

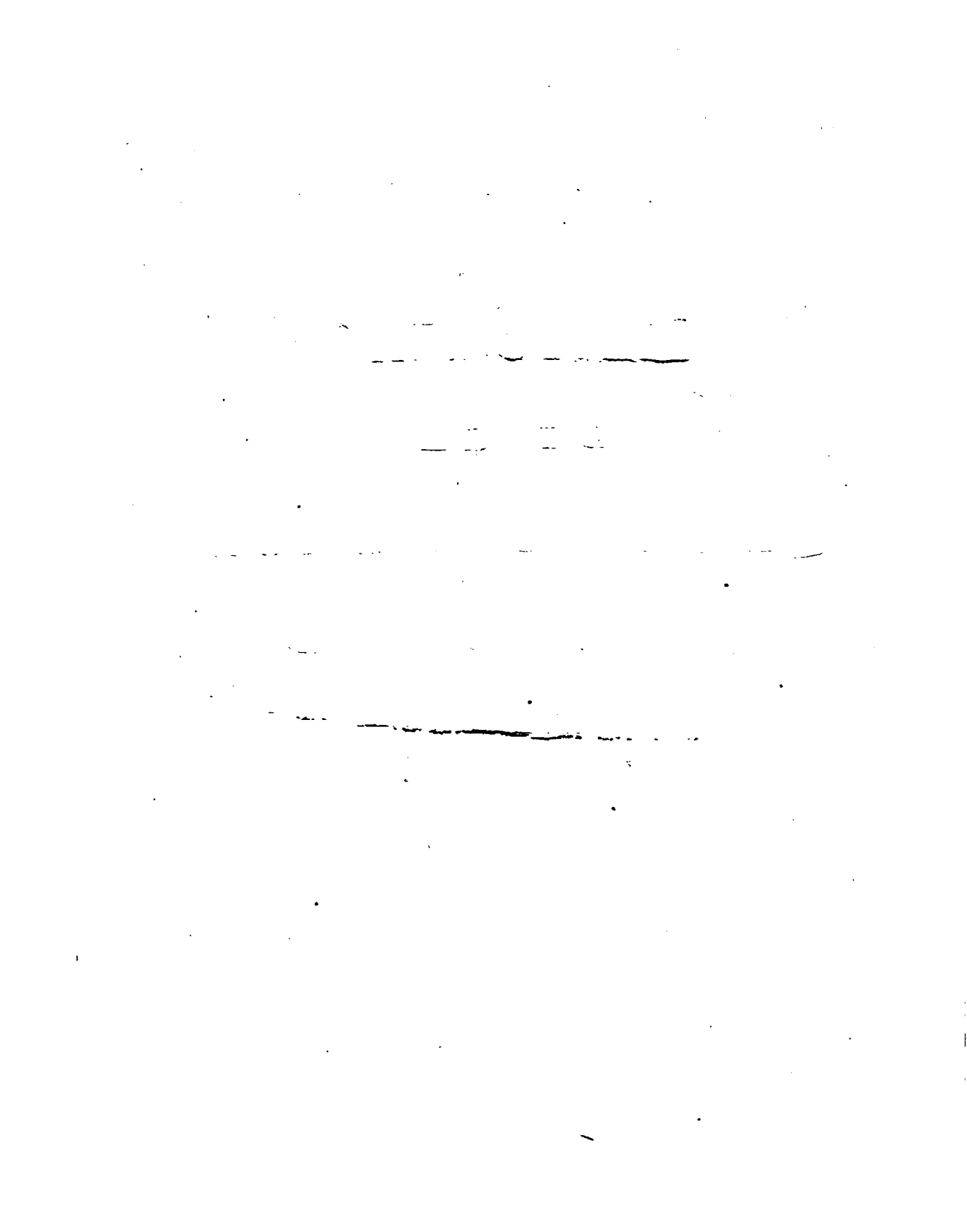
MEMORIAS

DE LA

REAL ACADEMIA

DE LA HISTORIA.

TOMO V.



MEMORIAS

DE LA

REAL ACADEMIA

DE LA HISTORIA.

TOMO V.

MADRID

EN LA IMPRENTA DE SANCHA.

AÑO DE 1817.

20

Bates
García Rico
5-19-24
18157

ADVERTENCIA PRELIMINAR.

Desde luego que la Academia publicó el tomo IV de sus Memorias en el año de 1805, comenzó á coordinar y disponer la impresion del siguiente, y aun publicó entonces alguna de las que en él se incluyen, como el Elogio del Excelentísimo Señor Conde de Campománes, su Director. Pero la falta que empezó á experimentar desde aquel tiempo en el pago de sus consignaciones, produjo la imposibilidad de continuar una empresa que exige gastos y anticipaciones de consideracion. Sobrevino luego la invasion de los enemigos y la guerra interior de la Península, y esto aumentó las dificultades y los embarazos de la Academia, para seguir imprimiendo sus Memorias; sin embargo, los pocos individuos que consiguieron sostener la existencia del Cuerpo, y salvar sus preciosidades en libros, manuscritos, antigüedades y monedas, de la rapacidad y desolacion de aquella época, supieron buscar medios y arbitrios para continuar privadamente la impresion del tomo V, de modo que á fines del año de 1812 estaba ya impresa su mayor parte. Nuevos acontecimientos gloriosos

*

y felices para la Nacion trajeron la deseada época del restablecimiento de S. M. en el trono de sus mayores : y la Academia restituida á su antigua tranquilidad , volvió su atencion y cuidado á la publicacion de sus Memorias , dispuso que se escribiese la parte que faltaba de su historia hasta fines del año 1813, y venciendo las graves dificultades que la penuria de medios ha opuesto hasta ahora y continúa oponiendo á su zelo y buenos deseos , ha podido en fin presentar al público este tomo , que comprende seis memorias de que ahora se dará una idea general.

Es la primera el Elogio del Excelentísimo Señor Conde de Campománes ; escrito por acuerdo de la Academia , y leído en su junta ordinaria de 27 de Mayo de 1803 por Don Vicente Gonzalez Arnao , académico de número , con arreglo al artículo 43 de los estatutos , que manda honrar de este modo la memoria de sus individuos mas beneméritos. Quando la gratitud hácia un magistrado que dirigió la Academia durante treinta años , la animó con su zelo y la ilustró con su doctrina, no bastase para tributarle un obsequio tan merecido ; la memoria del Conde de Campománes en la historia de la Nacion y de nuestra literatura , será siempre agradable y honorífica. El Señor Arnao procura demostrarlo asi, y manifestar en las notas que siguen al Elogio las opi-

niones políticas y las muchas obras con que la pluma del Señor Campománes, contribuyó á difundir las semillas de la prosperidad general, y á sostener los derechos del trono y de la nacion. La Academia no satisfecha aun con esto, publicó tambien el sermón fúnebre, que en las exêquias que celebró por su antiguo director en la Iglesia de San Isidro el Real, dixo su individuo de número Don Joaquin Traggia.

La segunda memoria es la Disertacion histórica sobre la parte que tuvieron los españoles en las guerras de las cruzadas, y cómo influyéron estas expediciones desde el siglo XI hasta el XV en la extension del comercio marítimo y en los progresos del arte de navegar, compuesta y leida en la Academia por su individuo de número Don Martin Fernandez de Navarrete. Yá el Instituto nacional de Francia habia ofrecido en 1806 un premio sobre una quæstion semejante en estos términos: „Exâminar qual „ha sido la influencia de las Cruzadas, sobre la liber- „tad civil de los pueblos de Europa, sobre su civi- „lizacion, sobre los progresos de las luces, del co- „mercio y de la industria.“ Pero conociendo el Señor Navarrete que la opinion general de los escritores extrangeros, es que los españoles no tuvieron parte alguna en aquellas sagradas expediciones, se propuso demostrar con las autoridades de nuestras crónicas

É historias de mejor nota , y con algunos documentos inéditos , que los españoles de los varios reynos en que estaba dividida la península y sus ilustres soberanos , contribuyéron igualmente que los demas con gloriosos hechos á la recuperacion y conquista de los santos lugares ; y que el trato y comunicacion que tuviéron por dos siglos en el Asia con todas las demas naciones europeas , produjo tambien la extension de su comercio y tráfico , no solo en levante sino en los países del norte , y los progresos de la náutica y de la legislacion marítima mercantil , cuyos primeros tratados en aquella edad son propios de España y obra de sus naturales : ilustrando de paso algunos puntos oscuros ó dudosos de nuestra historia , como los hechos del rey Don Jayme I de Aragon calumniado injustamente por algunos extranjeros , los del infante de Navarra Don Ramiro , los de Don Teobaldo I confundidos ó mal explicados por Garibay , la cronología en varios sucesos importantes de las Baleares y otros. En el apéndice es notable la ilustracion sobre la providencia del mismo rey Don Jayme , prohibiendo los cargamentos en embarcaciones extranjeras habiéndolas propias de sus vasallos , porque demuestra que así en Aragon por disposiciones de aquel monarca , como en Castilla por las de Enrique III y sus sucesores , se estableciéron estas leyes muchos tiempos antes que las

adoptasen los ingleses , como fundamento de la famosa acta de navegacion que ha sido el origen del asombroso acrecentamiento de su marina , y de la riqueza y prosperidad de su nacion. Muchos documentos importantes é inéditos sacados del archivo real de Barcelona y correspondientes al siglo XII y siguientes , y varios privilegios concedidos á la gente de mar por los reyes de Castilla , desde San Fernando hasta los reyes católicos , ilustran esta disertacion de un modo que acrecienta su interes y su importancia.

Ocupa el tercer lugar en este tomo la Memoria sobre las apariciones y el culto de Nuestra Señora de Guadalupe de México , que leyó en la Academia su individuo de número Don Juan Bautista Muñoz, cosmógrafo mayor de Indias. La crítica , circunspeccion y religiosidad , con que este literato exámina el origen y progresos de estas tradiciones vulgares , demostrando con documentos fidedignos su falta de solidez y veracidad , y al mismo tiempo lo justo y razonable del culto que se dá á aquella sagrada imagen, siempre respetable aun quando no haya sido aparecida , es muy conforme á la justa reserva y desconfianza con que la silla apostolica miró la creencia popular sobre sus apariciones , al mismo tiempo que decretaba el rezo de la festividad de Nuestra Señora, baxo el titulo de Guadalupe de México.

A continuacion se ha impreso la Memoria sobre la moneda arábiga , y en especial la acuñada en España por los príncipes musulmanes , leida en la Academia en junta de 21 de Julio de 1804 , por su antiquario Don Josef Antonio Conde. Pocos períodos de nuestra historia son mas dignos de ilustrarse que los del tiempo de la dominacion de los árabes , y son muy pocos los literatos que se han dedicado al estudio de la lengua arábiga para encontrar en sus monedas , libros y manuscritos , las ilustraciones que en esta parte se echan tan de menos en nuestra historia. El Señor Conde , que reúne á su erudicion el estudio de las lenguas orientales , y ha examinado los escritores árabes que existen en la biblioteca real y en la del Escorial , presenta en esta memoria muchas ~~noticias~~ numismaticas casi del todo desconocidas ; fija la época de las monedas , señala por ellas las séries de los reyes ó príncipes que domináron en varias partes de la península , y los pueblos en que tuviéron sus casas de moneda : investigaciones curiosas que adquirirán su complemento con la historia de esta dominacion extranjerá , que sufrió España por espacio de ocho siglos , y trabaja el Señor Conde sacando sus noticias de los mismos escritores arábigos.

No es menos obscuro y digno de ilustrarse el punto que trató el académico de número Don Joaquin

Traggia en su Memoria sobre el origen del condado de Ribagofza , y sucesion de sus condes hasta que se incorporó en la corona del Pirineo , y es la quinta de las que se contienen en este tomo. La proporcion que tuvo este diligente y sabio académico para reconocer y registrar los archivos de Navarra y Aragon , y en especial de Ribagorza , le suministraron materiales para desconfiar de las noticias que hasta ahora habian dado nuestros historiadores sobre el origen de la soberanía y sucesion de sus condes : y comparando con juiciosa crítica algunos escritos ó cronicones y genealogías antiguas, aunque diminutas y defectuosas , con los privilegios de Alaon y otras escrituras de diversos archivos , logró coordinar la historia y sucesion de los condes , ilustrar sus hechos , enlaces y fundaciones , y el modo como desde feudatarios de la Francia llegaron á obrar casi como soberanos , hasta que Don Sancho el mayor reunió perpetuamente á su corona aquella tierra hácia el año de 1015.

La última Memoria que se publica en este tomo , es la que sobre las diversiones públicas escribió el académico de número Don Gaspar Melchor de Jovellanos , y se leyó en la junta pública que celebró la Academia el dia 11 de Julio de 1796. El supremo Consejo de Castilla con el objeto de arreglar la policia de los espectáculos , quiso oír el dictámen de la Academia acerca

de los juegos, espectáculos y diversiones populares usadas en lo antiguo en las respectivas provincias de España. *La Academia encargó al Señor Jovellanos la preparacion de este trabajo, sin dexar de comisionar por esto á otros de sus individuos, para reunir materiales sobre algunos juegos ó diversiones particulares. El Señor Jovellanos perseguido entonces y alejado de la corte, no pudo extender su escrito como habia meditado; sin embargo mereció tal aceptacion quando se leyó en la junta pública, que inmediatamente se propagaron copias manuscritas entre los curiosos, y la Academia, que habia retardado su edicion por condescender á los deseos y aun á los encargos de su autor, pudo al fin obtener de él, luego que volvió de su destierro de Mallorca, una copia mas correcta y adicionada, por la qual se ha impreso la que se publica, y es conforme con la que el año de 1812 se dió á luz suelta en octavo mayor para satisfacer el ansia con que la buscaban los curiosos y literatos; porque ciertamente el método con que está escrita, las noticias que contiene sobre nuestros antiguos juegos, el juicio con que se trata de la reforma de los actuales, y la elegancia y hermosura del estilo, hacen digna de conservarse en las Memorias de la Academia esta produccion del Señor Jovellanos, aunque no sea de las mas acabadas que salieron de su pluma.*

NOTICIA HISTÓRICA

DE LA ACADEMIA

DESDE EL MES DE JULIO DE 1802,

HASTA FIN DE NOVIEMBRE DE 1804,

LEIDA

POR SU SECRETARIO D. JOAQUIN JUAN DE FLORES

EN LA JUNTA PÚBLICA DE 31 DE JULIO DE 1807.

La primera vez que tengo el honor de desempeñar una de las funciones mas dignas de mi empleo , tengo tambien la lisongera satisfaccion de presentar á los ojos del público sabio el quadro de uno de los períodos de la vida literaria de la Academia , en que se ha experimentado mas actividad y movimiento.

Desde que en la junta pública celebrada en 21 de Julio de 1802 se anunció no solo la serie de trabajos promovidos y concluidos en la época que comprehende la noticia historica, escrita por mi dignísimo antecesor el Señor Don Josef Cornide, sino tambien el prospecto de las nuevas empresas y tareas que meditaba la Academia en desempeño de su instituto , no ha perdonado momento , diligencia ni gasto para llenar la expectacion pública , animada con tan risueña perspectiva.

La edicion no interrumpida de sus memorias, debia ser siempre un objeto de la mayor preferencia ; y así no contenta la Academia con imprimir inmediatamente el *Elogio del Cardenal Ximenez de Cisnéros* , que leyó en la misma Junta el Señor Don

Vicente Gonzalez Arnao , publicó sucesivamente el *Ensayo histórico-crítico sobre el origen y progresos de las lenguas , señaladamente del Romance castellano* , escrito por el Señor Don Francisco Martinez Marina , é ilustrado con un breve diccionario de voces castellanas de origen árabe : la memoria del difunto Señor Don Joaquin Traggia sobre *el origen y sucesion del Reyno Pirenaico* , con copia de apéndices importantes , sacados de los cronicones antiguos y de documentos originales de nuestros archivos : la del Señor Don Joaquin Antonio del Camino sobre *la falsedad del privilegio del rey Don Ramiro en orden á la concesion de los votos á la iglesia de Santiago en seguida de la batalla de Clavijo* : la del Señor Don Juan Francisco Martinez Falero en que se impugna el papel del Padre Maestro Fr. Manuel Risco, intitulado : *Munda y Cértima celtibéricas* ; y el discurso del difunto Señor Don Vicente de los Rios sobre *los autores é inventores de artillería* , que el autor ofreció al Cuerpo en los primeros años de su juventud , y que el Cuerpo dispuso se reimprimiese entre sus memorias , por complacer al público , que buscaba con ansia los exemplares , ya muy raros , de este apreciable discurso , y por preservarle de la suerte de otros opúsculos de corto volumen , que agotada la primera edicion han solido obscurecerse y olvidarse.

Tambien ha visto la luz pública la *Demostracion histórica del valor de las monedas del reynado de Enrique IV* , trabajada con exquisita diligencia por el P. M. Fr. Liciniano Saez en continuacion de sus anteriores investigaciones sobre materia tan escabrosa y obscura ; cuya obra ofreció generosamente á la Academia para que la adoptase como suya y la publicase á sus expensas.

Con el objeto de proseguir la impresion de las memorias en el tomo V y sucesivos , tiene preparados la Academia otros trabajos útiles que ha exâminado y juzgado dignos de este honor. Tales son , ademas del *Elogio del Excelentísimo Señor Conde de Campománes* , escrito por el Señor Arnao , é impreso y publicado ya , una disertacion del Señor Don Luis Josef Velazquez, marques de Valdeflores sobre *el teatro y ruinas de Acinipo* : otra del

del difunto Señor Don Juan Bautista Muñoz sobre *las apariciones y culto de nuestra Señora de Guadalupe de México*: otra del Señor Don Josef Antonio Conde sobre *la Numismática arábiga, en que trata del valor, tipos y leyendas de las monedas árabes, y principalmente de las que acuñáron estos en España*; por cuyo digno trabajo fué promovido su autor á la clase de Número, y se le declaró la propiedad del empleo de Antiquario que obtenia por comision: otra del Señor Don Juan Perez Villamil sobre *la pretendida Soberanía de Cantabria*, que leyó en la Academia con ocasion de ascender igualmente á la misma clase: otra del Señor Don Josef de Várgas, actual Director del Cuerpo, sobre *una piedra romana atribuida á San Valero obispo de Zaragoza*, que traxo de Mondragon y presentó para nuestro gabinete de antigüedades; y otra del Señor Don Casimiro Gomez Ortega sobre *los progresos de la historia natural y de la botánica en España*.

Ni debe omitirse en la relacion de las riquezas literarias de la Academia un discurso del difunto Señor Don Josef Martinez de Mazas, dean de Jaen, sobre *el culto que se da en aquel obispado á muchos santos no canonizados, ó que no le pertenecen por otro título que el de los falsos cronicones*; y otro del Señor Don Manuel Abella sobre *el origen, nombre y esencia del hierro de Salsarue, materia de suyo espinosa*, y por lo mismo muy digna de ser ilustrada para disipar dudas y preocupaciones en esta parte de los orígenes de la constitucion aragonesa.

Ultimamente, encargó la Academia al Señor Don Diego Clemencin el *Elogio de la Reyna Católica Doña Isabel*, y al Señor Director una disertacion sobre *el origen, introduccion y propagacion de las fiestas de toros en España, varios modos de lidiarlos, y baxo qué aspecto han mirado la legislacion y los sabios este espectáculo*: cuyos dos trabajos aprobados por el Cuerpo ocuparán despues la atencion del público ilustrado que se ha servido honrar con su asistencia esta junta.

No son ménos acreedores á la estimacion de la Academia otros escritos leídos o presentados en sus sesiones con diferentes motivos por varios de sus individuos. El Señor Conde leyó la

interpretacion hecha de diversas inscripciones árabes que se hallan en la Coleccion de antigüedades del Señor Velazquez , con una disertacion preliminar sobre los varios caracteres de esta lengua. El presente secretario leyó igualmente , con ocasion de ascender á la clase de Número , unas observaciones sobre el reinado de Enrique IV y la famosa sentencia arbitraria de Medina del Campo. El difunto Señor Cornide presentó tres tomos en folio con el título de *Estado de Portugal en el año de 1800* , los quales contienen una descripcion topográfica de la costa , frontera , montes , rios y caminos ; de las comarcas y villas principales de las seis provincias de aquel reyno ; y el censo de poblacion formado en el año de 1798 : fruto todo del viage literario que hizo á Lisboa y de su vasta lectura de los escritores portugueses antiguos y modernos. El Excelentísimo Señor Príncipe Pio , con ocasion de haber reconocido por encargo de la Academia unos monumentos descubiertos cerca de la villa de Elche , remitió un informe muy circunstanciado y erudito sobre estas antigüedades y las demas del reyno de Valencia.

El Señor Várgas dió cuenta por medio de un papel en 17 de Febrero de 1804, de sus viages desde el año de 1798 por Valencia , Cataluña , Aragon y provincias vascongadas , de las observaciones que hizo en el reconocimiento de sus archivos , bibliotecas y establecimientos literarios y económicos , de los materiales recogidos para desempeñar sus encargos , y de la clase y extension de los trabajos en que se ocupaba. Igual razon dió el Señor Don Juan Ramirez Alamanzon en 31 de Marzo del mismo año , de su viage hecho á Palencia en 1803 y de las antigüedades que reconoció en aquella ciudad , en Valladolid , Duéñas y otros pueblos , presentando una inscripcion de la iglesia de Husillos , y dos notas de varios manuscritos pertenecientes á la historia de la catedral de Palencia y del convento de San Benito de Valladolid. Cuyo exemplo de zelo y laboriosidad desearia ciertamente la Academia ver imitado por otros individuos , para que recorridas y exâminadas las provincias con ojos filosóficos en la ocasion de estos viages , se puedan adquirir noticias exâctas é imparciales de su estado presente y del de los monumentos de

la venerable antigüedad que existen en cada una de ellas.

El Señor Don Josef Ortiz trabajó igualmente y leyó en el propio año un informe en que explica el diseño de un baxo relieve historial entallado en una urna de mármol, que se halló en las inmediaciones del lugar de Láyos, propio de los condes de Mora, á legua y media de Toledo, el año de 1627 abriendo las zanjas para una casa, y hoy se conserva en la que tienen dichos señores en el propio lugar, formando juicio del mérito antiquario y artístico de este monumento.

El Señor Clemencin extendió y leyó otro informe en que examinó históricamente con juiciosa crítica los fundamentos de la tradicion que asegura estar enterrada la Infanta Doña Leonor, hija del rey Don Alonso el Sabio y de su muger Doña Violante, en un sepulcro que existe en la parroquial de Miédes cerca de Calatayud. Y el Señor Ortega leyó en junta de 17 de Agosto de dicho año una noticia histórica del descubrimiento de la platina, de algunas de sus propiedades y de los ensayos de su ductilidad hechos en España.

Otros individuos han presentado ó leído asimismo diferentes trabajos dignos de aprecio, con motivo de aspirar á las plazas académicas ó de tomar posesion de las que obtienen. A esta clase pertenecen dos memorias del Señor Don Isidoro Antillon; una geográfica, sobre los nuevos descubrimientos y observaciones astronomicas que pueden facilitar la construccion de una nueva y exácta carta de la América septentrional, y otra de historia literaria sobre el mapa del reyno de Aragon del célebre cosmografo Juan Bautista Labaña: el Cronicon mallorquin del gobierno del rey Roberto y de sus hijos, y de algunas conquistas de ciudades, villas, castillos é islas, traducido del lemosin por el Señor Villamil, é ilustrado con notas históricas: un discurso del mismo Señor Villamil sobre el origen é instituto de la Orden militar de Santa María de España, fundada por el rey Don Alonso el Sabio para las expediciones navales: una memoria del Señor Alamanzon sobre la importancia de la verdad en la historia, especialmente en la eclesiástica, los vicios y fábulas en que abunda la nuestra, su origen y transcenden-

dentales consecuencias, y los medios de purificarla: un discurso del Señor Don Josef Garriga sobre las mejoras que podrian hacerse en la redaccion del diccionario geográfico-historico, empezado á publicar por la Academia: un compendio historico de la Iglesia de España en el siglo XIII, y una breve idea de los grandes acontecimientos eclesiásticos de la nacion en los veinte primeros años del siglo XIV: unas observaciones del Señor Don Joaquin Villanueva, sobre el fragmento de una cruz de piedra, hallada entre las ruinas de la antigua Sétabis, y un discurso del mismo, sobre los perjuicios que acarrea á las ciencias, y á la historia el abandono de los caminos que conducen al conocimiento de la verdad, por la indolencia y desidia en hacer el debido exámen de los hechos.

Por último, el Señor Abella, encargado por S. M. de formar una coleccion general diplomática de España, ha presentado como prelude de ella quatro tomos, que comprehenden los escritores de los siglos V, VI, VII y VIII, incluyendo en este último la cronica de Isidoro Pacense mejorada en su texto, é ilustrada con un discurso cronológico, acompañando ademas otros dos tomos de Excerptas de los autores que florecieron en los quatro primeros siglos. Asimismo presentó despues, como parte de su coleccion, quatro tomos en folio comprehensivos de los documentos del reynado de Don Alonso VIII, y juntamente un tomo pequeño de varias cédulas de privilegios pertenecientes á la misma época, y otros quatro de cédulas de geografía, de oficios, monedas, tributos, pesos, medidas, voces, y algunas notas para ilustrar la historia de aquel reynado.

Entretanto no ha descuidado la Academia la execucion de otras empresas útiles que habia adoptado anteriormente, y de que ya tiene el público noticia. Entre otras ha promovido con actividad la publicacion de las obras legítimamente atribuidas al rey Don Alonso el Sabio, que por reales órdenes le ha sido encargada; y habiéndose propuesto dar principio por las siete Partidas, ha conseguido, en fuerza de continuos desvelos y de un trabajo incesante para cotejar los numerosos codices que ha logrado reunir y notar las variantes de todos, tener ya muy adelantada la impresion de los tres volúmenes de que consta la obra.

Con

Con igual diligencia ha procurado la Academia adelantar su antiguo plan del diccionario histórico-geográfico del reyno por provincias, recogiendo las juntas encargadas de este objeto tan importante quantos materiales les ha sido posible para publicar á su tiempo nuevas secciones de la misma obra. Es muy loable la constancia y laboriosidad del Señor Marina en preparar los datos y noticias oportunas para el diccionario del principado de Astúrias, de que se encargó voluntariamente; y teniendo ya recogidas gran parte de las descripciones topográficas, propuso á la Academia que para hacer la obra mas útil y amena, se encomendase la parte de historia natural á un botánico hábil que la enriqueciese con las noticias y descripciones de este ramo, en que es tan abundante y variada aquella provincia. La Academia no solo aprobó y adoptó el pensamiento como de una utilidad incontestable, sino que acordó franquear de sus fondos las cantidades necesarias para hacer los viages oportunos por el principado, y recoger las noticias y observaciones convenientes.

Del zelo y tareas de la Academia en el ramo de antigüedades ya ha visto el público un testimonio el mas honroso y recomendable en la real cédula de 6 de Julio de 1803, por la qual confirió S. M. al Cuerpo la inspeccion general de todos los monumentos antiguos descubiertos y que se descubran en el reyno, y aprobó y mandó observar la instruccion que trabajó en virtud de real orden para llenar los fines de un proyecto tan ventajoso y deseado por mucho tiempo de los amantes de las letras y de la reputacion y gloria nacional.

Entre otras tareas propias de su atencion y cuidado, la Sala de antigüedades se habia propuesto arreglar y perfeccionar la colleccion litológica ó de inscripciones antiguas de España, para la qual existe en la Academia gran copia de materiales, apuntamientos y cédulas. Para contribuir á los progresos de esta empresa, pidió la Academia á S. M. que se le mandasen franquear las memorias de geografia antigua que dexó su difunto individuo el Señor Don Cándido María Triguéros y se guardaban en la biblioteca de los Estudios reales; y habiendo obtenido esta gracia, y

re-

reconocido la Sala los papeles y documentos del archivo del Cuerpo relativos al mismo objeto , entró con este aparato á exâminar detenidamente la coleccion de la Academia para supliir lo que faltase en ella , y rectificar y mejorar lo restante.

Pero el resultado de este importante reconocimiento no fué tan favorable como se prometia la Sala , pues halló que la coleccion aunque voluminosa no es completa : que hay variedades notables en las diferentes copias de una misma inscripcion : que algunas estan escritas con conocida inexâctitud y mala ortografia; y que no se expresa en ellas la calidad de la letra , cuya circunstancia suele ser esencial para determinar la edad y legitimidad del monumento. Todo lo qual hacia indispensable el trabajo de consultar nuevamente los originales que existan todavía , y corregir á su vista las copias con la prolixidad que piden tales investigaciones : y para dirigir esta operacion con acierto se dispuso una breve instruccion que sirviese de guia y norte á las personas encargadas no solo en el modo de hacer los cotejos de las inscripciones ya copiadas , sino tambien en el de sacar copias exâctas de las que nuevamente se descubran.

Observó asímismo la Sala por conseqüencia de este exâmen, que el trabajar á un tiempo en la coleccion lapidaria de todas las provincias de España , seria empresa de una dificultad y duracion incalculables ; y por lo mismo eligió como preferible para llenar sus ideas el método geográfico , proponiéndose recorrer cada provincia de por sí y empezar desde luego por el reyno de Sevilla. Para esto reunió en un cuerpo todas las cédulas de sus incripciones romanas y góticas , las ordenó y clasificó , separando las halladas en toda la provincia de las de su capital , y se dedicó á exâminar é ilustrar estas últimas , distribuyendo el trabajo entre sus individuos y prescribiendo el método conveniente para conseguir la uniformidad y claridad en las tareas de todos.

Al paso que cada uno hacia privadamente su estudio y observaciones sobre las inscripciones de su repartimiento , y que la Sala se instruia en las conferencias de las dificultades que se presentaban , tuvo repetidas ocasiones de conocer lo poco que debia fiarse de los que han copiado tales monumentos , aún siendo por
otra

otra parte escritores doctos y beneméritos. Miétras mas iba internándose en el trabajo , crecia á proporcion esta prudente desconfianza ; y quando ya tenia concluida la lectura y explicacion de las lápidas romanas de la ciudad de Sevilla , y la mayor parte de las de Cádiz , se vió empeñada en nuevas tareas , ya para suplir la pérdida experimentada por el extravío de alguna parte de la coleccion de la Academia , y ya para observar si en lo restante faltaban cédulas de las lápidas ya publicadas : lo qual no podia verificar la Sala sin repetir el trabajo hecho por los compiladores de la coleccion de la Academia , reconociendo igualmente otros libros y documentos , que ó no llegó el caso de disfrutar ó se ocultáron á su diligencia. Y á los primeros pasos que dió en este nuevo trabajo , advirtió que en nuestra coleccion lapidaria faltaba un número muy considerable de cédulas y artículos , aún de aquellos mismos autores que se tuvieron presentes para formarla ; por cuyo motivo se vió obligada á alterar el órden y método anterior de sus tareas , distribuyendo entre sus individuos las mismas obras para repetir el prolixo reconocimiento de todas , á fin de llenar el vacío experimentado y dar á dicha coleccion la exáctitud y perfeccion de que fuese capaz. Mas no por estas graves dificultades desistió la Sala de tan útil proyecto ; ántes bien aprovechó toda ocasion y medio de reunir los materiales oportunos. Así , no contenta con entablar correspondencia con varios académicos y otros literatos del reyno de Sevilla , á fin de adquirir y rectificar las noticias , reconoció las cédulas litológicas de la coleccion del Señor Velazquez , el manuscrito de Rodrigo Caro sobre las inscripciones que vió el mismo en los años de 1621 y siguientes hasta 1625 , el discurso del Señor Guseme , intitulado : *Exámen de las inscripciones romanas de España* , una coleccion lapidaria de Andalucía ; formada en los años de 1540, 49 y 60 , y las misceláneas y apuntamientos sobre la misma materia de Alvar Gomez de Castro existentes en la biblioteca real ; y por último practicó vivas diligencias para lograr un traslado de las inscripciones que recogió y copió por sí mismo el erudito Señor Don Francisco Perez Bayer en sus viages por

Andalucía, las cuales se hallan en la biblioteca de la universidad de Valencia. Pero aunque ha conseguido acopiar noticias y datos superiores en número á los de los colectores que han precedido á la Academia en esta clase de investigaciones, cree con gravísimos fundamentos que son indispensables viages literarios para que la empresa se perfeccione con decoro del Cuerpo y beneficio de nuestra literatura; pues ha conocido prácticamente lo poco que se puede fiar de relaciones ajenas en vista de la inexâctitud de las multiplicadas copias que posee de unas mismas inscripciones, y suelen ser diferentes entre sí, aún quando se dicen hechas á presencia de los monumentos, y por personas de acreditada inteligencia en este ramo de antigüedades.

En medio de tantos desvelos empleados en la coleccion de inscripciones de la Bética, no ha omitido la Sala diligencia alguna para buscar y reunir los materiales pertenecientes á las demas provincias. Así, habiendo encontrado en el archivo de la Academia un prospecto formado en 1786 por el Señor Conde de Lumiâtes (hoy Príncipe Pio) nuestro académico, en el qual ofrecia publicar las inscripciones y antigüedades de España en tres volúmenes en folio, y presumiendo con fundamento que acaso habria abandonado este proyecto, pidió á la Academia que se le estimulase, como se hizo, á auxiliar la empresa, comunicándola sus copiosos materiales, ~~observaciones y luces en la materia.~~ Y este insigne literato, dando un exemplo poco comun de generosidad, no solo ofreció al Cuerpo, y le ha dirigido en efecto, la coleccion de inscripciones y monumentos antiguos del reyno de Valencia con la nomenclatura geográfica de los pueblos que abraza; sino tambien otra coleccion de las inscripciones de la misma provincia que ya no existen, publicadas por colectores patrios y extrangeros, con el juicio sobre su naturaleza, identidad y vicios que han padecido las copias, asegurando que no se hallará una sola inscripcion publicada que no esté en esta coleccion, la qual ha costado á su ilustre y laborioso autor ocho años de continuas tareas.

Igual oficio practicó la Academia con su individuo el Señor Don Carlos Gonzalez de Posada para que se sirviese suministrar

trar los datos y materiales que ha procurado adquirir con particular diligencia de las antigüedades de Cataluña. A consecuencia de esta insinuacion, remitió aquel literato un quaderno de inscripciones inéditas de Tarragona con varias ilustraciones acerca de su mérito, y el de las colecciones de las encontradas en aquella ciudad en diferentes tiempos; sin otras muchas antiguas y de la media edad, romanas y árabes igualmente inéditas, y algunas recientemente descubiertas. Y no satisfecho con esto su zelo, envió tambien una noticia de la coleccion que posee de barros antiguos tarraconenses, conocidos con el nombre de saguntinos, dando alguna idea de la del difunto canónigo de aquella iglesia Don Ramon Foquet: motivos todos que empeñaron á la Academia á excitar al Señor Posada para que se dedicase á trabajar sobre los mismos barros, é igualmente á pedir á su individuo el Señor canónigo de Murcia Don Juan Lozano, las noticias convenientes acerca de la coleccion que de tales monumentos habia llegado á juntar en su museo.

Con el propio objeto de enriquecer nuestra coleccion de antigüedades, pidió la Academia al intendente de las nuevas poblaciones de Sierramorena y Andalucía Don Tomas Gonzalez Carvajal, razon exácta é individual acerca de un atahud antiguo de plomo descubierto en un olivar del condado de la Monclova, ~~descubierto en un olivar del condado de la Monclova, que dio noticia en el año~~ de 1793 el Señor Conde de la Cañada, expresando la mucha frecuencia con que se encontraban monedas romanas de todos metales en el mismo sitio, el qual, segun la opinion de los antiquarios y geógrafos, corresponde al de la antigua Obúcula de Plinio y del Itinerario de Antonino. Tambien se pidió informe á dicho magistrado sobre unos baños, cuyas ruinas existen todavia en la Luisiana, y han sido exáminadas por el propio intendente, como sugeto de muy buen gusto en las bellas letras y versado en el conocimiento de las antigüedades.

Si en general ha desempeñado la Sala quantos objetos están demarcados dentro de la provincia confiada á su inspeccion, no han sido ménos zelosos sus individuos en particular para presentarla nuevas pruebas de su aplicacion y diligencia infatigable en

toda clase de investigaciones. El Señor Ortiz leyó en ella sus reflexiones sobre una inscripción romana de Astorga que años pasados remitió á la Academia su individuo de Número el Señor Don Gaspar de Jovellános, las cuales merecieron la aprobacion de la Sala (1). El Señor Clemencin explicó igualmente otra inscripción de Bolivar enviada por el Señor Don Lorenzo del Prestamero, que viene á ser el epitafio de un obispo Álvaro desconocido hasta ahora, el qual murió el año de 862, era de 900, conjeturando fué obispo de Calahorra entre Recaredo y Vivero, de quienes quedan memorias, del 1.º hasta el año de 812, y del 2.º desde 871. Y el Señor Conde, habiendo examinado algunos manuscritos del Señor Don Tomas Guseme, antiquario bien conocido, leyó un papel de reflexiones sobre las antiguas divinidades gentílicas españolas, ofreciendo extenderle para mayor ilustracion de este punto tan curioso.

Otro de los pensamientos que han excitado la atencion de la propia Sala son los mosaicos descubiertos en España, y desde luego se ha propuesto recoger materiales y preparar la formacion de un tratado completo sobre estos vestigios de antigüedad hallados en nuestro suelo. Con la propia mira, habiendo dado noticia el Señor Don Lorenzo del Prestamero de unos

mo-

(1) La inscripción es la siguiente:

Q. CVMELIVS
 Q. FAB. CELER. BRIG
 VET LEG. II. AD. H. S. AN
 LXXV
 Q. CVMELIVS
 RVFINVS. F. MIL. LEG
 II AD HERES PATRI
 ET CVMELIVS
 MASCELIO LIB
 POSVERVNT

El Señor Ortiz la leyó así: *Quintus annorum septuaginta quinque. Quintus Cumelius, Quinti Fabii (filius), Celer, Brigantinus, (ó Brigantinus), veteranus legionis secundae Adiutricis, hic situs (est), Cumelius Rufinus, filius, miles legionis secundae Adiutricis, heres patri, et Cumelius Mascelio libertus posuerunt.*

mosáicos bien conservados que existen en Pancorbo, le encargó pasase á reconocerlos personalmente para informar con mayor instruccion de su estado y mérito; y no duda la Academia que el resultado de la diligencia será muy apreciable, habiéndose encomendado á un individuo tan activo é inteligente.

No ha manifestado la Academia menor zelo y diligencia en todos los descubrimientos de antigüedades de que se le ha dado noticia en este tiempo, ya para repararlas y conservarlas, y ya tambien para adquirir la debida instruccion acerca de sus circunstancias y de las luces que pueden prestar para la resolucion de muchos problemas difíciles de historia y de geografía. Enterada por el informe de la Sala, de que el sepulcro de la iglesia parroquial de Miédes contiene sin duda las cenizas de algun ilustre personage, acordó escribir al Señor intendente de Aragon para que emplease el influxo de su autoridad en preservar de toda ruina este monumento, como lo habia solicitado Don Blas Vicente Roy, vecino de Zaragoza. Otras diligencias practicó para recomendar la conservacion de un antiguo sepulcro romano de mucho mérito, que segun noticia dada por el Señor Alamazon existe en la iglesia de Husillos, cerca de Palencia. En él se vé de mas de medio relieve la historia de los Horacios y Curiacios; pero las partes mas delicadas de su escultura están maltratadas por la costumbre de poner encima de él huesos y diferentes utensilios del servicio de aquella iglesia. Por último, teniendo noticia por el Señor marques de Ayerve, nuestro individuo correspondiente en Zaragoza, y por el referido intendente de haberse descubierto en el rio Ebro un cañon de plomo con inscripcion romana, encargó á uno y otro le comunicasen las noticias circunstanciadas de todo; y en consecuencia remitió el Señor Marques un juicioso informe acerca de este nuevo descubrimiento, acompañando al mismo tiempo un dibuxo exácto, que tambien le habia encargado la Academia, de una inscripcion sepulcral hallada en el término de Torremocha, partido de Teruel, con un papel de observaciones sobre el pais en que habia sido descubierta: exemplo tanto mas digno de elogio, quanto suele ser poco frecuente en las personas de su alta gerarquía.

Con

Con igual designio ha procurado adquirir en otros casos, ya fragmentos de las mismas antigüedades para formar cabal idea de su naturaleza y mérito respectivo, ya dibuxos correctos que supliesen la falta de los originales. Así lo hizo quando Fr. Benito Rívas, monge benedictino de Monserrate, le dió razon de unos trozos de mosaíco existentes en el presbiterio de la iglesia del monasterio de Ripoll con figuras de delfines y florones, y de varios sepulcros de los antiguos condes de Barcelona, Besalú y Cerdaña con sus epitafios. Lo mismo executó, habiendo tenido noticia por el Señor Cornide de un mosaíco y un busto antiguo descubierto en Tarazona de Aragon: por el Señor Bosarte de haberse hallado en Búrgos un sepulcro y al lado del esqueleto una espada; y por el Señor Camino de un templete antiguo junto á los baños de Lugo, y de haberse descubierto en aquella catedral una lápida sepulcral, en que se vé esculpido de alto relieve un obispo al parecer del siglo nono ó décimo, vestido de pontifical y con báculo recto que remata en globo, cuya figura es, á juicio de este académico, casi idéntica con la estampada repetidas veces por el monge Vigila en el código de cánones de Alvelda.

Á estos continuos y laudables esfuerzos de la Academia para la ilustracion de la geografía y de las antigüedades de España, han correspondido igualmente los que ha hecho para la adquisicion de otra clase de documentos. Dió comision al Señor Conde, cuyo conocimiento en las lenguas orientales es bien notorio, para que pasando á la biblioteca del Escorial á costa del Cuerpo, reconociese los códigos árabes que tratan de los sucesos y cosas de España, y extractase de ellos quanto estimase útil; y habiendo con efecto verificado el exámen con toda la escrupulosidad y circunspeccion que era de esperar de su crítica y buen juicio, extractó y traduxo respectivamente los fragmentos que consideró mas luminosos y oportunos al propósito de su comision, presentando á la Academia un informe razonado de sus trabajos.

Procuró con particular diligencia la Academia adquirir copias de escrituras y documentos pertenecientes á la diplomática:

ca: porque sin estos no es posible escribir dignamente la historia, ni aclarar y resolver las dudas que obscurecen la luz de la verdad. Para este fin se solicitó del Padre General de la congregacion benedictina de Castilla y Leon que expidiese una circular á todos los abades de su órden para que franqueasen copias de los documentos inéditos de los archivos de sus monasterios, los quales son riquísimos de diplomas, privilegios y otros códices históricos sumamente importantes para el descubrimiento de los hechos y puntual conocimiento de la cronología: si bien ha tenido la Academia la fatal desgracia de que el suceso no haya correspondido á sus deseos, ni al buen zelo con que interpuso su autoridad aquel prelado.

Por último, teniendo en consideracion la Academia que en su coleccion diplomática y otros papeles y documentos exístian abundantes materiales, en parte desconocidos, y generalmente sin el uso á que fuéron destinados, creó una junta que entendiendo en este preciso objeto, se dedicase á exáminarlos con atencion, y propusiese los medios de aumentar y aprovechar depósito tan precioso. Mas no hallándose todavía la Academia en estado de poder ofrecer al público una coleccion digna de su nombre, é igual á las que han formado otras naciones cultas, tuvo por mas acertado emprender el trabajo de ir imprimiendo y publicando algunas crónicas particulares, previa la correccion é ilustracion necesarias, poniendo al fin por apéndice los documentos pertenecientes al tiempo á que se refieren.

Ya habia presentado de antemano á la Academia el Señor Alamazon un plan de los trabajos que tenia dispuestos para ilustrar la crónica del rey Don Fernando el IV, llamado el Emplazado: sus apuntamientos para las observaciones y adiciones: el índice cronológico de los documentos: cotejos hechos de la crónica impresa con dos códices: las excerptas de algunos autores coetáneos; y varias noticias sobre empleos, pechos, tributos, moneda y medidas. Y observando la junta lo mucho que habia adelantado en estos materiales, y la facilidad de completarlos y ponerlos en el órden y forma conveniente, determinó dar principio á la execucion de su plan por la publicacion de la

la referida crónica; sin perjuicio de ir preparando colecciones diplomáticas para otras ya impresas, y singularmente para la de Don Alonso el VIII, de cuyo tiempo son no ménos interesantes que numerosos los documentos para la geografía, historia y política.

En efecto, teniendo á la vista para la correccion del texto un códice de la biblioteca de la Academia, dos del monasterio de Monserrate, y tres del Escorial, ha logrado la junta concluir de todo punto el cotejo; sin omitir al mismo paso la adquisicion de quantos documentos pueden servir para ilustrar el reynado de Don Fernando IV. Porque siendo nuestras crónicas tan estériles de los hechos y verdades que mas interesan al conocimiento é instruccion de la posteridad, no es posible sin este aparato de diplomas y noticias útiles, fixar el carácter del monarca cuya historia se publica, ni presentar á los lectores el quadro importante del estado de las costumbres, de las ideas, de la legislacion y de las artes en la época á que se refiere la crónica.

Seria sumamente prolixo individualizar todos los documentos con que la junta ha ido aumentando sucesivamente la coleccion diplomática de dicho reynado: baste saber que apénas hay archivo ó biblioteca del Rey, de monasterios y de cabildos eclesiásticos y seculares, fecundos en este género de preciosidades históricas, que no hayan suministrado materiales para esta empresa, á la qual han contribuido muchos zelosos individuos, no solo tomándose el penoso trabajo de trasladar por sí mismos ó hacer copiar á su vista los privilegios y documentos oportunos; sino tambien franqueando los de sus colecciones privadas y sus memorias y apuntamientos para rectificar equivocaciones en la cronología de los hechos, dar mayor luz á los conocidos, y puntualizar ciertos pormenores muy útiles al paso que olvidados ó mirados con desden por nuestros historiadores y cronistas. Se ha distinguido entre ellos nuestro individuo correspondiente Don Joaquin Antonio del Camino, canónigo de Lugo, con quien se siguió una correspondencia muy interesante sobre la celebracion de un concilio en Salamanca en que se declaró la
ino-

inobediencia de los Templarios , contra la opinion de algunos que dudan de semejante hecho : para cuya discusion tuvo presente la junta el manuscrito de Garibay que trata de la historia de estos caballeros , franqueado de su archivo por el Señor marques de Villafranca.

No contenta la junta con emplearse en tan importantes tareas , se ha propuesto igualmente hacer el cotejo de las crónicas de D. Alonso X, de D. Sancho IV y de D. Alonso XI , habiendo dado principio al de la primera , mientras se ocupan en reconocer y ordenar los documentos de la coleccion diplomática de Fernando IV los individuos encargados de su impresion , aprovechando así la feliz oportunidad de tener á la mano los códices del Escorial , en que se encuentran juntas las expresadas crónicas.

Conducida la Academia de iguales miras ha extendido su conato y diligencia á la adquisicion de códices y de todos los documentos que en general pueden contribuir á aumentar las riquezas que posee en el ramo de diplomática. El Señor Ortiz le presentó una coleccion de documentos recogidos en varios archivos para ilustrar el punto histórico del derecho del Rey Católico á la ocupacion del reyno de Navarra , de los quales se sirvió en las ~~notas puestas~~ á los últimos tomos de la *Historia de Mariana* de la edicion de Valencia ; y Fr. Benito Rivas ha enviado asimismo un índice ó catálogo de 320 tomos de códices manuscritos del archivo del monasterio de Ripoll.

Con la franqueza propia de su elevado carácter y de su amor á las letras , ha remitido tambien el Señor duque del Infantado para sacar las copias necesarias , quantos códices se le han pedido de su biblioteca , y entre ellos uno del Fuero real , una coleccion de ordenamientos de Córtes , y un manuscrito con el título de *Spéculum* , ó *espejo de los derechos* , obra legal de Don Alonso el Sabio , de que no se tenia noticia. El difunto Señor obispo de Oviedo Don Juan de Llanoponte , á quien se pidió una copia del libro becerro de Don Gutierre de Toledo , ofreció igualmente dirigir el índice de los documentos que contiene , para que se eligiesen los mas útiles , sin necesidad de consumir el tiem-

po en el traslado de otros que no convengan á nuestro propósito. Y por último, noticiosa la Academia de que el Señor Don Juan Sans de Barutell debía pasar al real archivo de Simán-cas para continuar su encargo de recoger materiales relativos á la historia de nuestra marina, aprovechó esta favorable ocasion para pedir que se le autorizase con la real orden conveniente á fin de reconocer y copiar los registros de los reyes y demas documentos de la historia y antigüedades de España. Esta instancia fué oida benignamente por S. M.; y expedida la resolucion oportuna con fecha de 21 de Setiembre de 1804, no solo se prestó el Señor Sans á desempeñar esta comision con el zelo que tiene bien acreditado, como lo ha verificado despues, sino que ofreció al propio tiempo un índice de quanto existe en el archivo general de Aragon, perteneciente á negocios entre reyes, y á dotes reales y Templarios, una gran porcion de noticias sacadas del mismo archivo, utilísimas para la historia general de la nacion, y los índices de las colecciones de documentos relativos á la marina que á la sazón estaba formando.

Este constante deseo de la Academia de llevar al cabo las empresas y tareas en que se ocupa continuamente, y la reputacion que ha logrado adquirir entre las personas sensatas que hacen justicia al verdadero mérito, han producido la confianza con que la ha honrado el Soberano en diferentes encargos propios de su instituto. Iguales testimonios de aprecio ha recibido de los tribunales supremos de la nacion en las varias obras que ha cometido á su censura. Y el ayuntamiento de Madrid ha dado igualmente pruebas de la estimacion que hace de la Academia, fiando á su buen gusto la formacion de la nueva inscripcion que debía grabarse en una de las fuentes del paseo público, y para la qual prefirió la Academia el uso de la lengua comun, teniendo presente el exemplo de las naciones cultas de la antigüedad, que no emplearon otra que la propia vulgar en monumentos de esta clase.

La atencion al desempeño de tantas y tan diferentes comisiones y encargos, no ha perjudicado al esmero con que la Academia ha cuidado de ir enriqueciendo su coleccion litológica, la
an-

antiquaria y la numismática, que constituyen una parte muy considerable de su tesoro literario; siendo deudora de las adquisiciones hechas á la liberalidad y zelo de varios individuos suyos y aún de personas extrañas.

Son dignas de ser conocidas del público las tres inscripciones siguientes de Tarragona, tanto por su buena conservacion como por ser inéditas. Se encontraron el 8 de Julio de 1803, estándose reedificando la casa del baron de las Quatrotorres, y las remitió con observaciones y notas á la Academia, entre otras inscripciones, el Señor Don Carlos de Posada, canónigo de aquella iglesia metropolitana, nombrado ya otras veces con elogio en la historia del Cuerpo.

I.

Q. LICINIO
M. F. GAL. SILVA
NO. GRANIANO
FLAMINI. ROMAE
ET. AVG. PROVINC
HISPAN. CITER
PRAEFECTO ORAE
MARITIMAE
PROC. AVG
P. H. C.

II.

C. AEMILIO. C. F
GAL. FRATERN
PRAEF. FABR. II
TRIB. MIL. LEGIO
NIS. V. ALAVDA
FLAMIN. P. H. C
HIC. CENSVM
EGIT. IN. PROVIN
GALLIA. AOVITANIC
P. H. C.

III.

M. PORCIO
 M. F. GAL
 NARBONENSI
 TRIB MIL LEG XXII
 PRAEF ALAE THRAC
 HERCLAN PRAEF
 ORAE MARITVMAE
 FLAMINI DIVORVM AVG
 PROVINCIAE HISP CITER (1)

(1) Leccion de las inscripciones.

I. *Quinto Licinio, Marci filio, (e tribu) Galeria, Silvano Graniano, flamini Romae et Augustorum provinciae Hispaniae citerioris, praefecto orae maritimae, procuratori Augusti, Provincia Hispania citerior (posuit).*

Segun una inscripcion que habla del mismo Q Licinio Silvano, y publicó Gruter y despues otros, y últimamente Florez en el tomo XXIV de la España Sagrada, pag. 19, esta costa marítima era la de los Laletanos desde la boca del Llobregat hasta la del Tordera.

II. *Caio Aemilio, Caii filio, (e tribu) Galeria Fraterno, praefecto fabrum, et tribuno militum legionis quintae Alauda, flamini provinciae Hispaniae citerioris. Hic census egit in provincia Gallia Aquitana. Provincia Hispania citerior (posuit).*

Las legiones romanas, ademas del nombre numeral, solian tener otro como la 1.^a Itálica, la 6.^a Vencedora, la 7.^a Galbiana, la 21.^a Rapaz, y así otras. En esta inscripcion se menciona la legion 5.^a Alauda, que segun Suetonio levantó

César á sus expensas en las Galias de reclutas transalpinos, á todos los cuales dió despues el derecho de ciudadanos. *Alauda*, palabra latina que significa la cogujada, era segun el mismo Suetonio y Plinio de origen céltico, y aún conserva sus vestigios la palabra francesa *alouette*. Púsose este nombre á la legion por la cresta ó penacho que á semejanza de las cogujadas llevaban sus soldados. Parece ser la misma legion que Ciceron en algunos parages llamó de los Alaudas.

III. *Marco Porcio, Marci filio, (e tribu) Galeria Narbonensi, tribuno militum legionis vigesimae secundae, praefecto alae thracum Herclanae (ó Herculanae), praefecto orae maritimae, flamini duorum Augustorum provinciae Hispaniae citerioris.*

Ala de Hércules, cuerpo de caballería compuesto de soldados tracios, y probablemente agregado á la *cohorte equitata de tracios* que se menciona en otra inscripcion de Tarragona, que despues de otros muchos publicó Florez en la España Sagrada, tomo XXIV, pag. 163.

Ademas de estas inscripciones, recibió la Academia del Excelentísimo Señor Príncipe Pio una de Altea y otras tres de la antigua ciudad de Ausina, hoy villa de Lara, corregidas de como las publicáron Sandoval y Masdeu: del Señor Don Juan Agustin Cean Bermudez una de Ilipa, que copió de la coleccion del Señor Bruna en Sevilla (a): del Señor Villamil una inédita de Orense con su

ex-

(a) Léese esta inscripcion en un pedestal de tres quartas de ancho y cinco de alto, que existe entre otras antigüedades en el salon baxo del alcázar de Sevilla. Es importante, porque determina y fixa la situacion, incierta hasta ahora, de la antigua Ilipa, que Ambrosio de Morales puso en Peñafior, Rodrigo Caro en Alcalá del rio, y el P. Florez en Cantillana. Pero estuvo sin duda donde se encontró el pe-

destal, que con otros rastros de antigüedad descubrieron á dos varas de profundidad las inundaciones del Guadalquivir el año de 1784 en el cortijo llamado el Haza del Villar, media legua de la Algaba hácia Santiponce: lo que concuerda con la relacion de Estrabon que colocó á Ilipa cerca de Itálica (1). Dice así la inscripcion:

L. COMINIO VIPSANTIO SALVTARI
 DOMO ROMA P. V. A COGNITIONIBVS
 DOMINI N̄
 IMP. L. SEPTIMI SEVERI PERTINACIS
 AVGVSTI
 PROC. PROV. BAET. PROC. CAPIEND. VEGT.
 PROC. PROV. SICIL. PROC. ALIMENTOR.
 PER APVLIAM CALABR. LVCANIAM
 BRVTTIOS SVBPROC. LVDIMAGNI
 OPTIMO VIRO ET INTEGRISIMO
 IRENAEVS AVG. N. VER. DISP. PORTVS
 ILIPENSIS PRAEPOSITO
 SANCTISSIMO

Quiere decir:

Lucio Cominio Vipsanio Salutari, domo Roma, perfectissimo viro, a cognitionibus Domini nostri Imperatoris Lucii Septimii Severi Pertinacis Augusti, procuratori provinciae Baeticae, procuratori capiendis vectigalibus, procuratori provinciae Siciliae, procuratori alimentorum per Apuliam, Calabriam, Lucaniam, Bruttios, subprocuratori ludimagni, optimo viro et integerrimo, Irenaeus Augusti nostri Verna dispensator portus Ilipensis praeposito sanctissimo.

Estrabon refiere (2) que se navegaba por el Bétis en buques grandes hasta Sevilla; de allí á Ilipa en buques de menor por-

te; y luego hasta Córdoba en barcas. Por consiguiente Ilipa era la estacion donde se detenian los buques medianos para dexar su cargamento y recibir lo que las barcas habian traído de mas arriba, así como estas cargarian en Ilipa los efectos conducidos hasta allí por embarcaciones mayores. He aqui lo que pudo dar á Ilipa el nombre de *puerto*: á no ser que esta palabra signifique, como significa alguna vez en latin, *aduanas* ó *almacen*, porque en efecto debió haberlo en Ilipa para recibir y estender los cargamentos que baxaban y que subian, ínterin se trocaban.

(1) Lib. III.

(2) En el mismo lugar.

explicacion y varias reflexiones, siendo esta piedra descubierta en 1802, el primero y único monumento romano que se ha encontrado hasta el presente en aquella ciudad (1): del Señor Don Nicolas de Várgas una que existe en la esquina del norte de la iglesia del convento del Castañar: del Señor Prestamero una romana, hallada en Otañez, y otra de la media edad: del Señor Clemencin treinta y siete recogidas en su viage á Murcia, las veinte y dos inéditas y las quince mal publicadas: del Señor Cornide tres árabes, remitidas de Portugal por Fr. Juan de Sousa, las dos de la villa de Mértola en el Alentejo, y la otra de la casa ó castillo que llaman el conventual en Mérida: del Señor Bosarte otra tambien árabe, hallada en Guadix; y del Señor Don Francisco Perez Sedano copia de unos caracteres árabes esculpidos en una tinaja de su casa, y ocho inscripciones de la media edad que se hallan en el claustro del hospital de Santiago de Toledo.

El Señor Director actual, de vuelta de sus viages en 1804, presentó á la Academia copia de una inscripcion hebrea de Barcelona, y otra de la interpretacion dada por una dama vizcaina á cierta inscripcion de un jarro descubierto en la villa de Trigueros, en Andalucia, pretendiendo referirla á la lengua vascongada. Otras dos inscripciones inéditas adquirió tambien la Academia, una de Cálidas en Galicia, al parecer votiva al dios Endovélico, y otra del castillo de Fiñana en las Alpujarras. De una romana que existe en los paredones ya destruidos del antiguo castillo de Montiel en la Mancha, dió noticia el Señor Villamil.

Un caballero particular de Lugo remitió varias inscripciones

(1) NIMPHS
CALPVR *
IA ABAN^
AFBOSO
EX VISV
V S L

Es votiva de Calpurnia á las Ninfas, V S L, *votum soloit lubenter.*
y no dexa duda de ello la fórmula de

antiguas encontradas en aquella ciudad; pero merece particular mención el zelo con que el Señor Camino atendió á la conservación de ocho lápidas romanas que habia descubierto, aprovechándose de la buena voluntad con que Don Juan Matías Vila, vecino de la misma ciudad de Lugo, ofreció sitio apropósito en un nuevo edificio suyo para colocarlas y precaver su destrucción ó extravío, como suele suceder frecuentemente en semejantes ocasiones.

La colección antiquaria, formada de algunos monumentos originales, de los dibujos de otros, y de descripciones exactas y curiosas en este ramo ha recibido tambien aumentos considerables. Tales son: una copia del pavimento mosaico de Itálica, hecha sacar con la mayor diligencia por el Señor Cean Bermudez: la vista del teatro de Sagunto, dibujada en el año de 1789 y remitida por el Señor Príncipe Pio: unos diseños enviados por el Señor Don Nicolas de Vargas de unas estatuas romanas de piedra halladas en la villa de Almazarron, reyno de Murcia: siete figuras de bronce presentadas por el Señor Villamil, entre ellas una de Mercurio, descubiertas á la falda de una colina de la hacienda llamada Masanella en la isla de Mallorca, cuya descripción hizo el mismo Señor, proponiendo sus conjeturas sobre la significacion de cada una: otras dos figuras de bronce regaladas por el Señor Don Martin Navarrete, halladas en las excavaciones hechas para las obras del puerto de Tarragona, al demoler el convento de capuchinos, de las cuales la una representa un Hércules, aunque mutilo de pies y brazos, y la otra es una figura togada: una relacion circunstanciada de los monumentos de antigüedad existentes en Murviedro, escrita por su conservador el Señor Don Enrique Pálos: un diseño que remitió el Señor Posada de la torre llamada de los Escipiones en Tarragona en su estado actual; y otro que regaló el Señor Bozarte de una tabla de mármol con un Mercurio de relieve y una inscripción, dedicada por Cornelio Materno á aquella divinidad, descubierta en el mes de Abril de 1804 en las ruinas de la antigua Basti, cerca de la actual Baza. Y la Academia debe esperar que el Señor Falero no solo

remitirá los diseños que ha prometido del anfiteatro romano y cementerio gótico, recientemente hallados en el sitio de Cabeza del Griego, sino tambien alguna nueva ilustracion sobre estos monumentos, pues se le ha excitado á ello con ocasion de haber dado cuenta de las excavaciones continuadas por orden del Gobierno.

La coleccion numismática de la Academia se ha aumentado asimismo con una moneda de oro arábica de Hixâm Almuyad, tres de plata tambien arábicas de Córdoba, dos romanas de este metal, y una del mismo de los Reyes Católicos; seis de bronce de Gordiano y otros emperadores, halladas en los campos de Barcelona; una de bronce celtibérica encontrada en Montuenga, y quatro de plata ligada de los reyes de Castilla Don Alonso XI y Don Pedro, halladas en Parráles, término de Huete, todas cinco regaladas por el Señor Conde: otras varias monedas árabes, que con su explicacion regaló nuestro académico el Señor Don Josef Banqueri, y una moneda de plata acuñada en Barcelona con motivo del viage de SS. MM. á aquella ciudad en el año de 1803; remitida desde allí por el Señor Don Antonio Capmani: otra tambien de plata del reyno de Valencia, perteneciente al año de 1623, y una de cobre de las acuñadas en Paris por el método de Droz de abrir á un solo golpe de troquel el anverso, reverso y cordoncillo, ámbas regaladas por el Señor Várgas: una moneda de oro de Tiberio, muy bien conservada, que se halló en Setiembre de 1803 en el sitio llamado Cueva del moro en Búrgos, remitida por el Excelentísimo Señor Baylio Don Antonio Valdes, y otra árabe de plata, enviada por nuestro académico el Señor Don Josef Castelló de cierta porcion hallada en el término de Beniarres, reyno de Valencia.

Ademas de estas adquisiciones hechas paulatinamente, se ha enriquecido el monetario con otras de alguna mayor consideracion. El abad de Sopenan Fr. Juan Sobreira envió un caxoncito de monedas de la coleccion que poseia, á fin de que la Academia eligiese á su arbitrio las que creyese útiles para aumentar las series de su monetario; y en efecto se escogieron veinte y siete entre celtibéricas, del alto y baxo imperio, consulares, españolas

las y árabes. Y en real órden de 4 de Mayo de 1804 concedió el rey á la Academia todas las duplicadas del monetario de San Isidro trasladado á la biblioteca real, despues de hecha la debida separacion para el de este establecimiento: gracia que deberá producir muchas mejoras en un ramo tan digno de la atencion de la Academia en todos tiempos.

Ni debe omitirse el esmero con que procura aumentar de dia en dia su biblioteca, dedicando á tan interesante objeto los fondos compatibles con sus escasas facultades, y con las demas atenciones de que no puede absolutamente prescindir. Parte de estos aumentos se debe á la liberalidad de sus individuos y de otras personas y cuerpos de dentro y fuera de España. Merecen particular y honorífica conmemoracion la sociedad filosófica de Filadelfia y el instituto nacional de Paris; la primera le remitió el tomo V y parte primera del VI de sus memorias ó *Transacciones*, y el segundo los nueve primeros volúmenes de las suyas, y el viage del alto y baxo Egipto del general Bonaparte, escrito por Denon, y acompañado de vistas, mapas y planos elegantes y curiosos. No son ménos dignos de la gratitud del Cuerpo, el Señor Prestamero por haber remitido para nuestra biblioteca el papel original escrito en 20 de Noviembre de 1778 desde Bujalance por el licenciado Franco al licenciado Fuenmayor, del consejo de S. M., en que trata de la antigua Bética, y acompaña el mapa de ella de su propia mano: el Señor Sans por haber enviado, para sacar copia, el discurso histórico sobre las antigüedades romanas y godas del priorato de Santa María de Meyá, escrito por el doctor Jayme Pascual, del monasterio de Premonstratenses de Bellpuig de las Avellanas el año de 1782: el Señor Navarrete, por haber presentado un legajo de cédulas geográficas de la provincia de Rioja y obispado de Calahorra que habia recogido con su acostumbrada diligencia y amor al Cuerpo: el Señor Don Mateo Francisco de Rivas, vecino de Arcos, por haber remitido unas noticias históricas y geográficas de la villa de Espera en Andalucía, escritas por el cura del mismo pueblo para satisfacer á una órden del arzobispo de Sevilla en el año de 1787; y Don Manuel

Bácas Merino , agregado á la comision del viage de África de Fr. Patricio de la Torre , por haber dirigido desde el Escorial como muestra de sus trabajos y adelantamientos en el estudio de la lengua árabe, una traduccion que ha hecho de la historia de las batallas de Alárcos y las Navas de Tolosa, tomada de la obra de Muhammed ben Abd el Halim , granadino , conocido por *el Cartás*.

No me es lícito pasar en silencio el testimonio de cordial y sincero amor á la Academia que en los últimos períodos de su vida dexó consignado en su testamento el Señor Don Josef Cornide su Secretario , que falleció en 22 de Febrero de 1803 , legándola todos sus manuscritos y las obras impresas que no tuviese en su biblioteca: rasgo singular y apreciable, que permanecerá profundamente grabado en nuestro corazon y en la memoria perpetua de la Academia. No es este el único motivo que tenemos para sentir la muerte de un individuo tan antiguo y benemérito. Porque si se fixa la consideracion en la dulzura y amabilidad de su carácter franco y benéfico ; si se aprecian como deben su laboriosidad y sus vastos conocimientos en la historia y antigüedades , en la geografía , en la numismática , y en las ciencias naturales , de que son la prueba mas calificada sus eruditos opúsculos conocidos de todos , y las disertaciones impresas por la Academia ; ¿cómo podrá en ningun tiempo el Cuerpo oír ni recordar su nombre sin lágrimas?

Ademas de tan sensible quebranto, ha tenido tambien la Academia el disgusto de perder en el tiempo que comprehende esta noticia historica, diferentes individuos de sus varias clases , cuya falta lloran todavía las letras , la religion y el estado. De la clase de número , ha fallecido el Señor Don Josef de Guevara Vasconcélos , ministro del Consejo de órdenes y caballero de la de Santiago , que fué Antiquario de la Academia por espacio de muchos años, y que con la suavidad y cultura de su trato y otras prendas apreciables supo conciliarse la estimacion general y la de varios cuerpos respetables que le admitiéron por su individuo. De la clase de los honorarios, han fallecido igualmente el Serenísimó Señor Infante de España, Rey de Etruria , príncipe de grandes

des esperanzas por la excelente educacion que recibió en su augusta cuna , y por su notoria propension á la sociedad con los hombres de letras : el Señor obispo de Valladolid Don Juan Antonio Hernandez de Larrea , de cuyo zelo patriótico han quedado respetables monumentos en el reyno de Aragon y en su diócesis misma: el Señor prior de Meyá Don Francisco Llovet : el Señor Don Pedro Carrasco , ministro del Consejo real : el Excelentísimo Señor Don Josef Nicolas de Azara , bien conocido en la carrera política y en la república literaria por su vasta instruccion en las bellas letras , en las antigüedades y en varias ciencias: el Eminentísimo Señor Cardenal Don Francisco Lorenzana, prelado dignísimo por su mansedumbre y beneficencia, y por su zelo en promover el estudio de las ciencias eclesiásticas y de la historia en sus varios ramos , como lo acreditan entre otras cosas las ediciones de las relaciones y cartas de Hernan Cortés , de los concilios provinciales de México , del breviario gótico y de las obras de los padres toledanos: el Señor Don Benito Clemente de Aróstegui , ministro jubilado del supremo Consejo de hacienda (incluido por equivocacion en la lista necrológica que precede al tomo I de nuestras memorias) , el qual desde su juvenil edad dió en Roma muestras de su amor á las humanidades y á las glorias históricas de la nacion ; y el Reverendísimo P. Maestro general de la órden de San Benito Fr. Buenaventura Ordoñez , cuya memoria debe ser grata á la Academia por los oficios con que procuró auxiliár sus ideas relativas al aumento de la coleccion diplomática. Últimamente , han muerto de la clase de sus individuos correspondientes, el P. Maestro Fr. Pablo Rodriguez , del órden de San Benito ; Fr. Pedro Centeno, del de San Agustin , autor del ingenioso periódico intitulado: *el Apologista universal* , el Señor doctoral de la iglesia de Málaga Don Francisco de Villalva y Mesa , el Señor Don Ambrosio Cerdan y Pontero , fiscal electo del supremo consejo y cámara de Indias , comprendido tambien equivocadamente en el referido catálogo necrológico , y el Señor Don Juan Bautista Loperaez , canónigo de Cuenca , autor de la historia del obispado de Osma.

Pero la Academia con el objeto de reparar tan dolorosas pérdidas, ha asociado á sus tareas otros individuos útiles y zelosos; los quales, imitando el exemplo de los demas, y animados de un mismo espíritu y de unos mismos sentimientos, están siempre dispuestos á seguir sus exemplos, y á mantener con una noble y constante emulacion la gloria y lustre del Cuerpo.

CONTINUACION
 DE LA NOTICIA HISTÓRICA
 DE LA ACADEMIA

EN EL SIGUIENTE TRIENIO HASTA FINES DE 1807:

EXTRACTADA DE LAS RELACIONES ANUALES

LEIDAS

POR SU SECRETARIO D. JOAQUIN DE FLORES.

La actividad de las tareas académicas debió ser menor en el trienio inmediato que empezó en Diciembre de 1804. La ausencia del nuevo Director el Señor Don Josef de Vargas á desempeñar varias comisiones del real servicio, en que se detuvo por espacio casi de dos años; la de muchos individuos destinados á las juntas encargadas de verificar los planes y pensamientos del Cuerpo, y las dificultades que á consecuencia de las circunstancias públicas empezaban á experimentarse en la percepcion de los auxilios destinados por el Gobierno á la Academia, retardaron inevitablemente el adelantamiento de las empresas anteriores, no sin grave disgusto suyo.

Sin embargo su zelo crecia á par de las dificultades. No perdiendo de vista la continuacion de sus memorias como el asunto en que mas se interesa su esplendor y buen nombre, y el mas esencial para el debido desempeño de su instituto, dio á luz el tomo IV de ellas en el año de 1805; y ya desde entónces no se des-

descuidó en ir acopiando y preparando materiales para formar los tomos sucesivos.

El número de las memorias que examinó y aprobó para este efecto entre las presentadas por sus individuos, es muy considerable. Además de las mencionadas en la noticia histórica que precede, entre ellas la del Señor Don Josef Martinez Mázas, dean de Jaen, sobre el culto de algunos santos conocidos únicamente por los falsos cronicones, que por encargo de la Academia corrigió el Señor Villanueva de algunos descuidos que no pudo enmendar el autor por su muerte; la Academia agregó al número de las que juzgó dignas de publicarse el discurso histórico del Señor Navarrete sobre los progresos que ha tenido en España el arte de navegar: la reflexión crítica del difunto Fr. Antonio Josef Rodriguez, monge cisterciense, individuo honorario de la Academia, sobre la orden militar de San Bernardo, que mencionan algunas historias en tiempo del rey Don Pedro el Justiciero: un discurso del Señor Arnao en que trata de los defectos generales de nuestros historiadores y del modo mas útil de escribir la historia: el elogio de la reyna catolica Doña Isabel, escrito por encargo de la Academia por el Señor Clemencin para que se leyese en la primera junta pública; y la disertacion sobre fiestas de toros, que por el mismo encargo y con el mismo objeto escribió el Señor Director Don Josef de Várgas, quien la leyó á la Academia á vuelta de sus viages y comisiones en Mayo de 1807. Finalmente, tambien concedió la Academia el honor de la impresion al tratado de inscripciones y noticias geográficas de los pueblos del reyno de Valencia que le remitió su individuo correspondiente el Excelentísimo Señor Príncipe Pio, acompañado de ilustraciones oportunas sobre las mismas inscripciones, y precedido de un erudito discurso sobre el objeto y plan de la obra. El esmero y exáctitud con que se ven presentados en ella los monumentos de la antigüedad, restos de excelente arquitectura, elegantes mosaicos, trozos de bellas estatuas, vasos y otras piezas curiosas, y la exquisita diligencia y propiedad con que están executados los dibuxos de las inscripciones recogidas en el espacio de muchos años, darán tanto honor á su autor como
luz

luz á esta parte abstrusa y difícil de nuestras antigüedades.

Otras muchas producciones de sus individuos se presentáron á la Academia, entre las cuales tendrá esta abundante mies donde escoger materiales para la continuacion de sus memorias. Mientras llega este tiempo, merecen hallar aquí mencion las eruditas cartas del M. Fr. Plácido Romero, monge benedictino, nuestro académico correspondiente, en que se ilustran tres de los reynados mas notables de Navarra: dos memorias remitidas por el Señor Llorente, una sobre el origen de la festividad que se celebra todos los años en la villa de Carrion de los Condes con el título de fiesta de las Doncellas, y otra sobre dos urnas sepulcrales de la iglesia parroquial de Villasirga, junto á Carrion, diócesis de Palencia, en que se exámina quién es la persona sepultada en la urna que carece de inscripcion, cuántas veces fué casado el infante Don Felipe Fernandez, quiénes fuéron sus mugeres, y si dexó sucesion ó nó de sus matrimonios: un discurso histórico-geográfico leído por el Señor Director Don Josef de Vargas, que comprende la descripcion del rio Vidasoa, y las pruebas de su pertenencia á España, ilustrado todo con copiosos apéndices de documentos originales, recogidos en su viage diplomático á las provincias vascongadas: dos memorias del académico Don Lorenzo Villanueva, una sobre la orden de caballería de la Banda, y la otra sobre el origen, instituto y divisa de la orden llamada de la Jarra ó de la Terraza: el discurso que leyó al tomar posesion de la plaza académica el Señor Ruibamba, en defensa de la geografía de Tolomeo, demostrando las ventajas de su lectura y estudio para la ilustracion de la geografía antigua: las noticias históricas antiguas y modernas, acerca de las islas Baleares, leídas por el Señor Lopez con igual motivo: la memoria remitida por el Señor Posada, canónigo de Tarragona, en que dá noticia circunstanciada de su coleccion de barros egipcios, griegos y romanos y de las marcas de estos últimos, de las diferencias de los tarraconenses y saguntinos y de los barros negros, acompañando un catálogo por orden alfabético de los sellos y marcas de todos ellos, que asciende al número de 650, y varios pliegos de dibujos

xos con sus follages y adornos : la noticia escrita por el mismo de los españoles que hicieron colecciones de monedas , y se distinguieron por su aficion á la numismática : la memoria en que el Señor Sans se propuso ilustrar la relacion del combate naval dado á los genoveses en el año de 1352 por el rey Don Pedro IV de Aragon confederado con los venecianos , apoyando sus observaciones en documentos originales é inéditos : dos del Señor Bausá , una dando idea de la carta general de la península y de los materiales con que la está trabajando ; y la otra haciendo ver el estado de nuestra geografía marítima con relacion á la América meridional : y finalmente , otras dos del Señor Salcedo , la primera sobre si Vitiza , rey penúltimo de los godos , publicó ley contra el celibato del clero , y la segunda sobre la soberanía que en lo temporal han exercido siempre los reyes de España en las quatro órdenes militares.

La inspeccion general de las antigüedades del reyno , conferida por la real cédula de 6 de Julio de 1803 á la Academia , dió á esta repetidas ocasiones de manifestar su esmero en el cumplimiento de las funciones de su instituto. Por desgracia no ha correspondido siempre el suceso á sus deseos. La ignorancia del vulgo , la indolencia harto comun de los que por su dignidad y estado tienen mayor obligacion de fomentar la ilustracion y esplendor de la patria , la indiferencia con que muchos miran esta clase de conocimientos tan propios de pueblos cultos , la poca instruccion que , á pesar de pocas excepciones , hay de ordinario entre las personas y clases que por su mayor riqueza pudieran contribuir á empresas que siempre exigen gastos : la muchedumbre de ocupaciones que tal vez distrae de este objeto la atencion de los magistrados y gefes superiores , por otra parte ilustrados y amantes de la gloria literaria de la nacion ; todas estas causas disminuyen frecüentemente los efectos del zelo y esfuerzos de la Academia en coadyuvar las loables miras del supremo Gobierno.

Noticiosa por el mes de Marzo de 1805 de haberse hecho algunos descubrimientos en la aldea de Gáscas cerca de Sisante y Buenache de Alarçon , en la provincia de Cuenca , y de ha-

berse encontrado una moneda con la leyenda, segun se decia, de *Gascanium*, pueblo desconocido en nuestra historia, cuidó de adquirir noticia exácta de este incidente. De aquí resultó el desengaño de que la verdadera leyenda de la moneda era MVNIC. CASCANTVM: y aunque no se sacó otro fruto, cree con razon la Academia que no es pequeño el haber precavido un error de la clase de los que esparcidos y apoyados despues por personas de mas crédito que verdadera crítica, suelen producir y propagar las fábulas que muchas veces afean las historias de los pueblos particulares y aún la general de la nacion.

Habiendo sabido la Academia en Enero de 1805 que se habia empezado á arruinar el célebre puente y aqueducto romano de las Ferreras en las inmediaciones de Tarragona, dió desde luego orden para que se hiciesen en su repartimiento los gastos compatibles con sus escasas facultades, comisionando para ello al Señor Posada mencionado arriba, de cuyo zelo é inteligencia tenia multiplicadas pruebas.

El Señor obispo de Córdoba, en cumplimiento de la mencionada real cédula de 6 de Julio inserta en la recopilacion de las leyes del reyno, participó á la Academia, que el 14 de Enero de 1806 al abrir un cimientó en las casas de enmedio de la calle de los Sieterincones de aquella ciudad, se habia hallado un sepulcro con su lápida de jaspe negro, una inscripcion de que incluyó copia, varios fragmentos de un vaso lacrimatorio de vidrio y dos monedas de cobre. No fué posible á la Academia adquirir noticias mas extensas de este descubrimiento, y se contenta con publicar la inscripcion por no defraudar al público de la noticia, y por excitar el zelo de los amantes de la gloria de los pueblos de su habitacion ó naturaleza á cuidar y estudiar esta clase de monumentos.

HIRRIA. L. F. PA
 HIC. SITA. EST. ANI
 XVII. PIA. TIBI. TERRA LEVIS. SIT.
 PETILIA. T. L. MARTA. H. S. EST. T. T. L. S.

En la misma ciudad de Córdoba, al hacer una excavacion para un edificio propio de Don Francisco Beltran de Guevara, secretario del cabildo de aquella iglesia catedral, en el Arcon de la Sierra, no lejos de la ciudad, se encontraron el dia 2 de Junio huesos de cadáver humano y una porcion de monedas árabes de peso de 52 onzas. Informada la Academia por aviso que le dió el Señor intendente de la provincia, dispuso que con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes sobre la materia, se le remitiesen las monedas á esta corte. La mayor parte de ellas se hallaban quebrantadas y divididas en menudos fragmentos: pocas mas de ciento eran de mediana conservacion, y todas pertenecian á los reynados de Abderrahmen III, Alhakem II, su hijo y sucesor, y su nieto Hissem II, época la mas floreciente de la dinastía de los Onmiades ó Benhumeyas de Córdoba. Y aunque en nuestra coleccion numismática habia exemplares de estas mismas monedas y otras diferentes de los propios reyes, se separaron doce como de mejor conservacion para tratar de adquirir las; pero noticioso de ello su dueño regaló generosamente á la Academia las doce monedas y quantas gustase elegir de las restantes, y aún le remitió otra romana de plata, hallada en el mismo sitio que las anteriores. La Academia se complace en dar este testimonio público de su gratitud y aprecio por accion tan propia de un amante de su patria y de la ilustracion general.

De real orden se pidió dictamen á la Academia sobre un papel en que se daba noticia al Gobierno de haberse descubierto entre las villas de Poza y Salas de Bureba varios sepulcros con cadáveres muy bien conservados, y al pie de uno de ellos dos platos de barro saguntino, dos vasos lacrimatorios de vidrio, y otros fragmentos de antigüedad; añadiéndose que la Justicia de Poza habia mandado suspender las excavaciones y depositar los monumentos encontrados, con el designio de hacerlos extraer del reyno y dirigirlos á Roma. La Academia, despues de tomar los informes convenientes sobre las circunstancias del descubrimiento, y clase y mérito de aquellas antiguallas, propuso á S. M. que se mandase suspender su extraccion, y que se extendiese absolutamente esta providencia á todos los objetos de igual

especie , como está resuelto por punto general para las pinturas. Así se estableció por real resolución de 25 de Junio de 1806, y comunicada esta á la Justicia de Poza , se devolvieron los monumentos á los descubridores , para que como dueños de ellos pudiesen libremente conservarlos ó enagenarlos segun les conviniese , proporcionándose de esta suerte la ventaja de que la nacion quede en posesion de estos restos de su antigüedad , y los particulares en el libre uso de su propiedad , para poder disponer á su arbitrio de lo que encontráren ó adquiriéren.

En la cima del monte de San Miguel , á cuya falda está la villa de Liria , en el reyno de Valencia , se halló el 31 de Octubre de 1806 un jarro ó cantarilla llena de monedas de plata, que segun informó posteriormente el alcalde mayor, parecian casi todas romanas, y ascendian al número de 982. La Academia comisionó á su individuo correspondiente el Señor Canga Argüelles, para que reconociese las monedas y formase su catálogo. Y aunque con motivo de la competencia que se suscitó entre el intendente y el alcalde mayor de Liria sobre conocimiento del hallazgo, hubó alguna dificultad ó embarazo por parte de este último , todo lo venció á satisfaccion de la Academia la real orden de 29 de Noviembre del mismo año , en que S. M. con arreglo á las leyes se sirvió mandar no se dispusiese de las monedas hasta que el Cuerpo se enterase y resolviese su adquisicion, si le convenia.

En el mes de Diciembre de 1806, Don Pedro Canel Acebedo , vecino de Boal en Astúrias, participó á la Academia que se habia hallado en unas excavaciones antiguas de minas de aquella jurisdiccion, una pequeña lápida quadrilonga con varios dibuxos y esta inscripcion romana:

IOVI.
EX. VOT.
P. ANT.

El alcalde mayor de la villa de Lécera , en el partido de

Alcañiz, Don Valentin Bernardo Moratilla, dió cuenta en Febrero del mismo año de 1807 de un descubrimiento de pavimentos mosaicos hecho á sus expensas en aquel pueblo, manifestando que no podia continuar la excavacion por falta de medios. Y la Academia, no hallándose en estado de tomar á su cargo la empresa, despues de haber dado las disposiciones convenientes para la conservacion de la parte descubierta, dirigió noticia de todo al Señor duque de Híjar, señor territorial de aquel pueblo, procurando empeñar su zelo y patriotismo en la prosecucion del descubrimiento.

En el discurso del año de 1807 se concluyó la edicion de las partidas del rey Don Alonso el Sabio. La Academia, encargada por S. M. de publicar las obras de aquel ilustre monarca, dió principio por la de las Partidas como la mas importante de las que saliéron de su pluma. La proteccion del Gobierno le franqueó todos los auxilios necesarios para tan digna empresa, le abrió todos los archivos y depósitos del reyno, donde pudieran hallarse copias antiguas de aquel código legal, y costeó generosamente el viage que se hizo para buscar, aunque inútilmente, en Portugal el código de la cámara del rey Don Juan el I de Castilla, que se suponía haber caído en manos de los portugueses en la jornada de Aljubarrota. Con estos y otros auxilios, junto la Academia hasta sesenta y un códigos antiguos, pertenecientes á los siglos XIII, XIV y XV, que cotejó entre sí con la mayor prolixidad y esmero para fixar la verdadera y genuina leccion de las leyes: dispuso la formacion de un prologo que encargó á su individuo el Señor Don Antonio Ranz Romanillos, en que se diese noticia de la ocasion de la empresa, del método que se habia seguido en su desempeño, del mérito, autor, circunstancias, ediciones, y varia fortuna del código que se publicaba. Se añadió la descripcion exâcta y puntual de los códigos que se habian tenido presentes: varios de ellos coetâneos al rey Don Alonso el Sabio, y otros muy autorizados como el que perteneció á la cámara del rey Don Pedro el Justiciero, y todos apreciables por su antigüedad y otras circunstancias. Descripción que indica no solo la laboriosidad y zelo de la Aca-

de-

demia , sino tambien el grado de perfeccion que su edicion tiene sobre las anteriores : á la qual , despues de haberse empezado baxo auspicios tan respetables , emprendido con tantos auxilios , desempeñado con tanta laboriosidad é inteligencia , y publicado á expensas del Gobierno , solo falta que el mismo Gobierno, consumando su obra, la autorice para el uso de los tribunales del reyno , como parece consequencia natural de sus disposiciones anteriores , y aún necesaria para sacar todo el fruto correspondiente de su proteccion y cuidados.

Los trabajos de la junta encargada de disponer la edicion de la cronica del rey Don Fernando IV el Emplazado , continuáron con actividad y eficacia por algun tiempo. La correspondencia que seguia la junta con varios académicos de las provincias que podian facilitar documentos relativos á aquel reynado, produjo la adquisicion de los que remitiéron el Señor obispo de Palencia de los archivos de dicha ciudad , y el Señor Rívas de la de Arcos. Dióse principio á la impresion de la coleccion diplomática que debe acompañar á la crónica y servir de fundamento á su ilustracion , y se imprimió hasta la pág. 224, siendo inéditas las mas de las escrituras; y los individuos de la junta ideáron con aprobacion de la Academia adornar la edicion con índices y notas críticas. En tal estado quedó suspendida esta empresa , aguardando circunstancias mas favorables para su continuacion.

Al mismo tiempo iba preparando la junta la edicion de otras crónicas, y señaladamente de la de Don Alonso X , cotejando diferentes codices de ella , y trabajando con el mayor empeño en formar la coleccion diplomática de su reynado. Constaba ya esta de 360 artículos extractados por los individuos de la junta de diversos autores , de 51 documentos presentados por el Señor Abella, de otros varios copiados por el académico correspondiente Don Benito Fernandez de Navarrete en los archivos del ayuntamiento y de la iglesia catedral de Santo Domingo de la Calzada , y de otros remitidos de Arcos por el Señor Rívas ; y el cabildo eclesiástico de la santa iglesia de Calahorra habia ofrecido á la Academia su archivo para que se sacasen las copias y apun-

apuntamientos que pudiesen convenirle. Esta empresa que habia nacido de la relativa á la crónica de Don Fernando IV, siguió la misma suerte, y quedó igualmente suspendida.

Otro proyecto habia propuesto el Señor Director desde el principio de su trienio, movido sin duda del buen éxito con que en el anterior habia publicado la Academia el diccionario geográfico de las provincias vascongadas, para extender el pensamiento á las restantes del reyno. Con este fin se formáron dos salas ó juntas de geografía, la una encargada del territorio de la corona de Castilla y otra del de Aragon. Esta última empezó á distribuir y promover sus trabajos, trató de recoger los papeles escritos sobre su asunto por los Señores Abad y la Sierra, Córdoba, Ramis y Posada, dispuso interrogatorios, entabló correspondencias en Aragon é islas Baleares. El Señor Villamil, individuo de la junta, leyó una parte de la historia del gobierno civil antiguo de Mallorca: mas no pasó adelante la empresa, y cesó como otras por las circunstancias poco favorables que sobreviniéron.

Los diplomas son la luz de la historia y el medio mas seguro de escribir con acierto la de las épocas á que pertenecen. La Academia, que nunca pierde de vista esta verdad, se ha dedicado con incesante afan desde su establecimiento á acopiar instrumentos y escrituras de todas clases. Así lo hizo en el período de que hablamos, mediante la laboriosidad y diligencia de varios de sus individuos, á quienes sus destinos ó comisiones proporcionáron la facultad de coadyuvar tan justos deseos.

El Señor Don Juan Sans de Barutell habia pasado de orden del Gobierno al real archivo de Simancas á continuar el encargo de recoger materiales para escribir la historia de nuestra marina. Al propio tiempo se le habia autorizado para franquear las copias y noticias que le pidiese la Academia, á quien remitió con efecto en virtud de esto 164 copias de documentos importantes que se le pidieron, muchos de ellos pertenecientes á la historia del santo concilio de Trento.

Del archivo real de la corona de Aragon, existente en Barcelona, hizo tres remesas considerables de documentos el P. Fr. Jayme

Villanueva , nuestro académico correspondiente , que estando autorizado por el Gobierno para reconocer los archivos eclesiásticos , con el fin de continuar su obra del viage literario á las iglesias de España , podia durante su estancia en dicha ciudad reconocer y disfrutar los tesoros que encierra aquel depósito , poco conocido todavía de los literatos. Para este efecto y para remover los obstáculos que la ignorancia ó el mal entendido zelo de algunas personas suele poner á las empresas de esta clase , obtuvo la Academia real orden para que se franqueasen al P. Villanueva qualesquiera documentos pertenecientes á la historia de España , á fin de que pudiese facilitar los apuntes , extractos y copias necesarias para adelantar nuestras tareas académicas.

Conocidas las favorables disposiciones del Gobierno para proteger operaciones tan útiles , el Señor Director que se hallaba en Pamplona á comisiones del real servicio , solicitó y obtuvo la licencia necesaria para reconocer los archivos de Navarra y enviar á la Academia los traslados y apuntamientos que pudiesen serle útiles para el objeto de su instituto : y habiendo registrado los 29 volúmenes de que consta el índice del archivo de la cámara de Comptos , formado con exquisita diligencia por nuestro individuo Fr. Liciniano Saez , remitió al pie de tres mil extractos de los documentos que creyó mas importantes y conducentes para adelantar las tareas del Cuerpo , pudiendo este lisonjearse de que posee noticia individual de lo mas raro y selecto de aquel precioso archivo , cuyos documentos abrazan desde fines del siglo X hasta el año de 1714. Acompañó el Señor Director un erudito y juicioso papel en que daba razon del sistema y miras particulares que se había propuesto en la eleccion de documentos , haciendo muchas y solidas observaciones sobre varios defectos de nuestros historiadores y genealogistas , y sobre el mérito de los analistas de Navarra Moret y Aleson.

Concluido este ímprobo trabajo , se dedicó el Señor Director á reconocer los dos volúmenes del cartulario magno , llamado de Don Teobaldo , que de orden de este monarca empezó á formarse por los años de 1237 , y dirigió á la Academia copia ín-

tegra del índice, que además de las 350 escrituras que comprende el cartulario, da también noticia de muchos fueros y cartas pueblas sumamente apreciables. Ultimamente, hizo sacar igual copia del índice de los dos primeros tomos de los 70 en gran folio, que llaman de *Mercedes*, en los cuales se trasladaron las hechas por los reyes desde el siglo XVI, en que el duque de Alba Don Fadrique conquistó aquel reyno y lo agregó á la corona de Castilla: y no continuó el Señor Director remitiendo los índices de los tomos sucesivos, porque se refieren á cosas conocidas y modernas, ó que no dicen tan inmediata relacion con las actuales empresas académicas.

Son muy acreedores á la gratitud del Cuerpo otros individuos suyos que concurrieron á aumentar su coleccion diplomática con las noticias y documentos que pudo adquirir su diligencia. El Señor Alamanzon presentó copias de varias escrituras y algunas cédulas diplomáticas, sacadas de los archivos de Utiel y Requena. El Señor Navarrete remitió un privilegio de Don Alonso X concedido en el año de 1269 al concejo de Gibrleon y copiado de un testimonio legalizado en forma. El Señor Canga Argüelles envió varios documentos copiados de los archivos reales de Valencia, entre ellos uno en lemosin relativo al día de la entrega de la ciudad de Nápoles al rey Don Alfonso V de Aragon, otro sobre la entrega de Guadix á las armas del rey católico Don Fernando, otro sobre la sublevacion de los moros de Belesique en el año de 1500, y una copia del censo de la poblacion y ganados del reyno de Valencia en el año de 1510, un siglo ántes de la expulsion de los moriscos.

La comision que dió la Academia á su individuo el Señor Caveda, residente en Villaviciosa de Astúrias, para reconocer el archivo de monges Bernardos de Valdedios, que es bastante rico de privilegios y documentos históricos, es otra de las muestras del loable conato con que el Cuerpo trata de aumentar y esparcir las luces de la diplomática.

El mismo motivo la induxo á comprar, á pesar de la escasez de sus fondos, la coleccion de MSS. del difunto Don Rafael Floranes, caballero de Valladolid, bien conocido por su varia eru-

erudicion y doctrina , con el fin de adquirir los códices de ordenamientos , fueros y otros monumentos de nuestras antigüedades civiles , que habia conseguido juntar aquel laborioso literato.

Finalmente , la Academia adquirió en este trienio la coleccion de documentos manuscritos de que le tenia hecha donacion su difunto individuo el Señor Abad y la Sierra , arzobispo de Sevilla , que aunque desmembrada á consecuencia del estado de debilidad y entorpecimiento á que le reduxéron sus achaques habituales durante el último período de su vida , puede siempre mirarse como una adquisicion importante y preciosa , siendo fruto de la curiosidad y diligencia de un sabio tan benemérito de las letras.

Así como el estudio de la diplomática es el mas seguro y copioso manantial de la verdad histórica en los siglos que diéron materia á los archivos ; así tambien en los anteriores , uno de los arbitrios para conocer los sucesos es la confrontacion de los autores primitivos que los escribiéron. Esta consideracion habia dado origen en el año de 1755 al proyecto de formar las excerptas de los historiadores geógrafos antiguos , griegos y latinos , en los pasages en que trataron de las cosas de España. Desde aquella época se emprendió y abandonó varias veces este trabajo , que á principios del trienio de que tratamos se encomendó á una junta , y despues se repartió generalmente entre todos los académicos , fixándose el método que debian observar en la formacion de las excerptas , en sus traducciones y en la revision de unas y otras , para dar al todo del trabajo la uniformidad , exâctitud y perfeccion conveniente.

Esta digna empresa , para la qual la Academia tenia presente la compilacion del mismo género formada por el marques de Valdeflores , recibió un grande impulso por la generosa oferta que el Señor Ruibamba hizo á la Academia de lo que tenia trabajado en ella , presentándole el texto de las excerptas de Plutarco , Diodoro Sículo y Polibio en tres tomos ; otro tomo con las de Apiano y su version castellana ; otro con la version sin el texto de once historiadores romanos y griegos ; y

otro finalmente con los pasages y excerptas originales de veinte y cinco historiadores romanos. Dió asimismo razon de los veinte y un geógrafos griegos y latinos, cuyas excerptas tenia hechas con su version castellana, á excepcion de las de Prisciano y Festo Avieno. La Academia, con el fin de sacar el fruto que se prometia de tan quantioso y apreciable donativo, y dando principio por los historiadores romanos, distribuyó los tomos de sus excerptas entre los académicos, para que cotejándolas con los originales y asegurados de su exâctitud, pusiesen al texto la traduccion correspondiente, donde no la hubiese.

No contento con esto el Señor Ruibamba, pidió que se nombrase una junta, como se hizo, para exâminar y censurar sus ilustraciones sobre las excerptas de Tolomeo, de las quales debe resultar copiosa luz para el conocimiento de la geografia antigua de la península.

Si el estudio de nuestra historia necesita en sus primeros períodos del exâmen de los historiadores griegos y latinos, no necesita ménos del de los árabes en los siguientes de la dominacion mahometana: parte tan importante como poco conocida de nuestra historia, que desfigurada en las escasas páginas que ocupa en nuestros anales con mil fábulas que produjo la ignorancia ó el odio de las cosas de los moros, está poco ménos que vírgen todavía y por empezar á escribir entre nosotros. Este hueco inmenso de nuestros fastos reclama con justicia la atencion y estudio de la posteridad. Los árabes moradores de la península no pertenecen ménos al catálogo de las naciones de España que los numantinos, cántabros, celtíberos y sus demas pueblos primitivos; su número, su poder, su ilustracion, su cultura, su influencia en nuestros actuales usos, costumbres, language, artes y agricultura, hacen mas importante y útil el estudio de sus cosas que el de ningun otro de los pueblos antiguos peninsulares: finalmente, durante algunos siglos la historia de los moros fué casi la única que pudo llamarse de España, porque ocupado entónces por ellos lo mas de su territorio, aún entre los mismos cristianos de las provincias septentrionales solia darse exclusivamente el nombre de España á

la parte que ocupaban los árabes. Por todas estas razones la Academia, á quien incumbe por su instituto fomentar la ilustracion y progresos de la historia general de la nacion, ha deseado siempre adquirir copias de los escritores andaluces ó árabo-hispanos, únicos testigos fidedignos y autorizados en orden á los sucesos de su país: y aprovechando en el tiempo de que hablamos la ocasion de haber vuelto de África Don Manuel Bacas Merino y Don Juan de Arce, jóvenes destinados á seguir la comision que en aquellas partes habia desempeñado nuestro académico Fr. Patricio de la Torre, monge del Escorial, sugeto muy versado en el idioma árabe, obtuvo de la ilustrada proteccion del Gobierno la real orden correspondiente para que Bacas y Arce continuasen trabajando á la del Cuerpo en la biblioteca del monasterio del Escorial, donde se les destinó desde luego á sacar copias de los principales historiadores árabes que allí se conservan. Así ha conseguido la Academia adquirir la de las crónicas de Aldhobi y de Alcoday, y de los dos tomos que con el título de *Don cronológico* compuso Ben Pasqual, autor cordobés. Despues de lo qual se continuó sacando la copia del manuscrito de Omad-edin Abu Mohamad Abulfeda, intitulado: *Anales Muslímicos*, debiendo seguir despues la segunda parte del *Suplemento* de Alcodai Ben Alabar, escritor valenciano. Con cuyos documentos se va aumentando la coleccion de materiales para ilustrar uno de los ramos mas importantes y que mas lo necesitan de nuestra historia.

Otro manantial de la verdad en la historia antigua, fuera de los escritores coetáneos y originales, son las monedas y demas monumentos que han llegado hasta nuestros dias, y hacen á veces el oficio que los diplomas en la historia moderna. Este es el motivo de haber cuidado tanto la Academia desde su fundacion de formar y aumentar su coleccion numismática, recogiendo, ademas de las monedas antiguas otras modernas, que siempre son otros tantos monumentos públicos de los sucesos, y contribuyen á ilustrar con seguridad la historia y la cronología.

Varias personas beneméritas de dentro y fuera de la Academia contribuyéron generosamente á enriquecer las diferen-

tes series de su monetario durante este trienio.

El Señor Llorente presentó ciento quarenta y siete monedas antiguas y modernas : de ellas diez con caractéres celtibéricos, dos de plata y ocho de bronce ; otras españolas de Clunia , Calagurris y Celsa ; tres consulares y una de Antonino Pio de plata; varias imperiales de bronce , entre ellas de Augusto , Agripina, Vespasiano y Trajano ; una goda de oro de Recesvinto , otra de plata de Enrique IV de Castilla , y dos de plata de la proclamacion de Cárlos IV en la ciudad de Soria.

El Señor Don Juan Francisco Martinez Falero , nuestro académico correspondiente , remitió quarenta y quatro monedas halladas en las excavaciones de Cabeza del Griego , conviene á saber, dos de plata y otra de bronce celtibéricas , una fenicia, quatro consulares , tres de Segobriga , otras quatro de diferentes municipios , una de Faustina la menor de plata , y las demas romanas , inclusas muchas del baxo imperio.

El Señor Navarrete entregó treinta monedas imperiales de plata , todas de tipos diferentes y de excelente conservacion , distinguiéndose entre ellas una de Domiciano , quatro de Trajano, quatro de Adriano , una de Sabina Augusta y otra de Antonino Pio.

Fr. Miguel de Jesus María , religioso agustino recoleto , nuestro individuo correspondiente , regaló veinte monedas de cobre de diferentes modulos , las diez y ocho romanas , inclusas tres del baxo imperio halladas el año de 1786 en la huerta del convento de recoletos de Maqueda , acompañando al mismo tiempo su lectura y explicacion : una hebrea , que es un amuleto moderno , encontrado casualmente 30 años ha cerca de la hermita de nuestra Señora de la Torre entre Ballécas y Vicálvaro ; y finalmente otra persiana.

El Señor Director regaló quatro monedas , entre ellas una celtibérica de plata , y otra de Don Juan el II.

El Señor Arnao presentó quatro monedas de plata , dos de Tiberio bien conservadas , y dos árabes pertenecientes á la dinastía de los Almorabides.

El Señor Villamil entregó dos monedas de plata de muy bue-

buena conservacion , la una de Augusto con las cabezas de sus nietos Cayo y Lucio , y la otra de Tiberio.

El Excelentísimo Señor Don Pedro Cevallos regaló dos monedas modernas, de mediano módulo , batidas por el almirante ingles Vernon el año de 1739 con motivo del bloqueo y toma , que suponía como segura de la plaza de Cartagena de Indias , acompañando sus dibuxos y explicacion.

Ya se hizo memoria de las monedas ofrecidas á la Academia por Don Francisco Beltran de Guevara. El Señor Alamanzon presentó treinta y dos monedas de plata y de cobre , recogidas en el discurso de un viage á la provincia de Cuenca. Fr. Josef de la Huerta , religioso observante, remirió desde Zaragoza una consular perteneciente á la familia Vibia Serena. Y los Señores Ortega y Conde hicieron donativo de otras de varios metales y edades.

Por último , la Academia durante este tiempo adquirió por compra un medallon de cobre , acuñado con motivo de la ereccion de la Academia de Bellas Artes de México , una moneda de plata batida para solemnizar el casamiento del archiduque Pedro Leopoldo con la infanta de España Doña María Luisa , y diez y ocho pontificias de oro , á saber , diez de Clemente XIII , dos de Clemente XIV , cinco de Pio VI , y una de la Sede vacante de 1769. Y compró asimismo ciento y diez monedas de plata de las que se halláron , segun se dixo arriba , en el monte de San Miguel de la villa de Liria , pertenecientes todas ellas á familias consulares.

Por lo tocante á otros restos y monumentos de antigüedad , la coleccion lapidaria de la Academia se enriqueció durante este trienio con un buen número de inscripciones remitidas por el Señor Llorente , las mas de ellas inéditas y modernamente descubiertas en Calahorra , Yánguas , Munilla , San Estévan de Treviño , Bolivar , Tarazona de Aragon , Husillos , Villasirga , Osma y San Estévan de Gormaz.

Á estas deben agregarse las que ha proporcionado á la Academia el zelo y diligencia de su individuo el Señor Don Carlos de Posada , canónigo de la santa iglesia metropolitana de

Tarragona. Este literato, tan distinguido por sus conocimientos como por su amor al Cuerpo, despues de haberle remitido copia de una inscripcion sepulcral descubierta el año de 1803 en Ampúrias, de donde se trasladó al convento de San Agustin de Barcelona, y ademas otras cinco inscripciones romanas, las tres halladas en las excavaciones para las canteras de la obra del muelle de aquella ciudad en el huerto llamado de Rebolledo, otra descubierta asimismo recientemente, y otra grabada en un fragmento de vaso de vidrio; envió tambien otras seis inscripciones antiguas, encontradas á fines del año de 1806 en las mismas excavaciones en el camino al fortin del Rey, y en dos casas particulares de la ciudad, acompañándolas con observaciones sobre su leyenda é interpretacion.

El Señor Navarrete regaló una figura de barro cocido, que parece ser una Isis egipcia, y se encontró en las excavaciones hechas para las expresadas obras de Tarragona el dia 22 de Abril de 1806.

Igualmente adquirió la Academia una piedra con inscripcion romana que habia sido de nuestro difunto académico Don Nicolas de Várgas, sugeto bien acreditado por su aficion á las antigüedades y bellas artes.

El Señor Don Juan Francisco Martinez Falero, vecino de Sahelices, nuestro individuo, ya mencionado anteriormente, dirigió para su conservacion entre los demas monumentos antiguos del Cuerpo, una ampollita ó jarrito de barro con dos asas, que se encontró solo y sin inscripcion en un sepulcro de piedra que con otros muchos de la iglesia cementerial se descubrió en Cabeza del Griego el año de 1789. Tiene al parecer esta vasija vestigios de sangre en la superficie exterior y tambien por dentro, donde se observa una porcioncilla de arena como amasada con algun licor: y sospechaba el Señor Falero que podria quizá ser de algun santo mártir, supuesta la piadosa costumbre de nuestros mayores de recoger en vasijas la sangre que podian de los que morian por la fe, y colocarlas en sus sepulcros.

Ademas de las colecciones numismática, litológica y diplomática

mática, que junto con los escritores coetáneos comprenden los documentos originales de la historia, la Academia tiene en su biblioteca las producciones y obras de los sabios de todas clases y naciones para cultivar, promover y perfeccionar los diferentes ramos que componen el objeto de su instituto. Este es el depósito que aumenta con el mayor zelo desde su fundacion, y que ha crecido en este trienio por la liberalidad de varios establecimientos y de muchas personas distinguidas, tanto de dentro como de fuera del Cuerpo, tanto nacionales como extranjeras.

La real Academia Española, que había emprendido introducir en España la imprenta estereotípica, regaló á la nuestra sus primeros ensayos en prosa y verso, enviando varios exemplares del *Aminta* del Tasso, traducido por Don Juan de Jáuregui, y de la jornada de Carlos V á Túnez por el doctor Gonzalo de Illéscas.

La real Academia de San Fernando remitió para nuestra biblioteca la I y II parte de las *Antigüedades árabes de Granada y de Córdoba*, que comprenden letreros y pavimentos estampados con la elegancia y magnificencia propias de tan ilustre cuerpo.

La real Direccion de trabajos hidrográficos de esta corte regaló la coleccion de mapas que llevaba publicados, ofreciendo hacer lo mismo con los que publicase en lo sucesivo.

El Señor Director Don Josef de Várgas presentó varios índices de manuscritos apreciables, recogidos por el difunto académico Don Juan Bautista Muñoz, por Don Manuel Josef de Ayala y por otros sugetos aficionados á este género de literatura, para que sacándose copia de ellos, hubiese noticia positiva del parage donde existen, para consultarlos en caso necesario, ó tratar de adquirirlos, si se presenta ocasion oportuna para ello.

El Señor Rivas remitió una descripción histórica manuscrita de Antequera, trabajada por un magistrado de esta ciudad, y varios papeles impresos y copias de otros relativos á la solicitud de la ciudad de Xerez para el restablecimiento de

su voto en Córtes, y de la antigua silla Aidonense; dando razon al propio tiempo de diferentes historias inéditas de pueblos de Andalucía y de las personas en cuyo poder existen algunas de ellas.

El Excelentísimo Señor Príncipe Pio regaló á la Academia desde Alicante un códice manuscrito que contiene la crónica de Don Alonso el Sabio, de Don Sancho el Bravo, de Don Fernando el Emplazado, de Don Alonso el XI y de Don Enrique IV, que existía entre otros manuscritos de la biblioteca de su casa.

El R. P. Fr. Juan Sobreira, nuestro individuo correspondiente, legó á favor de la Academia, por mano de nuestro decano el Señor Ortega, su coleccion de papeles, presentándose desde luego como muestra de esta recomendable adquisicion unas excerptas del Itinerario de Antonino en lo perteneciente á España, formadas é ilustradas con notas por aquel docto benedictino.

El Señor Capmany entregó para que se copiasen dos manuscritos: uno de las ordenanzas militares de los oficios de Senescal y Condestable de la corona de Aragon, que se promulgáron el año de 1369, y se hallan insertas en el códice de las ordenaciones palatinas del rey Don Pedro IV, llamado el Ceremonioso, extendidas en idioma catalan en 1344, que se custodian en el archivo general de Barcelona y en la real biblioteca de Madrid; y otro de varias noticias para la segunda expedicion de Nápoles por el rey Don Alonso V en 1432, sacadas de un libro en folio escrito en catalan, que contiene las cuentas de data del tesorero del rey en aquella expedicion, y existe en el archivo del Maestre Racional de Cataluña.

Por disposicion de la Academia se formó en Valencia el extracto del viage de Don Francisco Perez Bayer por Murcia, Andalucía, Portugal y Extremadura, en que este sabio antiquario recogió y describió los monumentos de la España primitiva que encontró en aquellas partes de la península.

El Señor Abella, en desempeño de la comision puesta de real orden á su cuidado, presentó en un tomo la coleccion de

de los escritores de la historia de España que florecieron en el siglo IX.

Mr. Hager remitió á nuestra Academia la descripción de las medallas chinas que se conservaban en el gabinete imperial de Francia: Mr. Azuni su obra del derecho marítimo de la Europa en dos tomos; y Mr. Gail, profesor de literatura griega en el colegio de Francia, sus traducciones de varios libros y opúsculos de Xenofonte, Esopo y Luciano, y las muestras de la letra de los seis manuscritos que había consultado para su grande edición de Xenofonte en griego, latin y frances.

Se omite la noticia circunstanciada de los encargos sueltos y comisiones en que el Gobierno y los tribunales supremos diéron muestra de la confianza que les merecen las luces y juicio de la Academia; pero no debe callarse la parte que esta tuvo en la publicación del Vocabulario castellano-arábigo del P. Alcalá, corregido, aumentado y puesto en caracteres árabes por nuestro individuo correspondiente el P. Fr. Patricio de la Torre, monge de San Gerónimo. Porque S. M. no solo quiso que el Cuerpo examinase esta obra y le informase de su mérito, sino que se sirvió tambien mandar que se pusiese al frente del Diccionario el resultado de su exámen en un prólogo crítico que lo ilustrase.

Un informe muy antiguo pendía en la Academia por encargo del real Consejo de Castilla, que había querido oír su dictámen y noticias acerca de los juegos, expectáculos y diversiones públicas que se usáron en otros tiempos en las diferentes provincias de España. Habíase formado sobre esta materia un difuso expediente, compuesto de diferentes memorias de los individuos del Cuerpo y de apuntamientos suministrados por diversos sugetos aficionados á las antigüedades; pero todavía no había llegado á ponerse en el punto de órden y claridad que correspondia para contestar á aquel supremo tribunal. Últimamente, se nombró una junta con el encargo de coordinar y evacuar el informe que á nombre de ella extendió su individuo el Señor Conde, y que adoptado

L CONTINUACION HISTORICA

con aplauso por la Academia, se pasó al real Consejo en cumplimiento de su honroso encargo.

Tal es el quadro de las operaciones de la Academia en el trienio que comprende hasta fines del año de 1807. Solo falta en él la relacion de las pérdidas que experimentó la Academia por el fallecimiento de varios de sus individuos: pérdidas siempre dolorosas y muchas veces irreparables.

De la clase de número, falleció el 10 de Setiembre de 1806 el Señor Don Juan Antonio Pellicer, bibliotecario decano de S. M., literato conocido del público por su Ensayo de una biblioteca de traductores españoles, por su edicion del Quijote ilustrada con notas de su peculiar gusto y erudicion, y por diferentes opúsculos relativos á las antigüedades de Madrid, á que fué singularmente aficionado.

Falleció asimismo en 22 de Abril de 1807 el Señor Don Isidoro Bosarte, secretario de la real Academia de San Fernando, sugeto muy versado en el conocimiento de las bellas artes y de la antigüedad, y de vastísima lectura y erudicion. Aunque el amor de la novedad le hizo alguna vez seguir caminos poco trillados y seguros, no carecieron de aplauso sus indagaciones sobre los monumentos antiguos de artes de Barcelona, su gabinete de lectura española, y algunas disertaciones suyas leídas en la cátedra de historia literaria.

De la clase de académicos correspondientes, ademas del Señor Don Zacarías Betti, literato veronés, cuyo fallecimiento verificado algunos años ántes ignoró hasta esta época la Academia, murieron los Señores Don Juan de Bordanave, canónigo de la catedral de Lima y catedrático de su universidad; el P. Mro. Fr. Luis Camiña, monge benedictino; el dean de la santa iglesia de Jaen Don Josef Martinez Mázas, persona de muchos conocimientos en las antigüedades y ciencias eclesiásticas; el P. Mro. Fr. Juan Sobreira y Salgado, del orden de San Benito, abad que fué de Sopetran, que falleció en el monasterio de San Martin de esta corte; el P. Mro. Fr. Iñigo Rabuñade, que falleció en el de Sahagun, asistiendo al capítulo general en el mes de Mayo del año 1805;

el

el Señor Don Fernando Eliseo Freyre de Andrade, alferéz mayor de la ciudad de la Coruña, donde murió por Agosto de 1806; el decáno jubilado de la Sala de Alcaldes de Corte Don Josef de la Olmeda, marques de los Llanos de Alguazas, autor de algunas obras de legislacion; el Señor Don Josef Francisco Camacho, canónigo de San Hipólito de Córdoba, que se dedicó con particular estudio al de las antigüedades de aquella ciudad; y el Señor Don Pedro Antonio Sanchez Bahamonde, canónigo de la santa iglesia metropolitana de la ciudad de Santiago y catedrático de su universidad; cuyas memorias económico-políticas sobre los ganados del reyno de Galicia y sobre los abastos de su capital, acreditan la extension de sus conocimientos, la facilidad y gracia de su pluma y el zelo patriótico que las dirige. Y si bien en la memoria que escribió sobre el famoso diploma atribuido al Rey Don Ramiro I, se echa ménos al parecer alguna parte del candor y crítica que deben formar el carácter de un literato, y sobre todo de un académico de la historia, ha de atribuirse no á un vicioso extravío de principios, sino á las circunstancias de su ministerio, que le obligaban á apurar por su parte el exámen no solo de la verdad, sino tambien de todo quanto podia tener sus apariencias, siendo este el camino de que llegue finalmente á encontrarse lo cierto, y á rectificarse y fixarse la opinion general en materias históricas.

De la clase de académicos honorarios, fallecieron en este trienio Fr. Joaquin de Madrid, religioso capuchino, que al abrazar el estado religioso dexó el título de marques de Pejas; el Señor Don Josef Joaquin Queipo de Llano, conde de Toreno; y el ilustrísimo Señor Don Juan de Llanoponte, obispo de Oviedo, prelado muy recomendable por sus prendas y por su inclinacion á favorecer y fomentar las empresas de la Academia.

Murió tambien en Zaragoza el 12 de Enero de 1806 el ilustrísimo Señor Don Manuel Abad y Lasierra, arzobispo de Selimbria, inquisidor general, y últimamente obispo de Astorga, prelado ciertamente sabio y respetable, literato versadísimo en nuestra antigua diplomática y paleografía, y muy benemérito de la Academia por la manda que le hizo de sus apreciables manuscritos.

• Perdió asimismo la Academia en 3 de Diciembre del mismo año al Señor marques de Ureña , intendente graduado de ejército, á quien son deudoras las letras y las artes de algunas producciones, hijas de sus no vulgares conocimientos y buen gusto, como lo acredita particularmente su tratado sobre el ornato , arquitectura y música del templo : en 7 de Enero de 1807 al ilustrísimo señor Don Antonio Tavira , obispo de Salamanca , cuyo nombre solo basta para su elogio , y que es muy acreedor á la particular gratitud y memoria de la Academia por el zelo con que se prestó á auxiliár sus tareas , y señaladamente las investigaciones acerca de las antigüedades de Cabeza del Griego : en 27 de Abril del mismo año al excelentísimo Señor Don Francisco de Bruna , del consejo de Estado y decano de la real Audiencia de Sevilla y aún de toda la magistratura española , que conservó hasta la mas avanzada ancianidad su amor á la literatura y á los establecimientos útiles , de que dió señalados testimonios en la escuela de artes de aquella ciudad, erigida y dotada á su instancia , en la copiosa coleccion que formó de antigüedades de todas clases , y en las memorias leidas en la Academia sevillana de buenas letras : en 11 de Mayo al ilustrísimo Señor conde de Isla , decano y gobernador interino del consejo real , que honró la toga con su integridad y demas prendas ; y en 22 de Setiembre al Señor Don Nicolas de Várgas , intendente de ejército retirado en esta corte , el qual dexó en su abundante y selecta coleccion de objetos de historia natural , de monumentos de las bellas artes y de diferentes antigüedades las pruebas de su inteligencia en estas materias y de su aficion á los estudios provechosos y amenos.

activar esta empresa, todos los académicos se repartieron como á porfia los historiadores y geógrafos antiguos, y otros escritores clásicos. Asimismo propuso el Señor Villamil la publicacion de un cuerpo completo de nuestros antiguos cronicones.

Con el propio objeto, en principio del año 1808, el Señor Don Ambrosio Ruibamba ofreció á la Academia la continuacion de sus ilustraciones á la geografía de Claudio Tolomeo, y las que tenia escritas al libro III de Estrabon, y á los demas geógrafos menores: y se acordó la formacion de un mapa de la España segun la doctrina y graduaciones de aquel antiguo geógrafo. La Academia atendia con igual esmero á la ilustracion de las crónicas de Don Alonso el Sabio y de Don Fernando IV, recogiendo y examinando gran copia de documentos del reynado de ámbos príncipes, quando sobreviniendo las inquietudes y ocupada la corte por tropas extranjeras, entre grandes esperanzas y temores, faltó en gran manera el reposo y la seguridad, se disminuyó la acostumbrada concurrencia á las juntas, y faltó tambien por necesidad la asistencia de varios individuos beneméritos, arrastrados del impulso y fuerza de las circunstancias.

El Señor Don Manuel Abella leia en este tiempo una ilustracion al reynado de Don Alonso I de Aragon, llamado el Batallador, y por encargo de la Academia hizo y leyó en ella un discurso para felicitar al rey nuestro señor con motivo de su exáltacion al trono. En la junta de geografía se examinaron las descripciones topográficas de algunos pueblos de la provincia de Burgos, remitidas por Don Manuel Cesareo del Castillo. El Señor Don Diego Clemencin y el Señor Don Lorenzo Villanueva presentaron las excerptas de los historiadores de que se habian encargado. Se ocupó tambien la Academia á propuesta del consejo de hacienda en la formacion de los tipos é inscripciones que se debian poner en las monedas de proclamacion del rey Don Fernando VII. Al mismo tiempo, para responder á una consulta de dicho consejo, el Señor antiquario Don Josef Antonio Conde leyó á la Academia un informe sobre el valor de los florines de oro de Aragon por los años de 1414.

Se debió al zelo de los pocos individuos que en este tiempo concurrían á la Academia el haber recogido de los copiantes que por disposicion de ella trabajaban en la biblioteca del Escorial, el exemplar arábigo de la historia general ó anales musulmicos de Omad-edín Abu Muhamad Ismail Abulfeda, príncipe de Hamat, compilacion la mas crítica y metódica que tienen los arabes. Tambien recogió la Academia en estos dias el extracto del primer tomo del viage antiquario del ilustrísimo Señor Don Francisco Perez Bayer á los pueblos de Murcía y Andalucía, y de la última parte del segundo, que contiene antigüedades que reconoció en Extremadura y en Portugal: adquisicion mas feliz y apreciable por haberse tal vez salvado por este medio lo esencial de esta erudita obra del incendio que tres años despues abrasó las dos copiosas bibliotecas públicas de Valencia.

Nuestra coleccion numismática se acrecentó con cincuenta monedas de bronce de municipios y colonias de España, y sesenta y dos de plata consulares y de familias romanas, escogidas por el Señor antiquario de la coleccion que perteneció á los reales estudios de San Isidro, concedidas por S. M. á la real Biblioteca y al museo de nuestra Academia. Ni puede olvidarse que fué tambien de las últimas dignaciones del Rey padre el Señor Don Carlos IV en este mismo año la órden expedida á su real imprenta para que entregue á la Academia un exemplar de todas las pragmáticas y órdenes generales que se impriman en aquella oficina: concesion muy importante para las deducciones históricas que de ellas pueden resultar. Debió asimismo en estos dias el museo de la Academia á la generosidad de nuestro decano el Señor Don Casimiro Ortega ciento y setenta y una monedas romanas de varios módulos y metales, y algunas griegas, preciosas y de buena conservacion. Los Señores marques de Valera y Don Nicolás Mañes, regidores de Valencia, presentáron para nuestra biblioteca quatro exemplares de una erudita ilustracion de la lápida romana descubierta en aquella ciudad en 1807 en las obras de la calle del Almodin: y nuestro académi-

co el Señor Don Francisco Marina un exemplar de su docto Ensayo histórico-crítico sobre la antigua legislacion de España.

Varias veces fué forzoso que la Academia suspendiese sus juntas : y en los espacios ó intervalos que permitian las agitaciones causadas por la varia suerte de las armas y el imperio de la fuerza , se reunia un corto número de individuos. En una de estas ocasiones el excelentísimo Señor Don Gaspar Melchor de Jovellanos presentó á la real Academia su disertacion sobre diversiones públicas. La direccion de trabajos hidrográficos regaló para nuestra biblioteca una carta del seno Mexicano , otra de las islas Baleares y Pytiusas , otra de Manila y otra de los puertos de Palapa y Sorso en la isla de Luzon.

En todo el año de 1809 hasta la primavera de 1810 apénas se hubiera conservado la Academia sin la constancia y zelo de los Señores Ortega , Marina , Navarrete y Flores. La Academia se reunia como permitian las circunstancias : se activó la impresion de memorias para el V tomo ; y se recogió de los copiantes del Escorial la segunda parte del suplemento á la historia arábica de Alcodai , célebre biógrafo de varones insignes de España , y no continuáron aquellos útiles trabajos por falta de recursos y de comodidad.

El Señor Censor Don Josef de Várgas renovó la idea de recopilar nuestros antiguos cronicones , comunicando á la Academia que en poder de Don Cárlos de Laserna , bibliotecario del departamento del Dila , en Flándes , existia un antiguo manuscrito del cronicon de Idacio con notas marginales , que se creian del P. Escribá. El ilustrísimo Señor Don Félix Amat , arzobispo de Palmira , presentó á nuestra biblioteca un exemplar de su historia eclesiástica ; y el mismo Señor Várgas un discurso sobre la importancia de la instruccion pública para la felicidad del estado.

En 26 de Abril de 1811 fué nombrado Director en la forma acostumbrada el Señor Don Vicente Gonzalez Arnao ; pero á pesar de su zelo en promover los trabajos y empresas de la Academia , la poca comodidad del tiempo , y la extrema falta de recursos no favorecian sus buenos deseos. El Señor

Don

Don Juan Cean Bermudez presentó y leyó una obra manuscrita del Señor Don Eugenio Llaguno , secretario que fué de nuestra Academia , sobre la arquitectura y arquitectos de España , acompañada de un erudito discurso preliminar del Señor Cean Bermudez con observaciones muy curiosas sobre las varias épocas de la arquitectura entre nosotros ; y habiendo merecido este discurso la aprobacion del Cuerpo , pasó su autor de la clase de correspondiente á la de supernumerario. El Señor Estelio Doria , secretario de la Academia de Corfú y miembro de otras Academias de Italia , dirigió á la nuestra una erudita ilustracion sobre una moneda de Augusto ; y esta , informada del mérito y literatura del Señor Doria , le envió el título de académico correspondiente. El Señor Don Juan Antonio Llorente presentó para nuestra biblioteca sus memorias históricas sobre las provincias vascongadas , y otras obras suyas impresas. Tambien adquirió la Academia algunos apuntes históricos del P. Mro. Sobreira , y un exemplar de los fueros de Valencia.

El año 1812 no fué mas feliz ni favorable para las empresas de la Academia que los anteriores : en el corto número de sus concurrentes estaba el ilustrísimo Señor Don Félix Amat , arzobispo de Palmira , el mariscal de campo Don Antonio de Alcedo , y los Señores Don Juan Sempere y Guarinos y Don Josef Garriga. Propuso la Academia algunos asuntos que debian prepararse para quando celebrase junta pública ; y eligió el elogio del famoso arquitecto Juan de Herrera , de que se encargó el Señor Cean Bermudez ; y una disertacion ó memoria sobre el nacimiento y curso del rio Tajo y de los pueblos mas distinguidos que existian en sus orillas en el tiempo de la dominacion romana , de la que se encargó el Señor Salcedo.

Con efecto , pocos dias despues leyó el Señor Cean Bermudez en la Academia la vida de Juan de Herrera llena de curiosas y apreciables noticias , y pareció digna del objeto para que se destinaba ; por cuyo mérito fué admitido en la plaza de académico de número. La clase de historia y literatura antigua del instituto de Francia , por medio de

su presidente el célebre orientalista Mr. Silvestre de Sacy, escribió á la Academia remitiendo el tomo VIII de la coleccion de noticias y extractos de los manuscritos de la biblioteca de Paris, continuacion de la obra principiada por la Academia de inscripciones y bellas letras, como expresion de la buena correspondencia que siempre hubo entre ámbos cuerpos. El Señor Llorente leyó á la Academia una memoria sobre el proceso hecho al príncipe Don Cárlos hijo de Felipe II; y el Señor Alcedo un escrito sobre la continuacion de la historia de Indias de Antonio de Herrera. El Señor Don Juan Lopez regaló á la biblioteca de la Academia su mapa de España y un plano de esta capital; y el Señor Sans de Barutell leyó una memoria sobre el origen de las barras en el escudo de armas de Aragon.

La alternativa de los acontecimientos militares obligó á la Academia á suspender sus juntas en los últimos meses de 1812 y primeros de 1813. Era censor el Señor Don Casimiro Ortega, y el Señor Don Antonio de Síles servia la plaza de secretario. La ausencia de varios académicos y el fallecimiento de otros habian reducido al Cuerpo á una sombra de lo que era, y en este estado de languidez se acabó el año de 1813.

Las pérdidas que el Cuerpo habia experimentado en el sexenio desde fines de 1807, por muerte de muchos de sus individuos, unidas á las de los años anteriores, eran tan sensibles y tantas, que á no haberse mudado la situacion de las cosas, dando lugar á que se llenasen en parte los vacíos del catálogo académico, esta sola causa bastára para que menguase notablemente su esplendor y aún para que peligrase su existencia.

De la clase de número, falleció á 27 de Noviembre de 1811 en el puerto de Vega, principado de Asturias, el excelentísimo Señor Don Gaspar Melchor de Jovellanos, modelo de magistrados, de patriotas y de sabios. No es posible reducir á breve suma los títulos que tiene la memoria de este grande hombre á la gratitud de la nacion y de las le-

letras : asunto que la justicia exige se trate de propósito , y que es de esperar tenga lugar algún día entre las memorias de la Academia , de quien fué particular lustre y ornamento.

A 16 de Febrero de 1812 falleció en Madrid el Señor Don Joaquin Juan de Flores , dignísimo secretario de la Academia , dexando en esta el sensible recuerdo de sus virtudes personales , acreditadas en el exercicio de la magistratura , de la amenidad de su ingenio , de su erudicion varia y escogida , y de su expedicion en el despacho de los negocios del Cuerpo : circunstancias todas que agravaron el dolor de su inmaturo é inesperada muerte.

En el mes de Febrero del año siguiente de 1813 murió tambien en Madrid el excelentísimo Señor Don Antonio Porlier , marqués de Baxamar , individuo nuestro y de las reales Academias de la Lengua y de San Fernando , tan respetable por su ancianidad como por los elevados empleos que habia obtenido en el discurso de su larga carrera , y autor de una apreciable memoria histórica de las islas de Canaria.

En Abril del mismo año falleció en esta corte el excelentísimo Señor Don Vicente María de Vera , duque de la Roca , grande de España de primera clase , ayo que fué de S. M. siendo príncipe de Asturias , y director de la Academia. Obtuvo en recompensa de sus méritos los puestos supremos de la carrera militar y política ; y en su agregacion y asistencia á varias academias y cuerpos doctos dió testimonios de su amor á las letras y bellas artes.

En el propio año de 1813 murió en Cádiz á 14 de Noviembre el Señor Don Antonio Capmany , secretario jubilado de la Academia , persona acreditada en la república de las letras por sus muchos escritos , señaladamente por la Filosofía de la eloqüencia , el Diccionario frances y español , y las memorias históricas sobre la antigua marina , comercio y artes de Barcelona.

De la clase de individuos supernumerarios , perdió la Academia al R. P. M. Fr. Liciniano Saez , monge de Santo Domingo de Silos , donde falleció en el mes de Abril de 1809:

sus vastos conocimientos en la diplomática han quedado consignados en las eruditas obras que escribió sobre el valor y equivalencias de las monedas de Castilla en los reynados de Enrique III, Juan II y Enrique IV. Perdió tambien la Academia al Señor Don Fernando Gilman, del consejo de S. M. y su secretario con exercicio de decretos, que murió en Cádiz el año de 1810.

De la clase de académicos honorarios, fallecieron en el año de 1808 el excelentísimo é ilustrísimo Señor Don Fr. Manuel del Cenáculo Villasboas, arzobispo de Évora en Portugal. En el de 1809 el Señor Don Juan de Morales, gentil-hombre de S. M., ministro que fué del real y supremo consejo de Castilla y corregidor de Madrid; y en el de 1811 el excelentísimo Señor Don Diego Fernandez de Velasco, duque de Frias, y el ilustrísimo Señor Don Arias Mon y Velarde, decano que fué del consejo y cámara de Castilla, que murió en Francia víctima de su lealtad y patriotismo.

De la clase de académicos correspondientes, murieron en el año de 1808 el Señor Don Jacinto Abella y Fuertes, regidor perpetuo de Luarca en el principado de Astúrias: el R. P. M. Fr. Gregorio Bovets, monge benedictino, predicador general de su orden: el R. P. Pío de San Sebastian, rector de las Escuelas pias de Alcañiz y cronista de la ciudad de Zaragoza: el Señor Don Juan Berardo Zeviani, sócio de la Academia de ciencias y bellas letras de Mantua y de otras de Italia, que falleció ya octogenario en Verona su patria: el R. P. Fr. Mateo Suman, religioso mínimo, lector jubilado en su convento de la Victoria de Zaragoza: el Señor Don Juan Lozano, canónigo de la santa iglesia de Cartagena, autor de las Antigüedades de la Bastitania y Contestania, regiones de la España primitiva comprendidas en el actual reyno de Murcia; y finalmente, el excelentísimo Señor Don Antonio Pio de Saboya, Príncipe Pio, marques de Castelrodrigo, grande de España, conocido anteriormente por las obras sobre antigüedades que publicó siendo todavía conde de Lumières: literato tan la-

bo-

borioso como benemérito de la Academia por la coleccion litológica que le regaló del reyno de Valencia, fruto de muchos años de averiguaciones y eruditas tareas.

En el año de 1810 perdió la Academia al Señor Don Francisco Perez Sedano, abad de Santa Leocadia, dignidad y canónigo de la santa iglesia de Toledo; y al excelentísimo Señor Don Pedro Jordan de Urries, marques de Ayerve, Grande de España, que dió muestras de su afición á las letras y de sus conocimientos, en la correspondencia que siguió con la Academia sobre algunas antigüedades del reyno de Aragon. Compañero del Rey en su cautiverio, separado despues violentamente de su augusta persona, prófugo del pais dominado por el usurpador, y animado siempre de la mas exáltada lealtad y zelo, pereció finalmente en los preparativos de la empresa tan aventurada como gloriosa de dar la libertad á su monarca.

El año de 1811 por el mes de Febrero falleció en Astúrias el Señor Don Juan Francisco de Aguirre, capitan de navío de la real Armada, individuo muy acreedor al reconocimiento de la Academia por el legado que le hizo al tiempo de morir de los cinco tomos manuscritos que con título de *Diario* comprehenden varias obras suyas, relativas á la geografía, navegacion é historia de los dominios de América, donde estuvo comisionado para la demarcacion de límites entre las coronas de España y Portugal. Tambien fallecieron en este año los individuos de la misma clase, el Señor Don Miguel Ortiz Otañez, oidor que fue de la real chancillería de Valladolid, y el Señor Don Josef Manuel Calderon, ministro honorario de la real audiencia de Cáceres.

El año de 1812 murieron los académicos correspondientes el Señor Don Matías Bertran, inquisidor de Valencia; el Señor Don Antonio de Alcedo, mariscal de campo que fué de los reales exércitos, y gobernador de la Coruña, autor del Diccionario histórico de América: el Señor Don Luis Marcelino Pereyra, que miéntras fué oidor de la real chancillería de Valladolid y corregidor del Señorío de Vizcaya,

contribuyó con singular diligencia para la formación del Diccionario geográfico-histórico de las provincias vascongadas que publicó la Academia en el año de 1802: el Señor Don Josef Joaquin Castelló, del consejo de S. M. y su secretario, que falleció en Cádiz: el Señor Don Francisco Xavier Monton, cura párroco de la villa de Sisante en la diócesis de Cuenca; y el Señor Don Josef Viera y Clavijo, arcediano de Fuerteventura en la santa iglesia catedral de la gran Canaria, sugeto en quien la historia que escribió y publicó de aquellas islas, los premios de eloqüencia que consiguió de la real Academia española, el poema de las Flores, el de los Ayres fixos y otras muchas composiciones de varias clases que se guardan manuscritas, y en que brillan á un mismo tiempo los conocimientos científicos y el gusto de las bellas letras, manifiestan que se reunieron en su persona dotes y talentos de diversas especies que rara vez suelen ir juntos, y cada uno de los cuales hubiera bastado por sí solo para darle celebridad en el mundo literario.

Por último, en el año de 1813 tuvo la Academia el sentimiento de perder al R. P. Fr. Miguel de Jesus María, religioso agustino recoleto, difinidor y cronista general de su orden; y al R. P. Fr. Benito de Rivas, monge y archivero del real monasterio de benedictinos de Monserate, que falleció en el de Bayes á 17 de Octubre, despues de haber dado en el discurso de su vida señaladas muestras del amor que profesaba á la Academia, contribuyendo á sus tareas, y enviándole apreciables materiales y documentos para ilustrar la historia de la nacion.



C A T Á L O G O
 D E L O S
S E Ñ O R E S I N D I V I D U O S
 D E L A
 R E A L A C A D E M I A D E L A H I S T O R I A
*en el presente año de 1817 , según el orden de su
 antigüedad.*
 O F I C I O S .

D I R E C T O R .

Señor D. Francisco Martinez Marina , Presbítero , Doctor en Sagrada Teología , individuo de número de la Real Academia Española.

S E C R E T A R I O P E R P E T U O .

Sr. D. Diego Clemencin , Secretario de S. M. con ejercicio de decretos , individuo de número de la Real Academia Española , y de honor de la de nobles Artes de San Fernando.

C E N S O R .

Sr. D. Casimiro Gomez Ortega , Doctor en Medicina por la Universidad de Bolonia , Médico de Cámara y Boticario mayor honorario de S. M. , individuo supernumerario de la Real Academia

LXIV

española , Secretario perpetuo de la Real Academia Médica de esta Corte para las correspondencias extrangeras , de las Academias de Florencia , del Instituto de Bolonia , de la Academia Real de Ciencias de Francia , de la Sociedad Real de Londres , de la Linneana de la misma ciudad , y de la Vascongada , Aragonesa y Matritense.

REVISOR GENERAL.

Sr. D. Juan Agustin Cean Bermudez , individuo de honor de la Real Academia de nobles Artes de San Fernando , y de la de San Luis de Zaragoza.

ANTICUARIO.

Sr. D. José Antonio Conde , Doctor en ambos Derechos por la Universidad de Alcalá.

BIBLIOTECARIO Y ARCHIVERO.

Sr. D. Francisco Martinez Marina.

TESORERO.

Sr. D. Martin Fernandez de Navarrete , Ministro jubilado del Supremo Consejo del Almirantazgo , Secretario de S. M. con ejercicio de decretos , individuo de número y bibliotecario de la Real Academia española , Académico de honor y Secretario perpetuo de la de nobles Artes de San Fernando , de la de San Carlos de Valencia , y de las Sociedades patrióticas de Madrid y de la Rioja.

ACADEMICOS NUMERARIOS.

Sr. D. Casimiro Gomez Ortega , Censor. *Víase.* Admitido en 28 de Setiembre de 1770.

Sr. D. José Banqueri , Prior claustral de la Santa Iglesia catedral de

- la Ciudad de Tortosa. En 11 de Mayo de 1783.
- Sr. D. José de Vargas y Ponce , Capitan de fragata de la Real Armada , Sócio literato de la Sociedad Vascongada y de número de la de Madrid , individuo de número de la Real Academia española , y de honor de la de nobles Artes de San Fernando. En 17 de Febrero de 1786. Ha sido Director de la Academia.
- Sr. D. Francisco Martinez Marina , Director. *Véase.* En 4 de Agosto de 1786.
- Sr. D. Diego Clemencin ; Secretario. *Véase.* En 12 de Setiembre de 1800.
- Sr. D. Martin Fernandez de Navarrete , Tesorero. *Véase.* En 19 de Setiembre de 1800.
- Sr. D. José Antonio Conde , Anticuario. *Véase.* En 18 de Diciembre de 1801.
- Sr. D. Antonio Ranz Romanillos , caballero pensionado de la real y distinguida Orden española de Carlos III , del Consejo de S. M. en el real y supremo de Hacienda , individuo de número de la Real Academia española , de honor de la de nobles Artes de S. Fernando , y de la de San Luis de Zaragoza. En 16 de Julio de 1802.
- Exmo. Sr. Don Juan Perez Villamil , Consejero de Estado , individuo de número de la Real Academia española , y de honor de la de nobles Artes de San Fernando , de la Sociedad Económica de Madrid. En 22 de Abril de 1803. Ha sido Director de la Academia.
- Sr. D. Ambrosio Ruibamba , Director general de la renta de Correos y Postas del Reyno , Bibliotecario honorario de S. M. y su Secretario con ejercicio de decretos. En 10 de Mayo de 1805.
- Sr. D. Juan Agustin Cean Bermudez , Revisor general. *Véase.* En 10 de Enero de 1812.

ACADEMICOS SUPERNUMERARIOS.

- Sr. D. Juan Lopez , Geógrafo del Rey , individuo de la Real Academia de buenas letras de Sevilla , y de las Sociedades Vascongada y de Asturias. En 12 de Agosto de 1796.

- Sr. D. Felipe Bausá , capitan de navío de la Real Armada , Director del Real Depósito hidrográfico , individuo de mérito de la Real Sociedad Económica de Madrid , y correspondiente de la marítima, militar y geográfica de Lisboa. En 2 de Julio de 1807.
- Sr. D. Mariano Lafuente y Poyanos , Procurador general de los Reynos , y Agente fiscal mas antiguo del Consejo de Castilla. En 23 de Diciembre de 1814.
- M. R. P. M. Fr. Antolin Merino , del Orden de San Agustin , Asistente general de las provincias de España é Indias , encargado por S. M. de la continuacion de la *España Sagrada*. En 31 de Marzo de 1815.
- Sr. D. Joaquin Ezquerro. En 15 de Setiembre de 1815.
- R. P. M. Fr. José de la Canal , del Orden de San Agustin , encargado por S. M. de la continuacion de la *España Sagrada*. En 13 de Octubre de 1815.
- Sr. D. Francisco Antonio Gonzalez , Presbítero , del gremio y claustro de la Universidad de Alcalá , Bibliotecario mayor honorario de S. M. , individuo de número y secretario perpetuo de la Real Academia española , y rector del hospital de la Latina. En 15 de Marzo de 1816.
- Sr. D. José García de la Torre , del Consejo de S. M. , alcalde de la Real Casa y Corte. En 22 de Marzo de 1816.

ACADEMICOS HONORARIOS.

- Sr. D. Sabino Rodriguez de Campománes , Conde de Campománes, Mayordomo de semana de S. M. En 23 de Julio de 1784.
- Mr. Pastoret , de la Academia Real de inscripciones y bellas letras de Francia. En 1º de Setiembre de 1786.
- Exmo. Sr. D. Eugenio Eulalio de Guzman , Palafox , Portocarrero, Conde del Montijo y de Baños ; Grande de España de primera clase , Teniente general de los Reales Ejércitos y Capitan general del reyno y costa de Granada , individuo supernumerario de la Real Academia Española , Consiliario de la de San Fernando , Director de la Real Sociedad Económica de la ciudad de Granada. En 24 de Enero de 1794.

- Exmo. Sr. D. Juan Antonio de Fivaller y Brú** , Marques de Villel; Conde de Darnius y de Illás ; Vizconde de Algar ; Grande de España , Gentil-hombre de Cámara de S. M. , Caballero gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Cárlos III ; Doce de Soria , Regidor nato en el Señorío de Molina , y perpetuo de la ciudad de Barcelona ; individuo numerario de la Real Academia de Ciencias naturales de la propia ciudad. En 3 de Marzo de 1797.
- Exmo. Sr. D. Francisco de Saavedra** , Caballero gran Cruz de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III , Consejero de Estado , y Académico de honor de la Real de San Fernando. En 1º de Diciembre de 1797.
- Exmo. Sr. D. Gerónimo Giron** , Motezuma , Ahumada y Salcedo, Marqués de las Amarillas , Caballero gran Cruz de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III , Comendador de Museros en la de Santiago , Teniente general de los Reales Exércitos , individuo de número de la Academia de buenas letras de Barcelona y de la Sociedad de Sevilla. En 18 de Octubre de 1799.
- Illmo. Sr. D. Juan García Benito** , Obispo de la Santa Iglesia de Tuy. En 7 de Febrero de 1800.
- Exmo. Sr. D. Pedro de Toledo Salm Salm** , Duque del Infantado, Grande de España de primera clase , Caballero de la insigne Orden del Toison de Oro , Gran Cruz de la española de Cárlos III , y de la militar de San Fernando , Teniente general de los Reales Exércitos , Coronel de reales guardias de infantería española , Presidente del real y supremo Consejo de Castilla , Consiliario de la Real Academia de San Fernando. En 29 de Enero de 1802.
- Exmo. Sr. D. Pedro Cevallos** , Consejero de Estado , Caballero de la insigne Orden del Toison de Oro , gran Cruz de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III , Embaxador de España en la Corte de Viena , Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio. En 27 de Abril de 1802.
- Exmo. Sr. D. José Miguel de Carvajal y Várgas** , Duque de San Cárlos , Grande de España , Caballero de la insigne Orden del Toison , gran Cruz de la Real y distinguida de Cárlos III , del

LXVIII

Aguila negra y Aguila roxa de Prusia , Teniente general de los Reales Ejércitos , Consejero de Estado , Embaxador de España en la Corte de Londres , Director de la Real Academia española , é individuo de la de nobles Artes de San Fernando. En 4 de Marzo de 1803.

Illmo. Sr. D. Francisco Xavier Almonacid , Obispo de Palencia. En 21 de Diciembre de 1804.

Sr. D. Roberto Southey , poeta laureado de la Corte de Inglaterra. En 23 de Diciembre de 1814.

Exmo. Sr. D. Miguel de Lardizabal y Uribe , Consejero de Estado, Caballero gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica. En 12 de Mayo de 1815.

Exmo. Sr. D. Antonio Capece Minutolo , Príncipe de Canosa , Caballero gran Cruz de la Real y distinguida Orden española de Carlos III , Sócio de la Academia Saveria de Nápoles , de la Arcadia de Roma , y de otras Sociedades de Italia. En 2 de Junio de 1815.

Exmo. Sr. D. José Gabriel Bazan Silva Meneses , Marqués de Santa Cruz , grande de España de primera clase , Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio , gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III , individuo de número de la Real Academia española , y Consiliario de la de San Fernando. En 13 de Abril de 1816.

Sr. D. Tomás Bernad , Baron de Castiel , del Consejo de S. M. su secretario con ejercicio de decretos , oficial de la primera secretaría del despacho universal de Estado , individuo de honor de la Real Academia de nobles Artes de San Fernando , y de San Luis de Zaragoza. En 3 de Mayo de 1816.

Sr. D. José de Hevia y Noriega , Fiscal del real y supremo Consejo y Cámara de Castilla. En 31 de Mayo de 1816.

Emmo. Sr. D. Luis de Borbon , Cardenal de Scala , Arzobispo de Toledo , Conde de Chinchon , caballero de la insigne Orden del Toison de Oro , y gran Cruz de la Real y distinguida Orden española de Carlos III. En 20 de Junio de 1817.

ACADEMICOS CORRESPONDIENTES.

- Sr. D. Juan Antonio Desvalls y de Ardená ; Marqués de Lupiá, Secretario perpetuo de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona. En 20 de Agosto de 1773.
- Sr. D. Ciriaco Gonzalez Carvajal , Ministro jubilado del real y supremo Consejo de Indias. En 22 de Diciembre de 1775.
- Sr. D. Francisco Viaña y Teran , del Consejo de S. M. , Ministro del real y supremo Consejo de Indias ; Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III. En 29 de Marzo de 1776.
- Sr. D. Nicolás Rodriguez Laso , Ministro del Tribunal del Santo Oficio de Valencia. En 5 de Marzo de 1779.
- Sr. D. Francisco Neuman , Canónigo Reglar de Santa Dorotea en Viena. En 20 de Julio de 1781.
- Sr. D. Domingo Fernandez del Riego y Campománes , Caballero de la Orden de San Juan , del real y supremo Consejo de Castilla. En 27 de Setiembre de 1782.
- Sr. D. Simon Rodriguez Laso , Canónigo y Dignidad de Maestrescuelas de la Santa Iglesia de Ciudad-Rodrigo , Rector del Colegio de San Clemente de Bolonia , Caballero de la Orden de Carlos III , Académico de honor de la Real de San Fernando. En 14 de Enero de 1783.
- Sr. D. Carlos Benito Gonzalez de Posada , Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Tarragona. En 17 de Abril de 1789.
- Sr. D. Juan José de la Madrid , Canónigo lectoral de la Santa Iglesia catedral de Jaen. En 16 de Noviembre de 1792.
- Sr. D. Pedro Bléqua , Canónigo de la Santa Iglesia catedral de Huesca. En 14 de Diciembre de 1792.
- Sr. D. Vicente Joaquin Noguera , Baron de Antella , del Consejo de S. M. , Regente de la Real Audiencia de Valencia. En 6 de Marzo de 1795.
- Sr. D. Vicente Martinez Falero. En 24 de Abril de 1795.
- Sr. D. Juan Francisco Martinez Falero , Abogado de los reales Consejos. En 24 de Abril de 1795.

- Sr. D. Antonio Támara , Doctor en Leyes por la Universidad de Cervera , Abogado de la Real Audiencia de Barcelona. En 3 de Marzo de 1797.
- Sr. D. Juan Bautista le Chevalier , Miembro de las reales Sociedades de Edimburgo , Gotinga , y otras. extranjeras. En 3 de Marzo de 1797.
- Sr. D. Enrique Palos y Navarro , Abogado de los reales Consejos, y Conservador por S. M. de las antigüedades de la Villa de Murviedro. En 1 de Diciembre de 1797.
- Sr. D. Francisco Fernandez Golfín. En 22 de Diciembre de 1797.
- Ilmo. Sr. D. Fr. Benito de Moxô y de Francolí , de la Congregacion Claustral Benedictina Tarraconense , Arzobispo de Charcas. En 5 de Enero de 1798.
- Sr. D. Mateo Francisco de Ribas. En 5 de Enero de 1798.
- Sr. D. Francisco Dalmau. En 12 de Setiembre de 1800.
- Sr. D. José Ortiz y Sanz , Dean de la Santa Iglesia colegial de San Felipe de Xátiva , Bibliotecario honorario de S. M. , individuo de honor y mérito de la Real Academia de San Fernando, y de la Sociedad de Amigos del pais de Valencia. En 13 de Noviembre de 1801.
- Sr. D. Joaquin Antonio del Camino y Orella , Canónigo de la Santa Iglesia catedral de Lugo. En 11 de Diciembre de 1801.
- Sr. D. Juan Sans y de Barutell , individuo de la Real Academia de buenas letras de Barcelona. En 15 de Enero de 1802.
- P. D. Fr. Andrés Casaus y Torres , Monge del Real Monasterio de San Juan de la Peña , Abad de el de San Cugat de Vallés en Cataluña. En 17 de Abril de 1802.
- Sr. D. Jacobo María de Pargá y Puga , Caballero de la Real y distinguida Orden de Cárlos III , Ministro del real y supremo Consejo de Hacienda. En 20 de Agosto de 1802.
- Sr. D. Manuel Fernandez Varela , Doctor Teólogo , Dean de la Santa Iglesia catedral de Lugo , de la Real y distinguida Orden Española de Cárlos III. En 27 de Setiembre de 1802.
- R. P. Fr. Juan de Soto , Monge del Orden de San Gerónimo. En 15 de Abril de 1803.

- R. P. Fr. Patricio de la Torre , Monge del Orden de San Gerónimo. En 15 de Abril de 1803.
- R. P. M. Fr. Plácido Romero , Monge benedictino de San Millan de la Cogolla. En 5 de Agosto de 1803.
- Sr. D. Juan Bautista Leonardo Durand , antiguo Consul de Francia y Director general en el Senegal y sus dependencias. En 19 de Agosto de 1803.
- Sr. D. Pascual Alvarez de Toledo , Conde de Cervera de Cuenca. En 3 de Febrero de 1804.
- Sr. D. Mateo Lopez , Arquitecto mayor del Obispado de Cuenca, individuo de mérito de la Real Academia de San Fernando. En 3 de Febrero de 1804.
- Sr. D. Benito Fernandez de Navarrete , Doctor en ambos Derechos, Dean de la Santa Iglesia metropolitana de Zaragoza , individuo de la Sociedad Económica , y Consiliario de la Real Academia de San Luis de la misma Ciudad. En 7 de Setiembre de 1804.
- Sr. D. Joaquin Lorenzo de Villanueva , Doctor en sagrada Teología , Canónigo de la Santa Iglesia catedral de Cuenca , individuo de número de la Real Academia española. En 21 de Setiembre de 1804.
- R. P. Fr. Jaime Villanueva , del Orden de predicadores , Presentado en sagrada Teología. En 4 de Enero de 1805.
- R. P. Fr. José de la Huerta , del Orden de menores observantes, Custodio y Cronista de su provincia de Aragon. En 1º de Febrero de 1805.
- R. P. Fr. Manuel de Santo Tomás de Aquino Tragia , Escritor de su Orden de Carmelitas descalzos. En 15 de Febrero de 1805.
- Sr. D. Lorenzo Tadeo de Villanueva , Oidor de la Real Audiencia de Valencia. En 10 de Mayo de 1805.
- Sr. D. José Canga Argüelles , Ministro jubilado del real y supremo Consejo de Indias. En 20 de Setiembre de 1805.
- Sr. D. Victor Saez , Canónigo lectoral de la Santa Iglesia de Toledo , Director de la Real Sociedad Económica de la misma ciudad. En 20 de Setiembre de 1805.

- Sr. D. Diego Lope de Cárdenas , Conde de Valhermoso. En 27 de Diciembre de 1805.
- R. P. Fr. Francisco Sanchez de Ferja , Cronista de la provincia de Trinitarios de Andalucía. En 27 de Junio de 1806.
- R. P. M. Fr. Sigismundo Romero , Monge benedictino , Archivero del Monasterio de San Millan de la Cogolla. En 28 de Noviembre de 1806.
- Sr. D. Pio Ignacio de Lamo y Palacios , Conde de Castañeda de los Lamos , Caballero pensionado de la Orden española de Carlos III , del Consejo de S. M. , su Secretario con ejercicio de decretos, oficial primero de la secretaría del despacho universal de Estado, rey de armas de la insigne Orden del Toison de Oro , individuo de número de la Real Academia española , Consiliario de la de San Fernando y Académico de la de buenas letras de Sevilla. En 30 de Enero de 1807.
- Sr. D. José María Zuasnavar , Oidor del Consejo real de Navarra. En 13 de Febrero de 1807.
- Sr. D. Ramon Baragaña , Cura castrense de la Real Fábrica de Trubia en Asturias. En 27 de Febrero de 1807.
- Illmo. Sr. D. Felix Amat , Arzobispo de Palmira. En 9 de Octubre de 1807.
- Sr. D. Luis Folgueras y Sion , Dean de la Santa Iglesia catedral de Orense , individuo honorario de la Real Academia latina de Madrid. En 8 de Enero de 1808.
- Sr. Estelio Dória Prosalendi , Doctor en Derecho , Secretario de la Academia de Jónia , Sócio de la Real Academia de Ciencias , Letras y Artes de Pádua , y de otros cuerpos literarios de Italia. En 7 de Febrero de 1812.
- Sr. D. Enrique Julio Wallenstein , Secretario íntimo de la legacion imperial de Rusia en España. En 9 de Octubre de 1812.
- Sr. D. Manuel de Hormaachea , Tesorero honorario de ejército y Administrador general de las aduanas de Aragon. En 1º de Abril de 1814.
- Sr. D. Agustin Alcaide , Cronista de la ciudad de Zaragoza y Se-

cretario de la Sociedad Económica de la misma. En 21 de Abril de 1815.

Sr. D. Gregorio Guinea , Dean de la Santa Iglesia catedral de Truxillo en el Perú , de la Real y distinguida Orden española de Carlos III. En 28 de Abril de 1815.

Sr. D. Tomás Gonzalez , del Gremio y claustro de la Universidad de Salamanca , Canónigo de la Santa Iglesia catedral de Plasencia , encargado por S. M. del arreglo del real archivo de Simancas. En 16 de Junio de 1815.

Sr. D. Juan Varela , Abad de Santa Cruz de Rivadulla en la diócesis de Santiago. En 11 de Agosto de 1815.

Sr. D. Bartolomé Colomar , Médico consultor de los Reales Ejércitos , honorario de real familia , Presidente de la Real Academia de Medicina de Murcia , individuo de la Real Sociedad Económica de la misma ciudad , y de la Real Academia Médica Matritense. En 15 de Setiembre de 1815.

Sr. D. Felix Torres Amat , Dignidad de Sacrista de la Santa Iglesia catedral de Barcelona , individuo de la Academia de buenas letras de la misma ciudad. En 23 de Febrero de 1816.

Sr. D. Carlos Pougens , de la Academia Real de Inscripciones y bellas letras de Francia , de la Academia imperial de Petersburgo , y otros cuerpos literarios extrangeros , individuo honorario de la Real Academia española. En 23 de Febrero de 1816.

Sr. Vizconde Lambert de Mauleon. En 23 de Febrero de 1816.

Sr. D. Nicolás de la Cruz Bahamonde , Conde de Maule , individuo de honor de la Real Academia de San Fernando. En 22 de Marzo de 1816.

Sr. D. José Palacio , del Consejo de S. M. , Canónigo y Arcediano de Gordon en la Santa Iglesia catedral de Oviedo. En 14 de Junio de 1816.

Sr. D. Judas José Romo y Gamboa , Canónigo de la Santa Iglesia catedral de Sigüenza. En 21 de Junio de 1816.

P. D. Raimundo Ferrer , Presbítero del Oratorio de San Felipe Neri de Barcelona. En 28 de Junio de 1816.

Sr. D. Jacobo Graberg de Hemso , Secretario de S. M. el Rey de

LXXIV

- Suecia en el Consulado de Tanger. En 12 de Julio de 1816.
- Sr. D. Hermógenes Galavís y Saavedra , Caballero de primera clase de la Real y militar Orden de San Fernando , individuo de la Real Sociedad Económica Matritense , Benemérito de la Pátria, condecorado por S. M. Cristianísima con la Lis de Francia , y teniente de infantería en el regimiento de Valencey. En 30 de Agosto de 1816.
- Sr. D. Miguel García Lamadrid , Abogado de los reales Consejos. En 29 de Noviembre de 1816.
- Sr. D. José María de la Paz Rodriguez. En 29 de Noviembre de 1816.
- Sr. D. Juan Manuel de Bedoya , Canónigo de la Santa Iglesia de Orense. En 6 de Diciembre de 1816.
- Sr. D. Manuel Cesareo del Castillo , Cura de las Rebolledas , diócesis de Burgos. En 13 de Diciembre de 1816.
- S. D. Manuel Ruiz Dávila , Abogado de los reales Consejos. En 3 de Enero de 1817.
- Sr. D. Dionisio Abad , Regidor perpetuo de la Villa de Estadilla en el partido de Barbastro. En 18 de Abril de 1817.
- Sr. D. José Joaquin Ferrer , Síndico procurador de la Villa de Bilbao. En 9 de Mayo de 1817.
- Sr. D. Ignacio de Ordejon. En 16 de Mayo de 1817.
- Sr. D. Jaime Rodoreda y de Gispert. En 6 de Junio de 1817.
- Sr. D. Juan Muntaner , Doctor en ambos derechos , Canónigo de la Santa Iglesia catedral de Palma en Mallorca , Juez del tribunal de Cruzada , individuo de número de la Sociedad Económica Mallorquina , y Sócio de erudicion de la Academia médico-práctica balear. En 6 de Junio de 1817.
- Sr. D. Antonio Manuel Trianes , Canónigo lectoral de la Santa Iglesia catedral de Cádiz , Subcolector de Espolios y vacantes. En 27 de Junio de 1817.
- Sr. D. Próspero Bofarull , Archivero del general de la Corona de Aragon en Barcelona. En 27 de Junio de 1817.
- Sr. D. Manuel María de Arjona , Canonigo penitenciario de la Santa Iglesia catedral de Córdoba , Juez del tribunal de Cruzada , Presidente de la Academia general de dicha ciudad , individuo de su

Sociedad Económica , y de la Academia de buenas letras de Sevilla. En 4 de Julio de 1817.

- R. P. M. Fr. José de Jesus Muñoz , Religioso del Orden de San Agustín , en su convento de Córdoba. En 4 de Julio de 1817.
- Sr. D. Gabriel Hugarte y Alegria , Canónigo penitenciario y Dignidad de Maestrescuelas de la Santa Iglesia catedral de Valladolid, y Rector de su Universidad. En 4 de Julio de 1817.
- R. P. Fr. Salvador Lain Rojas, Religioso franciscano observante, Cronista de su provincia de Granada. En 4 de Julio de 1817.
- Sr. D. Manuel de Acosta , Relator de la Real Chancillería de Valladolid. En 25 de Julio de 1817.
- Sr. D. Jaime Bascalli , Canónigo de la Santa Iglesia catedral de Tortosa. En 15 de Agosto de 1817.
- Sr. D. Manuel Joaquin Tarancon y Moron , Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia de Valladolid , y Catedrático de Derecho civil en su Universidad. En 22 de Agosto de 1817.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for transparency and accountability, particularly in financial matters. This section also highlights the need for regular audits and reviews to ensure that all data is up-to-date and correct.

2. The second part of the document focuses on the implementation of internal controls and risk management strategies. It outlines various measures that can be taken to prevent fraud, mismanagement, and other potential risks. These include establishing clear policies and procedures, separating duties, and implementing robust monitoring systems. The document also discusses the importance of training employees and fostering a culture of integrity and ethical behavior.

3. The third part of the document addresses the role of technology in modern business operations. It explores how digital tools and software can streamline processes, improve efficiency, and enhance data security. However, it also warns of the potential risks associated with technology, such as data breaches and cyberattacks, and provides recommendations for mitigating these risks through secure practices and regular updates.

4. The final part of the document discusses the importance of communication and collaboration within an organization. It stresses that effective communication is key to ensuring that all team members are aligned with the organization's goals and objectives. This section also touches upon the importance of maintaining open lines of communication with external stakeholders, such as customers, suppliers, and regulatory bodies.



E L O G I O
DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR
CONDE DE CAMPOMANES,

LEIDO EN JUNTA ORDINARIA
DEL DÍA 27 DE MAYO DE 1803.

P O R

DON VICENTE GONZALEZ ARNAO,
ACADEMICO DE NUMERO.

¿Y quién es aquel otro que allí estabas,
que el mundo tanto alaba,
que con fuero y razones singulares
defiende al rey, su hacienda y pegujares,
arreglando con sabias ordenanzas
los artificios, pastos y labranzas?

*Don Nicolas Fernandez de Moratin, Egloga inserta en el to-
mo 3. de las Memorias de la Sociedad económica de Madrid.*

Al tiempo en que la adulacion y la envidia cierran sus pestilentes labios, viendo destruido el objeto de sus viles inciensos y de sus envenenadas censuras, entonces la verdad y la justicia sentadas en su dorado trono pronuncian la irrevocable sentencia de si una inmortal gloria, un sempiterno olvido, ó una perpetua exêcracion debe acompañar en el sepulcro á aquellos hombres que se señalaron entre los demas por sus condecoraciones externas ó

por su influxo en los negocios del estado. Esta sazón escoge la Real Academia de la Historia, siempre consiguiente á sus principios, para decretar los elogios á sus mas apreciados individuos, distinguiendo, con solo decretarlos, el mérito y la sólida virtud de los pomposos pero vanos títulos con que alguna vez suele engalanarse aun la misma estupidez y el vergonzoso vicio. El Conde de Campomanes no existe ya: aun mucho antes de su muerte habia dexado de existir para arrancar las emponzoñadas flores de la lisonja, ó para imponer silencio á las quejas de la razón oprimida. Su situación ya le habia puesto en el número de los que no infunden temores si se les desagrada, ni hacen concebir esperanzas si se les celebra. Esta es la sazón de fixar el nombre verdadero con que ha de señalarle la posteridad. La posteridad... ese juez incorruptible, que no se asombra de los exércitos de Xerxes, ni de las victorias de Alexandro, y se extasia al considerar la templanza de Sócrates, las virtudes de Aristides; ese inflexible censor que detesta, en medio del esplendor del trono, á los Tiberios, á los Caligulas, y adora en la obscuridad de los hogares á los Fociones y á los Cincinnatos. ¡Ojalá que la mano escogida para diseñar desde ahora el quadro que perfeccionarán los siglos, de personage tan ilustre, acertára á marcar con exâctitud los caracteres que tanto le han distinguido! ¡y ojalá que los orgullosos y disipados supieran tolerar los elogios del verdadero mérito que los confunde y acrimina!

Habia assolado á España la cruel guerra que en principios del siglo XVIII puso en combustion á las primeras naciones de la Europa. Los artes de la política iban proporcionando al gran Carlos III en sus reynos hereditarios de Italia el aprendizaje del gobierno de los estados españoles, á cuya felicidad le habia destinado la providencia; y esta misma cuidó de que naciese al propio tiempo un digno auxiliador de las empresas de tan gran príncipe, un promovedor del bien público, á que este dirigió los afanes de todo su reynado. Un rincón de aquel escondido país, no nuevo en producir restauradores de las desgracias de España, vió la primera luz de este hijo predilecto de la divinidad; y el pequeño pueblo de Santa Eulalia de Sorriba tendrá en los siglos futuros, por

solo ser cuna de Don Pedro Rodriguez Campomanes , un nombre que le era negado á su corta poblacion , y menos importancia en el órden político ¹.

Una educacion esmerada ² sembró en aquel tierno corazon, desde su infancia , las semillas de la virtud y del saber , que dieron tan abundante fruto en las ilustres acciones que admiramos en su larga vida. Las bellas letras adornaron desde luego su espíritu, y le formaron el gusto para los estudios posteriores ; la geografía le hizo conocer el globo que pisaba , y las espaciosas moradas de los planetas y de los astros : y estos principios le hicieron formar su razon contra la vana loquacidad del peripato que pudo contagiarle aun antes de llegar á la adolescencia ³. La instruccion de sus compatricios ocupó los primeros momentos de esta edad ⁴, dando así desde luego un admirable rasgo del patriotismo que abrasó su corazon en todo el resto de sus dias ; y viendo que para dar ensanche á esta encendida pasion era preciso conocer á los hombres , los intereses , las relaciones que los unen entre sí y con estas grandes masas de las sociedades civiles , hizo su profesion en la sublime ciencia de las leyes , fuente única y perenne de la felicidad ó de la ruina de los imperios.

Su ventura le traxo á los 19 años de su edad al lado del mayor de los profesores de su tiempo ⁵, y á muy poco se halló en estado de aliviar sus tareas , de hacerse conocer en el foro , de admirar á los magistrados , y de merecerles notables confianzas. Acércate , juventud briosa , lozana primavera de la vida , tú que fácil al error y al engaño por falta de experiencia , peligras tanto y tantas veces naufragas en los freqüentes escollos de la corrupcion de las grandes capitales ; acércate y aprende en Campomanes el modo de salvar en tan difíciles mares la nave quebradiza de tu probidad y de tu patriotismo. Porque si el tiempo que te arrebató el bullicio de los concursos , el juego ó los placeres , dedicas , como lo dedicó Campomanes , al estudio , á la meditacion , al trato con solo los sabios , tú serás , como él fué , las delicias de los buenos patricios desde esa misma edad en que te encuentras , tú te formarás para emularlos quando llegues á la virilidad , tú te prepararás satisfacciones y consuelos indecibles para quando te ago-

vie la vejez. Si veneras á los Amayas que te guien en la ciencia sostenedora de los estados, si buscas los Casiris y Carboneles ⁶ que te hagan conocer otros hombres y otros países por medio de otros idiomas, si no te arredra la menos dulzura de los Sarmientos que te indiquen los inmensos espacios por donde corre la variedad de los talentos humanos; entonces es seguro que no darás lugar á la ociosidad cuyos momentos está espiando el seductor para corromperte: entonces verás lo insipido de todos los comunes placeres al lado del de la estimacion universal de los buenos: entonces experimentarás que los atractivos de las otras pasiones desaparecen á la vista de la sublimidad del amor á la patria.

Así sucedió á Campomanes en vuestra edad: con esa aplicacion y ese estudio aun de ciencias que parecian apartadas de la puramente legal, adquirió aquella disposicion necesaria para desempeñar con acierto el glorioso oficio de defensor de la inocencia y de la justicia, en el qual no huelga ninguno de los conocimientos humanos. Este buen desempeño le grangeó la estimacion de los tribunales, la celebridad de todo el pueblo, atraxo la concurrencia á su casa de los primeros personajes, el aprecio constante de los Ensenadas, de los Wall, de los Arósteguis, é hizo volar su fama hasta la corte de Nápoles, hasta los oidos del monarca que habia de coger el mejor fruto de este merito incomparable ⁷. Aun en la edad en que las leyes no hallan bastante formado el juicio de los hombres para la direccion de sus negocios y personas, ya dirigía Campomanes con el mayor acierto muchas fortunas de las mas ilustres, y ya gozaba el público de obras sazonadas de su vasta erudicion y discernimiento ⁸.

Once años brilló en el foro con el mayor aplauso, oprimido de encargos y negocios, sin dexar por eso de la mano el estudio de las lenguas sabias y de nuestras antigüedades é historia. El público gozó desde entonces de alguna de sus versiones del árabe ⁹; la academia de la Historia, que se apresuró á adoptar por suyo aquel sobresaliente ingenio, ya vió tambien sus trabajos y la extension de sus conocimientos ¹⁰; y la marina española, ya que no consiguió ver escrita por entero la noticia de sus antiguas glorias y de todas sus vicisitudes, admiró lo que seria el des-

empeño de esta empresa viendo dado á luz pública uno solo de los grandes trabajos con que á ella se preparaba ¹¹. Pero la patria llamaba á Campomanes con vivas instancias á velar sobre sus intereses; y habia al frente de su gobierno quien oyese su voz y obedeciese sus insinuaciones ¹².

La administracion de correos, este ramo tan importante al comercio y á los fines del gobierno superior, necesitaba una organizacion mas sencilla, y una distribucion mas cómoda de comunicaciones, para que pudiese ser la correspondencia mas frecuente, mas puntual y menos expuesta á extravios. Lo advierte el nuevo asesor Campomanes, y al punto echa mano de los conocimientos geográficos que tenia de toda la península, y con ellos todo lo arregla y lo mejora todo; escribe y publica sus observaciones sobre caminos y postas de dentro y fuera del reyno, añadiendo la explicacion de las diferentes monedas, y otras mil curiosidades de grande utilidad para el viajante y para el que trafica ¹³; forma una apreciable ordenanza para el gobierno de la renta ¹⁴; y extiende sus ideas de un modo inesperado al mas económico, mas fácil y ventajoso arreglo de comunicacion con nuestras colonias de ultramar ¹⁵.

Pero aun no era este campo bastante para el ejercicio de sus extraordinarios talentos. Carlos III necesita en el primer Consejo de su nacion un defensor fuerte de sus regalías y derechos acometidos por la ignorancia y la preocupacion: necesita un mediador entre su trono y el vasallo desvalido, para proporcionar el socorro de quien lo merezca en sus desgracias; necesita un genio investigador del origen de los males de su monarquía, y creador de los remedios que deben sanarla; necesita una alma que vivifique este cuerpo político, que ponga en movimiento todos los resortes de su constitucion, que despierte á los aletargados, que agite y encienda á los desmayados ó perezosos; necesita en fin del saber, de la actividad, de la valentía, de la infatigabilidad, del amor á los españoles, que devora el corazon de Campomanes. Así lo nombra inmediatamente su fiscal sin aguardar á que lo pretendiera ¹⁶; y he aquí á nuestro insigne varon reiterando desde aquel momento con mayor fervor en el altar de la justi-

cia y de la patria el holocausto de todos los instantes de su vida, el juramento de no abandonar los intereses comunes por ningún temor, respeto ni esperanza que diga relación con los de su persona.

Al punto en las salas augustas del Consejo se empezó á oír el lenguaje de la verdad anunciado con aquella maestría que le daba su anterior meditacion, su experiencia y sus estudios, con aquella vehemencia que habia hecho siempre irresistible su persuasion. El espíritu de orden á que la práctica de los negocios le habia acostumbrado, daba claridad y fuerza á sus discursos; la viveza de su ingenio, la fertilidad de su erudicion, la facilidad en el decir, los llenaba de amenidad y de atractivos. Los magistrados le escuchaban para persuadirse de lo justo ó de lo útil al reyno; los interesados en los negocios para excusarse de otro defensor de su justicia, ó para convencerse de que erraban en sus pretensiones; y la multitud que ocupaba la sala y puertas atraída de la fama del orador, para enmudecer y pasmarse ¹⁷.

El no habia estudiado las leyes como el comun de los letrados, para saber precisamente su letra y contenido: habia leído atentamente su historia, analizado sus fines, y notado como se sostenian en unas, y como se habian descuidado en otras los principios de la jurisprudencia universal, las miras de bien comun, que debe ser el norte de los legisladores. Ocupado especialmente, como debia, de la legislacion nacional, habia buscado y buscaba siempre quantas obras, quantos documentos llegaban á su noticia, hasta juntar copiosas colecciones impresas y manuscritas, así de nuestro derecho civil y eclesiástico, como de las demas antigüedades y sucesos de la península ¹⁸. Todas las manejaba dia y noche; y la combinacion de las leyes con los otros hechos históricos le daba á conocer como estos habian influido en la ordenacion de aquellas, ó como aquellas habian sido la causa necesaria de tales resultados. Habia nacido para legislador: por eso se habia preparado con tan exquisitas investigaciones; por eso habia estudiado las pasiones de los hombres en el manejo de los negocios de su interes privado, y comparado con las observaciones de su práctica las meditaciones de los filósofos; por eso habia

procurado indagar con la luz de la historia, con el juicio de la severa crítica, la razon porque un mismo país, baxo diferentes leyes, ha producido alternativamente la heroicidad y el abatimiento, la probidad y la perfidia, las virtudes y el desenfreno. Así, y solo así, pudo llegar Campomanes á cumplir las obligaciones de su oficio, las ideas que al elegirle se propuso su soberano, los deseos que debe tener todo hombre quando se halla en disposicion de influir en el bien de su patria y de sus semejantes.

¿Ni cómo, si así no fuese, si no viniera ya formado Campomanes con un tal lleno de luces y saber, como se le hubiera oído en aquella ilustre asamblea discurrir de repente con el mayor tino sobre los mas delicados negocios de la monarquía? ¿Cómo se le hubiera visto llevar de un dia para otro extendidos sabios reglamentos y proyectos de leyes que admirasen á los magistrados? ¿Cómo hubiera hecho para no tener jamas detenido un expediente ordinario de administracion de justicia privada, y para dictar casi en el tiempo preciso para escribirlos materialmente, largos y luminosos informes sobre materias sumamente complicadas y dificiles? ¿Y cómo, en fin, hubiera promovido tantas y tan ventajosas empresas en todos los ramos de interes comun?

En efecto la fiscalía de Don Pedro Rodriguez Campomanes fué el tiempo de la concordia del sacerdocio, y del imperio en España, lo fué de la vivificacion de la agricultura, industria y comercio, lo fué de la regeneracion de los estudios públicos, y lo fué últimamente del consuelo de los hombres desdichados sin culpa suya. Ah! Quando se contempla la inmensa extension de objetos sobre que puso mano este varon singular, se cae la pluma desanimada de poder ni aun siquiera numerarlos. Como su experiencia le habia hecho conocer quales eran las leyes defectuosas, apenas entre los negocios de particulares ocurría uno cuya duda pendiese de aquel defecto, al punto pensaba en la reforma de la ley, proponiendo en tanto la resolucion interina que podria tomarse de menos fatales conseqüencias. Pero como habia experimentado igualmente, que de dictar una ley por solo las circunstancias del momento y por el impulso de las primeras impresiones que suele hacer algun extraño caso en el ánimo del legislador,

se encuentran despues al aplicarlas á otras circunstancias ú otros casos mil inconvenientes que asustan , mil antinomias que oscurecen los derechos de los ciudadanos , mil cavilaciones que envuelven las familias en desastrosos litigios , mil intérpretes que confunden la escrupulosidad de los administradores de la justicia; por eso fué uno de sus mayores cuidados acercar los unos á los otros casos , generalizar los expedientes , combinar los daños y las utilidades , observar el diferente aspecto con que los perturbadores de la justicia se enmascaran para satisfacer sus pasiones : y quando ya todo lo habia reunido baxo un punto de vista , quando lo habia analizado y meditado , entonces lo presentaba al Consejo en la debida luz , para que se pudiera desde luego tomar una sola resolucion , pero clara , terminante y universal. Cada dia su infatigable voz se esforzaba con nuevo aliento contra los abusos , en defensa del verdadero interes de los pueblos : cada dia delataba un error político introducido en el sistema , y proponia el medio de destruirlo y de sanar los males que de él ya se habian originado.

Como su principal encargo fue desde luego la defensa de las regalías oscurecidas por la ignorancia , y contradichas por el interes y la ambicion humana , así fue su primer atencion quitar en el senado de Castilla , y á la presencia de la nacion toda , el engañoso velo con que baxo el augusto nombre de religion se cubrian aquellos dos monstruos destructores. Colocado , qual genio tutelar , entre el altar y el trono , señala donde está el justo respeto , la adoracion , la decorosa conservacion del uno , donde los derechos inalienables é imprescriptibles del otro ; y da á conocer quanto dista la humildad y dulzura del evangelio del orgullo y atentados de la impostura. Así dirigió el piadoso , pero justo co-razon de su monarca , á ser siempre el protector zeloso de la iglesia y de sus ministros en quanto decia relacion con el buen uso de sus privilegios , con la decencia y magestuoso esplendor del culto y de los á él dedicados : pero sin dexar de ser al mismo tiempo el ilustrado exterminador de quanto baxo qualquier pretexto puede ser dañoso á la tranquilidad y al bien estar de los pueblos que habia puesto en sus manos el Todopoderoso.

¿A qué otro fin declamó contra el excesivo número de individuos del clero regular, contra la menos madura edad de sus admisiones, contra la vagancia motivada de sus quëstas, de sus grangerías, de sus intrusiones en ejercicios parroquiales y de otros mil pretextos, contra el abuso de ejercer por sí mismos jurisdicciones seculares, y agitar negocios propios y ajenos dentro y fuera de los tribunales? ¿A qué, sino para proporcionar que solo vistiesen hábito de justos los que una buena eleccion de los preladados y la madurez de juicio de los pretendientes asegurasen serian merecedores de ese concepto, y que ni la vagancia fuera del claustro, ni la atencion á intereses ó autoridad terrena les distraxese de la vida contemplativa y retirada de sus institutos? 19 ¿Qué se propuso Campomanes quando promovió la extincion de los beneficios incongruos, la prohibicion de ordenar sin títulos de renta bastante para una decente subsistencia, la mejor distribucion de estos títulos por medio de rigurosos concursos, el nuevo establecimiento de un cabildo, por necesidad sabio, y por constitucion empleado de continuo en el pasto espiritual de la grey católica, sino desterrar la indecorosa mendicidad de varios ministros del santuario, disminuir el número de los ociosos é ignorantes, desdoro de su estado, y dar un modelo de lo que debian ser todas las comunidades de sacerdotes 20? ¿Y esto no es mirar por la religion santa de Jesu-Cristo, no es protegerla, no es obrar en consecuencia del primero de aquellos dos sublimes encargos de la mano Real?

¿Y qué, el auxiliador buscado por este poder supremo podia permitir, que á la sombra del favor del decoro religioso creciesen cuerpos colosales en influxo y riquezas, que al paso que contaminaran insensiblemente las costumbres y la templanza de sus individuos, estancasen en sus manos todas las propiedades del reyno, oprimiesen á los vasallos, interrumpiesen el curso ordinario de la justicia, se levantasen hasta contra la magestad del trono, con terror de los pusilanimes, con escandalo de los pueblos? Pues he ahí lo que excitaba la ardiente eloquencia de Campomanes á solicitar se renovaran las antiguas leyes españolas de amortizacion, se procurase no hubiera en el exercicio de la jurisdiccion

eclesiástica un abuso que no pudiera enmendarse en los tribunales mas autorizados, que se contuviese el detestable exceso de imponer censuras fuera de los últimos extremos de iniquidad y pertinacia, y que ningun rescripto de la curia romana tuviese execucion sin sufrir antes el exámen del senado protector de los subditos españoles ²¹. Tiemblen pues los iniquos, los ignorantes detractores, cuyas envenenadas calumnias y censuras tuvo que sufrir nuestro ilustrado fiscal; tiemblen al ver que atacando las operaciones, las leyes que este promovia, atacaban á un mismo tiempo la base de la misma adorable religion de que se blasonaban defensores, y el cimiento de la tranquilidad y conservacion del estado que los acogía ²².

Mas ya los confundió Campomanes; ya les precisó á que, ó se arrepintieran de sus detracciones, ó huyeran de la vista de los hombres de recto corazon y natural buen sentido. Ya presentó á la vista del mundo la autoridad del evangelio, las sentencias de los padres, los decretos de los concilios, la luz de la historia, las leyes de los príncipes mas orthodoxós, en que se fundaban sus propuestas, sus solicitudes fiscales; y á un combate tan inesperado no pudieron resistir ni la tosca tenacidad de la preocupacion, ni las malas artes del interes y las pasiones. Sí, ilustre apoyo de la iglesia y de tu rey, tu inmortal defensa de la regalía de amortizacion, tu juicio imparcial sobre los atentados de Roma en Parma, tu informe al soberano sobre las injustas quejas de un deslumbrado pastor, fueron las que abrieron los ojos al pueblo para conocer los beneficios que le venian de las nuevas leyes que daba su prudente Cárlos III, y serán para siempre una mina fecunda donde hallarán todos los amadores de la verdad abundancia de exquisitas fuentes donde beberla, y todos los conocedores de la constitucion del cristianismo el deleyte de ver quan consiguiente va la antigua disciplina y el espíritu del evangelio á sus principios de amor y bien estar de todos los ciudadanos ²³.

Iguales miras á favor de ellos llamaron la atencion de Campomanes al fomento de la agricultura, artes y comercio, que hallaban mil obstáculos y malezas en el camino hácia su mejora y perfeccion. El extraordinario talento de nuestro fiscal le hace co-

nocer muy en breve la inutilidad de los remedios momentáneos; y que solo atienden al daño que se padece en la actualidad : va en busca del defecto que debe haber en las leyes , quando no bastaban á impedir aquel mal y los que le son semejantes ; lee los escritos de los antiguos y de los modernos que han observado las enfermedades de la monarquía , y medita el valor y la eficacia de los remedios que en diferentes épocas y circunstancias se les aplicaron ²⁴ ; ve por sí mismo , observa , palpa quanto puede encontrar á su alcance ; escucha á los labradores , á los artistas , á los profesores , á los meros prácticos , á los sabios inventores ²⁵. Todo lo combina , todo lo compara , y así resuelve lo que ha de promover en cumplimiento de sus obligaciones. De ahí resulta la reduccion á sus justos límites de los odiosos privilegios de la ganadería ; la extension de terrenos para exercitar la labranza , la abolicion de la tasa de granos , que tenia desmayados y sin estímulo á los agricultores ²⁶ ; de ahí la cohibicion del monopolio de las corporaciones de menestrales , la modificacion de las trabas que nacia de sus ordenanzas , la igualdad en el concepto de las leyes á favor de toda mano laboriosa , con lo que se animó la industria y adelantaron las artes ²⁷ ; de ahí en fin la atencion á facilitar caminos , puentes y calzadas , la habilitacion de nuevos puertos marítimos , el mejor manejo y distribucion de impuestos en las aduanas , la planta de varios tribunales de consulado , con que se alentaron las fábricas regnícolas y se vivificó el tráfico interior y el comercio con los extraños ²⁸. Empresas grandes , dificiles de concebir , y mas dificiles de llevarse á efecto por la obscuridad de ideas que aun afligía á España entonces sobre tales ramos.

No contento Campomanes con obrar así , quiso manifestar á todos la razon de sus proyectos , los principios económicos en que cada qual de ellos se apoyaba , y la extension que aun podia dárseles en otros ramos de economía. Sus obras sobre la industria y la educacion popular son no solamente un precioso depósito de quanto bueno se habia escrito hasta entonces sobre la materia dentro y fuera de nuestra península , sino que dan pasos muy adelantados sobre las doctrinas de los mejores economistas precedentes , y tienen por decontado el singular mérito de aplicarlo todo

á nuestra situacion y circunstancias 29. Al impulso de ellas todo se ve regenerar ; se reciben con aplauso las medidas que tomaba hácia tan grandes fines el gobierno ; una cierta agitacion se apodera de todos los ánimos ; se ve convertido contra la ociosidad aun opulenta , todo el odio con que antes se miraban las profesiones confundidas baxo los nombres de serviles y mecánicas 30. La primer nobleza no tiene á menos tomar la esteva para hacer ensayos en la agricultura , ni se desdeña de entrar en los talleres , admitir cerca de sí á los aplicados menestrales ; y aun se hallan sus mas ilustres individuos plantando fábricas y exercitando el giro y los negocios . ; Admirable revolucion , debida solo á la mano activa , á la pluma feliz , al exemplo ilustre de varon tan insigne y extraordinario !

¿Y qué diremos al volver los ojos hácia esos nobles establecimientos que han difundido las luces mas saludables al estado por todas las provincias , que han hallado los modos de hacer útiles un gran número de vasallos , que han proporcionado educacion á los niños , ocupacion á los adultos , auxilio á los débiles y socorro á los verdaderos necesitados ? ¿Cómo mostraremos nuestra gratitud al fundador de las sociedades económicas , al promovedor de las asociaciones y diputaciones de caridad , al solicitador de hospicios y casas de misericordia , por haber acercado las clases altas á las medianas y aun á las humildes , por haber dado una direccion de tanta utilidad á los fondos piadosos y á los sobrantes de la opulencia , por haber enseñado la buena distribucion de las limosnas , por haber excitado á lo mas distinguido , á lo mas delicado del bello sexô á emular el patriotismo de los buenos ciudadanos , á encargarse de las escuelas de labores mugeriles , á hacer oficios de madres con las huérfanas , y de maestras y fomentadoras de las jóvenes honestas y aplicadas , y en fin á no mirar con tedio el torno y los telares , ni con hastío la mendicidad y la desgracia ? Ah sí ! nosotros , los hijos nuestros , los hijos de nuestros hijos , bendecimos y bendecirán eternamente á este genio bienhechor , á este héroe de paz , salvador de tantos hombres para la patria , cuántos ó le hubieran sido una inutil carga por su ociosidad , ó la habrian dañado con sus delitos , ó hubieran perecido á manos de la indigencia.

Pero suspendamos un momento nuestra ternura para tener la complacencia de ver aun ocupado á nuestro fiscal en otras mil empresas dignas de su ilustrado zelo patriótico. Las ciudades y villas del reyno se presentan entregadas al árbitro gobierno de sus concejales hereditarios , y al punto tienen tribunales populares que templen este indebido poder , y delaten al superior gobierno los daños que se irrogaren á los vecindarios ³¹. Se quejan estos de ver desaparecer los caudales comunes sin saber los objetos de sus inversiones ; y luego se establecen juntas destructoras del monopolio , y se arregla la formalidad y publicidad de sus cuentas ³². Los moradores de los pueblos crecidos no ven sino la sequedad de sus muros , tristes recuerdos de sus pasados peligros , ó la monotonía de sus campos , donde emplean su tiempo y sus afanes : y en breve hallan hermoseadas sus entradas y salidas , amenizados sus paseos , y protegidas las honestas recreaciones para los días precisos de su descanso ³³. La capital misma de España cuánto no debe á su influxo y á sus persuasiones ? ¿ Los magistrados que velan sobre su policía no hallaron por el genio inventor de Campomanes fieles auxiliadores de sus desvelos en los honrados vecinos elegidos para alcaldes de sus barrios ? ¿ Sus habitantes no han visto en su tiempo aumentarse la extension y amenidad de su principal paseo , hermosearlo con costosas fuentes , y nacer otros plantíos , formarse nuevos sitios para su placer y desahogo ³⁴ ? ¿ Y vosotras , felices poblaciones de Sierra-Morena , no os transportais de gratitud y de ternura hácia vuestro creador Campomanes , que os dió espaciosos terrenos , pacíficos moradores y fueros sabios para vuestro gobierno y propagacion ³⁵ ? Curiosos viageros , afanados traficantes que encontráis bellos edificios , ciudadanos felices , seguridad , recreo , allí donde antes solo habia espantosos abrigos de la ferocidad y del crimen , bendecid al genio tutelar de vuestras haciendas y vuestras vidas . ¿ Y por qué no hareis que os acompañen en tan justos obsequios esas provincias de Andalucía y Mancha que vieron reducir á domicilio fixo , emplearse en regulares ocupaciones , á los vagos y errantes que con tener un nombre de significacion desconocida , se creian ó se hacian impunes en sus rapiñas , en sus estafas , en sus vicios y en su dañosa ocio-

sidad 36? Ah! qué de bienes nacen de solo un talento ilustrado y patriota, si se le pone cercano al centro del poder!

Ahora es bien claro quanto seria el anhelo de nuestro fiscal por la instruccion pública, por la ilustracion de todos sus con-ciudadanos. Porque quien vió en sí mismo los frutos del saber, quien encontró en el cultivo de las ciencias tantos placeres quanto beneficios supo proporcionar á su nacion querida, ¿qué no haria porque sus semejantes se pusiesen en igual disposicion de ser ellos felices, y continuar y hacer crecer cada dia la felicidad de su patria? Así es la verdad: Campomanes vió en los establecimientos literarios, caducos y desiguales métodos de estudios; vió abandonadas las ciencias exâctas y naturales, olvidadas las lenguas sabias de la antigüedad, divididos los profesores del dogma en necios, tenaces y perjudiciales partidos, y absolutamente ignorados los principios de la justicia universal que une entre sí las naciones diversas del globo, los que forman las relaciones de los súbditos con el soberano, los que dirigen la prudencia de este hácia el bien de los encargados de su gobierno. Llamen su atencion estos males: piensa y medita sobre su remedio, y al punto uniforma en quanto es posible los métodos, establece nuevas enseñanzas, enriquece sus bibliotecas, aumenta el número de las públicas, promueve la edicion de las obras costosas, y extingue los nombres que motivaban la escandalosa division de los dedicados á la filosofía, á la explicacion de la moral y á la historia de los misterios religiosos 37. Sí, España: á las reformas que dictó, á las obras que compuso el fiscal Campomanes, debes aquel fermento que se advirtió inmediatamente en tu juventud estudiosa, aquel deseo de exâminar la naturaleza, de desenvolver los principios de las leyes, de buscar en las lenguas sabias las fuentes del buen gusto y el auxilio para las investigaciones históricas, de valerse de estas para conocer á los hombres y las causas de las revoluciones del globo, de sacar de aquí mil observaciones útiles para la moral y para el discernimiento de lo justo ó injusto, para distinguir en fin lo marcado con el dedo de la divinidad de los prestigios é ilusiones que formó la ignorancia, la preocupacion, y el conflicto de las pasiones humanas. Sí: los dias de la vida de Cam-

campomanes harán eternamente en tus fastos una época brillante de luces y de felicidad, darán el modelo de la inviolabilidad que se merecen los juramentos hechos una vez de servir á la patria y á sus conciudadanos. Parca comida, breve descanso, ninguna distraccion á negocios de particular interes ó á objetos de esteril entretenimiento fueron los medios con que Campomanes pudo satisfacer tan grandes, tan complicadas obligaciones.

Digan sino sus compañeros de toga, sus domésticos, sus amigos, el pueblo todo de Madrid, si le vieron alguna vez solícito de su propio interes cercar el trono, incensar al poder, perder su tiempo en intrigas. Digan si le vieron freqüentar concurrencias no necesarias, ó sobrarle un momento que hubiese de llenar el juego, los teatros ú otras qualesquiera distracciones. Y digan por el contrario los buenos patricios de la sociedad matritense, si no le vieron asistir con la mayor puntualidad á sus sesiones, perorar como el mas zeloso en sus conferencias, tomar sobre sí el desempeño de sus comisiones como el mas desocupado ³⁸: y quando estos agradecidos patriotas hayan fatigado su voz en los encomios de su mejor dechado, venid vosotros ilustres compañeros míos, vosotros que por espacio de mas de media centuria le habeis contado en el número de vuestros mas dignos cooperadores, y por el de 21 años le visteis á la cabeza de tan glorioso establecimiento, venid y publicad que á su diligencia y actividad debemos la casa que ocupamos, el monetario, la biblioteca impresa y manuscrita en que nos complacemos. Haced saber á todos, que al zelo y laboriosidad inspirados con el exemplo de Campomanes se debe esa abundante coleccion de cédulas diplomáticas de todas clases, que pensais ofrecer al público amador de nuestras antigüedades, esa de crónicas, parte de las quales ya disfrutaban los aficionados por medio de las ediciones que han hecho é ilustrado algunos de tus individuos, esa de voces geográficas que pueden formar un útil suplemento al diccionario de nuestra lengua, y en fin el considerable número de noticias con que se auxilian hoy las tareas de vuestros encargados en el geográfico histórico de nuestra península. Decid si en su tiempo se propuso obra que no alentase con su voz y con su mano, para la qual no diese planes,

reglas é instrucciones llenas de erudicion y sabiduría. Y en fin publicad que en la época de su direccion salió este cuerpo de su infancia y adquirió la robustez y lozanía con que hoy puede presentarse á la vista de las naciones y que le proporciona ir ofreciendo á la que le mantiene frutos sazonados de las semillas que dexó sembradas aquella mano bienhechora. Aun caduco, ciego y agravado de las miserias de la vejez acordaos que le hemos visto hacerse conducir á aquella silla que tantas complacencias le ofreció en su virilidad, escuchar desde ella los discursos de sus adelantados compañeros, recordar las empresas ya anteriormente entabladas, y dar su parecer con lengua balbuciente sí, pero siempre sabia y atinada 39.

Estas eran las distracciones, este el recreo de Campomanes en los escasos momentos que le dexaban los gravísimos encargos de sus empleos. Allí, en la amenidad de esos otros estudios, aprendia ó renovaba á su memoria lo que han sentido, lo que han dicho, lo que han practicado los sabios que nos precedieron; allí conocia que las leyes en todo influyen, todo lo varian á medida de la discrecion ó ignorancia con que una vez se extendieron: allí se persuadia cada vez mas, de que no solo seguridad ni reposo, sino que tampoco ni ciencias, ni bellas letras, ni artes, ni officios, ni comercio, nada hay baxo el rigor de una legislacion mal formada, y todo prospera á la menor insinuacion de las leyes justas y maduramente combinadas; allí en fin se formó, de allí sacó tantos auxilios para hacer tan provechosa su magistratura.

La antigüedad en ella le llevó al primer puesto de aquel senado respetable, y desde él dirigió sus sesiones por mucho tiempo sin otro carácter público sino el que le daban sus años y la superioridad de sus luces y de su experiencia. Con ellas fué tan acertado en las providencias que ó tomaba por sí ó con acuerdo del Consejo, como lo habia sido en quanto habia propuesto y sostenido como fiscal. Los establecimientos útiles hallaron un protector benigno en quien habian mirado hasta allí un zeloso promovedor. Los compañeros en la toga admiraron un mesurado deliberador, en quien solo habian visto un orador vehemente. Los dependientes de la presidencia de Castilla hallaron un tem-

pladísimo mantenedor de la quietud pública, atento solo á proveer lo necesario para los casos de urgencia, sin usurpar ninguna jurisdiccion á los tribunales establecidos, á quien como fiscal nada parecia estar libre de su vigilancia y de sus representaciones 4º. Así es como los grandes hombres saben combinar el zelo con la prudencia, el ardor por la reforma de abusos con el tino y madurez necesarios para verificarla. Así es como saben sacrificar al mantenimiento del orden establecido la misma gloria que podian darle las acaso mas brillantes resoluciones que por sí solos pudieran tomar y hacer valer en muchas ocasiones. Así es como saben venerar las leyes á costa de su amor propio, usando de la autoridad que se pone en sus manos, sin ofender á las que segun la constitucion del estado se hallan distribuidas en otras personas, aunque sean de inferior consideracion y concepto.

Ni engrieron su ánimo para separarse de estos principios las confianzas con que le honraba su soberano, ni las distinciones con que le manifestó su aprecio. Las delicadas comisiones que se le encargaron solo le dieron nuevos motivos de acreditar su talento y su prudencia 4¹. La condecoracion de título de Castilla, de gran cruz de la orden de Carlos III, y de gobernador en propiedad del Consejo, á cuyo honor fué llevado despues de mostrar por muchos años que sabia desempeñar el empleo, en nada alteraron su carácter de probidad, de moderacion, de sujecion al orden, de dulzura para con sus semejantes 4². Siempre los desgraciados hallaron en él su apoyo y defensor, siempre los estudiosos le encontraron su protector decidido, siempre los pobres contaron con los recursos de su saber y de su zelo. En fin él acreditó que solo la complacencia de hacer el bien es la que dulcifica los sinsabores del mando.

¿Y pensareis acaso que en medio de la distraccion de los negocios públicos, en medio de la agitacion de sus empleos, encargos y comisiones, no se abria el corazon de Campomanes al ejercicio de las virtudes sociales, cristianas y domésticas? No es así: el fiscal del Consejo y Cámara de Castilla, el gobernador del primer tribunal del reyno, el director de la academia de la Historia, el puntualísimo socio matritense, el encargado de las mas delica-

das confianzas de su soberano , el escritor de tantas obras sabias, supo ser buen amigo , buen ciudadano , buen esposo , buen padre y buen exemplo de ilustrada religiosidad. En su tertulia desaparecian sus condecoraciones y sus empleos , y solo se veia al amigo de los hombres de bien , al alentador de la juventud laboriosa , al oyente de Mengs, de Rodriguez , y de otros profesores á quienes veneraba. Su respeto á la erudicion de Feijoo, su amor y gratitud á la instruccion de Sarmiento le hizo recoger con curiosidad las noticias de sus vidas, de las cuales publicó la una , y dexó la otra muy adelantada para publicarse. Dexemos á los importunos pretendientes , á los litigantes temerarios , á los necios exâgeradores de sus figurados derechos, que llamen áspero á nuestro fiscal , á nuestro ministro de la Real Cámara , á nuestro gobernador , porque era veraz é ingenuo en mostrarles la sinrazon de sus solicitudes ; que le tachen de tenaz porque era inflexible en sus meditadas resoluciones ; que le motejen de duro porque cortaba sus fastidiosas conferencias 43 : mientras prevalece en contrario el testimonio de tantos hombres sinceros que abrieron sus afligidos pechos con la mayor confianza ante el defensor de lo justo ; que le hallaron humano , afable , sensible , siempre que invocaron su proteccion á favor de la causa de la razon y de la debilidad oprimida ; que tuvieron abiertas las puertas de su casa sin mas recomendacion que su merito , y que experimentaron sus beneficios sin otra mediacion é influxo que la buena fama de su aplicacion y sus costumbres.

La ternura con que amó á su esposa no le permitió dividir su lecho con otra alguna muger , sin embargo de haber enviudado en muy mediana edad. Sus hijos y sus nietos hacian sus delicias y dissipaban los disgustos que la agitacion de los negocios debia frecuentemente ocasionarle. El afan por su mejor educacion eran el mayor cuidado de tan buen padre : ningun gasto le pareció excesivo para proporcionársela. Extendia á este fin su beneficencia á sus sobrinos , á sus parientes y aun á los que solo se honraban con ser sus criados. Jamas estos sufrieron un mal trato , una palabra que les ofendiera ; y en el exemplo del amo hallaban la mayor reprehension de sus defectos, como en sus prudentes y templados consejos la mejor norma de su conducta.

La estimacion que debió á sus soberanos , el influxo que le proporcionaron sus destinos , no lo empleó nunca en enriquecerse , ni en usurpar para su familia cargos lucrosos que se debieran á otros méritos y otras virtudes. Primero dió á sus parientes carrera y medios de saber , y despues solo les proporcionó ocasion de acreditarlo 44. Puede decirse que las colocaciones de sus hijos se deben al deseo del soberano de premiar al padre , y no á las insinuaciones que este adelantara en favor suyo.

Cúbranse en vista de esta conducta , cubranse de afrenta y de ignominia los hipócritas ambiciosos , los ignorantes pervertidos que se atrevieron á calumniar con sus impuras lenguas el concepto religioso de Campomanes. Quién observó toda su vida la mayor pureza en sus costumbres privadas , quién veneró los sagrados lazos del matrimonio , quién defendió siempre con intrepidez la justicia , quién jamas dió motivo á que se opusiera la menor sombra á su desinterés é integridad , quién amó á sus hijos sin perjudicar al estado , quién trató á sus criados como hombres , quién empleó todos los momentos de su vida en el bien , en la ilustracion de su patria , quién buscó asilos para la pobreza honrada , para la debilidad abatida ; ¿ pudo dar mayores pruebas de ser digno discipulo de aquel maestro que quiso hacer de todos los hombres una sociedad , que enseñó á hermanar las relaciones de los subditos con su soberano , de las familias con sus cabezas , de los pudientes con los menesterosos ; qué encargó la discrecion y prudencia al tiempo que alabó la sencillez y el candor , que detestó al fariseo que oraba , y traxo á su lado al pescador que ganaba su sustento con el trabajo de sus manos ? Ah ! Campomanes sabia donde estaba el punto de la verdadera piedad cristiana , sabia que la magestad del evangelio no puede unirse á la ciega creencia de vulgaridades introducidas por el interes , y que la sencilla , la pura moral de Jesus no ha de confundirse jamas con la práctica de exterioridades inventadas por la ignorancia ó por la hipocresia : sabia en fin dar el culto debido á su criador , valerse de los auxilios espirituales que franquea la madre de los creyentes , sin hacer jamas por hábito ó costumbre lo que solo debe sujetarse al juicio y á la reflexion.

Así llegó Campomanes á su anticipada vejez con toda aquella entereza de espíritu bastante para no abatirse á la vista y á la experiencia de los males anexos á aquella triste edad. Las fuerzas le faltaban para hacer el bien de su pais con aquella eficacia con que siempre lo habia procurado ; y ya no podia estar contento su patriotismo con ocupar un puesto que pedia mayor vigor y robustez. Acudió en su afan al justo Cárlos , fué oída su fundada súplica , y la Real munificencia le proporcionó un honroso descanso en el seno de su familia y de sus amigos verdaderos.

Aquí es de ver la agradable suerte del sabio y del hombre de bien. Ved á Campomanes en el retiro de su casa venerado del pueblo que fué testigo de sus ilustres acciones , vedle consultado por sus monarcas sobre los negocios mas importantes del estado , vedle influyendo en los aciertos de varias juntas y cuerpos de su mayor estimacion : vedle honrado por los extraños y aplaudido entre los mas remotos ; vedle en fin como muestra su frente serena al universo , cuya expectacion habia llamado hácia sí con sus virtudes y sabiduria.

Las dolencias nacidas de su incesante trabajo mental atormentaban gravemente su cuerpo ; pero su ánimo , superior al dolor , aun gozaba de los recursos que le habian proporcionado la cultura de su entendimiento , la conseqüencia con sus amigos , la atencion por sus hijos y allegados , la amabilidad con sus criados , y sobre todo la tranquilidad del justo que podia decir á su Dios llegué al término de la carrera que me señalaste. El arreglo de sus negocios domésticos , la lectura mientras pudo hacerla por sí , el oír leer á sus dependientes quando ya su vista le abandonó , dictar varios pensamientos y producciones literarias , fortificar su ánimo con las máximas consoladoras del evangelio , fueron sus ocupaciones en los 11 años que sobrevivió al tumulto de los negocios. He ahí como halló el conde de Campomanes dulces y tranquilos placeres en la soledad , donde las almas vulgares no encuentran sino tristeza y aflicciones ; he ahí como suavizaba sus males en el retiro , donde otros no encuentran sino acrecentamiento de sus desgracias : y he ahí como se acostumbró á ver de cerca el terrible semblante de la muerte sin estremecimiento ni

temblor. El cabal sentido que le acompañó casi hasta el último aliento , solo sirvió para mostrarnos como muere el justo , aunque haya vivido enmedio de la turbulencia de los negocios que á otros llenan de zozobras y sobresaltos. Allí, en aquellos dias en que enmudece la vil lisonja , en que se despierta la rátera envidia , en que la memoria representa las acciones pasadas desnudas de la passion que las motivara , allí es donde se vé el que amó la verdad , el que profesó la virtud , el que miró por la justicia. La paz, la alegría, la resignacion le acompañan al sepulcro , quando el iniquo solo ve en torno de sí el tormento , la confusion , la desolacion y el despecho.

Lloremos, españoles , lloremos con amargo llanto el aciago momento en que la inexôrable parca cortó el hilo de los dias del gran conde de Campomanes. Los héroes pasan, y á la naturaleza suele costar siglos de esfuerzos para reemplazar uno solo : venid , honrados labradores , colunas y apoyo del estado , venid laboriosos artistas , aplicados negociantes , profesores de las ciencias ; venid brazos desvalidos del estado , sexô debil y menesterozo , niñez huérfana y desafortunada : venid á regar con lágrimas las cenizas de vuestro protector , de vuestro fomentador, de vuestro padre : dad testimonio de vuestra eterna gratitud y reconocimiento. Venid á acreditar que si la vida natural del hombre sobre la tierra es momentánea , no muere nunca en la larga série de los siglos la memoria del que se desveló por la felicidad de sus semejantes. Mostremos con el exemplo de tan gran varon , que el hacer cruda guerra á las pasiones en la juventud dá para la virilidad fuerza de alma , y para la vejez mil consuelos desconocidos al vulgo de los atolondrados. Aseguremos á los que deben velar por la salud pública , que si es fuerte el sacrificio que les pide la patria , es el hacerle un manantial de puras delicias sobre la tierra ; que si es duro exponerse á los dardos de la envidia , á los tiros del poder no adulado , queda para el tiempo de la adversidad el placer de ver alhagüeno cerca de sí el semblante de la justicia ; y finalmente que si la turba de los malvados , ó el despreciable tropel de los necios puede atreverse á intentar el desconceptuar el verdadero merito , hay una imparcial

posteridad, hay la opinion de los sabios, hay el aprecio de los hombres de bien, que venerando las cenizas de los beneméritos del género humano, perpetúa la memoria de sus hechos y de sus escritos, cuida de conservar los rasgos de su fisonomía en fieles retratos mostrandolos á sus hijos para que los emulen y mediten, y que en fin los coloca en el templo de la inmortalidad, donde ellos son los guardas y los sacerdotes.

N O T A S.

1 Nació el conde de Campomanes en el pueblo que se cita, que es del concejo de Tineo en el principado de Asturias el día 1 de julio de 1723.

2 Hasta la edad de seis años y medio permaneció al lado de su madre Doña María Perez Sorriba, que habia ya perdido á su buen marido Don Pedro Rodriguez Campomanes. Pasó despues á Santillana, al cuidado de su tio Don Pedro Perez de Sorriba, canónigo de aquella iglesia colegial, á quien el conde da un singular testimonio de gratitud diciendo en su testamento cerrado, que otorgó á 28 de junio de 1791: „ á él desde la infancia debí la educacion y principios que despues me aprovecharon para mis adelantamientos y desempeño de las grandes obligaciones en que la providencia divina se dignó constituirme ” Su aplicacion á las humanidades fué tal, que á los diez años y medio ya traducía el Ovidio en verso castellano, y explicaba toda la mitología de cada dístico; sabia la geografía, y compuso una oracion latina que recitó á presencia del cabildo, y con gran gozo de su maestro Don Manuel Gozon.

3 A los once años empezó el estudio de la filosofía en el convento de dominicos de Santillana; pero disgustándole cada vez mas las inutilidades y vano discurrir del P. Froilan, que era el curso de artes que se le puso en las manos, ocupaba principalmente su tiempo en cultivar las humanidades, y aun empezó á tomar ya voluntariamente los principios de la jurisprudencia en la instituta de Justiniano.

4 Concluida la filosofía se puso á enseñar gratuitamente las humanidades en Cangas.

5 Don Juan Josef Ortiz de Amaya, letrado de gran crédito en Madrid, catedrático que habia sido de leyes en Sevilla, individuo de la Real academia

de la Historia, donde en 1748 leyó el plan de una historia eclesiástica nacional que intentaba hacer con el titulo de *España sagrada*. El aprovechamiento del conde en esta escuela fué tal, que su maestro le confiaba los papeles mas delicados; y tal su lucimiento en el exámen que sufrió en el Consejo para ser abogado, que uno de los ministros examinadores le buscó al instante para encargarle la defensa de un negocio de su particular interes.

6 Campomanes buscó por maestro del idioma árabe á Don Miguel Casiri, y del griego á Don Josef Carbonell, con los cuales conservó estrecha amistad toda su vida. Frequentaba mucho la celda del Maestro Fr. Martin Sarmiento, benedictino, harto conocido por su extraordinaria erudicion, aunque de condicion aspera y desabrida.

7 El marques de la Ensenada tenia designado á Campomanes para el primero de los quatro literatos que pensaba dedicar á escritores públicos. La estimacion que de él hacia el comisario general Don Alfonso Clemente de Aróstegui, le proporcionó la ocasion de que en Nápoles oyera ya su nombre Carlos III; pues ocurriendo al príncipe de San Nicandro seguir un pleyto de mucha consideracion en España, hablando de ello con el rey y con Aróstegui, preguntó S. M. á este por un abogado de buen desempeño en Madrid. Aróstegui indicó á Campomanes, dió las razones de su confianza, y en efecto consiguió el príncipe el mejor suceso en su litigio.

8 Apenas se dedicó al foro Campomanes, se llenó su despacho de los negocios de mayor consideracion, de manera que vivia con la mayor decencia, aunque casado ya entonces con Doña Manuela de las Amarillas y Amaya; y aun le quedaban sobrantes, con los que empezó á formar su numerosa librería.

A los 24 años de edad publicó la historia de los templarios, que se imprimió en Madrid el año de 1747. En ella manifiesta el Señor Campomanes la vasta lectura que ya había hecho no solo de lo perteneciente á esta órden religiosa, sino de los principios y progresos de las de San Juan, Santiago, y otras militares. Los defectos en el órden de las ideas y en la exáctitud y crítica de las noticias, acaso nadie los ha conocido antes ni mejor que su autor mismo, quien recogió por lo tanto, mas adelante, quantos exemplares pudo, para quitarlos del uso comun. Mas con todo, siempre será admirable ver en tan corta edad tanto caudal de erudicion.

9 En 1751 al fin del libro intitulado *Cultivo de las tierras* del ingles Thull, se publicaron traducidos al castellano por Campomanes y Casiri, con varias notas y un prólogo, los capítulos 17 y 19 del libro de agricultura del árabe Ebn el Avvam, cuya obra acaba de traducir y publicar nuestro académico el Sr. D Josef Banqueri, prior claustral de la catedral de Tortosa. La censura que acerca de esta traduccion completa dió en 1793 el Sr. Campomanes, y va al frente de dicha edicion, acredita que la tenia bien leida y entendida desde aquel tiempo: de manera que no se puede dudar de la parte que tuvo en la version de dichos capítulos. Igual prueba de sus conocimientos en el árabe da el prólogo al diccionario del P. Cañes, que tambien extendió nuestro fiscal.

10 Fué admitido por individuo de la academia de la Historia en 29 de marzo de 1748. En 1751 y 54 hizo dos viages en compañía de Don Lorenzo Dieguez al monasterio de San Lorenzo del Escorial para cotejar los códices de concilios de España que allí había, cuyos trabajos se han publicado en el tomo II de las memorias de la academia. En 1752 presentó á este Real cuerpo copia de una inscripcion arábica hallada en Mérida con su version castellana, y

explicacion crítica é histórica de su contenido. En 1753 y 55 propuso y dió el plan de las colecciones litológica y diplomática. Por entonces tambien leyó una disertacion sobre las leyes y gobierno de los godos en España.

11 Una de las grandes obras que proyectó escribir el Señor Campomanes fué la historia de la marina española. Empezó á trabajar en ella tomándola desde los tiempos mas remotos, y parada su atencion en el de los cartagineses, produjo su obra de la *antigüedad marítima de esta república, con el periplo del general Hannon, traducido é ilustrado*, que publicó en Madrid año de 1756. Los sabios autores de las memorias de Trevoux anunciaron esta obra con muy ventajosa censura. De la parte histórica dixeron que estaba escrita con delicada crítica, y que ilustraba muchos hechos poco exáminados por los autores precedentes. Calificaron la traduccion de sencilla como el texto, añadiendo que el traductor era demasiado diestro para no haber seguido siempre el sentido del original. Y al comentario ó notas lo graduaron como la parte mas dificultosa de la obra, y que hacia mayor honor á su autor. Añadieron que este era muy instruido en la geografía, en la historia antigua y en las lenguas; y que especialmente se servia muy oportunamente del árabe para explicar varias etimologías. Y últimamente concluyen diciendo, que esta obra acreditaba que en España se conocia, cultivaba y protegía la erudicion. Entre los manuscritos que han quedado del Señor conde se encuentra uno de 26 manos de papel, intitulado *Marina de los árabes, descubrimiento del cabo de Hornos, reformation de las naves para este paso*: trabajo que sin duda era otro de los con que se preparaba para aquella mayor empresa.

12 El año de 1755 fué nombrado asesor de correos, y despues se le dieron los honores del Consejo de Hacienda, siendo superintendente de esta ren-

ta el Exmo. Señor Don Ricardo Wall. En este destino permaneció hasta el año de 1762 en que fué nombrado fiscal.

13 Dos son las obras que publicó sobre esta materia. La una en 1761 con el título de *Itinerario de las carreras de postas de dentro y fuera del reyno*. Contiene una historia de este importante ramo de policía, con expresion de las leyes y privilegios que en diferentes tiempos se han establecido para los empleados en él; y una noticia muy puntual de las diferentes monedas de nuestro reyno y de los extrangeros. Es en su clase el trabajo mas completo que darse puede, y manifiesta la gran lectura que habia hecho Campomanes de quanto se habia escrito en la materia. Lo mismo sucede con la otra obra que publicó el año siguiente de 1762 con el título de *Noticia geográfica del reyno y caminos de Portugal*. De manera que por ambas producciones se ve que Campomanes, una vez dedicado á servir en la renta de correos, hizo un estudio profundo de quanto podia ser interesante para el desempeño de su oficio.

14 La ordenanza del año de 1762, que proporcionó mil ventajas en la administracion de la renta, fue obra de Campomanes.

15 La traslacion de correos marítimos á la Coruña fue de suma comodidad para la correspondencia, y de ahorro para el Real erario, por la combinacion que supo hacer el Señor Campomanes del Real servicio con el comercio: teniendo presente el gran axioma, de que si no se unen el interes del particular con el del público, pocas veces será este mirado con la atencion y esmero que necesitaria.

16 Quando se trató de proveer la fiscalia del Consejo manifestó el rey que queria un buen abogado, que supiese defender sus regalías, sobre cuyo punto habia experimentado varios excesos de Roma durante su reynado en Nápoles;

y acordándose S. M. de que habia oido hablar allí de la eloqüencia de Campomanes, le nombró para este empleo teniendo treinta y nueve años de edad.

17 Es notorio que quando hablaba Campomanes en el Consejo se llenaba la sala de gente para oirle. Aun quando presidió este tribunal como decano y como gobernador en propiedad, siempre habia gran concurso al tiempo del despacho de peticiones, admirando la facilidad que tenia en proveer. En uno y otro tiempo cuidaban los letrados de hacer con exâctitud las citas de leyes y doctrinas necesarias á su proposito, temiendo las correcciones que en el mismo acto solia hacerles, mostrando así su prodigiosa memoria y extensa lectura.

18 Entre sus manuscritos se ha encontrado una grande coleccion de cortes y fueros cotejados con varios códices, y anotados por S. E. mismo: 18 tomos en 4.º con el título de *Primitiva legislacion de España con las cortes de Nâxera*: otros tres tomos en folio intitulados: *Cánones de la iglesia de España*. Otro: *Cortes de Leon*, con un preambulo para su inteligencia, en que se trata de la pretendida soberanía de los condes de Castilla. El *fuero de Madrid* con un erudito prólogo sobre las antigüedades de esta villa: *La vida del Cid campeador: año de la entrada de los moros en España, su arte militar, agricultura y modo de enjuiciar*: obra que consta de 129 pliegos.

19 A esfuerzos suyos se extendieron las Reales pragmáticas y cédulas de 11 de septiembre de 1764, en que se prohíbe á los regulares que tengan por sí hospicios ni grangerías fuera de los monasterios, mandándoles se valgan de personas seculares para estos objetos: de 27 de octubre de 67, en que se prohíbe hacer fundaciones que con título de enseñanza puedan distraer á los regulares de sus clausuras: de 26 de septiembre de 69, en que se declara el rey pa-

trono de la órden de trinitarios; prohíbe dar hábitos á jóvenes de menos de 20 años cumplidos; adquirir bienes raíces por compras, legados, ni otros títulos, fundar ó conservar conventos que no tengan rentas bastantes á mantener 12 religiosos; pedir limosna con otro título que el de la redencion de cautivos; hacer quèstas en los agostos y vendimias, y mudarse los frayles de un convento á otro sin grave necesidad: de 29 de septiembre de 1770, que prohíbe exerzan los regulares los empleos de procurador jurisdiccional, gobernador ó baile, ni otros á que esté anexa jurisdiccion, aun quando los monasterios tengan algun señorío temporal, debiendo nombrar personas legas para el exercicio de estos empleos: Real provision de 4 de febrero de 1772, en que se incluye un plan arreglado entre el Consejo y el general de carmelitas, por el qual se señala para cada religioso 200 ducados de congrua, prohibiendo la admission de individuos sobre las rentas de cada convento en dicha proporcion, y suprimiendo en conseqüencia dos conventos en Cataluña, y cinco en Andalucía: de 22 de octubre de 72, en que se prohíbe que vivan los frayles fuera de clausura, y se toman precauciones para el caso de que por necesidad hayan alguna vez de pernoctar fuera de ella: 31 de octubre de 72, en que se prohíbe á los mendicantes pidan limosna en las heras, ni en los campos, antes que los labradores tengan satisfechos los diezmos y demas obligaciones de justicia, y recogidos los frutos en sus oficinas: 28 de julio y 6 de septiembre de 74, en que se reduce el número de los mercenarios descalzos y calzados: 24 de junio de 84, en que se erige la congregacion nacional de los cartuxos: 11 de febrero de 87, nuevas prevenciones sobre las quèstas y pernoctacion de los regulares fuera de sus conventos: tambien se prohibió á su instancia que los

frayles sirvan las parroquias.

20 Véanse las Reales cédulas de 25 de noviembre de 1764, y 10 de agosto de 1767, en que se prohíbe á los eclesiásticos sean agentes, procuradores ó administradores sino de sus iglesias y beneficios. Contribuyó mucho el Señor Campomanes á que se arreglase y extendiese á muchas diócesis del reyno el concurso de rigurosa oposicion para los curatos, y á que se aumentase la congrua necesaria para ordenarse los clérigos; en lo qual habia un increíble abuso, siendo muy frecuente entonces hallarse por las calles muchos pidiendo limosna. Suyo es el plan de reunion de beneficios, y suyo fue el dado al cabildo de la iglesia de San Isidro de Madrid.

21 No hay duda que el descuido de la observancia de las leyes de la amortizacion habia enriquecido ya demasiado las manos muertas, y las hubiera llevado hasta ser formidables al estado: porque es desgracia de la condicion humana abusar aun de lo mas sagrado para la satisfaccion de las pasiones particulares. Tampoco puede negarse que estaban muy mal recibidos, y no con bastante extension y claridad arreglados, los recursos de fuerza, ó llamense las apelaciones *ab abusu*, y aun se resistia ó dificultaba la presentacion al Consejo de las bulas y breves de Roma para obtener el *placito ó exequatúr regio*. Y es constante que qualquiera de esos puntos descuidado ocasionaba muchas competencias é interrupciones en la administracion de la justicia, y aun podia producir otros mas graves males de que se habian dado en Europa terribles exemplos en los siglos anteriores. Así siempre serán dignos de singular elogio los trabajos que empleó el Señor Campomanes en arreglar el sistema que debia observarse para entablar y seguir los expedientes de esta naturaleza, que en efecto simplificó y extendió. Tambien trabajó mucho sobre el plan de estable-

cimiento del tribunal de la Rota, tribunal que ha traído infinitos bienes al estado, ya por haber quitado el influxo é intervencion de la corte romana en los juicios eclesiásticos españoles, que embarazaba infinito la administracion de justicia, ya porque su excelente planta proporciona indeciblemente el acierto en las resoluciones.

22 La fuerza con que defendió el Señor Campomanes las regalías de palabra y por escrito, la parte que tuvo en la expulsion de los jesuitas, y en todos los negocios delicados de esta clase, que ocurrieron entonces, excitó contra él muchas murmuraciones acerca de su religiosidad, que no solo fueron despreciadas por el rey, sino que calmaron al paso que se extendió la ilustracion en las materias canónicas que decian relacion con aquellos objetos. Esto obliga á llamar en este elogio mas de una vez la atencion sobre la verdadera piedad y sabio zelo religioso que animaba á este gran varon.

23 El Señor Campomanes conocia que los principios católicos en que se fundaban las reformas que proponia, así en quanto á los bienes como á las personas y á los juicios eclesiásticos, no eran bastante comunes en España, para que se recibieran sin las censuras de muchas gentes. Por eso creyó preciso ilustrar al público sobre el poder de la mano Real para enmendar los abusos ó excesos que se notaban en la disciplina exterior de la iglesia: y apenas fue nombrado fiscal, se propuso escribir la obra sobre la regalía de amortizacion, que ya dedicó á S. M. en 31 de mayo de 1765. Es la tal obra un inmenso caudal de erudicion civil y eclesiástica, en que reúne las leyes y sucesos mas notables de toda la Europa cristiana. Fíxase principalmente en demostrar la potestad Real para impedir las adquisiciones de nuevos bienes á las manos muertas, valiendose de la reflexion de que entonces no dispone el monarca sobre

bienes eclesiásticos; no siendolo los que aun están en manos seculares. Con igual facilidad hubiera podido demostrar la autoridad del monarca en los bienes ya adquiridos, fixando el luminoso principio, que no dexa de entereverse en su obra, de que así como el rey no puede menos de proveer que nada falte al culto decoroso del altar y á la congrua sustentacion de sus ministros, así es obligacion suya impedir quanto pueda haber de exceso ó voluntariedad en daño de sus pueblos y vasallos.

En 30 de enero de 1768 se habia expedido en Roma un breve pontificio con título de *monitorio*, en que se declamaba y amenazaban penas contra ciertos edictos del duque de Parma, tocantes á amortizacion y á sujecion del clero. Al punto Campomanes se dispuso para defender las regalías de los monarcas, á todos los quales veia acometidos á un mismo tiempo; y valiendose del auxilio de D. Fernando Navarro, abogado que fué del colegio de Madrid, escribió en brevisimo tiempo su obra del *Juicio imparcial*, que seguramente podia acreditar ella sola la vida entera de un hombre. Ello es que se imprimió en el mismo año de 68, y sin embargo de haberse detenido su publicacion hasta sufrir el examen de varios prelados á quienes se lo encargó Carlos III, se publicó corregida en 1769. Trátanse en ella las materias mas delicadas del derecho público eclesiástico, á saber, potestad del papa en lo temporal y espiritual, sujecion de las personas y bienes eclesiásticos á las disposiciones y leyes de los príncipes seculares, orden de los juicios de la iglesia, nominacion regia para los beneficios, nulidad de las bulas de Roma sin el pase regio, abusos en la imposicion de penas espirituales y ningun valor de las censuras turbativas de las regalías y de la pública tranquilidad. Lo delicado de todas estas materias, la novedad con que se trataban, la valentía de los axiomas

mas que iban á establecerse , pedian que no solo se pensase en convencer con esta obra á los talentos algo acostumbrados á buscar la razon de sus opiniones , sino de oprimir á los mas rudos ó preocupados con el peso de la autoridad. Asi no hay proposicion que no esté afianzada en gran número de decretos conciliares , sentencias de romanos pontífices , y dichos de santos padres , cuyos textos se citan y freqüentemente se copian con la mayor fidelidad en las perpetuas notas que van colocadas al pie de las páginas. El método es el mas conveniente al caso , pues procede en forma de comentario del breve pontificio , impugnando una por una las proposiciones que contiene falsas y contrarias al derecho de la soberanía. El mérito de la obra fué reconocido unánimemente dentro y fuera de España ; haciendose muy en breve escasísimos sus exemplares. Los franceses la traduxeron á su idioma , y aun hizo en aquel pais un papel distinguido , no obstante de estar acostumbrados sus naturales á la sabia crítica y sólida erudicion de los inmortales Bossuet , Fleuri y otros semejantes.

No menos celebrada fue la respuesta que dió Campomanes en el ruidoso expediente del obispo de Cuenca. Este virtuoso prelado se dexó arrebatarse de las opiniones comunes de su tiempo , y creyó hallarse en la obligacion de quejarse al rey sobre las novedades que se hacian en las materias que van referidas. Lo hizo por medio de una carta que en 15 de abril de 1766 dirigió al confesor de S. M. y con mas extension en una representacion fecha 23 de mayo inmediato. Pasado todo al Consejo de Real orden , se instruyó el expediente con quanto de una y otra parte se juzgó oportuno , y comunicado á los señores fiscales , dió su respuesta el señor Moñino en 12 de abril de 1767 , y el señor Campomanes en 16 de julio siguiente. Todo se mandó imprimir y así

vió el público la sinrazon con que se habia recurrido al trono , y la fuerza de razon y autoridad con que se respondió por dichos señores fiscales á aquellos infundados recursos.

24 Buena prueba es de ello el apéndice á la educacion popular.

25 Con ocasion del encargo de presidente del concejo de la Mesta , hizo un viage por Extremadura , Andalucía , y parte de las Castillas , que le sirvió de mucho para sus proyectos sobre agricultura y ganaderia. Para instruirse en las artes siempre buscó los profesores y artistas mas acreditados , llamandolos á su casa , y freqüentando sus talleres y oficinas sin distincion.

26 En la respuesta fiscal que dió el señor Campomanes el año de 1770 en el ruidoso expediente sobre la Mesta , principiado en 1764 , puede verse la multitud de conocimientos que habia tomado sobre este ramo , y el juicio con que sobre ellos discurría. No es , como vulgarmente se creyó , enemigo declarado de la ganaderia trashumante ; es sí enemigo de los privilegios que esta habia extendido aun sobre las concesiones , y con los cuales tenia mil trabas puestas á la agricultura y al uso libre de las propiedades. La franqueza con que promovió el rompimiento de tierras baldias tambien excitó la murmuracion de ganaderos y de otras gentes , que ó han visto algunos excesos en esta parte , ó se han asustado , porque no en todos los casos ha producido los saludables efectos que el Consejo se proponia. Debieran reflexionar que en el momento en que el labrador vea que sus tierras dexadas para pasto le producen mas utilidad que reducidas á labor , en ese mismo dexará este trabajo , y buscará ganado que disfrute la yerba , y así se restablecerá facilmente el equilibrio que acaso puede trastornarse momentáneamente. Es menester se desengañen quantos quieren dar reglas al gobierno en estas materias,

que tales alteraciones de equilibrio son indispensables por mas leyes que se estableciesen para mantenerlo siempre en un estado; y que léjos de entrar en semejante imposible empeño, lo mejor que puede hacerse en beneficio de la labranza, de la ganadería y de todo, es la proteccion de la propiedad individual, y la seguridad en esta de que es libre de disponer de sus cosas como le parezca: principio de que no iba léjos el fiscal Campomanes, aunque algunas veces se enredaba el mismo al descender á ciertos pormenores. Es indecible lo que trabajó para abolir la tasa de granos, que en efecto nunca producirá sino la ruina de la agricultura. „ Las tasas, dice oportunamente (a), parecen bien á los consumidores de las grandes ciudades y poblaciones, donde viven muchos ociosos y ricos que no reparan en el lujo de carrozas, me- nages, vagillas, pedrerías y trages pomposos, traídos del extranjero, comprado sin tasa en las tiendas y al fiado: y declaman contra el valor natural de los frutos criados con el sudor de sus propios renteros y compañeros.” Efectivamente fue un empeño sobre temerario, ruinoso, el de querer que al tiempo en que todo se encarecía, solo los granos dexasen de disfrutar esta ventaja, y que el labrador, cuyo trabajo es acaso el digno de mayores premios, fuese el único á quien se privase del que á todos daban y han dado las circunstancias. Los políticos que no ven sino lo que está al rededor de sí, se asustaban al ver algun tanto movidos los precios de los granos, y temian que la franqueza en el precio, y su comercio libre y extraccion los llevarian á un grado indefinido que impediria su consumo. Mas no veian que al momento que en España subiese el grano á un precio igual al que tuviese en el extran-

gero, ya no habria saca, y que si le excedía, llamaria indefectiblemente el que hubiera en los otros países; buscando así, por necesidad y sin intervencion alguna de las leyes, el equilibrio que conviene al labrador; esto es el correspondiente al precio de todos los demas objetos de su consumo? ¡Ojalá que Campomanes hubiese logrado radicar bien en los ánimos españoles estos principios indefectibles sobre tan interesante ramo de economia civil!

27 „ El espíritu, decia Campomanes (b), de establecer ordenanzas gremiales y monopolios de artesanos es coetáneo á la ruina y decadencia de nuestra industria. No diré que esta fuese la causa; pero si entiendo que puede considerarse como una de las principales.” Sobre este principio se fundó para promover la libertad de ejercer qualquiera el arte que supiere, sin sujecion á gremio ó corporacion alguna. Estos cuerpos solo podran sufrirse, quando el alistarse en ellos sea voluntario, y sus objetos sean el fomento de los individuos que hayan padecido alguna desgracia, el socorro de sus imposibilitados que lo merecieron en estado de salud, ó la educacion de sus huérfanos en el mismo ejercicio. Todo otro monopolio ó socaliña debe desterrarse de la sociedad. La Real pragmática que habilita á los menestrales para quanto merezcan sus circunstancias y nacimiento, es una de las mejores obras de Campomanes, y que acreditarán siempre el reinado de Carlos III que la decretó. Las distinciones que este prudente monarca concedió tambien con igualdad á las personas que sobresalian en sus respectivas artes, fabricas y comercio, contribuyó infinito á disminuir la menos ventajosa opinion de estas profesiones, que tanto dañaba á sus progresos. ¡Ojalá que el saludable principio en que se fundan

(a) Ap. á la Ed. pop. t. 4. p. 64. nota 60.

(b) Ap. á la Ed. pop. t. 3. p. cxlvii.

aquellas leyes y estas acciones , fuera bien entendido y se extendiese á quantos objetos abraza !

28 Los gritos continuos de Campomanes fueron uno de los principales motivos de las grandes obras de caminos, puentes y calzadas, y al mismo se le debe la habilitacion que se hizo de varios puertos para el comercio de América, y el alivio de muchas trabas que se le quitaron : medios uno y otro mejores sin duda para fomento del comercio, que toda ley y privilegio directo á este ramo de felicidad pública. Sus ideas en esta parte fueron las de que „ el mejor comercio (a) es el que da ocupacion á mas gente, y circula en mayor número de individuos del pueblo. No faltan pocos hombres ricos en los países mas abandonados : estos no constituyen la felicidad de su nacion, ni su riqueza alcanza á hacerla feliz.” Las compañías de comercio, dice en otra parte (b), dentro del reyno, son notablemente perjudiciales. Quando son temporales y voluntarias entre particulares pueden acaso ser útiles, y no causan el estanco y monopolio que las compañías autorizadas.” Bellos axiomas, que aun admiten mucha extension y oportunidad de aplicaciones. Campomanes instó mucho por persuadir (c) „ que los fraudes en las aduanas cesan con un arreglo moderado de derechos sobre los géneros que van á Indias.” Debíó decir sobre quanto se exporta ó importa para qualquiera parte. El promovió se arreglase la exacción de derechos al estado de nuestra industria, cargando poco á las primeras materias que entran, y á las manufacturas que salen, y al contrario. Es cierto que el remedio no sana la enfermedad de que adolece nuestra industria, pero

no hay duda que suaviza y hace menos grave y peligrosa la dolencia. Para proteger el establecimiento de consulados se fundaba en estar persuadido (d) „ que las leyes quieren consulados no „ gremios de mercaderes.” Querria dar á entender que en los cuerpos así denominados solo debe haber jurisdiccion para favorecer la buena fé y terminar con brevedad las quiebras, contratos y diferencias entre los comerciantes, no arbitrios que den ocasion á gravámenes ó monopolios. Aun como tribunales de comercio sobrarian, simplificando pocas mas, y observando exáctamente el sistema judicial ordinario.

29 La obrita intitulada *Industria popular* se imprimió de Real orden á expensas públicas el año de 1774. Su principal fin es indagar los medios de dar ocupacion á un gran número de brazos que esten ociosos, ó por poca voluntad, ó por falta de objetos á que dedicarse, ó por la debilidad del sexo ó de la disposicion y fuerzas corporales. Es el plan de las sociedades económicas, y una pauta de la distribucion que debe hacerse de los fondos destinados por el público para las obras de piedad, y del sobrante de las riquezas de los particulares, para hacer uno y otro fructuoso y útil al estado en general. Extiéndese sin embargo el autor á tocar de paso varios de los motivos que en su tiempo tenian encadenada la industria de nuestras provincias, con lo qual justifica varios de los proyectos de leyes que se publicaron entonces á propuesta é instancias suyas.

El discurso sobre la Educacion popular se publicó en 1775. Su contenido abraza muchos mas objetos de lo que indica el título, pues no solo da reglas para conducirse los maestros artesanos

(a) Así dice en el tom. 4. del ap. á la Educ. pop. pag. lxxviii.

(b) Ap. tom. 1. pag. xciii. not. 56.

(c) Ap. tom. 1. pag. 276. nota 45.

(d) Ed. pop. pag. 269.

con sus oficiales y aprendices, y estos ó sus padres ó tutores con aquellos, ni solo muestra los inconvenientes y daños que producen las ordenanzas gremiales, lo qual parece formó su primer designio; sino que se dilata á indagar, como en el otro tratado de la *Industria popular*, las causas de la decadencia de nuestras artes, y á proponer los remedios de restablecerlas y hacerlas prosperar. Es una especie de preámbulo ó discurso preliminar á la edicion que resolvió hacer de algunos preciosos discursos y representaciones dirigidas á nuestros soberanos en diferentes tiempos por sujetos zelosos del bien de la patria; papeles que con efecto publicó como apéndice del suyo en el mismo año de 75 y en los dos siguientes, ilustrándolos con muchas notas, y con otros dos discursos, uno sobre mejorar las fábricas antiguas y establecer algunas de nuevo, y otro sobre la legislacion gremial de los artesanos. De modo que entre la obra principal y sus apéndices dan una apreciable y muy oportuna instruccion de la importantísima ciencia económica.

Es verdad que en estas producciones de Campomanes estan las ideas un tanto desordenadas, y por lo mismo se hallan con disgusto algunas repetidas, y acaso se encontrará una ú otra inconsecuencia ó contrariedad. Es verdad tambien que el autor se dexa arrastrar frecuentemente de algunos pensamientos que se encontraban acreditados, y aun se han repetido despues por muchos de los mas acreditados economistas del siglo XVIII: por exemplo, creer que florecerán las artes nacionales, prohibiendo ó dificultando mucho la introduccion de lo fabricado en el extranjero; que la mayor desgracia de una nacion está en que salga de ella mucho dinero y que al contrario seria su mayor fortuna traer la mayor cantidad de numerario posible; que puede haber leyes directas que consigan tan lisongeros fines y perpetuen

en un estado la prosperidad con ese atesoramiento de metales: ideas en la realidad falsas, deseos imposibles, y que el empeño de verificarlos no traeria sino males y desventuras. Acaso el mismo Campomanes no estuvo lejos de conocerlo así, segun lo que dice en otras partes. Por exemplo: en el tomo IV. Apend. pag. 68 donde sienta que „ el dinero „ en el cuerpo civil, quando es demasiado, si se detiene causa una apoplexía política, al modo que la excesiva „ sangre en el cuerpo natural rompe las „ venas por la imposibilidad de la circulación. Eso sucedió á España en „ tiempo de Felipe II. Con todo se ve „ á nuestros políticos clamar contra la „ salida del dinero incesantemente; como si los signos tuviesen la virtud „ de consolidar la riqueza en una nacion que descuida el trabajo y trae „ de fuera la mayor parte de lo que „ consumen los naturales.” Y en otro lugar (ibid. pag. 274 nota 42.) „ España (yo diria todos los gobiernos) debe considerar el oro y la plata como una mercancía.” Compónganse estos principios con el que da por sentado (Ap. tom. I. pag. 276. nota 48) de que „ la nacion que vende mucho y „ compra poco es la que realmente está floreciente.” Para ir consiguiente debia haber dicho que la felicidad de una nacion estaba en el equilibrio de las ventas y de las compras, pues entonces ni habrá inanicion ni apoplexía. La verdad es que el mal de los estados no está en tener mucho ni poco dinero, sino en que haya súbditos que puedan adquirirlo ó conservarlo sin trabajo suyo personal ó con desproporcion al trabajo que cada qual de su parte pone; y nuestro autor en lugar de estar siempre calculando las sumas de moneda que salen de nosotros para el extranjero, hubiera ilustrado mas á sus lectores calculando los males que produce todo sistema que permita hombres ricos y ocio-

sos desde su nacimiento ; que facilite medios de vivir espléndidamente á costa del sudor ageno , y que mejorando cada vez mas la suerte de los administradores disminuya de continuo el bien estar de los administrados. Tambien es difícil componer en Campomanes un cierto afan reglamentario que manifiesta en sus escritos , y siguió en muchas de sus empresas ; habiendo mostrado en varios lugares que ninguna cosa hay mas contraria á los progresos de la prosperidad nacional que sujetar á leyes el uso que cada qual quiere hacer de sus propiedades y de los frutos de su industria. Porque él dice (Apéndice tom. 1. pag. 185.) „ El consumo y buen precio de „ los caballos es lo que anima su cria. „ Sin esto todos los discursos son su- „ perfluos. Las muchas leyes , formaliza- „ des y gravámenes en los criados- „ res desaniman esta grangería. La cria „ de caballos solo se facilita , como la „ de los otros ganados , animando su „ consumo , ya con el que debia hacer „ la nobleza , ya permitiendo la saca en „ tiempo de paz. Bien me persuado „ que algunos creerán este último me- „ dio como paradoxa ; pero no impor- „ ta. Esto no impide su solidez.” Por igual razon decia muy bien en el tom. 4. pag. 601 „ que los hombres se reponen „ por sí mismos , teniendo fáciles los „ modos de vivir en el pais nativo.” Pero se contradice ideando (ibid. pag. 3.) ordenanzas y juntas provinciales para el fomento de la poblacion. A pesar de estos defectos y de otros algunos que podrian notarse en el estilo y disposicion , no puede negarse que en dichas obras hay un caudal grandísimo de erudicion , y noticias geográficas , artísticas y de otros géneros , que instruyen al lector extraordinariamente ; un manejo familiar y designacion de los libros y de los conocimientos que deben adornar á todo buen patricio , que es de una singular utilidad ; un despertador de los

magistrados y demas personas que tienen influxo en el gobierno ó en la opinion de los pueblos , que llama su atencion hácia mil objetos á que acaso jamas habian oido debian tener puestos de continuo sus ojos y su meditacion: un compendio de mil doctrinas interesantes para proveer á los males públicos de remedios que al menos hagan soportables sus dolorosos efectos , y sostengan el edificio político , mientras tanto que se halla y se corrige la raiz y el origen de todos ellos ; una produccion en fin que no puede escribirse sino por un sabio de primer orden , y que admira quando se piensa que este lo hizo y publicó en brevísimo tiempo , y en medio de las gravísimas fatigas de su oficio fiscal.

30 Las continuas declamaciones de Campomanes contra la ociosidad , muestran sobradamente que en ella encontraba la raiz y fomento de todos los males. Así dice en una parte (Ind. pop. pag. LXIX.) „ En España convendria poner „ en aprecio los oficios , y desterrar toda vulgaridad y preocupacion en esta parte : de manera que la ociosidad „ y holgazanería , ó los verdaderos delitos sea lo que deshonne , y jamas la „ honesta profesion de los oficios.” En otra parte (ib. pag. cxxx.) „ No se sabe gobernar la aplicacion nacional , „ mientras se ignora dar destino y ocupacion á un solo hombre capaz de „ trabajar.” Hasta en los conventos de monjas dice (ib. pag. xxv.) „ que la introduccion de tornos y telares seria „ un fondo que ahorraria al público la „ carga de mantenerlas... Tendrian sus „ moradoras una ocupacion honesta y „ continua en todo conforme á las primitivas instituciones del monacato : „ sus conventos serian otras tantas casas „ de educacion para las niñas nobles y „ de conveniencias : y las comunidades „ que fuesen ricas podrian emplear el „ producto de su trabajo á beneficio de

„ los hospitales y casas de misericordia.” En otra parte (Educ. pag. 17.) declama contra el dicho vulgar acreditado por una comedia de Lope de Vega, *la pobreza no es vileza*, y muestra que en siendo voluntaria es deshonor, y aun delito. No menos declama contra la nobleza que vive en la ociosidad y desampara los campos por venirse á la corte ó poblaciones mas numerosas, pudiendo en sus provincias fomentar la instruccion pública, proporcionar diversiones honestas al pueblo aplicado, y auxiliar á las sociedades económicas. Solo le faltó decir como se haria para que los nobles ricos asistan, sin mandárselo, á los establecimientos literarios, se incorporen en las asociaciones útiles, y aborrezcan la disipacion de las grandes capitales: secreto no difícil de saberse. La ordenanza de levas del año de 1775, obra de Campomanes, se dirige al mismo objeto de favorecer á los aplicados, y perseguir á los ociosos.

31 Véanse sobre creacion de diputados y síndico personero del comun y sus facultades, el auto acordado de 5 de mayo de 1766, la instruccion y resoluciones de 26 de junio, 8 de agosto, y 16 de septiembre del mismo año, 15 de noviembre y 2 de diciembre de 1767, y otras varias de los años inmediatos.

32 Aunque ya se habian establecido las juntas de propios en los pueblos, las mejoró Campomanes solicitando los acuerdos del Consejo de 20 de noviembre de 1762, y 2 de diciembre de 67. Tambien se dieron muchas y oportunas providencias sobre el arriendo y manejo de las propiedades y fondos públicos en los años de 1767, 68, 69, 70, y siguientes.

33 El Señor Campomanes exhortó siempre mucho á que se hermosearan las entradas y salidas de los pueblos, y protegió quanto pudo á los corregidores que se esmeraban en estos objetos.

Tom. V. N. 1.

Y en quanto á diversiones públicas puede leerse lo que dice en su apéndice de la Educ. pop. tom. 1. pag. 419. nota 85.

34 La institucion de los alcaldes de barrio fué obra del Señor Campomanes, y no hay duda que fué feliz el pensamiento de buscar en cada barrio de Madrid un vecino honrado y de obligaciones, que por el estímulo de honor auxiliase la grave carga de obligaciones á que deben atender los señores alcaldes de casa y corte en sus respectivos cuarteles.

35 El fuero dado á las poblaciones de Sierra-Morena, es obra del señor Campomanes, así como á él se debe la proteccion que se dispuso á tan grande pensamiento, y el haberse sostenido y auxiliado por el Consejo hasta su completa y ventajosa execucion.

36 Véase la pragmática contra gitanos de 10 de septiembre de 1783, en que se reunen los medios mejores posibles para reducirlos á vida civil y exterminarlos.

37 No hay duda que los métodos de estudios que dió nuestro fiscal á las universidades aun admiten muchas mejoras. Pero era casi imposible dárselos mejores no haciendo un plan general de instruccion pública en todo el reyno, de modo que aunque hubiese menos establecimientos literarios, todos estuviesen organizados sobre un plan, sin trabas de patronatos ó intervencion de otras manos que las del gobierno, sin distincion de prerogativas ni de lugar ni de profesiones, y sobre todo ligado con el resto del sistema gubernativo de la nacion. Con todo siempre será muy apreciable el haber fomentado las enseñanzas de matemáticas y física experimental, de las lenguas sabias, de anatomía, y otros objetos que estaban sumamente atrasados ó desconocidos. Tambien desterró los malos autores por donde se estudiaba la filosofía, y la division de

E

escotistas , tomistas , y suaristas , que tenían en pelea continua á los teólogos de las universidades. También dispuso el plan de los Reales estudios de Madrid. Procuró se ordenase é hiciése pública la biblioteca del colegio imperial que se les aplicó, distribuyó entre las universidades y otros cuerpos las de los demas colegios de jesuitas, proporcionando se facilitase á los jóvenes estudiosos el uso de los libros y manuscritos. La formación y favor que dispensó á la compañía de libreros de Madrid fué con el objeto de que se imprimiesen varias obras que por su volúmen ó circunstancias eran de coste superior á las fuerzas ordinarias de un sugeto particular.

38 En la sociedad madricense es notoria la puntualidad con que asistia el Señor Campomanes , á pesar de sus extraordinarias ocupaciones : hizo en ella varios informes y memorias de las quales se han impreso algunas entre las de este cuerpo patriótico. Véase en el tom. I. el discurso preliminar, y el núm. IV. á la pág. 376, en el tom. II. los números I. página 50, y VIII, pág. 62. También se ven rasgos de sus beneficios al cuerpo y al estado en el núm. II. del apéndice del mismo tomo II. pág. 3, y al núm. XXXIII. pág. 223, y en otros lugares.

39 Ya se han notado arriba algunos de los trabajos del señor Campomanes en la academia. Fué nombrado su director el año de 1764 y por repetidas reelecciones lo continuó siendo por espacio de 27 años, sin interrupcion. Se le eligió nuevamente para este empleo el año de 1798, y á pesar del mal estado de su salud y sus muchos achaques, asistió en el trienio á algunas juntas, mostrando siempre el grande amor con que miró este establecimiento. Fué infatigable en la adquisicion de libros, manuscritos, monedas, y demas antigüedades que constituyen hoy la riqueza del cuerpo. Los respetos de su persona contribuyeron mucho para que se esmerasen de todas

partes en dar muchas noticias geográficas, en avisar y hacer estudio de las antigüedades que se descubrian. Son muchas las cédulas litológicas y diplomáticas, y no ménos las de voces geográficas hechas por el mismo señor conde. La academia tiene ya impreso un diccionario pequeño de estas últimas, que no ha publicado, pensando en mejorarle. En las otras colecciones trabajan en el dia con mucho esmero dos juntas nombradas especialmente para esos fines.

40 Cede en grande elogio del Señor Campomanes el que mientras gobernó el Consejo disminuyó extraordinariamente la vehemencia y ardor con que habia desempeñado el oficio fiscal: de modo que se le veia muy detenido y mesurado en cosas que antes parecia yria llevar á todo su extremo. Unos atribuian esto á su adelantada edad, otros á respetos cortesanos. ¿Porqué no diremos que Campomanes conocia la diferencia que debe haber entre persuadir y deliberar, entre excitar y resolver?

41 Se han estimado mucho las reglas que en el año de 1784 dió para el buen orden en las funciones que se celebraron en Madrid por el nacimiento de los señores infantes gemelos, y se distinguió mucho su prudencia en las juntas de cortes que presidió á la entrada del reynado de nuestros actuales monarcas.

42 El difunto rey Cárlos III honró al Señor Campomanes con la cruz pensionada de su orden desde su establecimiento ; con el título de Castilla en 1780, sobre un coto que le habia dado en 1772. Nuestros presentes soberanos le nombraron en 1789 en propiedad gobernador del Consejo, donde habia presidido como interino desde 1783. En el de 91 le admitieron la renuncia del gobierno, nombrandole consejero de Estado, y en 1798 le condecoraron con la gran cruz de la citada orden española de Cárlos III.

43 Efectivamente se le censuró de duro y aspero, especialmente mientras fué fiscal. Pero bien fácil es de concebir que un magistrado tan lleno de negocios y ocupaciones no podía dar á los solicitadores ó interesados en los negocios las detenidas audiencias que estos suelen pretender; y que tampoco era fácil mirase con buen semblante á los que sobre importunos no tenían razon en sus pretensiones. Lo cierto es que los hombres de mérito, de qualquier clase que fuesen; siempre tuvieron fácil entrada en su casa, aun sin mas recomendacion que su nombre; y sus criados y dependientes, que parece habian de ser los mas ofendidos por el mal genio que se

le atribuye, atestiguan de la igualdad de su carácter, y de no haberle oido una reprehension descompuesta.

44 El Señor Don Domingo Campomanes, hoy ministro del supremo Consejo de Castilla, despues de concluida la carrera de jurisprudencia en España, fué colegial en Bolonia, y empezó á servir en la toga por las plazas de primera entrada. El Señor Don Francisco Campomanes, hermano de este, es doctoral de la santa iglesia de Leon, que obtuvo en concurso abierto, habiendo seguido la carrera de jurisprudencia en Alcalá, y estado despues 4 años de colegial en Bolonia.

(10)

<p>1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.</p> <p>2. The second part is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of chairman.</p> <p>3. The third part is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of secretary.</p> <p>4. The fourth part is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of treasurer.</p> <p>5. The fifth part is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of clerk.</p> <p>6. The sixth part is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of auditor.</p> <p>7. The seventh part is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of assessor.</p> <p>8. The eighth part is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of collector.</p> <p>9. The ninth part is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of recorder.</p> <p>10. The tenth part is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of clerk of the court.</p>	<p>1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.</p> <p>2. The second part is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of chairman.</p> <p>3. The third part is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of secretary.</p> <p>4. The fourth part is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of treasurer.</p> <p>5. The fifth part is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of clerk.</p> <p>6. The sixth part is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of auditor.</p> <p>7. The seventh part is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of assessor.</p> <p>8. The eighth part is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of collector.</p> <p>9. The ninth part is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of recorder.</p> <p>10. The tenth part is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of clerk of the court.</p>
--	--

DISERTACION HISTÓRICA
S O B R E
LA PARTE QUE TUVIERON
LOS ESPAÑOLES
EN LAS GUERRAS
DE ULTRAMAR Ó DE LAS CRUZADAS,
Y COMO INFLUYERON ESTAS EXPEDICIONES
DESDE EL SIGLO XI HASTA EL XV
EN LA EXTENSION DEL COMERCIO MARÍTIMO
Y EN LOS PROGRESOS DEL ARTE DE NAVEGAR.
LEIDA EN LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
POR SU INDIVIDUO DE NÚMERO
DON MARTIN FERNANDEZ DE NAVARRETE,
Ministro jubilado del supremo Consejo de Almirantazgo.

Las guerras de ultramar , conocidas tambien con el nombre de las Cruzadas , proyectadas y propuestas por un hermitaño llamado Pedro , natural de Amiens , que se anunciaba como mensajero de Jesucristo : apoyadas fervorosamente en los concilios de Plasencia y Claramonte : sostenidas con admirable empeño é in-

teres por la política de los pontífices romanos , cuyas exórtaciones é indulgencias conmovieron á toda la cristiandad : y executadas por la devocion y condescendencia de todos los príncipes cristianos y sus súbditos , con una constancia , con un zelo y valor dignos de mejor suerte y destino , forman una época muy señalada en la historia de la edad mediá , así por el espíritu religioso y militar , de piedad y de caballería que las distingue , como por las grandes consecuencias que tuvieron despues en las costumbres , y en la cultura é ilustracion de los latinos ó europeos occidentales.

2. Algunos escritores , como Paulo Emilio , Sandoval que le sigue sin exámen , Vertot , Sueyro y otros , excluyen á nuestra nacion del número de las que tuvieron parte en aquellas santas expediciones ; baxó el honorífico pretexto de hallarse sus soberanos de Castilla , de Aragon y de Navarra demasiado ocupados en combatir á los árabes y sarracenos de España (1) ; y aunque sea cierto que esta digna y heróyca ocupacion no permitió que aquellos reyes tomasen á los principios una parte activa y directa , tambien lo es que partieron sin embargo muchas tropas españolas y gran número de campeones , que se distinguieron por sus proezas como era natural , si atendemos al carácter caballescresco de aquellos siglos y á la condicion ó clase de unas empresas , que reunian el espíritu de la religion al valor y al entusiasmo militar. Para demostrar esta verdad nos será preciso exáminar los enlaces y conexiones de nuestros reyes entre sí , y con los príncipes franceses que mas se distinguieron en las cruzadas ; y de este exámen y de otros hechos autorizados , resultará con evidencia que los castellanos , los aragoneses , portugueses y navarros , lograron adquirir en la Siria y en la Palestina iguales laureles , que los que habian obtenido otros caudillos extrangeros en España , cuya península habia sido hasta entónces la escuela donde se doctrinaron en la ciencia militar varios aventureros y auxiliares , que tanto sobresalieron despues en los mismos viages y guerras de ultramar.

(1) Paulo Emilio *De rebus gestis Franc.* lib. 4. Sandoval *Hist. de los Reyes de Castilla* en D. Al. VI. pag. 86. v. Vertot. *Hist. de Malte* lib. 1, pag. 37. Sueyro, *Anal. de Flandes*, lib. V, tom. 1, pag. 128.

3. Miéntras que el papa Urbano II convocaba á los señores y prelados de todo el occidente, para proponer y tratar en el concilio de Claramonte quanto convenia á la conquista de los santos lugares de Jerusalem, libertándolos así de la dominacion de los infieles, y en tanto que á sus voces y exôrtaciones fervorosas se conmovian é inflamaban los ánimos de todos los cristianos para una guerra que miraban como dictada por la voluntad de Dios; en nuèstra nacion, como dice Mariana (1), *las cosas empeoraban, y parece estaban cercanas á la caída por la venida y armas de los Almoravides. Nunca ni con mayor ímpetu se hizo la guerra, ni con mayor peligro de España.* Para salvarla de él, y contener los progresos de aquellos mahometanos, no solo habia preparado Don Alonso VI en sus dominios un ejército poderoso que se coligó con el del rey de Aragon, sino que condescendiendo con sus instancias, le habia enviado el rey de Francia, desde algunos años ántes, muchas tropas y caballeros distinguidos, entre los quales se contaban principalmente Don Ramon de Borgoña, Don Enrique de Besanzon ó de Lorena, y Don Ramon conde de Tolosa, todos deudos del rey Don Alonso, y á quienes despues de haber combatido valerosamente en Castilla y Andalucía, quiso remunerar sus importantes servicios, casándolos con tres hijas suyas, dando al de Borgoña á Doña Urraca, y el gobierno de Galicia con el título de conde; al de Tolosa á Doña Elvira con grandes riquezas, por querer volverse á los estados que tenia en Francia; y á Don Enrique á Doña Teresa, cediéndole con el título de conde lo que en Portugal tenia ganado de los moros (2). De estas alianzas resultó que habiendo regresado á Francia el conde de Tolosa, y siendo allí de los primeros cruzados que con mas ardor tomaron el empeño de ir á la Palestina, pasó los Alpes con cerca de cien mil hombres (3), muchos de ellos catalanes y de todos los demas reynos de España, como lo dice nuestra historia de ultramar refiriendo su llegada al Asia, y su reunion allí con el ejército

(1) Mariana, *Hist. de Esp.* lib. X cap. 1.

(2) *Hist. de Esp.* en el mismo lugar.

(3) Maimbourg, *Hist. de Croisades*, lib. I, pag. 128 y sig. *La gran conq. de ultramar.* Lib. I, cap. 209.

cristiano en los términos siguientes: »E estos dos hombres honra-
 »dos el conde de Tolosa é el obispo de Puy, de que ya diximos,
 »quando saliéron de su tierra para ir á ultramar moviéron gran
 »gente con ellos de buenos caballeros de armas, de hombres hon-
 »rados tambien de Tolosa como de Provençia, como de Alvernia
 »é Sanonge, é de Lemozin, é de tierra de Caors, é del condado
 »de Hédes, é de Cartáses, é de Gascoña, é de *Catalanes*. E co-
 »mo quier que gran guerra oviesen con moros en España, des-
 »de los puertos adentro que es llamada España la mayor, ca de
 »la una parte Don Alfonso el viejo, rey de Castilla, guerreaba
 »con Toledo, é el rey Don Ramiro de Aragon sacara su hues-
 »te para ir á cercar á Lérida; *mas por todo eso no cesó que todos*
 »*los reynos de España que de cristianos eran, no fuesen caballe-*
 »*ros, é otras gentes, é de los mas honrados* « (1). Entre estos se
 distinguia un tercio de españoles veteranos, que constaba á lo me-
 nos de siete mil hombres muy bien armados y de respetable
 presencia y ánimo esforzado, de quienes la misma historia, re-
 contando las tropas que salian á la famosa batalla de Antioquía,
 y la descripción que iba haciendo de ellas al rey Corvalan su
 privado Amegdélis, se explica de este modo: »E pasáron así la
 »puente é paráron sus hazes cerca de una oliva que estaba en el
 »campo. E dixéron así unos á otros: gran merced nos fizo nues-
 »tro señor Dios é mucho nos ama, que de tantos peligros nos ha
 »librado é nos ayuntó aquí agora para conquistar la su heredad.
 »E vil é deshonorado sea todo aquel de nos que fuyere por moro.
 »Catad la tienda de Corvalan como es rica. Si los caballeros man-
 »cebos ante la conquistieren que nosotros, serémos escarnidos é
 »alabarse han ante nos: é nosotros no osarémos parecer ante
 »ellos en ningun lugar do ellos sean. Entonce Corvalan, que es-
 »taba en su tienda quando vió aquella gente tan desemejada de la
 »otra, preguntó á Amegdélis é díxole: ¿Sabes tú quien son aque-
 »llos que están apartados? Nunca ví otros tales, ni otra tal gen-
 »te, ni semejante dellos. Dixo Amegdélis: *señor, bien lo puedes sa-*
 »*ber que aquellos son los muy buenos caballeros del tiempo viejo que*

(1) *La gran conq. de ultramar*. Lib. I, cap. 209, fol. 87.

»conquiriéron á España por el su gran esfuerzo, que mas moros matáron ellos despues que nacióron que vos no truxistes aquí de toda gente : é aunque los otros fuyan del campo , sepas que estos no fuirán por ninguna manera, que conocen que han logrado ya bien sus dias : é si les acaesciere querrán ante aquí morir en servicio de Dios que tornar las cabezas para fuir.“ Lo qual causó gran desmayo de ánimo en Corvalan resuelto á no esperar allí tropas tan esforzadas y aguerridas (1).

4. Llevó ademas consigo el de Tolosa á Doña Elvira su muger, teniendo la satisfaccion de que en el castillo de Monte Peregrino que habia levantado el conde delante de la ciudad de Trípoli, le naciese un hijo á quien por respeto sin duda al rey de Castilla su abuelo llamáron Alfonso, así como despues le diéron el apellido de Jordan , por haber sido bautizado en las aguas del famoso rio conocido con este nombre (2). Tan ilustre personaje, que es muy conocido en nuestra historia, llegó á ser por sus altas conexiones uno de los magnates de la corte de nuestros reyes, en donde habia fixado su residencia por haberle cedido su hermano Don Beltran, despues de la muerte del padre, los bienes y estados que gozaba en España. Entre los que acompañáron á la condesa en esta expedicion cuentan los historiadores extrangeros (3) varios condes españoles, y aún al arzobispo de Toledo Don Bernardo, en lo qual padeciéron alguna equivocacion, pues aunque es cierto que despues de haber asistido al concilio de Claramonte partió de Toledo en el año de 1096, con la gente que se prevenia para la expedicion de la tierra santa, tambien lo es que habiéndose dirigido á Roma á tomar la bendicion del papa Urbano II, este no le permitió proseguir la jornada, estimando mas útil su presencia entre las ovejas de su grey que entre el estruendo de las armas de los cruzados (4). Constante sin embargo en su pro-

(1). Lib. 3, cap. 120, fol. 182.

(2) Florez, *Reynas Catal.* tom. 1, pags. 181, y 200. Mariana, *Hist. Gen. de Esp.* lib. X, c. 3.

(3) El P. Maimbourg, *Hist. des Croisades* lib. 1.

(4) Mariana, *Hist. de Esp.* lib. X, cap. 3. Escalona, *Hist. del Monast. de Sahagun*, lib. II, cap. 8 §. 6. Pisa, *Hist. de Toledo* lib. 3, cap. 6, Ferreras, *Sinópsis hist.* Part. V, año 1096 §. 7, y año 1105. §. 1.

pósito de visitar los santos lugares , partió otra vez para Roma en 3 de Marzo de 1105 , con ánimo tambien de informar á Pascual II del estado de la Iglesia de España , al mismo tiempo que del objeto de su viage ; pero extrañando el papa que abandonase su iglesia, quando corria tan inminente riesgo á vista del poder de los almoravídes y de los reyes de Marruecos, le dispensó del voto mandándole volver á cuidar de sus diócesanos, tan necesitados entónces de sus auxílios como de su doctrina.

5. Antes de esta época habia partido para la tierra santa con Guillermo IV conde de Tolosa en el año de 1092 *Berenguer Raymundo*, que en calidad de conde de Barcelona y en la de tutor de su sobrino Raymundo Berenguer III habia gobernado aquellos estados, de los cuales hizo donacion por los años de 1090 á la Iglesia romana en manos del legado Raynero , con la promesa así por él como por sus sucesores de tenerlo en feudo de la santa Sede, con el tributo de un censo de 25 libras de plata; y cediendo despues al sobrino la parte que le pertenecia del condado , emprendió su viage á la Palestina, donde murió el año siguiente sin dexar sucesion (1). Este zelo y devocion por visitar los santos lugares creció mucho mas desde que se publicó la cruzada; y así los del ejército del condé Don Ramon de Tolosa se apresuraron á reunirse en Lombardía, y desde allí atravesando la Istria, la Dalmacia y la Grecia por las cercanías de Salónica y Macedonia, llegaron con infinitos trabajos hasta Constantinopla, donde se embarcáron para terminar en el Asia su expedicion (2).

6. Ademas de los muchos españoles que fuéron en estas tropas y en la comitiva de la condesa Doña Elvira , consta por auténticos testimonios que se halláron tambien en aquellas expediciones otros muchos príncipes y caballeros de estos reynos. Zurita tratando de los de la corona de Aragon dice que »era tan grande la devocion de aquellos tiempos, que aunque tenian en España los enemigos de la fe casi , como dicen , de sus puertas adentro, y era »tan fiera y obstinada gente en la guerra ; pero por mayor méri-

(1) Campillo, *De Disquisitione Ære christiane*, cap. XXXIII. Diago *Hist. de los Condes de Barc.* lib. 2, cap. 79. Capmany, *Mem. de la Ant. Mar. de Barc.* tom. II, apénd. de notas núm. XXVII, pag. 91.

(2) *La gran Conquista de ultramar*, lib. 1, cap. 109.

»to se movieron muchos señores muy principales , para ir á servir á Nuestro Señor en aquella tan santa expedicion ; y entre ellos fueron los mas señalados *Guillen conde de Cerdania* , que murió en ella herido de una saeta , y por esta causa le llamaron de sobrenombre *Jordan* , y *Guitardo conde de Rosellon* su primo , y *Guillen de Canet* (1). Los catalanes cuentan sus primeros viages marítimos á la Palestina desde el año de 1096 , quando animados con el fervor de la primera cruzada de Godofredo de Bullon , partiéron para la Siria con los señores nombrados por Zurita otros varones de Cataluña , cuyo exemplo abrió y facilitó el camino para la tierra santa á muchas personas principales de la provincia , de diferentes sexos y estados que quisieron señalar su piedad y su valor (2). Entre estas personas se conserva la memoria de una insigne muger llamada *Azalaida* , que partiendo para la Siria el año de 1104 con las tropas que se embarcaban en la cruzada , dexó hecho su testamento declarando por último sucesor de sus bienes á la mesa capitular de Barcelona (3). A 6 de Julio de 1110 hizo tambien testamento *Guillermo Ramon* , ántes de emprender su viage á la tierra santa , dexando quantiasas mandas para diversas obras pias en muchas iglesias de aquella ciudad y del condado (4). Y en aquel año otro caballero llamado *Arnaldo Miron* , al tiempo de partir para la Palestina restituyó á la iglesia de Barcelona una viña sita en Monjuich (5). En el mismo parage poseía otra heredad el canónigo de Barcelona *Guillermo Berenguer* , de la que hizo donacion á favor de su iglesia en 3 de Setiembre de 1111 , hallándose en Trípoli con deseo de servir á Dios en la guerra santa , y satisfacer por sus pecados (como él mismo confiesa) firmando la escritura varios caballeros catalanes que servian entre los cruzados , como *Guillermo Jofre de Serviá* ;

(1) Zurita, *Anal. de Arag.* lib. I, cap. 32.

(2) Capmany *Ant. Mar. de Barcelon.* part. 1, lib. II, cap. 3, tom. 1, pag. 124.

(3) Capmany en el mismo lug. nota 2, citando el lib. 3. *Antiquit. Eccles. Barc.* fol. 32, núm. 87.

(4) Archivo real de Aragon en Barc. pergam. núm. 130. de un leg. que comprende desde el 101, hasta el 150. y copia en la colec. de mss. de Don Juan Sans y de Barutell, art. 1, núm. 1.

(5) Capmany en la misma nota, citando el Arch. S. Sedis Barcinon. aposento de media escalera Armar. 1, núm. 60.

Cúculo su hermano, *Pedro Guerao*, *Arnaldo Guillen*, *Ramon Folch* y *Pedro Mir ó Miron* (1). Consta igualmente por otros documentos, que *Arnaldo Valgario*, señor de los castillos de Flix, Conques, Figarola, Vallbert, Calaf, &c. partia para la Siria en 1116; que *San Olegario* obispo de Barcelona y metropolitano de Tarragona, visitó tambien la tierra santa en 1124, habiendo recibido honoríficos obsequios de los prelados del oriente, en especial del obispo de Trípoli y del patriarca de Antioquía; y que en 1143 su sucesor *Arnaldo* obispo de Barcelona, hizo viaje á Jerusalem con el mismo objeto de religiosa devocion (2).

7. No se limitáron los catalanes á satisfacer solo su piedad en estas peregrinaciones, sino que contribuyéron tambien con su valor á la recuperacion de los santos lugares, como consta de varios pasajes de nuestra historia de ultramar. Ademas de los que hemos citado anteriormente es notable el que refiriendo el cerco ó sitio de Antioquía, y la distribucion del ejército cristiano para custodiar las puertas de la ciudad, dice: »E en derecho de aquella »puerta que llaman del Can, posó Don Remon el conde de Tolosa é el obispo de Puy é Don Gaston de Bearte, con todos »los provinciales é los gascones: é otrosí lemosines é santogeses é d' Alvernia, é de Peregois, é de Cahors. *Eran tambien »con ellos una gran pieza de España la mayor.* E todos estos »sabian juntos porque se entendian mejor é se armaban de una »manera: é fué muy mucha gente quando estos todos fuéron »ayuntados: así que tenian bien hasta la otra gran puerta, que »era cerca desa, dó posó el Duque Gudufre, é Eustacio su hermano &c. « Y mas abaxo: » Á la otra puerta cerca aquella dó es- »taba un turco que llamaban Carcan, posó el conde Don Remon de Tolosa é el obispo de Puy, é con ellos Don Gaston »de Bearte é todos los tolosanos é provinciales é gascones, é otrosí los de Cataloña é de todos los otros reynos de España, que eran

(3) Florez, *España Sagr.* Trat. 65, cap. 6, §. 229. tomo 29 pag. 250. Capmany en el mismo lugar, citando como Florez el lib. 1. *Antiquit. Ecclesie Barcinon.* fol. 241, núm. 651. y 652.

(4) Capmany in. loc. cit. *Vita Sancti Ollegarii.* núm. 11. Apend. XXI. del tom. 29, de la *Esp. Sag.* pag. 479. Florez en el mismo tom. trat. 65, cap. 6, núm. 278, pag. 265. Fr. Jayme Rebullosa, *Vida de S. Olaguer*, cap. 19, pag. 161.

«*ai gran pieza dellos en la hueste*» (1). Tambien cita la historia entre los hombres honrados que se distinguieron en una batalla á *Dalúpas de Castro un hombre rico de Cataloña* (2) : y en el encuentro que, hallándose el ejército sobre Antioquía, tuvo el Conde de Flándes con un sobrino del soldan de Persia, llamado Aliadan, murió peleando con este valerosamente otro *caballero de Cataloña llamado Dálmas* (3). Finalmente en el año de 1164 falleció en la ciudad de Tiro, Pedro su arzobispo, natural de Barcelona, que habia sido ántes prior del santo Sepulcro y de quien la historia sacra de ultramar dice que era *nobilis secundum carnem sed spiritu nobilior*; y la castellana del rey Don Alonso expresa, que era *hombre bueno é entendido de buena vida, é que hizo muchas buenas obras en la tierra* (4).

8. Ni era menor en Castilla el fervor religioso, ni el espíritu marcial que animaba á sus naturales, para acudir todos personalmente á la conquista de los santos lugares. La crónica latina de Don Alonso VII escrita por un anónimo coetáneo refiere, que el conde Don Rodrigo Gonzalez Giron, que habia combatido heroicamente contra los agarenos de España, hallándose gobernando la ciudad de Toledo y otros pueblos, cayó en la desgracia de aquel monarca, y no pudiendo sobrellevar este disgusto demitió el mando que le habia confiado, y que se proveyó en Rodrigo Fernandez, nombrándole alcayde de aquella ciudad hácia el año de 1134. El conde inmediatamente besó la mano al rey, se despidió de sus parientes y amigos, y marchó á Jerusalem, donde se distinguió en muchas batallas que se diéron contra los infieles. Allí labró un castillo muy fuerte llamado *Toron*, situado frente de Ascalona, el qual guarneció con tropa de infantería y caballería, y proveyéndolo de muchos víveres le entregó á los soldados del temple. Volvió el conde á España, pero no pudiendo lograr ver al rey, ni entrar en posesion de sus bienes patrimoniales, se mantuvo sucesivamente al servicio de Don Ramon conde de Bar-

(1) *La gran conq. de ultramar*, lib. II, cap. 30, fol. 113. v. y sig.

(2) *Ib* lib. II, cap. 54.

(3) *Ib* lib. II, cap. 43.

(4) *Ibidem* lib. III, cap. 199. Hist. Sacra. ap. *Gesta Dei per Francos.*

celona, de Don García rey de Navarra, y de Abengaman príncipe de los sarracenos en Valencia, hasta que dándole estos una bebida que le ocasionó una lepra, regresó á continuar sus servicios militares en Jerusalem, donde permaneció hasta su muerte (1). Por el mismo tiempo pasó tambien en dos ocasiones á la conquista de la tierra santa *el conde Don Fernando de Galicia*, hijo del conde Don Pedro de Trava, ayo del emperador Don Alonso VII: caballero tan señalado en armas como en virtud, y que sin duda exercitó allí su valor, puesto que databa como época muy señalada la de su regreso de Jerusalem segun se observa en la donacion que hizo al monasterio de Sobrado, de la orden de San Benito, el día primero de Mayo del año de 1153 añadiendo: *Anno quo ego comes Ferrandus, secundo Hierosolyman perrexi* (2).

9. Nuestra historia de ultramar refiere, que caminando en una ocasion el ejército de los cristianos tan fatigado de la sed, como acosado de los turcos, que no le perdian de vista, se consolaban aquellos con la próxima esperanza de descansar en Damasco, quando supieron que los enemigos estaban ya en posesion de esta ciudad. Desanimados con tal noticia, resolvieron la retirada creyéndose perdidos, y para salvar al rey le aconsejaron, que tomando la cruz en la mano cabalgase en el caballo de *Juan Gomez*, que era muy bueno; y de este modo consiguieron libertarse combatiendo con tanto valor y acierto, que causó suma admiracion y terror á los mismos enemigos (3). Durante el cerco de Antioquía, teatro de lucidos y gloriosos hechos de nuestros cruzados, se fabricó un puente de barcas en el rio que mediaba entre la ciudad y el ejército. Fuéronle á ver concluido los hombres honrados de la hueste, y entre ellos *Golfer de las Torres*, que le pasó corriendo en un hermoso caballo llevando la lanza sobre el brazo; y luego que estuvo á la otra

(1) Berganza *Antig. de Esp.* tom. II. Apénd. Secc. 2, §. 119, pag. 508. Florez *Esp. sagr.* tom XXI. Apénd. pag. 338. Sandoval, *Cron. del Emper. D. Alonso VII*, cap. XXXII, pag 76. y sig.

(2) Sandoval, *Cron. del Emp. D. Alonso VII*, cap. LIX, p. 159.

(3) *La gran conq. de ultramar*, lib. III, cap. 291.

parte se encontró con cinco turcos que venian á todo correr á incomodar á los cristianos que pasasen. El denso polvo que levantáron en su carrera no les dexó ver al español que los esperaba , hasta que estuviéron junto á él. Entónces » hirió de la » lanza al primero que halló , sobre un escudo que traia , tan de » recio por los pechos, que gela sacó bien un cobdo á la otra parte de las espaldas : é despues sacó la lanza sana é hirió al otro á » sobre mano de una tan gran herida que amos los costados le falló : é desta manera los mató á amos á dos. E los otros tres » turcos quando viéron sus compañeros muertos comenzáron á » huir ; é él como iba cerca dellos hirió al primero de la lanza » por las espaldas cabe el pescuezo de tan gran herida , que gela sacó por los pechos : así que luego cayó muerto en tierra. » E los otros dos quando esto viéron desamparáron los caballos » é metiéronse á pie por un postigo (en la ciudad) : é *Golfer de las Torres* acogió los cinco caballos ante sí , é comenzólos á traer » contra la puente por do pasara , é veniase con ellos lo mas paso que » él podia , porque no perdiese alguno dellos ; pero traia el caballo » herido de quatro saetadas. « Viendo esto saliéron los moros de la ciudad y corriéron en pos de él para alcanzarle , y los de la hueste hiciéron lo mismo para defenderle ; empeñándose así por ámbas partes una batalla muy sangrienta , en que vencidos los moros y encerrados en la ciudad , dexáron en el campo mas de mil muertos, entre ellos quatrocientos de á caballo y dos almirantes , y otros muchos de los mas valientes y principales (1). En la batalla que tuvo el conde de Tolosa con un almirante , hijo del soldan de Niquea , llegó á verse aquel caudillo en el mayor apuro , lleno de heridas , maltratado el caballo que apenas podia sostenerle, perdidas las armas propias para su defensa , y sin remedio pereciera sino llegaran á socorrerle dos caballeros , de los quales fué el primero *Golfer de las Torres* que mató á uno de los almirantes y otros soldados enemigos , libertando así al conde , á quien halláron entre quince moros que yacian en derredor suyo muertos por sus manos. Tambien se distinguió en aquella faccion *Juan*

(1) *La gran conq. de ultramar* , lib. II. cap. 34.

de Mesa » é una compañía de caballeros españoles que ái habia, » que aguardaban al conde de Tolosa , de que él ficiera cabdillo á » Don Pero Gonzalez el Romero , que era muy buen caballero » darmas , é era natural de Castilla , é hizo mucho bien aquel dia: » así que tres de los mejores caballeros que habia entre los moros, » mató por sus manos de lanza é de espada. « (1)

10 De este valiente caballero vuelve á hacer honorífica mención nuestra historia de ultramar. Hallábanse los cristianos sobre Antioquía, quando resolvieron los moros quemar de noche una puente de barcas, que aquellos habian fabricado. Apertibióse de ello el conde de Flándes que estaba de guardia, y aunque echó ménos á su escudero que tenia mucha parte de sus armas, picó á su caballo, revolvió un manton en su brazo, sacó la espada, pasó el puente entre las llamas, mató, hirió y persiguió los turcos que le defendian, hasta que viéndole solo al amanecer, cargaron estos con tal ímpetu y en tanto número que le mataron el caballo, rompiéronle el manton de su defensa, hiciéronle muchas heridas, » é él quedó » de pie (dice la historia) defendiéndose con su espada mucho á » manera de bueno, llagando é matando caballeros é caballos, é » haciendo golpes muy maravillosos hasta que le avino el acorro » de la hueste. E los primeros dos caballeros que á él llegaron fué » el uno dellos de España, que habia nombre *Don Pero Gonzales Romero*, é el otro era de Francia é llamábanle *Drongo de Monte Mirante*; mas el español que llegó primero, dió tan » gran golpe á un moro por las espaldas, con una lanza que traía » á sobre mano, que gela sacó por los pechos mas de un gran » cobdo é dió con él muerto en tierra: en esto fueron dando va- » gar ya quanto al conde (2). Teniendo Saladino cercada la ciudad de Sur, intimó la rendicion á Conrado el marques que la desechó con gallardía prometiendo defenderla hasta el último trance. Entónces el Saladino haciendo traer de Acre algunas galeras, para que los cristianos no pudiesen ser socorridos por la mar, comenzó á batir la plaza de día y de noche con catorce inge-

(1) *La gran conq. de ultram.* lib. II, cap. 49.

(2) *Allí mismo*, lib. II, cap. 53.

nios, que hacian poco daño por la industria de los sitiados ; » é » no pasaba dia (dice la historia) que no saliesen los de la cib- » dad fuera á las barreras , dos ó tres veces *con un caballero de Es- » paña* que era en la cibdad é traia las armas verdes , é quando » aquel caballero salia fuera todos los turcos de la hueste se al- » borotaban « (1). Es prueba del buen concepto que allí se ha- » bían grangeado los españoles la accion de Licoradin soldan de Damasco , que prendado del valor y virtud de *un caballero de España* freyre del temple , le dexó por su muerte encomenda- dos sus hijos y su estado » porque vió que los guardaria bien » é lealmente (dice nuestra historia), que tiempo habia que le » sirviera sin engaño , é mantoviera muy bien su ley como buen » cristiano , salvo en la guerra quando iba contra cristianos « (2).

11. Tambien concurriéron á la primera cruzada varios per- sonages de alta gerarquía del reyno de Navarra , de los que nos han quedado piadosas y recomendables memorias. Garibay tra- tando de esta sagrada expedicion dice : » Con todo lo que en » España pasaba , no faltáron algunas personas de cuenta del rey- » no de Navarra , que allá pasáron (á Jerusalem), porque no fal- » tan autores que dicen , que *el infante Don Ramiro Sanchez* , hi- » jo del rey Don Sancho Garcia , pasó allá quando en el año » de 1096 partiéron por mar y tierra los príncipes occidentales , » cuyas gentes con caballería é infantería pasaba de trescientos » mil combatientes , el qual número hay algunos que doblan , y » todos iban poniendo en sus pechos la salutífera señal de la san- » ta cruz , por lo qual aquellos católicos soldados se llamáron » cruzados « (3). Moret hablando de uno llamado *Don Aznar Garces* , que estando de partida para Jerusalem en el año de 1094, dexó toda su hacienda de Oteyza al monasterio de Leyre , si su hijo falleciese sin sucesion legítima , añade que no es de este caballero solo sino de otros y no pocos el exemplar de dexar la guerra sagrada en casa para buscarla léxos de ella (4). De este número fué

(1) *La gran conq. de ultram.* lib. IV, cap. 157.

(2) *Ib.* lib. IV, cap. 308.

(3) Garibay, *comp. hist. de Esp.* lib. XXIII, cap. 3. Briz Martinez, *Hist. de S. Juan de la Peña*, lib. 4, cap. 1.

(4) Moret, *Anal. de Nav.* lib. XVI, cap. I, §. 2.

sin duda *Saturnino Lasterra*, natural de Artajona en la merindad de Olite, donde existe á corta distancia del pueblo una basílica titulada de Nuestra Señora de Jerusalem, que es muy celebrada y concurrida. La imágen es igual en el tamaño y figura á la del sagra-rio de Toledo; y en un caxon que forma el asiento de la silla hay una caxita de plata que contiene, segun dicen, una porcion de tierra del santo Sepulcro, y un pergamino escrito, por cuyo contenido (1) se cree comunmente que *Saturnino Lasterra*, hijo de aquella villa, estuvo en la conquista de Jerusalem como capitán de las tropas de *Don Ramiro Infante de Navarra*, y que Godofredo de Bullon le regaló en premio de sus servicios aquella imágen, la porcion de tierra del santo Sepulcro, y un Lignum-crúcis muy precioso, que se conserva en la iglesia parro- quial. En los primeros tiempos se llamó esta imágen Nuestra Se- ñora del *Olivo*, por estar situado su santuario en un olivar del mismo *Saturnino Lasterra*, hasta que visitándolo el docto obis- po de Pamplona Fr. Prudencio de Sandoval año de 1614, quiso titularla de *Jerusalen* en memoria de su origen: lo que prue- ba que la antiquísima tradicion que se conservaba en el pue- blo le hizo mas fuerza que el carácter de la letra de la ci- tada inscripcion, que ciertamente parece muy posterior al si- glo XI (2).

12. Algun fundamento da á la verdad de este viage el que hi- zo á la tierra santa *el Infante Don Ramiro de Navarra* por el mis- mo tiempo; pues aunque Sandoval, Moret y otros historiadores desconfien con bastante razon de la legitimidad de la escritura, que corre con el nombre de testamento de este Infante, otorgado en San Pedro de Cardeña á 13 de Noviembre de la era 1148, que es el año de Jesucristo 1110, y que defienden Berganza y algunos otros (3),

(1) El letrero que contiene el pergamino segun se publicó en el *Dicc. hist. geográf.* de la Acad. es así: *Gutufre bullonii res jerosolimitani dinisimus datum myqui Satur- nini Lastter artajonis terra regis jspanie capitani dilectus in conquistan oc figuran marie cum jesus qui feci nicodemus discipuli xpi et terra sepulcrum santi ani U. X. C. IX. in jerosolima.* Sandoval le copia con ortografia mas correcta y señalando el año de MXXI en su *hist. de los Reyes de Cast.* en D. Alonso VI, pag. 80 v.

(2) *Diccionario hist. geográf.* de Navarra y Prov. vascong. por la Real Acade- mia de la Historia, tom. I, pag. 111, art. *Artajona*

(3) Sandoval, *Catálogo de los Obispos de Pamplona* cap. 20, pag. 69 y sig. *Hist.*

todos convienen en que viajó á Jerusalem acompañado de muchos caballeros y soldados quando la primera cruzada : ~~con-~~currió á la guerra y conquista de aquella ciudad : que visitó ~~los~~ santos lugares, tan venerables por las maravillas que en ellos obró nuestro Redentor , y los santuarios que allí habia , en especial la sagrada Piscina, á cuya semejanza , mandó edificar quando volvió á España una iglesia con su territorio en honra de la Beatísima Virgen María , y en memoria de su devota peregrinacion ; dexándola , segun expresa el testamento y se ha conservado hasta nuestros dias , á sus descendientes así reyes como soldados que proviniesen de su sangre , con tal que guarden la policía y leyes de caballería. Las revueltas de aquellos tiempos, las alteraciones que encontró en su familia , la ocupacion de su reyno al regreso de Jerusalem , y las persecuciones que de resultas padeció, le obligaron á retirarse á Cardena, donde parece que otorgó su testamento y terminó su vida. Pero como hasta el año de 1134 , en que ciñó la corona de Navarra su hijo Don García el restaurador , no quedó libre el territorio que habian ocupado 58 años los perseguidores de Don Ramiro , no pudo el abad de Cardena Don Pedro Virila su pariente , albacea y executor de su testamento, fundar la iglesia como dexaba ordenado en él, á honra y gloria de María Santísima, con la advocacion de la Piscina. Viendo entónçes que Don García iba recuperando el reyno , á la primera entrada que hizo por el territorio llamado la Sonsierra de Navarra, eligió sitio conveniente para cumplir la voluntad del testador ; y conforme á ella hizo fabricar la iglesia en la era 1174 que es año de Jesucristo 1136 , y la consagró en el siguiente el obispo de Calahorra y Nájera Don Sancho de Fúnes , segun consta de las inscripciones y memorias que hemos visto y copiado con detencion ; y que por ser poco conocidas damos á luz (1),

de los Reyes de Cast. en Doña Urraca, pag. 110. *Fund. de San Benito*, en Cardena, §. XVI, pag. 48 v. Moret. *Investigac. de Navarra*, lib. III, cap. V, pag. 630. y sigs Berganza, *Antig. de España*, tom. I, lib. V, cap. 36, pag. 556, y sigs.

(1) Los sucesos del Infante Don Ramiro casado con Doña Elvira hija del Cid , están llenos de oscuridad y han sido muy controvertidos por nuestros principales histo-

como una prueba de haber el Infante concurrido á la primera cruzada y conquista de Jerusalem , con otros caballeros y militares de Navarra.

riadores ; pero todos respetan al ménos la antigua y constante tradicion de haber fundado la iglesia y divisa de la Piscina , al regreso del viage que hizo á Jerusalem , donde asistió á la primera cruzada , con muchos militares y caballeros. El edificio de la iglesia de la Piscina se conserva todavía aunque abandonado y ruinoso en la Sonsierra de Navarra , entre el lugar de Pecifia y la villa de Abalos mi patria , ofreciendo algunas memorias que atestiguan su antigüedad y esclarecido origen , y que podrán ilustrar las questões suscitadas , apoyando al mismo tiempo el objeto de esta disertacion.

La memoria de esta fundacion consta de dos letreros , que se esculpiéron encima de las dos puertas de la iglesia. En la principal , situada hácia el medio dia , se renovó la inscripcion y se puso el escudo de armas por los años de 1537 como se dexa conocer ; y dice lo siguiente :

DOMINVS PETRVS ABBAS BERILLA EX COMMISSIONE
REMIRE REGIS NAVARRÆ ERA MILLESSIMA CENTESIMA
SEPTVAGESIMA QVARTA.

El letrero colocado en el arco de la puerta del atrio que mira al norte , está en caracteres antiguos del siglo XII , en estos términos :

DOMINVS PETRVS ABBAS BERILLA FABRICAVIT
HANC ECCLESIAM ERA MCLXXIII.

Alguna otra diccion contiene que no puede leerse por estar muy demolida la piedra con la intemperie.

No hace muchos años que en un nicho que estaba debaxo de la piedra que servia de mesa para el altar , se encontró una caxita de madera , y dentro de ella un cartulario en pergamino , y envueltas en unas correas de lo mismo diferentes particulas de huesecillos y polvos de los Santos que se expresan. La inscripcion del cartulario dice así : „ *Consecrata est hæc Ecclesia à Santio Calagurrensi sive Nagerensi Episcopo , in honore Sanctæ Mariæ Virginis , et Sanctæ Crucis , et Sancti Joannis , et Sancti Thomæ Apostoli , et Sancti Juliani , et Sancti Georgii , et Sanctorum Cirici et Julite , et Sancti Cristofori , et Sancti Æmiliani , et Sanctæ Eufemie , et Sancti Salvatoris , et omnium Sanctorum : In era MCLXXV. Kalendis Augusti.* “

En las correas de pergamino que ciñen y ligan las reliquias se lee : *Sanctæ Mariæ ; Sancti Joannis ; Sancti Cristofori ; Sancti Georgii ; Sancti Thomæ ; Sancti Quirici Sancti Sebastiani ; Sanctæ Eufemie ; Sancti Salvatoris ; Sanctæ Crucis ; Sancti Juliani ; Sancti Jacobi.* De todo lo qual se infiere , que el abad Virila fabricó la iglesia por encargo del infante Don Ramiro en el año de 1136 , y que la consagró el dia primero de Agosto del siguiente de 1137 el obispo de Calahorra y Nájera Don Sancho de Fúnes : resultando por consiguiente equivocada y errónea la noticia y traduccion que del primer letrero publicó Berganza (*Ant. de Esp.* lib. V, cap. 42, núm. 455,) expresando haberse hecho la fábrica el mismo año de 1110 en que murió Don Ramiro , y alguna otra adiccion que no se halla en el original.

La existencia coetánea del abad Don Pedro Virila nos consta por Sandoval (*Fundaciones de San Benito, en Cardeña* §. XVII p. 50) y por varias escrituras que cita Berganza , de cuyas fechas se infiere que gobernó la abadía del monasterio de Cardeña,

13. Los Portugueses animados de su religiosidad y valor , é impelidos de las exhortaciones del sumo pontífice y del exemplo de los demas pueblos cristianos , pospusiéron con igual generosidad los riesgos domésticos á la gloria de contribuir á la recuperacion de los santos lugares. Es verisímil que *el conde Don Enrique de Lorena* , yerno de Alfonso VI de Castilla , viendo el fervor con que en su pais nativo se emprendia esta memorable jornada , y el empeño que tomaban por llevarla al cabo sus cuñados los condes de Tolosa , de Flándes y de Borgoña , y otros príncipes franceses y alemanes , concurrió tambien á ella con no menor esfuerzo y devocion ; pero ni faltan historiadores que lo nieguen (1) , ni otros que lo aseguren , y aún algunos que dupliquen las jornadas de *Don Enrique* á la Palestina. El doctor Alexandro Ferreyra , que exâminó este punto muy de propósito con presencia de los antiguos diplomas y crónicas de Portugal (2) , es de opinion que el conde fué á la tierra santa con los demas príncipes católicos el año de 1096 : que asistió y contribuyó con su valor á la conquista de Jerusalem , verificada en 15 de Julio de 1099 : que en esta gloriosa empresa se adquirió por su valor el concepto de aquellos príncipes y caudillos : que visitó con mucha ternura y devocion los santos lugares : y que llamándole á Portugal las atenciones y riesgos de sus estados amenazados con-

á lo ménos desde el año de 1103 hasta el de 1139 , siguiendo por mucho tiempo la corte de Alonso VI y de Alonso VII el emperador , y habiendo pasado á Roma como procurador general para la reforma de los monasterios benedictinos de España. El coincidir la existencia del abad Virila con los sucesos que se refieren y la circunstancia de haber dexado el infante al monasterio de Cardeña las reliquias que traxo de Jerusalem segun expresa en su testamento, la fundacion de la iglesia y divisa de la Piscina en memoria de la Probática Piscina que estaba en Jerusalem y menciona el evangelista San Juan (cap. 5) , la constante tradicion de los diviseros descendientes de este linage, el haber sido consagrada la iglesia por el diocesano, las memorias que se conservan de los viages á ultramar de Saturnino Lasterra y de Don Aznar Garces y otros, todas son inducciones que contribuyen á demostrar que el infante Don Ramiro concurrió á la primera cruzada acompañado de muchos militares y caballeros navarros, dexando despues piadosas memorias que lo atestiguan y comprueban.

(1) Duarte Núñez de Leon , *Crón dos Reys de Portugal* , part. I , pág. 15 v. Maimbourg , *Hist. des croisades* , lib. III , t. 1 , pág. 450.

(2) *Memorias é Noticias históricas da celebre ordem militar dos Templarios na Palestina* . 2. tom. fol. imp. en Lisboa año de 1735. Véase el tom. II , Apénd. I desde el núm. 783 al núm. 834.

tinuamente de los moros , se despidió del ilustre Godofredo , que en testimonio de su aprecio le regaló varias sagradas reliquias , con las cuales regresó á fines del mismo año , acompañado del venerable *Giraldó* arzobispo de Braga , por la via de Constantinopla , donde obsequiado del emperador Alexo obtuvo de él entre otras reliquias un brazo del evangelista San Lúcas , que todavía se venera en la iglesia catedral de Braga. Añade el doctor Ferreyra , siguiendo en esto el parecer de Manuel de Faria y Sousa (1) , que pocos años despues y probablemente en el de 1103 volvió *Don Enrique* á la tierra santa en compañía del obispo de Coimbra *Don Mauricio* y del arcediano *Don Tello* embarcados en una armada genovesa que llevó grandes socorros á los cruzados : que Balduino , ya rey de Jerusalem y deudo del conde , le empleó en varias empresas militares , especialmente en la toma de Tolemaida el año de 1104 , la qual facilitó mucho el socorro de los genoveses que sitiáron la plaza por mar con setenta navios : y finalmente que condescendiendo *Don Enrique* á las instancias de su muger , de sus hijos y de sus estados estaba ya de vuelta en ellos á fines de 1105. Sin embargo de este resultado que saca el doctor Ferreyra del exâmen de los documentos que cita , no son convincentes ni decisivas todas sus conjeturas y deducciones. Contradícenlas poderosamente el silencio de los escritores coetâneos de esta primera cruzada ; su omision de no citar jamas á un personaje tan ilustre , quando sus enlaces y su carácter militar le hacian tan distinguido ; y la incertidumbre del poderoso socorro que se supone envió á sus órdenes Don Alonso VI para la guerra de ultramar : circunstancias que haciéndonos mas recatados y circunspectos para seguir el dictâmen del doctor Ferreyra y Manuel de Faria , dan á lo ménos alguna mayor consideracion á la autoridad de varios historiadores portugueses , entre ellos Fr. Bernardo Brito (2) y Fr. Antonio Brandaon (3) , y otros castellanos como Estéban de Garibay (4) y Juan de Ma-

(1) Faria , *Europa Portug.* tom. II , part. 1 , cap. 2 , núm. 10 y 19.

(2) *Crón. del Cister* part. 1 , lib. 5 , cap. 3. Ferreyra , núm. 801.

(3) *Monarq. Lusit.* part. 3 , lib. 8 , cap. 22. Ferreyra , núm. 818.

(4) *Comp. hist. de España* , lib. XXXIV , cap. 7.

riana (1), que solo atribuyen al conde un viage á la Palestina despues de la muerte de Godofredo, acaecida en 8 de Julio del año de 1100, reuniendo en él algunos de los sucesos que los otros dividen, como el regreso por Constantinopla y los obsequios y dádivas de aquel emperador. De todos modos es muy natural que si el conde tuvo parte en esta primera cruzada llevase consigo muchos caballeros y militares portugueses, ó por ostentacion y decoro de su dignidad, ó por el lisonjero empeño de que compitiesen en hazañas con los ilustres guerreros de las demas naciones.

14. Cónstanos en efecto por el testimonio del arzobispo de Tiro, autor coetáneo, que en la conquista de Jerusalem se distinguió por su valor el caballero lusitano *Tomas de Faria* acompañado de sus paisanos *Guillermo Carpintero* y *Mendo Laude* (2). Las historias de aquel tiempo hacen mencion de otro insigne portugues llamado *Pelagio ó Payo de Brito*, que dexó noble fama y honrosa estimacion entre los valientes que militáron en la Palestina (3). Glorioso es para Portugal que un hijo suyo llamado *Arnaldo de Rocha* fuese uno de los nueve primeros caballeros que concurriéron á la institucion del orden de los templarios, siendo probable que quando *Don Gualdin Paez*, natural de Braga, pasó á Siria, donde tomó el hábito de aquella orden militar, asistiendo cinco años á la guerra santa hasta la toma de Ascalona, regresase á su patria con *Arnaldo* á continuar en ella los empeños y obligaciones de su instituto (4). En el año de 1191 *Don Sueiro Raymundo ó Raymondes*, rico-hombre de Portugal, acompañó al rey Ricardo de Inglaterra en su expedicion á la tierra santa, adquiriendo claro renombre en la expugnacion de Chipre y en cierto asalto que suponen se dió á Jerusalem por la parte del muro llamado *Mello*, por cuyo buen éxito tomó para sí este apellido, y aún le dió á una quinta que labró en la sierra de

(1) *Hist. gen. de Esp.* lib. X, cap. 13.

(2) Guillermo de Tiro *Hist. Sacra* lib. 1, cap. 29. Faria, notas al *Nobiliar. del conde Don Pedro*, pag. 674. Ferreira, núm. 840, 850 y 851.

(3) *Gest. Dei per Francos* en su catálogo, Ferreyra núm. 843.

(4) Ferreyra, Apéndice II desde el núm. 835 al núm. 842. Faria *Europa Portug.* tom. 3, part. 4, cap. 8, núm. 13.

la Estrella al regreso á su patria , donde murió siendo alférez mayor del rey Don Alfonso II (1); pero en la última circunstancia parece haber alguna equivocacion, pues aunque el rey Ricardo intentó sitiar á Jerusalem no llegó á verificarlo , ni aquella santa ciudad, desde que Saladino se apoderó de ella en el año de 1187 , volvió á poder de los cristianos hasta que la recuperó el emperador Federico II en 1228. Muchos fuéron los caballeros portugueses que en las ilustres órdenes del hospital y del temple militaron en la tierra santa : habiendo sido gran maestre de la primera en el año de 1195 *el Señor Don Alfonso de Portugal*, hijo del primer rey Don Alfonso Henríquez (2). Mas adelante tomó la cruz Don Alfonso III para mandar socorros á la Palestina , concediéndole para esto el sumo pontífice Clemente IV los diezmos sobre los bienes de la iglesia y de los eclesiásticos (3). Finalmente no pudiendo el rey Don Dionisio concurrir personalmente á la cruzada , á que exhortaba Nicolas IV á todos los príncipes y católicos de occidente , para recobrar los santos lugares que acababan de ocupar los infieles , mandó en su testamento tres mil libras para que un caballero fuese por él á la guerra santa de ultramar , y que permaneciese allí dos años sirviendo á Dios en sufragio de su alma. En consecuencia de esta disposicion hecha en el año de 1299 , nombró el mismo rey al merino mayor de su casa *Don Juan Simaon* , por la gran confianza y conocimiento que tenia de su valor y cristiandad (4). Estos hechos prueban suficientemente que los españoles de la antigua Lusitania , sin embargo de ser los europeos mas occidentales , y de estar rodeados de infieles, con quienes tenian que combatir de continuo para propagar el culto de la religion de Jesucristo y asegurar la paz interior del pais y el goce de sus bienes y propiedades , no pudieron sufocar los estímulos de su valor y religiosidad, hallando medios para distinguirse por sus hazañas en el Asia, mientras que en Europa coronados de laureles y victorias echa-

(1) Carvallo, *Corogr. f. Portug.* tom. 2, lib. 1, cap. 12. Ferreyra núm. 852 y sigs.

(2) Ferreyra, *Mem. da ord. dos Templ.* part. I, cap. 8, §. I, núm. 397.

(3) *Ibid.* cap. 11, núm. 564.

(4) *Ibid.* cap. 13, núm. 715 y 716.

ban los fundamentos de una monarquía, que han ilustrado y ennoblecido despues con hechos tan gloriosos y memorables.

15. Merece tambien nuestra memoria *el cardenal Pelagio ó Pelayo Galvan*, obispo abanense, natural de la ciudad de Leon en España, ó de alguno de los pueblos vecinos, á quien el papa Honorio III hizo su legado para la expedicion á la tierra santa, á donde conduxo en el año de 1218 un refuerzo considerable de tropas y muchos príncipes y señores principales de la cristiandad. Dirigió por sí mismo durante 18 meses el sitio de Damietta, y debiósele enteramente la toma de esta importante plaza, que se verificó en 5 de Noviembre de 1219. Era hombre de mucho espíritu y muy hábil, aunque de un carácter fiero y tenaz; pero así pudo hacerse respetar de los infieles, sabiendo al mismo tiempo conciliarse el amor de los cruzados. Ya estaba de vuelta en Roma el año de 1224, y segun las memorias de la iglesia de Leon falleció á 29 de Febrero de 1230 (1). A principios de aquel siglo pasó tambien á visitar los santos lugares de Roma y Jerusalem el famoso *Don Lucas*, despues *obispo de Tuy*, con cuyo motivo estuvo en Francia, en Italia, en Grecia, en Armenia, en Constantinopla, en Tarso de Cilicia, en Nazareth y en otras varias partes del oriente, como él mismo refiere; adquiriendo en estos viages aquel caudal de erudicion y conocimientos que le proporcionó las mayores dignidades de la iglesia de España y que la gran reina Doña Berenguela, madre de San Fernando, le nombrase su historiador por el reyno de Leon, para perpetuar las hazañas de los reyes sus predecesores (2).

16. Todos estos hechos comprueban el entusiasmo que desde los principios se apoderó de los españoles de todas clases para ir á la conquista de la tierra santa: entusiasmo que llegó á ser furor y exceso tan perjudicial que fué necesario que los mismos papas, que por todas partes exhortaban é inducian á la continuacion de aquellas guerras y que parece querian arrancar la Europa entera para trasladarla al Asia, estos mismos se viéron obli-

(1) Risco, *Esp. sag.* trat. 71, cap. 4, §. 25. (tom. 35, pág. 288.) Maimbourg, *Hist. des Croisades*, lib. IX y X, tom. 3, pág. 267 y sigs. y tom. 4, pág. 11 y sigs.

(2) Florez, *Esp. sag.* trat. 61, cap. 7, §. 18 y sig. (tom. 22, pág. 108.)

gados á expedir sus breves para contener la emigracion de los españoles, á fin de que defendiesen sus propios hogares combatiendo con los moros de la península ; concediéndoles para esto las mismas gracias é indulgencias que habian dispensado á los cruzados de la Palestina. Así consta de la bula del papa Pascual II, expedida en San Juan de Letran á 8 de Abril del año de 1109, en que repite las amonestaciones hechas anteriormente á los vasallos de Alonso VI á instancia de este soberano en los años de 1100 y 1105 , para que baxo el pretexto de ir á Jerusalem no desamparasen sus domicilios, dexándolos en riesgo de ser presa de los moros , cuyas incursiones amenazaban la pérdida de los países occidentales de Europa. Por tanto mandaba no solo que desistiendo del viage á la tierra santa regresasen todos á su patria, sino que ninguno fuese osado á infamar ó calumniar á los que así lo hiciesen ; ántes bien, resistiendo en el propio país con todas sus fuerzas á las que presentaban los moros , y cumpliendo así sus penitencias , obtendrian con el favor de Dios los mismos perdones y gracias que los demas cruzados (1).

17. Desde entónces la guerra de España contra los mahometanos ocupó seriamente, no ménos que la de los santos lugares, la atencion de los concilios de la Iglesia y de los sumos pontífices: y por esto quando el rey de Aragon Don Alfonso I procurando extender sus dominios se apoderó de Zaragoza despues de largo asedio en el año de 1118, el ejército sitiador solicitó del papa Gelasio II algunas gracias espirituales ; y su Santidad concedió desde luego entre otras indulgencia plenaria y remision de sus pecados á quantos muriesen en aquella empresa ó perseverasen hasta concluir la , y á los que sirviesen con algo al ejército y á la reparacion de la ciudad y de su iglesia. En Tolosa hubo concilio en el mismo año de 1118 para alentar á la guerra sagrada de España contra los sarracenos ; y el concilio general lateranense I, celebrado en 1123 , mandó que volviesen á la cruzada de Jerusalem ó de España los que habiendo tomado las cruces las habian dexado despues. Al mismo tiempo el papa Calix-

(1) *Hist. Compost.* lib. I, cap. 89. en la *Esp. sag.* tom. 20, pág. 88, Ferreras, *Synopsis hist.* part. V, año 1100, §. 3, y año 1105 §. 1.

to II, procurando fomentar eficazmente la guerra sagrada de nuestra península, manifestó sus deseos de alentar al ejército con su misma presencia, y no pudiendo cumplirlo sustituyó por su persona á San Olegario arzobispo de Tarragona, nombrándole su vicario y legado *à latere*, y dirigiendo á todos los fieles una bula en que exhortaba á los reyes, príncipes, obispos, condes y toda la cristiandad á la guerra de España contra los infieles, concediéndoles las mismas indulgencias que á los defensores de Jerusalem y encargándoles procediesen en toda con acuerdo y resolución de aquel venerable prelado. Este se halló tambien en el concilio de Claramonte, celebrado con asistencia de Inocencio II á 18 de Noviembre del año de 1130, en el qual se impuso á los incendiarios despues de la excomunion la penitencia de que concurriesen por un año á la guerra santa de Jerusalem ó de España: siendo probable, como ya lo notó el padre Florez, que San Olegario promoviese semejantes decretos por el anhelo que tenia de ver libre y purificada su patria de la secta mahometana. Lo cierto es que estimulados de semejantes llamamientos y gracias concurrieron á militar en estos reynos muchos varones ilustres, especialmente normandos y franceses, de los cuales unos volviéron á sus tierras y otros perseveráron, y aún se avicindáron en nuestra península (1).

18. El copioso fruto que produxéron estas amonestaciones y gracias de los concilios y de los sumos pontífices, no solo por lo que alentaban á los españoles, sino por el gran concurso de extrangeros que venian en su auxilio, hizo que los reyes de España solicitasen en adelante de la santa sede la dispensacion de la cruzada para toda empresa de alguna importancia que se intentase contra los moros establecidos en sus dominios. Así la obtuvo Don Alonso VIII de Castilla del papa Inocencio III para la memorable jornada de las Navas de Tolosa en 1212: así la dispensó Clemente IV en 1265 á instancia de Don Alonso el sabio y de Don Jayme I de Aragon para evitar los daños que amena-

(1) Florez, *Esp. sag.* tom. 25, trat. 63, cap. 6, núms. 14 y sigs. y tom. 29, trat. 65, cap. 6. Risco, *Esp. sag.* tom. 31, trat. 67.

zaba la reunion de los moros de Murcia y Granada con la multitud que venia del Africa : así la concedió Gregorio IX al mismo Don Jayme de Aragon en 1229 para la conquista de Mallorca y en 1232 para la de Valencia y aún para la de Ibiza : así á San Fernando en 1247 para la de Sevilla ; y del mismo modo la solicitaron y obtuvieron todos sus sucesores para continuar la guerra de España hasta la total expulsion de los moros en 1492, quedando despues perpetuada esta bula para el goce de varias gracias é indulgencias , hasta haberse erigido el consejo de Cruzada en el año de 1534 con un comisario general , para cuyo nombramiento concedió facultad el papa Paulo III al emperador Cárlos V, que nombró en virtud de ella al obispo de Palencia Don Francisco de Mendoza. Desde entónces se han ido prorogando estas gracias , y estableciéndose por regalía de la corona la de proponer á su Santidad persona para la comisaría general de cruzada en sus vacantes (1).

19. En Portugal no conociéron la cruzada hasta despues de mediado el siglo XV , quando Mahomet II conquistó á Constantinopla y á todo el imperio de oriente. Entónces el papa Calixto III para contener los progresos de los turcos y salvar la cristiandad , convocó á varios príncipes cristianos , y envió cruzada á Don Alonso V de Portugal para mas animarle en esta empresa. » Lucida flota (dice el historiador Manuel de Faria y Sousa) » salió de nuestro reyno para juntarse con las de la liga : llegó á los puertos de Italia , de donde volvió sin efecto , siendo » la causa principal el poco zelo de Pio II , que publicando la » expedicion hizo tesoro para sus intentos de lo que los príncipes cristianos le enviáron para aquel : así que el ofrecimiento » fué muy dellos , y muy de Italia aquella resolucion. « Con este motivo hizo fabricar Don Alonso la moneda que llamó *cruzados* , y unas doblas con el nombre de *cruzadas* , que valian 150 y 200 maravedis (2). Tal suele ser el término aún de aquellas

(1) *Orígen de la Cruzada en España*, cap. I, tom. XXXII de mss. de la Acad. de la Hist. Riol, *Informe sobre la creacion de los Consejos, Tribunales, Archivos, &c.* num. 101 y sig. en el tom. III del *Seman. erudito*, pág. 173.

(2) Faria y Sousa, *Epít. de las hist. Portug.* part. III, cap. 13.

benéficas instituciones , que desviándose progresivamente de las causas de su origen , llegan á ser objeto de los intereses ó pasiones particulares de los hombres.

20. Mientras que tantos españoles viajaban á la Palestina en el siglo XII á satisfacer su valor y devocion , un judío de Tudela en el reyno de Navarra , llamado *Benjamin* , de singular discrecion y muy instruido en la sagrada escritura , inflamado de su amor á la ley de Moyses , resolvió ir á visitar á sus hermanos del oriente , creyendo hallarlos en tal grado de crédito y prosperidad, que fuese capaz de hacer revivir el honor y la dilatacion de su secta. Con este designio salió de España en 1160 , fué por tierra á Constantinopla , y atravesó los países que están al norte del Ponto Euxíno y del mar Caspio , hasta la Tartaria china. De allí tomó su direccion hácia el Sur ; y despues de haber atravesado diferentes provincias del interior de la India , se embarcó en el océano índico, visitó muchas de sus islas, y con las observaciones propias y las noticias que recogió de otras personas fidedignas , volvió al fin de 13 años por el Egipto á España , con grandes conocimientos sobre una porcion considerable de nuestro globo , desconocida entónces de los pueblos occidentales. Su relacion ó itinerario ha tenido muchos impugnadores, y tambien doctos apologistas sobre la verdad de su narracion ; y entre estos merece distinguido lugar nuestro célebre Arias Montano , que fué el primero que la traduxo en latin á instancias del ilustre obispo de Segovia Don Martin de Ayala (1).

21. El origen y establecimiento que tuvieron á principios del siglo XII en la Palestina las órdenes militares y hospitalarias de San Juan de Jerusalem y del temple , para defender de facinerosos en los caminos á los cristianos que iban en peregrinacion, para asistirlos en los hospitales y curarlos de sus enfermedades y dolencias , y para guerrear de continuo contra los enemigos de la fe , diéron causa é impulso á los españoles , ya para incorporarse en unos institutos tan análogos á su espíritu militar y á su de-

(1) Rodriguez de Castro, *Bibl. de escrit. rabinos*, tom. 1, pag. 82. Robertson, *Hist. de P. Amer.* lib. 1.

vocion , ya para procurar su engrandecimiento y propagacion por todos los estados cristianos de Europa. Los reyes y especialmente la nobleza, que tanta consistencia adquirió con las nuevas religiones , se apresuraron sin término ni límite á dar exemplo de su piadosa generosidad. Por contemplacion á San Bernardo , de quien era muy devoto , determinó el emperador Don Alonso de Aragón dexar grandes heredamientos y posesiones á los caballeros del temple : y en efecto cumplió este propósito quando muriendo á vista de Fraga en una batalla con los moros el año de 1131, despues de hacer otras mandas piadosas y notables á varias iglesias y monasterios , declaró por herederos y sucesores de todos sus reynos y señoríos , en toda propiedad y absoluto dominio , á aquellos religiosos y á los del santo Sepulcro de Jerusalem : donacion que no pudo tener efecto por circunstancias que obligaron á las mismas órdenes á renunciar sus derechos , con algunas reservas y condiciones (1). Don Ramon Berenguer , conde de Barcelona , tomó el hábito de San Juan , y su hijo el príncipe Don Ramon, que fué muy apasionado de los templarios, los hizo traer á Cataluña desde la Palestina, á persuasion de San Olegario, quien como metropolitano celebró un concilio en Barcelona á 15 de Abril de 1134, en el qual se determinó la inmunidad que debian gozar estos caballeros, se les ofreció la proteccion de la Iglesia, y se promulgaron penas y censuras contra quien los injuriase. Dióles entonces aquel príncipe la villa de Monzon y muchos castillos , y otras rentas (2). En 21 de Febrero de 1132 murió Don Pedro Atares , caballero muy principal del reyno de Aragon , y por no dexar hijos pretendieron los religiosos del hospital y del temple suceder en el señorío de la villa , ahora ciudad de Borja que les habia cedido en vida; y en tal concepto la diéron ellos en feudo á Doña Teresa madre del donador, por cuya causa Don Ramon Berenguer, príncipe de Aragon , se apoderó de aquella villa y de la de Magallon , dándoles en recompensa otros pueblos (3). Ha-

(1) Fúnes, *Crón. de la Relig. de S. Juan*, lib. I, cap. 2. Zurita, *Anal. de Arag.* lib. I, cap. 45 y 52, y lib. II, cap. 4.

(2) Zurita, *Anal. de Arag.* lib. I, cap. 29, y lib. II, cap. 4. Fúnes, lib. I, cap. 3. Florez, *Esp. sag.* trat. 65, cap. 6, tom. 29, p. 270.

(3) Zurita, *Anal. de Arag.* lib. II, cap. 13. Fúnes, lib. I, cap. 7.

llándose en Huesca el rey Don Alonso II por Marzo de 1193 dió la villa de Caspe á la religion de San Juan y en su nombre á Fr. Armengol de Aspa, maestro que entónces llamaban en España de Amposta, y en 1196 los pueblos y castillos de Alhambra, Orrios y la Peña del Cid á los templarios. Despues de la muerte de este rey heredáron los hospitalarios de San Juan, como lo dexó mandado en su testamento, la villa y castillo de Samper de Calanda en el año de 1197 (1).

22 Los reyes de Navarra y sus vasallos queriendo acreditar su devocion, y el aprecio que hacian de las proezas y servicios importantes con que se distinguian en la guerra santa de ultramar los religiosos de ambas órdenes, los colmáron tambien de riquezas, exênciones y prerogativas. Á 18 de Noviembre del año de 1135, reynando Don García el restaurador, donáron Lope Iñiguez y su muger Sancha Aznarez al hospital de San Juan de Jerusalem la iglesia de San Miguel de la villa de Zizur, en el obispado de Pamplona (2). El mismo rey Don García donó en Enero de 1142 á la orden de San Juan las villas de Cavanillas y Fustiñana para sufragio de su alma, la de la reyna Doña Margarita su muger y la de sus padres (3). En 1149 hallándose aquel rey en Tudela concedió privilegio de exêncion de leuda á la religion del temple, y á su maestro Rigaldo Juger (4). El rey Don Sancho el sabio concedió en Marzo de 1160 á los templarios facultad para construir una presa y acequia en términos de Fontellas y tomar el agua del Ebro; y en Diciembre de 1173 les concedió ademas las aguas sobrantes de los prados de Mosquera y Fontellas, reservando á los de este pueblo y los de Tudela la facultad de regar sus heredades (5). Así se enriqueciéron estas órdenes, de manera que á mediados del mismo siglo de su institucion, no solo contaban los templarios en España doce conventos

(1) Zurita, *Anal. de Arag.* lib. II, cap. 45, 47 y 48. Fúnes, *Crón. de la Relig. de S. Juan*, pág. 71.

(2) Archivo del gran Priorato de Nav. cax. de Zizur. núm. 2; y copia en la colec. diplom. del Sr. Abella en la Acad. de la Hist.

(3) En el mismo arch. y en la colec. del Sr. Abella.

(4) En el mismo arch. y coleccion citada.

(5) En el mismo arch. y colec.

principales , sino que eran dueños de muchas villas y castillos ; y Don Alonso VII les donó á Calatrava , que sostuviéron y defendiéron de los moros por tiempo de ocho años , con grandes gastos de su hacienda y peligro de sus personas (1). Fundáron ademas en Segovia un convento con el título de la Veracruz : obtuviéron en Toledo para sí el monasterio de San Servando ; y en el obispado de Astorga la villa de Ponferrada que fortificáron y muchas iglesias y derechos en los valles de Tavera y de Salas (2). Estas concesiones , que se multiplicáron en Castilla , fuéron mas extensas y repetidas en el siglo inmediato ; y si en ellas se ve un testimonio indeleble de la piadosa proteccion y generosidad con que los monarcas españoles y sus súbditos promovian las santas expediciones de ultramar , se descubre tambien el origen de la amortizacion de muchas propiedades territoriales , de cuyas rentas salia gran parte fuera de estos reynos , y en pos de ellas muchos nobles castellanos , aragoneses y navarros , que halláron en las nuevas instituciones una carrera honorífica y ventajosa para su valor , su piedad y su decorosa subsistencia.

23. Para contener los daños que de uno y otro podian resultar á estos reynos , y convertir el zelo y el valor de sus naturales á objetos de mas cercano interes y utilidad, dictó acaso la política la institucion de las órdenes militares de España , á imitacion y segun el modelo de las establecidas en la Palestina , con tanta gloria y aceptacion tan universal : instituciones que exígía tambien la necesidad , quando divididos entre sí los príncipes cristianos y sumergidos en querellas particulares, se aprovechaban los moros con diligente sagacidad de estas disensiones domésticas , para extender sus conquistas y su dominacion. Despues de mediado el siglo XII comenzó á levantarse esta nueva milicia religiosa para defender de las invasiones y ataques de los sarracenos las fronteras de los estados cristianos de la península. La orden de Calatrava instituida el año de 1158 por el rey Don Sancho el deseado , y aprobada por Alexandro III en 1164 , estableció su

(1) Rádes , *Crón. de la órd. de Calatrava* , cap. 1.

(2) Colmenares , *Hist. de Segovia* , cap. XIX , §. 4. Alcocer , *Hist. de Toledo* , lib. II , cap. 4. Florez , *Esp. sag.* trat. 56 , cap. 4 y 6 , tom. 16 , pág. 58 y 152.

convento en la villa de Calatrava la vieja contra los moros de Andalucía. La de Santiago fundada ó constituida de nuevo por Don Fernando II el año de 1170, y aprobada por aquel papa cinco años despues, fixó su convento en la villa de Cáceres contra los moros de Extremadura, y posteriormente en Alharilla y Ucles contra los de la Mancha y Cuenca. La de San Julian de Pereyro, que despues se llamó de Alcántara, creada tambien por el rey Don Fernando poco ántes de 1177, en que fué aprobada por el mismo pontífice Alexandro, tuvo su convento en el lugar de San Julian de Pereyro, que era en el obispado de Ciudad-Rodrigo, y despues en la villa de Alcántara contra los moros de Extremadura y del reyno de Sevilla. La orden de Avis, segun las crónicas portuguesas, se fundó el año de 1147, y se llamó entónces la caballería de Ébora, por haber establecido su convento en la ciudad de este nombre (1).

24. Los reyes, mirando en estas religiones militares el mejor apoyo de sus tronos, el mas poderoso escudo de sus estados, y el medio mas eficaz para dilatar y sostener la religion cristiana, las favoreciéron magníficamente desde su institucion, honrándolas y enriqueciéndolas, ya con prerogativas y exênciones de toda clase, ya con donaciones de territorios, villas y castillos: consideraciones y riquezas que se aumentáron quando su cooperacion y auxilio contribuyo tan poderosamente á las conquistas de los reynos de Jaén, Córdoba, Sevilla y Granada, llegando el poder y autoridad de los maestros á causar mas de una vez zelos y rivalidad á los mismos príncipes á quienes servian, dexándolos necesitados ó menesterosos de su auxilio: lo qual pudo probablemente influir en la determinacion política de Fernando el católico de unir á su corona los maestrazgos de estas órdenes, quando ya por la conquista de Granada quedaba España libre enteramente de la dominacion mahometana (2). Pero no porque se instituyesen estas órdenes en España cesó ni se amortiguó la devocion y el fervor de sus naturales para distinguir y fomentar las de Jerusalem; pues

(1) Rádes, *Crón. de las órd. de Sant. Calat. y Alcánt.* y en la de Calat. fol. 32.

(2) *Ibid. Crón. de Sant.* cap. 49, fol. 73. *Crón. de Calat.* cap. 39, fol. 82, v. *Crón. de Alcánt.* cap. 38, fol. 55, v.

ademas de las notables adquisiciones que hicieron en la península, y de los muchos nobles que tomaron su hábito y profesaron su instituto, quando se verificó la extincion de los templarios á principios del siglo XIV, se repartieron sus bienes entre las otras órdenes de caballería, especialmente en la de San Juan, y con los que tenian en Portugal y en Valencia establecieron y dotaron los reyes Don Dionisio y Don Jayme las órdenes de Jesucristo y de Montesa, habiendo esta sido filiacion de la de Calatrava (1).

25. Este mismo espíritu de piedad y devocion, que á unos incitaba á tomar las armas contra los infieles en la Palestina y á contribuir con sus donaciones y limosnas para la conservacion de los santos lugares, estimulaba á otros á visitarlos personalmente ó por penitencia y expiacion de sus propios pecados, ó por sufragio de otros que se lo hubiesen encomendado con el mismo objeto. Las romerías á Jerusalem eran muy antiguas, aún habiendo de transitar por los mayores riesgos y peligros; pero quando los cristianos allanaron este camino con la conquista de aquella santa ciudad, se multiplicaron á lo sumo en toda la cristiandad. Era el año de 1112 quando *San Juan de Ortega*, disgustado de las revueltas que causaban en su país, cerca de Burgos, las guerras entre D. Alonso el batallador rey de Aragon y su muger Doña Urraca reyna de Castilla, vendió sus propios bienes y distribuyendo parte de ellos entre los pobres, emprendió con el resto su viage á Jerusalem con intencion de visitar los santos lugares. Permaneció allí algun tiempo con no poca tranquilidad de su espíritu, hasta que creyendo sosegadas las turbaciones de su patria, regresó á ella por mar sufriendo grandes y peligrosas tormentas (2). Apenas habia entónccs en esta península persona pudiente ó de consideracion, que ya que por sí no hubiese hecho este viage en romería, no dexase á lo ménos encargado en su testamento que otro fuese en peregrinacion á visitar por él la tierra santa y ofre-

(1) Rádes, *Crón. de Calat.* cap. 1, fol. 3, v. y cap. 26, fol. 49, v. Ferreira, *Mem. hist. dos templ.* part. I, núm. 866.

(2) Sigüenza, *Hist. de la órd. de S. Gerón.* Part. II, lib. 3, cap. 10, pág. 455. Gonz. Tejada *Abraham de la Rioja*, lib. I, cap. 11, §. 1; y cap. 19, §. 3; y lib. II, cap. 1, §. 4.

cer sufragios por su alma y las de sus parientes : piedad que se hizo costumbre y continuó en los siglos inmediatos como he reconocido en varias escrituras ; especialmente en un testamento otorgado en la villa de Navarrete á primero de Junio de la era 1394 , que es año de Jesucristo 1356 , por Doña Toda Martinez , donde se encuentran estas notables cláusulas: » Y mando por mi ánima y por el ánima de Pero Martinez mi marido » que envíen un romero á pie á mi costa y mision á la casa santa de Jerusalem ; y mando por mi ánima envíen un romero á pie » á Santiago de Galicia y vaya por San Salvador de Oviedo. » Y mando que sepan los mis cabezaleros quantos clérigos hay en » la casa santa de Jerusalem que dicen misas , quando fuere allá el » romero que yo mando ir , y ofrezcan sendos florines de oro á » cada un clérigo de los mis bienes « (1). Estas romerías tan continuadas , estas mandas y limosnas tan crecidas y generales , y otras fundaciones piadosas de mucho valor y consideracion , para conservar el culto cristiano en los santos lugares , dexándolos accesibles á los peregrinos aún despues que aquel pais estaba baxo la dominacion de los infieles , probarán siempre el fervor y empeño con que los españoles procuraron mantener las comunicaciones que establecieron en el Asia en tiempo de las cruzadas , contribuyendo entónces con sus personas y bienes á sostener las guerras de ultramar , quando tantos riesgos y el temor y desconfianza de unos dominadores bárbaros , enemigos del nombre cristiano , no sofocaron su zelo y su piedad para continuar en los siglos inmediatos estas devotas peregrinaciones.

26. Pero lo que mas acrecentó el número de los españoles en las guerras de ultramar , fué el establecimiento de la dinastía francesa reynante en Navarra en el primer tercio del siglo XIII ; pues insta-

(1) Hállase este testamento en el archivo de la casa y mayorazgo que posee en dicha villa mi hermano Don Antonio Fernandez de Navarrete. Lope de Vega en el prólogo á su *Jerusalem conquistada* dice que el infante Don Juan señor de Vizcaya mandó en su testamento que sus albaceas enviasen por su alma y á su costa con buen salario un hombre honrado á Jerusalem ; y que el Adelantado mayor de León Don Pedro Suarez de Quiñones mandó en su última disposicion á la Cruzada , que era la conquista de aquella santa ciudad , cien maravedís ; cantidad segun dice de mucha consideracion entónces quando él mismo compró á Laguna en ochenta mil maravedís.

do D. Teobaldo I por las exhortaciones del papa Gregorio IX, y animado del exemplo doméstico, sacó de Navarra (que entónces comprendia algunos pueblos ahora de Castilla) muchas tropas de infantería y caballería, y quatrocientos caballeros navarros de solar conocido y sus armas en blason para guarda de su persona, y para valerse de ellos en los lances mas arrestados. Con esta lucida comitiva hizo su ostentosa entrada en Paris en 1239; y reuniendo allí la mucha gente que habia aprestado en sus estados de Champaña y Bria, y los muchos caballeros de otras naciones que llamó á su sueldo, se embarcó con todos en Marsella, tocó en Sicilia, y tomó tierra por fin en algunos puertos del Asia menor que conservaban los cristianos y los emperadores de Constantinopla.

27. Así fué á la verdad y así lo refieren Moret y otros clásicos historiadores (1); pero Garibay, asegurando que por hallarse ocupadas á la sazón las repúblicas marítimas de Italia en guerras y alianzas no pudieron facilitar al rey de Navarra las naves necesarias para transportarle, y que forzado á marchar por tierra se dirigió con toda su comitiva por Alemania y Ungría á Constantinopla, desde donde atravesando el Bósforo de Tracia desembarcó en los puertos de la Asia menor (2), confundió los hechos de un modo que nos parece conveniente esclarecerlos ahora. Reunido el lucido ejército que habia de mandar el rey de Navarra con destino á la tierra santa, ocurrió que los emperadores latinos de Constantinopla para sostener su vacilante imperio, combatido continuamente de los griegos y de los búlgaros, solicitaron los auxilios del sumo Pontífice, y este les proporcionó entre otros el de los nuevos cruzados que iban á partir para la Palestina. Casi al mismo tiempo, desavenido su Santidad con el emperador Federico de Alemania sobre el dominio del reyno de Cerdeña, vió amenazados sus estados por un poderoso ejército imperial, y publicando una nueva cruzada llamó á su socorro á los demas príncipes cristianos y á los cruzados reunidos á disposición del rey de Navarra. Estos

(1) Moret y Aleson su continuador, *Anal. de Nav.* lib. XXI, caps. 2 y 3; y en las adiciones. Jauna, *Hist. Gen. de Jerusalem*, lib. XI, caps I, II y III. Maimbourg, *Hist. des Croisades*, lib. X, tom. 4, pág. 110.

(2) Garibay, *Comp. hist. de Esp.* lib. XXV, cap. 3.

dos acontecimientos debilitáron considerablemente la expedicion; pues unos por sostener el trono imperial de oriente , y otros por defender los estados de la iglesia creyéron cumplir y satisfacer su voto empleándose en estas desavenencias y querellas entre príncipes cristianos. Pero los que mas escrupulosos y delicados quisieron terminar su peregrinacion en los santos lugares , se viéron precisados á retardarla porque los venecianos empeñados en transportar tropas á Constantinopla , y los genoveses necesitando todas sus fuerzas navales para defender al Papa , oponiéndose á la armada de los pisanos que favorecian al emperador , no pudieron por entónces emplearse en conducirlos ; y así obligados á hacer su viage por tierra con muchos trabajos , pereció la mayor parte de hambre y de miseria , y los pocos que llegaron á la Palestina se halláron tan estenuados y débiles que no pudieron ser de utilidad alguna.

28. Solo las tropas que con el rey Teobaldo se embarcáron en Marsella y Aguasmuertas , llegaron felizmente y fuéron de gran consuelo á los habitantes de Tolemaida y á los caballeros del temple. Pero las desavenencias que estos tenian con los oficiales del emperador , cuyas tropas mandaba Raynaldo de Baviera , hicieron que este general con el pretexto de mantener la tregua que tenian hecha, rehusase atacar á los sarracenos en union con los nuevos cruzados , á quienes los soldados tudescos miraban con esquivéz y manifiesta aversion. Aquellos sin embargo guiados por los templarios , se pusieron en campaña y destruyéron el pais llano del rey de Damasco y del soldan de Egipto , quando por estar desavenidos entre sí estos príncipes infieles hubiera sido mas político y favorable promover sus discordias y acalorar sus guerras particulares. Esta falta de discrecion fué muy perjudicial á los cristianos, porque el soldan de Egipto informado de sus fuerzas é intenciones, ademas del ejército que tenia contra su enemigo el de Damasco , levantó otro para defender la ciudad de Gaza y su provincia. Los cruzados intentáron inútilmente apoderarse de Ascalona; y llenos de zelos y rivalidades asoláron los campos á su antojo con las tropas que cada uno mandaba separadamente. El aplauso y las riquezas que se habian grangeado en estas correrías el duque de Bretaña y otros

señores , estimuláron al rey de Navarra y al duque de Borgoña á seguir su exemplo ; y unidos con otros caudillos , aunque contra el dictámen de los templarios , corriéron y destruyéron sin oposicion las cercanías de Gaza , lo qual les dió ánimo para intentar sorprender la plaza. Con este objeto emprendiéron una marcha tan acelerada que sin descansar durante la noche , y sin conocimiento del terreno diéron al amanecer en unos pantanos y arenales profun-
dísimos donde ni podia maniobrar la caballería , ni variar el ejército de posicion , mucho ménos quando el gobernador de Gaza , que era gran militar , instruido de las intenciones de los cristianos habia situado con tal ventaja su guarnicion que los incomodaba y provocaba á su salvo imposibilitándoles hasta la retirada. En tan estrecha y apurada situacion , que aumentaba la falta de alimento , pasáron un dia y una noche ; y al amanecer del siguiente fuéron atacados por las tropas del soldan reforzadas con las que llegóron de Egipto , quando la hambre , la sed , la vigilia y el cansancio apénas les permitian sostener las armas. Fué sin embargo notable su valor y su resistencia en medio de la muchedumbre de enemigos que por todas partes los atacaba ; pero quedáron al fin tan completamente derrotados que solo se salváron el rey de Navarra y el duque de Borgoña , caminando errantes dos dias y dos noches hasta llegar á Jafa y al campo de Ascalona , donde las nuevas de tan infaustos sucesos consternáron al ejército cristiano , que inmediatamente tomó el camino de Tolemada (1).

29. Una conducta tan temeraria é imprudente disgustó mucho á los templarios , y este disgusto creció quando pocos dias despues comenzáron el rey Teobaldo y otros señores cruzados á tratar de su regreso á Europa , dexándolos solos expuestos al resentimiento de los egipcios. Con este temor y recelo hicieron con suma reserva los templarios alianza con el soldan de Damasco para socorrerse recíprocamente contra el de Egipto su ene-

(1) Maimbourg , *Hist. des Crois.* lib. X, tom. 4, pág. 113 y sig, Moret , *Anal. de Nav.* lib. XXI, cap. 4. Jauna , *Hist. Gen. de Jerusalem* , lib XI, cap. 2. Este autor , á quien principalmente hemos seguido en esta narracion , refiere los sucesos del rey Teobaldo que omiten ó alteran en algo los analistas de Navarra.

migo comun. Los hospitalarios sus émulos y rivales no tardaron en descubrir este tratado, y en oposicion á él hicieron por su parte liga con el soldan de Egipto; dando unos y otros con estas alianzas reprehensibles y escandalosas motivo á la murmuracion y á su descrédito, con mengua de la opinion y de los progresos de las armas cristianas en aquel país (1). Incomodado el rey Teobaldo del mal éxito de su expedicion, de la discordia que dominaba entre las órdenes militares, y de las perjudiciales alianzas que acababan de hacer, se embarcó para Europa á fines de 1242, despues de haber visitado el santo Sepulcro con otros señores de su comitiva, conteniendo al mismo tiempo á los que querían abandonar la empresa de la guerra santa, alentándolos entre otras razones con la próxima llegada de Ricardo, hermano del rey de Inglaterra, con un ejército de 40000 hombres; y siguiendo su viage á Roma segun parece y á sus estados de Champaña, estaba ya gobernando la Navarra en Abril de 1243. Era este príncipe de un carácter noble, liberal y magnífico, de un trato dulce y agradable, y de un talento vivo y penetrante, que habia cultivado con una educacion esmerada en la universidad de Paris, donde estudió las buenas letras, y en especial la poesia y la música en que fué muy sobresaliente. Los historiadores franceses ponderan mucho la elegancia de sus versos, y han conservado algunos para muestra y exemplo; y este buen gusto ni pudo dexar de perfeccionarse en sus viages al oriente y con el trato de tan varias naciones, ni de trascender y difundirse en su corte y en sus estados, por el imperio que tiene siempre para la imitacion de los súbditos el exemplo de los reyes (2).

30. Bien sabido es el zelo y empeño con que San Luis rey de Francia, procuró contribuir á sostener la guerra santa de ultramar, solicitando para la segunda expedicion que dispuso con este

(1) Maimbourg, *Hist. des Crois.* lib. X, tom. 4, p. 117. Jauna, *Hist. Gen. de Jerus.* lib. XI, cap. 2, art. 5. Ferreira, *Mem. da ord. dos templ.* part. 1, cap. 10, §. 3, núm. 496.

(2) Moret y Aleson en el lug. citado. Maimbourg, *Hist. des Croisades*, lib. X, tom. 4, pág. 62. Mr. Levesque de la Ravaliere ha hecho una edicion de las poesías del rey Teobaldo, precedidas de un discurso sobre las revoluciones de la lengua francesa.

intento la alianza y los auxilios de otros príncipes cristianos. Sus vínculos y relaciones con los que dominaban en España le facilitaron tenerlos enteramente á su arbitrio y devocion. Por una parte su primogénito Felipe III de Francia , estaba casado con Doña Isabel hija del rey Don Jayme de Aragon , y hermana de Doña Violante muger de Don Alonso el sabio ; y por otra sus dos hijas Doña Blanca y Doña Isabel habían contraido matrimonio , la primera con Don Fernando de la Cerda infante y heredero de los reynos de Castilla y Leon, como hijo de Don Alonso X, y la segunda con Don Teobaldo II de Navarra. Para unirse este príncipe con su suegro en aquella empresa aprestó allí muchas tropas, y á su exemplo tomaron la insignia de la cruz para seguirle muchos señores vasallos y dependientes suyos de Navarra y de Gasuña , y algunos de Castilla y Aragon. Entre los primeros cita Aleson á los señores de *Agramont* con los de su bando de la parte de los vascos , y de las montañas el señor de *Lusa* con los suyos ; *Don Corbaran de Lehet* con su casa y parientes ; *Don Juan de Ureta* con los suyos ; el señor de *Monteagudo* y *Don Diego Velazquez de Rada* ; el señor de *Aybar* con las gentes de la ribera , *Don Iñigo Velez de Guzman* y *Don Ladron de Guevara* su hermano ; *Don Iñigo de Avalos* con los de la divisa , *Don Martin de Avalos* señor de *Leyva* , *Don Aznar de Torres* señor de *Cortes* , *Don Diego Fernandez de Ayanz* , *Don Pedro Perez de Lodosa* , *Don Iñigo Velaz de Medrano* , *Don Sancho Ramirez de Arellano* señor de la casa de *Vidaurreta* y tierras de la *Solana* , y otros muchos nobles y caballeros de no menor calidad, con *Don Juan Gonzalez de Agoncillo* alférez (1). Garibay nombra entre los de Castilla á *Don Juan Nuñez de Lara* , hijo mayor del conde Don Nuño Gonzalez de Lara (2). Y como el primogénito del rey de Francia llevó consigo en esta expedicion á su muger , hija del rey Don Jayme , es natural tambien que mucha parte de la comitiva y servidumbre de aquella princesa se compusiera de señores y caballeros aragoneses. Salió la expedi-

(1) Aleson , en los escolios y adiciones del lib. XXII, cap. 7, de los *Anal. de Nav.* de Moret , § 19, tom. 3, pág. 340.

(2) Garibay , *Comp. hist. de Esp.* lib. XXV, cap. 9.

cion de los puertos de Marsella y Aguasmuertas á principios de Julio de 1270 en buques, cuya marinería por ser la mayor parte de genoveses fué mal recibida en Cáleri de Cerdeña, cuya isla dominaban los pisanos sus émulos naturales. Reparados allí de los descalabros y fatigas de las borrascas que sufrieron en la navegacion, trataron del objeto de su jornada, y adoptando al fin el dictámen de San Luis se dirigieron á Tunez donde desembarcaron despues de mediado el mes de Julio, quizá demasiado confiados en las promesas é ideas favorables de aquel rey mahometano. Mas enterados de su perfidia por dos soldados catalanes que huyeron de los reales de los moros, debilitado el ejército al cabo de tres meses con los continuos reencuentros y batallas, con el progreso de las enfermedades, de que fueron víctima el mismo San Luis y otros caudillos principales, y con la intemperie del país en tan rigurosa estacion, se vieron precisados los cristianos á ajustar treguas con los infieles y á embarcarse para Europa, tan perseguidos de la mala fortuna, que por efecto de las terribles tormentas que sufrieron en esta travesía perdiéron diez y ocho naves grandes ademas de otras menores, y en ellas como quatro mil personas de ámbos sexós, logrando los reyes de Francia y de Navarra salvarse con gran trabajo en el puerto de Trápana, donde falleció Don Teobaldo á 5 de Diciembre de 1270 de resultas de tantas fatigas y contratiempos. Su muger la reyna Doña Isabel murió quatro meses despues en Hiéres en Provenza, y el rey Felipe habiendo atravesado la Italia y la Francia hasta San Dionisio, depositó allí las reliquias del santo rey su padre (1).

31. Algunos historiadores franceses cuentan que el rey Don Jayme de Aragon fué convocado para esta jornada, y que para el apresto de su armada le anticipó el rey de Francia treinta mil marcos de plata, y alguna gente el rey de Castilla su yerno; pero que habiéndose embarcado él mismo y sufrido una horrible tormenta, se vió precisado á regresar á Barcelona, cumpliendo

(1) Moret. *Anal. de Nav.* lib. XXII, cap. V y VI; y en los escolios y adiciones correspondientes. Maimbourg, *Hist. des Croisades*, lib. XII, tom. 4, pág. 160.

despues su empeño con enviar algunas tropas auxiliares (1). Ni falta escritor extranjero que se propase á injuriar la buena memoria de aquel ilustre monarca , atribuyendo á una pasion criminal y vergonzosa el regreso á sus estados , y la mudanza del propósito de ir á la tierra santa , con el pretexto de que conoia no era agradable á Dios este viage , y que le dispensaba de hacerlo oponiéndole tantos obstáculos y contradicciones (2). Hallamos en esta narracion tan confundidos unos hechos , y tan equivocados otros por ignorancia ó por malicia, que hemos creido conveniente ilustrar esta parte de nuestra historia, con presencia de algunos diplomas y documentos inéditos , tomando el asunto desde tiempo anterior , para dar mejor á conocer la conducta noble y generosa del rey Don Jayme respecto á las cruzadas de ultramar.

32. No pudo auxiliárlas en los primeros años de su reynado, segun el espíritu de aquel tiempo , por lo mucho que le ocupáron los negocios de su reyno y la conquista de Mallorca. Resuelto despues á hacer la guerra á los moros del reyno de Valencia , publicó en Monzon el año de 1232 la bula de la cruzada , otorgada por el papa Gregorio IX á todos los que saliesen cruzados á esta jornada para el año inmediato (3). Con este llamamiento y aliciente concurriéron muchos caballeros y gente granada de Aragon y Cataluña , de quienes hacen honrosa mencion nuestros historiadores, con cuyo auxilio sitió Don Jayme á Valencia obligando á Zayen rey moro de aquella ciudad , á capitular firmando un tratado en 28 de Setiembre de 1238 , por el que le cedió ademas todo el territorio desde el Júcar para levante. Así pudo el rey de Aragon entrar triunfante con su ejército en la ciudad el 9 de Octubre dia de San Dionisio segun antigua tradicion , y continuar en los años siguientes la conquista y reduccion de lo restante de aquel reyno (4). Apenas habia descansado de tan glo-

(1) El P. Bussieres y Dupleix, refiriéndose á la crónica de los condes de Monfort: citalos Aleson en sus adiciones.

(2) Maimbourg, *Hist. des Crois.* lib. XII, tom. 4, pág. 373 y sig.

(3) Zurita, *Anal. de Arag.* lib. III, cap. 15. Bleda, *Hist. de los Moros*, lib. IV, cap. 14.

(4) Gomez Miedes, *Hist. del rey Don Jayme*, lib. IX, cap. 3 y sigs. Escolano, *Hist. de Valencia*, lib. III, cap. 6, §. 8. Véase al fin el apéndice núm. XI.

riosas fatigas quando ya comenzó Inocencio IV á instarle para que contribuyese con sus fuerzas á la reconquista de la tierra santa , concediendo indulgencia plenaria á todos los vasallos suyos que coadyuvasen á esta empresa , como consta del breve expedido por aquel Papa á 25 de Enero de 1245 , año segundo de su pontificado (1) ; pero otras atenciones muy graves , ya domésticas , ya de sus súbditos y ya de los príncipes comarcanos, que le ocupáron de continuo en los años sucesivos hasta el de 1266 en que verificó la conquista de Murcia , no le dexáron por entónces acudir á aquel llamamiento. Entre tanto su hija tercera *la infanta Doña Sancha* pasó en peregrinacion á visitar los santos lugares el año de 1251 , y murió en el hospital de S. Juan de Jerusalem , habiendo residido en él mucho tiempo en traje desconocido , sirviendo á los enfermos con indecible caridad y amor (2).

33. Ni del corazon de su padre faltó jamas el ánimo de verificar aquella empresa, como lo manifesto quando supo el buen recibimiento que habian tenido sus embaxadores del soldan de Babilonia , con cuya amistad y auxilio contaba para llevarla á efecto ; y con iguales miras habia enviado á Juan Alarich con embaxada al gran Kan emperador de los tártaros , para entender su voluntad y determinacion acerca de la conquista de Jerusalem , y certificarse de su poder y forma que tenia en esta jornada (3). Resolvió al fin executarla , hallándose en Toledo á fines de 1268 para asistir á la primera misa de su hijo el infante Don Sancho arzobispo de aquella iglesia metropolitana ; porque allí supo la llegada á Cataluña de dos embaxadores de aquellos príncipes de oriente , y recibió al mismo tiempo las instancias del emperador de Constantinopla Miguel Paleologo para que no retardase la execucion de su empeño , el qual tomó desde entónces con tal calor que no pudiéron apartarle de él ni las reflexiones de su

(1) Véase el apéndice núm. XII.

(2) Zurita, *Anal de Arag.* part. 1 , lib. 3 , cap. 46. Funes, *Crón. de la relig. de San Juan*, lib. I , cap. 23.

(3) Gomez Miedes, *Hist. del rey Don Jayme*, lib. XVI , cap. 6 ; y lib. XVII , cap. 18.

yerno Don Alonso el-sabio, ni las instancias y lágrimas de sus hijos. Viéndole pues tan resuelto y obstinado prometió ayudarle Don Alonso con 1000 maravedis de oro y con 100 caballos, y se ofrecieron á servirle tambien en esta jornada Don Pelay Perez Correa maestre de Santiago con 100 caballeros de su órden, y Don Gonzalo Pereyra lugar-teniente general de la de San Juan en los reynos de España (1). La ciudad de Barcelona contribuyó para los gastos con 800 sueldos barceloneses (2), y los naturales de Mallorca con 500 sueldos de plata, habiendo pasado el rey Don Jayme á aquella isla con solo una galera y un bergantin, así para proveer lo conveniente á su gobierno y defensa, como para recoger las naos y otras provisiones con que le sirviéron los isleños en esta ocasion (3).

34. Desde el mes de Mayo habia celebrado en Barcelona varias contratas con muchos caballeros y otros particulares para que á mediados de Agosto se presentasen allí unos con los soldados, caballos y armas á que respectivamente se comprometieron, y otros con las embarcaciones armadas y equipadas que se necesitaban para la expedicion (4). Componiase la esquadra de 30 navas gruesas y 12 galeras todas catalanas, ademas de muchos bergantines y fragatas; y se embarcáron 800 hombres de armas con tres caballos para cada uno, los almugávares tambien de á caballo y la demas gente de á pie, en número segun fué fama de 2000 infantes. Embarcóse tambien el rey y dió la vela de la rada de Barcelona el 4 de Setiembre; pero hallándose sobre Menorca sobrevino tan furiosa tempestad que dispersó el convoy de manera que una parte corrió hasta la Siria, parte arribó á Cerdeña con pérdida de algunos buques, y parte aportó á las costas del Languedoc muy maltratada con gran peligro de aquel soberano. Este desembarcó en el puerto de Aguasmuertas, y dirigiéndose á Mom-

(1) Zurita, *Anal.* lib. III, cap. 74. Gomez Miedes, *Hist. de Don Jayme*, lib. XVII, cap. 18 y sig. Mondéjar, *Mem. de Don Alonso el Sabio*, lib. IV, cap. 35 y 36.

(2) Véase el apéndice núm. XIII.

(3) Gomez Miedes, *Hist. de Don Jayme*, lib. XVIII, cap. 2.

(4) Estos convenios ó contratas se hallan en el arch. gen. de la cor. de Arag. y copias en la colec. de Sans, art. 1, núm. 11 y sig.

peller regresó por tierra á Cataluña (1). Las naves que llegaron á Acre pudieron animar y abastecer de víveres á los cristianos; que acababan de tener grandes pérdidas y padecian suma carestía; pero viendo al cabo de algun tiempo que ni parecia el rey ni las tropas de sus aliados los emperadores de la Tartaria y de Constantinopla; regresaron á Barcelona, tocando ántes en las islas de Creta y de Sicilia y habiendo dexado en Acre muchos militares de á caballo y otros ballesteros y hombres de armas, con las provisiones y caudales necesarios para su socorro y el de los embaxadores aliados que habian transportado para que regresasen á su pais (2).

(1) Gómez Miédes, *Hist. del rey Don Jayme*, lib. XVIII, cap. III y sig. Zurita, *Anal.* lib. 3, cap. 74. Jauna, *Hist. gen. de Jerusalem*, lib. XII, cap. 6, art. 4.

(2) Los historiadores extrangeros como Maimbourg, (*Hist. des Crois.* lib. XII, tom. 4, p. 374.) y Jauna (*Hist. gen. de Jerus.* lib. XII, cap. 6, art. 4.) dicen que estos buques que arribaron á Tolmáida ó Acre regresaron muy pronto sin haber hecho cosa alguna de utilidad ó ventajosa á los cruzados. Para desvanecer este concepto falso ó equivocado nos parece muy oportuno citar los documentos que existen en los registros del archivo general de la corona de Aragon (Reg. 10, Jacob. I, de 1265 ad 1275 en varios folios) de donde los copió nuestro académico el Sr. Sans y cuyo resumen bastará para dar idea de los socorros que aquellas naves suministraron á los cristianos que se hallaban en situacion muy crítica y apurada.

1. Noticias registradas del dia en que respectivamente entraron en el puerto de Acre las naves de Rehedor, otra cuyo dueño se ignora, de Guillermo Ros, de N. Costa, de Pedro Ris que conduxo al embaxador del emperador de Constantinopla, de Pascual Muntobru, de N. Pintor, de Berenguer Cuc, de Gillermo Dalmau, de Bernardo Saporta, de N. Mollet, con expresion de los sugetos ó gentes de guerra y de los caballeros armados que transportaron, del dinero que se entregó á cada uno por cuenta de racion, y de lo que importó todo. Del registro de la nave de Muntobru se deduce que el cabo principal de guerra que llegó á Acre fué Pedro Ferrandiz.

2. Dos relaciones de los granos que se recibieron en el puerto de Acre á cuenta del rey Don Jayme de Aragon de las naves que habian llegado allí de Barcelona.

3. Relacion de las cosas ó efectos que se recibieron en el puerto de Acre de varias naves y sugetos que se expresan, cuyo valor ascendió á 50569 bezantes.

4. Noticia registrada de los caudales que por equivalente á racion se suministraron en Acre á los Ricos-hombres, caballeros y demas gente de guerra con sus caballos, que de dicho puerto se volvieron á Barcelona.

5. Noticia registrada de los ballesteros que quedaron en Acre y de los caudales que se les suministraron por cuenta de racion. Segun este registro y el siguiente á los que quedaron en Acre se les socorrió con tres meses de su sueldo y raciones.

6. Noticia registrada de los caudales que en lugar de racion se suministraron en Acre á los caballeros que con caballos armados se quedaron en aquel puerto y de lo que se suministró al embaxador del emperador griego y al del emperador de Trapisonda.

Estos documentos, que cada uno forma un registro separado muy expresivo, indican bastantemente los socorros que recibieron los cristianos en la Palestina de las

35. Tal fué el éxito desgraciado de esta expedición, pero léxos de desmayar por esto el papa Gregorio X procuró pocos años despues fomentar y dar vigor á la guerra de la tierra santa, con cuyo objeto y el de unir la iglesia griega con la latina juntó concilio en Leon de Francia año de 1274, y allí trató con el rey de Aragon de los aprestos que serian necesarios contra el soldan y para defender las fortalezas que conservaban los cristianos en Asia. Ofrecia el papa ir personalmente á esta jornada, y Don Jayme despues de dar su voto y manifestar su opinion, añadió que acompañaria tambien con su persona á la del sumo pontífice en esta expedición sin embargo de su vejez, siguiéndole con un buen ejército: y que en el caso de que no fuese su Santidad enviaria 100 caballos muy escogidos, pagados por todo el tiempo que durase la guerra. Expuso tambien los servicios que habia hecho á la religion cristiana, conquistando tres reynos de moros é introduciendo en ellos la fe católica, en cuya consideracion pedía que su Santidad le coronase por su mano con las ceremonias acostumbradas en tales casos; pero negándose á ello el papa si primero no renovaba la promesa de pagarle el censo en que su padre habia gravado su reyno á favor de la santa sede, no solo se excusó Don Jayme de contestar á esta demanda, prefiriendo su propio honor y el bien de su pueblo á una satisfaccion tan estéril, sino que se despidió del pontífice con mucha sequedad, perdiendo este entónces por su falta de condescendencia los socorros que habia procurado y consentido reunir para la jornada de ultramar (1). Apenas murió Gregorio X quando su sucesor Inocencio V á causa de la guerra promovida por el rey de Fez y Marruecos, que ayudaba á los moros de Murcia y Granada contra el rey Don Jayme, mandó al arzobispo de Sevilla Don Raymundo Losana en el año de 1276 pasase al reyno de Aragon á pu-

naves del rey de Aragon, así de tropas y caballos, como de armas, víveres y caudales. Segun nuestro historiador Feliú (tom. II, lib. 11, cap. 12,) solo con la fama de la ida del rey Don Jayme, que con tanta justicia y gloria se habia grangeado el epíteto de *Conquistador*, se retiró el ejército turco y dexó libres por entónces á los cristianos.

(1) Zurita, *Anal.* lib. III, cap. 87. Gomez Miédes, *Hist. de Don Jayme*, lib. XIX, cap. 7.

blicar la cruzada contra infieles, por la plena confianza que tenia de su virtud y de la pureza de su fe (1).

36. La última expedición á la Siria á que concurrieron la marina y tropas de Cataluña fué en el año de 1290, quando conquistada Trípoli por el soldan de Egipto y amenazados los cristianos de ser arrojados enteramente de la Asia, solicitaron estos los auxilios de varias potencias, y el papa promovió una cruzada con el objeto de recobrar aquella plaza. Las repúblicas marítimas de Italia y los soberanos de Europa, envueltos entre sí en guerras y disensiones particulares, no pudieron acudir á tan urgente necesidad. Solo el rey de Sicilia, instado vivamente del sumo pontífice, despachó 23 naves de guerra en dos divisiones: la una se dirigió al puerto de Acre; y la otra, compuesta de 16 galeras y mandada por el famoso almirante Roger de Lauria, navegó hácia el puerto de Tolometa en África; donde apresadas las naves que habia en él, desembarcó sus tropas, que forzáron las puertas y entraron á viva fuerza en el castillo, siguiéndose el saqueo y destruccion de toda la ciudad (2).

37. Por otra parte el rey de Aragon Don Alonso III habia permitido al maestre de los templarios en sus dominios extraer de ellos quantos caballos, acémilas, armas y víveres necesitase para socorro de la tierra santa (3); pero ni este ni otros de igual naturaleza y consideracion que pudieron prestar los venecianos y reunir la solicitud del papa, alcanzaron á evitar que los sarracenos, dueños ya de quantas plazas y fortalezas habian poseido en Asia los cristianos, á excepcion de Tolemaida ó Acre, les obligasen á encerrarse en esta ciudad, cuya pérdida apresuraron estos, mas por su division é imprudencia que por el valor ó la fuerza de los enemigos.

38. Ademas de Enrique rey de Chipre, que debió haber tomado el mando supremo, estaban allí el legado pontificio, el pa-

(1) Oderico Raynaldo, año 1276, núm. 20. Ortiz de Zúñiga, *Anal. de Sev.* lib. II, año 1276, §. 5.

(2) Zurita, *Anal.* lib. IV, cap. 114. Capmany, *Mems. de Barc.* part. 1, lib. II, cap. 3.

(3) Véase el Apéndice núm. XVI.

triarca de Jerusalen , el príncipe de Antioquía , el conde de Trípoli, las tres órdenes militares del hospital, del temple y los teutónicos ; muchas tropas y naturales de Nápoles , Francia é Inglaterra; los cónsules y comerciantes de Venecia, Génova y Pisa; los armenios y los tártaros. Todos formaban barrios separados dentro de la misma ciudad; todos ejercian sus jurisdicciones particulares; todos tenian sus tribunales , magistrados y oficiales , con la misma autoridad é independencia los unos de los otros qual si fuesen otros tantos soberanos. De aquí nació la discordia entre tantos caudillos llenos todos de vanidad , de envidia y de ambicion: de aquí la falta de gobierno y de justicia: de aquí la corrupcion de las costumbres y la impunidad y toleraneia de los crímenes mas atroces : de aquí que los aventureros y gente perdida que habia concurrido de Europa , quebrantando el juramento y la ley de las treguas obtenidas por la generosidad del soldan, no solo acometiesen traidoramente entre las sombras de la noche á los sarracenos , que confiados en la solemnidad de sus pactos venian á comerciar á la plaza , asesinándolos y robando sus habitaciones , sino que aún en medio del dia tuviesen la insolencia de salir en batallones formados á talar los campos como si se estuviera en guerra abierta , sin que ningun gefe , ninguna autoridad procurase contener y castigar tan inauditos como escandalosos excesos. Aún se negáron neciamente á dar al soldan la satisfaccion que por ellos demandaba , y con esto lo irritáron de manera que juntando inmediatamente en Egipto un ejército de 60000 caballos y de 160000 hombres de infantería , atravesó el desierto y aunque le sobrevino la muerte , su hijo y sucesor , cumpliendo con denuedo la última voluntad del padre , puso el sitio y comenzó los ataques el 5 de Abril de 1291 , y despues de varios sucesos prósperos y adversos, y de una defensa de quarenta y tres dias bien sostenida , en especial por los caballeros de las órdenes, se hicieron los infieles dueños de la plaza , y los cristianos perdiendo el último asilo que les restaba en unos paises que habian dominado por dos siglos , se embarcáron para trasladarse á Chipre (1).

(1) Jauna, *Hist. gen. de Chipre , Jerusalem &c.* lib. XIII , caps. 7, 8 y 9.

39. Al mismo tiempo que Enrique II de Lusitania , rey de Jerusalem y de aquella isla , procuraba asegurar su defensa , fixando en ella la residencia de las órdenes militares del hospital y del temple , porque los teutónicos prefirieron ir á establecerse en Prusia , atendia tambien á proporcionar á sus vasallos las comodidades del comercio , engrandeciendo y fortificando la ciudad de Famagosta , á semejanza de la de Tolemaida , y excitando por varios medios el concurso de las naciones extrangeras (1). Con este objeto concedió en Octubre del mismo año de 1291 varias franquicias á los mercaderes y navegantes catalanes que aportasen á sus estados ; á cuya imitacion lograron tambien á 12 de Enero de 1299 iguales ó semejantes privilegios de Carlos II rey de Jerusalem y de Sicilia , confirmados despues por su primogénito el duque de Calabria (2).

40. No eran estos los únicos alicientes y beneficios que lograban los catalanes para asegurar y extender su comercio marítimo. Los soberanos de Aragon , que le consideraron siempre como el cimiento mas sólido de la riqueza y prosperidad de sus súbditos , solicitaron y mantuvieron freqüentemente la amistad y alianza de los mismos príncipes infieles , contra quienes en otras ocasiones se confederaban con los príncipes cristianos , mas por respeto ó condescendencia á la santa sede , que porque lo dictasen la política y el interes de sus estados. Así es que el rey D. Jayme I , viendo la concurrencia que habia por los años de 1250 de mercaderes barceloneses en Egipto al trato de la especería , que era de mucha consideracion , ajustó un tratado de comercio con el soldan , y en 1272 ya tenian en Alexandria los catalanes su cónsul nacional (3).

41. Pero este comercio padeció muchas interrupciones , porque los papas , queriendo evitar con los infieles una comunicacion que podria acrecentar sus fuerzas , ya con los socorros y aprestos que recibiesen de Europa , ya con los derechos exórbitanes que les rendian sus propias aduanas , prohibieron este tráfico , en espe-

(1) Jauna, lib. XIV, cap. 1.

(2) Capmany, *Mem. de Barc.* colec. diplom. tom. II, núms. 31 y 37.

(3) *Ibid.* *Mem. de Barc.* tom. 1, parte 2, cap. 2.

cial con el soldan de Egipto , como lo hizo Gregorio X por una bula, ampliando sin embargo ó restringiendo esta ley en casos y circunstancias particulares. Los diplomas del archivo de la corona de Aragon ofrecen continuos exemplares de esta alternativa de rigor ó condescendencia respecto á la observancia de los mandatos ó leyes prohibitivas que entónces se dictáron , y no fué otro el principio de la real cédula que en el año de 1274 expidió Don Jayme I prohibiendo en sus dominios toda extraccion de hierro, armas, maderas de construccion naval, granos y otros víveres para tierras de sarracenos: prohibicion que causó gran sensacion en el comercio de Cataluña , ocasionando muchas instancias y súplicas de los negociantes , algunas consultas de teólogos y moralistas y varias aclaraciones del soberano. Pero pocos años despues ya parece se restableció la navegacion á los países de ultramar , segun se infiere del contenido de una carta que en 1286 dirigió Don Pedro IV desde Barcelona al soldan de Egipto sobre varios puntos concernientes al arreglo de los intereses mercantiles de sus respectivos vasallos (1).

42. Aún despues que los cristianos habian sido echados de la Siria y de la Palestina, miéntras el papa Nicolas IV trabajaba con infatigable zelo en reunir y empeñar á los príncipes cristianos en una nueva cruzada para reparar aquellas pérdidas, el rey de Aragon Don Jayme II negociaba con el mismo conquistador de Acre el soldan de Egipto Muley al Kraf un tratado de amistad y alianza , no solo para sí y sus estados , sino para los de Castilla y Portugal (2) , por medio de sus embaxadores Romeo de Marimon y Raimundo Alemani , á quienes en 1292 despachó sus instrucciones y credenciales. Esta negociacion y solicitud no obstó para que en el año siguiente de 1293 despachase aquel mismo príncipe con cartas fechas á 12 de Noviembre otros emisarios á los reyes de Chipre , de Armenia y de los Mogoles , para concertar con ellos algunos asuntos de comercio , y solicitar con especialidad entre otras cosas le informasen del estado de la tierra

(1) Capmany , *Mem. de Barc.* tom. 1, part. 2, cap. 2, y tom. 2, colec. diplom. núm. XVII, pág. 36.

(2) *Ibid.* colec. diplom. tom. 4, núm. 8.

santa y de los que la ocupaban, en el supuesto de que tenia determinado trabajar incesantemente en su recuperacion con ayuda de ellos , luego que concluyese la paz que estaba procurando con sus enemigos. Al último exhortaba en particular á que uniendo su poder al suyo permitiese á las tropas aragonesas desembarcar en Armenia para facilitar la reunion , y les concediese un salvoconducto á fin de que pudiesen permanecer con seguridad en los puertos , costas y lugares de aquellos dominios (1).

43. Por este mismo tiempo el papa Bonifacio VIII, queriendo unir á la tiara la corona de Sicilia y empeñar en su conquista al rey Don Jayme II de Aragon , expidió un breve á 5 de Abril de 1297 promulgando sentencia de entredicho y excomunion contra los que hostilmente invadiesen los reynos y bienes de aquel soberano miéntras estuviese empleado en servicio de la Iglesia y de la tierra santa, ó concurriese á su auxilio con armada de diez ó mas galeras; mandando por otro breve despachado tres dias despues á los obispos de Barcelona y Tortosa , entregasen al rey para los gastos de la esquadra , que debia equipar aquel verano en servicio de la Iglesia romana , los productos resultantes de las absoluciones que diesen á los conductores ó negociantes de cosas prohibidas á los sarracenos de Alexandría ; ya hubiesen comerciado con ellos , ya dádoles consejo ó auxilio ; los quales siendo hombres debian perder el quinto de sus ganancias , y si mugeres la quarta parte (2).

44. Mas activos los orientales que los europeos , procuraron eficazmente hacerse dueños de los santos lugares , arrojando de ellos á los sarracenos que los ocupaban. Luego que subió al trono de Persia el rey Kasan , se dirigió á marchas forzadas hácia el Eufrátes á la cabeza de 2000 combatientes , ademas de las tropas auxiliares de los reyes de Armenia y de Georgia que se le reunieron á la entrada de la Siria , y de las del rey de Chipre que con los caballeros de las órdenes del hospital y del temple quisieron tomar parte en esta expedicion. Con tan poderosas fuerzas

(1) Véase el apéndice núm. XVII.

(2) Véanse los apéndices núms. XVIII y XIX.

atacó Kasan á los sarracenos junto á la ciudad de Emeso , derrotándolos tan completamente que dueño á discrecion de todas las ciudades de la Siria , le abrieron las puertas hasta Jerusalem y Damasco (1). Con noticia de aquellos preparativos habia despachado el rey Don Jayme II de Aragon á Pedro Solivera por embajador al rey Kasan , con instruccion y carta fecha á 18 de Mayo de 1300 , ofreciéndole naves , galeras , gente , armas , caballos , víveres y quanto fuese provechoso á su hueste , y aún su misma real persona ; noticiándole además haber ordenado que qualquiera de sus vasallos que quisiese ir á aumentar sus exércitos lo pudiese hacer sin obstáculo (2).

45. Como esta expedicion , sin embargo de sus gloriosos y favorables principios , se malogró por haber tenido que regresar á Persia el rey Kasan á sosegar los alborotos , que durante su ausencia habia promovido un pariente suyo , volviéron á renovarse con mucha severidad las prohibiciones de comerciar en Alexandria ó Egipto con los sarracenos , como aparece por una cédula del rey Don Jayme de 16 de Junio de 1302 (3) ; pero tres años despues con motivo de haber enviado el soldan un embaxador á aquel soberano , y de corresponder este con otro para solicitar la libertad de varios cautivos cristianos en Alexandria y el permiso de abrir y reedificar las iglesias destruidas , comenzó á permitirse de nuevo la conduccion de algunas mercaderías ó efectos no prohibidos , mediante los derechos que se impusieron (4). Sin embargo de que el papa promovia en el año de 1309 una nueva cruzada para recobrar la tierra santa , y que á su solicitud habia permitido el rey de Aragon á los maestros y caballeros de las órdenes del hospital y del temple , y á Hugo de Cardona arcediano de la silla de Barcelona , extraer con este objeto de sus dominios muchas armas , caballos , marineros , víveres y quanto fuese necesario á la expedicion (5) , procuraba este soberano cultivar

(1) Jauna, *Hist. gen. de Chipre, Jerusalem &c.* lib. XIV, cap. 3.

(2) Capmany, *Mem. de Barc.* colec. diplom. tom. IV, núm. 12, p. 28, y en la de Sans, ms. art. 1, núm. 75.

(3) Véase el apéndice núm. XX.

(4) Véase el apéndice núm. XXI.

(5) Colec. dipl. de Sans ms. en la Acad. de la Hist. art. 1, núms. 81, 83, 84 y 85.

por entónces la amistad con Abilfat Mahomet , hijo de Almanzor , soldan de Babilonia y señor de levante , enviándole por sus embaxadores á Guillermo de Casanadal y Arnaldo Sabastida con magníficos regalos , como lo hizo en 1314 , procurando la redencion de los cautivos , el buen trato de sus vasallos , el exercicio libre de su religion en aquellos dominios y el que pudiesen visitar con seguridad los santos lugares (1) : gracias que obtuvo por el favorable concepto que supo grangearse de los príncipes mahometanos , de quienes se hizo respetar , al mismo tiempo que los sumós pontífices , aunque usando de la facultad que entónces exercian de conceder aún al mismo rey el permiso de enviar sus embaxadores al soldan y hasta para despachar una nave con mercaderías (2) , imploraban su poderosa mediacion para el rescate de aquellos cristianos cuya libertad podia interesarles. Tal fué el objeto y espíritu de las bulas ó breves expedidos por Juan XXII á 14 de Octubre de 1317 y á 30 de Junio de los años de 1320 y 1321 , conteniéndose especialmente en el último grandes elogios del soberano de Aragon por los muchos cautivos que habia redimido ; en cuya recompensa y consideracion se le otorgaba licencia para enviar una nave con sus embaxadores y algunas mercaderías á los puertos de Egipto (3).

46. Igual permiso concedió su Santidad pocos años despues á instancias del rey de Francia Cárlos IV á Guillermo Bonesmans frances de nacion , para llevar una nave con mercaderías á los dominios del soldan de Babilonia , transportando al mismo tiempo los embaxadores que su soberano enviaba para tratar asuntos concernientes á la exáltacion de la fe católica ; y como Bonesmans hubiese venido á Barcelona á fletar la coca ó nave de Francisco Bastida , vasallo del rey de Aragon , permitió este en 8 de Julio de 1327 que sus súbditos pudiesen llevar en ella dinero y cosas no prohibidas y aún embarcarse ellos mismos : gracia que

(1) Colec. diplom. de Sans , art 1 , núms. 87 hasta el 91 , copiados del arch. gral. de la corona de Aragon , *Reg. Legationum , Jacob. II , de 1310 ad 1318* , fols. 231 al 233 v. Capmany ,olec. diplom. tom. IV , núm. 32 , p. 64.

(2) Capmany ,olec. diplom. tom. IV , núm. 40 , p. 79 , y núm. 48 , p. 96.

(3) Véanse los apéndices núms. XXII y XXIII.

costó tres mil sueldos barceloneses , cuya mitad debia invertirse en la fábrica del monasterio de Pedrálves , y la otra mitad en el de Valldonsella (1).

47. Esta dependencia en que estaban los reyes de Francia y de Aragon de la voluntad del papa para el comercio de ultramar, era de tanto interes y ventaja á la curia romana por las multas que imponia á los infractores , como por los derechos que exìgia de las licencias ó permisos que otorgaba ; pero tan perjudicial y embarazosa al comercio y tan odiosa á los catalanes, que en las Córtes generales que estos celebráron en Barcelona el año de 1373 , se ajustáron á 29 de Enero dos famosas capitulaciones entre el rey Don Pedro IV de Aragon y aquella ciudad, sobre la libertad ilimitada de mandar embarcaciones con géneros y mercaderías , que no fuesen de contrabando , al Egipto y demas puertos del soldan de Babilonia , determinando lo que debería pagar cada nave segun su capacidad , fuese ó no absuelta del pontífice , y señalando quales deberian ser los derechos en el caso de que no aportasen al Egipto sino á Chipre (2). Á consecuencia de esta resolucion aprobó y confirmó el rey en 17 de Junio de 1379 el nombramiento de los cónsules que para la Siria , la Armenia y demas paises de ultramar habian hecho los consellers de Barcelona (3) ; y como los soberanos de Aragon, atentos siempre al engrandecimiento y decoro de sus estados y á la prosperidad de sus súbditos , sostuviéron con sumo teson el respeto á su bandera y la seguridad de su navegacion en todos los mares , fomentando el comercio marítimo con muchas exênciones y privilegios , y allanando los estorvos y travas que podian entorpecer su curso , logrâron conservar la concurrencia en Alexandría y Egipto aún muchos años despues que el descubrimiento de la India oriental por los portugueses hizo cambiar el giro de aquella contratacion , aniquilando el poder de las marinas

(1) Véase el apéndice núm. XXIV.

(2) Arch. gen. de Arag. leg. de cartas y quadernos del armario de Cerdeña, en cuya cubierta está escrito *pro civitate Barchinone*, y cop. en la colec. de Sans, art. 1, núm. 106. Capmany copia una de estas capitulaciones ó convenios en el tom. II de sus *Mem. hist.* colec. diplom. núm. 91, pag. 144.

(3) Véase el apéndice núm. XXV.

del Mediterráneo , para levantar sobre sus ruinas las que entónces comenzáron á enseñorearse de la vasta extension del Océano atlántico. Este fué el influxo de las cruzadas con respecto á la navegacion y comercio de los súbditos de la corona de Aragon á los países llamados entónces de ultramar.

48. Aunque los reyes de Castilla no tuviéron durante el siglo XIII tanta parte como los de Navarra y Aragon en las expediciones de la tierra santa , no dexáron por esto de ser frecuentes sus relaciones y su comunicacion con los príncipes mas poderosos del oriente. El viage á la tierra santa que algunos atribuyen á Don Alonso VIII , llamado el noble , en compañía de su suegro Ricardo rey de Inglaterra , es una invencion propagada por los poetas , y desmentida por los documentos coetáneos y por el exámen crítico de las acciones de este gran monarca , historiadadas con tanta exâctitud y prolixidad por el marques de Mondéjar (1).

(1) Lope de Vega para dar algun apoyo de verisimilitud á la accion de su *epopeya trágica* intitulada *Jerusalen conquistada*, fundado en que Don Alonso VIII estuvo casado con Doña Leonor hija de Ricardo rey de Inglaterra , asegura la expedicion de estos dos príncipes á la tierra santa en estos términos: « Y desde esta conquista que fué del emperador Conrado y Luis de Francia en tiempo de Eugenio III, quando el perverso Emanuel de Constantinopla hizo tantas traiciones y Rogerio de Sicilia tantas hazañas, hasta la que yo escribo de Ricardo y Alfonso, pasáron quarenta y dos años, porque fué en el pontificado de Gregorio VIII. La expedicion del emperador Conrado y del rey Luis de Francia el jóven fué en el año de 1147 segun los historiadores (Maimbourg, *Hist. des crois.* lib. III. Jauna, *Hist. de Jerus.* lib. IV, cap. 1); por consiguiente la de Ricardo y Alfonso debió ser 42 años despues, esto es en 1189, quando ya Gregorio VIII habia muerto, pues solo disfrutó la tiara 58 dias en el año de 1187 (Illéscas, *Hist. Pontif.* lib. V, cap. 29). Por otra parte consta que el rey Ricardo llegó con su expedicion al puerto de Acre el 8 de Junio de 1191 (Maimbourg, *Hist. des crois.* lib. VI), y que su yerno Don Alonso no pudo acompañarle, pues desde los años anteriores hasta el de 1193 en que celebró las famosas Cortes de Carrion hay muchos privilegios dados en varias ciudades de España que refiere Mondéjar con su notoria exâctitud (*Mem. Hist. de Don Alonso VIII*, cap. 59 y sig.) Tampoco pudo ir antes ni despues de esta época; y por lo mismo no hacen mencion de este viage ni la *Crónica general de España* escrita por Don Alonso el sabio, ni el *Sumario de los reyes de España* que escribió el despensero mayor de la reyna Doña Leonor muger de Don Juan I. La incertidumbre con que segun Lope de Vega habláron algunos escritores de esta expedicion prueba tambien su falsedad; pues unos la atribuyen á Don Alonso VI, otros al VIII y algunos al IX; y si bien Lope adopta y sostiene la opinion de que fué el segundo de los tres, receloso sin embargo de las objeciones que pudieran ponerle, concluye diciendo: « Y quando todo fuera distinto de la verdad, que no debe ningun español creerlo, basta haber dicho Aris-tóteles: *Non poeta esse facta ipsa narrare, sed quemadmodum vel geri quiverint,*

costó tres mil sueldos barceloneses , cuya mitad debia invertirse en la fábrica del monasterio de Pedrálves , y la otra mitad en el de Valldonsella (1).

47. Esta dependencia en que estaban los reyes de Francia y de Aragon de la voluntad del papa para el comercio de ultramar, era de tanto interes y ventaja á la curia romana por las multas que imponia á los infractores , como por los derechos que exígia de las licencias ó permisos que otorgaba ; pero tan perjudicial y embarazosa al comercio y tan odiosa á los catalanes, que en las Córtes generales que estos celebráron en Barcelona el año de 1373 , se ajustáron á 29 de Enero dos famosas capitulaciones entre el rey Don Pedro IV de Aragon y aquella ciudad, sobre la libertad ilimitada de mandar embarcaciones con géneros y mercaderías , que no fuesen de contrabando , al Egipto y demas puertos del soldan de Babilonia , determinando lo que debería pagar cada nave segun su capacidad , fuese ó no absuelta del pontífice , y señalando quales deberian ser los derechos en el caso de que no aportasen al Egipto sino á Chipre (2). Á consecuencia de esta resolucion aprobó y confirmó el rey en 17 de Junio de 1379 el nombramiento de los cónsules que para la Siria , la Armenia y demas paises de ultramar habian hecho los consellers de Barcelona (3) ; y como los soberanos de Aragon, atentos siempre al engrandecimiento y decoro de sus estados y á la prosperidad de sus súbditos , sostuviéron con sumo teson el respeto á su bandera y la seguridad de su navegacion en todos los mares , fomentando el comercio marítimo con muchas exênciones y privilegios , y allanando los estorvos y travas que podian entorpecer su curso , logrâron conservar la concurrencia en Alexandría y Egipto aún muchos años despues que el descubrimiento de la India oriental por los portugueses hizo cambiar el giro de aquella contratacion , aniquilando el poder de las marinas

(1) Véase el apéndice núm. XXIV.

(2) Arch. gen. de Arag. leg. de cartas y quadernos del armario de Cerdeña, en cuya cubierta está escrito *pro civitate Barchinone*, y cop. en la colec. de Sans, art. 1, núm. 106. Capmany copia una de estas capitulaciones ó convenios en el tom. II de sus *Mem. hist.* colec. diplom. núm. 91, pag. 144.

(3) Véase el apéndice núm. XXV.

del Mediterráneo , para levantar sobre sus ruinas las que entónces comenzáron á enseñorearse de la vasta extension del Océano atlántico. Este fué el influxo de las cruzadas con respecto á la navegacion y comercio de los súbditos de la corona de Aragon á los países llamados entónces de ultramar.

48. Aunque los reyes de Castilla no tuviéron durante el siglo XIII tanta parte como los de Navarra y Aragon en las expediciones de la tierra santa , no dexáron por esto de ser freqüentes sus relaciones y su comunicacion con los príncipes mas poderosos del oriente. El viage á la tierra santa que algunos atribuyen á Don Alonso VIII , llamado el noble , en compañía de su suegro Ricardo rey de Inglaterra , es una invencion propagada por los poetas , y desmentida por los documentos coetáneos y por el exámen crítico de las acciones de este gran monarca , historiadas con tanta exáctitud y prolixidad por el marques de Mondéjar (1).

(1) Lope de Vega para dar algun apoyo de verisimilitud á la accion de su *epopeya trágica* intitulada *Jerusalen conquistada*, fundado en que Don Alonso VIII estuvo casado con Doña Leonor hija de Ricardo rey de Inglaterra , asegura la expedicion de estos dos príncipes á la tierra santa en estos términos: « Y desde esta conquista que fué del emperador Conrado y Luis de Francia en tiempo de Eugenio III, quando el » perverso Emanuel de Constantinopla hizo tantas traiciones y Rogerio de Sicilia tantas hazañas , hasta la que yo escribo de Ricardo y Alfonso , pasáron quarenta y dos » años , porque fué en el pontificado de Gregorio VIII « La expedicion del emperador Conrado y del rey Luis de Francia el jóven fué en el año de 1147 segun los historiadores (Maimbourg, *Hist. des crois.* lib. III. Jauna, *Hist. de Jerus.* lib. IV, cap. 1); por consiguiente la de Ricardo y Alfonso debió ser 42 años despues. esto es en 1189, quando ya Gregorio VIII habia muerto , pues solo disfrutó la tiara 58 dias en el año de 1187 (Illéscas, *Hist. Pontif.* lib. V, cap. 29). Por otra parte consta que el rey Ricardo llegó con su expedicion al puerto de Acre el 8 de Junio de 1191 (Maimbourg, *Hist. des crois.* lib. VI), y que su yerno Don Alonso no pudo acompañarle , pues desde los años anteriores hasta el de 1193 en que celebró las famosas Cortes de Carrion hay muchos privilegios dados en varias ciudades de España que refiere Mondéjar con su notoria exáctitud (*Mem. Hist. de Don Alonso VIII*, cap. 59 y sig.) Tampoco pudo ir ántes ni despues de esta época ; y por lo mismo no hacen mencion de este viage ni la *Crónica general de España* escrita por Don Alonso el sabio , ni el *Sumario de los reyes de España* que escribió el despensero mayor de la Reyna Doña Leonor muger de Don Juan I. La incertidumbre con que segun Lope de Vega habláron algunos escritores de esta expedicion prueba tambien su falsedad ; pues unos la atribuyen á Don Alonso VI, otros al VIII y algunos al IX; y si bien Lope adopta y sostiene la opinion de que fué el segundo de los tres, receloso sin embargo de las objeciones que pudieran ponerle , concluye diciendo: « Y quando todo fuera » distinto de la verdad , que no debe ningun español creerlo , basta haber dicho Aris- » tóteles: *Non poete esse facta ipsa narrare , sed quemadmodum vel geri quiverint,*

Otros han supuesto que San Fernando y su hijo Don Alonso el sabio hicieron voto de pasar en socorro de la tierra santa (1); pero esta especie es absolutamente incierta con respecto al primero. Ninguna empresa parecia mas propia y característica de un príncipe tan cristiano, que siendo aún muy joven al armarse caballero en Búrgos habia ofrecido á Dios hacer la guerra á los moros hasta arrojarlos de España (2); y nada era mas natural que quando trató la boda de su hermana Doña Berenguela con Juan de Brena rey de Jerusalem, hubiese concertado con este los auxilios que debiera ó pudiera proporcionarle para recobrar el trono que se habia visto precisado á abandonar en Asia, especialmente habiendo venido á Europa con este fin, ó para implorar el favor de algunos soberanos, ó para proporcionarse con otros alianzas que los interesasen en sus desgracias (3). Pero la continuacion gloriosa de las hazañas de San Fernando y su propósito de liberrar á España de la dominacion mahometana, le alexaron siempre de la guerra de ultramar, habiendo merecido sin embargo tan alto aprecio de los pontífices romanos, que en el año de 1246 expidió Inocencio IV una bula de cruzada para los que concudiesen á la conquista de Sevilla, concediendo ademas al rey otras gracias y auxilios para tan importante empresa (4). En ella tuvieron muy señalada parte los marinos de las costas de Vizcaya y montañas de Santander, donde se fabricaron las naves que mandadas por Don Ramon de Bonifaz, primer almirante de Castilla, rompiéron el puente de Triana y facilitaron la toma de la ciudad. Guardando este mismo caudillo y defendiendo despues las costas de Andalucía, infestando y molestando las de África, y manteniendo la amistad con algunos de sus régulos, preparaba

„*vel verisimile, vel omnino necessarium fuerit.*“ Lope, que tambien adoptaba la fábula de la judía Raquel, pretendia vindicar las glorias de su patria con sostener y publicar las hazañas supuestas de Don Alonso en el Asia; pero se olvidó de que estas apologías caducan quando en lugar de apoyarse en documentos y testimonios históricos de buena nota se levantan sobre ficciones poéticas, que si entretienen y deleytan la imaginacion jamás persuaden ni convencen al entendimiento.

(1) Mondéjar, *Mem. de Don Alonso el Sabio*, lib. 1, cap. 28.

(2) Ferreras, *Sinopsis hist.* part. VI, año 1210, §. 2.

(3) *Mem. para la vida de San Fern.* part. 1, cap. 33.

(4) Ortiz de Zúñiga, *Anal. de Sevilla*, lib. 1, año 1247, §. 2.

los caminos para hacer con mayor acierto y seguridad la guerra y la conquista de aquel país, que meditaba el santo rey cuando le sobrevino la muerte (1). Son notables las preeminencias y exenciones que en los fueros de Sevilla concedió á la gente de mar, á cuyo gremio pertenecian tambien los calafates, carpinteros de ribera y los oficiales de las atarazanas (2), no solo como remuneracion de sus servicios, sino porque su política penetraba ya quanto convenia á su reyno el fomentar la marinería y navegacion, quando ensanchando sus límites por las costas del Océano, y hecho dueño de los puertos mas ventajosos y acomodados, facilitaba por este medio la comunicacion con todas las naciones, y abria para el comercio una mina inagotable de riqueza y prosperidad: privilegios que por iguales consideraciones confirmáron y repitiéron, ó ampliáron todos sus sucesores en la corona de Castilla (3).

49. Fué tan eficaz el fruto de estas sabias disposiciones, que la historia general de España escrita por el rey Don Alonso el sabio nos dexó ya una idea de la grandeza de aquella insigne capital pocos años despues de su conquista, diciendo entre otras cosas muy notables lo siguiente: » Vienen á Sevilla navíos cada » dia desde la mar por el rio. E las galeras é naves apuertan fasta dentro en los muros, con todas mercaderías quantas son en » todas partes del mundo. De Tánjar, de Ceuta, de Túnez, de » Alexandría, de Genua, de Portogal, de Ingratierra, de Pisa, » de Lombardía, de Bordeos, de Bayona, de Sicilia, de Gascoña, de Aragon, é aún de Francia venien ende muchas é de otras » muchas partes en allende mar é de tierra de cristianos. El su » aceyte suele ser afamado é abondar en todo el mundo, ca es » mucho praziente villa é muy llana, sin los otros abondamientos » é riquezas de la su tierra é rededores; ca en el su axaraf habia » bien este dia cien mil alcarías de mucha prol é de mucho gasa-

(1) Ortiz de Zúñiga, *Anal. de Sev.* lib. 1, año de 1247, §§. 1 y 5, y año 1251, §. 6. *Mems. para la vida de San Fern.* part. 1, caps. 59, 62, 69 y 82.

(2) Ortiz de Zúñiga, *Anal.* lib. I, año 1250, §. 2, y lib. II, año de 1253, §§. 22 y 24.

(3) Véase el apéndice núm. XXVI.

»jo sin los portazgos dende le salien muy grandes rentas sin me-
 »sura. Asi que fué esta una de las mas altas conquistas que en
 »el mundo se fecieron « (1). La crónica antigua del santo rey
 conquistador , encontrada entre las preciosas escrituras de la igle-
 sia metropolitana de Sevilla é impresa por la primera vez en 1516,
 copia con leve alteracion estas palabras , describiendo las maravi-
 llas y la riqueza de ciudad tan opulenta y afamada (2). Éralo en
 efecto por su comercio aún quando la dominaban los árabes , en
 cuya época la freqüentaban ya los catalanes, conduciendo de allí ri-
 cos cargamentos á todo el Mediterráneo; pero despues de conquis-
 tada, la miráron como uno de los principales puntos para su trá-
 fico , ya por su feliz situacion , ya por la asombrosa fertilidad
 de su suelo. Así es que á competencia de los genoveses , que ha-
 bian sido muy favorecidos al tiempo de la conquista , establecié-
 ron sus factorías y su cónsul nacional , lograron la asignacion de
 ciertas casas con sus tiendas que formasen barrio separado para su
 residencia , con lonja y juzgado para su contratacion ; y para la
 proteccion y seguridad de sus personas y bienes en aquella ciu-
 dad y demas tierras de Castilla y Leon obtuviéron de Don
 Alonso el sabio y de sus sucesores franquicias y privilegios
 muy notables (3). Conducian á Sevilla vinos y estofas de lana , y

(1) Part. IV, fol. 425 v. de la edic. de Valladolid de 1604.

(2) Cap. 73, fol. 37 v. edic. de Sevilla año de 1516.

(3) Conócese por todos los diplomas que se han conservado quanto fué el empe-
 ño de nuestros reyes por el engrandecimiento de Sevilla despues de conquistada. *Por
 el grand sabor que avemos que la noble cibdad de Sevilla se pueble bien é sea mas
 rica é mas abundada*, eran las expresiones con que Don Alonso el sabio y su hijo
 Don Sancho el bravo concedian los privilegios para que la poblasen los mercaderes
 ó comerciantes extrángerios. Ya desde los principios estableció el santo rey entre la
 particion de barrios el de Francos, llamado así por sus franquezas no por su habita-
 cion de franceses, y el de genoveses, hoy calle de Génova, con grandes privilegios
 y exênciones, á cuya fama acudieron á la poblacion muchos extrangerios y naturales
 de otras provincias de España, de quienes se conservan los barrios con el nombre de ca-
 lles de placentines, gallegos, catalanes, vizcainos, de Bayona y otros, y muchas man-
 tienen los nombres de los oficios ó tratos que exercian, en prueba de la industria y de
 la actividad del comercio de Sevilla desde el tiempo mismo de su conquista. (Ortiz
 de Zúñiga, *Anal. de Sev.* lib. II, año 1252, núms. 21 y 22). Don Alonso X con-
 cedió á los catalanes en 11 de Octubre de 1281 y en 20 de Abril del siguiente las
 franquicias y exênciones que San Fernando su padre habia concedido á los genoveses,
 dándoles entre otras barrio y alhóndiga en la ciudad; pero no lo verificáron entónces

extraian aceytes para su país y otras partes de levante con especialidad despues de verificada la conquista; pues hasta mediado el siglo XIII era el aceyte uno de los géneros que se traian del Egipto á nuestros puertos del Mediterráneo. Tambien transportaban á Sevilla trigos y harinas de otras tierras, por medio de un tráfico de economía, y freqüentaban los demas puertos de los reynos de Murcia, Granada y Sevilla sin desconocer los de Galicia y costa del mar cantábrico (1).

50. Continuó Don Alonso con empeño despues de la muerte de su padre los preparativos de la guerra de África, procurando introducir la desunion entre los príncipes de aquel país, ya hostilizando á unos, ya estableciendo alianzas con otros, ya renovando las antiguas con el rey moro de Granada, solicitando al mismo tiempo que el papa Inocencio IV aprobase la confederacion con estos príncipes infieles: confirmacion que obtuvo muy pronto con otras órdenes que sucesivamente se expidiéron, para que le auxiliasen las iglesias de España con la tercera parte de las rentas decimales, para que siguiesen el ejército algunos varones religiosos, y para que los superiores de las órdenes en Castilla y Navarra exórtasen á los pueblos á seguir las banderas de la cruz, prometiendo de parte de Dios á los que fuesen á esta empresa ó contribuyesen para ella con su hacienda el perdon de sus peca-

respecto á que Don Sancho IV les repitió esta gracia mandando en 25 de Agosto de 1284 que hiciesen su barrio nacional, dándoles á este fin libres de todo derecho y con todas sus pertenencias *las casas que fuéron de Pedro Bonifaz con todas sus tiendas que son en cabo de la rua de Francos, é tienen fasta la plazuela de Santa María, do venden la fruta*; y que allí pudiesen establecer lonja y horno, y vender y comprar paños por mayor y por menor como lo hacian los genoveses: que las quejas contra los catalanes se demandasen ante su cónsul; y que no fuesen prendados por deudas salvo si eran deudores principales ó fiadores. En 14 de Febrero de 1282 declaró el rey Don Alonso que todas las franquezas que dió á los genoveses las gozasen tambien los mercaderes catalanes que llevasen por tierra á Sevilla sus mercaderías habiendo pagado ya en los puertos los derechos establecidos. Y en 15 de Noviembre del mismo año concedió á los catalanes y demas vasallos del rey de Aragon y de Mallorca que traxesen á Sevilla y otros lugares de sus reynos pan, trigo, cebada y otros granos, vendiéndolos salvos y seguros, y pudiendo sacar su importe en géneros no prohibidos; todo con exención de derechos por tres años. Estos privilegios los confirmó Don Sancho IV en el de 1284. Véase la colec. diplom. de Capmany en el tom. II de sus *Mem. de Barc.* núms. XX, XXII, XXIII, XXIV y XXV.

(1) Capmany, *Mem. de Barc.* tom. I, part. 2, lib. 1, cap. 6, y cap. 2, nota 11, pág. 44.

dos ; y para mayor estímulo tomó Don Alonso públicamente la cruz con la solemnidad de los demas cruzados , y recibió por ello los parabienes del mismo pontífice (1). Entre tanto se apresaba con actividad la armada , cuyas naves se habian comenzado á construir en Vizcaya , y para custodiar las que ya habia en Sevilla se fabricáron allí las famosas atarazanas , dotándolas con gran número de oficiales francos de todos pechos , y asignando á su jurisdiccion todos los montes de aquellas comarcas que producen árboles propios para la construccion de los baxeles. Instituyó además Don Alonso una armada perpetua de diez galeras , que habian de mantener sus respectivos cómitres ó capitanes de mar y guerra mediante los pactos y conciertos que recíprocamente establecieron ; bien que por haberse perdido sobre Algeciras en 1278 toda esta armada fué preciso en adelante que los reyes la mantuviesen á sus propias expensas (2). Con tal solicitud procuraba el rey cumplir las ideas y llevar adelante los proyectos de su padre , quando los sinsabores domésticos y las discordias con su suegro el rey Don Jayme de Aragon le apartáron de aquel propósito y desconcertáron sus planes (3). Pero como estuviere anteriormente comprometido para ir á la tierra santa , y cooperar á su conquista por voto solemne que hizo al saber el desgraciado éxito de la primera expedicion ó cruzada de San Luis , queríanle y amonestábanle con frecuencia los papas á su cumplimiento desde que viéron frustrada la jornada de África ; y no pudiendo Don Alonso abandonar su reyno en circunstancias tan críticas y apuradas , substituyó por su persona á su primo-hermano Don Fernan Perez Ponce , que sirvió en la tierra santa , probablemente con gente pagada por el rey , desde fines de 1255, ó principios del siguiente , hasta los años de 1273 , en que comienza á sonar su nombre confirmando algunos instrumentos públicos (4). Para satisfacer mas su compromiso y cumplir aque-

(1) Mondéjar , *Mems. de Don Alonso el Sabio*, lib. II, caps. 8 y 10.

(2) Ortiz de Zúñiga , *Anal.* lib. II, año 1252, §§. 37 y 38. Mondéjar, en los mismos capitulos.

(3) Mondéjar , lib. II, cap. 20, §. 6.

(4) Ortiz de Zúñiga , *Anal.* lib. II, año 1260, §. 5, y año 1274, §. 2. Mondéjar, lib. II, cap. 37. Ferréas , *Sinópsis hist.* part. VI, año 1250, §. 2.

lla obligacion , instituyó Don Alonso por los años de 1260 la nueva dignidad de Adelantado mayor de la mar , que confirió á Don Juan García de Villamayor, su mayordomo principal, manifestando en el privilegio , que lo hacia por el deseo de llevar adelante el hecho de la cruzada de ultramar al servicio de Dios, exáltamiento de la cristiandad y provecho suyo y de sus dominios (1). Y tal vez con el mismo objeto y el de fomentar su marina , creó en el año de 1273 la orden militar *de Santa María de España* , cuyo instituto segun manifestó á la Academia en una disertacion su individuo de número el Señor Don Juan Perez Villamil , parece haber sido peculiar para los hechos de mar ó expediciones navales , así como el de las otras órdenes militares lo era para pelear en tierra contra los enemigos de la religion y de la patria (2). Por lo demas es cierto que en ninguno de los reynados anteriores hubo mayor trato y comunicacion entre los españoles y los habitantes de los otros reynos de Europa. Las conexiones y parentesco del rey de Castilla con el emperador de Constantinopla , con los reyes de Francia , de Dinamarca , de Hungría , de Sicilia y de Bohemia , y con el príncipe Eduardo de Inglaterra (3) ; su eleccion al imperio de Alemania , la fama que le atraia los mensajeros del soldan de Egipto con ricos presentes para solicitar su amistad , y otros sucesos no ménos notables proporcionáron que los españoles visitasen entónçes todos los países , y adquiriesen aquella cultura é ilustracion que principiaba á manifestarse en Europa , para disipar la antigua rudeza y barbarie de los pueblos occidentales.

§ 1. La decadencia y ruina del imperio de los cristianos en Asia , y el deplorable estado á que los habian reducido á fines de este siglo la imprudencia y la división de sus caudillos , dando márgen á que los mahometanos dilatasen su poder con la victoria y buen éxito de sus armas ; exáltáron el ardiente zelo del célebre Raymundo de Lulio , que despues de haber ofrecido á la

(1) Ortiz de Zúñiga, *Anal.* lib. II, año 1260, §. 5.

(2) Esta disertacion escrita por el Señor Don Juan Perez Villamil, y leida por él en la Academia el 23 de Abril de 1803, se conserva ms. en su Biblioteca.

(3) Mondéjar, lib. II, cap. 5.

santa sede y al colegio de cardenales su *Arte general* en 1288 , y de haber merecido en Paris el aprecio del famoso Escoto y la aprobacion de aquella universidad , volvió á Mompeller y de allí pasó á Génova y á Roma , donde en el año de 1290 propuso al sacro colegio un plan para destruir el paganismo y dilatar la religion católica conquistando la tierra santa , el qual contenia: 1.º Que en cada provincia se fundase un colegio donde hombres doctos y zelosos estudiasen su arte general y las lenguas de los paganos para predicarles el evangelio. 2.º Que de todas las religiones militares se formase una sola que tuviese por cabeza un príncipe ó persona real ; y que se ocupase de continuo en guerrear contra los infieles que no aceptásen la predicacion. 3.º Que las décimas de la Iglesia, que su Santidad tenia concedidas á los príncipes cristianos , se gastasen en los aprestos de esta guerra hasta que se recuperase la tierra santa de Jerusalem. Propuso ademas que el sumo pontífice prohibiese á los cristianos navegar á Egipto para la compra de los aromas y especias ; con cuya providencia el soldan quedaria dentro de seis años empobrecido , y los genoveses y catalanes se ingeniarian para ir á buscarlas á Bagdad y á la India en derechura ; proyecto que presentó despues en un libro titulado *de Fine* , escrito en 1305 ; y que era enteramente conforme con el que en el año siguiente de 1306 manifestó tambien al papa Marino Sanuto , patricio veneciano , despues de haber recorrido como observador la Palestina , las islas del Archipiélago y el Egipto. Inflamado con estas ideas partió Lulio para la Armenia , peregrinó por la Palestina , pasó á Chipre , atravesó el Egipto , y de allí por tierra caminó á Túnez predicando en todas partes y excitando los ánimos para hacer revivir el espíritu de las primitivas cruzadas , ya muy amortiguado en su tiempo, y contribuir á la que nuevamente meditaba. Vuelto á Roma solicitó de Bonifacio VIII su autoridad para la conversion de los infieles , presentándole con este objeto un tratado que habia concluido en 1296 ; pero no habiendo lugar su propuesta se retiró á Génova , donde la nobleza le ofreció mucha cantidad de dinero para la conquista de la tierra santa. De allí pasó á Mompeller á verse con el rey Don Jayme

de Mallorca, de quien ya habia conseguido anteriormente la fundacion de un seminario en aquella isla para la enseñanza de la lengua árabe : volvió á Paris y obtuvo de Felipe el hermoso largos ofrecimientos para su proyectada expedicion , sobre lo qual despachó este rey un embaxador al papa. Con el mismo empeño y diligencia vino á España, y habiéndole oido los soberanos de Castilla y Aragon , enviaron tambien sus embaxadas al sumo pontífice con iguales ofrecimientos ; pero todo se desvaneció por la dificultad de concertarse entre sí aquellos príncipes. Lulio sin embargo inflexible á todos los contratiempos peroró en público consistorio sobre la obligacion de recuperar los santos lugares , pintó la miseria que ya padecian los cristianos de Armenia , y anunció que si se retardaba el socorro , en breves dias se veria la Grecia presa y esclava de los turcos , como en efecto sucedió. Ni el retiro ni la ocupacion de escribir varios tratados podian entibiar su zelo ni apartarle de su propósito. Marchó nuevamente al África , y en Bona , en Túnez y en Bugía predicó el Evangelio con algun fruto , pero con mayores trabajos. Restituido á Roma insistió en su proyecto favorito , y desesperanzado de efectuarle salió para España y poco despues marchó á Paris, donde el rey de Francia le prometió entre otras cosas dexaria encargado en su testamento á los que le sucedieran que acordando con la santa sede la conquista general de las provincias infieles promoviesen eficazmente su execucion. Celebrábase por aquel tiempo un concilio general en Viena ; y aprovechándose Lulio de esta oportunidad presentó en él su plan para la empresa de una nueva cruzada y para el establecimiento de escuelas en toda la cristiandad con el objeto de enseñar en ellas las lenguas de los infieles ; y logró que el concilio determinase á persuasion suya , que en las universidades de Roma , Paris , Bolognia y Salamanca se fundasen cátedras de las lenguas hebrea , árabe y caldea. Satisfecho con esto volvió á Mallorca y de allí emprendió nuevo viage á Egipto , y por la costa del mar á Jerusalem , adonde llegó cerca del año 1314 ; y continuó su peregrinacion por la Armenia , la Siria , la Bohemia y la costa de Bretaña hasta parar en Inglaterra. Volvió otra vez á España , visitó

santa sede y al colegio de cardenales su *Arte general* en 1288, y de haber merecido en Paris el aprecio del famoso Escoto y la aprobacion de aquella universidad, volvió á Mompeller y de allí pasó á Génova y á Roma, donde en el año de 1290 propuso al sacro colegio un plan para destruir el paganismo y dilatar la religion católica conquistando la tierra santa, el qual contenia: 1.º Que en cada provincia se fundase un colegio donde hombres doctos y zelosos estudiasen su arte general y las lenguas de los paganos para predicarles el evangelio. 2.º Que de todas las religiones militares se formase una sola que tuviese por cabeza un príncipe ó persona real; y que se ocupase de continuo en guerrear contra los infieles que no aceptasen la predicacion. 3.º Que las décimas de la Iglesia, que su Santidad tenia concedidas á los príncipes cristianos, se gastasen en los aprestos de esta guerra hasta que se recuperase la tierra santa de Jerusalem. Propuso además que el sumo pontífice prohibiese á los cristianos navegar á Egipto para la compra de los aromas y especias; con cuya providencia el soldan quedaria dentro de seis años empobrecido, y los genoveses y catalanes se ingeniarian para ir á buscarlas á Bagdad y á la India en derechura; proyecto que presentó despues en un libro titulado *de Fine*, escrito en 1305; y que era enteramente conforme con el que en el año siguiente de 1306 manifestó también al papa Marino Sanuto, patricio veneciano, despues de haber recorrido como observador la Palestina, las islas del Archipiélago y el Egipto. Inflamado con estas ideas partió Lulio para la Armenia, peregrinó por la Palestina, pasó á Chipre, atravesó el Egipto, y de allí por tierra caminó á Túnez predicando en todas partes y excitando los ánimos para hacer revivir el espíritu de las primitivas cruzadas, ya muy amortiguado en su tiempo, y contribuir á la que nuevamente meditaba. Vuelto á Roma solicitó de Bonifacio VIII su autoridad para la conversion de los infieles, presentándole con este objeto un tratado que habia concluido en 1296; pero no habiendo lugar su propuesta se retiró á Génova, donde la nobleza le ofreció mucha cantidad de dinero para la conquista de la tierra santa. De allí pasó á Mompeller á verse con el rey Don Jayme

de Mallorca, de quien ya habia conseguido anteriormente la fundacion de un seminario en aquella isla para la enseñanza de la lengua arábiga : volvió á Paris y obtuvo de Felipe el hermoso largos ofrecimientos para su proyectada expedicion , sobre lo qual despachó este rey un embaxador al papa. Con el mismo empeño y diligencia vino á España, y habiéndole oido los soberanos de Castilla y Aragon , enviáron tambien sus embaxadas al sumo pontífice con iguales ofrecimientos ; pero todo se desvaneció por la dificultad de concertarse entre sí aquellos príncipes. Lulio sin embargo inflexible á todos los contratiempos peroró en público consistorio sobre la obligacion de recuperar los santos lugares ; pintó la miseria que ya padecian los cristianos de Armenia , y anunció que si se retardaba el socorro , en breves dias se veria la Grecia presa y esclava de los turcos , como en efecto sucedió. Ni el retiro ni la ocupacion de escribir varios tratados podian entibiar su zelo ni apartarle de su propósito. Marchó nuevamente al África , y en Bona , en Túnez y en Bugía predicó el Evangelio con algun fruto, pero con mayores trabajos. Restituido á Roma insistió en su proyecto favorito , y desesperanzado de efectuarle salió para España y poco despues marchó á Paris, donde el rey de Francia le prometió entre otras cosas dexaria encargado en su testamento á los que le sucedieran que acordando con la santa sede la conquista general de las provincias infieles promoviesen eficazmente su execucion. Celebrábase por aquel tiempo un concilio general en Viena ; y aprovechándose Lulio de esta oportunidad presentó en él su plan para la empresa de una nueva cruzada y para el establecimiento de escuelas en toda la cristiandad con el objeto de enseñar en ellas las lenguas de los infieles ; y logró que el concilio determinase á persuasion suya , que en las universidades de Roma , Paris , Bologna y Salamanca se fundasen cátedras de las lenguas hebrea , arábiga y caldea. Satisfecho con esto volvió á Mallorca y de allí emprendió nuevo viage á Egipto , y por la costa del mar á Jerusalem , adonde llegó cerca del año 1314 ; y continuó su peregrinacion por la Armenia , la Siria , la Bohemia y la costa de Breaña hasta parar en Inglaterra. Volvió otra vez á España , visitó

de nuevo todos sus reyes y provincias , se retiró á Mallorca, donde escribió varios tratados sobre los caminos que podrían tomarse para ir á Jerusalem , con muchos discursos militares para hacer la guerra santa con buen éxito ; pero cansado de ver que no se cumplieran sus deseos , ni se tomaba buena resolución en un asunto en que él creía vinculada la gloria y la dilatación de la cristiandad , marchó al África con el fervor de un apóstol y allí por resultado de sus predicaciones padeció con heróica constancia los trabajos y la muerte de los mártires (1). El zelo infatigable de Lulio por despertar en todas partes el espíritu de las primitivas cruzadas solo puede compararse al del hermitaño Pedro de Amiens que promovió la primera con sus exórtaciones y su ejemplo , y al de San Bernardo que predicó la segunda con sumo fervor y devoción por diversos países de Francia y Alemania ; pero estos tuvieron la satisfacción de ver cumplidos sus planes y lleno el objeto de sus predicaciones , mientras Lulio halló siempre mayor tibieza ó dificultad en los príncipes y en los caudillos que podían executar sus ideas. Tal debía ser el resultado de los desengaños y escarmientos adquiridos en el espacio de dos siglos, en que á la sombra de la religion se hizo del Asia la morada de la ambición , de la discordia y de la corrupción de costumbres, el sepulcro de millones de hombres, y la sima de innumerables riquezas y propiedades. Los príncipes cristianos , ocupados en extender sus dominios y en afirmar su autoridad , consideraron prudentemente que unos establecimientos tan lexanos de la Europa , rodeados de naciones guerreras , y animadas de un zelo no ménos exáltado que el de los mismos cruzados, estaban continuamente expuestos á su próxima destrucción ; y en tales circunstancias no era de esperar que las exórtaciones de Lulio pudiesen mas que los desengaños y que los intereses mejor entendidos de los pueblos.

52. Pero por grandes que apareciesen en aquellos siglos los males que ocasionaban las cruzadas , no tiene duda que fueron

(1) Escolano, *Hist. de Valencia*, lib. III, cap. 21 y 22. Mut. *Hist. de Mallorca*, lib. II, cap. 2 y sig. Nicol. Ant. *Bibliot. vetus*, lib. IX, cap. 3.

mas generales y de mayor consideración y trascendencia las ventajas que produxéron para lo sucesivo. Conmovidas repentinamente para tales expediciones casi todas las naciones de Europa, abrieron entre sí una comunicacion y trato, unas relaciones é intereses que hasta entónces no habian conocido. Estas relaciones se extendieron hasta con los árabes, como ya las habian establecido las repúblicas de Italia por medio de su contratacion, y los cristianos de España con los que dominaban en su península; y de aquí el cultivar el estudio de la lengua árábica, participando de la doctrina de sus libros y de todos sus conocimientos científicos. Con los viages á ultramar adquirieron tambien los latinos nociones mas extensas sobre la geografía y navegacion, sobre el comercio y las artes, sobre el gobierno y la política. Se mejoraron las instituciones sociales, ya consolidando la autoridad de los príncipes, ya conteniendo las demasías de los nobles, ya equilibrando su poder con la representacion civil del pueblo por medio de una influencia equitativa en los concejos y ayuntamientos municipales. La misma nobleza al paso que declinó de su influxo y de su poder, se abrió entre las ruinas de la anarquía y del gobierno feudal que habia dominado una carrera mas ilustre y gloriosa en las expediciones militares de las cruzadas; en las órdenes de caballería, en la inclinacion á los hechos heróycos y extraordinarios. La religion, la galantería, las aventuras, las batallas campales, la conquista de la ciudad santa de Jerusalem, el oriente en toda su magia y esplendor, el entusiasmo universal á las empresas grandes y maravillosas, fuéron los elementos de la caballería que así como sostuvieron los principios de beneficencia entre el estruendo de las armas, despertaron tambien la musa de los trovadores, y difundieron por Europa el mismo gusto y espíritu, produciendo los caballeros andantes y las portentosas é inauditas historias de sus hazañas (1). Así la imaginacion y la

(1) El objeto de las cruzadas tan religioso como militar dió un carácter sublime á la caballería propio para elevar y ennoblecer las almas. No era el interes privado ni mira alguna temporal sino la exáltacion de la fe y de la iglesia, y la gloria de Jesucristo lo que inflamaba el ánimo y la imaginacion de todos estos guerreros cristianos para combatir en el Asia contra los infieles. Esta noble elevacion, este desprendimiento generoso distinguirá siempre lo grande y maravilloso de lo vulgar y

afectuosa ternura que inspira la poesía , y es por lo comun la precursora de los frutos de la razon y del entendimiento , facilitó el camino para que la aurora de las ciencias y de la ilustracion comenzase á rayar sobre el horizonte de la Europa.

53. Los pueblos de las orillas del Báltico , temidos hasta entónces y detestados de las demas naciones como piratas y usurpadores , adquiriéron costumbres mas dulces , y comenzáron á tratar con sus vecinos como traficantes. La pesca del arenque , que anualmente hacian en la costa de Schonen y que parece haber sido el origen de su riqueza , hizo que todas las naciones llevasen á los dinamarqueses en cambio de este pescado el oro , la plata y todas las comodidades de la vida (1). Los navegantes de Lubeck y Brema hacia mucho tiempo se habian acostumbrado á recorrer y visitar las costas de Dinamarca y de Suecia hasta la isla de Gutlandia , en cuya capital se celebraba un mercado muy concurrido de todas las naciones del norte. Pero al impulso y

comun en las acciones de los hombres, y será el carácter propio de la caballería de estos siglos. El respeto y temor á las cosas divinas templaba y moderaba la ferocidad y rudeza de estos guerreros; y del mismo principio nació las máximas bienhechoras y admirables á cuya práctica se dedicáron. La ofensa hecha al débil, al desarmado é indefenso se miró como un crimen: protegerlo, ampararlo, defenderlo de estas violencias fué uno de los deberes esenciales de los caballeros; y esta fuerza que se levantó en el seno mismo de la anarquía , era la única que pudo subsistir entónces quando ninguna policia ni magistratura velaba en Europa sobre la seguridad pública de los pueblos. He aquí el origen de la caballería andante , que degenerada con la sucesion del tiempo llegó á ser tan perjudicial como la lectura de sus historias. Nuestro culto historiador Fray Josef de Sigüenza refiriendo la peregrinacion de San Juan de Ortega (*Historia de la orden de San Gerónimo* , lib. III , cap. 10 , pág. 455) , dice á este propósito lo siguiente : „ estaba entónces la tierra santa en poder de cristianos , porque „ Godofre de Bullon la habia conquistado pocos años ántes , que fué el del Señor „ de 1099. A esta sazón tenia su hermano Balduino el reyno , y comenzaba con harta „ prosperidad aquella infeliz orden de los templarios con grandes muestras de valor y „ santidad , teniendo por ofi.io en aquellas partes los caballeros valerosos de Jesucris- „ to , de acompañar á los peregrinos que iban á visitar los lugares santos , librándolos „ y defendiéndolos de la gente facinerosa que estorbaba pasos tan santos , poniéndose „ en los mas peligrosos á robarlos y matarlos : obra de gran piedad y de igual difi- „ cultad y peligro ; donde les sucedian casos extraños , y de donde creo que tuvo fun- „ damento la vanidad de muchos escritores ociosos de España de hacer libros de ca- „ ballerías , tan fabulosos y de tan monstruosa invencion y tan sin arte como sus in- „ genios , recibidos de otros tales con no poco daño y pérdida de tiempo y de la vir- „ tud. “ Este daño fué el que quiso y logró curar Cervántes con su inmortal fábula del Quixote.

(1) Robertson , *Introduccion á la historia de Cárlos V* , tom. II , nota 29.

movimiento general de las primeras cruzadas osáron ya salir á mares mas dilatados y remotos , conduciendo á la Palestina en sus propias embarcaciones á los habitantes de los países septentrionales ; distinguiéndose ellos mismos por sus hazañas en las guerras sagradas , donde reuniendo el valor militar á la caridad religiosa fuéron los principales institutores de la orden de los caballeros teutónicos (1). En Inglaterra se reuniéron inmediatamente en el año de 1096 con Roberto hermano mayor del rey muchos señores principales, que emprendiéron su viage á la tierra santa para militar baxo las órdenes de Godofredo de Bullon ; y á su exemplo fuéron tambien en los años sucesivos Edgar hermano del rey Eduardo , y muchos caballeros ingleses que se señalaron por ac-

(1) Mallet , *De la ligue hanseatique* , cap. II , pág. 19. Jauna , *Hist. gen. de Jerusalem* , lib. VII , cap. 2 , art. 1. Este autor difiere de Maimbourg (*Hist. des crois.* lib. III) en quanto al origen de los teutónicos. Dice Jauna , historiador alemán que residió muchos años en levante y escribió su historia con presencia de los documentos y memorias que conservan aquellas naciones , que la orden teutónica tuvo su principio y formacion en el sitio de Tolemaida que duró tres años , rindiéndose al fin esta plaza por capitulacion y entrando en ella los cristianos el día 12 de Julio de 1191. Pereciéron en este sitio mas hombres que hubieran sido menester para conquistar todo el oriente. Entre ellos se contó un número inmenso de soldados alemanes , franceses , ingleses , dinamarqueses , frisios y levantinos , y muchos grandes señores y nobles distinguidos de todas las naciones , que fuéron víctimas de la peste y otras enfermedades , ó de las heridas que recibiéron en los combates. Tan lastimosa situacion excitó la caridad de algunos capitanes de los navíos de las ciudades hanseáticas de Lubek y de Brema , los quales conolidos de la miseria en que se veian tantos pobres soldados , que por falta de asistencia casi nunca curaban de sus heridas ó enfermedades , hicieron con las velas de sus buques unas barracas ó tiendas de campaña donde recibian generosamente á estos desvalidos enfermos , cuidando no solo de servirlos y alimentarlos sino tambien de hacerlos curar á sus expensas.

El alivio que recibió todo el ejército y especialmente los alemanes , de la piedad generosa de estas gentes caritativas , empeñó á varios prelados y señores de su nacion á contribuir con liberalidad á una obra tan cristiana. A su exemplo los personajes mas ilustres de las demas naciones , no solo sostuviéron con dádivas considerables tan útil establecimiento , sino que unidos con los que le habian comenzado se aplicaron de mancomun á servir y consolar á los enfermos. Asi fué propagándose este fervor y espíritu de caridad hasta formar una compañía numerosa , que hallando apoyo y proteccion en todos los príncipes y señores alemanes que se halláron en este famoso sitio , fué el cimiento y la cuna de esta orden tan célebre y distinguida que la principal nobleza de Alemania se honra de entrar en ella y de condecorarse con sus insignias.

El instituto de estos caballeros fué siempre semejante al de los hospitalarios de San Juan. Como ellos exercian la hospitalidad , hacian la guerra á los infieles y se elegian un superior con el título de maestre. Solo se diferenciaban en el hábito ; pues los teutónicos le llevaban blanco con una cruz negra , y los hospitalarios le usaban negro con la cruz blanca.

ciones memorables en la guerra santa ; y numerosos cuerpos de tropas conducidos en grandes esquadras , como la que en 1107 entró en el puerto de Jafet ó Jope , acompañada de muchos baxeles de Dinamarca , de Flándes y de Ambéres (1). Sueyro forma una prolixa relacion de los principales señores y caballeros flamencos y de otros países del norte que pasáron entónces al oriente; y asegura que no fué menor el número de los tudescos é italianos; así de la Toscana y Lombardía como de las repúblicas de Venecia y Génova (2). Pero á todos excediéron los franceses , pues habiendo sido los que principalmente promoviéron las cruzadas , y quienes mas se aventajáron en ellas , fué tal el número de los que emigráron de su país que hablando de la primera dice nuestra historia de ultramar. » É tantos eran los que iban que á malas penas »podria hombre fallar casa poblada de que algunos no saliesen. »É casa habia donde salian el marido , é la muger , é losijos »pequeñuelos quantos tenia : así que quedaba el lugar despoblado. É dellos habia que no querian dexar losijos chiquillos que »mamaban : ni aún los perros ni los gatos que todo no lo levasen consigo « (3). Y respecto á la segunda cruzada dicen algunos historiadores , que las ciudades y los castillos habian llegado á quedar desiertos , no viéndose por todas partes sino viudas cuyos esposos vivian aún (4).

54. Pero estos europeos occidentales todavía ignorantes , inciviles y feroces , hiciéron sus incursiones en el imperio de oriente y en el Asia con todo el furor y grosería de los pueblos salvages. Unos baxo de los pretextos mas frívolos acometiéron y saqueáron varios lugares cristianos de la Hungría y de la Bulgaria, degollando á sus míseros habitantes : otros por un zelo exáltado é impertinente sacrificáron quantos judíos halláron á su paso , de los quales muchos vivian tranquilamente en las ciudades del Rhin

(1) Lediard , *Historia naval de Inglaterra*, lib. 1 , cap. 2 y 3.

(2) Sueyro , *Anales de Flándes*, lib. V , años 1095 y 1096 , tom. 1 , pág. 127.

(3) Lib. 1 , cap. 30.

(4) Estas palabras las cita Fleuri como tomadas de la epístola 224 de San Bernardo ; pero es yerro conocido , pues no se hallan en ninguna de las cartas del santo al papa Eugenio , y así creemos que sean de Othon de Fresinga. Véase á Villefore en la vida del santo , pág. 412.

fronterizas á la Francia ; y así todos estos peregrinos guerreros mirados como un enxambre de bandidos lleváron tras sí el horror y la desolacion hasta las murallas de Constantinopla , juntamente con la exêcracion y el odio de los pueblos por donde habian transitado. Quando se verificó el asalto y saqueo de aquella célebre ciudad en Marzo de 1204 dexáron ademas perpetuada su barbaridad entregándose á los excesos mas atroces. Tres horrosos incendios arruináron é hicieron desaparecer para siempre las venerables iglesias , los magníficos palacios y edificios , las reliquias santas , los altares , los vasos y ornamentos sagrados que la devocion religiosa , el luxo oriental y el buen gusto de tantos príncipes ilustrados habian erigido y consagrado durante muchos siglos : nada pudo escapar de la sacrílega rapacidad de estos soldados cristianos , hasta excitar las quejas y la indignacion del mismo Inocencio III , aunque viendo unida de este modo la iglesia griega á la latina no podia ménos de aprobar la toma de Constantinopla , como medio de facilitar la conquista de la tierra santa (1). Entónces pereció probablemente la célebre biblioteca que el patriarca Focio habia formado y reunido casi dos siglos ántes de la llegada de los latinos , y por cuyos extractos y noticias sabemos que se conservaban en ella muchas obras clásicas y completas de Teopompo , de Arriano , de Ctesias , de Agatárquides , de Diódoro , de Polibio , de Dionisio Halicarnáseo , de Demóstenes , de su maestro Iseo , de Lísias maestro de este y de otros insignes escritores griegos , hoy del todo desconocidas ó infelizmente desfiguradas é incompletas (2). Entónces se destruyéron las bellas estatuas y baxos relieves y otros preciosos monumentos de las artes que Constantino habia salvado de la antigüedad para el ornato y magnificencia de la capital de su imperio. Nicéas , historiador griego y testigo ocular , describe prolixamente las obras mas notables por su excelencia y su valor que entónces perecieron. La estatua colosal de Juno erigida en la plaza pública de Constantino : la de Páris en pie junto á Vénus entregándole

(1) Maimbourg , *Hist. des croisades* , lib. VIII , tom. 3 , pág. 176. Jauna , *Hist. gen. de Chipre , Jerusalem &c.* lib. VIII , cap. 8.

(2) Heeren , *Essai sur l'influence des croisades* , part. III , pags. 406 y sigs.

la manzana de oro : la de Belerofonte montado sobre el Pegaso: la de Hércules pensativo , trabajada por el famoso Lisipo : las de dos célebres figuras del hombre y del asno , que Augusto mandó hacer despues de la victoria de Accio : la de la loba que crió á Rómulo y Remo : la de Helena , de hermosura extraordinaria, adornada de quantos primores es capaz el arte : un obelisco cuadrado de gran elevacion, cubierto de excelentes baxos relieves, en cuyo remate habia colocada una figura para señalar el viento : y una obra de Apolonio de Tiana representando una águila en accion de despedazar una serpiente ; todas fuéron objeto del ciego furor y de la bárbara estupidez de los cruzados , quienes destruyéron y aniquiláron los mármoles y las piedras , é hicieron fundir los metales para labrar moneda y satisfacer la insaciable codicia de los soldados (1).

55. Los griegos por el contrario, ménos inclinados á la guerra y de costumbres mas dulces y tranquilas , conservaban aquella aficion á las artes y á la literatura , aquel gusto delicado y fino que caracterizó á sus predecesores. Á la vista de los grandes modelos en las unas , y habiendo conservado y reproducido para honor de las letras las obras de Platon , de Aristóteles , de Demóstenes , de Xenofonte , de Tucídides , de Basilio , de Dionisio , de Orígenes y de otros doctos escritores , pudieron con razon comparar su capital con la antigua Aténas , y mirarla como el centro y morada de las musas. Ningun latino merecia el concepto de bastante instruido si no habia hecho allí sus estudios ; y la lengua griega , aunque hubiese perdido mucha parte de su pureza y de su carácter por el frecuente trato de comerciantes y extranjeros en Constantinopla , conservó no obstante su riqueza , sus formas y su gramática. Así nos lo aseguran Filelfo y su discípulo Eneas Silvio (despues papa con el nombre de Pio II) escritores coetáneos á los sucesos que refieren del siglo XV (2). Con tan opuestas costumbres y diversidad de genio y de educacion no pa-

(1) Nicet. crón. ap. *Bisant. script.* vol. 3 , pág. 302 &c. Harris , *Hist. lit. de la edad media* , cap. V.

(2) Philelpho , *Epist. de græcis illustribus* , lib. I. Æneas , silv. *Epist.* págs. 704 y 705 , edit. Basil. 1551.

recerá extraño que los historiadores griegos , tomando el tono de superioridad que corresponde á un pueblo mas culto é instruido en las artes del gobierno y del gusto , ó no hablen de los latinos sino con desprecio y como de un pueblo grosero , ó que exáltados de indignacion al describir sus rapiñas y sus excesos , su ferocidad y su barbarie , nos los retraten con aquel colorido y aquella expresion viva y animada con que nuestros antiguos historiadores pintáron las incursiones de los godos , de los vándalos , y demas naciones bárbaras del norte.

56. Solo las ciudades de Italia , en especial Venecia , Amalfi , Ancona , Génova y Pisa , que desde el siglo IX conserváron algun comercio con la Grecia y los puertos de Siria y Egipto, acrecentando su industria y sus riquezas de un modo poco comun en aquel tiempo , habian adquirido con esta comunicacion mayor regularidad y perfeccion en su gobierno , mayores conocimientos en las artes y mas dulzura y apacibilidad en sus costumbres que los demas pueblos europeos. Quando estos en las primeras cruzadas tuviéron que atravesar por tierra la Alemania, la Hungría y la Grecia hasta Constantinopla , ó quando escarmentados despues de las penalidades y riesgos de un viage tan dilatado prefiriéron ir á Italia para ser transportados en los baxeles de aquellas repúblicas, no pudiéron dexar de observar en su tránsito la cultura y policia de estos paises , su industria y su prosperidad , ni de detenerse á reconocer en la Grecia los venerables restos del ingenio y de la aplicacion de sus antiguos moradores. Sobre todo Constantinopla , capital de un imperio tan poderoso , corte de unos soberanos que aún en el período de su decadencia conserváron el lujo oriental, el esplendor y la ostentacion de sus mejores tiempos; emporio de las mas exquisitas y apreciadas producciones de la India y de la China ; elegante y magnífica por sus soberbios palacios , ricas iglesias , fuertes murallas , altas torres y otros suntuosos edificios ; concurrida de multitud de naves que conducian los géneros y frutos de todas las naciones ; poblada de inmensidad de naturales y extrangeros que fixaban allí los intereses del comercio ; activa é industriosa por la variedad y perfeccion de sus fábricas y manufacturas ; y culta ademas por haber conserva-

do el sagrado depósito del buen gusto, y de la sabiduría en la literatura y en las ciencias despues de la caída del imperio romano, llenó de admiracion y asombro á los cruzados que la viéron por la primera vez. Todo era muy superior á quanto habian dexado en su patria : todo excedia á las ideas que habian podido formar del fausto, de la grandeza, de la elegancia del imperio de oriente (1); y

(1) Esta sorpresa, esta admiracion con que viéron los cruzados los magníficos edificios y los ilustres monumentos de las artes en la Grecia, en Constantinopla, en la Siria, la Palestina, la Persia, el Egipto y demas países de oriente que visitáron con motivo de las guerras sagradas, debió excitar su curiosidad y conducirlos naturalmente á la imitacion, introduciendo de esta manera en Europa el modo de edificar llamado *gótico* ó *tudesco*, que con mayor propiedad pudiera llamarse *oriental*, cuya duracion entre nosotros puede fixarse desde principios del siglo XIII hasta fines del XV. Así procuró demostrarlo con juiciosas reflexiones y exquisita erudicion nuestro difunto académico el Señor Don Gaspar Melchor de Jovellanos, en sus notas al *elogio de Don Ventura Rodriguez*. A vista de las muchas tropas que pasáron de estos reynos á la tierra santa, especialmente con el ejército del conde de Tolosa y con el infante de Navarra Don Ramiro, de los muchos personajes españoles que visitáron entónces el oriente, y de la comunicacion que estableciéron con las repúblicas de Italia y demas naciones que reunia en Asia un mismo espíritu é interes, no puede quedar duda de que por su medio vino á España aquel gusto arquitectónico que desde fines del siglo XII habia llegado á hacerse rico, atrevido y elegante, de sencillo, tímido y pesado que ántes era: aquel gusto que caracteriza nuestras catedrales de Leon, de Búrgos y Toledo las mas bellas y antiguas de todas edificadas tambien en el siglo XIII, y la de Barcelona principiada en 1208 sólida, magnífica y elegante (*Jovell. nota X, pág. 105 y sig. Capm. mem. de Barc. tom. 3, P. 3. c. 3*); y como apareciéron ya en su mayor pompa y perfeccion, y tal vez levantadas por arquitectos españoles como nos consta de la de Toledo, podemos inferir ó que estos viniéron ya del oriente bien instruidos en su profesion, ó que precediéron en todo el siglo XII otros edificios de menor consideracion que sobre el orden y gusto antiguo de edificar, empezáron á participar del moderno que traian los cruzados del Asia, especialmente en la parte de los adornos y accesorios que mas le distinguián. Los franceses indican este gran carácter en los edificios que saliéron de mano de Montreuil, arquitecto que siguió á San Luis á la tierra santa. Sabemos que San Juan de Ortega ántes de ir á Jerusalem habia ayudado á construir algunos puentes y otros edificios á Santo Domingo de la Calzada, y que á su regreso no solo hizo sólidos caminos sobre pantanos que ántes impedian el paso de los caminantes y levantó puentes sobre el Ebro y el Naxerilla, sino que fabricó en montes de Oca una hermita con su habitacion y hospedería para recoger los peregrinos que se dirigian á Santiago de Galicia (*Sigüenza; Hist. de San Gerón. lib. 3, cap. 10. Texada, Abraham de la Rioja, lib. II, cap. 1, § 4*). La pequeña iglesia de la Piscina, de que hemos hablado anteriormente, edificada el año de 1136 por encargo del infante Don Ramiro despues de su viage á la Palestina, conserva á nuestro parecer vestigios de este gusto que comenzaba á introducirse, y se advierte mas en los adornos de sus puertas y ventanas y en las metopas de piedra llenas alternativamente de niños, animales y otros caprichos de puro ornato, que ciertamente distan mucho del gusto arabesco que habia precedido (*Jovellanos, nota XI, pág. 151*). En este y otros puntos concernientes á la historia de nuestra arquitectura debemos esperar cumplida ilustracion de los conocimientos y laboriosi-

las expresiones con que los historiadores latinos mas ilustrados pintan esta sorpresa , son un testimonio irrecusable del atraso de sus compatriotas respecto á los mismos griegos , á quienes tal vez menospreciaban por su poca inclinacion á las armas y á los ejercicios militares.

57. Este trato que duró cerca de dos siglos , y principalmente el exemplo de las repúblicas de Italia , contribuyó poderosa aunque lentamente á la cultura é ilustracion de los demas pueblos. Las marinas ya célebres entónces de Venecia , Génova y Pisa , proveyendo de baxeles á los numerosos exércitos de cruzados que baxaban de todos los paises de Europa á embarcarse en los puertos de aquellas ciudades , recibieron por estos fletes y transportes sumas de mucha consideracion. Contratáron ademas el surtimiento de todas las provisiones de víveres y de municiones de guerra que pudiesen necesitar los exércitos cristianos , y miéntras estos adelantaban sus conquistas internándose en la Palestina , las esquadras guardaban la costa , y manteniendo libre la comunicacion con las tropas las proveían de quanto les era necesario y aún las auxiliaban militarmente en los sitios y conquistas de las plazas ó fortalezas marítimas. Por estos medios aquellas tres repúblicas no solo reuniéron casi exclusivamente en su mano todo el fruto de unas negociaciones tan lucrativas , sino que haciéndose merecedoras del reconocimiento de los príncipes cristianos que conquistáron y estableciéron sus nuevos estados en la Siria , obtuviéron de ellos los privilegios mas amplios y las exênciones mas extraordinarias para fixar su residencia con su gobierno y juzgado particular en las plazas conquistadas ó que se conquistasen , proporcionando al mismo tiempo á su comercio todas las ventajas que pudieran acrecentar su prosperidad y excitar el interes privado de sus marinos y traficantes (1).

dad con que nuestro académico Don Juan Cean Bermudez se ha esmerado en corregir y aumentar considerablemente las *noticias de los arquitectos y arquitectura de España* , que había trabajado el Señor Don Eugenio Llaguno y le dexó al tiempo de su fallecimiento.

(1) Robertson, *Introduccion á la hist. de Cárlos V* , seccion 1 , pág. 40. Capmany, *Mem. de Barc.* tom. 1 , parte 2 , lib. 1 , pág. 14. Muratori, *Antiquit. Italiae*, tom. II, disertacion XXX.

58. Con semejante impulso se engrandeciéron estas marinas, comenzáron á enseñorearse de los mares y á dar mayor extension á sus empresas militares y mercantiles. Parece que hasta principios del siglo XII no visitáron las costas de España ni estableciéron comunicacion con sus puertos , que casi todos estaban en poder de los sarracenos , ó eran asolados por sus piratas. Por eso tenian los pisanos tan escaso conocimiento de la costa de Cataluña , quando en el año de 1114 arribáron á ella creyendo llegar á Mallorca ; pero unidos en esta ocasion con los catalanes para la conquista de las Baleares , que se concluyó felizmente al año inmediato , lograron aniquilar los corsarios con que los moros infestaban los mares vecinos , y dexar mas franca y expedita la navegacion para Italia y demas puertos de levante. Desde entónces fué ya freqüente la comunicacion recíproca de ámbas potencias y la solicitud y empeño de los pisanos por captarse la amistad y benevolencia de los condes de Barcelona con preferencia á los genoveses sus rivales y competidores.

59. Mas estos procuráron sagazmente eludir aquellas negociaciones y conseguir por sus servicios el reconocimiento de los condes , cuya autoridad y poderío respetaban en sumo grado. Compruébalo bien el tratado hecho á 28 de Noviembre de 1127 entre Raymundo Berenguer III y la república de Génova, en que para cortar algunas diferencias que se habian suscitado sobre la navegacion á España de los buques genoveses, se convino en que cada uno de los que tomasen puerto en adelante desde Niza hasta cabo de Tortosa , pagaria en Barcelona ó en San Feliú de Guixòls diez maravedis al conde , á la condesa y á su hijo, ofreciéndoles aquel príncipe por su parte toda seguridad en sus dominios ; añadiéronse tambien otras condiciones no ménos decorosas á los condes de Barcelona que ventajosas á sus súbditos (1).

60. Esta union y concordia entre los dos estados parece fué muy permanente , pues llamados los genoveses y pagados por el emperador Don Alonso VII de Castilla para auxiliarle en la con-

(1) Capmany , *Mem. de Barc.* coleccion diplom. tom. 4 , núm. 1 , y en la coleccion de Sans , art. 13 , núm. 1.

quista de Almería el año de 1147, unieron con este objeto sus fuerzas marítimas con las del conde de Barcelona Don Raymundo Berenguer IV. Entónces por consejo del senescal Don Guillen Dapifer, prometió el conde solemnemente á los genoveses que si concluida la expedicion del emperador y ántes de regresar á sus puertos unian su armada con el ejército que él preparaba para la conquista de Tortosa y luego de las islas Baleares, les daria la tercera parte de las ciudades y lugares que se conquistasen, librándolos al mismo tiempo de pagar portazgo, peage y derecho de ancorage desde el Ródano hácia poniente. Los genoveses prometieron por su parte auxiliár al conde en la forma que proponia, añadiendo que desde el Ebro hasta Almería no sitiarian ciudad alguna ó fortaleza sin su permiso, y que de lo que se conquistase le darian dos terceras partes, reservándose la otra para sí con todas sus pertenencias, añadiendo otras promesas en comprobacion de la buena armonía que entónces reynaba entre las dos naciones (1).

61. Puesto y estrechado el sitio de Almería, y combatida la plaza valerosa y tenazmente por mar y tierra, se tomó por fin en 17 de Octubre del mismo año, lográndose por resultas aniquilar aquel nido de corsarios mahometanos, que interceptando el comercio y la navegacion tenian al mismo tiempo amedrentados á los habitantes de las costas de España, Francia é Italia, que desde entónces comenzaron á freqüentar con mas seguridad la navegacion del estrecho de Gibraltar y la comunicacion y trato con los puertos del Océano (2).

62. Terminada con tanta gloria y felicidad esta expedicion, se restituyó el conde con sus fuerzas navales y las de sus aliados á Barcelona, donde quedáron á invernar la mayor parte de los genoveses miéntras su armada pasó á sus puertos á rehabilitarse y proveerse de lo necesario para la conquista de Tortosa en el vera-

(1) Véanse los apéndices números I y II. Diago, *Hist. de los condes de Barcelona*, lib. II, cap. 149 y 154. Risco, *Esp. sagr.* trat. 68, cap. 11 (tom. 42, pág. 110).

(2) Crónica latina de Don Alonso VII, en la *Esp. sagr.* tom. 21, pág. 398. Sandoval, *Hist. de Don Alonso VII*, pág. 262, de la edic. de 1792. Diago y Risco en los lugares citados.

no siguiente. Llegado este y concedida en 22 de Junio del mismo año de 1148 por el papa Eugenio III cruzada é indulgencia á los que acompañasen al conde á esta jornada (1) concurriéron con 63 galeras y 163 buques menores, que unidos á las respetables fuerzas que con grandes expensas habia preparado el conde de Barcelona se colocáron el dia primero de Julio á la boca del rio Ebro, donde desembarcáron la gente que llevaban, y subiendo las naves rio arriba cortáron el paso del puente que era de barcas, y cercáron estrechamente la ciudad, la qual despues de muchos ataques y de una tregua de 40 dias se rindió el 31 de Diciembre de aquel año, con gran júbilo de todos los cristianos. Conforme á los convenios ajustados repartió el conde la ciudad entre los que le auxiliáron á su conquista, y en consecuencia concedió á los genoveses la tercera parte de ella, ademas de la cesion que ya les habia hecho de las dos terceras partes de una isla inmediata situada en el Ebro, en reconocimiento de sus buenos servicios. Pero notando poco despues los inconvenientes que resultaban de la variedad y falta de conformidad en el gobierno de una misma plaza, á solicitud del conde le vendiéron los genoveses su parte en el año de 1153 por 16640 maravedis, con otras condiciones que expresa la escritura que vió Diago para corregir á Zurita y que para mayor ilustracion publicaremos en el apéndice (2).

63. No tuvo efecto por entónces la expedicion á las Baleares segun los conciertos hechos anteriormente entre el conde de Barcelona y los genoveses; pero tratándose al parecer de verificarla poco tiempo despues, procuráron los pisanos empeñar al conde para que se valiese de sus auxilios con preferencia á los que podrian ofrecerle aquellos marinos sus rivales. Así se infiere de una carta escrita por el juez de Arborea al conde, diciéndole que sobre el hecho de Mallorca habia hablado al arzobispo de Pisa y por medio de sus amigos á los cónsules y senadores, y que le aconsejaba se valiese mas bien de los pisanos que de otros. Los mismos cónsules

(1) Véase el apéndice número III.

(2) Véase el apéndice número V. Diago, *Historia de los condes de Barcelona*, libro II, capítulos 151 hasta 156 y 163. Risco, *España sagrada*, tratado 78, capítulos 11 y 12 (tom. 42, pág. 108 y sig.).

escribiéron tambien al conde pidiéndole su amistad y recordándole la que tuviéron con su padre, á quien ayudáron á retener el dominio de Valencia poseida á la sazón por moros, y á tomar á Mallorca cuya isla quedó baxo de su tutela, y le rogaban por fin que si los genoveses intentasen invadir alguna de aquellas ciudades ó á Ibiza, que no solo no les favoreciese sino que se opusiese con su poder á semejantes intentos (1).

64. Fuéron sin embargo infructuosas estas negociaciones porque en Abril del año de 1167 se ajustó un convenio entre Don Alonso II de Aragon y el cónsul genoves del Ródano, por el qual prometia el rey no admitir ni permitir se admitiesen pisanos en sus puertos desde San Feliú de Guixóls hasta Niza : que en todos sus estados permanecerian salvos y seguros los genoveses y sus pertenencias y propiedades : que no pagarian leuda alguna ni usage sino en Tamarit: que observaria el convenio que hiciéron con su padre: que les pagaria lo que este quedó debiéndoles; y que les indemnizaria ó haria indemnizar de los daños que recibieron de sus vasallos. Los genoveses ofrecian lo mismo por su parte en lo correspondiente á su dominio, y que con sus galeras ayudarian de buena fe y lealmente al rey á tomar el castillo de Alberon. Á consecuencia de este compromiso hiciéron juramento en 15 de Octubre del mismo año de 1167 varios vasallos del rey de Aragon, de que este monarca en el plazo de un año contado desde el dia de todos los Santos inmediato pagaria la mitad, y dentro de otro año la mitad restante de lo que el conde Don Raymundo Berenguer IV quedó debiendo al comun de Génova y á los particulares de aquel distrito; y los diputados genoveses juráron tambien que la república cumpliria exâctamente con las obligaciones á que se comprometia por este tratado (2).

65. Tal vez sobre su cumplimiento ocurriéron despues algunas disensiones que alteráron la buena armonía entre las dos partes contratantes, porque los pisanos atentos siempre á aprovechar

(1) Véase el apéndice número IV.

(2) Véase el apéndice número VI. El Señor Capmany no vió estos documentos, y así refiere estos tratos con alguna variedad, tomándolos de Cáfaró, *Ann. genuen.* ap. Muratori, tom. VI, pág. 319, (*Mem. de Barc.* tom. 1, parte 2, cap. 1, pág. 25).

se de semejantes circunstancias , lograron con sus continuos ruegos y diligente solicitud renovar en Enero de 1176 otro tratado de paz y amistad con Don Alonso II, atendiendo á la utilidad que habia traído á las dos naciones la buena correspondencia que tuvieron anteriormente. Convínose en que todos los habitantes desde Salses hasta la extremidad de los estados de Aragon hácia España no serian inquietados por mar ni por tierra de los pisanos: que estos gozarian de la misma seguridad en el mar y en aquellos dominios : que solo pagarian en ellos lo que habian acostumbrado á pagar sus antepasados ; que recíprocamente se restituirian lo que procediese de naufragios : que si se suscitase alguna queja se hiciese justicia dentro de 40 dias ; y que si esta paz se alterase no se pudiesen hostilizar hasta despues de un año de su quebrantamiento (1).

66. Los genoveses entretanto procuraron componer sus diferencias con el rey de Aragon , y en Octubre de 1186 ajustaron nuevo convenio , por el que se restablecia la paz y amistad entre ámbas partes , condonándose mutuamente los daños é injurias recibidas. Prometiéron ademas sus agentes Guillermo Cáfaró y Arnaldo de Burdin comportarse en adelante como buenos vasallos de aquel monarca : hacer que los cónsules y el comun de Génova aprobasen este contrato , y que en caso de no conseguirlo volverian á someterse al rey , el qual por su parte les ofrecia restituir una galera con toda su xarcia y darles quanto pudiesen necesitar para su apresto y habilitacion (2).

67. Por estos tiempos habia prometido tambien el mismo príncipe á los genoveses , que si los pisanos ó qualquiera otra persona , excepto el emperador de romanos y su hijo , les hostilizarasen por haber ellos ofrecido ayudar á la reyna de Arborea para recobrar su reyno y juzgado , no admitiria á los pisanos en sus puertos , ántes bien dispondria contra ellos un armamento para hacerles la guerra (3). Tal vez fué consecuencia de esta promesa lo que consta de una escritura de 4 de Junio de 1204 , en que se

(1) Véase el apéndice número VIII.

(2) Véase el apéndice número IX.

(3) Véase el apéndice número VII.

expone que habiendo los pisanos dado caza y perseguido á una embarcacion genovesa en las aguas de Barcelona , los prohombres de esta ciudad le diéron auxilio y lograron salvarla en el puerto, donde entró despues la nave pisana pidiendo le vendiesen víveres; mas no quisieron los barceloneses condescender á esta demanda sino con la condicion de que jurasen ántes que no causarían daño alguno á los vasallos del rey de Aragon , ni á los genoveses en toda la ribera de Barcelona : prueba evidente de que esta ciudad tenia ya en tiempo de Don Pedro II fuerzas marítimas suficientes para hacer respetar la neutralidad de sus costas (1).

68. Como son tan desconocidos estos documentos del siglo XII , que se ocultaron aún á la diligencia de nuestro académico el Señor Capmany , y prestan tan copiosa luz para ilustrar nuestra historia marítima y mercantil de aquella edad , nos hemos detenido en dar alguna noticia de los sucesos que contienen , con tanta mayor razon quanto comprueban hasta la evidencia cuál debió ser entonces el poderío marítimo de los condes de Barcelona y de los reyes de Aragon , quando dos repúblicas de las mas respetables por su marina y la extension de su comercio se disputaban con tanto afan como emulacion la preferencia de merecer su amistad y alianza , sujetándose tal vez á ser sus feudatarias á cambio de conseguirlo. Las fuerzas navales con que el conde Don Raymundo Berenguer III se unió á la armada de los pisanos y otros cruzados para la conquista de Mallorca en 1114 , y el alto concepto que tenian de su poder y autoridad para conferirle por aclamacion universal el mando supremo de la expedicion : la magnificencia del armamento con que el mismo conde pasó á Italia en 1118 para negociar con el papa una segunda cruzada contra los moros de España , y ajustar un tratado de alianza con las repúblicas de Génova y de Pisa para que le auxiliasen en tan gloriosa empresa (2), y otros hechos semejantes que constan de varias memorias de aquel tiempo ; todo prueba que aún ántes que las repúblicas de Italia frequenta-

(1) Véase el apéndice número X.

(2) *Vita Sancti Ollegarii*, número 5, en la *Esp. Sagr.* tom, 29, apéndice XXI, pág. 472.

sen las costas de España , ya se habian hecho temer y respetar por su poder y fuerzas marítimas los condes de Barcelona.

69. Es notable sin embargo que su contratacion con los puertos de levante no fuese entonces tan frecuentada como lo fué despues de sus baxeles. Tal vez las piraterías de los moros de las Baleares y de las costas de España dexáron limitado su tráfico á las de sus propios dominios , hasta que conquistadas aquellas islas y las plazas de Almería y Tortosa , ya porque quedase mas franca y segura la navegacion , ó porque el exemplo de los genoveses y pisanos excitase su industria y su codicia , comenzáron los catalanes no solo á ser partícipes de las ventajas y utilidades de su comercio , sino á disputarlas en todos los puertos y escalas de levante , logrando en ellos y en los de Berbería , Sicilia , Sevilla , y otras partes privilegios y gracias iguales ó semejantes á las que habian obtenido aquellas célebres marinas (1).

70. Los progresos de esta contratacion , y el ser ya Barcelona desde principios del siglo XII un puerto abierto á todas las naciones entonces conocidas , la eleváron á tal grado de opulencia y prosperidad que el judío Benjamin de Tudela , que la visitó el año de 1150 quando pasaba á Jerusalem desde Toledo , la representa como una ciudad marítima aunque de corto recinto , elegante y hermosa , y muy frecuentada de negociantes y mercaderes de todos los paises , como griegos , pisanos , genoveses , sicilianos , egipcios , sirios y otros asiáticos (2). Tan insigne concurrencia prueba á lo ménos que la activa industria de los catalanes proporcionaba ya producciones ó manufacturas propias, de suficiente aprecio para la exportacion ó para el cambio con las exquisitas mercaderías de la India , de las cuales era Barcelona entonces el depósito ó emporio principal de occidente , desde donde se distribuian á las provincias interiores de España.

71. Acrecentóse considerablemente este concurso en el siglo inmediato , á medida del mayor vuelo que fué tomando el comercio marítimo de Cataluña , segun la multitud de negocios que

(1) Capmany , *Mem. de Barc.* tom. I , parte 2 , lib. I , pág. 19.

(2) Bergeron , *Recueil des voyages* , tom. II , *Itinerarium Benjaminis de Tudela.*

fixaban en su capital el domicilio de muchos mercaderes extranjeros, y por el establecimiento de las factorías que mantenian allí casi todas las naciones comerciantes, especialmente de Italia, con gran beneficio de la riqueza y de la población, no solo de Barcelona, sino de toda la provincia (1).

72. Contribuyó á ello poderosamente como hemos insinuado la conquista de las Baleares, que produjo mayor libertad y seguridad al comercio en el Mediterráneo, la extension que fué adquiriendo el de la península, y los progresos que por consiguiente hizo el arte de navegar abriendo ó facilitando la comunicacion con las demas naciones. Porque si bien el conde Don Ramon Berenguer III habia tomado la capital y parte de la isla de Mallorca en el año de 1115 con auxilio de los pisanos, noticioso de las incursiones que hacian en sus estados los árabes de la península (2), hubo de acudir á su defensa, dexando entretanto encomendada la parte ya conquistada á los genoveses, quienes cometié-

(1) Capmany, *Mem. de Barc.* tom. I, part. 2, capítulo I, pág. 29.

(2) Para comprobar la cronología de los sucesos que referimos de las Baleares é ilustrar con otros nuevos su historia, nos ha parecido conveniente publicar en este lugar los apuntamientos que nos ha franqueado nuestro académico y antiquario Don Josef Antonio Conde sacados de los historiadores árabes que ha reconocido y extractado para escribir la historia de España durante el largo tiempo que estuvo dominada de aquellas gentes.

El año 321 de la Hegira (932 de J. C.) salió con expedicion para Africa de órden del rey de Córdoba Abderraman III el gobernador de Mallorca Giafar ben Otman, y se apoderó de Fez echando de la ciudad al usurpador y rebelde Muza ben Alafia (*Abdel Halim*). Fue Giafar hijo de Otman Mustafá Abulcasem ben Casila, sevillano: tuvo mucho valimiento con Abderraman y se distinguió como excelente capitán y gobernador de las Baleares. Despues en tiempo de Alhakem hijo de aquel rey fué capitán de su guardia y su secretario, y en este empleo murió (*Alabar* valenciano).

El año 406 (1015 de J. C.) Mugehid ben Abdala Alamerí, conocido por Abul Geix Almufek, que era gobernador de Denia, viendo muy revueltas las cosas de España, dispuso una buena flota y con gentes que tomó á su sueldo pasó á las islas de Yebisat ó Mayoricas y se apoderó de ellas y las fortificó, y al año siguiente pasó á la isla grande de los cristianos llamada Sardenia, y por fuerza de armas se apoderó de sus fortalezas; pero obligado de las instancias de los suyos y por el mal clima la abandonó, y con muchas riquezas de ganados y cautivos se embarcó y en una fuerte tempestad las perdió, y con las reliquias de su flota tornó á Mallorca y fué señor de ella y de Denia, y le sucedió en el estado su hijo. Murió Mugehid en Denia el año 436, 1044 de J. C. (*Alcodai* valenciano).

Acabada la dinastía de los Umevas de Córdoba, Abdelaziz Abul Hasan de los Alameríes, descendientes del célebre Almanzor, que tenia el gobierno de Valencia se apoderó de Denia y de las islas de Mallorca. (*Abulfeda*, año 412 de la H, 1030 de J. C.)

Los cristianos conquistaron la isla de Mallorca y mataron á su rey y cautivaron sus

ron la perfidia de vender á los moros la ciudad y abandonar la isla á su discrecion , conciliándose la enemistad del conde y el odio de los catalanes. Parece que los pisanos aprovechándose de estas circunstancias ocuparon las islas poco despues ; pero que no pudié-

mugeres y un hijo, año de 501 que es el de 1107 de J. C. (*Abu Dinar*).

El año de 509 (1115 de J. C.) los genoveses auxiliares de los cristianos en la conquista de Mallorca , como hubiesen quedado en ella para mantenerla la vendieron á los musulmanes (*Alabar*).

En el año 538 (1143 de J. C.) quando la insurreccion contra los almoravides se apoderó de Mallorca Aben Ayad y de las otras islas, hasta el año 540 en que ya dueño de ellas vino á España con naves y gente y se apoderó del reyno de Murcia, y murió al fin peleando con los cristianos cerca de Ucles el dia 22 de Rabie primera año 542 (correspondiente al 19 de Agosto del 1147 de J. C.). Habia puesto en Valencia á Gíafar que murió en la batalla y le sucedió su primo Abdala Muhamad ben Hamdani que se cansó de la guerra civil y se retiró con muchas riquezas á Marruécos año 574 (1178 de J. C.) Le sucedió en Valencia Muhamad ben Saad y en Murcia Abul Hasan ben Oveid. (*Alabar*).

Abdelmúmen , rey de los almohades , venció á los almoravides en Africa y murió su rey Ishak : muchos de estos almoravides se retiraron á los desiertos y algunos quedaron dueños de las islas de Mallorca año 541 (1146 de J. C.) (*Abdel Halim* el granadino en el Cartás).

En el año 552 (1157 de J. C.) los almohades echaron de toda España á los almoravides y solo les quedó el señorío de Mallorca (*Abu Dinar y Guacir*).

Muhamad Aben Saad fué dueño de la parte oriental de España hasta que murió año 569 (1173 de J. C.). Ishak llamado Ben Umeya fué hijo de Aben Saad y se estableció en Mallorca y le sucedieron allí sus hijos hasta que los despojó de sus estados el rey de los almohades año 601 (que es 1204 de J. C. *Alchatib*).

Aly Ben Ishak de la familia de los almoravides quedó en posesion de Mallorca quando los almohades los echaron de sus estados en Africa y en España, y como entendiese este rey Ishak que Abu Jacob rey de los almohades habia muerto , juntó gran flota y mucha gente y pasó contra Bugía y se apoderó de ella y echó de ella á Zuleyman Ben Abdala Ben Abdelmúmen y sus almohades, y mandó hacer oracion en sus mezquitas por el Califa de Bagdad Nasrodin. El rey Abu Jucef quando tuvo esta nueva fué sobre Bugía y cercó á los almoravides y los venció en batalla y los echó de Cahes y Cafsa de que estaban apoderados : esto en el año 580 (1184 de J. C. *Nuweiri y Abul Mahasin*).

En el año 580 (1184 de J. C.) murió Ishak ben Umeya rey que se decia de Mallorca. Dexó quatro hijos, Aly, Yahye, Muhamad Aben Lub, y Abdala, que continuaron la guerra contra los almohades: Aly en Africa, Abdala en Mallorca y Aben Lub en Valencia y Murcia (*Guacir y Abu Dinar*).

Muhamad Anasir rey de los almohades venció año 598 (1201 de J. C.) en Africa á Yahye ben Ishak y despues (debió ser en el año de 600 ó 601) pasó á Mallorca, donde reynaba un hermano de Yahye llamado Abdala, y entró el país á sangre y fuego y venció en batalla al rey Abdala, y le prendió y cortó la cabeza, que envió á Marruécos, y mandó colgar el cuerpo de los muros de Mallorca. Asimismo se entregaron por avencia de Ibiza y Menorca que eran de Abdala, y entónces Muhamad tornó á Argel (*Guacir y Abu Dinar*).

Muhamad Anasir rey de los almohades en el dia 15 de Giunada segunda del año 601, correspondiente al 6 de Marzo de 1204 de J. C., venció al rey de las islas de Mallor-

ron conservarlas (1). Tratóse de su reconquista en 1147 en union con los genoveses (2); pero prefiriéndose la toma de Almería y Tortosa se difirió esta expedicion hasta que el rey D. Jayme I, persuadido de que *perdido una vez el reyno de Mallorca, no solo Cataluña perderia el imperio y poder absoluto que ya tenia sobre el mar para entera comodidad de su navegacion y comercio, sino Aragon volveria á estar sujeto á las invasiones de los moros* (3), trató este negocio en las Córtes que convocó en Barcelona, las quales le otorgaron servicios extraordinarios; reunió una armada considerable en Salou á cargo de Ramon Plegamans barcelones, y llevando por piloto mayor al famoso marino *Pedro Martell*, vecino de Tarragona, dió la vela el mismo rey á primero de Setiembre de 1229 con 25 naves armadas, 12 galeras, 18 taridas, 100 entre buscios y galeotas y muchos buques de transporte. Desembarcó en la isla y despues de una insigne victoria, entró en la ciudad el postrero de Diciembre de 1229, y no en el de 1228 como dice Beuter, ni en el de 1230 segun otros autores (4); y combatiendo á los mo-

ca despues que habia sojuzgado los estados de Africa (*Alchatib*, granadino). Este rey de los almohades fué el que perdió la batalla de las Navas de Tolosa ocho años despues.

En día mártes 14 de la luna Safar fué conquistada Mallorca por los cristianos: esto año de 627, correspondiente al 1 de Enero del 1230 de J. C. (*Alabar y Abu Dinar*). Segun Luis del Mármol (*Descrip. gen. de Africa*, lib. II, capítulo 38) quando el rey Don Jayme conquistó aquella isla era señor de ella el Xeque Abul Habib, quien fué preso; y los moros viendo perdida la ciudad se fortificaron en las montañas é hicieron caudillo á Xoaib, pero viendo que no les venia socorro de Berbería se rindieron á merced del rey.

Said ben Alhaken Abu Otman Coraisi, de Tavira de Algarve en España, en el día 15 de Safar año 627, correspondiente al 2 de Enero del 1230 de J. C. pasó á Mallorca donde fué prefecto tributario de los cristianos hasta el año 631 (1233 J. C. *Alabar*).

(1) Zurita, *Anal.* lib. I, cap. 40, y lib. III, cap. 10. Dameto, *Hist. de las Baleares*; lib. I, tít. 4, §§. 5 y 6.

(2) Véanse los apéndices núms. I y II.

(3) Palabras del razonamiento que hizo el rey á los aragoneses en 1227 y refiere Gomez Miédes lib. XVI, cap. 11, pág. 364 de la trad. castellana.

(4) Esta diferencia suele provenir en los escritores aragoneses del modo con que antiguamente databan en aquel reyno los privilegios é instrumentos públicos: siendo cierto que desde el año de 1180 en que falleció Luis VII rey de Francia hasta el de 1350 en que el rey Don Pedro IV celebró las famosas Córtes de Perpignan, el cómputo de los años se hizo en los dominios de Aragon con referencia al de la Encarnacion del Señor; y por consiguiente el primer día del año era entonces el 25 de Marzo, y el último el 24 del mismo mes. Nuestro académico Don Juan Sans de Barutell ha da-

ros que se refugiáron en las montañas , acabó de reducir la isla el domingo de ramos del año siguiente, permaneciendo en ella hasta el día de San Simón y San Júdas en que se embarcó para volver á Cataluña (1).

73. Asegurada Mallorca y estando otra vez allí el rey Don Jayme el año de 1232 , por consejo de Fray Ramon de Serra mestre del Temple , envió á este con Don Bernardo de Santa Eugenia y Don Pedro Masa á Menorca , cuyos naturales se gobernaban como república desde la pérdida de Mallorca , á intimarles se le entregasen. Para que hiciese mas fuerza este mensage se situó el rey en el cabo de Pera , de donde se descubre claramente la parte occidental de Menorca , y de noche mandó encender muchas hogueras para dar á entender que tenia allí acampado un ejército numeroso. Amedrentados los moros se rindiéron baxo de ciertos pactos y condiciones , por las quales se reconoció la isla feudataria de la corona de Aragon (2). Fué despues entregada en feudo por el mismo rey al arraez Abohezmen Zayc Ibnehaquin y á su hijo y sucesores. No hemos podido encontrar el documento primitivo de esta cesion ; pero puede suplir su falta otro de 1275 por el qual confirma el rey Don Jayme al expresado arraez y sucesores todas las escrituras é instrumentos relativos á la donacion y concesion y á los tributos que le debian pagar (3). Así permaneció gobernada esta isla hasta que el rey Don Alonso III , noticioso del pérfido y falso trato que traia su arraez con los moros y otros enemigos suyos , creyó tan urgente sujetarla , que resolvió pasar en persona con una expedicion en lo mas áspero del invierno á fines de 1285. La armada salió de Rózas (4) en número de 122 velas y entró en el puerto de Mahon:

do á esta curiosa investigacion toda la luz necesaria reuniendo las autoridades y documentos que la apoyan y comprueban.

(1) *Crón. del rey Don Jayme* escrita por el mismo, cap. 53, fol. 20. v. Tomic, *Conq. é Hist. dels reys de Aragó*, cap. 38. Zurita, *Anal.* lib. III, cap. 4 y sigs. Dameto, *Hist. de las Balcares*, lib. II, tit. 1, §. 12.

(2) Biblioteca de los PP. dominicos de Barcelona, tom. 6, ms. intitulado *Serra de Cataluña*, y copia en la colec. de Sans, art. 2, núm. 6. Zurita, *Anal.* lib. III, cap. 14. Dameto, lib. II, tit. 2, §. 8.

(3) Véase el apéndice núm. XIV.

(4) Carbonell dice (*Crón. d' España*, fol. 83) que el armamento salió de Portfan-

los isleños se recogieron en el castillo de San Agaiz , donde sitiados por el rey hubieron al fin de entregarle la fortaleza y toda la isla el 21 de Enero de 1286 , como consta de las mismas capitulaciones que publicamos para ilustrar este punto tan obscuro aún entre los mejores historiadores ; pues Zurita señala esta conquista en el año de 1287 , Muntaner , Carbonell y Capmany en 1288 ; y solo Dameto juzgó con acierto en vista de un privilegio que otorgó el rey Don Alonso á los religiosos de San Antonio despues de la conquista , cuya data es en Ciudadela á las calendas de Marzo de 1286 (1).

74. Despues de la conquista de Mallorca en 1230 y de haberse reducido Menorca á feudataria dos años despues , como permaneciesen Ibiza y Formentera en poder de moros , de donde salian los piratas á infestar los mares de Cataluña y Valencia, Don Guillen de Mongri , dignidad de sacristan de la iglesia de Gerona y electo arzobispo de Tarragona , juntó sus deudos y amigos, y auxiliado de los condes de Rosellon y de Urgel pasó con una buena armada de naves catalanas á aquellas islas , arrojó de ellas á los moros y las pobló de catalanes , habiendo sido el primero que subió al muro de Ibiza un soldado natural de Lérida llamado Juan Chico. Esta expedicion se concluyó en 1235 segun Zurita y otras memorias , y pudo emprenderse en el año anterior en que la colocan Dameto y el P. Mariana (2).

75. Libre por estos medios y segura la navegacion del Mediterráneo , era ya muy conocido á principios del siglo XIII el comercio directo de los barceloneses con Berbería y Egipto ; y debió contribuir poderosamente á engrandecerlo con gran aumento de su marina y navegacion la providencia del rey

gos ; pero Nicolao Specialis (*lib. rer. sicul.* tom. 10 , pág. 950) , supone que la conquista se hizo siendo aún infante Don Alfonso , y que la expedicion salió de Rózas. Esto opinó también Capmany y parece mas verosímil (*Mem. sobre la mar. de Barc.* tom. I, pág. 135 , nota núm. 26).

(1) Véase el apéndice núm. XV. Carbonell ; *Crón. d' Espagne*, fol. 83. Zurita , *An.* lib. IV, cap. 88. Dameto , lib. III , tit. 2 , § 4. Capmany , *Mem. de la mar. de Barcel.* tom. I, cap. 3 , pág. 135.

(2) Biblioteca de los padres dominicos de Barcelona , tomo 12 , intitulado *Serra de Cataluña* ; y copia en la coleccion de Sans , artículo 2 , número 5. Zurita , *An.* lib. III, cap. 20. Dameto lib. II, tit. 2 , § 9. Mariana , *Hist. de Esp.* lib. XII. cap. 16.

Don Jayme I , dada en Monzon á 12 de Octubre de 1227 , prohibiendo á toda embarcacion extranjera tomar en Barcelona cargamento para Siria, Egipto y Berbería miéntras hubiese en su puerto nave nacional dispuesta y propia para aquel viage (1).

76. Las conseqüencias correspondiéron á lo atinado de tan política como sabia disposicion , pues á poco tiempo ya hubo necesidad de establecer cónsules de comercio en casi todas las escalas de ultramar para proteger á los navegantes nacionales : tratóse de repoblar la isla de Gérbes despues de haberla conquistado , para que fuese escala y depósito de los mercaderes que venian del Egipto y de otros puertos de levante : establecióse lonja de contratacion en Alexandría , al modo que la tenian los venecianos , los genoveses , marseleses y otras naciones : y sin embargo de que las bulas prohibitivas de la santa sede , las guerras entre catalanes y genoveses , la tiranía y mala fe de algunos soldanes , y tal vez los excesivos derechos que se exígian de los permisos o licencias , ó las exôrbitantes multas que se imponian á los infractores eran otras tantas trabas que entorpecian el curso de esta contratacion ; el amor á las grandes ganancias y el interes privado de los negociantes prevaleciéron de tal manera que no solo excitáron los zelos y la rivalidad de los genoveses y demas potencias marítimas , sino que los empeñáron algunas veces en disensiones y guerras , en las cuales desplegaron los reyes de Aragon todo el poder y fuerza de su marina , y todo el valor, destreza y conocimientos náuticos de sus vasallos (2).

77. Però este comercio tan activo como lucroso no se limitó á solo los paises de ultramar , baxo cuya denominacion se comprehendian entónces las escalas ó puertos de la Siria , de la Armenia menor , de la Cilicia , Chipre , Ródas , Candía y Egipto, sino que se propagó en el mismo siglo XII y principios del siguiente por las demas islas y costas del Archipiélago , de la Romanía , de la Italia , de la Sicilia , Cerdeña y Malta , de Languedoc y Provenza , de Berbería , de los reynos de Andalucía , de Castilla

(1) Capmany , *Mem. de Barc.* co'ecc. diplom. tom. II , núm. 4 , pág. 11. Véase en el apéndice la ilustracion sobre esta providencia del rey Don Jayme.

(2) Capmany , *Mem. de Barc.* tomo 1 , parte 2 , lib. 1 , cap. 2.

y Portugal , de la isla y reyno de Inglaterra , y de las ciudades y puertos de Flándes ; y aunque este espíritu activo é industrioso se comunicó á otras provincias marítimas de España en el Océano , la falta de memorias ó la incuria de nuestros escritores ha hecho que no se tengan noticias circunstanciadas de su navegacion y tráfico á levante hasta principios del siglo XIV (1).

78. Sin embargo sabemos que nuestros reyes de Astúrias y de Leon durante los siglos IX , X y XI , para defenderse de las incursiões que hacian por mar en sus estados los normandos y sarracenos , prefiriéron fortificar los puertos y las costas á establecer fuerzas navales que hubieran sido mas eficaces (2) ; por cuya razon se hallaban tan atrasados en la marina los habitantes de aquellos reynos , que el célebre arzobispo de Santiago Don Diego Gelmirez , lastimado de los daños que sufrían sus diócesanos , hizo venir de Génova y de Pisa con espléndidos regalos y crecidos señalamientos varios constructores y marinos acreditados para fabricar y dirigir por los años de 1115 y 1120 algunas galeras, que tripuladas con gente del pais , hiciéron respetar sus costas ahuyentando de ellas las esquadras sarracenas , quemando ó apresando sus naves y tomándoles muchas riquezas (3). Estas campañas fuéron la escuela de los marinos de Galicia , y probablemente de los de las provincias inmediatas , pues ni hay memoria positiva de ningun armamento ni expedicion considerable de mar anterior á esta época , ni era natural que el arzobispo de Santiago si hubiera hallado dentro del reyno y mas próximos hábiles marineros y constructores , recurriese á las repúblicas de Italia con tan crecidos dispendios , quando los genoveses y pisanos , habiendo extendido su crédito y sus relaciones desde la primera cruzada , comenzaban á visitar las costas de Cataluña y emprender la conquista de las Baleares con el auxilio del conde de Barcelona.

79. Así es que los guipuzcoanos , tan zelosos de sus antigüe-

(1) Capmany, *Mem. de Barc.* tom. 1, parte 2, lib. 1, caps. 2 y sig.

(2) Risco, *Esp. sag.* tom. 37, trat. 73, caps. 23, 24 y 25. Morales, *Crón. gen. de Esp.* lib. XVI, cap. 34. Florez, *Esp. sag.* tom. 19, trat. 59, cap. 6; y tom 22, trat. 61, cap. 5.

(3) *Hist. Compostelana*, lib. I, cap. 103; y lib. II, caps. 21 y 76 en el tomò 20 de la *Esp. sagrada*.

dades , solo datan el principio y la actividad de su comercio marítimo desde la mitad de aquel siglo : pues aunque en varios diplomas del siguiente se supone ya muy antigua entre ellos la pesca de la ballena , y muchos pueblos de aquella provincia , como Fuenterrabía , Guetaria , Motrico y otros , conservan en sus escudos de armas una ballena como timbre de su industria y origen de su prosperidad ; estas memorias , que solo indican su aplicacion á esta clase de pesquería , no prueban ciertamente su tráfico y relaciones mercantiles con otros pueblos , ni pueden referirse á época muy anterior al siglo XII. El documento mas decisivo en esta materia es el fuero dado á San Sebastian hácia el año de 1180 por el rey D. Sancho el sabio de Navarra , y confirmado por D. Alonso VIII de Castilla en el de 1202 , porque en él se contienen las leyes de comercio marítimo mas antiguas de nuestra nacion ; se especifican los géneros y mercaderías que entraban en aquel puerto y salian de él ; se mencionan las relaciones que tenia con otros ya famosos por su tráfico mercantil como Bayona y la Rochela ; y particularmente trata del establecimiento de un almirantazgo en la misma ciudad , quizá el mas antiguo del reyno , señalándose los derechos que sobre el hierro se pagaban al almirante : nombre que suena aquí por primera vez en instrumentos públicos , porque así en Castilla y en Aragon , como en Francia , Inglaterra y Nápoles no se establecieron almirantes hasta muy entrado el siglo XIII. Este fuero se comunicó despues á muchos de los pueblos marítimos de Guipúzcoa , que todos eran comerciantes (1) ; y en el de Santander dado por Don Alonso VIII á 11 de Julio de 1187 hay bastantes indicios del tráfico de mar que ya se hacia por aquel puerto (2) : con cuyos exemplos y prerogativas los naturales de las costas inmediatas de Vizcaya y la Montaña , que ya tenian crédito de hábiles marineros á princi-

(1) *Diccion. geog. hist. de Esp.* por la real Acad. de la Hist. secc. 1, tom. I, art. *Guipúzcoa* ; y tom. II, art. *San Sebastian* ; cuyo fuero se publicó en los apéndices pág. 541 del tomo II. Reimprimióle Don Juan Antonio Llorente en la pág. 244 del tomo IV de sus *Noticias históricas de las provincias vascongadas* , señalándole por caer de fecha el original , la del año de 1180 con sólidos fundamentos.

(2) En la misma obra tom. IV , pág. 305 se publicó tambien el fuero de Santander.

pios del siglo XIII , fuéron extendiendo su pesca , su comercio y navegacion, aunque puramente costanera y de cabotage, con el buen éxito que demostró la poblacion , poder y riqueza de estas provincias en los siglos inmediatos.

80. Las marinas del Mediterráneo , aunque ya en cierto grado de esplendor y prosperidad á principios del siglo XII , se resentian sin embargo de su atraso en el arte de navegar. Una prueba convincente ofrece la expedicion de los pisanos y otros cruzados contra los sarracenos que ocupaban las Baleares : empresa promovida por el papa Pascual II y dirigida por un legado apostólico , cuyo armamento se hizo en Pisa por aquella poderosa república , contribuyendo tambien á él con sus subsidios los luqueses y los romanos. Su salida de Puerto-pisano se verificó por Agosto de 1114 , y perdido el rumbo de Mallorca por impericia de los pilotos aportó inesperadamente á la costa de Blanes en Cataluña , creyendo que aquella era la tierra de moros que buscaban , y fué menester que sus moradores declarasen que eran cristianos y vasallos del conde de Barcelona para que no los persiguiesen como infieles , segun refiere Laurencio Verones diácono de Pisa y autor coetáneo. Desde Blanes enviaron los pisanos embaxadores al conde con propuesta de elegirle por su compañero en la expedicion y por caudillo supremo de sus armas ; lo que aceptó este príncipe con mucha satisfaccion por libertar las costas de sus dominios de los estragos que continuamente sufrían de los moros de las Baleares. Á instancia del legado y para evitar los riesgos de un puerto tan poco seguro como el de Blanes se trasladó toda la armada al de San Feliú de Guixóls, adonde fuéron llegando sucesivamente varios confederados, entre otros el conde de Barcelona Raymundo Berenguer III, que tomó el mando supremo por aclamacion universal , el señor de Mompeller , el vizconde de Narbona, el señor de Arles en Provenza, el Sacristan de Arles y los barones de Rosellon, de Beziers, de Nímes y de toda la provincia. La derrota para Mallorca , que era muy fácil y sencilla por haberse de dirigir casi de norte á sur la distancia de 40 leguas, fué un asunto de tan grande dificultad para aquellos marinos que léxos de enmarrarse para abreviar su navegacion , prefiriéron no abandonar la cos-

ta y la siguiéron á vista de Barcelona , costeando á Monjuich y boca del río Llobregat por Tamarit y Tarragona hasta Salou , á donde hiciéron segunda arribada forzados de los vientos contrarios , resolviéndose al fin á invernar en Barcelona. Los pisanos se volviéron á su patria á reparar la armada , dexando parte de sus tropas en Cataluña hasta el verano siguiente ; y reunido allí segunda vez el armamento que pasó de Salou á los Alfaques de Tortosa á hacer la aguada , dió la vela con 500 embarcaciones y sin perder de vista la tierra del continente llegaron á Ibiza , que fué la primera isla que acometiéron (1). Esta direccion tan singular en una empresa tan importante , practicada por los marinos mas célebres de aquella edad , da una prueba concluyente del atraso en que estaba todavía el arte y la práctica de la navegacion.

81. Ni los ingleses estaban mas adelantados por aquellos tiempos , como lo demuestra el trágico suceso de su príncipe Guillermo hijo del rey Enrique I, que regresando con su padre en una numerosa esquadra desde Normandía á Inglaterra el año de 1120 quiso adelantarse á todos con una embarcacion que habia hecho construir para su pasage y el de su comitiva. El afan y anhelo de recibir el primero las albricias de los ingleses , de quienes era muy amado , le hizo prometer generosas recompensas á los marineros si le proporcionaban aquella satisfaccion ; y deseando contribuir á ella el piloto abreviando el viage quanto fuese posible determinó seguir la costa tan de cerca que tocando el baxel en una peña se deshizo y sumergió inmediatamente. Logróse libertar al príncipe en una lancha ; pero oyendo este los ayes y quejidos de su hermana Matilde que parecia entre las olas , se arrojó con intrepidez al mar para salvarla y sin conseguirlo pereció tambien en él , víctima de su cariño y generosidad : desgracia que alcanzó á mas de trescientas personas que venian en la nave , entre las cuales habia algunas otras de la familia real y muchos de los principales per-

(1) Laurentii Veronensis Diaconi cármen rerum in Majorica Pisanorum , anno 1115 apud Muratori *Script. rer. Ital.* tom. VI, pág 112. Capmany copia algunos trozos ó excerptas de este poema en el apéndice de notas núm. XIV del tom. II de las *Mem. de la ant. mar. de Barcelona.*

sonages del reyno y de la corte (1). No puede dárse un testimonio mas auténtico del atraso de la navegacion que el concepto y la práctica de aquel piloto á cuyos conocimientos se fiaba la suerte del sucesor de un trono tan respetable. Esta ignorancia era comun á todas las naciones marítimas; y así para inquirir el primer impulso favorable que recibió en esta época el arte de navegar, es preciso exâminar aquellos sucesos memorables que reuniendo por primera vez con un objeto mismo á todas las naciones de Europa proporcionaron su recíproca comunicacion, multiplicaron sus relaciones y estrecharon sus intereses. El deseo de facilitar y de acelerar este mutuo comercio, para adquirir mayores riquezas y comodidades, sugirió naturalmente los medios de cultivar la navegacion y de fomentar la marinería.

82. Tales fuéron las expediciones á la tierra santa desde fines del siglo XI, por cuyo medio no solo practicaron los europeos occidentales la navegacion de levante y establecieron allí escalas para su contratacion, sino que la extendieron á los países del norte, especialmente despues que disgustados los navegantes de Lubeck y Brema de los sucesos de las cruzadas, ó de que no correspondiesen á sus fatigas las ventajas que se habian prometido, abandonaron los dilatados viages hasta el fondo del Mediterráneo por otras empresas que ofrecian á su piadoso zelo y á su ambicion un mar mas vecino y otras naciones todavía idólatras y salvages que podrian ser convertidas á la fe y sometidas á su imperio mercantil. Tales eran las que habitaban las costas meridionales del Báltico, que se extienden desde Lubeck hasta Rusia, de las cuales durante el siglo XII parte fuéron exterminadas, y parte subyugadas y convertidas por los reyes de Dinamarca, los duques de Saxonía y otros príncipes, levantándose inmediatamente sobre las ruinas de sus chozas y cabañas ciudades magníficas como Rostok, Wismar, Stralsund y otras, que habitadas por colonos-alemanes cristianos, aplicados al comercio y á la navegacion, llegaron con el tiempo á ser miembros muy considerables de la Liga Hanseática (2).

(1) Lediard, *Hist. nav. de Inglat.* lib. I, cap. 3, tom. I, pág. 17.

(2) Mallet, *de la Ligue Hanseatique*, cap. 2, pág. 21.

83. Arrojadados por una tempestad los mismos navegantes de Lubeck y de Brema en el año de 1158 al parage en que el Dwina desagua en el Báltico, tuvieron ocasion de descubrir la Livonia, y de aprovecharse de los recursos y ventajas que ofrecia para el comercio. Con este fin establecieron allí una colonia, que se aumentó rápidamente y contribuyó mucho á la conversion de los livonios : conversion que sirvió despues de pretexto á los príncipes de Dinamarca y de Alemania para conquistarlos. Este zelo de propagar el cristianismo en aquellos vastos continentes se hizo mas general en el siglo inmediato. El orden teutónico, que llegó á ser soberano baxo la proteccion del imperio, y varios príncipes y obispos de la parte meridional del Báltico, emprendieron con mucho fervor esta conquista espiritual; pero necesitando para ella de los navegantes de aquella confederacion, les dispensaron los mas amplios privilegios, extendiéndolos tambien á otras ciudades marítimas de la baxa Alemania, y con especial distincion á la de Lubeck (1).

84. Así se dilataba la navegacion y se enriquecia el tráfico de estos pueblos por el occidente y por el mar de Alemania, logrando en todas partes exenciones y gracias de mucha consideracion. Se permitió á sus vecinos formar en Lóndres una compañía, establecer allí su casa y almacenes, y celebrar sus juntas. El pueblo ingles, tan zeloso ahora de su comercio marítimo, dexó por mucho tiempo á estos extranjeros consolidar sin oposicion y extender sin rivalidad su imperio comerciante en el seno mismo de la Gran-Bretaña. Su actividad les hizo penetrar á fines del siglo XIII desde la Livonia hasta *Novogorod la grande*, una de las principales ciudades de la Rusia, donde establecieron sus factorías, en las quales exercieron su jurisdiccion los magistrados de Lubeck. Y por estos medios creció el poder y autoridad de las ciudades ya confederadas entónces, de tal manera que para defender los privilegios que intentaba disputarles el rey de Noruega armaron una esquadra numerosa, y lograron triunfar de la resistencia de aquel príncipe (2).

(1) Mallet, en el mismo lugar, pág. 22.

(2) Mallet en el mismo lugar, pág. 24.

85. Si estos felices acontecimientos aumentaban el crédito, el respeto y la autoridad de la confederacion entre los estados vecinos, tambien contribuyéron á consolidar su constitucion y dilatar su dominio desde el Escalda y las islas de Zelanda hasta la Livonia, entrando en ella como á porfía muchas ciudades del interior del imperio y aún provincias enteras que lo solicitaron con gran empeño. Esta union se fué estrechando mas y mas con la necesidad de sostener una guerra muy obstinada con el rey de Dinamarca, y pudo ya á la mitad del siglo XIV hacerse respetar, y darse á conocer de toda la Europa con el nombre de Liga Hanseática (1).

86. Árbitra exclusiva del comercio del norte, cuyos paises habia en gran parte descubierto y civilizado con su industria, le comunicaba por medio de sus navegantes á los pueblos del mediodía, manteniendo para esto con mucha discrecion sus relaciones amistosas y mercantiles con las repúblicas de Italia. Estas por su parte, no ménos atrevidas é industriosas, comenzaron á comunicarse directamente con los puertos del Báltico; pero como la navegacion era tan dilatada y tan imperfecto el estado de la náutica, que para un viage redondo desde Venecia empleaban unos 8 meses, de 6 á 7 desde Génova y Pisa, y poco ménos desde Barcelona, se estimó de recíproca conveniencia partir la distancia, estableciendo en medio del camino una escala ó emporio comun entre los pueblos marítimos del norte y los del mediodía de la Europa, y ninguno pareció mas proporcionado que la ciudad de Brújas, plaza ya conocida por su contratacion en los estados de Flándes, cuya riqueza y prosperidad adquirió desde entónces un incremento asombroso. Allí pues se depositaban por una parte las lanas y otras primeras materias de Inglaterra, los paños y manufacturas de los Paises-baxos, los efectos navales del norte como maderas, brea, cáñamos, lonas y diferentes géneros y artefactos; y por otra quanto se exportaba del Mediterráneo, ya de las preciosas producciones de la India, ya de las propias y naturales, ó de las fábricas de Italia, de Francia y de

(1) Mallet, en el mismo lugar, pág. 25.

España. Las primeras se cargaban en baxeles de venecianos, genoveses y españoles para distribuirse por los países del mediodía mientras las segundas las repartían los navíos de las ciudades hanseáticas por toda la Alemania y reynos septentrionales. Los unos introducían de este modo el lujo, gusto y afición á las drogas y mercaderías del oriente entre los habitantes del norte; y los otros recibían además de los efectos propios ó industriales de aquellos pueblos una considerable cantidad de oro y plata de las minas de varias provincias de Alemania, las más ricas y abundantes que se conocían entonces en Europa (1).

87. Sin embargo de que los viajes á Flándes fuesen mirados aún de los marinos italianos como los últimos esfuerzos del arte náutico, nos consta quan repetidos eran por los españoles de las costas del Océano y del Mediterráneo á fines del siglo XIII. Los navarros que en virtud de un tratado ajustado en 31 de Octubre de 1248 por Don Teobaldo I con la ciudad de Bayona, y renovado y ratificado en 20 de Agosto de 1253, hacían libremente su comercio por aquel puerto, sujeto entonces al rey de Inglaterra, obtuvieron en 8 de Diciembre de 1286 una real cédula de Don Sancho IV de Castilla en favor de los comerciantes de Navarra para que pudiesen embarcar en San Sebastian sus mercaderías con destino á Flándes y otras partes: gracia que les amplió el rey Don Pedro en el año de 1351 libertando de la contribucion del diezmo á quanto embarcasen en aquel puerto con tal que no fuesen géneros de Castilla, pudiendo también descargar allí los que viniesen para Navarra (2). Los guipuzcoanos conducían ya entonces en naves propias el hierro, la sidra y vinos no solo á Asturias, Galicia, Andalucía, Portugal y Cataluña, sino con mayor frecuencia y actividad á los reynos ó estados del norte, por cuya razon ántes de mediado el siglo XIV habían ya establecido con los demás vascongados una lonja nacional en Brújas y una com-

(1) Robertson, *Recherches hist. sur l'Inde*, tom. 1, pág. 179. El mismo, *Introd. á la Hist. de Carlos V*, nota 29.

(2) Moret, *Anal. de Nav.* lib. XXI, cap. V, §. 6, núm. 18; y lib. XXII, cap. I, §. 2, núm. 5. *Dicc. hist. geog. de las Prov. Vascong.* art. *Guipúzcoa*, tom. 1, pág. 332 y sig.

pañía de mercaderes en la Rochela (1); de que resultó ser tal el crédito y buena fama de sus marinos que no solo contribuyéron con sus naves á todas las expediciones de nuestros reyes desde la conquista de Sevilla, sino que los de Francia los atraian con grandes sueldos á su servicio. Así Felipe el Hermoso á fines del siglo XIII hizo tratados con las ciudades de Fuenterrabía y San Sebastian sobre el número de navíos con que debian auxiliarle. Á Felipe de Valois sirviéron con mucha frecuencia y utilidad en virtud de la alianza que renovó con Alonso XI; y todavía continuáron los españoles aquellos servicios navales á Cárlos V rey de Francia, con quien se estrechó mas la amistad y confederacion del soberano de Castilla. Reynando Cárlos VI, dice el P. Daniel, se comenzó á hablar en Francia de una nueva clase de navíos de gran magnitud que llamaban *carracas* é iban de España y Génova, á cuya presencia apénas osaban parecer los navíos ingleses: cuya noticia nos ha parecido tan estraña y singular quanto es indudable que mas de siglo y medio ántes eran conocidas estas embarcaciones en la marina española. Algun tiempo despues Cárlos VII empleó con mucha ventaja en el bloqueo y toma de Bayona á mitad del siglo XV doce naves de Vizcaya llamadas *pinazas*. Y finalmente hasta el reynado de los reyes católicos ni dexáron las naves castellanas de auxiliar ó formar una parte muy principal de las fuerzas navales de Francia, ni esta pòtencia dexó de depender de los socorros extrangeros hasta que Francisco I ya muy entrado el siglo XVI creó una marina propia y respetable (2).

88. Si estos auxílios dados á los reyes de Francia son un indicio seguro de la fuerza y valor de la marina castellana en aquel tiempo, es prueba no ménos concluyente de esta verdad el respeto y consideracion que merecia á los soberanos de Inglaterra. En 28 de Julio de 1306 aprobó Eduardo II las treguas hechas entre los vecinos de Bayona y las gentes de los puertos marítimos de Castilla, en que se comprendian los de Guipúzcoa, Vizca-

(1) *Dicc. hist. geog.* en el mismo lugar, y en el art. *San Sebastian*, tom. II, pág. 322. *Capmany, Mem. de la mar. y com. de Barc.* tom. I, parte 2, cap. 10.

(2) El P. Daniel, *Hist. de la Milic. franc.* lib. XIV, cap. 4, tom. II, págs. 627, 636, 643 y sig.

ya y costa de Santander ; las cuales se renovaron en 1309 por los procuradores de Bayona y los del rey Don Fernando IV (1). Interesadas las ciudades de Flándes en la frecuencia y seguridad del tráfico que allí hacian los españoles , y molestaban é interrumpian los ingleses con sus piraterías , imploraron la proteccion del rey de Inglaterra Eduardo III; y lograron que este monarca condescendiendo á la solicitud de las ciudades de Gante, Ipre y Brújas concediese en 12 de Abril de 1340 salvoconducto á favor de las naves y mercaderes castellanos , catalanes y mallorquines que hiciesen el viage de Flándes y Bravante (2). La carta que el mismo rey escribió á los de Bayona en Westminster á 8 de Setiembre de 1350 para que hiciesen guerra á los vascongados , prueba el respeto con que los miraba , pues dice que con sus navíos corrian los mares de aquella isla , arruinaban su comercio , amenazaban invadir sus costas y pretendian el dominio exclusivo de los mares (3). Para terminar estas hostilidades , poco ventajosas á los ingleses , se hizo un tratado en Lóndres á primero de Agosto de 1351 entre todos los súbditos del rey Eduardo y los del rey de Castilla y del señorío de Vizcaya , estipulando una tregua de 20 años por mar y tierra , y que los vascongados pudieran pescar libremente en los puertos y costas de Inglaterra y Bretaña. Sin embargo parece duró poco esta tranquilidad , pues en el año de 1353 se concluyéron otros dos tratados de paz , uno á 29 de Octubre en la iglesia de Santa María de Fuenterrabía entre los diputados de la ciudad de Bayona y lugar de Bearritz , y los de Castro-urdiales , San Sebastian , Guetaria , Fuenterrabía , Motrico y Laredo, villas marítimas de Castilla ; y el otro en la misma ciudad á 21 de Diciembre entre los diputados de Bayona y de Bearritz y los de Bermeo, Placencia , Bilbao , Lequeytio y Hondárroa, villas y lugares marítimos del señorío ó condado de Vizcaya : paces que fuéron confirmadas por el rey de Inglaterra en el palacio

(1) *Dicc. geog. hist.* de la Acad. tom. I, art. *Guipúzcoa*, p. 345.

(2) Rymer, *Fed. et Acta publ. Angliæ*; tom. II, P. IV, p. 72. Capmany. *Colec. Dipl.* tom. II, núm. 64, p. 110.

(3) Rymer, *Fed. et Acta publ. Angliæ*, de donde la copió el Señor Llaguno en las adiciones á las notas de la *crón. del rey Don Pedro*; Adic. V, p. 583.

de Westmister á 9 de Julio de 1354 (1). Los zelos y rivalidades del comercio activo y ventajoso que hacian entónces los castellanos y vascongados con los estados del norte , y las piraterías que sufrían de los ingleses al tránsito por sus costas y por el canal de la Mancha, fuéron probablemente las causas de tan frecuentes desavenencias ; pero terminadas ya tomó el rey Eduardo baxo su proteccion y especial defensa á los mercaderes de dichas villas que moraban en la Rochela , y á los maestros , marineros y traficantes que fuesen con sus navíos á negociar en aquel puerto , segun consta de una carta del mismo rey dada en Westmister á 6 de Marzo de 1361 , que publicó Rymer en su coleccion diplomática (2). Con esta proteccion y seguridad tomó tal incremento y actividad el tráfico de las villas marítimas de Castilla y de los vascongados en lo restante de aquel siglo y en el siguiente , que quando los reyes católicos establecieron la jurisdiccion privativa del consulado de Búrgos por real cédula expedida en Medina del Campo á 21 de Junio de 1494 , expresáron en ella las relaciones y factorías que ya tenían los castellanos en el condado de Flándes , en Ambéres , en la Rochela , en Nántes , en Lóndres y en Florencia; dando idea al mismo tiempo del concurso , cambios y negociaciones de las famosas ferias de Medina del Campo , del comercio activo de lanas , y algunas mercaderías de Búrgos , Segovia , Vitoria , Logroño , Valladolid y Medina de Rioseco , y otras noticias importantes para la historia del comercio marítimo de aquella época (3). Mas como los principales marineros y dueños de las naves eran los naturales de Vizcaya y Guipúzcoa se diéron por resentidos y agraviados de algunas disposiciones insertas en aquella real cédula , especialmente sobre la facultad privativa del prior y cónsules de Búrgos para fletar los navíos de las flotas que se cargasen de mercaderías de estos reynos , así en aquellas provincias como en los puertos de Castilla ; de cuyas resultas obtuviéron los vascongados real provision dada en Búrgos á 11 de

(1) Rymer y Llaguno , en los mismos lugares.

(2) Llaguno , en el mismo lugar.

(3) Capmany insertó esta real cédula entre otros apreciables documentos de jurisprudencia marítima en el *Apéndice á las Costumb. marít. del lib. del Consulado*, p. 153.

Agosto de 1495, en que se les concedia libertad para poder fletar por sí los buques, anulando en esta parte la concesion hecha á favor del consulado de aquella ciudad (1). Los géneros ó efectos de su contratacion eran comunmente el abadejo, el aceyte de ballena, y el hierro como produccion y manufactura propia del pais; y á esto se añadian las lanas que desde Castilla, Navarra y Aragon se llevaban en el siglo XV á Guipúzcoa para embarcarse en sus puertos con destino á las provincias ó estados del norte. En tiempos anteriores extraian tambien la sidra y vinos de la península, como consta de una real cédula de Don Sancho IV expedida en Búrgos á 3 de Abril de 1286. Prueban asimismo la proteccion que dispensaban los reyes de Castilla á estos marinos traficantes la cédula que mandó expedir Don Alonso XI hallándose en Duéñas, para que los vecinos de San Sebastian no pagasen en la aduana de Sevilla mas que la veintena como pagaban los genoveses y bayoneses que eran los mas privilegiados; y el reconocimiento que dispuso se hiciese de la concha ó ensenada de aquella ciudad y del canal de Paságes para señalar los sitios en que habian de anclar los baxeles. (2). Tambien extendian su tráfico y navegacion al Mediterráneo, pues consta que en 1383 escribiéron los magistrados municipales de Barcelona á los comandantes de la armada del rey de Castilla para que desembargasen una nave vizcaina que habiendo salido de aquel puerto con varias mercaderías y un factor barcelones para Flándes fué detenida en Bilbao (3). Y á 28 de Mayo de 1443 hallándose en Nápoles Don Alonso V de Aragon mandó por un edicto al gobernador y justicias del reyno de Mallorca no admitiesen naves de vizcainos ó castellanos sin tomar idonea caucion de que no harian daño con sus acostumbradas piraterías; ni las diesen salvoconducto general sin consentimiento de los jurados y de los defensores del colegio de mercaderes (4). Era en efecto muy extendida y poderosa la navegacion que así

(1) Nuestro académico Don Josef de Várgas y Ponce sacó de los archivos de Guipúzcoa la copia que hemos visto de esta real provision de 1495.

(2) *Dicc. geogr. hist.* de la Acad. tom. I, art. *Guipúzcoa*, y tom. II, art. *S. Sebastian*.

(3) Capmany, *Colec. diplom.* tom. II, núm. 105, p. 170.

(4) Capmany, *Colec. diplom.* tom. IV, núm. 120, p. 230.

los vascongados como los castellanos, asturianos y gallegos hacian en aquel tiempo directamente desde sus puertos á los del norte y desde estos á los del Mediterráneo en las costas de Francia, Italia, islas de Sicilia y Cerdeña y otras del Archipiélago, ó con frutos propios, ó con mercaderías extranjeras que cargaban en Flándes por cuenta de comerciantes alemanes para Barcelona y al contrario. La decadencia que ya sufría á fines del siglo XV el comercio de los catalanes al norte y á levante hizo que fuese muy frecuentado entónces el puerto de Barcelona de naves de la corona de Castilla, hasta que el descubrimiento de las Indias haciendo mudar el rumbo de su contratacion abrió nuevo y mas extendido campo á sus especulaciones mercantiles (1).

89. Las ciudades del norte, no ménos activas é industriosas que los castellanos y vascongados, establecieron tambien su comunicacion directa con los puertos de la península: y así, quando el rey de Castilla Don Juan II prohibió á los hanseáticos la comunicacion y relaciones de comercio que mantenian con sus estados, les confiscó de una vez ochenta y quatro embarcaciones que á la sazón estaban en los puertos de sus dominios. Luego que los consejos de la Liga tuvieron conocimiento de esta providencia diéron orden á la factoria de Brújas para usar de represalias y cerrar á los españoles la entrada en los puertos de los Países-bajos. Pero esta prohibicion se levantó y anuló en el año de 1472; y como desde fines de aquel siglo y principios del siguiente, á causa de los enlaces de nuestros príncipes con los de la casa de Austria, se aumentaron y estrecharon las relaciones é intereses de los españoles con la Flándes y demas países del norte, concluyó Felipe II en el año de 1551 un tratado de comercio con la Liga Hanseática en que la favoreció mucho, y que pocos años ha no se consideraba como absolutamente anulado, pues sobre algunos de sus artículos estribaban aún las grandes ventajas que gozaban en su comercio con España las tres ciudades de Lubek, Hamburgo y Brema, que sostienen unidas la representacion y nombre de aquella famosa liga (2).

(1) Capmany, *Mem. de Barc.* tom. III, part. 2, cap. 6.

(2) Mallet, *De la Ligue Hanséatique*, cap. 12, p. 300.

90. Los barceloneses tenían también á fines del siglo XIII comerciantes establecidos en Holanda, negociando allí giro de cambios; y aunque esto es un indicio vehemente de que desde tiempo anterior concurriesen sus naves á aquellos puertos, no consta sin embargo por falta de memorias que los frecuentasen hasta principios del siglo siguiente quando ya Brújas, Ipre y Gante ostentaban con su opulencia los beneficios que debían á la libertad del comercio y á la ilustrada política de sus soberanos (1). Son en efecto muchos y muy decisivos los documentos de esta época que comprueban la frecuencia y actividad del tráfico que allí hacían las naves españolas desde los puertos de la península, á pesar de que á los riesgos de una navegacion tan dilatada se unían los robos y piraterías de los ingleses al atravesar por sus mares ó por las cercanías de sus costas. Por esta causa abandonaron alguna vez á Inglaterra los comerciantes extranjeros que allí residían, causando de resultas una subida exhorbitante en el precio de los géneros y mercaderías que se conducían de otras naciones, por la rudeza y atraso en que todavía se hallaban en aquella isla sus fábricas y manufacturas. También obligaron estos excesos á que los castellanos y catalanes emprendiesen en adelante aquellos viages con galeazas armadas ó en flotas y convoyes bien escoltados, como lo pidió el reyno á Don Juan II de Castilla en las Cortes de Toledo de 1436, y en las de Madrigal de 1438; y las ciudades de Barcelona y Mallorca á Don Juan I de Aragon en las Cortes de Monzon, donde obtuviéron de este soberano un privilegio dado en 15 de Febrero de 1389 con varias prerogativas á los que armasen sus naves para asegurar la contratacion con los países del norte. Finalmente los daños y extorsiones que prduxéron estos piratas diéron margen á las enérgicas reclamaciones de los reyes de Castilla, Francia, Portugal, Aragon y Mallorca y de las repúblicas de Venecia y Génova, y á muchas cartas de los reyes de Inglaterra en satisfaccion á estas quejas y demandas, que publicáron Rymér y Capmany en sus colecciones diplomáticas (2): Infiérese

(1) Capmany, *Mem. de Barc.* tom. I, part. 2, lib. 1, cap. 10, p. 126 y 129; y en la colec. diplom. tom. II, núm. 258, p. 376.

(2) Capmany, en el mismo lugar, caps. 10 y 11; y tom. III, part. 2, cap. 4. en

con todo del exámen de estos documentos que el poder y constancia de los reyes de Aragon y la industria y actividad de los catalanes vencieron tantas dificultades y contradicciones logrando estos tener establecida en Bruselas su lonja nacional en el año de 1389, donde ademas de las letras de cambio que giraban y negociaban, conducian en sus naves las drogas y especerías de oriente y el azafran que era uno de los objetos de su comercio activo como fruto propio de las cosechas del principado (1). Tambien traficaron con Inglaterra desde el siglo XIII y se establecieron en algunos de sus puertos, extrayendo de allí las lanas en rama para fomento y perfeccion de sus fábricas de paños, siendo la exportacion de aquella primera materia el fondo principal de la riqueza de los ingleses por el abandono y atraso que tenian sus fábricas y manufacturas (2). La consideracion que los mercaderes catalanes merecian en aquel pais hizo que fuesen habilitados como vocales en la junta de árbitros que se formó en Lóndres el año de 1303 con otros extrangeros y procuradores de las clases ó estados del reyno para decidir las diferencias entre Felipe el Hermoso de Francia y Eduardo II de Inglaterra acerca del dominio del mar de la Mancha (3); que Eduardo III en 1353 concediese salvoconducto y proteccion á todos los navegantes y mercaderes catalanes que fuesen á Inglaterra á vender y negociar en sus mercados (4); y que Enrique V mandase despachar en 1418 unas letras-patentes concediendo salvoconducto y su real proteccion á los vasallos de la corona de Aragon que aportasen á Inglaterra con sus naves y comerciasen en ella (5). Con estas y otras prerogativas semejantes continuaron prósperamente su contratacion con los ingleses hasta fines de aquel siglo en que estos empezaron á salir en buques propios para los viages del Mediterráneo.

91. Tal es el aspecto que presenta el comercio marítimo y la

la colec. diplom. tom. II, núms. 54, 69 y 144; y tom. IV, núms. 87 y 88.

(1) Capmany, tom. I y III, en los caps. citados; y en la colec. diplom. tom. II, núm. 120, p. 201, y núm. 172, p. 265.

(2) Id. y en la colec. diplom. tom. II, núm. 154, p. 241, y núms. 277, p. 427.

(3) Capmany, tom. I, part. 2, lib. 1, cap. 11, p. 141.

(4) Rymer, tom. III, part. 1, p. 87; y Capmany, tom. II, núm. 80, p. 132.

(5) Capmany, tom. I, parte 2, lib. 1, cap. XI, p. 143.

navegacion mercantil de los españoles al comenzar el siglo XV, como principio de la extension , del poder y de la riqueza que fuéron sucesivamente adquiriendo hasta el Reynado venturoso de los reyes católicos. La náutica ó el arte de navegar siguió en sus progresos los mismos pasos ; porque á proporcion que la osadía y el interes de los traficantes llevaban su contratacion por mares y costas desconocidas ó poco frecuentadas , los conocimientos prácticos y experimentales , que son el fundamento sólido de las mejores teóricas , se iban adelantando , ya sobre la situacion y arrumbamiento de las mismas costas , de sus puertos y baxíos , ya sobre las profundidades ó sondas del mar y la calidad de sus fondos , ya sobre la direccion de los vientos , corrientes y mareas , y ya en fin sobre otros puntos que forman el principal objeto de la ciencia que conocemos con el nombre de *Hidrografía*. La ignorancia que de ella se tuvo á fines del siglo XI y principios del siguiente , quando se emprendiéron los primeros viages de mar por los cruzados que pasaban desde Italia ó desde los puertos del norte á la Palestina , fué causa de tanto lastimoso naufragio como refieren con dolor y asombro los historiadores de aquella edad , hasta atribuirlos á causas sobrenaturales ó á encantamientos diabólicos , segun lo creyéron los que acompañaron á Don Teobaldo II de Navarra en su expedicion á la tierra santa (1). Tales eran los extravagantes discursos que sugeria la ignorancia y el horror que inspiraban tan fatales acontecimientos.

92. Para evitarlos ó minorarlos en lo sucesivo reduciendo á un sistema de doctrina náutica las prácticas usadas y las observaciones hechas por los marinos de levante y del Océano combiándolas con los principios de las ciencias exâctas especialmente de la astronomía que tanto habian cultivado los árabes y rabinos españoles , escribió el portentoso Raymundo de Lulio varios tratados científicos y entre ellos un *Arte de navegar* que citan D. Nicolas Antonio y otros escritores. Si esta obra hubiera llegado á nuestros dias pudiéramos exâminar y conocer el método con que trató ciertos puntos fundamentales de la navegacion , ó averiguar

(1) Moret , *Anal. de Nav.* lib. XXII , cap. 7 , §. 5 , núm. 20.

si acaso fué un mero recopilador de lo que dexáron escrito los antiguos. Pero juzgando por la doctrina que vertió en otras obras misceláneas y matemáticas no podemos dexar de admirar los sólidos principios en que fundaba el estudio de la náutica. En una de ellas publicada en 1286 trató de los vientos y de las causas que los producen : en otra del año de 1295 dió excelentes documentos sobre la necesidad que tenia el marinero de considerar el tiempo para navegar, los puertos á donde debia refugiarse, y sobre la estrella y el iman, los rumbos y distancias que andaba, y finalmente sobre quanto correspondia á su profesion. Dixo en su *Geometría* que de ella dependia la náutica, y entre sus figuras se nota un astrolabio para conocer las horas de la noche, que dice es de mucha utilidad para los navegantes; y en su *Arte general última* no solo puso un compendio de ciertas instrucciones para que los marineros executasen con arte lo que obraban por pura rutina y experiencia, sino que trató expresamente de la navegacion (1), sentando que descende y procede de la geometría y aritmética; y en comprobacion de ello traza una figura dividida en quatro triángulos y constituida en ángulos rectos, agudos y obtusos á semejanza de los quartiers que hoy sirven tanto para la práctica de la navegacion, declarando por medio de esta invencion quanto anda una nave segun el viento que sopla y el rumbo que sigue respecto á los quatro puntos cardinales, de lo qual deduce el lugar ó parage del mar en que se halla á una hora ó momento determinado; y trata ademas en aquella obra de los vientos y de las señales para pronosticar su direccion. Si por esta muestra y otras semejantes que ofrecen los voluminosos escritos de Lulio hemos de juzgar del mérito de su tratado de náutica y de sus conocimientos en esta materia con relacion á su siglo, no podrémos ménos de maravillarnos de su instruccion casi universal, de su ingenio original y penetrante, y de su talento vasto y combinador en descubrir las relaciones que tienen entre sí todas las ciencias y aplicarlas recíproca y oportunamente para dar un impulso favo-

(1) *Art generalis última*, obra que empezó en 1305 y acabó en 1308, part. X, cap. 14, art. 96 de *Navigazione*.

rable á sus adelantamientos y facilitar los métodos de su enseñanza (1). De aquí puede inferirse naturalmente que si el primer tratado de náutica en la media edad se debe á un español, fué tambien consecuencia de lo mucho que este peregrinó entre las naciones de Europa, Asia y África con motivo de promover las cruzadas; cuyas expediciones anteriores, fomentando la navegacion é ilustrando la geografía al paso que multiplicáron los intereses y las relaciones de los pueblos entre sí, hicieron tambien recíprocos sus conocimientos, principalmente los que se dirigian á facilitar mas estas comunicaciones por mar disminuyendo los riesgos y peligros que la ignorancia hacia tan comunes y repetidos.

93. Mucho pudo tambien contribuir á ellos el atraso en que aún estaba la arquitectura naval ó el arte de la construccion de los baxeles. La multitud prodigiosa de cruzados que fuéron á Venecia y á Génova para pasar al Asia y á otros puertos de levante, obligó á fabricar navíos de una grandeza desconocida hasta entónces, así por aumentar la ganancia de los fletes, como por el afán con que solicitaban los pasajeros ir en compañía unos de otros conforme habian hecho sus peregrinaciones por tierra. Con este motivo se inventáron los navíos de carga llamados en la latinidad de aquel tiempo *huisseria*, *usseria*, *usaria* y *usceria* ó *uscheria* que eran una especie de galeazas muy grandes destinadas á transportar caballos en las expediciones marítimas y á veces se hacia uso de ellas en los combates fortificándolas con castillos redondos. De su capacidad nos da alguna idea Godofredo monge de San Pantaleon de Colonia, diciendo que 50 bastaban para transportar dos mil caballeros con sus caballos de batalla, y otros diez mil soldados con sus armas (2). De la misma clase eran los *buscios*, naves

(1) Nicol. Ant. *Bib. vet.* tom. II, pág. 122 y sig. Pascual, *Descubrimiento de la aguja náutica*, pág. 5, y §§. 1, 3 y 4. Fr. Bart. Fornes, *Lib. apolog. contra Feijóo*, dist. 3, cap. 6.

(2) P. Daniel, *Hist. de la Milic. franc.* tom. II, pág. 639. Godefridus ad an. 1224. *Hoc etiam inter cetera intimantes quod dominus Imperator ad succursum terræ sanctæ quinquaginta naves fecerit fabricari, quæ usseriæ nuncupantur, quarum magnitudo tantæ capacitatis erat, ut duo millia militum cum dextrariis suis, et omnium armorum suorum pertinentia, et preterea decem millia aliorum hominum valentium ad pugnam et ad bella cum armis suis in eisdem usseriis valeant transferri.*

grandes de tres palos para llevar mucha carga : las *taridas* especie de tartanas de gran volúmen : las *cocas* buques de primera magnitud introducidas en levante por los marinos del Océano: los *leños* conocidos en la baxa latinidad con el nombre de *lignum ó lembus*; y las *saetias* barcas sutiles propias del Mediterráneo. Estas embarcaciones se conociéron desde las primeras cruzadas y se multiplicáron en el siglo XII (1), siendo ya tan crecido su número y tan varia su nomenclatura en el siguiente que el rey Don Alonso el sabio decia en una de sus partidas : » Navíos pa-
 »ra andar sobre mar son de muchas guisas: et por ende pusiéron
 »á cada uno de aquellos su nombre segunt la faicion en que es fe-
 »cho: ca á los mayores que van á dos vientos llámanlos *carracas*,
 »et destos hi ha de dos mastes et de uno: et otros menores que
 »son desta manera, et dícenles nombres porque sean conoszudos,
 »así como *carracones*, et *buzos*, et *taridas*, et *cocas*, et *leños*, et
 »*haloques*, et *barcas*. Mas en España non dicen á otros *navíos* si-
 »non á aquellos que han velas et rimos; ca estos son fechos se-
 »ñaladamente para guerrear con ellos « (2). Y como todas estas alteraciones se hicieron arbitrariamente, quando se ignoraban aún los métodos de aplicar á la construccion naval los principios de la mecánica y de la hidráulica para dar mayor solidez y velocidad á las embarcaciones, debiéron por la misma razon influir directa y poderosamente en la triste repeticion de tantas pérdidas y calamidades. Pero al cabo un desengaño tan costoso y una experiencia tan continuada debiéron tambien despertar la atencion y sugerir poco á poco los medios de corregir los defectos mas obvios y esenciales. Conocióse por exemplo que un solo palo no bastaba para dar á un baxel de magnitud tan desmedida los movimientos necesarios; y de aquí nació el aumentar su número y el proporcionar su colocacion segun lo iba dictando la práctica y la necesidad, así para facilitar las orzadas y arribadas como pa-

(1) Capmany, *Mem. de Barc.* tom. I, part. I, cap. 2, p. 34; y tom. III, cap. 5, p. 80.

(2) Partida 2, tít. 24, ley 7, edicion de la Acad. El obispo de Búrgos Don Alonso de Cartagena copió estas leyes de la partida en el tít. 8 de su *Doctrinal de los Caballeros* imp. en Búrgos por maestre Fadrique aleman año de 1487.

ra virar y mudar de rumbo quando se estimaba conveniente (1). Tambien refieren á este tiempo algunos escritores el uso de la vela triangular llamada *latina*, á causa de haber sido inventada por las ciudades marítimas de Italia que restauraron la navegacion en occidente, distinguido del oriente desde la ruina del imperio romano por pais de los Latinos. Esta invencion se adoptó desde su origen en el Mediterráneo por la facilidad de su manejo y disposicion para aprovechar las variaciones ó escaseadas del viento en la navegacion de aquellos mares (2). Tampoco faltan autores que atribuyen el primer uso de la brújula á las expediciones de las cruzadas (3); pero nosotros despues de exâminado este punto con la detencion que manifestaremos en lugar mas oportuno juzgamos que la comunicacion que se abrió entónces entre el occidente y oriente, donde parece se conocia y usaba desde tiempos antiguos aquel instrumento, proporcionó á los europeos su noticia y uso, que fuéron perfeccionando sucesivamente: conjetura que podrá graduarse de demostracion si reflexionamos que hasta ahora no se ha encontrado en Europa documento anterior al siglo XI que haga mencion del uso de la aguja náutica, miéntras las crónicas é historias de la India y de la China hablan de ella como conocida allí desde tiempos muy remotos.

94. De la concurrencia de tantas naciones marítimas en los puertos de levante con motivo de las cruzadas, de la rivalidad de algunas durante esta crisis, especialmente entre las repúblicas de Italia y los catalanes, de las disensiones y guerras que produjo esta emulacion y la codicia é intereses del comercio, resultó la necesidad de una legislacion que no pudo dexar de ser convencional quando ninguna autoridad suprema podia dictarla y hacerla respetar entre naciones émulas, independientes y poderosas. En medio de estos siglos de anarquía universal en que la fuerza sola era la suprema ley, la Cataluña vió nacer en su seno á principios del siglo XIII un código de derecho marítimo ordenado y re-

(1) *Hist. gen. de la Marina*, tom. III. De l' *Architecture navale ancienne et moderne*, part. II, pág. 242.

(2) Capmany, *Mém. de Barc.* tom. 1, part. 1, lib. 1, cap. 2, pág. 48.

(3) Azuni, *Dissertation sur l' origine de la Boussole*, pág. 105.

copilado por los antiguos prohombres del mar de Barcelona ilustrados con la experiencia y noticias que los primeros navegantes catalanes traxéron á su patria despues de haber corrido los puertos mas frequentados del Mediterráneo y observado las costumbres y prácticas con que se regia el comercio marítimo en los puertos de levante (1). Azuni reproduciendo modernamente el pensamiento de Constantino Cayetano pretende atribuir esta gloria á los pisanos con razones tan especiosas en nuestro dictámen que dexan en todo su vigor las que alegó Capmany en favor de los catalanes y otras que pudieran añadirse en confirmacion de la opinion de éste contra los alegatos del escritor italiano (2). Y si la razon necesitase del apoyo de la autoridad ¿cómo podrian desatenderse las de Grocio, Marquard, Targa, y Casarégis, escritores extranjeros é imparciales y maestros en la materia de que tratan, quando aseguran que el consulado de mar se escribió y formó en tiempo de las cruzadas por orden de los antiguos reyes de Aragon? (3). Este código parece se adoptó primero por los venecianos establecidos en Constantinopla celebrando con este objeto una asamblea en la iglesia de Santa Sofía el año de 1255 y traduciéndole entónces al italiano (4); cuyo exemplo siguiéron desde luego los pisanos, los genoveses y otros pueblos comerciantes de Europa. Por este medio llegó á ser el consulado de mar la ley fundamental, el derecho comun, la guía y norma de la razon y de los juicios de las naciones marítimas de levante. Su influencia fué todavía mas general. La duquesa de Guiena Leonor madre de Ricardo I rey de Inglaterra considerando, quando regresó de la tierra santa, el crédito y autoridad que tenian en todo el oriente

(1) Heeren, *Essai sur l'Influence des croisades*, part. II. sect. 2. art. I, núm. 3. Capmany, *Cost. marít.* Disc. prel. p. XII y sig. y en las *Mem. de Barc.* tom. I, part. 2, lib. 2, cap. 2.

(2) Azuni, *Syst. univ. de princip. du droit marít. de l'Europe*, tom. I, part. 1, cap. 3, art. 8, §. 44 y sig. Capmany, en los mismos lugares.

(3) Grocio, *De jure belli ac pacis*, lib. 3, cap. 1, §. 5, in allegat. núm. 6. Marquard, *de jure mercatorum*, cap. 5, núm. 39. Targa, *Ponderazioni marittime* ch. 96. Casarégis, *Nuova spiegazione del Consolato del mare*, imp. en Venecia año 1737.

(4) Marin, *Storia civile e politica del commercio de Veneziani*, tom. IV, p. 66 y sig.

las leyes y costumbres insertas en el libro del Consulado , mandó compilar las sentencias y juicios del mar de poniente baxo el título de *Reglas de Oleron* ; y su hijo Ricardo I á su vuelta de la Palestina hizo en ellas algunas adiciones, mejorando su lenguaje y publicándolas y autorizándolas nuevamente (1). Los españoles de la costa cantábrica las traduxéron poco tiempo después para regular su comercio naval , extendiéndolas para navegaciones posteriores á países que ellos frequentaban , ó suprimiendo lo que juzgáron no convenirles. Así es que añadiéron los casos y disposiciones relativas á su contratacion con Inglaterra , Escocia , Normandía , Flándes y Calais ; capítulo que falta en el original, porque este limita los casos á los viages que desde Burdeos se hacian á varios puertos de la Francia occidental (2). Sin embargo de esta transcendencia tan útil é importante que tuviéron las leyes del consulado de mar , concebidas en medio de los desórdenes de una piratería universal , es preciso conocer que estaban muy distantes en sus disposiciones de la perfeccion que reclama una edad más culta é ilustrada en que tanto se ha perfeccionado el derecho de gentes ; pero sin embargo reconocidas como leyes contuviéron la arbitrariedad y desterráron el desórden ; y en los artículos de derecho privado ofreciéron una seguridad y garantía que en aquella época fué para el comercio un beneficio muy notable (3). De todos modos se ve que las cruzadas influyéron en la necesidad de una legislacion marítima mercantil : que España tuvo la gloria de dictarla (4) : que se adoptó y siguió por todas las naciones que á su exemplo y segun sus principios formáron otros códi-

(1) Azumi , part. 1 , cap. 3 , art. X. Capmany , *Cost. mar.* Disc. prel. p. XXII. Estéban Cleirac , *Us et còtumes de la mer* , p. 2 de la introduccion.

(2) Capmany , *Cost. marít.* tom. 2 , apénd. p. 31.

(3) Heeren , en el lugar citado.

(4) Capmany siguiendo la opinion general aseguró en su discurso preliminar al *Código de las Costumbres marítimas* (§. IV , p. XXXV) que el libro llamado del consulado fué impreso la primera vez en su original catalan en Barcelona á 14 de Agosto del año 1502 de órden de los cónsules del mar , corregido y coordinado por Francisco Celéllles , y que esta edicion sirvió de texto para todas las traducciones que se hicieron en varias lenguas durante el siglo XVI ; pero al concluirse la impresion del citado discurso preliminar llegó casualmente á manos de su autor otro exemplar del consulado mucho mas antiguo , que segun conjetura con mucho fundamento es de impresion anterior al año de 1484 (*Suplem. p. LXVII*). En la *Biblioteca náuti-*

gos de jurisprudencia naval ; y finalmente que fué la fuente y manantial de donde procedieron las máximas esenciales de este derecho y el cimiento de los progresos que ha ido haciendo en los siglos sucesivos entre las naciones cultas de la Europa.

95. Nos parece haber indicado con suficiente claridad en esta exposicion cuánta parte tuvieron los castellanos , portugueses, aragoneses y navarros en las guerras de ultramar , y cuánto debió influir en su cultura é ilustracion el trato y comercio que de resultas supiéron establecer con todas las naciones entónces conocidas, sin embargo de que los españoles por su anterior comunicacion con los árabes de la península eran ya los europeos mas instruidos y civilizados. Del mismo modo hemos procurado demostrar que el impulso é incremento que tomó la contratacion marítima desde el siglo XI hasta el XV y los progresos consiguientes que adquirió el arte de navegar , se debiéron originariamente á aquellas sagradas expediciones , las cuales si temporalmente ocasionáron algunos males y perjuicios , produxéron tambien bienes y ventajas mas sólidas, mas permanentes y de una trascendencia mas general para la cultura é ilustracion de los pueblos occidentales.

ca de Pinelo añadida por el Señor Barcia se citan otras ediciones del original catalan anteriores á la de 1502: una en folio del año 1494, y otra hecha en Barcelona en quarto el año de 1498, cuya noticia no tuvo el Señor Capmany. Ignoramos que en Italia haya ediciones mas antiguas, pues aún las de sus traducciones son muy posteriores.

A P É N D I C E
DE ILUSTRACIONES
Y DOCUMENTOS INÉDITOS
QUE COMPRUEBAN
ALGUNOS HECHOS REFERIDOS
EN ESTA DISERTACION.

Ilustracion sobre la providencia dada por el rey Don Jayme I de Aragon en 12 de Octubre de 1227 , prohibiendo que las embarcaciones extranjeras tomasen cargamentos para los paises de ultramar , habiéndolas nacionales propias y dispuestas para aquel viage (§ 75).

Esta ley, que adoptada muchos siglos despues por los ingleses en el año de 1661 ha sido el origen y es el fundamento de la prosperidad de su marina , produjo como era natural iguales beneficios y ventajas en Aragon ; pero no fuéron tan permanentes porque faltó la constancia y el vigor para sostener su observancia. El mismo Don Jayme I parece haber hecho una excepcion de aquella ley general quando hallándose en Lérida el año de 1268 mandó que ningun extranjero pudiera tener banco de cambio en Barcelona , ni fletar embarcaciones extrañas si no eran propias las mercancías (1). Los magistrados municipales de Barcelona publicaron un edicto á 18 de Agosto de 1436 con el objeto de que durante la guerra, que entónces sostenia Don Alonso V para apoderarse del reyno de Nápoles , no se pudiesen cargar géneros ni mercaderías sino en galeazas pertenecientes á vasallos de la corona de Aragon (2). El mismo soberano algunos años despues estableció por un edicto que el comer-

(1) Capmany, *Colec. Diplom.* tom. 2, núm. 15, p. 34.

(2) Capmany, *Col. Dipl.* tom. 2, núm. 166, p. 388.

cio de exportacion de sus dominios se hiciese solo en buques nacionales; pero habiendo solicitado los valencianos é ibicencos se revocase, con el pretexto de que no teniendo buques suficientes para extraer sus frutos se estancarian con perjuicio del comercio y los fletes serian mas caros, acudieron los magistrados de Barcelona representando al rey en 7 de Junio de 1454 quan útil seria la exácta observancia del nuevo edicto para el acrecentamiento de la marina á pesar de los inconvenientes que otros vasallos le habian ponderado (1).

En Castilla se promulgó esta ley mas tarde que en Aragon. El Rey Don Enrique III fué el primero que expidió una cédula en Talavera á 12 de Marzo de 1397, y despues en 24 del mismo mes privilegio rodado que se libró en Arévalo, para que no se pudiese extraer fierro sino en buques nacionales, y no en los placentines, genoveses, flamencos, ingleses y bretones que eran los que aportaban á nuestras playas con géneros y granos. Esta providencia que copió nuestro académico Don Josef de Vargas y Ponce parece se dirigió expresamente para los puertos de la costa cantábrica donde el comercio del hierro era de mucha consideracion: y pruébalo así otra cédula del mismo Don Enrique fecha á 7 de Febrero de 1398 mandando que los navíos de los mareantes de Sevilla y naturales de estos reynos fuesen preferidos en los fletamentos á los extrangeros, y que los mercaderes genoveses, placentines, catalanes, franceses, ingleses ú otros extraños que cargasen mercaderías en Sevilla y en los pueblos de su arzobispado y obispado de Cádiz, fletasen por el tanto para su conduccion á juicio de dos mercaderes y dos marineros los navíos de los naturales ántes que los extrangeros. Esta noticia la encontramos recopilada entré otros privilegios de la gente de mar en el archivo de los duques de Medinasidonia quando le reconocimos en el año de 1791; y esto indica que se comunicó á estos señores para su observancia en las costas y puertos de Andalucía (2). Alguna idea dió de esta ley, aunque equivocando la fecha, el contador principal del departamento de marina de Cartagena Don Manuel de Zalvide en el Semanario literario que se publicaba en aquella ciudad el año de 1787 (3).

(1) Capmany, *Col. Dipl.* tom. 2, núm. 187, p. 279.

(2) Véase el apéndice núm. 26.

(3) Sem. núm. 39, p. 307.

Quando los Reyes Católicos establecieron la jurisdiccion privativa del prior y cónsules de la universidad de mercaderes de Búrgos, por su real cédula dada en Medina del Campo á 21 de Junio de 1494 ya previniéron que para el embarco de las lanas y otras mercaderías se fletasen los navíos de sus súbditos y naturales de estos reynos quando los hubiese, en cuyo caso no se fletasen los extrangeros (1). Pero esta providencia quedó mas autorizada y fué mas general desde la famosa pragmática que los mismos reyes expidiéron en Granada á 3 de Setiembre de 1500 con fuerza de ley como si fuera hecha y promulgada en Córtes, por el abuso y perjuicio que se notaba de que los extrangeros se llevaban por los fletes todos los intereses y provechos con mengua de nuestra marina mercantil. Imponianse penas á los contraventores, y declaraban los reyes que lo hacian *como lo facen otros reyes y príncipes que tienen puertos de mar*, para que se hiciesen mas navíos y mas crecidos y fuertes que pudiesen servirles tambien quando fuese necesario (2). Muy rápidos fuéron los efectos benéficos de esta ley, pues los reyes decian al año inmediato que *habia sido causa que en las mares de nuestros reynos haya mas y mejores fustas*, sin embargo de que siendo desatendida su observancia en los puertos y lugares de señorío particular fué preciso renovarla y acrecentar las penas á los desobedientes por otra pragmática dada en Granada á 11 de Agosto de 1501, añadiendo que para que sus súbditos fuesen mas poderosos por la mar y no recibiesen daño de corsarios ninguno fuese osado en estos reynos ni fuera de ellos á vender embarcacion alguna á extrangero aunque tuviese carta de naturaleza (3).

Interesada la provincia de Guipúzcoa, como tan abundante de naves y marineros y por lo mucho que comerciaba, en el cumplimiento exácto de aquella ley, reclamó su observancia y á peticion suya expidió la reyna Doña Juana en Toro á 4 de Enero de 1505 sobrecarta con insercion de la pragmática de 3 de Setiembre de 1500. Lo mismo executó la reyna dos años despues, á instancia tambien de Guipúzcoa, dirigiéndose especialmente á las ciudades de Sevilla, Xerez, Cádiz, Sanlúcar y Puerto de

(1) Véase esta cédula en el *apéndice á las Cost. marít.* p. 153 y sig.

(2) *Recopilac. de bulas, leyes y pragm.* imp. en Toledo año de 1550, fol. 155.

(3) *En la Recopilac. citada*, fol. 156 y sig. *Nueva Recopilacion* de 1775, lib. 7, tit. 10, ley 4.

Santa María donde parece que se había revocado ó dispensado en parte la pragmática con motivo de la excesiva carestía y de la hambre desoladora que hubo en Andalucía el año de 1506 originada de la esterilidad de los antecedentes (1).

Algun tiempo despues el emperador Cárlos V hizo una excepcion muy perjudicial de esta ley á favor de los súbditos del rey de Inglaterra por respetos al parentesco y confederacion que tenia con este soberano. Las Córtes de Valladolid de 1523 pidiéron se revocase esta gracia y qualquiera otra de igual naturaleza como contrarias á las leyes que prohibian cargar en estos reynos naos extrangeras; pero el emperador mandando guardar esta y otras leyes concernientes al fomento de la marina nacional, conservó la excepcion á favor de los ingleses, que fué lo mismo que dexar ilusoria y sin vigor una providencia tan atinada y benefícosa, á lo qual contribuyó tambien la facilidad que hubo en aquel reynado de dar cartas de naturaleza á muchos extrangeros de diversas naciones (2).

Las conseqüencias fuéron tan funestas como debia presumirse de tan impolítica como fatal condescendencia. Disminuyóse el número de naves y decayó notablemente el arte de construirlas; por lo qual Felipe II de resultas de la peticion 59 de las Córtes de Toledo de 1560 mandó en 5 de Marzo del año siguiente que las leyes que hablaban de que se prefiriesen los navíos de naturales en fletes ó cargamentos se guardasen sin embargo de qualesquiera cédulas de naturaleza que se hubiesen dado á los extrangeros, las quales anulaba y revocaba desde luego (3). Iguales instancias se repitiéron en otras Córtes del mismo reynado, especialmente en las que comenzáron en Madrid el año de 1592 y se concluyéron en 1598, en las quales se pidió al rey la derogacion de la ley promulgada por la reyna Doña Juana en Sevilla á 20 de Junio de 1511, para que en los fletes y cargamentos fuesen preferidos los navíos mayores á las menores como ya se habia solicitado en la peticion 58 de las Córtes de Madrid de 1573 por los perjuicios que ocasionaba; que cesase la libertad concedida á los ingleses y se guardase inviolablemente la ley para

(1) Zúñiga, *Anal. de Sev.* lib. XIII, año 1506, núm. 2.

(2) *Quaderno de las Córtes de Valladolid* año de 1523 imp. en Búrgos en 1535, pet. 39. *Nueva Recopilacion*, lib. 7, tít. 10, ley 4.

(3) *Nueva Recopilacion*, lib. 7, tít. 10, ley 8.

que no se pudieran cargar mercaderías ni bastimentos en navíos extranjeros habiéndolos de naturales. Felipe III contestó que agradecía el zelo que manifestaba esta petición y que por los efectos se vería el cuidado con que se trataba de ello. Tal vez fué resultas de este ofrecimiento la real cédula de 7 de Marzo de 1608 en que se repitió lo mandado anteriormente; pero la falta de vigor y de autoridad para sostenerla creció en proporción de la debilidad y decadencia de la monarquía en los reinados sucesivos de los dos últimos reyes austriacos, y mucho mas desde que las marinas de Holanda, Francia é Inglaterra, que sucesivamente tuvieron el imperio del mar en aquel siglo, eclipsaron todo el poder marítimo de España, la dexaron dependiente de su industria y manufacturas y se hicieron dueños del comercio de todo el universo. Aún en tal estado de agonía y extenuación se conocía el remedio y se clamaba por él de tiempo en tiempo, esperándole de la observancia de las antiguas leyes ya desconocidas ó despreciadas. Así habia decaido la marina á tal extremo que los dueños y patrones de embarcaciones se veían en la necesidad de venderlas ó enagenarlas, porque aún estando dispuestas para navegar, los extranjeros eran preferidos en los fletes y cargamentos, ya por la mañosa facilidad que hallaban para ello en los corredores, ya por la simulación con que aparentaban al público hacer sus ajustes en ménos de lo que realmente contrataban, imposibilitando de este modo la concurrencia de los naturales que intentasen la preferencia. Los navieros y patrones de Málaga representaron sobre estos abusos y perjuicios, y obtuvieron del gobernador de la ciudad un auto por el qual mandó en 8 de Febrero de 1698 que fuesen preferidos en los fletes á todos los forasteros que hubiese en aquel puerto; cuya providencia confirmó el Consejo de Castilla por despacho de 22 de Diciembre de 1699.

Después que el señor rey Don Felipe V afirmó los derechos de su trono con la paz de Utrech, volvió sus miras al restablecimiento de la marina española; y para esto entre otras providencias oportunísimas mandó en 29 de Agosto de 1721 que las conducciones por mar de las sales ó de otros cualesquiera efectos de la real hacienda se hiciesen precisamente en buques españoles aunque sus fletes fuesen mas caros que los que ofrecían los extranjeros, y lo mismo se previno también al gobernador de Málaga en 5 de Setiembre del mismo año respecto al transporte de granos y de-

mas cosas del real servicio que saliesen de aquel puerto: orden cuyo cumplimiento general se renovó por el Señor Rey Don Carlos IV en 14 de Abril de 1802. En la real cédula de 14 de Enero de 1740 expresando las facultades que se concedian al serenísimo señor infante Don Felipe como almirante general se le previno (1) entre otras cosas, que para fomentar el comercio naval procurase fuesen precisamente empleadas con preferencia á otras qualesquiera todas las embarcaciones españolas en el transporte y conduccion de mercaderías. Apoyados en esta discreta prevencion acudieron en el mismo año varios patrones catalanes, mallorquines y malagueños exponiendo la imposibilidad de mantenerse si no se obligaba á que los transportes de géneros y frutos que se ofreciesen de unas provincias á otras de estos dominios se hiciesen en buques de bandera española; de cuyas resultas por orden del serenísimo señor Almirante comunicada por Don Zenon de Somodevilla al intendente de Cartagena en 12 de Agosto de 1740 se mandó que en los asientos que se celebrasen para transportes y en concurrencia de embarcaciones extranjeras y españolas fuesen preferidas estas por las ventajas que resultarian de practicarlas así. Dos años despues con motivo de la guerra con los ingleses se fletaron muchas naves francesas ó neutrales para conducir á Italia y África tropas, artillería, armas, víveres y municiones, resultando tal decadencia y perjuicio en la marina mercantil de Cataluña que los patrones y marineros de sus principales puertos recurrieron al rey solicitando su remedio; y para ello se dignó mandar por real orden de 6 de Noviembre de 1742, comunicada por Don Josef del Campillo, que siempre que se executasen transportes tanto de cuenta de la real hacienda como de asentistas y aún de particulares se empleasen con preferencia los buques españoles, por ser justo que estos percibiesen las utilidades de su propia nacion. No bastó una providencia tan absoluta y conveniente para cortar el abuso que se experimentaba; pues en 22 de Agosto de 1750 á representacion de varios patrones catalanes, mallorquines é ibicencos se mandó por el intendente de Cartagena que los proveedores de víveres de los presidios de África y quantos fletasen embarcaciones para cargar granos y otros efectos, no lo executasen sino en las de bandera española, á no ser que siendo urgentes los fletamentos no hubiese en el puerto buque nacional.

(1) Artículo 2, p. 6.

Parece increíble que una ley que conciliaba el interes particular de nuestros navieros y mareantes con la prosperidad y riqueza del estado sufriese tan reprehensible descuido y criminal negligencia en su exácto cumplimiento. Á principios del Reynado del Señor Don Carlos III representáron los patrones de la matrícula de Canet que por carecer de cargamento se hallaban detenidos con sus embarcaciones en el puerto de Barcelona y pereciendo toda su marinería miéntras los holandeses venian con sus buques cargados desde Galicia y volvian á cargar de retorno en aquel puerto. El rey despues de bien informado se dignó resolver en 19 de Febrero de 1763 que los comerciantes ó cargadores de buques en concurrencia de españoles y extrangeros, diesen á aquellos la preferencia siempre que se conformasen en los mismos fletes. Esta providencia se repitió en 19 de Marzo para que se publicase por edictos en Barcelona y demas puertos del principado: y en 12 de Julio del mismo año , 12 de Setiembre de 1766, 13 de Julio de 1767 y 23 de Setiembre de 1774 se expidiéron nuevas órdenes mandando dar la preferencia á los buques nacionales así para fomentar la marinería y la construccion naval como para dilatar nuestro comercio activo por todos los mares y naciones. Igual consideracion se tuvo en el reglamento del comercio de América de 12 de Octubre de 1778 mandando que todas las naves del comercio de Indias pertenezcan á españoles y sean de fábrica española (1): y en la real cédula de 13 de Abril de 1790 sobre privilegios y premio de los buques para fomento del comercio marítimo, en la qual se renováron las resoluciones anteriores, se añadió en el artículo VI que la preferencia de buques nacionales para el cargamento de mercaderías se verifique en el tráfico de cabotage de puerto á puerto, el qual ha de ser privativo exclusivamente de los buques españoles; cuya disposicion se confirmó y amplió por otra de 24 de Agosto de 1792 á favor de los de construccion y dueño español que se exercitasen en el transporte del carbon de piedra dentro y fuera de la península.

Por esta serie de providencias se conocen las vicisitudes que ha sufrido en España la ley fundamental para la prosperidad y fomento de su marina, y que quando los intereses privados, las excepciones, la limitacion á casos particulares, la influencia de otras naciones mas poderosas ó sagaces alteran,

(1) Artículos 1, 2 y 33.
Tom. V. N. 2.

derogan , ó vuelven á renovar una ley general y absoluta , no solo pierde esta su autoridad y su valor, sino que la obediencia es desconfiada y negligente y los efectos no corresponden á la intencion y miras del legislador. Algunos han atribuido el engrandecimiento de la marina inglesa á la ereccion de su almirantazgo , que siendo un cuerpo permanente é inmortal (si asi puede decirse) conserva con la observancia rigurosa de la ley aquellas máximas políticas y aquel sistema uniforme y constante que es imposible exígir de la opinion , del capricho , de las pasiones ó del vario modo de ver y de pensar de los hombres aislados ó personas particulares. Mucho puede en efecto haber contribuido la perpetua vigilancia de un tribunal sabio , constante y ardientemente zeloso por los intereses de su pais ; y mas si á esto se allega lo juicioso , lo oportuno y bien combinado de la ley. Quando se estableció en Inglaterra eran los holandeses los que en Europa se empleaban exclusivamente en transportar géneros de una parte á otra : Holanda era el depósito de todas las mercaderías , y sus pescadores los que proveian de pescado los paises extranjeros : finalmente esta potencia por su poder naval , por su comercio activo y dilatado , y por su riqueza era la única que podia amenazar la seguridad de la Gran-Bretaña. La rivalidad, el interes y el patriotismo sugiriéron á los ingleses los medios de minar este poder marítimo y de levantar sobre sus ruinas el suyo colosal que despues de siglo y medio miramos todavía con asombro. Todo el plan se fundó en las sencillas pero eficaces disposiciones para hacer ellos solos el comercio en sus colonias y el cabotage en sus propias costas : para conducir en sus buques los géneros de importacion , ó en buques del pais de donde eran propias y naturales las mercaderías con ciertos requisitos y pago de derechos en este caso : para prohibir la introduccion de mercaderías que no vayan en buques del pais que las produce , que es arbitrio eficaz para tenerlas de primera mano ; y finalmente para que el pescado salado y quanto concierne á esta industria que no se hubiese hecho y preparado en buques ingleses no se pueda introducir en Inglaterra sin pagar un derecho doble de extrangería. Así en medio de la exáltacion de los ánimos por los odios y la emulacion nacional se hicieron , como observa juiciosamente Smith , unas leyes tan sabias como pudieran ser dictadas con la mas tranquila y reflexiva deliberacion y con las intenciones mas razonables. Y como la seguridad del estado (añade aquel célebre economista) es de

mayor importancia que su riqueza, la acta de navegacion es acaso el mas sabio de todos los reglamentos de comercio de la Gran-Bretaña (1). Ojalá que yá que los españoles fuimos los primeros á establecerla , lográsemos llevarla á un alto grado de perfeccion para levantar el arruinado edificio de nuestra marina sobre las bases mas sólidas y permanentes.

I.

Promesa solemne que hizo á los genoveses el conde de Barcelona D. Raymundo Berenguer IV, príncipe de Aragon, de que despues de la expedicion del emperador Don Alfonso VII de Castilla contra los moros de Almería , y ántes que regresase á Génova la armada de aquella república , juntaria con ella su ejército para la conquista de Tortosa, y luego de las islas Baleares, baxo de las condiciones que se expresan. Año de 1147 (§. 60).

Ad honorem Dei omnipotentis Patris, Filii et Spiritus sancti. Ego Raimundus Berengarius gratia Dei barchinonensium comes ac princeps regni Aragonensium tale pactum et conventionem vobiscum, Januenses, facio quod in primo dicessu vestro post expeditionem imperatoris antequam Januam redatis ero cum exercitu meo pro posse bona fide sine fraude primum in Tortosa deinde ad insulas Baleares scilicet Majoricam , Minoricam , Ebizam, Fromenteram et ad alia maritima, et deinde sicut ego concordabo ex hoc cum imperatore , et sicut concordabo cum consulibus comunis januæ qui in illo exercitu fuerint, ac in exercitu morabor cum januensibus qui in exercitu fuerint et moram ibi fecerint nisi justo Dei impedimento remanserit aut consilio eorum et nostro. Et conservabo vos et res vestras bona fide secundum meum posse. Et habeatis liberè et sine omni gravamine tertiam partem civitatum atque locorum cum eorum pertinentiis quas vel quæ nos similiter ceperimus aut mihi vel vobis sese reddiderint , duabus partibus mihi retentis , et non ero in consilio neque in facto ego vel heredes mei ut comune januæ suam tertiam partem amitat : insuper faciam jurare eos homines quibus partem meam comitam et similiter heredes mei faciant ut non sit in consilio neque in facto ut tertiam partem amitant aliquo tem-

(1) *Smith Recherches sur la richèsse des nations* lib. 4. cap. 2.

pore. Et si quis voluerit eam vobis auferre quod adjuvent (f. adjuvem) eam vobis defendere et retinere sine fraude et malo ingenio. Eandem vero partem quam Ecclesia vestra habet in temporalibus ecclesia vestra habeat in spiritualibus. Et in omnibus illis civitatibus quas ego adquisiero, in quibus tertiam partem non debetis habere, habeatis unam ecclesiam cum tanto honore et decimis undè quinque clerici possint honorificè vivere et habeatis unum fornium et unum balneum et unam alfundæcam de melioribus et gardenum bonum et in omni terra mea quam habeo et deinceps adquisiero salvi et securi eritis vos et homines vestri districti cum rebus vestris. Nullum enim portaticum neque pedaticum neque ribaticum dabit in tota terra vel mari à Rodano usque in occidentem. Et illud portaticum et pedaticum sive ribaticum non dabit in ista terra vel mari ab illo die in antea quo vos eritis mecum pariter in obsidione alicujus civitatis aut illam pariter capiamus vel reddatur mihi et vobis aut singillatim vobis aut singillatim mihi ut si istæ galeæ qui modo sunt in ispania Tortuosam prendiderint, et quamdiu in exercitu in simul erimus non faciam pactum neque convenientiam aliquam de reddenda mihi aliqua civitate vel loco imperatoris :::::: neque de recipienda pecunia neque de aliqua deminutione januensis exercitus sine consilio januensium consulum qui in exercitu fuerint. Hoc pactum jurabit heres meus cui terra mea post me remanebit quando consules comunis januæ voluerint. Preterea Januenses illi qui tenebunt partem illam recognoscent dominium comitis et suorum heredum sic tamen ut partem illam liberè et sine gravamine aliquo possideant. Ita ut januenses illi jurent meis heredibus duas partes et mei heredes illis tertiam partem salvare et fideliter defendere bona fide. Hæc omnia observabo bona fide sine omni fraude nisi justo Dei impedimento remanserit, aut per parabolam consulatus comunis januæ qui in exercitu fuerint. Et si mihi forte, quod absit, aliquod impedimentum evenerit ut ego venire non possem, prædictum pactum et conventionem principes et comites et milites mei cum aliis meis hominibus compleant. Et ille navalis exercitus januensium postquam in expeditionem movebitis sit securus et salvus cum omnibus sibi pertinentibus in eundo et redeundo per totum meum honorem maris et terræ ubi potentiam habeam. Et vendant et emant securè quodcumque voluerint. Et quod ego aut ulla mea persona non offendam illos in aliquo sed illos et sua bona fide salvabo, et secundum posse meum defendam. In tota vero

convenientia suprascripta possit addi vel minui secundum quod mihi et consulibus comunis Januæ placuerit vel heredi meo per nosmetipsos vel per heredes nostros.

Es conforme al original escrito en pergamino que existe en un legajo que contiene diez pergaminos sin fecha, cuyo legajo está dentro de otro mayor que comprehende desde el número 355 hasta 385 y pertenecen al conde Don Raymundo Berenguer IV: confrontado por Don Juan Sans en el real archivo de Barcelona á 29 de Enero de 1799.

II.

Promesa solemne hecha por los genoveses al conde de Barcelona D. Raymundo Berenguer IV, de que despues de la expedicion del emperador y ántes de regresar á Génova irian á sitiá y expugnar á Tortosa y despues á todas las islas Baleares baxo de las condiciones que se expresan. Año 1147 (§. 60).

Sub nomine Sacrosanctæ Trinitatis, Patris et Filii et Spiritus Sancti. Nos Januenses promittimus facere exercitum pro comuni in primo reditu nostro post expeditionem imperatoris antequam Januam redamus ut eamus primitus ad obsidendam et expugnandam Tortuosam deinde ad Baleares insulas, videlicet, Majoricam, Minoricam, Ebizam, Fromentariam. Et de Ibero usque ad Almariam non obsidebimus aliquam urbem vel castrum cum aliqua gente sine licentia vel parabola comitis barchinonensis. Si autem evenerit quod per nosmetipsos accipiamus urbem vel castrum et ea retineremus infra terminos prænominatos, dabimus duas partes comiti, tertiam vero nobis retinebimus. Et habebimus in exercitu machinas et cetera que in nostro arbitrio scilicet consulatus comunis Januæ qui tunc fuerint in his quæ tunc fuerint necessaria et in eodem exercitu apud Tortuosam deinde apud insulas supradictas cum comite Barchinonensi vel cum suis morabimur quamdiu in exercitu fuerint, nisi justo Dei impedimento remanserit aut consilio comitis supradicti et nostro, et salvabimus pro posse nostro comitem et suos et omnes res suas bona fide. Tali conventionne habita inter nos et comitem, quod civitatum atque locorum cum eorum pertinentiis quas vel quæ cum comite ceperimus vel ipsi vel nobis se-

se reddiderint , duas partes comes omni tempore habeat , tertia nobis re-
 tenta quam libere et sine omni gravamine omni tempore retinebimus et
 non erimus in consilio neque in facto , ut comes suas duas partes amitat.
 Et faciemus jurare eos homines quibus partem nostram comitemus ut non
 sint in consilio vel in facto quod comes suas duas partes amitat. Et si quis
 voluerit eas sibi auferre quod adjuvemus eas sibi retinere et defendere
 bona fide sine aliquo fraude. Et ecclesia nostra eamdem partem habeat in
 spiritualibus quam nostra habet in temporalibus. Et dum in exercitu eri-
 mus , non faciemus pactum neque convenientiam aliquam de reddenda
 nobis aliqua civitate vel loco vel de recipienda pecunia neque de ulla di-
 minutione exercitus comitis sine parabola comitis si ibi fuerit aut suorum
 qui ibi aderint si comes defuerit , et nullum portaticum neque pedaticum
 neque ribaticum dabunt homines vestri in tota terra vel mari ex his quæ
 pertinent ad commune Januæ. Et in omni terra nostra et mari quam habemus
 vel in antea adquisierimus salvi et securi erint (f. erunt) , homines nostri
 districti cum rebus eorum salvis nostris vetitis. In tota prædicta conve-
 nientia possit addi vel minui , secundum quod consules qui in exercitu
 fuerint cum comite seu cum ejus missis concordati fuerint. Hec omnia ob-
 servabimus bona fide sine fraude , nisi justo Dei impedimento aut para-
 bola comitis aut suorum certorum missorum.

*Es conforme al original escrito en pergamino que existe en el mismo
 legajo que el documento anterior , y se confrontó por Don Juan Sans en
 el real archivo de Barcelona á 28 de Enero de 1799.*

*Nota. Este tratado fué precisamente hecho en el año de 1147 en
 que Don Raymundo Berenguer IV , auxiliado de un poderoso armamen-
 to genoves , tomó de los moros á Almería por el rey de Castilla Don
 Alonso VII, nombrado emperador, ó en 1148 que inverná en Barcelona
 la citada armada genovesa ; pero lo primero es mas verisímil.*

Cruzada, y por consiguiente indulgencia, remision de pecados y proteccion de la Iglesia concedidas en 22 de Junio de 1148 por el papa Eugenio III á los que fuesen con el conde de Barcelona Don Raymundo Berenguer IV contra infieles á la conquista de Tortosa (§. 62).

Eugenius episcopus , servus servorum Dei , universis Dei fidelibus prudentibus viris , ad quos litteræ istæ pervenerint , salutem et apostolicam benedictionem. Omnibus qui christiana professione censentur indubitanter credendum est , quod Sancta Dei Ecclesia omnium fidelium specialis Mater est , et non nisi per ipsam delictorum nostrorum veniam consequi, nec æternæ felicitatis gaudia possumus promereri. Expediit ergo fidelibus christianis ut quotiens eadem Mater nostra vim patitur vel ab infidelibus populis opprimitur , ipsam fideliter omnibus viribus adjuvent et si necesse fuerit animas pro ea ponere non formident. Ideoque per apostolica scripta universitatem vestram rogamus, monemus et exhortamur in Domino , quatenus ad expugnationem infidelium et inimicorum crucis Christi viriliter accingamini et cum nobili viro Raymundo Barchinonensi comite pro defensione christianæ fidei et totius sanctæ Ecclesiæ cum devotione proficisci nullatenus dubitetis. Ut autem pro tanto labore dignum præmium vos habituros speretis , illam peccatorum remissionem quæ à prædecessore nostro felicis memoriæ papa Urbano ad liberationem orientalis Ecclesiæ tunc transeuntibus statuta est , vobis auctoritate apostolica confirmamus. Uxores etiam et filios vestros , bona quoque et possessiones sub sanctæ Ecclesiæ nostræ etiam et archiepiscoporum , episcoporum et aliorum prælatorum Ecclesiæ Dei protectione manere decernimus. Peccatorum autem remissionem et absolutionem Omnipotentis Dei et beati Petri apostolorum principis auctoritate nobis à Deo tradita talem concedimus, ut qui tam sanctum iter devotè inceperit et perfecit sive ibidem mortuus fuerit , de omnibus peccatis suis quibus corde contrito et humiliato confessionem susceperit absolutionem obtineat et sempiternæ retributionis fructum ab omnium bonorum remuneratore percipiat. Dat. Signie decimo Kal. Julii.

Bulario del archivo real de la corona de Aragon , legajo prime-

ro, número 14, confrontado por D. Juan Sans en Barcelona á 24 de Junio de 1803.

Nota. Algunos han creído que esta bula se expidió para la jornada de Almería en el año 1147; pero segun Diago (*Historia de los condes de Barcelona, libro II, cap. 151, pág. 233*), y Risco (*España sagrada, tom. 42, pág. 109*), fué para la conquista de Tortosa que el conde Don Raymundo Berenguer IV tenia premeditada muchos años ántes. Segun lo que dice Diago en el capítulo 152 corresponde la fecha de esta bula al año 1148; y quando se expidió estaba ya tan adelantado el apresto de la expedición, que el 29 del mismo mes de Junio á los siete dias de expedida la bula, se hizo á la vela la armada y llegó el primero de Julio á la boca del rio Ebro. El mismo Diago que vió esta bula en el archivo real de Barcelona, armario de Tarragona, saco A, la publicó traducida en romance en su citado capítulo 151.

IV.

Carta escrita por los cónsules de Pisa al conde de Barcelona Don Raymundo Berenguer IV pidiéndole su amistad, recordándole los servicios que habian hecho á su padre, y rogándole que no solo no favoreciese á los genoveses, sino que se opusiese á ellos si intentasen invadir á Valencia, Mallorca ó Ibiza. No tiene fecha, pero corresponde á los años que mediáron desde 1149 á 1162 en que dexó de reynar Don Raymundo Berenguer IV (§. 63).

Raimundo Dei gratia prudentissimo et honorabili comiti barcinoniæ, principi et marchioni Aragoniæ consules Pisani cum dilectione salutem. Scripsimus vobis jam multotiens qualiter in amicitia fuimus cum patre vestro bonæ memoriæ et quam nobis carissima fuit, dum ipse vivus, et quomodò vel qualiter vestram volumus et desideramus honorificè retinere. In quibus sciatis nos æquè firmitè existere nec unquam cessare ac discedere velle. Ideo rogamus vos obnixè ut quicquid honoris pater vester inclitus egregiæ memoriæ civitati nostræ juvit acquirere ita jubeatis nos idipsum retinere quod inde non possimus pati aliquam capitis diminutionem. Patet evidenter vestræ quidem sagaciæ Valentiam à vestro patre retentam fuisse, nunc autem à saracenis possessam, quam si quis extraneus vellet opprime-

re vestra ut credimus non pateretur nobilitas. Item, ut noscitis, vestro cum patre nos Majoricam cepimus quæ licet à sarracenis incolita sub vestri tamen nostrique tutela remansit, quæ si quam sub nostri solatio pateretur injuriam, non illorum quidem sed nostrorum esset infamia. Unde si Januenses, uti didicimus, præfatæ civitati vel Ebisæ atque Majoricæ quicquam injuriæ inferre temptaverint, ut vestra nobilitas in hoc sibi nec fa- veat, si in id quod prævalet obsistere studeat, rogamus pernimum. Nos qui- dem eisdem litteris frequenter ac proprio ore prohibuimus quod sine no- strorum eorumque sanguinis effusione nequaquam fieri potest. De injuria quam vestris à nostris quod dixistis illatam respondimus vobis sufficienter. Unde iterato scribimus excellentiæ vestræ ut in veritate sciatis nos quic- quid potuimus inde recuperase. Illi quidem qui redire testati sunt se cum justitia et pro illata sibi injuria id quod fecerunt fecisse. Tamen quodcum- que potuimus, ut dictum est, fecimus cum magno amore. Mittite igitur quando vobis placet pro eo quod inde jam recuperatum est. Redeuntibus cum aliis qui noxæ interfuere parati erimus eos decenter recipere et ab eis omnia in integrum quæ injuste acta sint viriliter extorquere et patientibus nutu vestro nihilominus reddere amore karissimo.

Es conforme al original escrito en pergamino que existe en el mismo legajo que los documentos primero y segundo, y se confrontó por D. Juan Sans en el real archivo de Barcelona á 20 de Febrero de 1799.

V.

Venta que Henrique cónsul genoves hizo al conde de Barcelona D. Ray- mundo Berenguer IV por comision de los cónsules de aquella repú- blica Martin Moro, Guillermo Negro y Guillermo Lusio, y de to- do el consejo y pueblo genoves, de la tercera parte de Tortosa con sus pertenencias, por precio de diez y seis mil seiscientos y quarenta ma- ravedis, baxo de las condiciones que se expresan. Año 1153 (§. 62).

Nunc et in æternum sit cunctis hoc manifestum. Quam (*f. Quoniam*) ego Henricus consul januensis ex mandato et consilio januensium consulum, vide- licet Martini de Moro et Guillermi Nigri atque Guillermi Lusii ac totius electi consilii januæ majori parte et ex communi consensu et voluntate to- tius populi januensis vendo et trado Raymundo Berengarii comiti Barchi-

nonensi , aragonensium principi et suis heredibus in perpetuum nostram terciam partem Tortosæ et totius termini ejus quæ ad commune januæ pertinet cum omni integritate sine aliqua fraude et de jure ac potestate nostra trado et transfero præfatam terciam partem Tortosæ cum pertinentiis ejus in jus et dominium suprascripti Raymundi Berengarii Comitis barchinonæ et aragonæ principis pro prætio videlicet sexdecim milium et sexcentorum et quadraginta morabitorum , marrochinorum , marinorum , lupinorum , melechenorum qui quotcumque ibi sint mixtim ad pensum de lupinis reddantur. Prædictam quoque venditionem facio jam dicto Raimundo Comiti barchinonensi et suis heredibus , retenta insula beati Laurentii sicut melius solidè et liberè illam tenebat et possidebat. Retento etiam hoc quod ullus homo januensis qui habitet à portu veneris usque ad portum monachum non donet in Tortosa ullum usaticum nec ullam ligiam nec aliquam consuetudinem in perpetuum et quod Comes et sui post eum heredes donent inde per censum singulis annis in natale Domini ecclesiæ sancti Laurentii unum pallium quod valeat quindecim morabitos. Et si aliqui januensium de portu veneris usque ad monachum venerint habitare Tortosam et construxerint ibi ædificium vel vineam plantaverint aut gardenum construxerint et voluerint in ibi habitare sub potestate et dominio Comitis , Comes vel sui heredes non auferant eis sua nisi pro convicta alia culpa. Quod si ibi remanere noluerint , comes reddat eis expensas sub sacramento duorum bonorum hominum infra quadraginta dies si expensæ fuerint ultra centum solidos , et si fuerint minus infra quindecim dies infra quos recedere voluerint et notum sibi fecerint. Si vero aliquis ex supradictis januensium habitatoribus emit usque hodie terram domum vel vineam , gardenum et voluerit habitare ibi habitet et securè sua possideat ad fidelitatem Comitis dimissa januensium fidelitate. Et si noluerit habitare ibi , habeat potestatem vendendi quod emit cuicumque habitatori Tortosæ voluerit qui ad fidelitatem Comitis teneat. Et Comes remittit omnes actiones et querimonias quas habuit vel habeat adversus comune januæ de causa Tortosæ. Salvo alio conventu quos (*f. quem*) Comes habeat cum commune januæ. Et commune januæ remittit omnes actiones et querelas si quas habet vel habuit contra Comitem usque nunc de causa Tortosæ. Facta est hæc venditio mediante novembrio apud urbem Ilerdam in presentia sociorum prædicti consulis Henrici qui cum eo advenerant , videlicet Guillermi Cab dergul et bonivasalli bolse-

rici et Oberti Iusii et Fabiani Superbi atque Guillermi Capellani et Henrici guersii filii jam dicti consulis Henrici et aliorum quam plurimum virorum nobilium in ibi asistentium scilicet Guillermi Raimundi dapiferi, Guillermi de castro vetulo, Guillermi de Cervera, Otonis dapiferi, Geralli de iorba, Raimundi de Cardona, Berengarii de Torroia, Arnalli de Torroia, Petri de podio alto, Berengarii de Benavent, Barnardi de Erii, Guillermi Arnalli, Petri de bellos, Guillermi ibeloti, Oggerii apaza bonivasalli de moro. Qui supradicti hujus venditionis visores et auditores advocati sunt testes. Anno ab incarnatione domini millesimo centesimo quinquagesimo tercio in era millesima centesima nonagesima prima.

Es conforme al original escrito en pergamino, del qual en el indice de pergaminos no se hace mencion, y por consiguiente no está colocado en los legajos pertenecientes al conde Don Raymundo Berenguer IV á quien pertenece, y se halla con nueve mas de varios soberanos encima de la mesa de la segunda pieza de arriba: confrontado por Don Juan Sans en el real archivo de Barcelona á 4 de Marzo de 1799.


Nota. Consta por un tratado sin fecha entre genoveses y Don Raymundo Berenguer IV, cuya copia se halla tambien en este apéndice, que dicho conde ofreció á aquellos la tercera parte de Tortosa como le auxiliasen á su conquista con su poderosa armada á la vuelta de la expedicion de Almería. Tortosa se tomó y se dió la tercera parte á los genoveses en virtud del tratado; cuya parte se vendió al conde por aquella república en 1153 como consta por este instrumento.

VI.

Convenio ajustado entre Don Alfonso II de Aragon y el cónsul genoves del Ródano en Abril de 1167, por el qual ofrece el rey no admitir á los pisanos en sus puertos desde San Felu de Guixòls hasta el de Niza, concediendo toda seguridad y varias exènciones á los genoveses: los quales prometen la reciproca en lo correspondiente á su distrito y otros auxilios y condiciones que se expresan (§. 64).

Hæc sunt conventiones inter Ildefonsum Regem Aragonensium, Comitum Barchinonæ et Consulem Rodoanum januæ et socios suos. Inprimis convenit Rex ne ullo modo in terram suam pisanos neque res eorum suscipiat,

nec ab hominibus vel amicis suis suscipi permittat, scilicet à portu Sancti Felicis usque ad nizam, neque in ipso portu Sancti Felicis nec ibi aliquod sustentamentum accipiant. Item convenit Rex ut salvet et custodiat personas, pecuniam, omnesque res hominum januæ in universa terra sua quam modo habet vel etiam deo largiente in futurum habiturus est et in omni posse suo. Et convenit Rex ut homines januæ in terra sua nisi in tamarito nullam donent consuetudinem, lezdam vel usaticum. Præterea si quid melius plura quam in hac carta scriptum est continetur in illa conventionione quæ facta fuit inter Comitem barchinonæ piæ memoriæ patrem suum et illos homines januæ, convenit Rex illud cum hoc ipso quod hic continetur firmiter tenere et observare. Iterum convenit Rex persolvere hominibus januæ debita quæ Pater suus divæ recordationis comes barchinonæ illis debebat et quæ ipsemet illis debet. Item malefacta, quæ homines terræ Regis tam in terra quam in aqua hominibus januæ fecerunt, ipse Rex integre restitui jubebit et reddi faciet. De dubitationibus vero et malefactis ignotis sic convenitur quod Rex eos homines qui ea fecerunt cogere debet ad faciendam rationem hominibus januæ. Similiter Consules et homines januæ conveniunt et debent salvare et custodire personas, pecuniam omnesque res hominum terræ Regis in omni terra et districto et in omni posse eorum secure in mari secure (*f sive*) in terra quam modo habent vel de certo aliquo modo consequuti ipsi sunt, salvo eorum vetito et salva consuetudine terræ Regis et conveniunt quoque Regi ipsi Consules et homines januæ ut adjuvent eum bene atque fideliter per bonam fidem cum suis galeis et hominibus ad capiendam castrum de albarone. De malefactis similiter, quæ homines januæ tam in terra quam in aqua hominibus Regis fecerunt, conveniunt Consules jubere restitui et reddi facere et de dubitationibus et malefactis ignotis suos homines cogere ad faciendam rationem hominibus Regis. Insuper si quid melius ad opus Regis continetur in ipsa conventionione Comitis barchinonæ et hominum januæ quam quod hic scriptum inveniatur, Consules et homines januæ conveniunt Regi et quod hic quoque continetur attendere atque complere. Actum est hoc mense Aprilis Anno Domini 1167.

Signum Ildephonsi Regis Aragon  comitis barchinonæ et ducis provinciarum. Si quid etiam addendum vel diminuendum fuerit ex his quæ supra scripta sunt juxta quod ex utraque parte convenerit bene fieri possit. Sunt juratores ex parte Regis Arbertus de Castro vetulo, Hugo de Baucio

Guillelmus raymundi dapifer et Porcellus. = Ego Rodoani consul.

Es conforme al original escrito en el pergamino número 3 que existe en un legajo que contiene diez y seis pergaminos pertenecientes al rey nado de Don Alfonso II de Aragon; confrontado por Don Juan Sans en el real archivo de Barcelona á 6 de Febrero de 1799.

VII.

Promesa del rey Don Alfonso II de Aragon á los genoveses de que si los pisanos ó qualquiera otra persona, excepto el Emperador de romanos y su hijo, les hiciesen guerra por haber ellos ofrecido ayudar á la Reyna de Arborea para recobrar su reyno y juzgado, no admitiría á los pisanos en sus puertos y haría armar contra ellos. No tiene fecha, pero corresponde al año de 1167 ó 1168 (§. 67).

✠ In nomine Domini amen. Ego Ildefonsus Dei gratia Rex Aragonum Comes Barchinonæ et Marchio Provincie convenio et promito Januensium consulibus et comuni, et toti comuni Janue per te Oger Panem missum illorum recipientem pro comuni Janue et per presentis :: bulle constitutionem confirmo ac super animam meam jurare mando per :: quod si pisani vel aliqua alia persona excepto Romanorum Imperatore vel filio guerram fecerit Januensibus vel comuni Janue ea occasione quod conferre promisserunt consanguinee mee Arborearum Regine ad recuperandum Regnum et Judicatum Arborearum sibi et nepoti ejus filio quondam Hugonio de Basis, ego quamdiu guerra illa duraverit illis pisanis guerram faciam per me et homines meos ita quod in tota terra mea et potestate non recipiam nec recipere faciam in mari vel terra et si contigerit eos in portibus meis applicare personas et res eorum capiam et capere faciam bona fide pro posse meo et si :: gale armat :: fuerit in terra mea de maritima precipiam armare :: percipi faciam quod personas et res eorum ubicumque possint capiant. :: quod regina et nepos ejus filius quondam predicti Hugonis de Basis compleant quod ipsa Regina comuni Janue convenit quod si contra factum esset quod de :: jurat deinceps eis consilium et auxilium meum subsist :: nec :: terius conferam aut conferre faciam homines totius terre mee nec eis conferre concedam.

Es conforme al original que existe en el archivo de la corona de Aragon con el número 16 en un legajo de pergaminos inútiles y sin fechas: se confrontó por Don Juan Sans en 28 de Febrero de 1799.

VIII.

Renovacion de paz y amistad hecha por los pisanos y el rey Don Alfonso II de Aragon en Enero de 1176. Por ella se convino en que los habitantes de los dominios de Aragon no serian inquietados por los pisanos, que estos gozarian de igual seguridad en los mismos dominios, y otras condiciones sobre pagos, restituciones &c. (§. 65).

Sit notum scire volentibus. Quod Dominus Ildefonsus Dei gratia Illustris Rex aragonensium, Comes barchinonæ, Marchio provinciæ, reducto ad memoriam quanta quam vera et quam fructigea fuerit olim dilectio inter predecesores suos Principes utique gloriosos et venerabiles viros Consules Pisanorum cum probis hominibus et populo, quantumve utilitatis et commodi utrique pervenerit communi inquam assensu et voluntate præcedente dignum duxerunt et bonum, pacem inter se reformare et facere antiquam etiam renovantes dilectionem. Quod quidem fecit Dominus Rex precibus et mandato consulum Senatorum utriusque pisanorum populi cum nobili viro strenuissimo milite domino Ildebrandino qui tunc temporis consul erat ad hoc agendum ab eis delegato. Tenor autem pacis talis est: quod omnes homines domini Regis cum rebus suis qui sunt vel erunt à Salsis usque ad fines terræ Regis versus hispaniam salvi sint semper et securi ubique terrarum et maris et omnium aquarum ab omnibus hominibus pisanorum quidquid actenus minus: ::::: factum sit ab utrisque. Pisani quoque à Salsis villa usque in extremitatem domini domini regis versus hispaniam securos se sentiant esse et tutos cum rebus suis ab omnibus hominibus ejusdem regis, ubique terrarum et maris et omnium aquarum, adjuncto etiam quod aliquis pisanorum nihil causa ducatur alicujus sint securi et non dare cogantur in toto supradicto dominio regis, in mari videlicet sive in terra aut in fluminibus et stagnis exceptis antiquis usaticis quæ sui antecessores cum ipsis pisanis habuerunt et tenuerunt. Hoc autem pretereundum non est quod dominus rex salva et sana remittit omnino et concedit pisanis naufragia ubicumque in tota prædicta terra vel mari Regis ipsa naufragia fieri fortuito

casu contingeret, et è converso pisani hominibus Regis naufragia remittunt ne intra dominium eorum homines Regis prædicte terre aliquod causa naufragii amittere debeant. Item si quam de certo altera partium cum altera novam faceret querimoniam per litteras sigillatas sigillo Regis vel Consulum intra quadraginta dies post litterarum subceptionem que Relator justitiæ plenitudinem consequi deberet nisi per eum steterit. Si vero quod absit utraque pars aut altera in tam utilissima pace, in perpetuum constituta aliquando omnino dissentiret ita quod eam tenere nollet, à die illo quo pax in irrytum verteretur et alteri partium reddita fuerit usque ad annum nihil inquam mali sibi faciant ab invicem ac si toto illo anni spatio pacem inter se haberent. Quod autem de naufragiis remittendis dictum est ita intelligatur scilicet in tota terra quæ est à Turricella usque in finem terræ Regis versus hispaniam sine omni exceptione. In alia vero terra quæ extra terminos prædictos continetur in his tantummodo locis remittunt naufragia quibus spem ab aliis esset accepturus. Ut autem hæc supradicta firmiter compleantur et teneantur juravit pro parte Regis Raimundus de Teson et Dalmatius de Biert mandato Domini regis. Ex parte vero consulum juravit dominus Ildebrandinus idem super animam suam et sociorum. Actum est hoc apud Tarrasconem mense januario Anno Domini Millesimo centesimo septuagesimo sexto. = Signum ✠ Ildefonsi Regis Aragon. Comitis barchinonæ et Marchio provincie = Hujus rei testes sunt dominus Terragonensis Archiepiscopus Petrus de Cardone Arnaldus de darnitiis, Hugo de Bas, Aimericus Narbone; Gassaranus de jalius, Arnaldus de Villa mulorum, berlingarius de Cardona, Arnaldus de Palatholo, bernardus de auriaco cum aliis quampluribus nobilibus viris. = Ego Ugo domini excellentissimi Romanorum Imperatoris semperque Augusti publicus tabellio prædictis omnibus interfui ac prædicta Domini Serenissimi Aragonensium Regis et domini Ildebrandini pisanorum Consulibus mandato atque rogatu scripsi atque firmavi et complevi qui Ugo olim fui filius Maretguini.

Es conforme al original escrito en pergamino en un legajo que contiene 17 pergaminos pertenecientes al rey Don Alfonso II de Aragon, año de 1176: confrontado por Don Juan Sans en el real archivo de Barcelona á 7 de Febrero de 1799.

Convenio ajustado en Octubre de 1186 entre el rey de Aragon D. Alfonso II y los genoveses , con Guillermo de Cásaro y Arnaldo de Burdin por el qual se restablece la paz y amistad entre ámbas potencias , y se condonan mutuamente los daños é injurias recibidas , con otras condiciones que se expresan (§. 66).

Sit notum cunctis presentibus atque futuris quod multe conventiones fuerunt inter dominum Ildefonsum Regem Aragonie Comitem Barchinone et Marchionem Provincie et inter Guillerimum de Casaro et Arnaldum de Burdin pro variis causis ac diversis malefactis que Dominus Rex Ildefonsus asserebat illos fecisse in terra sua et sibi et amicis suis. Tandem ad instantiam precum multorum nobilium virorum pax et concordia reformata est inter eos in hunc modum. Diffinit namque illis dominus Ildefonsus Rex omnia malefacta que usque in presentem diem sibi et terre sue hominibus et amicis suis fecerant. Ipsi quoque bono animo et spontanea voluntate diffiniunt domino Regi omnia malefacta et injurias quas Dominus Rex usque in presentem diem illis intulerat et promittunt domino Regi quod sint sui fideles vasalli ab hac hora in antea et ob hoc faciunt illi hominum et sacramentum. Promittunt etiam domino Ildefonso Regi sub hominio et sacramento quod hanc eandem finem faciant fieri et confirmari sacramento à consulibus et comuni Januensium. Quod si hec facere nequierint promittunt domino Regi Ildefonso sub hominio et sacramento quod ambo revertantur ad eum nec de posse suo aliquo ingenio vel arte se subtrahant sine voluntate et mandato suo. Dominus etiam Rex Ildefonsus promittit eis se redditurum suam galeam cum tota ejus exarcia et promittit se daturum illis conductum sufficientem ad armandum semel ipsam galeam. Actum est hoc apud Calataubum mense octobri Anno domini millesimo centesimo octuagesimo sexto. = Signum ✠ Ildefonsi Regis Aragonie Comitis Barchinonensis et Marchionis Provincie = Signum ✠ Guillermi de Casaro = Signum ✠ Arnaldi de Burdin = Berengarius Tarraconensis Archiepiscopus = Signum ✠ Berengarii Ilerdensis episcopi = Signum ✠ Pontii Uglonis Comitis Empuriensis = Signum ✠ Pontii de Cervaria Vicecomitis de Bas = Ego Bernardus de Calidis scriba Regis scripsi hanc cartam cum litteris supra-

positis in linea octava et cancellatis in linea decima octava et feci hoc signum ✠.

Es conforme al original escrito en pergamino que existe en el archivo de la corona de Aragon en un legajo de pergaminos pertenecientes al reynado de Don Alfonso II año de 1186: confrontado por Don Juan Sans en 11 de Febrero de 1799.

X.

Escritura fecha á 4 de Junio de 1204 que manifiesta que habiendo los pisanos perseguido á una nave genovesa cerca de Barcelona los prohombres de esta ciudad la auxiliáron y salváron en el puerto; y que habiendo entrado en él los pisanos á pedir víveres se les negáron, si ántes no se obligaban á no causar daño á los vasallos del rey de Aragon ni á los genoveses en toda la costa de Barcelona (§. 67).

Manifestum sit omnibus quod secunda die mensis Junij quedam navis pisanorum fugavit quamdam navim Januensium mercibus honeratam in maritima barchinone. Probi vero homines barchinone hoc videntes auxilium impenderunt navi Januensium et restauraverunt eam et salve et secure adduxerunt eam ad portum barchinone et ea restaurata predicta navis pisanorum venit ad portum barchinone et naute qui intus erant petierunt amicaliter emptionem victuilium. Ad hec sacrista ausonis et Guillelmus Durfort qui tunc presentes aderant habito consilio cum probis hominibus barchinone concesserunt emptionem predictis pisanis tali pacto et conditione quod predicti pisani bona fide promisserunt et super sancta Dei evangelia juraverunt quod malum non facerent hominibus Domini Regis Aragonie neque in sua terra aut maritima neque in alia et quamdiu starent in portu barchinone malum non facerent Januensibus neque aliis inimicis suis in tota maritima barchinone: predicti vero pisani cum predicta navi possint redire salve et secure ad portum barchinone et in tota maritima Domini Regis ita quod malum ab hac die inantea non faciant Januensibus. Tamen si metu sarracenorum aut metu Januensium aut metu tempestatis venerint ad portum barchinone salve et secure recipientur ab hominibus barchinone et etiam in tota maritima Domini Regis. Hoc autem totum fecerunt probi homines barchinone ad restaurationem predictae navis Januensium et

ad Januentium utilitatem et honorem, et ne predicti pisani malum facerent hominibus Domini Regis in aliqua parte. Has ego Tedesca Aldebrandinus Bonacorso Paganellus Ugdinus Benassau et Xinxon convenimus et juramus per Deum et hec sancta evangelia super animas nostras et super animas sociorum nostrorum quod supradictam convenientiam concordamus et observemus bona fide et sine enganno. Datum Barchinone per manum Petri Blandix notarii Domini Regis Anno Domini millesimo ducentesimo quarto die sabbati mensis Junii vigilia pentecostes.

Es conforme al original en pergamino que existe en el archivo real de la corona de Aragon en un legajo del año 1204 que contiene 21 pergaminos pertenecientes al reynado de Don Pedro II: confrontado por Don Juan Sans en 1.º de Febrero de 1799.

XI

Tratado que el rey Don Jayme I de Aragon hizo con Zayen , nieto del rey Lobo, é hijo de Madef, rey moro de Valencia, teniéndolo sitiado en su capital á 28 de Setiembre de 1238, en que se expresan las condiciones á que recíprocamente se obligáron las dos partes contratantes sobre la entrega de aquélla ciudad y otras circunstancias particulares (§. 32).

Nos Jacobus Dei gratia rex Aragonum et Regni Majoricarum Comes Barchinonæ et Urgelli et Dominus Montispesulani. Promittimus vobis Zayen Regi neto Regis Lupi et filio de Madef quod vos et omnes Mauri tam viri quam mulieres qui exire voluerint de Valencia vadant et exeant salvi et securi cum suis armis et cum tota sua ropa mobili quam ducere voluerint et portare secum in nostra fide et in nostro guidatico et ab hac die præsentis quod sint extra civitatem usque ad viginti dies elapsos continue. Preterea volumus et concedimus quod omnes illi Mauri qui remanere voluerint in termino Valencie remaneant in nostra fide salvi et securi et quod componant cum dominis qui hereditates tenuerint. Item assecuramus et damus vobis firmas treugas per nos et omnes nostros vasallos quod hinc ad VII annos dampnum malum vel guerram non faciamus per terram nec per mare nec fieri permitamus in Denjam nec in Cuyleram nec in suis terminis. Et si faceret forte aliquis de vasallis et hominibus nostris

(167)

faciemus illud emendari integre secundum qualitatem ejusdem maleficum. Et ego Zayen Rex predictus promito vobis Jacobo Dei gratia Regi aragonum quod tradam et reddam vobis omnia castra et villas quæ sunt et teneo citra Xuchar infra predictos scilicet XX dies abstractis et retentis mihi illis duobus castris Denja scilicet et Cuylera. Et pro his omnibus firmiter atendendis complendis et observandis nos in propria persona juramus et facimus jurare dominum Ferrandum Infantem Aragoniæ Patrum nostrum et Dominum Nunonem Sancium consanguineum nostrum et Dominum Petrum Cornelii Majorem Domus Aragoniæ et Dominum Petrum Ferrandum de Azagra et Dominum Garciam Romej et Dominum Rodericum de Lizana et Dominum Artallum de Luna et Dominum Berengarium de Entenza et Dominum Atorella et Dominum Assallicum de Gudal et Dominum Furtunij Aznariz et Dominum Blascum Maza et Rogerium Comitem Palariensem et Guillerimum de Montecateno et Raymundum Berengarii de Ag. et Guillerimum de Cervilione et Berengarium de Eril et Raimundum Guillerimum de Odena et Petrum de Queralt et Guillerimum de Sancto Vincentio. = Item nos Petrus Dei gratia Narbonensis et Petrus terrachoniensis Archiepiscopi. Et nos Berengarius Barchinone Petrus Cesaranguste Vitalis Oscensis Guillerimus Tirasone, Guillerimus Sogobricensis Petrus Dertusensis et Bernardus Vicensis Episcopi promittimus quod hec omnia supradicta faciemus attendi et attendemus quantum in nobis fuerit et promittimus bona fide. Dat. in Rozafa in obsidione Valencie quarto Kal. Octob. Era millessima ducentesima Septuagesima sexta = Signum ✠ Guillermi scribe qui mandato Domini Regis pro Domino Berengario Barchinonensi Episcopo Cancellario suo hanc cartam scripsit loco die et era prefixis eum litteris suppositis in quinta linea.

Es conforme al pergamino, al parecer original, existente en el real archivo de la corona de Aragon en el legajo de ellos del año 1238, número 363: confrontado por Don Juan Sans en Barcelona á 16 de Junio de 1802.

Breve del papa Inocencio IV expedido á 25 de Enero de 1245 instando al rey Don Jayme I de Aragon á que auxilie la reconquista de la tierra santa , y concediendo indulgencia plenaria á los vasallos suyos que coadyuvasen á esta expedicion (§. 32).

Innocentius episcopus servus servorum Dei carissimo in Xpo. filio Regi Aragonum Illustri salutem et apostolicam benedictionem. Terra Sancta Xpi. respersa sanguine preter gravia sue crebre desolationis excidia preter ipsius continua de frequenti suorum strage lamenta nunc durius sentit manus inimice flagellum nunc luget amarius et interni doloris acumen. altioris voce lamentationis exponit et nos acribus ejus compuncti lacrimis et validis clamoribus excitati una cum ipsa sue nostre persecutionis conterimur. malleo suosque nostros miserabiles casus secum pariter deploramus. O quam dolendum à fidelibus omnibus quod locus Xpi. sanctificatus presentia blasphemantium ipsum residentia profanatur! O quam gemendum quod terra in qua genus humanum de vetuste captivitatis iugo liberatum exitit in ignominiosam redigitur servitutem! O quam impropriosum Xpanorum. obprobrium et obprobriosum improprium quo (*f. quod*) ubi Dei filius temporali morte crucis de perpetue cruciatu mortis ipsos eripuit ibi acerbitate blasphemarum (*f. blasphemiar*) et impietatum cruciatur orrore! O quam inextimabile dampnum quod predecessores vestri quorum attenta et studiosa sollicitudo illi terre non defuit inaniter quasi circa defensionem ejus vigilasse videntur quod populus Xptianus. cujus terra ipsa sudore multotiens pro sua emisso subventionem maduit cujusque sanguine rubuit sepe sparso vacuos fere pertulisse labores sumptusque inutiles propter hoc cernitur subiisse! Ecce siquidem choeravorum gens perfida de sue regionis finibus repente prosiliens et in robore grandis exercitus terras ante faciem suam depopulans universas Civitatem sanctam Jerusalem nuper preter dure obsidionis angustiam occupavit in Xpicolas. habitatores ipsius convertentes se ad fuge refugium sic orribiliter virus sue feritatis effundens ut omnes pariter gladij ore deglutiens aspersione cruoris eorum camporum planitiem irroraret et quod intima nostri cordis amarioris tristitie telo ferit omnemque fidelem offense debet immanitate compungere ad sanctum venerandumque salvatoris sepul-

crum sui furoris extensa ira manuque in ipsum injecta scilicet illud , pro dolor ! asseritur violasse ut animi sui rabies ad Xpi. contumelias inflammati , loca etiam in quibus corporaliter affuit intemerata non deserat sed dissipatis eis omnem in mentibus fidelium circa illa fervorem devotionis extinguat , et ad templum Domini continuata sevitia illud tanto enormiter incepit diruere quanto ardentius normam dissolvere Xpiane. religionis intendit et orthodoxe fidei quassare structuram. Alia quoque auditu stupenda fertur gens illa in illis partibus orribili crudelitate patrasset que tibi plenam super hijs certitudinem non habentes omissimus intimare. Sed a veritate utinam longe fiant ut ea non oporteat nuntiari! Ha! quem fidelem tam dure terre jamdictae oppressio non affligit? Ha! quem Xpicolam. tot et tam atroces injurie Xpi. non commovent? Relinqueturne gentis illius impietas impunis et permittetur libero seviris mucrone? Nonne contra ipsam devotionis celo mens Xpsti. cuiuslibet accendetur communiatur constantie clippeo et dextera gladio armabitur ultionis? Expedit quidem gentis ejusdem potentie potenter et celeriter repugnari ne ad aliarum exterminium regionum processum habeat expeditum. Serenitatem itaque Regiam monemus rogamus et hortamur attente ac obsecramus per sanguinem Jhu. Xpi. quatenus considerato provide quod quanto plus a domino recepisse nosceris tanto magis ejus es obsequijs obligatus suamque fidem animosius et constantius defensare teneris in succursum terre prefate contra gentis memorate perfidiam ferventer exurgens sic ei festinanter et efficaciter in tante necessitatis articulo subvenire procures quod tuo et aliorum interveniente subsidio de pollutis infidelium manibus eripi valeat et cultui favente domino totaliter restitui Xpiano. Nos enim de omnipotentis Dei misericordia et beatorum Petri et Pauli Apostolorum ejus auctoritate confisi ex illa quam nobis licet indignis Deus ligandi atque solvendi contulit potestatem omnibus qui laborem istum in proprijs personis subierint et expensis plenam suorum pecaminum de quibus veraciter fuerint corde contriti et ore confessi veniam indulgemus et in retributione justorum salutis eterne pollicemur augmentum. Eis autem qui non in proprijs personis illuc accesserunt , sed in suis dumtaxat expensis juxta facultatem et qualitatem suam viros idoneos destinarint et illis similiter qui licet in alienis expensis in proprijs tamen personis accesserint plenam suorum concedimus veniam peccatorum. Hujus quoque remissionis volumus et concedimus esse participes juxta

quantitatem subsidij et devotionis efectum omnes qui ad subventionem ipsius terre de bonis suis congrue ministrabunt aut consilium ad hoc et auxilium impenderint oportunum. Volumus cruce signatos illo privilegio eaque immunitate gaudere que in generalj consilio continentur. Ad subveniendum autem ipsi terre totius diligentie studium ac opem et operam quas poterimus impendemus. Dat. Lugduni octavo Kal. februarij Pontificatus nostri anno secundo.

Es conforme al que existe en el Bulario del archivo real de la corona de Aragon legajo 7 , número 5 : confrontado por Don Juan Sans en 15 de Agosto de 1803.

XIII.

Escritura fecha á 24 de Abril de 1269 por la qual reconoce el rey Don Jayme I. de Aragon haber recibido de la ciudad de Barcelona los ochenta mil sueldos barceloneses que le habia ofrecido para el viaje á la tierra santa (§. 33).

Recognoscimus et confitemur vobis probis hominibus et universitati Barchinone quod dedistis et solvistis nobis et loco nostrj dominis navium et lignorum que conduximus ratione viatici ultramaris illa octuaginta mill. sol. barch. que nobis concessistis et dare promisseratis in auxilium viatici antedicti de quibus quia bene paccati sumus ad voluntatem nostram remittiantes exceptioni etc. facimus vobis et vestris finem et pactum de non petendo prout melius dici potest et intelligi ad vestrum bonum et sincerum intellectum. Dat. Barchinone octavo Kal. Mai. An. Dom. Mill^o Ducent^o Sexag^o Nono.

Es conforme á lo registrado en el archivo real de la corona de Aragon en el registro 9 , Jacob. I, parte 2, fol. 159 v^o : confrontado por Don Juan Sans en 17 de Julio de 1802.

Escritura por la qual el rey Don Jayme I de Aragon confirma y concede de nuevo á Aboezmen Zayz Ibnehaquin, araez de Menorca, á su hijo y sucesores perpetuamente todas las escrituras é instrumentos relativos á la donacion y concesion que le hizo de la expresada isla, al tributo que por ella debe pagarle y á qualesquier otros convenios ajustados entre ellos (§. 73).

Per nos et nostros sucesores laudamus, concédimus et confirmamus vobis Aboezmen Zayz Ibnehaquin Reyz Minoricarum, et filio vestro Habuamber Haquin Reiz Minoricarum et sucesoribus vestris, in perpetuum omnia instrumenta que à nobis habetis tam super donatione et concessione quam fecimus vobis et vestris de tota insula minoricarum quam super tributo quod inde nobis facere debetis quam etiam super omnibus et singulis alijs conventionibus que sunt inter nos et vos ac etiam alios Sarracenos habitatores in terra seu insula supradicta, et super franquitatibus et alijs concessionibus à nobis vobis et prefatis Sarracenis factis et omnia etiam que in instrumentis predictis sunt notata. Volentes et per nos et sucesores nostros vobis et sucesoribus vestris cum presenti carta nostra perpetuo valitura nichil hominus concedentes quod omnia instrumenta jam dicta et ea que ut dictum est in ipsa sunt notata plenam in omnibus semper et per omnia habeant firmitatem gaudentes &c. Dat. Candie.

Es conforme á lo registrado en el archivo real de la corona de Aragon en el registro 12, Jacob. I, Parte 2, folio 329: confrontado en Barcelona á 13 de Julio de 1801 por Sans de Barutell.

Nota. Este documento no tiene fecha; pero segun su colocacion en el registro es de creer que pertenezca al año de 1275; y como á últimas de Febrero de aquel año se hallaba el rey Don Jayme I en Gandía, como consta por la fecha de otros documentos del mismo registro, y señaladamente en el folio 327 vuelto, es tambien verosímil que sea de fines de dicho mes.

Capitulaciones ajustadas en 21 de Enero de 1286 por el rey D. Alonso III de Aragon y el arraez ó gefe moro del castillo de Menorca, relativas á la entrega de aquella isla y su castillo. (§. 73).

Sapien tots que per raho des afiaments que l' molt alt senyor Nanfos per la gracia de Deu rey D' aragó &c. avia fets al arrayz de Menorca, lo senyor rey vench pendre terra en aquella ylla de Menorcha è la gent d' aquella ylla recollirense al castell. E com lo senyor rey damunt dit fos vengut prop aquell castell per asetiari, fo parlada avinenza entre'l senyor rey damunt dit et l' arrayz en aquesta forma. So es, que l' arraiz liurara ades et dara al senyor rey damunt dit lo castell d' aquella ylla apelat sent agaiz et li derendirá la ylla.

Item que l' arraiz dara al senyor rey et li fara dar per cascuna cabeza de moro ò de mora de qualque edat sia, VII dobles è mitja et que de tot aur et argent et perles que' ls moros ajen, pusquen pagar la dita quantitat de dobles et tot l' als que' ls sarrayns ajen en lo castell ne en la ylla que sia tot del senyor rey, exceptades les vestidures lurs e azo que aura obs á jaer.

E que les persones que pagar no poran les damunt dites dobles, que romanguen en la dita ylla de Menorcha à messio de les tro les ajen pagades. E si dins VI meses aquelles dobles pagades no eren de puyes quel arrayz sera à Septa ò en altre lloch de barbaria en pusca fer lo rey à sa voluntat de les dites persones. E si neguna d' aquelles persones en aquest demig muria, que muris pera 'l senyor rey. E si naxia neguna, quel senyor rey aja VII dobles et mitja en aquella, è oltra la quantitat de les dites dobles que hom no 'l deman res ne 'l fasa neguna noveltat. ne per albarans, ne per carros ne per altra rao, ne sien embargats aquells que ara se iran, ne aquells qui romandran, dintre el terme de VI meses. Ans aquells qui iran ò romandran mentre sien al castell ò en la ylla ò en ciutadella, et encara en anar et en estar, que sien salvus et segurs et en guiatge del senyor rey; et com aquells qui romandran auran pagades les dobles dins lo dit terme, que d' aqui avant seu pusquen anar salvus et segurs la on se volran. Encara, que en la composicio de les dobles no sien enteses neguns moros qui sien preses ò fora el castell, mas quel senyor ne fasa sa voluntat.

Item quel arrayz sia franch d' aquesta paga d' estes dobles ab sos fils et

ab sa companya et ab sos amics en quantitat de CC. persones. E que' l arrayz puscha retenir et portar ab si los libres seus et L. espaes et matalafs et cobertors à sa companya per portar à jaure.

E lo senyor rey que liure navili en ciutadella en lo qual l' arrayz è sa gent pusquen anar à Cepta ò à altre lloc de barbaria on se vulla et que' l senyor rey pac lo nolit d'aquell navili de ço que ha l' arrayz en la ylla. E que' l senyor rey fassa lur obs al arrayz et à sa gent tro recullits sien et tro sien à Cepta ò la on anar deuran et que' ls do per guiatge en Ramon Marquet ò en Berenguer Mayol.

Item que lurs mullers è lurs filles ne les altres sarraynes lurs no sien desonrrades ne despullades ne lurs carros descubertes.

Item que' l senyor rey puscha escarcelar tots los moros qui jxiran de la ylla exceptat que les mullers et les filles del arrayz ne d'aquells amics seus qui seran en la quantitat de les CC. persones no sien escarcelades per ne gu ne descubertes inas que l' arrayz prena sagrament d'ells que fora les vestidures altra cosa de la ylla no tragan. E que' l arrayz fassa sagrament que aquell sagrament ha pres d'elles. De les altres sarraynes fassa pendre lo senyor rey escorcoyl per fembres.

On nos Don Alfonso per la gracia de Deu rey damuntdit oides la manera et les condicions de la dita avinença loam et atorgam aquelles axi com damunt es dit et prometem aquelles seguir et no contravenir en ne guna manera è à major segurtat fem hi posar nostre segel et fem jurar en nostra anima per Don Blasco Ximenez Dayerbe nostre amo totes les damundites coses attendre et observar. Encara fem jurar axi als Richs omens nostres davall escrits qui d'aço son testimonis ço es à saber.

En Guillem Danglesola, Berenguer Dentenza, Pedro Cornel, Jacobus Petri, Ramon Folch Sanz Dantillo, Ruy Ximenez de Luna comandador de Muntalba. Atresi nos dit arrayz les dites coses atorgam et prometem de seguir. Feyt fo aço en la ylla de Menorca duodecimo kalendas februarij Anno domini millessimo ducentessimo octuagessimo sexto.

Es conforme á lo registrado en el archivo real de la corona de Aragon en el registro intitulado Regestrum 8.^m Regis Alfonsi III. super captione Minorice de 1286 ad 1287 fol. 51 : confrontado por Don Juan Sans en Barcelona á 30 de Enero de 1801.

Nota. *Este documento fixa la época de la entera reduccion de la isla.*
Tom. V. N. 2. Z

la de Menorca é ilustra otros hechos. Muntaner, Carbonell y Capmany establecen este suceso en el año de 1288. Zurita dice (An. lib. IV, cap. 88) que con estos pactos y condiciones se entregó el castillo á 21 de Enero de 1287 y que dexándolo el rey bien guarnecido se detuvo en Ciudadela, y anduvo visitando la isla hasta el 2 de Febrero, y de allí se embarcó para Cataluña. Pero aún en esto padeció alguna equivocacion, porque el rey permaneció en Menorca hasta entrado el mes de Marzo. Pruébalo el privilegio que examinó Dameto (lib. III, tit. 2, §. 4) otorgado por el rey Don Alonso á los religiosos de San Antonio despues de la conquista, cuya data es en Ciudadela á las calendas de Marzo de 1286. En la coleccion de Sans (art. 11, núm. 74) hay un documento dado por el rey en Menorca á 11 de Febrero de aquel año; y otro (art. 22, núm. 34) con fecha en Ciudadela quinto nonas marcii, esto es á 3 de Marzo de 1286, en que manda que á Pedro Llivia, que de su orden queda en aquella isla para atender á su poblacion, se le paguen diez sueldos barceloneses diarios para su manutencion, igual cantidad por dos caballos armados, y seis sueldos y ocho dineros por diez hombres; en inteligencia de que dichos caballos é infantes eran del número de los que por su real orden quedaban en la isla con Pedro Garces. En la misma coleccion hay otro documento (art. 22, núm. 35) cuya fecha dice Dat. Gerunde idus Marcii, por el qual se ve que ya en 15 de Marzo estaba el rey en Gerona; y en la coleccion diplomática de Capmany (tom. II, núm. 28, p. 53) hay una cédula expedida por el mismo rey en Barcelona quarto kal. Aprilis anno dom. 1286. De todo lo qual se infiere que el rey Don Alonso no dexó á Menorca á principios de Febrero como creyó Zurita, sino ya entrado el mes de Marzo.

XVI.

Orden del rey D. Alfonso III de Aragon fecha á 14 de Abril de 1290 para que los vegueres y bailes de Tarragona no impidan al maestre de los templarios el embarco de los caballos, efectos y granos que le ha permitido extraer de sus dominios para socorro de la tierra santa (§. 37).

Vicariis Baiulis Tarrachone vel eorum loca tenentibus. Cum venerabilis Magister milicie templi in Aragonia et Cathalonia ex concessione nostra

possit extrahere de terra nostra in subsidium terre sancte in passagio quod intendit facere quadraginta equos et ducenta Kaficia frumenti et centum Kaficia jnter hordeum et avenam et mulos et mulas quos portare voluerit arma et arnesium oleum et alia que portare voluerit in una nave et ipse Magister mittat aliqua de predictis ad dictam navem vos ut intelleximus predicta jmpeditis eidem. Quare dicimus et mandamus vobis quatenus permittatis dicto fratri ad navem predictam omnia ea que de predictis ad ipsam navem mittere voluerit et super hoc nullum jmpedimentum vel contrarium faciatis aut fieri permittatis. Dat. in figuerijs Decimo octavo Kalendas Madij Anno domini millesimo ducentesimo nonagesimo. = Sacrista.

Es conforme á lo registrado en el archivo real de la corona de Aragon en el registro 19. Reg. Alf. III. curix de 1289 ad 1290, fol. 81: confrontado por Don Juan Sans en Barcelona á 12 de Abril de 1801.

XVII.

Carta escrita por el rey Don Jayme II de Aragon en Noviembre de 1293 al rey de los Mogoles y de todo Levante, enviándole por embaxador á Pedro Desportes para informarse del estado de la tierra santa y negociar los medios de ayudar á su reconquista, con las instrucciones relativas al desempeño de esta comision (§. 42).

Illustri et Magnifico Olvecacu Dei gratia Regi dels Mogoyls et partium totius Levantis. Jacobus per eandem rex Aragonum Sicilie Majorice et Valencie ac comes Barchinone salutem et prosperos ad vota successus. Principale dilectionis jnitium quod extremorum absentia votivis continuata successibus interdixit puritas scribentis corroborat et diligentis sinceritas ex amoris jntegritate confirmat. Cupientes igitur de felici continentia status vestri jn cujus prosperitate noster gloriatur auditus vestrorumque felicitate successuum jnformari Petrum de Portis familiarem et fidelem nostrum ad vestram Excellentiam providimus transmitendum propter quod vestram amicitiam deprecamur quatenus nobis per eum continentje vestre statum ac etiam statum et conditionem terre sancte et ipsius detentorum velitis et placeat nostre magnitudini reserare, cum nobis cordi sit quod consumato tractatu pacis que inter nos et hostes nostros per quosdam mundi Principes tractatur ad presens circa ipsius terre sancte recuperatio-

nem et perfidorum terram ipsam detinentium vires totaliter enervandas vobiscum insimul sumopere laborare. Preterea cum super predictis dicto Petro tradiderimus quedam capitula vobis pro parte nostra presentanda per eum ac eidem super ipsis comiserimus quedam vobis ore tenus explicanda , rogamus vos ut sibi de hijs que super predictis vobis ex parte nostra retulerit placeat fidem indubitabilem adhibere. Et quia vos gaudere credimus cum de prospero statu nostro vobis felicia nuntiantur excellentie vestre providimus presentibus intjmandum nos per gratiam Regis Regum salubriter vivere et feliciter dominari cunctis nobis succedentibus prospere juxta votum. Si qua de partibus istis vobis placent à nobis fiducialiter amicitia vestra requirere non omitat. Dat. Barchinone quarto Id. Novembris An. Dom. Millmo. Ducentmo. Nonagmo. tertio.

Hec sunt capitula per dictum Petrum de Portis referenda ex parte Domini Regis Regi predicto.

Primerament deu dir al dit rey com lo dit rey d' Arago et de Sicilia lo salude molt axi com á amic et á frare et com aquell á qui ell ha gran cor de fer plaser et honor si cas ó lloch hi avenje et maiorment per ço car sap que el es contra los enemjcs de la creu et que li fa á saber que ell ha gran desig de ser en la sua ajuda et que ell fos en la sua la qual cosa Deus volent ell creu et pensa em breu ordenar axi com aquell qui ha gran volentat daço á complir.

Item per ço com ell ha gran cor et gran volentat de tractar et ordenar aquest feyt que ell lo prega que ell vuyla et soffira que quan que á Deus placie que ell aye tractat et ordenat est feyt , que les gents et la host sua púscha pendra terra en Erminja per so que ell et les sues gents se puguen ajuntar ab lo seu poder et ensemps anar contra los enemics de la creu et que sien sauls et segurs per tota la sua terra axi en los ports et en les riberes com en tots altres llochs de la su seynoria anan et estan et tornan.

Item que ell et les sues gents puguen aver en la sua terra compra et venda d' armes de cavalls de viandes et de totes altres coses les quals messter ó necesaries auran et que per aquesta raho les viandes et les altres coses á ell et á les gents sues necesaries no puguen encarir de X. jornades prop de la sua host.

Item que tot crestia erminj ó grec de qualque natura sia de crestians que vuyle venir á la host del dit rey d' Arago et de Sicilia que sia saul et segur et que hi puga venir sens tot embarch ab viandes ó meyns de viandes.

Item que la terra que per ells amduy conquesta sera que sia partida segons lo poder de les gents que caschu hi haura.

Et de totes aquestes coses damunt dites prega lo dit rey d' Arago et de Sicilia al dit rey dels Mogoyls et de tot lo levant que lin faza respost per ço que sabuda la sua volentat et enteniment muls et pus segurament puscha enantar en lo feyt damunt dit segons que 's covendra.

Similis littera cum *infracriptis capitulis fuit missa* ex parte Domini Regis Regi Xiprensi.

Primerament li deu dir com lo rey d' Arago et de Sicilia lo saluda molt axi com á amic et á frare com aquell del qual li plauria tot son be et sa honor axi com de si meteix.

Item que per ço car ell es ditjos de saber la sua salut et bon estament seu et de sa terra que 'l prega li faça saber la sua salut el seu bon estament et de sa terra et encara l' estament et la condicio dels enemichs.

Item per ço car ab la ajuda de Deu ell enten tractar et ordenar d' anar d'aquelles parts contra los enemichs de la fe Xpiana. que desige et vol saber queys socors et quelna ajuda poria aver d' ell en aquest feyt.

Item que 'l prega que el do fondech ó rrua , en que les gents sues qui en aquelles parts van ab totes lurs coses puschen esser et estar salvament et segura et franchament.

Item que 'l prega que el alcuge et mjnue et alevyar faze als mercaders de la terra sua qui van en aquelles parts alguna partida del dret que an á dar per lurs coses et mercaderies per ço que pus volenteroses vayen en aquelles parts.

Item que 'l prega que ell vuyla et soffira que si algu dels mercaders de la sua terra qui van ne usen ne daqui avant iran ne usaran en aquelles parts no podia vendre les sues coses ó mercaderies que les pusche portar la on se vuyle sens que no n' age á pagar dret algu exceptat empero terra d' enemichs.

Similis littera et similia capitula istis Regis de Xipre fuerunt missa

ex parte Domini Regis Regi Erminje per dictum Petrum de Portis.

Es conforme á lo registrado en el archivo real de la corona de Aragon en el registro Secretorum Jacob. 2 de 1292 ad 1300, folio 75: confrontado por D. Juan Sans en Barcelona á 23 de Octubre de 1801.

XVIII.

Breve del papa Bonifacio VIII expedido á 5 de Abril de 1297, promulgando sentencia de entredicho y excomunion contra los que hostilmente invadiesen los reynos y bienes del rey Don Jayme II de Aragon miéntras estuviere empleado en servicio de la Iglesia y de la tierra santa , ó les auxiliase con armada de diez ó mas galeas (§. 43).

Bonifacius episcopus servus servorum Dei universis Xpi. fidelibus ad quos littere iste pervenerint salutem et apostolicam benedictionem. Sincere puritatis affectus et incalentis devotionis integritas quos carissimum in Xpo. filium nostrum Jacobum Aragonum Sardinie et Corsice Regem Illustrum ad Nos et Romanam Ecclesiam habere conspiciamus excitant mentis nostre precordia ut ipsum et suos specialibus favoribus protegamus. Sane cum idem rex ad servitia nostra et ejusdem Ecclesie ac terre sancte se nuper promptam obtulerit et paratum Nos que ipsius regna et bona stabilia sua ubilibet constituta sub protectione Beati Petri susceperimus atque nostra ne ejus absentia in dictarum Ecclesie et terre servitijs sit sibi dampnosa sed potius favore suffulta districtius inhibemus ne quis cujuscumque status dignitatis vel conditionis existat quandocumque et quotienscumque idem Rex in persona sua vel suum stolium decem galearum et ultra erit in dictarum Ecclesie et Terre Sancte servitijs dictum Regem et eadem regna et bona hostiliter presumat offendere invadere vel turbare. Nos enim omnes illos qui contra hujusmodi nostram inhibitionem facere vel attemptare presumpserint excommunicationis et terras ac loca ipsorum interdicti sententias iacurrere volumus ipso facto , non obstante si eis vel eorum aliquibus ab apostolica sede indultum existat quod excommunicari et terre ac loca eorum interdicti non possint per litteras apostolicas que de indulto hujusmodi ac de personarum et locorum nominibus proprijs plenam et expressam seu de verbo ad verbum non fecerint mentionem.

Dat. Rome apud Sanctum Petrum Non. Aprilis Pontificatus nostri An. tertio.

Es conforme al que existe en el Bulario del archivo real de la corona de Aragon , legajo 21 , número 16 : confrontado por Don Juan Sans en 2 de Julio de 1803.

XIX.

Breve de Bonifacio VIII dado á 8 de Abril de 1297 , mandando á los obispos de Barcelona y Tortosa que entreguen al rey Don Jayme II de Aragon para los gastos de la armada que debia equipar para el servicio de la Iglesia , los productos de las absoluciones que diesen á los que hubiesen llevado cosas prohibidas á los sarracenos de Alexandria , ó les hubiesen dado algun auxilio (§. 43).

Bonifacius episcopus servus servorum Dei venerabilibus fratribus Barchinonensi et Dertusensi Episcopis salutem et apostolicam benedictionem. Per alias nostras sub certa forma litteras vobis duximus inter cetera committendum ut tam mares quam mulieres necnon et heredes defunctorum de regnis et terris carissimi in Xpo. filij nostri Jacobi Aragonum Sardinie et corsice Regis Illustris qui in Alexandriam accedentes ferrum lignamina et alia prohibita Sarracenis illarum partium detulerunt et alia habuerunt cum Sarracenis ipsis comercia seu consilium et auxilium impenderunt et quovis alio modo participaverunt eisdem ab excomunionum et quibuslibet aliis sententijs atque penis latis seu statutis contra tales per sedem Apostolicam et alias ab homine vel a jure quas propter hec eos incurrisse constaret ea vice vos et unusquisque vestrum absolvere valeatis injuncta eis penitentia salutarum dummodo mares ipsi quintam mulieres vero perdant quartam partem lucri quod ex hujusmodi rebus et commerciis ad ipsos pervenit vobis partem ipsam recipientibus nomine nostro persolverent in aliquos pios usus juxta nostram dispositionem postmodum convertendam. Cum igitur prefatus Rex armatam in state proxima futura in ecclesie romane servitium auctore domino sit facturum volumus et per apostolica vobis scripta mandamus quatenus totam pecuniam quam vos et vestrum quemlibet ex premissis absolucionis causa recipere contigerit eidem Regi armatam hujusmodi personaliter prosequenti vel ejus certo procuratori seu nuntio ad hec ab eo spe-

cialiter constituto pro expensis viagij quod facturus est pro armata predicta integraliter assignare curetis facientes de singulis assignationibus confici publicum instrumentum illud nobis fideliter transmissuri ac rescripturi nichilominus per vestras litteras harum seriem continentes quid et quantum et quando et á quibus receperitis ac etiam quid quantum et quando ipsi Regi vel hujus modi ejus procuratori seu nuntio duxeritis assignandum. Dat. Rome apud Sanctum Petrum sexto Idus April. pontificatus nostri An. tertio.

Es conforme al que existe en el Bulario del archivo real de la corona de Aragon, legajo 21, número 18: confrontado por Don Juan Sans en 2 de Julio de 1803.

XX.

Prohibicion absoluta fecha á 16 de Junio de 1302 baxo pena corporal y pérdida de bienes de ir á comerciar á Alexandria ó Egipto, que mandá publicar en Barcelona y en las principales poblaciones marítimas de sus dominios el rey Don Jayme II de Aragon (§. 45).

Dilecto Vicario et fideli suo Baiulo Barchinone vel eorum locatenentibus etc. In exercitio comissi nobis regiminis jd proponimus idque agi et perfici sollicita meditatione pensantes per quod placere altissimo per quod etiam populi nec subditi á divinis beneplacitis non oberrentur, quinjmo si forsán antiqui hostis astutia nonnullos ex ipsis ad jugum erroris perduxerit per Regalis officij providentiam ad rectitudinis semitam ducantur. Hinc est quod sicut fama discurrens nostrum crebrius titillavit auditum et sicut etiam notorio experimento multi de nostris fidelibus tam jn civitate Barchinone quam alibi in terris nostris degentes jram omnipotentis Dei nostramque jndignationem non verentes omnjno ad partes Egipti et Alexandriae se conferre merces suas illuc mittere seu portare ac comercia sua facere seu jnre non tantum cum illarum partium sarracenis sancte romane ecclesie et catholice fidei ac christiani nominis jnimicos (*f. inimicis*) quod in divjne magestatis offensam ac prefate Romane Ecclesie nostreque prohibitionis contemptum et in eorum salutis dispendium non est dubium redundat. Et licet mansuetudinis nostre cum miseratione coercio in hujus modi presumptores sepius iterata non usquequaque defuerit, quia tamen facilitas venie nec minus ca-

tigatio blanda in centivum plerumque tribuit delinquenti opportunum cog-
 novimus quod predictorum audacia que de avaricie radice procedit non
 ullius sanarij posse lenitatis antidoto nisi severitatis acumine proscindatur.
 Quocirca volentes magestati altissimi complacere ac honorem debitum sacro-
 sancte Romane Ecclesie conservare et quod á Regnis et terris nostris tantum
 causarum periculum evitetur de proviso consilio vobis firmiter et expresse
 dicimus et mandamus quatenus visis presentibus per civitatem Barchinone
 et per alia insignia loca maritima vestre jurisdictionis preconizari sollemp-
 niter ac publice faciatis ut nulla persona cujuscumque conditionis sexus aut
 legis existat ad dictas partes Alexandrie seu Egipti navigare resve suas illuc
 mittere vel portare seu navigia sua locare seu comodare aut aliter cum sar-
 racenis illarum partium habere comercium audeat vel presumat sub pe-
 na corporum et bonorum quam eo ipso incurrat. Nec per hoc volumus
 constitutionibus promulgatis in illos falsos et impios christianos qui ad di-
 ctas partes ferrum arma vel alia prohibita deferunt quatenus penam presen-
 ti prohibitione excedunt appositam in aliquo derogare. Et ne super hijs
 ignorantia allegarij presentis nostre provisionis et ordinationis edictum cum
 preconizacione quam exinde fieri facietis in libris sive registris officiorum
 vestrorum loco patenti et ad inveniendum facili rescribi seu registrarj cum
 summa diligentia faciatis taliter vos super premissis habendo quod si casus
 quod vix credimus eveniret penis huic prohibitione adjectis non deficiat
 exequutor. Dat. Jacce decimo sexto kalendas Julij ano dominij millesimo
 trecentesimo secundo = Bernardus de Aversone mandato domini Infantis.

Similis fuit missa dilecto vicario et curie ac fideli suis Bajulo Ilerde
 vel eorum locatenentibus. Dat. ut supra.

Item similis dilecto vicario et fideli suis Bajulo Dertuse vel eorum lo-
 catenentibus. Dat. ut supra.

Item similis dilecto vicario Tarrachone et campi et fideli suis Bajulo ci-
 vitatis ejusdem vel eorum locatenentibus. Dat. ut supra.

Item similis Bernardo de fonollario gerenti vices in Cathalonja pro in-
 clito infante Jacobo primogenito procuratore Cathalonje verbis compe-
 tenter mutatis. Dat. ut supra.

Item similis Bernardo de Libiano Bajulo regni Valencie.

Item similis ferrario de cortilio Bajulo regni Murcie generalj. Dat.
 ut supra.

(182)

Es conforme á lo registrado en el archivo real de la corona de Aragon en el registro Gratiarum 5 , Jacob. II. pars. 1 , fol. 1 v. confrontado por Don Juan Sans en 24 de Enero de 1801.

XXI.

Pasaporte expedido á 26 de Agosto de 1305 á la nave de Eymérico de Usay para llevar á Alexandría el embajador que el soldan de Babilonia habia enviado al rey Don Jayme II de Aragon , con motivo de haber este enviado ántes uno al soldan para tratar de la libertad de varios cautivos , y de que los cristianos pudiesen abrir y reedificar las iglesias destruidas ; permitiendo al mismo tiempo llevar mercaderías en dicha nave con las condiciones que se expresan (§. 45).

Noverint universi quod Nos Jacobus &c. Attendentes Nos olim pro procuranda absolute et deliberacione quamplurium Xpianorum. tam religiosorum quam laycorum sub carcere soldani Alexandrie detentorum et pro refficiendis et aperjendis ecclesiis ad laudem Domini per Xpianos constructis in dominatione dicti soldanj que destructe et clause diu fuerant mississe ad dictum soldanum nuncium nostrum specialem soldanumque ipsum ad nos super hijs nuncium suum remisisse cum responsione satis congrua et accepta , cui quidem nuncio nunc ad dictum soldanum redeuntj fecimus naulearj navjm EymERICI de Usay civjs Barchinone propterea ut nuncius ipse cum familijs suis securius redeat ad partes dictj soldanj et ut competenter provideatur eidem in expensis suis et familiarum suarum ut que prediximus actrice Dei clemencia facilius compleantur hijs et alijs circa hec attendendis consideratis volumus et consentimus quod vobis dicto Eymérico de Usay patrono navis predicte et vobis Petro de Ruvira , Petro Durandj de Cigijs , Bernardo Baiuli , Petro Dusay , et filio den costa Simonj Dusay , et filio Berengarij Dusay , Bernardo Amati , Guillermo de Colomers , Berengario Alot , Bernardo Magraner , Arnaldo Oliverij , Simoneto de Spelluncis , Raymundo Robert , et Antonio Mora , Petro fratri , Bernardo Sala , et Astrugo Abamarj , et vobis Gavjo et genero vestro judeis mercatoribus aut vobis alijs quibuscumque mercatoribus marinarijs et servitoribus qui in premissa navj na-

vigaturi estis cum rebus et mercibus vestris ad dictas partes Alexandrie presenti viatico quo prelibatus Nuncius ad soldanum predictum regreditur neque etiam aliquibus personis que res vel merces aliquas in navj ipsa in predicto viatico misserint nulla fiat aliquo tempore per Nos vel nostros petitio vel demanda. Nos enim ad majorem cautelam vos dictum Eymericum patronum et mercatores premissos necnon marinarios et omnes et quoscumque alios qui in dicta navj ibunt vel mittent aut portabunt tam eundo quam redeundo merces aliquas exceptis prohibitis ab omni petitione et demanda et ab omni pena civilj et criminali et qualibet alia que vobis et alijs supradictis posset infligi vel extorqueri ratione generalis inhibitionis per Nos facte de non eundo vel navigando ad dictas partes Alexandrie cum omnibus rebus et mercibus quas deferetis vel mittetis in dicta navj in dicto viagio et quas afferetis de eodem viagio in dicta navi vel alia facimus absolutos sicut melius dici et intelligi posset ad vestrum vestrorumque salvamentum et bonum intellectum. Sic quod ex causa predicta non possitis vos aut bona vestra unquam de cetero per Nos vel nostros aut per aliquam aliam personam nomine nostro conveniri. Pro hujusmodi autem concessione dedistis loco nostrj fideli thesaurario nostro Petro Boyl undecim milia solidorum Barch. que conversa fuerunt per eum in expeditione et alijs expensis necessarijs Nuncij soldani superius nominati. Volumus etiam et concedimus quod si forte contingat aliquem vel aliquos mercatores extraneos aut alios quoscumque cum rebus aut mercibus eorum redire in dicta navi de partibus Alexandrie ad has partes quod ipsis dantibus et solventibus curie nostre duos sol. barch. pro qualibet libra pecunie de rebus et mercibus quas aferent in dicta navj pretextu inhibitionis nostre predictae non teneantur amplius solvere nec curia nostra ipsa de causa possit ab eis amplius petere pro eisdem. Mandantes per presentem cartam nostram procuratoribus vicarijs Bajulis et universis alijs officialibus nostris et subdictis presentibus et futuris quod predicta omnia firma habeant et observent et non contraveniant nec aliquem contravenire permittant aliqua ratione. In quorum omnium testimonium hanc cartam nostram fieri et sigillo nostro appenditio jussimus sigillari. Dat. Barchinone septimo kal. Septemb. Anno domini millesimo trecentesimo quinto = Bernardus de Aversone mandato regio.

Es conforme á lo registrado en el archivo real de la corona de Ara-

gon en el registro Gratiarum 7, Jacob. II, fol. 60: confrontado por D. Juan Sans á 9 de Julio de 1801.

XXII.

Breve expedido por el papa Juan XXII en 14 de Octubre de 1317 al rey Don Jayme II de Aragon, permitiéndole mandar una nave con mercaderes, mercaderías no prohibidas, y embaxadores al soldan de Babilonia con el objeto de librar del cautiverio á algunos cristianos (§. 45).

Joannes Episcopus servus servorum Dei carissimo in Xpo. filio Jacobo Regi Aragonum Illustri salutem et apostolicam benedictionem. Tua nobis celsitudo cum instantia supplicavit ut cum tu pro liberatione quorundam Xpianorum qui in terra Soldani Babilonie persecutoris efferi nominis Xpiani in nostri Redemptoris obprobrium ab hostibus fidei miserabiliter captivati gravibus carceris scalaribus macerantur tuos intendas ad Soldanum et terram predictos Ambasciatores et Nuntios destinare tibi transmittendi ad eosdem Soldanum et terram unam navim que dictos Ambasciatores et Nuntios ac certos mercatores et merces non vetitas deferat licentiam concedere dignaremur. Nos igitur predictis captivis pio et paterno compatiens affectu et ad liberationem ipsorum volentes favorem apostolicum impertire celsitudini tue mittendi Navim predictam ad Soldanum et terram prefatos cum Ambasciatoribus Nuntijs Mercatoribus et mercationibus illis que sunt specialiter per constitutiones apostolice sedis prohibite non tamen cum armis ferro lignaminibus et alijs vetitis à jure communi constitutionibus prohibitionibus et processibus Apostolice sedis spirituales et temporales sententias penas continentes et multas contra transfretantes cum mercibus seu mercationibus in Alexandriam et terram Soldani predicti edictis factis et habitis nequaquam obstantibus liberam licentiam elargimur. Proviso quod fraus circa missionem navis ac mercationum predictarum nullatenus comittatur. Quod si secus actum fuerit ex nunc hujusmodi concessam licentiam nullius esse penitus decernimus firmitatis. Ceterum volumus quod per Diocesanum loci in quo Navis onerabitur supradicta à Magistro et Ministris ejusdem navis ne premissa fiant in fraudem juramen-

(185)

tum specialiter exigatur. Dat. Avinione secundo Idus Octobris Pontificatus nostri Anno secundo.

Es conforme al que existe en el Bulario del archivo real de la corona de Aragon, legajo 29, número 18: confrontado por Don Juan Sans en 4 de Julio de 1803.

XXIII.

Bula del Papa Juan XXII dada á 30 de Junio de 1321 permitiendo á Don Jayme II de Aragon enviar una nave con sus embaxadores á Alexandria, ú otra parte de Egipto para hacer nueva redencion de cautivos, y que pudiese llevar algunas mercaderías no prohibidas (§. 45).

Johannes Episcopus servus servorum Dei carissimo in Xpo. filio Jacobo regi Aragonum Illustri salutem et apostolicam benedictionem. Celitudinis tue precibus in hijs precipue libenter annuimus in quibus salus fidelium procuratur. Cum itaque sicut oblate nobis pro parte tua petitionis series continebat tu faciente Domino tibi que super hoc adjutorio sedis Appostolice suffragante ac precibus tuis cooperantibus redemeris hactenus de Soldani Babilonie manibus multos etiam nobiles Xpianos in ejusdem soldani carceribus maceratos et ad presens disponas unam navem pro Xpianorum captivorum in ejusdem Soldani carceribus consistentium redemptione ad partes dicti Soldani cum tuis Ambaxiatoribus et Nuntijs destinare idque sicut asseris comode fieri nequeat nisi mercatores et alij cum mercibus et mercimonijs in dicta navi ad partes Alexandrie et terre Egipti valeant navigare nobis humiliter supplicasti ut tam pio et utili proposito assensum adhibere benevolum dignaremur. Nos igitur tuis in hac parte pijs supplicationibus inclinati devotioni tue destinandi Navem predictam cum dictis Ambaxiatoribus et Nuntijs tuis ad partes ejusdem Soldani in qua mercatores et alij cum mercibus et mercimonijs non tamen ferro armis lignaminibus seu alijs rebus de jure communi prohibitis ad dictas partes Alexandrie et Egipti valeant navigare constitutionibus prohibitionibus et processibus Appostolice sedis spirituales et temporales sententias penas et multas contra transffretantes cum mercibus seu mercatoribus in Alexandriam et terram Soldani predicti continentibus edictis factis et habitis nequaquam

obstantibus ita quod ipsi vel persone que in dicta navi consistent nullas propterea ex predictis sententijs penis et mulctis incurrant auctoritate presentium hac vice dumtaxat liberam licentiam elargimur. Proviso quod fraus seu aliqua sinistra machinatio circa missionem navis et mercatorum hujusmodi nullatenus comittatur super quo volumus et districte precipimus quod Diocesanus loci quo navis onerabitur supradicta à Magistro et ministris navis ejusdem auctoritate nostra specialiter exigat et recipiat juramentum. Quod si forsitan circa missionem navis et mercatorum hujusmodi fraus sive machinatio aliqua comittatur vel etiam si dictus ordinarius predictum non receperint juramentum seu alias per quoscumque quomodo libet secus attemptatum fuerit in premissis tam hujusmodi attemptantes quam Ambaxiatores et Mercatores predictos et alias personas que ut premittitur in dicta navi consistent predictas sententias penas et mulctas incurere volumus ipso facto. Et nichilominus hujusmodi concessam licentiam ex nunc nullius esse penitus decernimus firmitatis. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostræ concessionis voluntatis precepti et constitutionis infringere vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attemptare presumpserit indignationem omnipotentis Dei et beatorum Petri et Pauli Apostolorum ejus se noverit incursurum. Dat. Avinion. secundo kal. Julii Pontificatus nostri anno quinto.

Es conforme á la que existe en el mismo Bulario, legajo 32, núm. 63: confrontada por el Sr. Sans en 4 de Agosto de 1803.

XXIV.

Real Provision expedida por Don Jayme II de Aragon á 8 de Julio de 1327, por la qual en atencion á que el Papa á instancias del Rey de Francia habia concedido á Guillermo Bonesmans permiso para llevar en la nave que conducia los embaxadores que enviaba al Soldan de Babilonia, algunos mercaderes, y respecto á que dicha nave fletada era propia de un vasallo del Rey de Aragon, permitia este á sus súbditos embarcarse en ella, y conducir dinero y cosas no prohibidas (§. 46).

Nos Jacobus &c. Attendentes quod Sanctissimus in Christo Pater Dominus Summus Pontifex ad instantiam Illustris Regis Francie et Nava-

(187)

re karissimi consanguinei nostri intendentis ad Soldanum Babilonie suos nuncios pro negocijs exaltationem catholice fidei tangentibus destinare concesserit Guillermo de Bonesmans Burgensi de ffigiacho dicti Regis francie regnicole ut possit ad dictas partes ducere unam navem seu cocham cum mercatoribus seu mercibus à jure communi non prohibitis in qua dicti nuntii possint accedere, et dictus Guillermus de Bonesmans de beneplacito et licentia nostra nauleaverit cocham fidelis nostri Francisci de Bastida civis Barchinone; ideo presentium tenore concedimus quod si qui mercatores aut marinarij subditi nostri vel alij in dicta cocha de licentia et consensu nostro ad dictas partes ut premittitur transffretare ad illas accedere vel peccuniam aut merces non prohibitas defferre comendare vel mittere voluerint hoc licite agere valeant et jmpune non obstantibus prohibitionibus nostris et penarum adjectionibus quibuscumque. Pro concessione autem hujusmodi habuimus à dicto Francisco de Bastida et Guillermo de Bastida et Petro de Mediavila Arnolde de Bastida socijs nomine suo et aliorum mercatorum et subditorum nostrorum et alios (*f. alior.*) quos tangit predicta nostra concessio tria millia solidorum barchinonensium que de mandato nostro tradiderunt fideli nostro Duminico de Granyana thesaurario Illustris Domine Elysendis Regine Aragonum consortis nostre karissime qui debet inde dare medietatem operi monasterij Sancte Marie de Petra alba et reliquam medietatem operi monasterij Vallis donzele quibus monasterijs predictam peccunie summam in elemosinam duximus concedendam. Quocirca per presentes mandamus vicarijs Bajulis Inquisitoribus et alijs oficialibus nostris presentibus et futuris quod adversus predictos in dicto viagio accedentes in cocha predicta vel peccuniam aut merces suas non prohibitas comedantes ut predicatur vel mittentes pretextu dictarum prohibitionum nostrarum aut alias in aliquo non procedant vel ipsos in personis aut bonis aliquatenus inquietent. In cujus rei testimonium presentem cartam nostram inde fieri jussimus sigillo nostro appendicio comunitam. Dat. Barchinone octavo Idus Julii Anno Domini millesimo trecentesimo vicesimo septimo = Dò. de. bis. m. r.

Es conforme á lo registrado en el archivo real de la corona de Aragon en el registro Grat. 21, Jacob. II fol. 89: confrontado por Don Juan Sans en 16 de Enero de 1801.

Carta real de Don Pedro IV de Aragon fecha á 17 de Junio de 1379 aprobando y confirmando el nombramiento de cónsul de los Catalanes en Siria, Armenia y demas estados del soldan de Babilonia, que los conselleres de Barcelona habian hecho en Arnaldo de Marcello, á quien permite el rey cobrar ciertos derechos por razon de su empleo (§. 47).

Nos Petrus &c. Quia ad postulationem et instantiam mercatorum Civitatis Barchinone consiliarij ejusdem civitatis ordinarunt et constituerunt auctoritate privilegij eis inde concessi vos fidelem nostrum Arnaldum de Marcello civem dicte civitatis in consulem cathalanorum et aliorum quorumcumque subditorum nostrorum in Regnis Sirie et Hermenie videlicet in omnibus civitatibus villis locis et terris dictorum regnorum que ditioni subsint Soldanj Babilonie prout in carta inde facta plenius dicitur continerj predictique mercatores ordinarunt et voluerunt sub spe ratificationis et confirmationis nostre hujusmodi quod vos dictus consul pro salario regiminis dicti officij consulatus et ut ei possitis honorifice presidere habeatis quamdiu in dictis partibus eidem prefueritis officio de omnibus mercibus et mercaturis quorumcumque ex dictis subditis nostris qui in dictis civitatibus villis locis et terris et eorum maribus plagijs et portibus afferentur et exonerabuntur seu de valore mercium earundem medium pro centenario hoc est X sol. barch. de quibuslibet centum libris ejusdem monete sive de centum basants medium basans et sic pro rata secundum magis et minus computando valorem dictarum mercium seu mercaturarum secundum manifestum quod in expeditione et recesu navium et vasorum in quibus dicte merces vehentur eorum traditum fuerit scriptori qui in expeditione dictarum navium et vasorum teneatur medio juramento dictum manifestum vobis exhibere possitis certitudinem veritatis fuitque nobis humiliter supplicatum pro parte dictorum mercatorum ut confirmationem et concessionem subscriptas vobis dicto Arnaldo facere dignaremur. Idcirco supplicationi predicti annuentes benigne cum de vestre simus probitate legalitate et industria laudabiliter informati jamdictum consulatus officium et electionem ac constitutionem de vobis ut predictur fa-

(189)

ctam et omnia contenta in carta inde facta juxta sui seriem necnon predictum salarium seu jus vobis propterea dari ordinatum et constitutum hujus serio confirmamus concedentes vobis quod dum jam dicto prefueritis consulatus officio possitis et liceat vobis dictum jus à predictis mercibus seu mercaturis seu à mercatoribus factoribus questoribus et rectoribus eorundem statim cum exonerate fuerint exigere et habere et ad ipsum jus vobis solvendum et dandum predictos mercatores questores factores et rectores compellere et fortiare omni remota exceptione et oppositione per captiones et venditiones pignorum que plene sufficiant ad quantitatem juris predicti et expensarum quas pro hujusmodi executione fienda vos facere oportebit. Nos enim vobis plenam jurisdictionem et potestatem super predictis et ex eis dependentibus conferimus cum presenti. Per quam mandamus de certa scientia et expresse Patronis et Presidibus ac mercatoribus et scriptoribus navium et vasorum predictorum et aliis ad quos spectet presentibus et futuris quatenus predicta omnia firmiter observent et compleant cum effectu et contra non veniant quavis causa. In cujus rei testimonium hanc fieri et sigillo nostro pendenti jussimus communiri. Dat. Barchinone decimo septimo die Junij An. à Nat. Dom. Millesimo trecentesimo septuagesimo nono, Regnique nostri quadragesimo quarto. = B. de val. = Dominus Rex mandavit mihi Bartholomeo Sirvent. P.

Es conforme á lo registrado en el archivo real de la corona de Aragon en el registro Gratiarum, 60. Pet. IV, fol. 29 v.: confrontado por Don Juan Sans en 6 de Agosto de 1803.

XXVI.

Privilegios concedidos á la gente de mar por algunos reyes de Castilla (§. 48).

En el privilegio que expidió el santo rey Don Fernando en Sevilla á 15 de Junio era 1288 año de 1250 concediendo á aquella ciudad el Fuero de Toledo, se expresa lo siguiente :

Otrosí damos é otorgamos á los de la mar, por merced que les hacemos, que hayan su alcalde que les judgue toda cosa de mar, fuera ende homecillos y caloñas y andamientos, deudas y empenamientos, é to-

das las otras cosas que pertenecen á fuero de tierra ; é estas cosas que pertenecen á fuero de tierra é non son de mar han'as de judgar los alcaldes de Sevilla por fuero de Sevilla, que les nos damos de Toledo, y este alcalde debémosle nos poner ó los que reynaren despues de nos ; y si alguno non se pagare del juicio de este alcalde, que el alcalde cate seis homes bonos que sean sabidores del fuero de la mar, que lo acuerden con ellos é que muestren al querrelloso lo que él y aquellos seis homes bonos tienen por derecho ; é si el querrelloso non se pagare del juicio que acordare el alcalde con aquellos seis homes bonos, que se alce á nos é á los que reynaren despues de nos. É damos é otorgamos que podais comprar é vender en vuestras casas paños y otras mercaderías en gros y á detal como quisiéredes ; é dámosvos veinte carpinteros que labren vuestros navíos en vuestro barrio y dámosvos tres ferreros y tres alfaxemes, y dámosvos honra de caballeros segun fuero de Toledo, é vos habedes nos de facer hueste tres meses cada año por mar á nuestra costa y á nuestra mincion con vuestros cuerpos é con vuestras armas é con vuestro conduto dándovos navíos, é de los tres meses adelante si quisiéremos que nos sirvades habémosvos á dar por qué. Por esta hueste que nos habedes de facer por mar excusámosvos nos de facer hueste por tierra con el otro concejo de la villa, fuera quando ficiere el otro concejo hueste en cosas que fuesen en término de la villa ó de la pro de la villa, y en tal hueste como esta habedes de ayudar al concejo é de ir con ellos. É otrosí dámosvos carnicería en vuestro barrio, é que dén á nos nuestro derecho ; é mandamos comunalmente á todos los que fueren vecinos é moradores en Sevilla, tambien á caballeros como á mercaderes, como á los de la mar, como á todos los otros vecinos de la villa que nos dén diezmo del alxarafe y del figural ; y si alguno vos demandare de mas de este diezmo que á nos habedes de dar del alxarafe y del figural, que nos seamos tenudos de defendervos y de ampararvos contra quien quiera que vos lo demande, ca esto del alxarafe y del figural é del almojarifazgo es del nuestro derecho. É mandamos que de pan é de vino é de ganado é de todas las otras cosas, que dédes vuestro derecho á la iglesia así como en Toledo ; é este fuero de Toledo é estas franquezas vos damos y vos otorgamos por fuero de Sevilla por mucho servicio que nos ficistes en la conquista de Sevilla, si Dios

quisiere; y mandamos y defendemos firmemente que ninguno no sea osado á venir contra este nuestro privilegio, nin contra este fuero, nin contra estas franquezas que aquí son escritas en este privilegio que son dadas por Fuero de Sevilla nin menguarlas en ninguna cosa. Ca aquel que lo ficiere habrie nuestra ira é la de Dios, é pecharhia en coto á nos y á quien reynare despues de nos cien marcos de oro.

Zúñiga, An. de Sev. lib. I, año 1250, p. 24, de donde le copió el autor de las Mem. para la vida de San Fernando, publicándole en el cap. 81 de la part. I, p. 144, y el editor en los apéndices y documentos en la part. III, p. 512.

Nota. *Zúñiga dice que este documento lo sacó del tumbo antiguo de privilegios que tiene Sevilla en su archivo hecho por mandado de los reyes católicos porque el original no se halla. Añade que el mismo San Fernando mandó traer á Sevilla traslados del Fuero de Toledo, por los cuales comenzó á gobernarse aquella ciudad y debian haberse perdido en el año de 1285 en que Sevilla envió á Toledo á D. Diego Alfonso su alcalde mayor á que pidiese otra copia que se le dió autenticada (An. lib. I, p. 24 y 26, y lib. III, p. 140). Esta narracion hizo dudar á nuestro docto académico el Ilustrísimo Señor arzobispo de Selimbria Don Manuel Abad y Lasierra de que fuese original la carta-puebla trasladada por Zúñiga, y se desengañó encontrando los originales que se pasáron en traslado auténtico á la ciudad de Niebla quando Don Alonso el sabio por real cédula dada en Sevilla á 16 de Julio de 1283 mandó al concejo de Sevilla se los comunicasen, como se verificó sacándose de los originales dos años ántes que estos perciesen, y todavía existian en el archivo de los duques de Medinasidonia escritos en pergamino, pendiente de cinta de hilo el sello de la ciudad de Sevilla, que está en cera colorada. Cotejado este exemplar por el Señor Abad y Lasierra con el que publicó Zúñiga halló notables diferencias y entre ellas la de la fecha, pues fué dado el privilegio en 15 de Junio de 1251, y no en 1250 segun aquel analista. En un Indice y noticias de algunos Fueros provinciales y municipales de España que trabajó aquel digno académico y se conserva manuscrito en la Academia, hizo un resúmen y comentario de este documento, por el qual hemos juzgado que en lo concerniente á las prerogativas de*

la gente de mar hay substancialmente mucha conformidad con el que se publicó en los Anales de Sevilla.

Privilegio del Rey Don Sancho IV dado en Haro á 7 de Julio era 1326 año de 1288 para que los cómitres de Sevilla sean libres de todos pechos. El Rey Don Alfonso XI amplió esta gracia á las viudas de dichos cómitres mientras permanecieren en este estado y á los hijos menores , con fecha en Sevilla á 17 de Febrero era 1372 año 1334.

Don Sancho por la gracia de Dios Rey de Castilla , de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla , de Córdoba , de Murcia , de Jaen , é del Algarbe. Á los alcaldes é alguacil de Sevilla salud é gracia. Fagovos saber que los cómitres de aí de Sevilla me enviaron decir , que los cogedores de los mis pechos que les prendan é los afincan porque pechen en todos los pechos así como los otros pecheros , é esto non tengo por bien que pechen en ningun pecho , porque vos mando que de aquí adelante non consintades á los cogedores que les prenden por moneda , nin por servicio , nin por otro pecho ninguno , e si algo les hobiéren tomado ó prendado facédselo luego entregar , é non fagades ende al por ninguna manera ; si non, á vos me tornaria por ello. Dada en Haro siete dias de Julio era de 1326 años = Juan Mateos , camarero mayor la mandó facer por mandado del rey. = Yo Diego Perez de Atienza la fice escribir = Joan Maté = Alfonso Perez = Gonzalo Perez.

Fué confirmada por Don Fernando IV en Zamora á 25 de Junio era 1339 (año de J. C. 1301).

Por Don Alfonso XI en Sevilla á 15 de Setiembre era 1365 (año de J. C. 1327). Posteriormente volvió el mismo rey á confirmar esta carta en Sevilla á 17 de Febrero era 1372 año 1334 añadiendo lo siguiente.

E agora los mis cómitres que moran en la muy noble cibdad de Sevilla dixéronnos de como ellos é sus mugeres después que ellos finaren

en quanto mantovieren castidad é sus fijos fasta que fueron de edad que non pecharon moneda forera en tiempo de los otros reyes onde nos venimos, é que agora los que recaudan moneda forera en la muy noble cibdad de Sevilla que les demandan que las paguen, é que les non quieren guardar las dichas cartas en razon de la dicha moneda forera, é por esta razon que les prendan é les traen á pleytos ó á contiendas de que resciben por ende grande daño é que menoscaban mucho de lo suyo é pidiéronnos merced que les confirmásemos la dicha carta é ge la mandásemos guardar en razon de la dicha moneda é de los otros pechos, porque de aquí adelante non hobiesen de andar sobre ello en contienda nin en pleyto. É nos el sobredicho rey Don Alfonso tovimoslo por bien, é confirmamos á los dichos nuestros cómitres la dicha carta é mandamos que les vala y les sea guardada bien é complidamente segun que en ella dice, é que sean quitos los dichos nuestros cómitres é sus mugeres despues que ellos finaren en quanto mantovieren castidad é sus fijos fasta que sean de edad, también de la moneda forera como de todos los otros pechos qualesquier que sean: é sobre esto mandamos á los alcaldes, alguacil, é á los veinte y quatro caballeros y homes bonos que han de ver hacienda del concejo de la dicha cibdad ó á qualquier dellos que esta nuestra carta vieren, que amporen é defiendan á los dichos nuestros cómitres con todo esto que nos mandamos, é que non consientan que ningun cogedor de la moneda forera nin de otro pecho ninguno que gelo demanden de aquí adelante, nin que les prenden ni tomen por ende ninguna cosa de lo suyo, nin que les pasen contra esto que nos mandamos nin contra parte dello, so la pena que en la dicha carta se contiene á cada uno, é si alguno ó algunos yo viere que quiera ir é pasar contra ello en alguna manera, que gelo non consientan, é que prenden por la dicha pena á los que en ella cayeren, é que la guarden para facer della lo que nos mandáremos, é que fagan enmendar á los dichos nuestros cómitres ó á quien su voz tovriere todos los daños é los menoscabos que por ende recibiesen, doblados; é desto les mandamos dar nuestra carta sellada con nuestro sello de plomo. Dada en Sevilla diez y siete dias de Febrero era de 1372 años. = Yo Juan Gutierrez la fice escribir por mandado del rey = Rui Martinez = Gonzalo Perez, Arcediano.

Nota. Las confirmaciones de los reyes sucesores están puestas en el privilegio siguiente de Don Fernando IV, pues los cómitres é interesados presentaban juntamente todas las cartas ó cédulas de exenciones y prerogativas que habian obtenido para que se aprobasen ó confirmasen á un mismo tiempo

Hállase una copia testimoniada en la contaduría del colegio de San Telmo de Sevilla desde el fol. 17 hasta el 32 del libro ms. rotulado: Libro de la universidad, de cédulas reales desde 1569 hasta 1689. Contiene á la larga todas las confirmaciones hasta la de la Reyna Doña Juana; saqué y confronté esta copia en Sevilla á 8 de Junio de 1793 = Martin Fernandez de Navarrete.

Privilegio del Rey Don Fernando IV dado en Sevilla á 20 de Mayo de la era 1348 año 1310 concediendo á los mareantes, pescadores y barqueros que solo puedan ser juzgados en los hechos de mar por los alcaldes que ellos se pongan y elijan, llevando las apelaciones al Capitan y de este al Almirante; y mandando se les guarden las exenciones que tienen concedidas por los reyes antecesores.

Don Fernando por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, é Señor de Molina. Á los Alcaldes é Alguacil, é á los caballeros, é á los homes-buenos del concejo de la muy noble cibdad de Sevilla, salud. Como aquellos que quiero bien, y en quien mucho fio sobre querella que Guillen Pedrosel mi capitan, é los cómitres, é los homes-buenos de la mar nuestros vecinos, é me ficiéron por sí, é por los barqueros que andan en el río de Guadalquivir que van de Sevilla á Córdoba, é de Córdoba á Sevilla, en que decian que en tiempo del rey Don Fernando nuestro visabuelo, é del rey Don Alfonso mi abuelo, é del rey Don Sancho mi padre, que Dios perdone, fueran defendidos é amparados ellos y todo lo suyo, é que por muchos agravamientos que recibieron y recibian de cada dia, en razon que les pasan contra los privilegios é cartas que ellos tenian de los reyes onde yo vengo, é de mí contra los usos y costumbres que siempre hobiéron que pertenes-

cian á los fechos de la mar é del rio. É otrosí, que agora que algunos que ganaron é ganaban cartas de la mi chancillería para ser alcaldes é alguaciles, é escribanos de los fechos é de los pleytos de la mar, habiendo el mi capitan é ellos á poner los alcaldes ordinarios é el alguacil é escribanos cada año segun que lo siempre usan. É otrosí que vos los alcaldes mayores é los alcaldes ordinarios que les tomábades los pleytos que pertenecian á los alcaldes de la mar é á los alcaldes de los barqueros, é conociades de ellos nuevamente, é por las alzadas, é que los pescadores que pescaban en la mar é en el rio de Guadalquivir que ponian entre sí alcaldes que les librasen los pleytos que entre ellos acaesciesen en razon de los navíos, é de los fletes é de los alquileres, é de las partes de la pesquería, é de la soldada de los homes que iban con ellos, seyendo la jurisdiccion de los alcaldes de la mar que los habian de librar, é del capitan, é del almirante. É otrosí, que quanto acaeció que los mis cómitres é los mis cosarios ganaban algunos moros é moras é otras cosas de los mis enemigos andando en cosería é los metian en almoneda y en Sevilla, é que aquellos que los sacaban del almoneda si alguna cosa fincaba por pagar de la contia porque los sacaban, que los traen sobre ello á pleytos ante los alcaldes ordinarios de ende los dichos alcaldes que tomaban tales pleytos como estos, é que conocian dellos, é habiéndolos de librar el capitan é despues el almirante segun siempre fuera uso y costumbre. É otrosí en razon de las idas de las huestes que quando acaescia que vos el concejo habiades de ir á facer hueste, ó ayuda que les faciades ir allá á ellos por tierra, é por esta razon que eran idos muchos de la tierra, é los que fincaban que eran venidos á gran pobreza, porque me non podian servir así como me era menester. É otrosí me dixéron en como ellos eran privilegiados así como los que moran en el barrio de Francos de hi de Sevilla porque pudiesen vender en el barrio de la Mar cada uno de los vecinos en sus casas paños é fierro en grueso y á detallo, é todas las otras cosas, é mercaderías que vender quisiesen, sin premia ninguna, é que habia hi algunos que les pasan contra esto é contra los privilegios é cartas é libertades é franquezas, é usos, é costumbres que ellos habian é hobiéron siempre: é Yo por facer bien y merced á los homes-buenos de la mar, é á los barqueros dichos del rio de Guadalquivir por muchos buenos servicios é grandes que fi-

ciéron á los reyes onde yo vengo é á mí , díles mi carta sellada con mi sello de cera colgado en que les confirmé los privilegios é las cartas é libertades é franquezas é usos é costumbres que ellos habian é hobiéron siempre en tiempo de los otros reyes onde yo vengo , é en el mio , é mandé que por cartas é privilegios que algunos ganasen que contra ello fuesen ó contra parte dello , que non valiese , é que ningun alcalde, nin alguacil , nin scribano non fuese y usasen de sus oficios si non aquellos que ellos pusiesen cada año , é que ningun adelantado , nin alcalde de vos los alcaldes mayores , nin de los ordinarios de hi de Sevilla non fuésedes osados de oír pleytos ningunos que al fecho de la mar nin del rio perteneciesen nuevamente nin por alzada si non los alcaldes ordinarios que fuesen puestos cada año entre los homes-buenos de la mar , é ellos que enviasen las alzadas al capitan é dende al almirante , así como siempre fué uso é costumbre. É otrosí que los pescadores que usasen por mar é por las aguas dulces en los navíos , que fuesen con todos los pleytos que entre ellos acaesciesen , así en razon de la pesca como de fletes é de alquileres de los navíos de la mar , como de todas las demas cosas que perteneciesen al fecho de la mar é de las aguas dulces, ante los alcaldes de la mar , é non ante otro alguno , é dende que tomasen sus alzadas para ante el capitan , é dende para ante el almirante , así como siempre fué uso é costumbre , é que ninguno de vos non fuésedes osados de poner hi otros alcaldes si non aquellos que los homes-buenos de la mar pusiesen , é nin que costringiédes á los alcaldes de los barqueros que enviasen alzada ante otro ningun alcalde , si non ante el capitan é dende ante el almirante. É otro sí en fecho de las almonedas de los moros é de las moras , é de las otras cosas que ganasen sobre mar que las librasen los alcaldes de la mar. Otrosí en razon de las huestes que vos el dicho concejo hiciesedes por tierra , en qualquier manera quier que los homes-buenos de la mar , é del rio de Guadalquivir , nin los pescadores non fuesen con nusco en hueste por tierra , mas que estuviesen prestos cada que fuesen menester para mi servicio , é que fuesen por el rio en barcos á guardar los bades é las islas , é agora el capitan y los cómitres , é los homes-buenos de la mar querellarónseme é dixeron , que hay alguno de entre vos que les pasades contra los privilegios y cartas que ellos tenian de los reyes onde yo vengo , é confirmadas de mi é contra los usos é costumbres que siem-

pre hobiéron, lo uno por vuestra autoridad, é lo otro por cartas que algunos ganaban de la mi chancillería contra ellos, é que si esto así pasase que se habian á desarraigar de hi de Sevilla, é pidiéronme merced que lo mandase, y lo que toviere por bien : porque vos mando á cada uno de vos que aguardedes, é amparedes é defendades á los homes de la mar é barqueros sobredichos , é que les non pasedes, ni consintades que les pasen contra los privilegios é cartas é libertades que ellos tienen como dicho es, nin contra sus usos é costumbres que siempre hobiéron en tiempo de los reyes onde yo vengo , é en el mio fasta aquí, fagades ende al por alguna manera , si non mando al capitan é á los homes-buenos de la mar é á qualquier dellos que por qualquier de vos que fincare que lo así no querades cumplir , que vos emplace que parezcades ante mí do quier que yo sea del día que vos emplazare á quinze dias, sopena de los mil maravedis que se contienen en la carta que ellos de mi tienen del confirmamiento , á decir por cuál razon non queredes cumplir mi mandado é de cómo lo compliéredes, é del emplazamiento que vos fuere fecho mando á qualquier scribano que para esto fuere llamado que dé ende testimonio signado con su signo porque yo sepa é non fagades ende al , sopena del oficio del scribanía, é desto les mandé dar esta mi carta sellada con mi sello de plomo. Dada en Sevilla á 20 dias de Mayo era de 1348 años. Yo Juan Gomez la fice escribir por mandado del Rey = Gonzalo García = V. Joan Martinez = Joan Perez = Rui Perez.

Confirmada por D. Alfonso XI en Búrgos á 4 de Junio era 1374, año de 1336.

Por Don Enrique II en las Córtes de Toro á 2 de Setiembre era 1409, año de 1371.

Por D. Juan I en las Córtes de Búrgos á 15 de Agosto era 1417, año de 1379.

Por Don Enrique III en las Córtes de Madrid á 20 de Abril, año de 1391.

Por Don Juan II en Valladolid á 8 de Enero del año de 1420.

Por Don Enrique IV en Sevilla á 3 de Agosto del año 1456.

Por los reyes católicos Don Fernando V y Doña Isabel en Sevilla á 6 de Diciembre del año 1477.

(198)

Por la reyna Doña Juana en Madrid á 30 de Marzo de 1510.

Hállase inserto este privilegio con todas las confirmaciones en la copia testimoniada existente en la contaduría del colegio de San Telmo de Sevilla que se ha citado en el anterior documento; y se confrontó esta copia en el mismo día 8 de Junio de 1793. = Martin Fernandez de Navarrete.

Albalá ó cédula del rey Don Juan I expedida á 5 de Agosto de la era 1417, año 1379, libertando de alojamiento y huéspedes las casas de los cómitres de Sevilla y Triana, y las de sus viudas, y mandando no se les tome ropa ni otra cosa alguna contra su voluntad.

Nos el Rey mandamos á los nuestros aposentadores que andades en la nuestra corte é de la muy noble ciudad de Sevilla, é á otros posadores qualesquier que no dédes posada, ni posedes, ni consintades posar en las casas de los nuestros cómitres, é de las mugeres viudas que mantuvieren castidad que fuéron de cómitres, que sean vecinos é moradores en Sevilla y en Triana, ni les tomedes, ni consintades tomar ropa ni otra cosa alguna de lo suyo contra su voluntad, é ampararlos é defenderlos con esta merced é franqueza que siempre acá ellos hobiéron, é si alguno ó algunos en las dichas sus casas posaren, ó alguna cosa de lo suyo les hobiéren tomado, facédselo luego desembargar é dar é tornar lo que les fuese tomado; é por este nuestro albalá mandamos á los nuestros Alcaldes é de la nuestra corte é al nuestro Alguacil é á los Alcaldes é Alguacil desta dicha ciudad de Sevilla, é á qualesquier otros nuestros oficiales, así de la nuestra corte como desa dicha ciudad ó á qualquier ó qualesquier dellos, que no consientan á alguno, ni algunos que posen en las dichas casas, ni tomen, ni lleven dende ropa, ni otra cosa, é amparen é defiendan con esta merced á los dichos cómitres é mugeres de cómitres y á cada uno dellos y á las dichas sus casas, y á lo que en ellas tovierén, é los unos ni los otros no fagan ende al por ninguna manera, sopena de la nuestra merced é de diez mil maravedis para la nuestra cámara á cada uno de vos: ca nos tenemos por bien de hacer esta merced á los dichos cómitres é mugeres de cómitres, y que les sea siempre guardada; é porque lo guardedes

ansí pusimos aquí nuestro nombre, é mandamos á los nuestros chancilleres é notarios y escribanos que dén sobre esto qualquier privilegio é cartas que hobieren menester para que les sea siempre guardada esta merced, y mandamos que el traslado de este nuestro albalá signado de escribano público que valga así como el original mesmo, fecho cinco dias de Agosto era de 1417 años. = Nos el Rey.

Confirmado por Don Enrique III en Búrgos á 10 de Marzo año de 1392.

Por Don Enrique IV en Sevilla á 22 de Junio de 1456.

Por los reyes católicos Don Fernando y Doña Isabel en Xerez de la Frontera á 20 de Octubre de 1477.

Por la reyna Doña Juana en Madrid á 30 de Marzo de 1510.

Copióse del mismo libro de cédulas reales del colegio de San Telmo de Sevilla que se ha citado anteriormente, y le confronté en 16 de Junio de 1793. = Martin Fernandez de Navarrete.

En un libro señalado con el núm. 10 existente en el archivo de los duques de Medinasidonia, rotulado Cartas de los reyes y sus secretarios á los señores de la casa de Medinasidonia y copias de algunas respuestas en el año de 1607, se halla una relacion abreviada de los privilegios pertenecientes á los cómitres de Sevilla y su arzobispado con expresion de las cartas y sobrecartas que sobre ellos tenian, y entre otros se cita el siguiente:

Ítem: El señor rey Don Enrique por su carta hecha en 7 de Hebrero de 1398 años, mandó que los navíos de los mareantes desta ciudad de Sevilla y naturales destes reynos sean preferidos en los fletamentos á otros navíos de los extrangeros dellos, y que los mercaderes genoveses, placentines, catalanes é franceses ó ingleses ó qualquiera otras personas de qualesquier otros reynos y señoríos que cargasen mercaderías en Sevilla y en las ciudades, villas y lugares de su arzobispado é obispado de Cádiz, que tanto por tanto, á dicho de dos mercaderes é dos marineros, que fleten ántes para llevar las dichas mercaderías en los navíos de los naturales ántes que en los de los extrangeros.

Esta relacion la copié y confronté en Madrid á 10 de Junio de 1792.

Cédula del rey D. Juan II expedida en Ocaña á 26 de Abril de 1452, para que los cómitres de Sevilla sean libres y puedan traer las armas que quisieren para defensa de sus personas de dia y de noche, en todos los dominios de aquel soberano.

Don Joan por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, de Algecira, é Señor de Vizcaya, é de Molina. Á vos Don Álvaro Perez de Guzman mi alguacil mayor de la muy noble é muy leal ciudad de Sevilla, é del mi consejo, é á vos Gonzalo Martel, é á vos Pero Sanchez de Arcajona, sus lugares-tenientes en el dicho oficio, é á otros qualesquier mis alguaciles mayores, ó sus lugares-tenientes que agora son ó fueren de aquí adelante de la dicha ciudad de Sevilla, é á qualquier ó qualesquier de vos é de ellos salud y gracia: Sepades que Diego Rodriguez de Sevilla mi cómitre por sí é en nombre de los mis sesenta y tres cómitres de la mi nómina que Yo tengo en esta dicha ciudad de Sevilla, me fizo relacion por su peticion que ante mí en el mi consejo presentó, que los dichos mis cómitres tienen cartas de los reyes pasados, que Dios dé sancto paraíso, é confirmados de mí specialmente, que los dichos mis cómitres sean libres é puedan traer armas para defension de sus personas las que quisieren é menester hobieren, de noche é de dia por todos los mis reynos é señoríos, no embargante que sean defendidas, ni ordenanzas que sobre ello sean fechas en qualquier ciudad ó villa ó lugar de los mis reynos é señoríos, specialmente en esa dicha ciudad é su tierra, segun mas largamente se contiene en ciertas cartas que sobre ello tienen de los reyes pasados, de gloriosa memoria mis progenitores, é confirmadas de mí, las quales enviáron presentar ante mí en el mi consejo é fuéron presentadas en el cabildo desa dicha ciudad é fuéron obedecidas é cumplidas, é diéron su carta para los mis alguaciles de la dicha ciudad para que las guardasen é cumpliesen, é que vos los susodichos, contra el tenor é forma de las dichas cartas é privilegio, no les habedes dado ni dades logar que traygan las dichas armas, ántes se las tomades é los prendedes, é los llevades á la carcel, lo qual si así pasase ellos recibirian gran agravio é daño é les seria muy peligroso, y me enviáron á soplicar é pedir por merced que sobre ello les proveyese de reme-

dio é justicia , como la mi merced fuese ; é por quanto vos debiades ser sobre ello llamado é oído mandé dar mi carta de emplazamiento para que fasta cierto término en ella contenido pareciédes ante mí en la mi corte por vos, ó por vuestro procurador suficiente, á tomar traslado de la dicha peticion é cartas é scripturas que los dichos mis cómitres ante mí enviáron presentar, é alegar sobre ello lo que quisiesedes de vuestro derecho, porque Yo vos mandase oír con su procurador é guardar vuestro derecho, é que si no pareciédes en el dicho término mandaria ver lo que por su parte ante mí fuere presentado, é sin vos mas llamar ni atender, habiendo vuestra ausencia por presencia, mandaria ver é librar sobre ello lo que por mi merced fuese é se fallase por derecho; é agora los dichos mis cómitres enviáron mostrar ante mí por testimonio signado de scribano público como la dicha mi carta vos fuese presentada á vos el dicho Gonzalo Martel , é vos fué fecho el dicho emplazamiento en ella contenido, é por quanto no venistes ni enviastes vos, ni procurador por vos, en seguimiento del dicho emplazamiento, vos fuéron por su parte acusadas las rebeldías en tiempo é forma debida, é fuistes apregonado tres dias por tres plazos segun estilo de la dicha mi corte, é me enviáron suplicar é pedir por merced que pues habiades seido rebelde é contumaz, é no habiades parecido, ni enviado ante mí en seguimiento del dicho emplazamiento, les mandase proveer sobre ello, mandándoles dar mis cartas las que cumpliese para que pudiesen traer las dichas armas segun la forma de las dichas cartas é sentencia é mandamiento de la dicha ciudad que sobre ello tienen sin otro embargo ni contrario alguno, pues es cosa tan cumplidera á mi servicio é á guarda é defension de sus personas por las causas é razones contenidas en las dichas cartas é sentencia. É por quanto vos ni alguno de vos, ni procurador por vos, no parecistes ante mí en los dichos términos, no embargante que sobre ello fuistes atendidos é apregonados como susodicho es, Yo mandé ver en el dicho mi consejo las dichas cartas é sentencia é mandamiento de la dicha ciudad que los dichos mis cómitres tienen é presentáron ante mí sobre lo susodicho, é visto fué acordado que debia de mandar dar esta mi carta en la dicha razon: por la qual vos mando á todos é á cada uno de vos que dexedes é consintades á los dichos mis sesenta é tres cómitres de mi nómina, que agora son ó serán de aquí adelante en esa di-

cha ciudad é á cada uno de ellos, que pueda traer é traygan las dichas armas para su defension, segun é en la forma é manera que se contiene en las dichas cartas é sobrecartas é privilegios que les han seido dadas por los reyes de gloriosa memoria mis progenitores é por mi é en la dicha sentencia que sobre ello fué dada, que gelas non tomedes ni contrariedes ni los prendades ni detengades por ello, ni demandedes, ni llevedes por ello pena alguna, pues que segun las dichas cartas é sentencia las pueden é deben traer, é si algunas armas por la dicha razon les tenedes tomadas que las dédes é tornedes, é restituyades luego libremente sin costa alguna, é los unos ni los otros no fagades ende al por alguna manera, so pena de la mi merced é de diez mil maravedis á cada uno de vos para la mi cámara, é demas por qualquier ó qualesquier por quien fincare de lo así facer é cumplir, mando al home que vos esta carta mostrare que vos emplace que parezcades ante mí en la mi corte do quier que yo sea del dia que vos emplazare á quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena á cada uno, á decir por cuál razon no cumplides mi mandado, so la qual dicha pena mando á qualquier scribano público que para esto fuere llamado que dé ende al que la mostrare testimonio signado porque Yo sepa en cómo cumplides mi mandado. Dada en la villa de Ocaña á 26 de Abril año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de 1452 años = Yo el Rey. = Yo Diego Alfon de Mansilla, scribano de cámara del Rey nuestro Señor la fice scribir por su mandado con acuerdo de los del su consejo. En las espaldas de la dicha carta están estos nombres siguientes = Registrada: Álvar Alfon, Gomez Carrillo, Joan Licen-Sana, Doctor Joan Alfon.

Copióse del mismo libro de cédulas reales del colegio de San Telmo de Sevilla, y se confrontó en 16 de Junjo de 1793. = Martin Fernandez de Navarrete.

Carta de privilegio de los señores reyes católicos Don Fernando y Doña Isabel dada en la villa de Santa Fe á 15 de Mayo de 1492 , y confirmada por la Reyna Doña Juana en Madrid á 30 de Marzo de 1510 , para que á los cómitres de Sevilla no les paren perjuicio los repartimientos y servicios que les tocáron para la guerra contra los moros de Granada , ántes bien se cumplan y observen las exénciones que gozaban anteriormente.

Don Fernando é Doña Isabel por la gracia de Dios , Rey é Reyna de Castilla , de Leon , de Aragon , de Sicilia , de Granada , de Toledo , de Galicia , de Mallorca , de Sevilla , de Cerdeña , de Córdoba , de Córcega , de Murcia , de Jaen , de los Algarbes , de Algecira , de Gibraltar , é de las islas de Canaria , Conde é Condesa de Barcelona , é Señores de Vizcaya é de Molina , Duques de Aténas é de Neopatria , Condes de Ruisellon é de Cerdania , Marqueses de Oristan é de Goziano : Al Príncipe Don Joan nuestro muy caro é muy amado fijo é á los infantes , duques , prelados , condes , marqueses , ricos-homes , maestros de las Órdenes , priores , comendadores , alcaydes de los castillos y casas fuertes é llanas , é á los del mi consejo , oidores de la nuestra audiencia , alcaldes , alguaciles , é otras justicias qualesquier de la nuestra casa é corte é chancillería , é á todos los concejos , asistentes , veinte y quatro , caballeros , regidores , escuderos , oficiales é homes-buenos así de la muy noble é muy leal ciudad de Sevilla , como de todas las otras ciudades é villas é lugares de los nuestros reynos é señoríos , é á cada uno é á qualquier ó qualesquier de vos á quien esta nuestra carta fuere mostrada , ó su traslado signado de scribano público , salud y gracia : Sepades que por parte de los sesenta y tres cómitres de la ciudad de Sevilla nos fué fecha relacion por su petition diciendo , que por razon del dicho su oficio ellos tienen de los reyes pasados , de gloriosa memoria nuestros progenitores , é confirmados de nos ciertos privilegios é provisiones de libertades é franquezas que les han sido usados é guardados , é que por causa de la guerra que nos hubimos mandado hacer á los moros del reyno de Granada ellos hobiéron de servir en los repartimientos é servicios tocantes á la dicha guerra que en la dicha ciudad de Sevilla se han echado é repartido , é que como quiera que por su parte nos fué notificado lo susodicho sin contra el tenor é forma de los dichos sus pri-

vilegios hobimos mandado que durante la dicha guerra de moros hobiesen de contribuir en los dichos servicios de guerra , é que acabada aquella por nos haber servido no les pudiese parar perjuicio alguno á los dichos sus privilegios é exênciones ; é que pues agora por la gracia de Dios habiamos ganado el dicho reyno de Granada é estaba todo á nuestra obediencia é servicio, que á nuestra merced pluguiese de mandarles proveer, mandándoles guardar los dichos sus privilegios é exênciones que así tienen, ó como la nuestra merced fuese, lo qual por nos visto tovimoslo por bien é acordamos de mandar dar cerca dello esta nuestra carta: por la qual declaramos que por causa de nos haber servido los dichos cómitres en la dicha guerra, é en los repartimientos é otras cosas á ella tocantes, no les pare perjuicio alguno á los dichos sus privilegios , ni á las exênciones, ni libertades que por razon dellos deben haber é gozar ; ántes, que aquellas les queden en su fuerza y vigor para que les sean cumplidas é guardadas así é segun que ántes de la dicha contribucion de la dicha guerra les eran cumplidas é guardadas: porque vos mandamos á todos é á cada uno de vos que guardedes é cumplades, é fagades guardar é cumplir lo contenido en esta dicha carta é cada una cosa é parte dello, é contra el tenor é forma della no vayades ni pasedes, ni consintades ir ni pasar agora ni de aquí adelante en tiempo alguno ni por alguna manera , é los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera , so pena de la nuestra merced é de diez mil maravedis á cada uno que lo contrario ficiéredes para la nuestra cámara , é demas mandamos al home que vos esta nuestra carta mostrare que vos emplace que parezcades ante nos en la nuestra corte do quier que nos seamos fasta quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena; so la qual mandamos á qualquier scribano público que para esto fuere llamado que dé al que la mostrare testimonio signado con su signo , porque nos sepamos en cómo se cumple nuestro mandado. Dada en la villa de Sancta Fe á 15 dias de Mayo, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de 1492 años=Yo El Rey=Yo la Reyna=Yo Fernan Álvarez de Toledo secretario del Rey é de la Reyna nuestros señores la fice scribir por su mandado=Registrado=Presentes=Rodericus Doctor=Francisco de Badajoz Chanciller.

Confirmado por la reyna Doña Juana en Madrid á 30 de Marzo de 1510.

Se copió del mismo libro de cédulas reales que existe en el colegio de San Telmo de Sevilla y se ha citado anteriormente , y le confronté á 18 de Junio de 1795.=Martin Fernandez de Navarrete.



MEMORIA

SOBRE LAS APARICIONES Y EL CULTO

DE NUESTRA SEÑORA

DE GUADALUPE DE MÉXICO.

LEIDA EN LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

POR SU INDIVIDUO SUPERNUMERARIO

DON JUAN BAUTISTA MUÑOZ.

Con la muerte de los apóstoles y evangelistas se cerró el cánón de las escrituras sagradas, y el depósito de los dogmas de nuestra santa religion. Ningun hecho, ninguna doctrina posterior, como no se contenga ó anuncie en los libros divinos ó en las tradiciones apostólicas, podra jamás aumentar el número de los artículos de la fe cristiana, de aquella fe y creencia sin la qual es imposible agradar á Dios. Es sin duda que despues de aquel tiempo ha habido y habrá visiones y prodigios de lo alto para utilidad de la iglesia, conforme á lo que está escrito por Joél y San Pedro. Somos obligados á creerlo así en general; pero en particular tenemos libertad para dudar de cualesquiera doctrina y hechos no comprehendidos en los libros canónicos ni en la tradicion primitiva universal y constante. Mas diré, tenemos obligacion de no cautivar nuestro entendimiento por semejantes cosas, ni prestarles aquel obsequio que es debido á las que la iglesia propone á los fieles como artículos y dogmas de fe divina. Sé bien que entre los objetos de la fe humana los hay tales que exigen un asenso firme, y que el obstinarse en negarselo daría

vehementes indicios, ya de poco seso, ya de mal corazon. Y á quien esto hiciese en puntos capitales de la historia eclesiástica, no dudaria en sospechar de su instruccion, juicio y religiosidad. Sospecharía de quien negase los prodigios de constancia que se echaron de ver en tantos mártires de los siglos segundo y tercero; de quien impugnase el milagro de las llamas que impidieron se reedificase el gran templo de Jerusalem, conforme al sacrílego intento del emperador Julian el Apóstata en el siglo quarto. Estos hechos tan acreditados, tan conexos con la religion, exigen el asenso de todo racional y cristiano. Otros hay destituidos de todo fundamento sólido, que deben enteramente desecharse. Haylos en fin, ni tan infundados como estos, ni tan ciertos como los primeros, respeto de los quales se puede dar ó denegar el asenso sin nota alguna de temeridad.

2 ¿En cuál de estas tres clases deberán colocarse las apariciones de Nuestra Señora de Guadalupe de México? Daré la relacion de ellas segun se halla escrita por Don Mariano Fernandez de Echeverría y Veitia, natural de la Nueva España, riquísimo de documentos tocantes á su historia antigua, y que la escribió de propósito. „Un indio plebeyo, dice, que en su gentilidad se llamó Quauhtlatoatzin, y en el bautismo Juan Diego, natural del pueblo de Quauhtitlan, quatro leguas distante de México al norueste, vivia en el pueblo de Tolpetlatl, situado á la vuelta de un cerro alto, una legua distante al nordeste del sitio en que hoy está el santuario.... Éste, pues, venia á la iglesia de Santiago en el barrio de Tlaltelolco de México el sábado 9 de Diciembre de 1531 á oír la misa solemne que cantaban á Nuestra Señora los religiosos franciscos... y al pasar por la falda del cerro que los indios llamaban Tepeyac ó Tepeyácac, que quiere decir extremo ó punta de los cerros.... oyó una suave y armoniosa música, que segun dixo le pareció de muchedumbre y variedad de páxaros.... Alzó la vista á la cumbre del cerro, y vió en ella una nube blanca y resplandeciente rodeada de un arco iris de diversos y hermosos colores, que le formaba la excesiva luz que sa-

lia de la nube. Quedó absorto al mirarla, y mucho mas quando oyó que de dentro de ella le llamaban por su nombre: subió velozmente hasta la cumbre, y vió en medio de la cumbre á María Santísima en la misma forma y trage que se dibujó en su imágen de Guadalupe, la que con semblante alegre y placentero le dixo: *¿Hijo mio, Juan Diego, á quien amo como á pequeñito y delicado, á donde vás?* Respondió el indio, que á la iglesia de Santiago Tlaltelolco á oír la misa de la Virgen. Á que dixo la Señora: *Sabe hijo mio que yo soy esa Señora siempre Virgen, María madre del verdadero Dios, cuya misa vas á oír; y quiero que en este sitio donde me has visto se me labre un templo, donde como madre piadosa mostraré mi clemencia contigo y todos los naturales, y con todos aquellos que en él me buscaren, oyendo propicia los ruegos de todos los que soliciten en él, socorro en sus aflicciones y necesidades: y así vé al obispo de México y dile, que yo te envío á decirle que es mi voluntad que en este sitio se me fabrique un templo: refiérole todo lo que has visto, y ten por cierto que te pagaré el trabajo y diligencia que en esto pongas."*

3 „Obedeció prontamente el indio, y se dirigió á la casa del señor obispo, que lo era electo el ilustrísimo señor Don Fray Juan de Zumárraga, del orden de San Francisco.... Llegó á su presencia y le dió su embaxada refiriéndole quanto habia visto y oído. Suspenso quedó el señor obispo oyendo el suceso; pero procediendo con el tiento y madurez que el caso requería le hizo varias preguntas; y no atreviéndose á dar fe á sus palabras sin mas sería y madura reflexión, le despidió afablemente diciendole que volviese otro día, que el entretanto pensaría lo que debía executar."

4 „Partió con esto el feliz indio de la presencia del venerable prelado, y habiendo estado el resto del día en la ciudad de México, al ponerse el sol se retiraba para su pueblo tomando el camino por la cumbre del cerro donde por la mañana habia visto á la Señora, y donde le habia dicho que le esperaba con la respuesta. Y con efecto, llegando al sitio halló en el á la soberana reyna en la misma forma y trage que la ha-

bia visto la vez primera: refirióle lo que le había pasado con el señor obispo, y que sin duda el no darle crédito era por ser el un pobre desvalido y plebeyo, y suplicó con humildad á María Santísima que para tan grave negocio enviase otra persona noble, principal, y digna de respeto á quien se le diese crédito. Oyole benignamente la Señora y le dixo: *Sabe hijo mio que no me faltan criados á quien mandar y que obedezcan mis preceptos; pero conviene que tu seas quien hagas y solicites este negocio, y por tu intervencion ha de tener efecto mi voluntad; y así te ruego y ordeno que vuelvas mañana á ver al obispo y le digas me labre el templo que le pido, y que quien te envía es la Virgen María madre del Dios verdadero.* Ofreció Juan Diego obedecer con gusto y prontitud."

5 „El dia siguiente.... volvió á México.... refirió al obispo lo que había visto la tarde antecedente, y que de nuevo le mandó la Señora que viniese á decirle le fabricase el templo que le había pedido. Oyó el obispo al indio con mayor atención, y despues de haberle hecho diversas preguntas le dixo, que no eran bastantes sus palabras para poner en execucion lo que pretendia; y así que dixese á la Señora que le enviaba que diese algunas señas para creer que era la madre de Dios. Gustoso oyó Juan Diego la propuesta, y le dixo animosamente, que viesse quales queria para que las pidiese. Mayor fué la admiracion del santo prelado al oir la sencilla confianza del mensajero, y solo le respondió que eso quedaba á la eleccion de la Señora; pero llamando á dos de sus familiares, personas de confianza y satisfaccion, les dixo en idioma castellano que el indio no entendia, que le viesen y reparasen bien en sus señas, para que en saliendo de allí le siguiesen hasta el sitio en donde afirmaba haber visto y hablado á María Santísima, y de lo que viesen y oyesen le traxesen puntual noticia."

6 „Salió muy contento y satisfecho Juan Diego con la respuesta del señor obispo, y tras el siguiendole á lo largo los dos familiares que en todo el dia no le perdieron de vista, hasta que á la tarde al ponerse el sol retirandose ya el indio

á su casa , y dirigiendo su camino al sitio donde le esperaba Nuestra Señora , al llegar al rio de Tanepantla que corre cerca de la falda del cerrillo , se les desapareció de la vista á los que le seguian , sin que por mas diligencias que hicieron rodeando el cerrillo y subiendo á su cumbre pudiesen encontrarle ; y así volvieron refiriéndolo al señor obispo , á quien persuadian que si volviese le castigase como á embustero y hechicero. Él entretanto llegó al parage donde le aguardaba la Señora , que oyendo su respuesta le mandó que al dia siguiente volviese al mismo sitio , donde le daría las señas que habia de llevar al señor obispo , con lo que se despidió para retirarse á su casa.”

7 „Llegó á ella , y halló que un tio suyo llamado Juan Bernardino se hallaba gravemente enfermo de una calentura maligna ó tabardillo , que los naturales llaman cocoliztli ; y en su cuidado y asistencia gastó el dia siguiente lunes 11 de Diciembre , sin acudir por esta causa al sitio señalado : y habiéndose agrabado la enfermedad aquella noche á términos de creerse mortal , pidió el enfermo á su sobrino , que al dia siguiente muy temprano fuese á la iglesia de Tlaltelolco , y tragese un sacerdote que le administrase los sacramentos. Hízolo así Juan Diego , y llegado el martes 12 de Diciembre muy de madrugada tomó el camino para México ; y al llegar á la cercanía del cerrillo , temeroso de que la Señora le reprehendiese por no haber venido el dia antes , ó de que le detuviese mandándole llevar las señas al señor obispo , tomó una vereda mas retirada de la falda del cerro , creyendo su candidez que así podria pasar sin que le viese : y al llegar al sitio donde al presente brota un manantial de agua aluminosa , conocido por el pocito de la Virgen , vió que baxaba la Señora con velocidad de la cumbre del cerro para salirle al encuentro. Confuso y atónito Juan Diego se postró de rodillas , y preguntándole la Señora , donde iba , le dió en su respuesta la disculpa de no haber acudido el dia antecedente á su mandato , y pidióle licencia para seguir la diligencia á que iba , con protesta de volver la mañana siguiente á obedecerla. Oyó benigno

namente María Santísima su disculpa ; y habiéndole asegurado que no moriría su tío de aquella enfermedad , y que en aquel mismo instante estaba ya perfectamente sano , quedó tan consolado y satisfecho , que se ofreció á obedecer al punto lo que le ordenase ; mandóle que subiese á la cumbre del cerro , y que de las flores que allí hallase , cortase y recogiese en el regazo de su capa , y las tragese á su presencia , que allí le aguardaba. Obedeció Juan Diego , y habiendo llegado á la cumbre , en el mismo sitio en que había visto á la Señora las tres primeras veces , lo halló poblado de multitud y variedad de flores hermosísimas ; y habiendo cortado las que pudo abrazar en su tilma ó capa , las baxó á la Señora... las tomó su magestad en las manos , las volvió á echar , y acomodó en la capa del indio diciéndole : *Ves ahí la señal que has de llevar al obispo , á quien dirás que por estas señas haga lo que le ordeno ; y ten cuidado de que nadie vea lo que llevas hasta que estés en presencia del obispo.*

8 Partió con esto el mensajero , y habiendo llegado á la casa del señor obispo , pidió á los familiares que le avisasen : pero estos , observando que en la capa ó tilma traía alguna cosa que hacia bulto , quisieron reconocerla y registrarla antes de avisar á su señor ; y aunque el indio lo resistió quanto pudo en cumplimiento del precepto de la Señora , no pudo embarazar que conociesen que eran flores. Avisaron al señor obispo , que al punto le mandó entrar á su presencia ; y habiéndole referido el indio todo el suceso , le dixo que traía por señas de su verdad aquellas flores que le había dado Nuestra Señora : y desplegando la capa ó tilma dexó caer las flores , y quedó en ella estampada la santa imagen segun hoy se venera , la que arrodillados adoraron el señor obispo y sus familiares , y desprendiéndola de los hombros del indio la colocó en su oratorio.

9 „Al día siguiente fué personalmente , llevando consigo al indio , á ver y reconocer el sitio en que la Señora quería se le labrase el templo ; y mandó á algunos de sus familiares de mayor confianza pasasen al pueblo y casa del indio , y se infor-

masen de su tío Juan Bernardino, si con efecto habia sanado milagrosamente como decia Juan Diego haberselo asegurado Nuestra Señora, y si lo estaba lo traxesen á su presencia. Pasaron luego los familiares, y hallaron perfectamente sano á Juan Bernardino; á quien traxeron á la presencia del señor obispo, y afirmó que á la misma hora que Juan Diego decia haber visto á la Señora, la vió él á la cabecera que le dió la salud, y le advirtió de lo que habia dicho á Juan Diego, previniéndole dixese que quando se colocase en el templo su sagrada imágen, se le diese el título de *Santa María Virgen de Guadalupe*: y en todas las señas que dió de la Señora convenia puntualmente con las de la imágen. Llevóle el señor obispo al oratorio; y sin decirle palabra, al punto que vió la santa imágen, dixo que aquella era la misma que se le habia aparecido y dádole la salud."

10 Esta relacion de Veitia se conforma en lo sustancial con la que á mediados del siglo pasado publicó el licenciado Miguel Sanchez, primer historiador de estas apariciones; con la que en 1666 escribió el bachiller Luis Becerra Tanco, maestro de lengua mexicana, y catedrático de matemáticas, y con las que siguiendo á estos, hicieron el célebre Don Carlos de Sigüenza y Góngora, su copiante Gemelli Careri, el P. Francisco Florencia, Don Cayetano Cabrera, y algunos otros.

11 Insinué que hasta mediados del siglo pasado no se publicó relacion alguna de tan extraordinario suceso. Debo añadir que ni una ligera noticia de él se halla en tantos autores como han escrito de cosas de Nueva España antes de la expresada época. Este silencio engendra gran sospecha en el ánimo de qualquiera. En el mio debe ser mayor, porque he visto muchísimos papeles del obispo Zumárraga, de los religiosos y toda clase de personas que vivian en México por aquel tiempo, y en todo lo restante del siglo diez y seis, sin haber hallado en alguno tan siquiera una letra, una alusion acerca del caso. Siendo de notar que en varias cartas y obras de eclesiásticos, tanto del clero secular como del regular, se refieren y aun ponderan los portentos que obró Dios á beneficio de la conversion de los indios, y en crédito de la fe cristiana.

12 Señaladamente es poderosa la prueba tomada del silencio del P. Torquemada. Este religioso trató á muchos de los que vivian en México el año 1531; de boca de indios y españoles, de los escritos de todos, que buscó con gran diligencia, por todos medios se instruyó, entre otras cosas, de las visiones que Dios se ha dignado revelar á los indios: y escribió de las que se hicieron á personas de todos sexôs y edades, teniendo presentes los libros en que muy á la larga hablaron de ellas los PP. Motolinia y Mendieta. Ninguna de las que refiere merecia tanta atencion como las apariciones de la Virgen de Guadalupe. ¿Cómo las habia de omitir? Una de dos, ó no las halló en los escritos ni en la tradicion, ó las despreció como novedad indigna de ser creida. Escribió segun dice él mismo, las que se entendian llevar camino: desestimó las demas de que no se hacia caso. Así que, ó no existia en su tiempo la tradicion de que tratamos, ó si algun rumor habia en el vulgo, lo desestimó, como la buena razon pide se haga con las noticias populares que no tienen origen antiguo.

13 Lo mismo se convence del silencio del P. Luis de Cisneros, religioso en quien concurren gran parte de las circunstancias de Torquemada su contemporáneo. Publicó Cisneros en 1621 su historia de la imagen de Nuestra Señora de los Remedios, donde realza la de Guadalupe, llamándola de gran devocion, que ha hecho y hace grandes milagros." ¿Por qué viniéndole tan á propósito no la llamó aparecida, ni puso palabra alusiva á las apariciones?

14 Dícese que se conservó la memoria del suceso en cantares, mapas y manuscritos. Empezáronse á citar por Sanchez, en 1648, y en el pasado de 746 dió el catálogo de ellos Don Lorenzo Boturini, al fin de su *Idea de una nueva historia de la América septentrional*. Pretende darles gran valor Don Cayetano de Cabrera, en el libro intitulado *Escudo de armas de México*, y últimamente Veitia. Pero bien exâminado todo, nada se halla de cierto en el espacio de un siglo con poca diferencia. El papel mas auténtico de los que hablan claramente de las apariciones en disputa es una relacion que Sigüenza creía

copiada por Don Fernando de Alava Ixtlixochitl. Esta, dice Veitia, es la relacion mas antigua y digna del mayor aprecio: esta debe ser la norma y como piedra de toque, segun la expresion de Cabrera. ¿Y qué firmeza tiene este, digamoslo así, fundamento de todo el edificio? Facilmente se descubre su debilidad, reflexionando que se trata de un suceso de 1531, y que se apoya principalmente en un papel simple, de autor y tiempo incierto, escrito por un indio que murió hácia los años de 1650, y producido solo en relacion á fin del siglo pasado. Pero se trasladó de unos papeles muy antiguos. *Credat judæus apella*. Tambien se aparentan como se disimulan las canas: aun sin arte bastan el descuido y el manoseo para tomar visos de vejez papeles recién nacidos. ¿Y por qué el presente no se ha publicado jamas? Muéstrese, y él hablará. En tanto no es poco favor concederle veinte ó treinta años de edad al tiempo de la muerte de quien se dice escrito. Ninguno de los otros documentos se demuestra ser anterior, ni está libre de sospecha. Es de presumir que todos ellos se escribieron y pintaron bien entrado ya el siglo diez y siete, despues de la publicacion de las obras del P. Torquemada y Cisneros. No prueban mas en rigor los dichos de los hombres ancianos que depusieron en la informacion que compendia Becerra Tanco, y se hizo en 1666. Lo que de ellas puede colegirse es que á principios del siglo diez y siete empezó á echarse la semilla de la narracion: la qual fué creciendo poco á poco, y llegó á perfeccion ácia fines del mismo siglo quando escribia el P. Florencia, que dió las últimas pinceladas al quadro, añadiendo adornos desconocidos de su mismo aprobante Don Cárlos de Sigüenza y Góngora.

15 Pero no me detengo en las variedades que se advierten entre los escritores de esta llamada tradicion: aunque las hay muy notables sobre la materia de la tilma en que está pintada la imágen, sobre la causa de haberse denominado de Guadalupe, sobre varias circunstancias de la pintura, sobre sí en su reverso se representan flores, sobre la casa donde se apareció al obispo, sobre sí estuvo algun tiempo colgada y desatendida encima de una puerta de la catedral, sobre el tiem-

po de su colocacion en la primera ermita. Pudiera ser cierta la tradicion en lo sustancial que se copió arriba , sin que lo fuesen las particularidades inventadas en los últimos tiempos. Sobre algunas de las quales escribió Becerra Tanco. »A todo lo demas que dixeren los naturales del dia de hoy , aunque sean muy ancianos , acerca de sus antigüedades , no debe darse crédito , por haber faltado las personas de suposicion que habia entre ellos ; y porque lo que hoy afirman los indios de su antigüedad es con muchos errores , confuso , y sin orden.» Ni haré la aplicacion de esta doctrina á las mismas apariciones, y á los conductos por donde nos vino la relacion de ellas.

16 Tengo pruebas mas auténticas y poderosas de su reciente origen. Lo que comunmente se tenía entendido en México quando aun vivian muchos de los que allí fueron presentes ya en edad adulta el año 1531, dícelo el virey Don Martin Enriquez, en un capítulo de carta que saqué de su original en el archivo de Simancas , de donde con los demas papeles de Indias debe haberse transferido al general de ellos en Sevilla , su data 25 de Septiembre de 1575. El citado capítulo , que es el quince dice así : »Otra cédula de V. M. recibí fecha en San Lorenzo el real á 15 de Mayo de 1575 sobre lo que toca á la fundacion de la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe , y que procure con el arzobispo que la visite. Visitalla y tomar las cuentas siempre se ha hecho por los prelados. Y el principio que tuvo la fundacion de la iglesia que agora está hecha , lo que comunmente se entiende es , que el año de 1555 ó 56 estaba allí una ermitilla en la qual estaba la imágen que agora está en la iglesia , y que un ganadero que por allí andaba publicó haber cobrado salud yendo á aquella ermita , y empezó á crecer la devocion de la gente. Y pusieron nombre á la imágen *Nuestra Señora de Guadalupe* , por decir que se parecia á la de Guadalupe en España. Y de allí se fundó una cofradía , en la qual dicen habrá quatrocientos cofrades ; y de las limosnas se labró la iglesia y el edificio todo que se ha hecho , y se ha comprado alguna renta. Y lo que parece que agora tiene,

y se saca de limosnas , envio ahí sacado del libro de los mayordomos de las últimas cuentas que se les tomaron : y la claridad que mas se entendiere , se enviará á V. M. Para asiento de monasterio no es lugar muy conveniente por razon del sitio , y hay tantos en la comarca que no parece ser necesario ; y menos fundar parroquia , como el prelado querria , ni para españoles ni para indios. Yo he empezado á tratar con él , que allí bastaba que hobiese un clérigo que fuese de edad y hombre de buena vida , para que si algunas de las personas que allí van por devocion se quisiesen confesar , pudiesen hacedlo ; é que las limosnas y lo demas que allí hobiese , se gastase con los pobres del hospital de los indios , que es el que mayor necesidad tiene , y que por tener nombre de hospital real nadie se aplica á favorecelle con un real , pareciéndoles que basta estar á cargo de V. M. : y que si esto no le pareciere , se aplicase para casar huérfanas. El arzobispo ha puesto ya dos clérigos : y si la renta creciese mas , tambien querran poner otro : por manera que todo verná á reducirse en que coman dos ó tres clérigos. V. M. mandará lo que fuere servido.”

17 Por este documento parece que casi medio siglo despues del tiempo en que se ponen las apariciones en questão no se tenia noticia de ellas en el lugar mismo donde se suponen acaecidas , ni se hallaba otro origen de la fundacion de un razonable templo con la advocacion de la Virgen de Guadalupe , sino la voz del milagro acaecido en el año 1555 ó siguiente por intercesion de Nuestra Señora , venerada en una ermitilla sobre el cerro de Tepeyácac.

18 ¿Y cuál pudo ser el origen y motivo de haberse fabricado esta ermita en aquel sitio? ¿cuál la causa de ocurrir allí los naturales con especial devocion y confianza? Dígalo Fr. Bernardino de Sahagun , religioso francisco el mas docto en las antigüedades é historias de la Nueva España de quantos allá vivieron en el siglo de la conquista , el mas diligente escritor de quantos han llegado á nuestras manos , y el mas autorizado en la materia , porque residió en aquel reyno desde el año 1529 has-

ta los tiempos últimos del virey cuyo testimonio hemos copiado. Los defensores de la aparición se lamentan de no haber á las manos los escritos de autor tan respetable , persuadidos á que en ellos encontrarían un tesoro , un testimonio antiguo y seguro , qual nunca han podido hallar. Vean pues lo que escribe en su historia hablando de las idolatrías de los mexicanos acerca de las aguas y montes. Estas son las palabras. »Cerca de los montes hay tres ó quatro lugares donde solian hacer muy solmnes sacrificios , y venian á ellos de muy lejas tierras. El uno de estos es aquí en México donde está un montecillo que se llama Tepeácac , y los españoles llaman Tepeaquilla , y agora se llama Nuestra Señora de Guadalupe. En este lugar tenían un templo dedicado á la madre de los Dioses que la llamaban Tonantzin q. d. Nuestra madre. Allí hacian muchos sacrificios á honra desta Diosa , y venian á ellos de muy lejas tierras , de mas de veinte leguas de todas estas comarcas de México , y traían muchas ofrendas : venian hombres y mugeres , y mozos y mozas á estas fiestas : era grande el concurso de gentes estos dias ; y todos decian , vamos á la fiesta de Tonantzin. Y agora que está allí edificada la iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe tambien la llaman Tonantzin , tomada ocasion de los predicadores que á Nuestra Señora la madre de Dios llaman Tonantzin. De donde haya nacido esta fundacion desta Tonantzin , no se sabe de cierto. Pero esto sabemos de cierto , que el vocablo significa de su primera imposicion á aquella Tonantzin antigua. Y es cosa que se debia remediar , porque el propio nombre de la madre de Dios , señora nuestra , no es Tonantzin , sino Diosinantzin. Parece esta invencion satánica para paliar la idolatría debaxo equivocacion deste nombre Tonantzin. Y vienen agora á visitar esta Tonantzin de muy lejos , tan lejos como de antes. La qual devocion tambien es sospechosa , porque en todas partes hay muchas iglesias de Nuestra Señora , y no van á ellas ; y vienen de lejas tierras á esta Tonantzin , como antiguamente.»

19 Este autor que empleó gran número de años en prepararse para escribir , acopiar materiales , disponer , rectificar y

ampliar su historia, escribía el lugar copiado, como en él mismo se expresa, el 1576, y lo sacaba en limpio el siguiente 77, segun consta de carta suya, fecha en 18 de Setiembre del 78. De donde se confirma y prueba con evidencia lo que insinué arriba, que la tradicion acerca de las supuestas apariciones tuvo principio mucho despues del tiempo á que se refieren. Los promotores de ellas quieren que los que dudan de su verdad les digan el tiempo y modo como nació esa tradicion popular.

20 Alguna luz prestará un pasage del mismo Sahagun copiado inexáctamente por Cabrera. En el capítulo 39. del libro 12. leo estas palabras: „El dia siguiente cerca de media noche llovia menudo, y á deshora vieron los mexicános un fuego así como torbellino que echaba de sí brasas grandes y menores, y centellas muchas, remolineando y respandando y estallando anduvo al rededor del cercado ó corral de los mexicános, donde estaban todos cercados, que se llamaba Coionacazgo, y como hubo cercado el corral tiró derecho ácia el medio de la laguna y allí desapareció, y los mexicános no dieron grita como suelen hacer en tales visiones, todos callaron por miedo de los enemigos.” Cabrera protestandó copiar á la letra esas palabras escribe así: „Un dia á puestas de el sol comenzó á llover una mollizna de agua que tardó como dos horas, y despues de esta mollizna sucedió luego un torbellino de fuego como sangre envuelto en brasas y centellas que partió de ácia Tepeyácac, que es donde está ahora Santa María de Guadalupe, y fué haciendo gran ruido ácia donde estaban acorralados los mexicános y tlaltelucanos, y dió una vuelta por enrededor de ellos, y no dicen si los empeció algo, sino que habiendo dado aquella vuelta se entró por la laguna adelante y allí se desapareció. De la vista de este remolino y fuego quedaron ellos muy espantados, y allí comenzaron á fabricar el negocio de rendirse á los españoles.” Vése claramente, entre tantas variedades, la añadidura del parage de ácia donde vino la tempestad, para inclinar el ánimo de los lectores á que pudo influir en ella Nuestra Señora de Guadalupe, como á con-

tinuacion lo procura el autor citado, imitando al Padre Florencia.

21 Ayuda tambien mis conjeturas el vender por de una misma sentencia dos inscripciones que la tienen muy diferente. En una pintura de la procesion solemne que pretenden hubo desde México á la colocacion de la imágen de Guadalupe, dice Cabrera: „que se lee en idioma mexicano y castellano esta minuta: *Retrato de la primera y solemne procesion con que la Santísima Virgen de Guadalupe fué traída de la ciudad de México por el ilustrísimo señor Don Fray Juan de Zumarrága, primer obispo de dicha ciudad el año de 1533; á la iglesia que se le erigió en este lugar de su aparicion, gobernando este reyno el excelentísimo señor Don Sebastian Ramirez de Fuenleal, arzobispo de Santo Domingo &c.*” Las palabras suprimidas son estas: *y del insigne milagro que obró despues de colocada dicha imágen, resucitando á un indio que en las salomas militares que venian haciendo en su celebracion mataron de un flechazo.* Veitia que la pone íntegra escribe que la sentencia de la inscripcion mexicana fielmente traducida, dice así: *Aquí se escribió la nueva procesion con que se traxo la que se llama Virgen y madre nuestra Santa María de Guadalupe junto al cerro de Tepayac, y tambien el gran milagro de haber resucitado á uno que mataron con flecha los que venian por el agua.* Y añade Veitia que la inscripcion española se conoce ser mas moderna que la mexicana: esta simple, aquella complicada y llena de errores: ciertamente son errores crasos, llamar arzobispo al de Santo Domingo, y poner en México á su obispo, quando sabemos de cierto que se hallaba en España, á donde partió á mediados de 1532, ni volvió á México hasta el Octubre de 1534. Sin embargo, este documento se cree de los buenos y antiguos en favor de las apariciones, al paso que se confiesa ser la pintura del año 1653. Del mismo tiempo debe ser la inscripcion mexicana. La española de años adelante hace ver que con el tiempo se iban añadiendo mas y mas circunstancias á la narracion.

22 De este tiempo ultimo en que el zelo sin ciencia se

esforzaba á dar antigüedad á las invenciones recientes , debe ser el testamento de Juana Martin , en que se hace mencion de la aparicion de la Vírgen de Guadalupe al indio Juan Diego, pariente de la testadora , y se traen varias particularidades de este indio y de su muger. Á esta escritura llama Boturini pieza de la mayor importancia ; y otro ilustre autor la cuenta entre los documentos , que por su antigüedad y proximidad á la aparicion la comprueban evidentemente , y no la publica , dice, *por estar emendado el año*. Véndese por antiguo y próximo al año 1531 un papel en que se leen las siguientes palabras: „En sábado se apareció la muy amada Señora Santa María, y se avisó de ello al querido párroco de Guadalupe.” ¡Párroco en Guadalupe al tiempo de la aparicion! ¡Quántos absurdos! Solo notaré que Guadalupe no fué parroquia hasta 1706. Luego no puede ser mas antiguo ese testamento. Persuádome á que ó le fingió algun devoto ignorante , ó quiso retraerlo al siglo 16 enmendando la fecha.

23 Tales son los modos con que nacen las fábulas , y con otros semejantes se les vá dando cuerpo. Un pintor , por exemplo , representó á Nuestra Señora de Guadalupe en su cerro de Tepeyácac con un devoto á sus pies orando. Ofreciósele á un indio simple si la Vírgen se habría aparecido á su devoto. Otro que oyó la especie la propaló afirmativamente. De ay cundiendo la voz , y añadiéndose cada dia nuevas circunstancias vino á componerse la narracion entera. Este es uno de tantos modos como pudo empezar el cuento ; y se hace creible que así empezase , porque entre los que se llaman monumentos antiguos en prueba de las apariciones se cuenta la pintura de un indio puesto de rodillas y mirando al cerrito de Tepeyácac.

24 Acerca del tiempo y ocasion en que tuvo principio el cuento ya insinué mi sentir , diciendo creerle posterior á la publicacion de las obras de Cisneros y Torquemada. Yo sospecho que nació en la cabeza de los indios por los años de 1629 á 34. Todo ese tiempo , con motivo de una inundacion terrible , estuvo la imágen de Guadalupe en la capital , obse-

quiada con tan extraordinarias demostraciones , que segun las frases de Cabrera , soltó México los diques de su devocion , soltó las velas y alas de su afecto : desahogóse el fervor en danzas , bayles , prevenidos coloquios y cantares de indios , en que se mentaron las apariciones (antes inauditas) : los trasuntos de la imágen , antes rarísimos , se multiplicaron infinito , se variaron y viciaron increíblemente para engañar y desfrutar la devocion. „Tales cultos , continua Cabrera , regados con las aguas de la tribulacion y nuestro llanto , florecieron á las mil maravillas , y mas con la que se calificó de milagro , ostentandose tan reciente , fresca y florida , como México seca y enjuta ; ó por decir mejor , siendo aquel secar su florecer , y la aridez y no esperada seca de México , cultivó á la oliva de este diluvio , rocío y nuevo verano á las rosas de Guadalupe. ” De ese florecer maravilloso vino á mi ver el fruto de las apariciones. ¿Qué no es capáz de producir la fantasia de los indios acalorada y fecundada de aquel entusiasmo? ¿Qué monstruos podran compararse á sus composiciones poéticas y pintorescas? Sabido es que los indios eran inclinados á visiones imaginarias , y que por tenerlas procuraban embriagarse. ¿Será , pues , maravilla que en el cerebro de algun fanático se representasen las visiones de que tratamos? Y es tanto mas probable que esto acaeciese entonces , quanto era mayor la ocasion y disposicion. Y que efectivamente fué así , parece por el hecho : porque hasta dicho tiempo ni una letra , ni una pincelada se encuentra de las tales apariciones , y poco despues se las halla en pinturas , en cantares , en papelès mugrientos , de que se dexó engañar la devocion facil é indiscreta. Pudo prece-der algun ligero rumorcillo , conforme á lo que indica Berra Tanco , mas andaría por rincones sin crédito , ni osó salir al público hasta ser vestido y engalanado por los poetas y pintores de la expresada época.

25 Pero escusemos ociosas investigaciones que ningun derecho tienen de exìgir los zelosos defensores de esta tradicion. Que fué inventada mucho despues del hecho , se convence por los irrefragables testimonios del Padre Sahagun y del virrey

Enriquez. Á los defensores de ella les corre obligacion de exhibir documentos mas antiguos y menos sospechosos que los que hasta aqui han producido. Entretanto la buena razon pide á lo menos que no se preste asenso á narracion tan incierta. Sirvanos de exemplo la desconfianza que mostró la silla apostólica en el oficio que dió en virtud de decreto de 2 de Julio 1757, para que se rezase en la festividad de Nuestra Señora, baxo el título de Guadalupe de México. Donde referida la vision del Apocalipsi *de una muger vestida del sol, y la luna debaxo de sus pies, y en su cabeza una corona de doce estrellas*, prosigue así: „En semejante figura *cuentan* haber aparecido en México el año de 1531 una imágen de la Madre de Dios, maravillosamente pintada, la qual se venera en un templo magnífico cerca de la ciudad, hecho en el sitio que *dicen* señaló ella misma prodigiosamente á un pio neófito.” No hay mas palabra en todo el rezo acerca de las apariciones, y eso poco que hay dase con la desconfianza que indican las expresiones *dicen, cuentan*. Esta circunspeccion y reserva, en asunto que se promovió con sumo ahínco por el rey católico, á instancia de la devocion y largueza americana, demuestra que no prestaban para mas los fundamentos de la tradicion supuesta.

26 Condescendió Roma en quanto pudo razonablemente, autorizando y extendiendo un culto muy general que contaba mas de dos siglos de antigüedad. El qual dado que á los principios engendrarse alguna sospecha, respeto de los neófitos recién convertidos, es de creer se depuró en las siguientes generaciones, y fué siempre puro respeto de los españoles y sus descendientes en ambos mundos. Empezó sin duda á pocos años de la conquista de México. Alude á el Bernal Diaz del Castillo, uno de los conquistadores, y si bien escribia bastantes años adelante, pero habla como de cosa recibida y corriente por algun tiempo. El segundo arzobispo de México, Don Fray Alonso de Montufar, que llegó á su diócesi por Junio de 1554, ya encontró muy difundida la devocion á la Virgen de Guadalupe, venerada en una ermitilla á donde acudia

la piedad de los fieles con tales limosnas que le sufragaron para costear una decente iglesia, y consignar anualmente seis dotes de á trescientos pesos para casar huérfanas. Dícelo su sucesor Don Pedro Moya de Contreras, en papel que se conserva original entre los de aquel santuario. En tiempo de este arzobispo, que fué consagrado en México el 5 de Diciembre 1574, crecieron notablemente la devocion y las limosnas, como parece por la carta del virey, cuyo capítulo copié arriba; de modo que hubo caudal para comprar rentas, poner en corriente los dotes de las huérfanas, que al parecer no lo habian estado, y mantener dos clérigos. Colíjese tambien del citado capítulo, que se habian establecido algunos vecinos junto á la iglesia, pues se trataba de erigir parroquia. En 1600. El cabildo eclesiástico de México, *sede vacante*, pensó hacer un templo mayor, aunque no tuvo efecto hasta el 1609, en que se puso la primera piedra: la conclusion y bendiccion fué en 1622. Diez años despues se concluyó una hospedería junto al templo para alvergue de los que concurrían á hacer novenas á nuestra Señora. Crecían continuamente las ofrendas y riquezas por la devocion de indios y españoles, tanto que ácia fines del siglo pasado se trató de hacer una suntuosa iglesia en el sitio mismo donde estaba la que habia entonces. Para derribar esta se labró interinamente otra en lugar contigüo para colocar la imágen, como se hizo en 25 de Marzo de 1695. Subsiste hoy día con el nombre de iglesia vieja, sirviéndole de sacristía la que hizo el arzobispo Montufar. El mismo año 95 se empezó la fábrica principal que se vé al presente, obra magnífica, de tres naves con cimborrio y quatro torres uniformes. Costó el edificio todo quatrocientos veinte y dos mil pesos, habidos de limosnas. Al qual se han de agregar el coro y la extension de la sacristía, y otras obras hechas posteriormente. Á este suntuoso templo, bendicido el 27 de Abril de 1709, se trasladó la imágen el 30 del mismo mes: á que siguieron nueve dias de solemnes funciones con innumerable concurso de gentes.

27 El aumento que sucesivamente habia tomado la pobla-

cion de Guadalupe hizo necesaria la parroquia que fué erigida en 1706. Á los quatro años valía el curato anualmente cerca de tres mil pesos. Manteníanse ademas quatro capellanes, y los demas empleados que se dexa entender. Tanto prestaban las limosnas y fundaciones hechas alli. La mas notable limosna y fundacion fué una manda testamentaria que en 1707 hizo Don Andres de Palencia, caballero acaudalado de México, para fundar en esa capital un convento de agustinas recoletas, y en su defecto una colegiata en el santuario de Guadalupe: para la qual asignaba cien mil pesos, y mas si fuere necesario. Negó el rey su permiso para el convento y dióle para la colegiata. Varias dificultades y pleytos retardaron la impetracion de la bula pontificia para el efecto, que al fin se expidió por Benedicto XIII. en 9 de Febrero de 1725. Sobrevinieron nuevas dudas, y orilladas se despachó segunda bula por Benedicto XIV. en 15 de Julio 1746. En virtud de ella y de reales órdenes hizo la ereccion de la colegiata de Guadalupe el arzobispo de México Don Manuel Rubio y Salinas, en Madrid á 6 de Marzo 1749. Erigiéronse la abadía, provista en Don Juan Antonio de Alarcon y Ocaña, natural de la Veracruz; con dos mil doscientos cincuenta pesos de dotacion anual; diez canonías con mil quinientos pesos cada una, entre ellas tres de oposicion, doctoral, magistral, y penitenciaria; seis raciones, cada uno con novecientos pesos; seis capellanías, con doscientos cincuenta pesos cada una sobre la renta que gozaron por las anteriormente fundadas; un sacristan mayor con quatrocientos pesos, otro menor con trescientos; quatro acolitos con ciento veinte y cinco pesos cada uno; dos mozos de servicio, cada uno con ciento veinte; un mayordomo con seiscientos; para la música se aplicaron otros seiscientos, ademas de la renta consignada á este obgeto por Don Ventura de Medina y su madre; finalmente, dos mil seiscientos y un pesos y medio para la fábrica. La suma de las partidas expresadas es veinte y nueve mil trescientos noventa y uno y medio pesos fuertes. Los tres mil era la renta del curato que se agregó. Todo el resto produjo la manda de Palencia, cuyos herederos en

cumplimiento de la expresion *lo mas* que fuere menester hubieron de dar en distintos tiempos doscientos noventa y tres mil pesos. De esta cantidad y sus réditos resultó el capital de quinientos veinte y siete mil ochocientos treinta y dos pesos, los quales tomó el rey, y sus réditos á razon de cinco por ciento fueron situados en reales novenos de las diócesis de México y Puebla de los Ángeles. Tuvo la colegiata su total efecto y complemento en el año 1751, y en el mismo entró el agua en una hermosa fuente que se habia hecho en la plaza de Guadalupe: agua de buena calidad, traida tres leguas de distancia, gran trecho, por conductos levantados sobre arcos. Costó la obra sobre ciento veinte y nueve mil pesos, los mas recogidos de limosnas. El pueblo pasó á ser villa, con gobierno independiente por real cédula de 25 de Diciembre de 1733, confirmada por otra de 21 de Agosto de 1748. En 1737 fué jurada Nuestra Señora, baxo la advocacion de Guadalupe de México, por principal patrona de esta capital: en 47 se extendió el patronazgo al reyno de Nueva España. En 54 se concedió rezo propio para dicho reyno, y tres años despues se extendió á todos los dominios del rey, como llevo expuesto.

28 Fuera de esto, los metales, pedrería, y demas alhajas que enriquecen el templo, los innumerables trasuntos de la primitiva imágen, venerados en distintas partes, y otras mil especies que omito, demuestran el culto que desde los años próximos á la conquista se ha dado siempre á la Vírgen Madre por medio de aquella santa imágen: culto muy razonable y justo, con el qual nada tiene que ver la opinion que quiera abrazarse acerca de las apariciones.

Madrid 18 de Abril 1794.

Juan Bautista Muñoz.

MEMORIA

SOBRE LA MONEDA ARABIGA,
Y EN ESPECIAL LA ACUÑADA EN ESPAÑA
POR LOS PRINCIPES MUSULMANES,

LEIDA EN LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
EN JUNTA DE 21 DE JULIO DE 1804.

POR DON JOSEF ANTONIO CONDE,
ANTIQUARIO DE DICHA REAL ACADEMIA.

En el presente estado del género humano es muy cierto lo que decia un historiador arabigo (1), que sin el dinero no se pueden gozar las comodidades de esta vida; pero en los tiempos antiguos los moradores de Arabia que no conocian moneda propia eran venturosos y felices, y se les consideraba llenos de delicias, que no respiraban sino aromas, y se bañaban en suaves bálsamos: el tiempo de esta bienaventuranza era quando divididos en cabilas ó tribus, por aduares y pozos, vagaban errantes, mudando sus rústicos pabellones y rancherías para procurar á sus rebaños los sitios mas apacibles y abundantes de yerba y agua; quando todo su tráfico consistia en conducir á los confines de Pérsia, Siria y Egipto los frutos de sus campos, y sus riquezas eran ganados de toda especie,

(1) Taki-edin Abu Muhamad Ahmed Almacrizi, historia de la moneda muslimica, manuscrito del Escorial, via año 820 de la hegira, 1417 de J. C.

dátiles , incienso y mirra , y su comercio consistia en cambiar lo que tenian por lo poco que entonces les faltaba.

Fué mucho tiempo la gente de Arabia rústica y sin letras, pero siempre altiva , libre y preciada de su origen y nobleza ismaelítica , no mudó sus costumbres ni la política de su gobierno patriarcal : divididas sus tribus por valles y montañas , acaudilladas de sus xekes ó ancianos , que acrecentaban su poder con alianzas y confederaciones de varias tribus , se tenian por soberanos , y se llamaban Amires ó reyes de tayfas , que las capitaneaban y aseguraban la conduccion de sus ganados y de sus frutos en recuas y caravanas , que pasaban en cierto tiempo y á determinados lugares en donde hacian sus ferias y mercados , de donde procedieron sus principales poblaciones : estos eran sus reyes , y tales fueron los Noomanes y Almondares de Hira y Giorham , los antiguos Homiars y Tobeos que mencionan sus historias.

En este tiempo eran los árabes la envidia y admiracion de griegos y romanos , pues como viesan traer de aquella apartada y desconocida region preciosidades de que solo podian gozar los mas opulentos ciudadanos , creían que los árabes y sabeos , dueños de la mirra , cinamomo , incienso y casia eran felicísimos , ricos , muelles y voluptuosos ; pero es lo cierto que no conocian bien aquella region , ni la sencillez y frugalidad de sus moradores , á los quales nunca pudieron sojuzgar , ni poner baxo el yugo de su soberbia ambicion.

Mucho tiempo antes del embaydor profeta Mahomad no habia en Arabia mas oro ni plata que la que entraba de Habisinia ó Etiopia por Egipto , de Grecia por Siria , y de la India por las Iracas y la Pérsia.

En sus mercados se hacian cambios de camellos , bueyes y caballos , por esclavos , armas y vestidos , y otras alhajas de oro y plata : con el tráfico y comunicacion con los forasteros persas , caldeos , fenicios , griegos y egipcios se introduxo entre los árabes el amor al tráfico , á los vestidos y á las alhajas preciosas , y en suma se hicieron codiciosos y ladrones , conservando hasta

ahora sus beduinos una mezcla estraña de buenas y malas propiedades que los caracterizan : así es que roban de dia en los caminos á los mismos que despues á la noche hospedan con mucha generosidad en sus ranchos y rústicas jaymas ó cabañas , pudiendo muy bien decirse de ellos lo que decia Tácito de los antiguos germanos : *materia illis munificentiae per bella et raptus.*

Las antiguas y estravagantes ideas de su nobleza , hacian que mirasen con desprecio á todas las naciones , siendo su principal ocupacion el exercicio de las armas , las violencias y los robos mas ó menos impunes , sus continuas venganzas y represalias , y por último acalorados con las fanáticas y fatales máximas del Alcoran , elevaron sus pensamientos á pretender hacerse dueños y ocupar las mejores regiones de la tierra como si les perteneciesen de derecho , y de todo esto ha resultado entre ellos en todos tiempos su amor á la ociosidad y á la independendia , y ninguna aplicacion ni estímulo para las artes , y así *nec componere opes norunt nec parcere partis.*

No consta por tradicion alguna que en los tiempos antiguos tuviesen los árabes ninguna especie de moneda propia , sus xekes ni reyes de tayfas no la acuñaban , y todos sus tráfcos y tratos , como ya hemos dicho , se reducian á permutas ó cambios de unas cosas por otras , y en ellos recibian el oro y la plata , así en moneda como en alhajas labradas de estos metales preciosos , y en barras ó en polvos , admitiendo y dando estas especies por peso , conforme á la estimacion que generalmente tenian entre los griegos y persas. De aqui proviene que en sus antiguas tradiciones se mencionan monedas de oro y plata ; pero era como manifiestan sus nombres griegos y persianos, introducida en Arabia de aquellos países. Llamaron *الدينار* adinar á la moneda de oro , esto es , *τὸ δηνάριον* denarium de griegos y romanos , á la de plata *الدرهم* adirhâm esto es *ἡ δραγμα* la dragma *درم* diram persiano , y adarme nuestro : y lo mismo se observa en las divisiones y partes de pesos y medidas.

Como los árabes recibían á peso estas monedas de Grecia , Siria , Egipto y Pérsia , llamábanlas *مثققال* *mithcâles* , esto es , pesos ó pesantes , que en nuestras antiguas escrituras se llaman ametcales , meticales , y mencales ; la significacion era la misma que la de los *סִכְלֹס* *siclos* ó pesos de los hebreos , el *מִשְׁכָּלְתָא* *miscalta* de los siro-caldeos , y *ταλαντα* de los griegos ; esto es , un determinado peso de oro ú plata de valor convencional corriente entre los contratantes. Quando Mahoma estableciendo su secta , dió principio al grande imperio de los califas , dice Macrizi que no alteró los pesos y medidas que estaban en uso , ni hizo ordenanza alguna acerca de la moneda , y lo acredita con cierta tradicion de Abi Daud , que refiere que decia el profeta : Ya veis que he dexado á la Iraca su *اديرهام* *adirhâm* y su *القفيز* *alcafiz* , ó *cahiz* , á la Siria su *المود* *almûd* y su *الدينار* *aldinâr* , y al Egipto su *الدينار* *aldinâr* y su *الاردب* *ardêb* : manifestando que no habia hecho novedad en los pesos y medidas de aquellos paises , ni en sus monedas ; pero hay tradicion verdadera que asegura , que el profeta no labró moneda , que ordenó solamente que todos se conformasen con los pesos y medidas de la Meca , y arregló por ellos las *fardas* ó imposiciones legales.

Los escritores arabigos dicen que los pesos que estaban en uso en Meca en este tiempo eran *الارطلة* *el aralde* ó libra , esto es *λίτρα* de los griegos , que dividian en doce onzas la *أوقية* *aukia* , esto es *ἡ οὐγγία* *uncia* , onza era de quarenta *adirhames* , y el aralde , libra ó marco , tenia quatrocientas y ochenta *adirhames* , el *نصف* *nasf* era media onza , el *نواة* *nevat* valia cinco *adirhames* , y este nombre dan al hueso del datil y al peso de cinco *adirhames* ó $3\frac{1}{7}$, segun Gehuari , y un quarto de onza ó *aldinar* : dice Macrizi que se conocian ciertos *adirhames* de Pérsia y de Grecia que se llamaban *adirhames tabaries* , que tenian 4 *danikes* *دنيق* , y el *adirham bagli* que tenia 8 *danikes* , y el *adirham Jawareki* que tenia $4\frac{1}{7}$ *danikes* : es bien notable este nombre que distinguia las partes de las monedas que recibian de Persia , el *danik* , pues citando á Calima-

co que lo mencionaba , dice el autor del etimológico griego : *Δανάκης νομίσματος ὄνομα ἑσβαρικόν , πλέον ὄβολου ὁ τοῖς νεκροῖς ἐν τοῖς νόμοις ἐτίθησαν*. Danake , nombre de moneda bárbara , mayor que el obolo , que ponian á los muertos en la boca . Julio Polux , que escribia para el emperador Commodo , dice : *Καὶ μὲν καὶ τὴν δανικὴν εἶναι τινὲς φασιν νόμισμα περσικόν* el danike dicen algunos que es moneda pérsica . Suidas en su gran diccionario dice : *Ἀχερουσία ἐστὶ λίμνη ἐν Ἀδοῦ ἣν διαπορθμεύονται οἱ τελευτῶντες , τὸ νόμισμα ὅπερ δανάκη καλεῖται , τῷ περθμῆι δίδόντες* : Acherusia ó Estigia es la laguna del infierno que pasan los finados dando al barquero la moneda que llaman danake : tan antiguas memorias conservan las lenguas de oriente . Tenia el danik $8\frac{2}{3}$ de *حبات* avos ó granos , y cada avo ú grano se entiende de cebada con su cascarilla y cortados los extremos : tambien dice Macrizi que el mitcál pesaba veinte y dos *قىراط* kirâtes , ó quilates que decimos nosotros tomándolo de los árabes , y éstos de *περατία* de los griegos , esto es , *siliqua* , ó granos de algarroba , equivalente cada uno á quatro avos ó granos de cebada : y tambien dice , que diez adirhames eran de peso igual á seis mitcales . Hay en los escritores arabigos prolixas discusiones acerca de las divisiones de su marco para arreglar sus contribuciones y pagar la décima que Mahoma impuso sobre todos los bienes y frutos que Dios les diese , ó en especie ó reduciéndola á oro y plata , pues solo la décima deben pagar por sunna y xarea , esto es por tradicion , y por la ley , ó por todo derecho : la inteligencia y práctica de nuestros moros de España en esta materia , segun el compendio azunnitico de Isà ben Gebir , y el Mohtasar del Tolaitoliera , que la décima en el oro y la plata se reducía á cinco adirhames , que componen un nevat por cinco onzas de plata fina no amonedada , y á medio aldinar por cada veinte aldinares , que es la misma proporcion , entendiendo siempre por aldinar ó denario cierto peso de oro , y por adirham cierto peso de plata , así que valiendo la onza quarenta adirhames , cinco onzas hacen doscientos adirhames , de cuya suma

un nevat ó cinco adirhames son la quarentesima parte de veinte aldinares, ó bien un dos y medio por ciento, que es la invariable regla que seguian nuestros moros para pagar la imposicion legal que llaman فرض الزكاة farda de azaque, ó impuesto caritativo en las especies de oro y plata y alhajas, pues aunque de todos los frutos se paga y de los productos de la ganadería, pero en estas cosas habia diferentes prácticas y observaciones que no hacen á nuestro propósito.

Dice Gannabi que en el año séptimo (1) de la hegira mandó Mahoma grabar un sello de oro y otro de plata para autorizar las credenciales que enviaba con sus mensajeros al rey de Pérsia Cosroë Parwiz, hijo de Hormoz ú Hormisda, y este sello tenia en tres lineas estas palabras: محمد رسول الله Muhammad Razul Allah, Mahomad enviado de Dios: este sello fué despues el typo fundamental de la moneda musulmana; pues el profeta no labró moneda alguna propia, y quando en sus cosas se mencionan cantidades de moneda, se entiendo la forastera, que corria entre ellos, griega y persiana.

El califa Abu Bekr, inmediato sucesor del profeta en el imperio, no hizo novedad en pesos, medidas, ni monedas; pero su sucesor el terrible Omar, conquistador de las Iracas, Syria y Egipto, introduxo algunas con ocasion de construir el célebre canal de Basora, llamado نهر معقل rio de Mocal, porque de su órden le construyó Mocal ben Gezar, para facilitar las conducciones que antes se hacian en cafilas ó grandes reuas de camellos, y para lograr esta ventaja y economía impuso una contribucion de dos adirhames sobre cada جريب gerib de tierra, que es medida como de quatro cahices en sembradura, y en esta misma ocasion labró sus adirhames en propio cuño, con inscripcion musulmanica, á imitacion de la moneda pérsica y griega, así lo dice Macrizi: أول من ضرب في

(1) El 628 de J. C. Este Gannabi jó á Meca, y escribió tradiciones abrefloreció en el siglo diez y seis, y viaviendo á los antiguos.

المعاملة الاسلمية عمر ابن الخطاب في سنة ثمانية عشر من
الهجرة علي نقش الكسروية وزاد فيها الحمد لله محمد رسول
الله وفي بعضها لا اله الا الله و علي جزء منها اسم عمر عمر بن الخطاب
»El primero que acuñó moneda en el imperio islámico fué
»Omar ben Alchitâb en el año (1) diez y ocho de la hegi-
»ra por el typo cosroítico , y añadió en ella : loor á Dios,
»Mahomad enviado de Dios : y en algunas : no es Dios sino
»Allah , y en otro lado su nombre Omar.» No convienen los
escritores arabigos en esto con el historiador Macrizi , y él
mismo refiere varias opiniones contrarias en su tratado de los
pesos y medidas legales : los mas acreditados autores dudan
si en su tiempo era bien conocido el valor de los adirhames,
y aseguran que el califa Abdelmelik ben Merûan fué el pri-
mero , que reuniendo los diferentes adirhames de á 8 y de á 4
danikes que corrian , tomó una proporcion média , y labró los
de á 6 danikes para no agraviar á los pueblos que pagaban
la décima con estas monedas y pesos desiguales , cuidando al
mismo tiempo de no disminuir las rentas de su justa quantía:
de manera que parece constante y cierto que antes de Abdel-
melik corrian como moneda los adirhames y adinares pérsicos
y griegos , y se recibian á peso en los contratos , y en el
pago de la axora ó décima y demas imposiciones legales , así
en azake como en asadake limosnas , cantidades dotales , al-
cafaras ó penas espiatorias , y para evitar agravios y desigual-
dades que producian las desiguales monedas forasteras griegas
y persianas , como los adirhames baglíes , tabaríes , jawarí-
cos y heráclicos , estableció el califa zeca ó casa de moneda
en donde mandó labrarlos con propio typo : así lo refiere El-
macin , abreviador de los anales de Tabari : قال ابو جعفر و
 $\text{في هذا السنة نقشت الدراخير و الدرهم بالعربية و كان عليهم}$
 $\text{قبل ذلك كنانة بالرومية و علي الدرهم بالفرسية و اتخذ}$
 $\text{»Decia « الجياح دبر الضرب و نقش علي الدرهم الله صمد بن}$
»Abu Giafar : en este (2) año (76) se acuñaron adinares y adir-

(1) El año 639 de J. C.

(2) El año 695 de J. C.

«hames en arabigo , que antes se escribía en ellos en griego , y
 «en los adirhames en persiano , y tomó el gobierno de la casa
 «de la moneda Hegiâg, que grabó sobre los adirhames Allah es
 «eterno.” Aquí Elmacin abrevió y maltrató el original de Abu
 Giafar el Tabari , y deprabó la noticia que referia el analis-
 ta con exâctitud : los califas no tuvieron moneda alguna en
 que estuviesen grabadas estas solas palabras *الله صمد* Dios es
 eterno , pues la de los primeros califas contenia esta sentencia:
الله احد الله الصامد لم يولد و لم يلد و لم يكن له كفوا احد
 esto es : «Dios es uno , Dios es el eterno , no engendró ni
 «fué engendrado , ni tiene semejante alguno” : sentencia que
 forma la azora 112 del Alcoran. No es mas diligente y exâc-
 to el historiador de Egipto Soyouti , en esta misma referencia
 dice así : *قال يحيى بن بكير سمعت مالك يقول اول من ضرب
 الدراثير عبد الملك و كتب عليها القران وقال مصعب كتب
 عبد الملك على الدراثير قول هو الله احد و في الوجه الاخر لا
 الله الا الله و طوقه بطوق فضة و ضرب فيه ضرب جمدينة كذا
 و كتب خرج الطوق محمد رسول الله ارسله الله بالهدى و دين
 الحق* Decia Yahye ben Bekir, oí decir á Malek que el pri-
 «mero que acuñó adinares fué Abdelmelik , y escribió so-
 «bre ellos leyenda alcoránica : y decia Mosab que Abdelme-
 «lik escribió en los adinares : dí , Dios es uno : y en la otra
 «haz : no es Dios sino Allah , y en la orla que rodea la mo-
 «neda de plata escribió al contorno : acuñóse en la ciudad tal:
 «y en la otra orla de fuera : Mahomad es enviado de Allah,
 «envióle Dios con la direccion y religion verdadera. Al fin
 de su historia dice el mismo autor , citando al autor del li-
 bro intitulado Espejo del tiempo : «En el año 75 (1) acu-
 «ñó Abdelmelik ben Meruân sobre los adinares y adirhames
 «el nombre de Dios excelso , y decia Alhaisam que la causa
 «de esto fué que él halló adirhames y adinares con fecha an-
 «terior al Islam 400 años , en los cuales estaba escrito : en el
 «nombre del Padre , y del Hijo , y del Espiritu Santo , y los

(1) El año 694 de J. C.

„fundió y grabó en ellos el nombre de Dios excelsa, y ver-
 „sos alcoránicos, y el nombre del enviado, engrandezca Dios
 „su perfeccion; y difieren acerca de la forma en que lo es-
 „cribió, dicen que puso en un lado: No es Dios sino Allah,
 „y en el otro: Mahomad mensagero de Allah, y la época
 „del tiempo en que se acuñaba: y dicen tambien, que por
 „un lado puso: dí, Dios es uno: y en el otro: Mahomad
 „mensagero de Allah. Decia Alcodai que habia escrito por
 „una de las haces: Dios es uno; y nada mas, sin la pala-
 „bra dí. Que habiendo venido á la Iraca mandó Hagiág que
 „se añadiese en la haz en que estaba escrito Mahomad men-
 „sagero de Allah, la sentencia del Alcoran mas completa al
 „contorno de los adirhames, esto es: envióle Allah con la
 „direccion y ley verdadera, y que así permaneció el cuño
 „hasta el tiempo de Raxid que le quiso mudar, pero que le
 „dixeron esto ya está muy en uso y recibido de las gentes,
 „y lo dexó como estaba, añadiendo solamente su nombre:
 „tambien hay quien dice que el primero que la mudó fué Al-
 „manzor, y que escribió en ella su nombre, pero que en quan-
 „to al peso no alteró nada.”

El historiador de Pérsia Mirkond atribuye estas ordenanzas
 de la moneda á Zuleyman, hijo de Abdelmelik, y en la tra-
 duccion de Texeira dice así: „En tiempo de Zuleyman, por
 „consejo de Giasfar Barmaki su wazir, se acordó en la Pér-
 „sia el valor de las monedas, que hasta entonces corria muy
 „confuso, y muy en daño de los pueblos. Entre estas opi-
 „niones parece de gran autoridad la de Macrizi que trató de
 propósito esta materia, y descubrió los orígenes de la mone-
 da musulímica con mucha diligencia, y atribuye la primera al
 califa Omar, y las reformas y reducciones de la ley de la
 moneda corriente, ordenando que diez adirhames tuviesen el
 peso y valor de seis mitcales, quando antes el adirham pér-
 sico llamado bagli, ó de cabeza de mula valia un mitcal:
 asimismo dice que Otman ben Afan, que sucedió á Omar en
 el califado no mudó sino la leyenda, y puso en los adirha-
 mes الله هو أكبر Dios es el mas grande. Añade tambien que

quando Moavia ben Sofian sucedió en el trono de los califas, le aconsejó su amigo y gran privado Ziad ben Abihi, gobernador de Cufa y Basora, que á imitacion de Omar, disminuyese el valor de la moneda, ó labrase otra de mas baxa ley para beneficio de los pobres, y entonces Moavia mandó acuñar los adirhames, que llamaban negros, que no llegaban al peso de seis danikes, ni siquiera pesaban quince kirates, pues les faltaba uno ú dos avos, y asimismo los mitcales que labraba Ziad en Cufa eran desiguales, y con inscripcion particular, y lo que parece mas extraño, labró tambien Moavia adinares de oro en que estaba él figurado con su espada ceñida al lado: معويه بن ابي سفيان ضرب دنافير عليها تمثاله : مقلرا سيفا Moavia ben Abi Sofian acuñó adinares en que «estaba su imágen con la espada ceñida», y corrió algun tiempo esta moneda. En tiempo de Abdalah ben Zubeir, año 64 de la hegira (1), descontento este príncipe de las toscas monedas que hasta entonces corrian, las dió forma mas elegante, y las mandó hacer redondas, así dice Macrizi, y ordenó que se pudiese en ellas en el contorno de su area: عبد الله بن عبد الله, y por un lado محمد رسول الله Mahomad enviado de Dios, y por el otro: امر الله بالوفاء و العدل, mandó Dios la restitucion y la justicia. El hermano de este califa Muzâb ben Zobeir, gobernador de la Iraca labró allí adirhames de cada diez por siete mitcales, y con esta moneda pagaban sus tropas; pero quando de orden del califa Abdelmelik ben Meruan tomó Alhegiâg ben Juséf el mando de la Iraca el año 75 de la hegira abolió todas estas malas monedas, y las prohibió y recogió, y estableció que se labrasen de oro y plata de buena ley y justo peso, y dió á cada adinar el peso de 22 quirates menos un avo de peso de Siria, y á cada adirham el peso justo de 15 quirates, el quirate de quatro avos, y el danik de 2½ quirates: dice Ben Cotaiba que esta ordenanza se hizo el año 76 de la hegira (2), de suerte que las monedas de plata de Abdelmelik tenian esta proporcion con las de oro

(1) El año 683 de J. C.

(2) El año 695 de J. C.

de diez por siete , esto es , que diez adirhames tenian el valor de siete mitcales : dice Macrizi que algunos tabeines ó devotos seqüaces del profeta que vivian entonces en Medina reprobaban esta moneda porque tenia cierta imágen ; pero por lo demas usaban de ella como de buena y corriente moneda. Arregló Abdelmelik el peso del oro que empleaba en sus adinares por el peso de Siria que llamaban المعبالة almayala , trabucante ó de caida , esto es , de balanza inclinada , como peso de familia , y como si dixeramos de amigo para amigo , de manera que en él cien adinares igualaban en peso á ciento y dos de otros pesos comunes. Así mismo prohibió que corriesen en sus estados los adinares ó denarios griegos : estaba encargado de la fabricacion de la moneda cierto judío de Tayma llamado Somair , y por eso se llamaba aquella moneda adirham somairi , y de todas las sumas que se acuñaban sacaba el judío un adirham por ciento para los gastos de la zeca ó casa de moneda : en un lado mandó poner esta inscripcion : لا إله إلا الله وحده لا إله إلا الله no es Dios sino Allah único : y el otro lado : لا إله إلا الله no es Dios sino Allah : en cada haz habia dos círculos al contorno de dichas inscripciones , y en ellas mandó grabar esto : ضرب هذا الدرهم بمدينة كذا acúñose este adirham en la ciudad tal : y en la otra orla : محمد رسول الله أرسله بالهدى و الدين الحق ليظهره على دين كله لو كره المشركون Mahomad enviado de Dios , que le envió con la direccion „y ley verdadera para ostentarla sobre toda religion á pesar de los asociantes” , esto es , de los infieles ó cristianos , que creen que Dios tiene socios iguales en poder. Añade Macrizi que por haber hecho Abdelmelik estas sábias ordenanzas fué tenido por introductor de la moneda musulmica , no habiendo hecho mas que corregir los abusos que se habian introducido en la labor de la moneda , y en la calidad y ley del oro y de la plata , pues dice él mismo , que no se ignoraba entonces que el oro tiene mas peso específico que la plata , y que un grano de oro puro de igual volúmen que otro grano de plata pura tiene $\frac{3}{7}$ mas de peso que el de plata : tam-

bien cuenta que algunos caries ó críticos decían que así se profanaba el nombre de Dios , y las palabras del libro de Dios , así llaman á su Alcoran , pues estando en las monedas , estas andaban en manos impuras de infieles , como era tanta la autoridad de estos alimes ó sabios se dió importancia á su escrúpulo , y se consultó sobre ello al célebre doctor Malik ben Anás , xefe de la secta ortodoxâ musulímica de su nombre , y respondió este sabio : que no le parecia ilícita esta práctica de poner en las monedas el nombre de Dios , ni el escribir en ella aleias ó sentencias alcoránicas , puesto que en los primeros y mas fervorosos tiempos del Islam no habian hallado inconveniente en esto los principales propagadores de la ley : con esta autoridad el califa Omar ben Abdelaziz respondió á los que censuraban esta práctica : ¿ Quereis que omitiendo la usada leyenda de nuestras monedas , y en especial el nombre de Dios y de su profeta sospechen las naciones que ya hemos mudado de creencia ? con lo que todos se tranquilizaron .

De todo esto se infiere que antes de Abdelmelik ben Meruan corria entre los árabes moneda de Pérsia y de Grecia , que la primera que labraron los califas no era de justo peso ni uniforme , que este príncipe prohibió que corriesen las extrañas , y fixó el peso y ley de la moneda estableciendo la inscripcion que habia de tener , y de estas sábias ordenanzas resultó el que muchos escritores orientales creyesen que Abdelmelik fué el primer califa que acuñó moneda musulmana : y así opinaron tambien los europeos Reische en sus prólogos de la literatura oriental , y el erudíto Adler en su Museo Borgiano .

Los hijos y sucesores de Abdelmelik Ulid y Zuleyman no hicieron novedad en la moneda , si bien Mircond atribuye á Zuleyman ciertas correcciones y reformas que ya hemos insinuado , aunque tal vez serian en la materia y ley de ellas , pues estando por lo comun su fabricacion en manos de judios , freqüentemente la maleaban , aunque la inspeccion y el cuidado se encargaba siempre al Cadi-Icodà , primer Cadi , como si dixeramos al presidente del consejo , ó á otros principales ministros .

Este estado tenía la moneda musulímica en oriente con poca diferencia, quando los árabes con el fanático furor de propagar su religion, dilataron sus conquistas por las costas de Africa, y lograron apoderarse de España, estableciendo en ella permanente imperio.

Los caractéres de las inscripciones de la moneda eran بالخط الكوفي de estilo cúfico, porque en Cufa se usaba aquella forma hermosa y llena de letras sencillas y sin adorno, sin ápices ni puntos diacríticos, de donde procede la dificultad de su lectura aun á los muy versados en la literatura oriental, reduciéndose un alfabeto de veinte y ocho letras á solos diez y seis caractéres en una lengua inmensa, que como ellos dicen es un oceano. Se ignora si estos caractéres cúficos son los mismos que usaron los antiguos moradores del Hegiaz, del Yemen y de los montes de Oman (1); pero ciertamente son los mas antiguos en que ésta lengua se conoce escrita: el gusto ú estilo de ellos es como el de los sirocaldeos cuya antigüedad no está bien averiguada. Conservaron los árabes esta escritura por mucho tiempo en sus inscripciones públicas de mezquitas y otros edificios, y en piedras y monumentos sepulcrales, aun quando ya usaban las letras cursivas de Ben Mo-clá en el trato y comunicaciones de la vida, y en sus libros, que es con leves alteraciones la misma que usan en el dia los árabes, persas, turcos, africanos y moros de la India oriental.

Desconocida en Europa la literatura arabiga hasta la restauracion de las letras en el siglo XVI., muchas de estas inscripciones cúficas que dexaron los árabes en Sicilia y en España han sido tenidas por caldeas ó fenicias, y hasta nuestros tiempos la grande inscripcion de Palermo se pretendia atribuir á los primeros pobladores, con la misma crítica que se creía que el mal arabigo de Malta era todavía resto de la lengua púnica ó de los tartagineses. Durante la dinastía de los ca-

(1) La mas antigua escritura de los árabes se llama *mosnad*, y *souri*, que yo entiendo ser la misma que la cúfica: v. el celeb. *Silv. de Sacy* en sus *monum. primit. de los árabes*.

lifas Umeyas (1) solo se fabricaban monedas en la ciudad de Wacét en Mesopotamia y en Harran : en tiempo de los Abasies ó abasidas se acuñaron en Anvar , y en Hashemia cerca de Cufa , en donde estos príncipes hicieron su primera residencia: despues en tiempo del augusto de los árabes Harun el Raxid se acuñaron en Bagdad , conocida entonces con el nombre de Muhammedia , y de Medinat-essalam ó ciudad de la paz , y tenia la inspeccion de la moneda el famoso Giafar ben Yahye Elbarmeki su gran visir , hagêb ó primer ministro ; pero no es mi ánimo seguir todas las referencias de las leves variaciones que tuvo la fabricacion de las monedas arabigas en las sucesivas dinastias de oriente ni del Egipto y Africa , de esto trataron eruditamente el docto Adler en su Museo Borgiano, y el sabio y célebre orientalista Mr. Silvestre de Sacy en su traduccion de Macrizi : pero estos y los eruditos Eichhorn, Tychsen, Assemani y Casiri no ilustraron esta materia en lo perteneciente á España.

En el reinado del califa Ulid , hijo de Abdelmelik , entraron los árabes en España por direccion de Muzà ben Nuzeir, que gobernaba en Africa , y envió parte de sus tropas acaudilladas de Tarik ben Zeyad su lugarteniente que estaba en Tanja , ó Tanjer que ahora decimos : pasó este caudillo el estrecho el año 92 de la hegira (2) , y desembarcó en el monte que de su nombre se llamó Gebel Tarik , ó Gibraltar , y por la fortuna de sus armas y el miserable estado de la monarquía goda en poco tiempo se apoderaron de la mayor parte de España. Con su política en tratar bien á los pueblos desarmados y que se sometian , ya dexándolos en sus posesiones y en su religion sin otro gravamen que un tributo personal en frutos ó en dinero , mas leve que el que antes pagaban á sus reyes , ya con la igualdad en las condiciones y

(1) Omiades y homiaditas dicen otros , pero nuestros moriscos constantemente pronunciaban Umeyas , y es mas arabigo.

(2) El año 710 de J. C. Este año arabigo principió en martes dia 28 de Octubre.

equidad de su gobierno consiguieron asegurar sus rápidas conquistas y dominacion. Gobernóse España al principio por los wadies ó caudillos de las tropas como provincia de conquista, recogieron el oro y la plata de los godos , y sus monedas se recibian á peso , y se conducian con el producto de los tributos de España y de Africa que formaban una sola caja , y la recaudacion y conduccion se hacia por los caudillos , y se llevaba de pueblo en pueblo : cada territorio era responsable de la seguridad de aquellos caudales si no los escoltaban ó prevenian su custodia los caudillos árabes : así lo refiere Ayad antiguo historiador de las primeras conquistas de occidente : por este medio desapareció la moneda gótica , que muy rara se halla en España en los museos de los curiosos , siendo tan comun la antigua romana que á cada paso se encuentra.

Con la entrada de los árabes vino tambien á España su moneda acuñada en Siria , en Wacet y en Harran , y con ella pagaban sus tropas , pues no hay monumento que acredite que se acuñaba en la península moneda arabiga en el tiempo que se consideró como provincia de conquista , pues aunque se hallan algunas pequeñas monedas de bronce ó cobre bastante antiguas con esta inscripcion : ضرب بالاندلس سنة تسعين acuñóse en España año 90 , puede creerse que en estas faltó el centenar que no cabia en ellas , ó se omitia por abuso , pues el año noventa no habian venido á España , y si se lee سبعين setenta es claro que no puede ser. De estas monedas, y de la mala inteligencia y lectura equivocada de algunas de las que vinieron de Siria ha procedido el creer algunos eruditos que en el primer siglo de los árabes , y desde su establecimiento en España acuñaron moneda arabiga en ella , ó resellaron la gótica.

A esto se opone la expresa prohibicion del califa Hisêm ben Abdelmelik , que ordenó que no se labrase moneda en las provincias de conquista , y que solamente se fabricase en la zeca de Wacet. Las monedas arabigas mas antiguas que se hallan en España son de las acuñadas en Siria : en la prime-

ra lámina número primero se presenta grabada una del museo de nuestra Academia , con la particularidad de ser del año mismo de la entrada de los árabes en España , así por muestra del typo de las de Siria , como por corregir la equivocacion de dos eruditos que se engañaron en su lectura é interpretacion : la inscripcion de esta moneda en su area de un lado dice :

لا اله الا
الله وحده
لا شريك له

no es Dios sino
Allah único
no tiene compañero.

En la orla de este lado dice así : *بسم الله ضرب هذا الدرهم* : en nombre de Dios acuñóse este adirham en Wacet año noventa y dos (1). En el area del otro lado :

الله احد الله
الصامد لم يلد و
لم يولد و لم يكن
له كفوا احد

Dios es uno , Dios
el eterno , no engendró
ni fué engendrado , ni
tiene semejante alguno.

En la orla de este lado : *محمد رسول الله ارسله بالهدي* : Mahomad enviado de Dios , envióle con la direccion y ley verdadera para ostentarla triunfante sobre toda religion á pesar de los infieles.

Esta es la verdadera lectura é interpretacion de esta moneda , el señor Casiri leyó mal la época y lugar del cuño interpretando : se acuñó en Tarifa , año (2) noventa y dos ; pero ciertamente en aquel tiempo no se acuñaban monedas en Tarifa , ni tal vez tenia este nombre que debió á los árabes despues por su posicion. Tambien el señor Banqueri leyó mal

(1) Año 710 de J. C.

(2) En otra leyó 96.

otra de Waset, cuya época copió así: ضرب جواسكة بسنة عشرين : «se acuñó en Huesca año (1) ciento y veinte.» procedió su equivocación de la semejanza de la ك y ط cúficas, creyendo que el nombre de Huesca en arabigo se escribía por ك , pero es constante en historiadores y geógrafos el escribir وشقة por ق que ninguna semejanza tiene con la ط de Waset, que expresa la moneda. Asimismo no tuvieron presente que en aquel tiempo no se acuñaban monedas arabigas ni en Tarifa como leía el uno, ni en Huesca como quería el otro.

En mi opinion, pues hasta ahora no he visto cosa en contrario, parece cierto que en España no se labró moneda arabiga hasta que hubo en ella príncipe independiente, esto no se verificó hasta el año 138 de la hegira (2), en que Abderrahman I., hijo de Moavia ben Hisêm ben Abdelmelik, príncipe de la casa de Umeya se vino á España fugitivo de oriente por las persecuciones de los alabazies ó abasidas, que se habian alzado con el imperio de los califas, acabando y persiguiendo á los umeyas: así lo refieren varios historiadores, y entre otros Aben Hayan: في سنة ثمان وثلثين و مائة أبتدأت الدولة الاموية بالاندرلس لعبد الرحمن ابن معوية ابن هشام «en el año 138 principió la dinastía de «Umeya en España por Abderrahman ben Moavia ben Hisêm «ben Abdelmelik»: las circunstancias de su venida á España no son de este tratado: aunque halló en ella un poderoso partido de xekes parciales de la casa de Umeya, y muchos descontentos del gobierno militar de los walies ó caudillos de la conquista, con todo eso se le opuso con obstinada resistencia Jusuf Alfehri, último wali ó gobernador de España, que por ser de la ínclita tribu de Coraix, y por sus propias prendas habia reunido en su obediencia los dos poderosos bandos de egipcios y yemanes, que tenian dividida la España desde el tiempo de Thuêba ben Salma, y gobernaba solo, y como dice Hayan: دانت له الاندرلس تسع سنين وتسعة شهور و كان

(1) Año 737 de J. C.

(2) Año 755 de J. C.

آخر الامراء بالاندراس و عنه انتقل سلطانها الي العلفاء من
 «Gobernó la España nueve años y nueve meses,
 »y fué el último de los amires de España , y de él pasó el
 »imperio de ella á los califas de Beni Meruân”, esto es , á
 los Umeyas , pero mantuvo antes contra él sangrienta guerra,
 de suerte que no pudo entonces este príncipe , á quien llama-
 ban الراخل Adagel , intruso y advenedizo , gozar tranquila-
 mente los derechos de la soberanía hasta el año 142 de la he-
 gira (1) , y desde este tiempo principió la época de la mo-
 neda arabiga en España.

La que se conserva de este venturoso príncipe y primer
 rey de los árabes en España es en todo semejante á la que
 sus mayores los califas Umeyas labraban en Siria , así en la
 forma como en la calidad y ley del oro y de la plata , y en
 la inscripcion alcoránica , sin otra diferencia que la de la épo-
 ca y lugar en que se acuñaba , y con levísima alteracion en la
 elegancia de las letras como puede verse en las piezas bien con-
 servadas de unas y otras ; siendo las monedas de este príncipe
 y las de sus hijos sucesores en el reyno en todo conformes
 con las de Siria , solo diferentes en la fecha , notarémos la que
 ofrecen las grabadas en la primera y segunda lámina , números
 segundo y tercero.

جسم الله ضرب هذا الدرهم بالاندرلس سنة احد وخمسين و
 مائة en nombre de Dios se acuñó este adirham en Anda-
 lus año 151 (2). Dieron los árabes á toda España el nombre
 de Andalucía por haber sido aquella parte de la península la
 primera que conocieron , y del nombre de Vandalia , ó Van-
 dalusia formaron su Andalus y اندلسية Andalucía , que es
 el que se ha conservado : El Magrebi en su descripcion de
 España dice : قال ابن سعيد انها سميت بالاندراس بن طوحال
 بن يانث بن نوح لانه نزلها كما ان اخاه سبت بن يانث نزل
 «Que decia Aben Said «الأعدوة المقبلت لها واليه تنسب سنة ١٥١
 »que se llamó Andalucía por Andelus , hijo de Tubâl , nieto

(1) El año 759 de J. C.

(2) Año 768 de J. C.

»de Jafet , viznieto de Noe , porque él aportó á ella , así
 »como su hermano Sebt hijo de Jafet aportó al continente
 »opuesto á ésta , y de su nombre se llamó Sebta." La buena
 crítica no es la prenda que distingue á los escritores árabes.
 En las monedas se entiende por este nombre la zeca ó casa
 de moneda de Córdoba , que fué la capital de España desde
 el tiempo de Abderahman I. , que antes los amires hacian su
 principal residencia en Sevilla , por la comodidad de sus rela-
 ciones con los gobernadores de Africa , sin dexar de frecuen-
 tar las ciudades de Toledo , Mérida y Zaragoza. La del n.º ter-
 cero tambien es de este príncipe , y del año 161 (1) : lám-
 ina 2.ª n.º 1.º y 2.º son hermosísimas , y ambas del rey Ab-
 derahman I. جسم الله ضرب هذا الدرهم بالاندرلس سنة سبع و مائة
 en el nombre de Dios se acuñó este adirham
 en Andalus año 167 (2) : las del n.º 2.º جسم الله ضرب هذا
 الدرهم بالاندرلس سنة ستين و مائة
 en nombre de Dios se
 acuñó este adirham en Andalus año 160 (3).

Como en sus monedas no ponian sus nombres estos prin-
 cipes , para aplicarlas al que corresponden es necesario saber
 el tiempo del reinado de cada uno : no se ha publicado to-
 davía una historia que presente la sucesion exácta de los re-
 yes musulmanes de España ; però en las memorias que para
 escribirla tengo recogidas de los historiadores arabigos mas an-
 tiguos y acreditados resulta la série cumplida , autorizada con
 gran copia de monumentos de toda especie. Todas las mone-
 das arabigas de oro , plata ú cobre que tienen la confesion
 de la unidad de Dios y mision del profeta como en las de
 Siria , y estan acuñadas en Andalus hasta el año 172 (4)
 de la hegira pertenecen á Abderahman I. que murió en este
 año : á su hijo Hisêm I. que le sucedió , las que expresan
 años siguientes hasta el año 180 (5) en que falleció : á Al-
 hakem I. hasta el año 206 (6) : á Abderahman II. hasta el

(1) Año 777 de J. C.

(2) 783 de J. C.

(3) 776 de J. C.

(4) 788 de J. C.

(5) 796.

(6) 821.

año 238 (1): á Muhamad I. hasta el año 273 (2): á Al-mundar su hijo hasta el año 275 (3): á Abdalah su hermano hasta el año 300 (4): en todo este tiempo la moneda no padeció alteracion en su forma, typo y leyenda, ni consta que hubiese otra casa de moneda que la de Córdoba.

Principió á reynar en España el año 300 el grande Abderahman III. , hijo de Muhamad llamado el Muktâl porque su padre el rey Abdalah le mandó matar siendo la esperanza del reyno ; fué Abderahman el mas poderoso de los Umeyas, y el mas feliz de su familia. Dice Aben Alabar que fué el primero que en España se apellidó con el augusto título de Amir-amumenin , ó príncipe de los fieles , que sus antecesores se habian contentado con llamarse Amires : dice así : و تسمى الناصر لدين الله عبد الرحمن بن محمد جامير المومنين بعد سنين من خلافته كما ضعف سلطان العباسية بلمشرق وغلبت عليهم الاثرك و كان من قبله من ايامه يدعون و se apellidó Anasir Ledin-Alah Abderahman, »hijo de Muhamad con el título de Amir-amumenin á los »dos años de su califazgo , quando decayó el imperio de »los Alabacies en oriente y prevalecieron contra ellos los »turcos , que antes de él se llamaban Amires." Es muy conforme á esto lo que dice Aben Sohna en sus anales : بلغ صاحب الاندلس الناصر عبد الرحمن الاموي قوة المعز الفاطمي و تلقبه جامير المومنين و بلغه ضعف الخليفة بغداد يلقب أيضا جامير المومنين و تسمى ذلك اليوم بالناصر الي ان مات في سنة خمسين و ثلثمائة و كانت مدة جلالة و امرته سنة خمسين و نصفاً و عمره ثلاثا و سبعين سنة و ولي الامر esto es : » como entendiase el señor de España Anasir Abderahman el »Umeya el poderío de Moez el fatimita , y que se apellidaba Amir-amumenin , sabiendo asímismo la decadencia de los »califas de Bagdad, se apellidó tambien Amir-amumenin , y entonces se intituló Anasir hasta que murió en el año 350 (5),

(1) Año 852. (2) 886. (3) 888. (4) 912. (5) El año 961 de J. C.

»y fué la duracion de su califazgo y mando cincuenta años
 »y medio, y su edad era setenta y tres años : sucedió des-
 »pues de él en el imperio su hijo Alhakem , que se apellidó
 »Almostansir billah." No consta en verdad que los antecesores
 de Abderahman III. usasen el augusto título de príncipes de
 los fieles , y la antigua inscripcion de Mérida confirma lo que
 dicen los escritores arabigos : es una bellísima lápida de mar-
 mol con cinco lineas de carácteres cúficos de la mayor sen-
 cillez , *بسم الله الرحمن الرحيم جركة من الله و عونه لاهل*
طاعة الله امر بنينان هذا الحصن و العاطه معملا لاهل الطاعة
الامير عبد الرحمن بن الحكم اعزه الله على يدي عامله
عبد الله بن كليب بن ثيلبة و جيفار بن مكسن فرغ منه
صاحب البنيان في شهر ربيع الآخر في سنة عشرين و
 »En nombre de Dios misericordioso y clemente,
 »bendicion de Dios y su ayuda al pueblo de la obediencia de
 »Dios : mandó edificar esta fortaleza y su muro , gobernando
 »al pueblo de la obediencia el amir Abderahman ben Alha-
 »kem , engrandezcale Dios , por manos de su arquitecto Abdalah
 »ben Colaib ben Thoileba , y de Giafar ben Maksan : aca-
 »bó su construccion el señor de la obra en luna Rabie pos-
 »trera del año doscientos y veinte (1)." En esta Abderahman II.
 hijo de Alhakem I. solo se llama amir , sin los títulos pom-
 posos de los califas de oriente , que principió á usar Abde-
 rahman III. como parece así por las monedas como por otros
 muchos monumentos de toda especie que se conservan ; en
 todos se llama Anasir Ledin-Allah , defensor de la ley de Dios,
 y Amir-almumenin príncipe de los fieles : así se vé en la ins-
 cripcion de Talavera , memoria de una torre que constru-
 yó año 317 (2) : en la de la atarazana de Tortosa , del año
 333 (3) : en la de una mezquita de Tarragona , del año 349 (4),
 en la del patio de los Naranjos de la catedral de Córdoba del
 año 346 (5) ; pero en el trato y estilo civil es cierto que los
 árabes de España prodigaban estos títulos á sus soberanos des-

(1) Año 835 de J. C.

(3) 944. (4) 960.

(2) Año 929 de J. C.

(5) 957 de J. C.

que Abderrahman I. se apoderó del imperio, y estableció su independencia, y no respetaron á los alabacies de oriente ni los temian á tanta distancia, y debió de ser por consideración á la memoria de sus antepasados, ó por respeto religioso al conservar algun tiempo el mismo typo en sus monedas sin mas diferencia que la del **الزمان و المكان** tiempo y lugar del cuño.

Introduxo Abderrahman III. la novedad de poner en ellas su nombre y títulos en esta forma: por un lado en su area:

لا اله الا	No es Dios sino
الله وحده	Dios único,
لا شريك له	No tiene compañero.

En su orla ú margen:

جسم الله ضرب هذا الدرهم بالانولس سنة احد و ثلاثماية
 "En nombre de Dios se acuñó este adirham en Andalucía año 301 (1)." En el lado opuesto en su area:

الامام	el príncipe
الناصر لدين	Anasir Ledin
الله عبد الرحمن	Allah Abderrahman
أمير المؤمنين	Amir amuminin.

Como si dixera: el augusto defensor de la ley de Dios Abderrahman, príncipe de los fieles: en su orla:

محمّد رسول الله أرسله بالهدى و الدين الحق ليظفره على
 Mahomad enviado de Dios, enviéle con la direccion y ley verdadera para ostentarla sobre toda ley á pesar de los infieles.

Hizo ademas la novedad de poner en sus monedas el nombre de su حاجب Hagib ó primer ministro, y así se nota en casi todas las que he visto, aunque no faltan exemplares

en que no hay sino sus títulos : mencionan esta costumbre entre otros Hayan : **و ضرب باسمه و اسم حاجبه الدرهم و** « Acuñaaba adirha-
 » mes y adinares , moneda de plata y oro , con su nombre
 » y el de su hagib , y se hacia chotba por su nombre en las
 » aljamas de España. » Chotba llaman á la oracion pública que
 se hace en las mezquitas por la salud del príncipe , y este es
 uno de los principales derechos de la soberanía entre los mu-
 sulmanes. Solia poner el nombre de su hagib debaxo de la ins-
 cripcion de la unidad de Dios , los que he notado en dife-
 rentes monedas de oro y plata de este príncipe son Muha-
 mad , Abdalah , Ahmed , y Cazim ; en algunas suyas no sue-
 le haberle , como en una del año 340 (1) : los adornos que
 tienen sus monedas son diferentes , en la haz de su nombre y
 títulos no suele tener sino estos en tres lineas rasas , bien di-
 vididas , y en otras en quatro , siendo la primera el título de
 الإمام príncipe , y en la orla la confesion de la mision del
 profeta : tal vez en su area encima de la primera linea hay
 una estrellita , ó debaxo de la última , ó un punto encima,
 y otra debaxo , ó un ramillo arabesco , y debaxo quatro pun-
 tos en cruz , en el otro lado la confesion de la unidad de
 Dios en tres lineas , y debaxo de ellas el nombre del hagib,
 y en la orla correspondiente el tiempo y lugar en que se acu-
 ñaron.

Como este príncipe fué tan venturoso , y consiguió tantos
 triunfos así en España como en Africa , quiso dexar memorias
 perpetuas de su grandeza y poderío , y edificó una hermosa
 ciudad y magnificos alcázares en un ameno sitio no lejos de
 Córdoba : dicen los analistas que fué á contemplacion de una
 esclava suya muy hermosa llamada Zahra , ó Flor , y de su
 nombre la ciudad se llamó مدينة الزهراء Medina Azahrâ , ciu-
 dad de Zahrâ : cuenta el Xakiki en sus anales , que se fundó
 ó acabó la fundacion de esta ciudad el año 325 (2) السنة

(1) Año 951 de J. C.

(2) Año 936 de J. C.

de que Abderahman I. se apoderó del imperio , y estableció su independencia , y no respetaron á los alabacics de oriente ni los temian. á tanta distancia , y debió de ser por consideracion á la memoria de sus antepasados , ó por respeto religioso el conservar algun tiempo el mismo typo en sus monedas sin mas diferencia que la del **المكان** tiempo y lugar del cuño.

Introduxo Abderahman III. la novedad de poner en ellas su nombre y títulos en esta forma : por un lado en su area:

لا إله إلا	No es Dios sino
الله وحده	Dios único,
لا شريك له	No tiene compañero.

En su orla ú margen:

بسم الله ضرب هذا الدرهم بالانولس سنة احد و ثلاثماية
 »En nombre de Dios se acuñó este adirham en Andalucía año 301 (1).» En el lado opuesto en su area:

الامام	el príncipe
الناصر لدين	Anasir Ledin
الله عبد الرحمن	Allah Abderahman
أمير المؤمنين	Amir amuminin.

Como si dixera: el augusto defensor de la ley de Dios Abderahman , príncipe de los fieles : en su orla:

محمد رسول الله أرسله بالهدى و الدين الحق ليظعره على
 Mahomad enviado de Dios, دین كله لو كره المشركون
 envíele con la direccion y ley verdadera para ostentarla sobre toda ley á pesar de los infieles.

Hizo ademas la novedad de poner en sus monedas el nombre de su **حاجب** Hagib ó primer ministro , y así se nota en casi todas las que he visto , aunque no faltan exemplares

en que no hay sino sus títulos : mencionan esta costumbre entre otros Hayan : *و ضرب باسمه و اسم حاجبه الدرهم و* « Acuña adirha-
 «mes y adinares , moneda de plata y oro , con su nombre
 «y el de su hagib , y se hacia chotba por su nombre en las
 «aljamas de España.» Chotba llaman á la oracion pública que
 se hace en las mezquitas por la salud del príncipe , y este es
 uno de los principales derechos de la soberanía entre los mu-
 sulmanes. Solia poner el nombre de su hagib debaxo de la ins-
 cripcion de la unidad de Dios , los que he notado en dife-
 rentes monedas de oro y plata de este príncipe son Muha-
 mad , Abdalah , Ahmed , y Cazim ; en algunas suyas no sue-
 le haberle , como en una del año 340 (1) : los adornos que
 tienen sus monedas son diferentes , en la haz de su nombre y
 títulos no suele tener sino estos en tres lineas rasas , bien di-
 vididas , y en otras en quatro , siendo la primera el título de
 الإمام príncipe , y en la orla la confesion de la mision del
 profeta : tal vez en su area encima de la primera linea hay
 una estrellita , ó debaxo de la última , ó un punto encima,
 y otro debaxo , ó un ramillo arabesco , y debaxo quatro pun-
 tos en cruz , en el otro lado la confesion de la unidad de
 Dios en tres lineas , y debaxo de ellas el nombre del hagib ,
 y en la orla correspondiente el tiempo y lugar en que se acu-
 ñaron.

Como este príncipe fué tan venturoso , y consiguió tantos
 triunfos así en España como en Africa , quiso dexar memorias
 perpetuas de su grandeza y poderío , y edificó una hermosa
 ciudad y magnificos alcázares en un ameno sitio no lejos de
 Córdoba : dicen los analistas que fué á contemplacion de una
 esclava suya muy hermosa llamada Zahra , ó Flor , y de su
 nombre la ciudad se llamó مدينه الزهراء Medina Azahrâ , ciu-
 dad de Zahrâ : cuenta el Xakiki en sus anales , que se fundó
 ó acabó la fundacion de esta ciudad el año 325 (2) السنة

(1) Año 951 de J. C.

(2) Año 936 de J. C.

الخامسة و العشرون بعد الثلاثمائة فيها أسس أمير الأندلس
الناصر لدين الله الأموي مدينة الزهراء و أقام فيها أربعة آلاف و
ثلاثمائة عامود رخام و كان يدخل فيها كل يوم من الصخر
المنحوت ستة آلاف صخر سوي التبليط و عمل في وسطها قصر
الملك أنفق عليه من الأموال ما لا يحصىه إلا الله تعالى ﴿١﴾
» en el año 325 fundó el amir de España Anasir Ledin-Allah el
» Umeya la ciudad de Zahra , y puso en ella quatro mil y tres-
»cientas colunas de mármol, y entraban cada día seis mil piedras
» labradas, sin las de mampostería, y labró en medio de ella
» un regio alcázar á costa de tantos tesoros, que solo Dios
» altísimo apreciaria lo que allí gastó." En esta nueva ciudad
puso la zeca ó casa de moneda, y se conservan muchas así
de Abderahman III. como de sus sucesores acuñadas en ella:
tales son las de los números 4.º y 5.º de la 1.ª lámina:

لا الله إلا
الله وحده
لا شريك له
أحمد

No es Dios sino
Dios único,
no tiene compañero:
Ahmed.

En su orla : جسم الله ضرب هذا الدرهم بمدينة الزهراء سنة
ثلاثمائة و عشرين و ثمان En nombre de Dios acuñóse este
adirham en Medina Azahra año 328 (1). Por el otro lado,
en su area :

الامام الناصر
لدين الله عبد الرحمن
أمير المؤمنين

el príncipe Anasir
Ledin-Allah Abderahman
Amir-amuminin.

En su orla : محمد رسول الله أرسله بالهدى و الدين الحق و
Mahomad es el enviado de Dios , envióle con la direccion y ley verdadera pa-

Se observa en las monedas de Abderahman III. que recogió un poco el disco de ellas, y las hizo mas gruesas, y en la forma de los caracteres hay menos sencillez y elegancia que en las de sus antecesores: en las de oro hay ciertos puntitos en los extremos de las letras que las desfiguran y hacen mas difícil su lectura: labró monedas de diferentes tamaños, y de oro hay algunas muy pequeñas, pero en todas la misma inscripcion. Este príncipe si no fué el primero de los árabes que puso su nombre en las monedas, pues segun Macrizi fué el califa Omar, segun otros Abdelmelik ben Meruan, y segun el Xakiki, Ahmed ben Abdalà el año 267 (1); entre los reyes de España fué el primero: es notable la referencia del analista Xakiki: *السنة السبعة و الستون بعد المائتين فيها مات خلق كثير في طريق مكة من شدة الحر و اخذت الاعرجا سبع مائة جمل من الحجاج و فيها ضربت دنانير و دراهم وزن الدنانير عشرة دوانق و الدرهم ثمانية دوانق و نقش علي الوجه واجد الملك و القدرة لله و الحول و القوة بالله لا اله الا الله محمد رسول الله و منقوشا علي الوجه الاخر المعتمد علي الله* «En el año 267 acaeció que pereció mucha gente en el camino de Meca por el excesivo calor, y tomaron los alárabes setecientos camellos de los peregrinos: en este año se acuñaron adinares de peso de diez danikes, y adirhames de peso de ocho danikes, y se grabó en una haz: el reynado y el poderío es de Dios, y la gloria y el poder está en Dios, no es Dios sino Allah único: Mahomad enviado de Dios: en la otra haz se grabó: Almoatemed Ale-Allah Amir-amumenin Ahmed ben Abdalah.»

Se engañaron Deguignes en su Historia de los hunnos, y Adler en su Museo Borgiano en decir que Abderahman II. fué el primero de los reyes árabes de España que labró moneda, pues son freqüentes en España las acuñadas por sus antecesores. Falleció el poderoso rey Abderahman III., segun

(1) Año 880 de J. C.

Hayan , y otros antiguos escritores , año 350 (1) , habiendo reynado cincuenta años y medio.

Sucedióle su hijo Alhakem , que fué segundo de este nombre , fué llamado el Sabio por su afición á las letras , y apellidado en los monumentos públicos Almostansir Billah , no hizo novedad en la moneda , siguió el estilo de su padre , y así en sus monedas se ven tambien ademas de sus títulos los nombres de su hagib ó principal ministro : se nota que en las de su padre el nombre del hagib nunca está en el area de su nombre , sino en la opuesta , y en las de Alhakem se halla debaxo de su nombre , y quando el del ministro era compuesto como Abderahman le dividian poniendo la primera parte sobre el nombre del rey , y la segunda debaxo : como puede verse en la lámina 1.ª n.º 6.º , 7.º y 8.º , y en la 2.ª n.º 5.º y 9.º los adornos de puntos , estrellas y ramos estan bien expresados en las grabadas : n.º 6.º area :

لا اله الا
الله وحده
لا شريك له

No es Dios sino
Allah único,
no tiene compañero.

En su orla : جسم الله ضرب هذا الدرهم جمدينة الزهراء سنة في ثلثمائة و خمسين و اثنتين en el nombre de Dios se acuñó este adirham en Medina Azahra año 352 (2) : en el lado opuesto en su area :

الامام الحكم
المستنصر بالله
امير المؤمنين
يعقوب

el príncipe Alhakem
Almostansir billah,
príncipe de los fieles.
Yahye.

En su orla la mision profética acostumbrada. Almostansir bi-

(1) Año 961 de J. C.

(2) 963 de J. C.

llah , quiere decir : el que espera ó confía en el auxilio de Dios.
El n.º 7.º en su area :

لا الله الا
اله وحده
لا شريك له
سعيد

No es Dios sino
Dios único,
no tiene compañero:
Said.

En su orla : جسم الله ضرب هذا الدرهم بمدينة الزهراء سنة سنين وثلثمائة
en el nombre de Dios se acuñó este adirham en Medina
Zahra año 360 (1). Por el otro lado :

الامام الحكم
أمير المؤمنين
المستنصر بالله

el príncipe Alhakem
Amir Amumenin
Almostansir billah.

La orla maltratada , pero con la inscripcion ya sabida. La del
n.º 8.º es de oro , algo maltratada , en su area :

لا الله الا
الله وحده
لا شريك له
ي

No es Dios sino
Dios único,
no tiene compañero :
Y

Aquí está abreviado el nombre del hagib con la letra inicial,
ó final al estilo de los árabes , y parece ser el de Yahye يحيى
en su orla : جسم الله ضرب هذا الدينار بمدينة الزهراء سنة
en el nombre de Dios se acuñó este adinar en Medina Azahra
año.....: en el area opuesta :

العاجب
الامام الحكم
المستنصر بالله
أمير المؤمنين
سعيد
ي

el hagib
el príncipe Alhakem
Almonstansir billah
Amir Amumenin:
Said.
Y

En su orla la mision profética de Mahomad como en las anteriores : pero es notable esta moneda de Alhakem II. por tener encima y debaxo de sus títulos el nombre del hagib Said y la cifra **ي** ó sea Yahye , la historia sola puede manifestar si era el nombre de uno solo Said Yahye , ó eran nombres de dos distintas personas. N.º 5.º de la lam. 2.ª en su area :

لا الله الا	No es Dios sino
الله وحده	Dios único,
لا شريك له	no tiene compañero.

En su orla : **جسم الله ضرب هذا الدرهم بمدينة الزهراء سنة ست** : en nombre de Dios se acuñó este adirham en Medina Azahra año 356 (1), por el otro lado, en su area :

عبد	Abd
الامام الحكم	El príncipe Alhakem
امير المؤمنين	Amir Amuminin
المستنصر بالله	Almostansir billah
الرحمن	Rahman.

En su orla la inscripcion sabida. La del n.º 9 de la lámina 2.ª en su area :

لا الله الا	No es Dios sino
الله وحده	Dios único,
لا شريك له	no tiene compañero.

En su orla : **جسم الله ضرب هذا الدرهم بمدينة الزهراء سنة ثلث** : en nombre de Dios se acuñó este adirham en Medina Azahra año 363 (2), en el area opuesta :

الامام الحكم	El príncipe Alhakem
امير المؤمنين	Amir Amuminin
المستنصر بالله	Almostansir billah:
عامر	Amer.

La orla con la inscripcion comun.

Falleció el rey Alhakem II. hijo de Abderahman III. el año 366 (1), y le sucedió su hijo Hisêm II. que tenia once años: su madre la sultana Azohbia encargó la direccion del príncipe, en su tierna edad, al célebre Almanzor Muhamad ben Abi Amer, que con su política supo ganar la voluntad del rey en términos que Hisêm fue toda su vida como un niño, y solo reynó de nombre, y se sabia su existencia por las monedas y memorias públicas que se notaban con su nombre: el grande Almanzor gobernó tan sabia y felizmente, que llegó en su tiempo el estado á su mayor grandeza y prosperidad, dilató las fronteras del imperio en España y en Africa, y solo una vez fue vencido despues de 25 años de continuas victorias: su hijo Abdelmelik le sucedió en el cargo de Hagib, y siguió gobernando al rey Hisêm siete años, tan despoticamente como su padre; pero con menos fortuna, y despues de la muerte de este Abdelmelik encargó el rey Hisêm las riendas del estado al hijo menor de Almanzor, llamado Abderahman, que fue infelícisimo, y en su tiempo acabó la fortuna de la dinastía de los Umeyas en Córdoba. No hizo Hisêm, ó por mejor decir Almanzor, novedad en la moneda, como manifiestan los números siguientes: n.º 8. En su area:

لا اله الا
الله وحده
لا شريك له
محمد

No es Dios sino
Dios único,
no tiene compañero:
Muhamad.

En su orla **جسم الله ضرب هذا الدرهم بمدينة الزهراء سنة سبع وثلثمائة** en nombre de Dios se acuñó este adirham en Medina Azahra año 367 (2). El area opuesta:

الامام هشام
أمير المؤمنين
المؤيد بالله
عامر

El príncipe Hisêm
Amir Amuminin
Almuyad billah:
Amer.

(1) - Año de 976 de J. C.

(2) 977 de J. C.

En su orla : محمد رسول الله ارسله بالهدى و الدين الحق
 ليظهره على دين كله لو كره المشركون Muhamad en-
 viado de Dios , que le envió con la direccion y ley verdadera
 para ostentarla triunfante sobre toda ley , á pesar de los infie-
 les. En ambas areas de esta moneda se nota el nombre y ape-
 llido del Hagib Almanzor , su nombre era Muhamad , y Amir
 ó Amer el de su familia , esto es Muhamad ben Abi Amer , y
 los de su linage y parcialidad se llamaban Alameries.

N.º 10. moneda de oro del mismo Hisêm II. En su area:

لا الله الا
 الله وحده
 لا شريك له
 محمد

No es Dios sino
 Dios único,
 no tiene compañero:
 Muhamad.

En su orla : جسم الله صرب هذا الدينار بمدينة الزهراء سنة
 ثلاثمائة و ثمانين و اثنتين en nombre de Dios se acuñó este
 adinar en Medina Azahra año 382 (1). En su area opuesta :

الحاجب
 الامام هشام
 امير المومنين
 المويد بالله
 الاغلب

El Hagib
 el príncipe Hisêm
 Amir-amumenin
 Almuyad billah:
 Elaglab.

Resultando en ambas areas : Muhamad el hagib invicto ; tan
 pagado estaba el príncipe de sus servicios , que andaban en
 manos de todos las alabanzas de Almanzor. En la orla cor-
 respondiente la mensajería del profeta.

La del n.º 11. tiene la misma inscripcion que otras de es-
 te príncipe , pero en líneas circulares concéntricas , en lo inte-
 rior de un haz la confesion de la unidad de Dios , y en la ex-
 terior , que fué acuñada en Medina Azahra , el año no pudo leer-

(1) Año 992 de J. C.

se: en la opuesta, en la orla interior el nombre y títulos del rey Hisêm II., en la exterior la mensagería profética de Mahomad; pero faltan los nombres del hagib Almanzor. La del n.º 12. en su area:

المنصور	Almanzor
لا إله إلا	No es Dios sino
الله وحده	Dios único,
لا شريك له	no tiene compañero:
م	M.

La sigla ó cifra م M es la inicial del nombre de Almanzor, que era Muhamad: Aunque la orla está maltratada podia leerse: *جسم الله ضرب هذا الدرهم بمدينة الزهراء سنة اثنتين وتسعين وثلثمائة* en nombre de Dios se acuñó este adirham en Medina Azahra año 392 (1). En su area opuesta:

المنصور	Almanzor
الامام هشام	el príncipe Hisêm
المؤيد بالله	Almuyad billah
الأغلب	Alaglab.

En su orla la mision profética como en otras: en ambas areas está el nombre Almanzor, y en la de los títulos del rey se apellida Almanzor alaglab, vencedor invicto.

En este año 392 fué la sangrienta batalla de Calat-Anasôr, en que fué primera y única vez vencido este insigne caudillo por los cristianos en fronteras de Galicia, segun Hayan, no sobrevivió este hagib á su desgracia sino catorce dias, y traído en hombros de sus soldados murió de despecho y de sus heridas en Medina Zelim en confines ó extremos de Castilla, día lunes, tres dias por andar de la luna de Ramazan, y allí fué enterrado: habia nacido el año 327 (2), que fué el de la

(1) 1001 de J.C.

(2) 938 de J.C.

célebre batalla de Alhandik , que perdió el rey Anasir Abderahman III. , y escogió Dios á este Almanzor para vengar por sus manos al Islam. Pasaron de cincuenta las entradas victoriosas de conquista ó algacias , llegando con sus álgaras y talas hasta los extremos de España , hasta tanto que los cristianos le pedian la paz , y que no los acabase. Llegó á Medina Zelim su hijo Abdelmelik al tiempo de su muerte , que iba de parte del rey á encontrarle , y mandó poner sobre su sepulcro estos versos.

أثارة قنبيك عن أخباره
 حتى كاتك بالعيان قرأه
 قاله لا يأتي الزمان بمثله
 أبداً ولا يحمي الثغور سواه

Esto es :

De sus hazañas la memoria insigne
 Te anunciará qual fué , qual si presente
 Ante tus propios ojos le miraras:
 Gualá (1) , que nunca el tiempo venidero
 Su igual producirá , ni quien ampare
 Como Almanzor del reyno las fronteras.

Confiado el rey Hisém hallar en las virtudes del hijo la fortuna del padre le nombró su hagib , y sirvió este empleo hasta que murió siete años después. Favorecian esta eleccion las opiniones vulgares , porque quando nació Abdelmelik los astrólogos hicieron predicciones de que en su tiempo llegaria la grandeza y poderío de España á su último grado de prosperidad, los sucesos justificaron sus anuncios.

La moneda n.º 7. lam. 2. ofrece ya el nombre del hagib Abdelmelik hijo de Almanzor. En el area:

لا إله إلا
 الله وحده
 لا شريك له
 عبد الملك

No es Dios sino
 Dios único ,
 no tiene compañero :
 Abdelmelik.

(1) Gualá , expresion de juramento , quiere decir por Dios.

En su orla : *جسم الله ضرب هذا الدرهم بالاندرلس سنة ثلث و تسعين و ثلثمائة* en el nombre de Dios acuñose este adirham en Andalus año 393 (1) en la area opuesta :

العاجب
الامام هشام
أمير المؤمنين
الموید بالله
عبد الملك

el Hagib
el príncipe Hisêm
Amir Amuminin
Almuyad billah.
Abdelmelik.

En su orla la acostumbrada mensagería del profeta.

Las victorias muy señaladas, las conquistas gloriosas, y las juras ó declaraciones de príncipes *العهر جولاية* para futura sucesion en el imperio se celebraban y trasmitian á la posteridad grabando monedas, y con inscripciones y versos en mármoles y bronces : así en tiempo de Hisêm II. se acuñó una moneda para perpetuar la memoria de la célebre entrada de Almanzor en los reynos de Leon y Galicia *الي شنت ياق* hasta Sant-Yâk ó Santiago, de cuyo templo arrancó las puertas y se traxo la campana en hombros de cautivos cristianos, trofeo que permaneció en Córdoba, hasta que conquistada por Fernando III. la mandó restituir á la misma iglesia, haciéndola llevar en hombros de muslimes. La que exístia en el museo de nuestra Academia era de bronce, por un lado figura de campana, y un cerrojo, y en el opuesto se leía *المنصور* Almanzor ; fué esta expedicion año 379 (2).

Por muerte de Abdelmelik hijo de Almanzor dió el rey Hisêm la hagebia ó regencia al otro hijo de Almanzor, llamado Abderahman, que se apellidaba Anasir, esto fué en la luna de Safer del año 399 (3), y le duró muy poco la regencia, que fué infelicísima por la insurreccion que suscitó Muhamad ben Hisêm ben Abdelgiabar, que se apoderó de Córdoba, venció y prendió mal herido á Abderahman, y le crucificó en

(1) • Año 1002 de J. C. (2) 989. (3) 1008.

dia martes 17 de Giamada segunda del mismo año , si bien Homaidi dice que le puso en un palo en la luna de Regeb, habiendo gobernado quatro meses. El rebelado Muhamad se apoderó del rey Hisêm II. , le ocultó y fingió su muerte , y se hizo proclamar rey con título de Muhamad el Mehedi-Billah: era de la casa real de Umeya , y de poderosas parcialidades en toda España. De él tenemos algunas memorias y monedas , como la del n.º 6. lam. 2.ª En su area :

لا إله إلا
الله وحده
لا شريك له
محمد

No es Dios sino
Allah único ,
no tiene compañero:
Muhamad.

En su orla : *جسم الله ضرب هذا الدرهم بالاندراس سنة اربعماية*
En nombre de Dios se acuñó este adirham en Andalus año 400 (1). En la area opuesta :

العاجب
الامام محمد
أمير المؤمنين
المهدي بالله
يحيي

El Hagib
el príncipe Muhamad
Amir Amuminin
el Mehedi-billah
Yahye.

En su orla la mensagería profética como en otras. La del n.º 8. lam. 2.ª es tambien del rey Muhamad II. , y de los primeros meses de su reynado violento , que segun Hayan y Homaidi duró diez y seis meses en continuas guerras y calamidades. En su area :

لا إله إلا
الله وحده
لا شريك له
.....

No es Dios sino
Dios único ,
no tiene compañero.
.....

En su orla : *جسم الله صرب هذا الدرهم بالاندرلس سنة تسع* وثلثمائة *و* *تسعين* en nombre de Dios se acuñó este adirham en Andalus año 399 (1).

Estas monedas prueban que el nombre de Andalus en ellas se limita á Córdoba , que era la principal casa de moneda , pues la nueva de Azahra en el tiempo de esta sangrienta guerra civil estaba ocupada por los contrarios de este Muhamad II. , y no acuñaba sino en Córdoba , que estaba en su poder. En el area opuesta :

الامام
محمد
أمير المؤمنين
المهري بالله

El príncipe
Muhamad
Amir Amuminin
el Mehedi-billah.

En su orla la mensagería profética.

Aunque este Muhamad II. era de la casa real de Umeya, se levantó al punto contra él Hisêm ben Suleiman ben Abde-rahman Anasir , que era nieto del grande Aberahman III. , y se apellidaba Raxid , era caudillo de la guardia africana : pelearon en la misma ciudad el dia 5 de Xawâl año 399 (2), y duró la batalla dos dias seguidos , y cediendo los africanos en la retirada murió peleando Hisêm Raxid. Los africanos fueron echados de la ciudad , y por vengar la muerte de su caudillo eligieron á Suleiman ben Alhakem ben Suleiman ben Anasir , hijo del wali ó gobernador de Ceuta , y primo del caudillo Hisêm Raxid : ambos competidores se hicieron cruel guerra auxiliados de cristianos de oriente y occidente de España , los sucesos fueron varios ya prósperos ya adversos á cada partido, y siempre funestos á los pueblos. Proclamado Suleiman por los suyos labró monedas apellidándose Almustain-billah , el que espera el amparo y ayuda de Dios : la del n.º 10. lam. 2.ª es de este príncipe.

(1) Año 1008 de J. C.

(2) 1008 de J. C.

En su area:

لا إله إلا
الله وحده
لا شريك له

No es Dios sino
Dios único,
no tiene compañero.

En su orla: جسم الله ضرب هذا الدرهم بالاندراس سنة اثنتين و en nombre de Dios se acuñó este adirham en Andalus año 402. (1) En su area opuesta:

ولي الملك
الأمير سليمان
أمير المؤمنين
المستعين بالله
محمد

Wali del reyno
el príncipe Suleiman
Amir Amuminin
Almustain-billah
Muhamad.

En la orla correspondiente la mision profética.

Las vicisitudes de esta guerra civil fueron muy estrañas, y muy varia é inconstante la fortuna con estos competidores. El año 400 (2) á principios de Xawál Suleiman echó del trono á Muhamad y se apoderó del estado; pero á 15 del mismo mes y año entró Muhamad II. con tropas y arrojó á Suleiman, que perseguido en la fuga en una sangrienta batalla venció y derrotó á Muhamad, y volvió á entrar victorioso en Córdoba á 15 de Rabie primera, y fué aclamado nuevamente con título de Adofar ó ínclito triunfador: en la luna de Rabie segunda fué echado por los cordobeses en el mismo año 401, salió y taló los campos á sangre y fuego; entretanto Muhamad II. apurado en su alcázar, y cercado de su competidor, por consejo de los eunucos fieles á su legítimo soberano Hisêm II. lo hizo presentar al pueblo, que le proclamó con entusiasmo, y el infeliz Muhamad II. preso por los eunucos fué descabezado (3), habiendo reynado diez y seis meses en perpetua in-

(1) Año 1011 de J. C. (2) 1009. en la pascua segunda que se celebra

(3) Dice Homaidi que le mataron á 10 de Dylhagia.

quietud, digno premio de su desmedida ambicion. El rey Hisêm II. envió la cabeza de este rebelde á Suleiman, esperando que este exemplar le contendria y haria someterse, pero éste la envió á Toledo á Abdala hijo del mismo Muhamad Mehedi que era wali ó gobernador de aquella ciudad, animándole á la venganza: Abdala dió honrada sepultura á la cabeza de su padre en la mezquita mayor de Toledo, y se dispuso á la venganza. Suleiman prosiguió la guerra civil auxiliado de cristianos, y habiendo vencido á Udah Alameri, esclavo, que era el apoyo del trono del rey Hisêm II., entró por fuerza de armas tercera vez en Córdoba dia 11 de Xawâl del año 403 (1), los africanos y los auxiliares degollaron sin compasion quanto se les puso delante, y no quedó hombre á vida de los partidarios del rey Hisêm II. Hubo tres dias de atroz matanza, y en ellos desapareció el triste rey Hisêm que nunca mas se supo de él, quien dice que huyó desconocido, quien que pereció peleando.

Suleiman despues de esta victoria no tuvo un punto de sosiego, para premiar á sus africanos que le habian puesto en el trono, les repartió tierras en lo mejor de Andalucía el año 405 (2), pero descontentos los alameris y otros principales del estado, y en especial los esclavos eunucos del rey Hisêm II., solicitaron al príncipe Aly ben Hamud Edrisi señor de Málaga y muy poderoso en Africa, para que vengase la muerte del rey Hisêm II., suponiendo que el rey mismo habia implorado su favor declarándole sucesor del trono de Córdoba. Esto fué ocasion de encenderse de nuevo la guerra civil, fuego que abrasó á los que le habian encendido, y acabó con el floreciente estado de Córdoba. Suleiman despues de grandes batallas y varios sucesos, vencido por Aly ben Hamud, herido y prisionero, fué descabezado por el mismo Aly dia domingo ocho dias por andar de Muharram año 407 (3), y puede decirse que en este dia acabó la dinastía de los Meruanes Umeyas en España al cabo de 268 años y 43 dias contados desde que fué

(1) Año 1012 de J. C. (2) 1014. (3) 1016.

proclamado Abderahman I. ben Moavia hasta la muerte de este Suleiman ; si bien despues volvió durante la guerra civil y en medio de sus mayores calamidades á recaer el peligroso mando en algunos de la familia real : despues de Aly ben Hamud que murió año 408 (1), por intríga y política de los esclavos y alamerics que deseaban poner en el trono algun Ben Umeya, fué proclamado Abderahman IV. llamado Almortadi, que vivia en Jaen retirado, caballero poderoso y muy querido del pueblo : apenas logró entrar en Córdoba, vivió en continua guerra con los de Beni-Hamud, y murió año 412 (2) : en esta ocasion se apoderó del trono Alcasem ben Hamud hermano de Aly : éste disputó el derecho de la corona al proclamado por los Alamerics que fué Abderahman V. apellidado Almostahir billah, hermano de Muhamad Mehedi, fué proclamado en Ramazan del año 414, era de 22 á 23 años, se apellidó Abu Mutaraf y Almostahir billah ; luego se levantó contra él su primo Almoktefi, reynó 47 dias, pues le quitaron la vida á tres dias por andar de Dylcadá de aquel año. Alcasem murió año 415 (3), y Abderahman año 414 (4). La parcialidad de los Alamerics proclamó á Muhamad II. llamado Almoktefi que duró poco y murió año 416 (5), y su competidor Yahye hijo del rey Aly ben Hamud se llamó rey hasta el año 417 (6) en que murió vencido en batalla : el partido Alameri proclamó á Hisêm III., llamado Almotad ó Almoatid ; este principió en la luna de Rabie primera año 418 (7), era quatro años mas viejo que su hermano (8) Abderahman IV., el llamado Almortadi, ambos hijos de Muhamad ben Abdelmalik ben Abderahman III., estos es, viznietos del gran rey Abderahman Anasir, vivió y reynó en las fronteras tres años y dos meses, y entró en Córdoba dia 8 de Dylhagia año 420 : con su muerte que fué año 422 (9)

(1) Año 1017 de J. C.

(2) 1021.

(3) 1021.

(4) 1023.

(5) 1025.

(6) 1026. (7) 1027.

(8) A estos dos hermanos los llamaban los Meruanes, pero todos los de la casa de Umeya descendian de Meruan padre del califa Abdelmelik de Damasco.

(9) 1030.

no quedó de la casa real de los Umeyas en España rico ni pobre, como dice Hayan: y en el mismo año acabó también la familia Alia ó de los Alies, y en España todo se dividió y partió en pequeños estados, los walies ó gobernadores de ciudades principales se alzaron con el absoluto dominio de ellas, y como decia un poeta árabe (1):

En España los pueblos divididos
Llaman Amir-amumenin su arraez.

Mientras los príncipes de Beni Hamûd y los Meruanes resto de los Umeyas contendian sobre la posesion de Córdoba, se alzaron en las provincias con nombre y autoridad de reyes los walies ó gobernadores mas poderosos. En Sevilla el cadí Muhamad ben Ismail ben Abéd el Lahmi: en Almería, Murcia, Denia y Valencia los Alameries parientes y favorecidos de los hijos del hagib Almanzor: en Toledo Ismail ben Dylnûn: en Zaragoza Almundar ben Hûd: en Badajoz y Algarbe Abdalah ben Alaftas: en Granada Habûs ben Siri de Sanhaga, y en otras ciudades otros de menos fama. Todos estos para mantenerse en su soberanía fomentaban la guerra civil, y los príncipes cristianos de Galicia, Navarra y Cataluña ausiliaban y favorecian sus bandos y parcialidades.

Así por la inquietud de los tiempos como por el breve y poco seguro reynado de aquellos príncipes es difícil el ilustrar con monedas el orden y sucesion de ellos: pues tal vez no las labraron sino los pocos que se creyeron mas seguros en su soberanía. A este tiempo pertenecen los tres últimos números de la segunda lámina.

La del n.º 11. si no pertenece al tiempo en que el wazir Gehuar estableció un gobierno aristocratico en Córdoba, moderacion que imitaron casi todos los walies en el principio de

(1) Así en el libro intitulado *ذكر أمراء الفتننة بالاندلس* Memoria de los reyes ó amires de España en la guerra civil.

sus usurpaciones de la autoridad y soberanía , por la forma y gusto de los caracteres puede atribuirse á los amires de la parte oriental de España ; y en tal caso puede ser de Abdalah ben Ovaidalah ben Umeya el Moaiti , que por descender de la casa real de Córdoba fué proclamado rey en la parte oriental de España al principio de la guerra civil : así lo escribe Ben Pascuál citando al historiador Abu Meruan Aben Hayan : جويج له بالخلافة بشرق الاندلس و خطب له علي المناجير الشرقية و ضرب الدرهم من ضربايه الي ان كان من امر الامعيطي ثم خلع و صار في اخر عمره الي كتامة و توفي بها سنة ٤٣٢ "Fué jurado rey en la parte oriental de España , y se le hizo chotba sobre todos los púlpitos ó alminbares de la Axarkia , y acuñó monedas de su propio cuño mientras duró el estado Almoaiti : despues fué depuesto , y pasó en lo último de su edad á Cutêma , y murió en ella año 432 (1)." Refiere Aben Hayan varias particularidades de este príncipe , dice que le alzó por rey en Denia el amir Abu Geix Mugehid ben Abdalah señor de Yebisât , Mayoricas y Sardenia , que las ocupó año 406 (2) , y quando volvió de sus islas fué despojando á Abdalah el Moaiti de su soberanía hasta que le obligó á retirarse y abdicar el mando. La moneda en su area tiene esta inscripcion :

المكالم
لا اله الا
الله وحده
لا شريك له

El concejo:
No es Dios sino
Dios único,
no tiene compañero.

جسم الله ضرب هذا الدرهم بالاندلس سنة..... En su orla : en nombre de Dios se acuñó este adirham en وأرجماية

(1) Año 1040 de J. C.

(2) 1015 de J. C.

Andalus año quatrocientos y . . . : en el area opuesta:

أبن
المنصور
الامام عبد الله
أمير المؤمنين
أغلب

Aben
Almanzor:
el príncipe Abdalah
Amir-amumenin
Aglab.

En su orla la mision profética , no entera porque los caractéres son grandes , la forma es elegante.

De su sucesor Mugehid que reynó hasta que murió año 436 (1) en Denia , ni de su hijo Aly y demas sucesores no he visto moneda alguna , se apellidaba el Amir Mugehid el Mufik , era docto y favorecedor de los sabios , pagó mil doblas de oro á Temâm ben Galib por un diccionario que habia compuesto.

No he visto monedas de Aly ben Hamûd ni de su hermano Alcâsem ben Hamûd , ni de estos ni de Yahye ben Aly que estuvo en Córdoba hasta que le echó de ella su competidor en 26 de Rabie segunda año 418 (2) , y continuó llamándose rey de España hasta que murió en batalla vencido por Muhamad I. Aben Abêd de Sevilla en Muharram año 427 (3) , ni de estos reyes de Córdoba , ni de los dos hermanos Meruanes ; la historia celebra la liberalidad del rey Hisêm III. llamado Almotad , que repartia á los pobres quinientos kerates de oro cada giurma , ó viernes que es la fiesta semanal de los musulmanes. Así mismo son muy raras las de todos los príncipes que reynaron durante la guerra civil , y hasta la entrada de Juzef ben Texfin príncipe de los Almoravides.

La del n.º 12. pertenece á los reyes de Zaragoza , y está acuñada en aquella ciudad : en su area :

لا إله إلا
الله وحده
لا شريك له

No es Dios sino
Dios único,
no tiene compañero.

(1) 1024 de J. C.

(2) 1027 de J. C.

(3) 1035.

En su orla : **جسم الله ضرب هذا الدرهم بمدينة سرقوسة سنة ٤٣٨**
 en el nombre de Dios se acuñó este adirham en Medina Sara-
 custa año. : en su area opuesta :

المستعين
 بالله أحمد
 سرج

Almostain
 Billah Ahmed
 Serag.

En su orla la mensagería del profeta. Tuvieron el apellido de Almostain algunos reyes de Zaragoza , y faltando la época de la moneda no puede aplicarse sino por conjeturas muy aventuradas : el nombre Serag es el del hagib , y seria entero Serag-Daula. Por si el tiempo descubre algunas pondremos aquí la série de estos poderosos reyes.

Almundar ben Yahye ben Hasan Altegibi, murió año 430 (1).

Suleiman ben Hûd Algiozami Abu Ayûb ben Muhamad Almostain billah , murió año 438 (2).

Ahmed Abu Giafar Almoctadir billah , murió año 474 (3).

Juzef Abu Amer Almutamen , murió año 478 (4).

Ahmed Abu Giafar Almostain billah murió año 503 (5).

Abdelmelik Abu Meruân Omad-daula , este perdió la ciudad de Zaragoza año 512 (6) miércoles 4 de Ramazan , y se retiró á Roda-alyehud donde murió año 524 (7).

Ahmed Abu Giafar ben Abdelmelik , llamado Saif-Daula, y Almostansir billah , murió año 540 (8).

Muhamad ben Juzef ben Hud de esta familia tuvo el gobierno de Murcia , en el que le sucedió despues su hijo Alwatek ben Muhamad , estos y sus descendientes se distinguieron por su valor y pretensiones en aquella edad , de que trata la historia de nuestros árabes.

La moneda del n.º 13. pertenece á los de Dylnûn que rey-

(1) 1038 de J. C.

(2) 1046.

(3) 1051.

(4) 1085.

(5) 1109.

(6) 1118.

(7) 1129.

(8) 1145.

naron en Toledo , fué el primero de ellos Ismail ben Dylnûn, que falleció año 436 y le sucedió su hijo Yahye Almamûn que se apoderó de Valencia año 457 (1), y de Córdoba año 467 (2), y allí murió en Dylcada del 468 (3), y fué llevado á enterrar á Toledo. Despues de su muerte fué proclamado rey en Toledo su hijo Yahye Alcadir-billah que era de menor edad : á este pertenece esta moneda : en su area :

لا اله الا الله
محمد رسول الله

No es Dios sino Allah:
Mahomad enviado de Dios.

En su orla : جسم الله ضرب هذا درهم جمدينة طليطلة سنة في nombre de Dios se acuñó este adirham en Medina Talaitola año 476 (4). Tambien se apellidaba Adofar , y dos años despues de la época de esta moneda perdió la ciudad de Toledo , que se rindió al rey Alfonso VI. en la luna de Muharram año 478 (5). Yahye Alcadir se retiró con los principales de su corte á Valencia , que ya Córdoba estaba en poder de Aben Abêd de Sevilla. En el area opuesta :

القاسم
جالله

Alcadir
billah.

En su orla la mision profética , pero incompleta por ser las letras grandes : la forma de estas letras es muy elegante.

Luego que el rey Alfonso se apoderó de Toledo se propusieron los príncipes árabes formar una coalicion para contenerle , y por no haberse convenido por sus intereses particulares , les fué forzoso al fin acudir al príncipe de los almoravides , famoso entonces por sus conquistas en África , y su venida hizo desaparecer casi todos estos pequeños estados que dividian y enervaban la España.

(1) 1064 de J. C.

(2) 1074.

(3) 1075.

(4) 1083.

(5) 1085.

El n.º 1. de la 3.ª lámina es un felus ó moneda de cobre que pertenece á los reyes de Córdoba mas antiguos, en su area :

بالا
نرلس

En An-
dalus.

Al contorno هذا الفلوس ضرب acuñóse este felus : en el area opuesta seguia la época al contorno, y en medio una estrella ó lucero heptagono. El nombre de فلوس felus parece de- prabacion del ὄβολος óbolo griego, aunque entre los griegos de los siglos bárbaros ya se halla esta voz : Suidas dice : ὄβολοι εἰσι αἱ καλοῦσι φύλλεις hay óbolos que llaman follés : en singular se halla φύλλης, φύλλης y aun φύλλα.

La 2.ª moneda de la misma lámina 3.ª pertenece al rey Hisém II. El cuño es bien diferente de las de Córdoba : en su area :

لا الله الا
الله وحده
لا شريك له

No es Dios sino
Dios único,
no tiene compañero.

En su orla : جسم الله ضرب هذا الدرهم بمدينة سرقوسة سنة : en nombre de Dios se acuñó este adirham en Medina Saracusta año. : en el area opuesta :

عماد الدولة
الامام هشام
الموید بالله
أحمد

Amad-daula
el príncipe Hisém
Almuyad billah
Ahmed.

En su orla la mensagería profética, aunque la época de esta no se ha podido leer por estar maltratada, por la forma de los caracteres se conoce que pertenece á los últimos tiempos del rey Hisém II. el título de Amad-daula, ó sea Amad-dola quiere decir coluna del estado, título que se principió á usar

en España al principio de la guerra civil suscitada en Córdoba por la insurrección del Mehedi contra Hisém II., se solía dar á los hagibes ó principales caudillos del estado.

La del n.º 3.º de la 3.ª lámina es de oro, pertenece á los reyes de Sevilla, en su area:

الحاجب
لا اله الا الله
محمد رسول الله
سراج الدولة
هاشم

el Hagib
No es Dios sino Allah,
Mahomad enviado de Dios:
Serag-daula
Hâsim.

En su orla la inscripcion usada de la mision profética: en su area opuesta:

المعتمد بالله
الامام عبد الله
امير المؤمنين
الموحد بنصر الله

Almoätemed billah
el príncipe Abdalah
Amir-amumenin
Almuyad binasr-allah.

En su orla: جسم الله ضرب هذا الدينار بالاندلس سنة اثنتين و ستين و أربعماية في en nombre de Dios se acuñó este adinar en Andalus año 462 (1). Esta moneda es del célebre Aben Abed tercero y último príncipe de aquella famosa dinastía, que en pocos años ofrece á la historia los mas estraños exemplos de próspera y adversa fortuna: sangrienta guerra civil, peligros y caídas de reyes, desolacion y calamidades de pueblos, opulencia, delicias, intrígas, traiciones, perfidia, crueldad, prisiones, miseria, desamparo y muerte obscura: el año 413 se alzó en Sevilla con título de rey el cadi Abu'l Casim Muhamad ben Ismail ben Abed: falleció este príncipe año 433 (2). Le sucedió despues de su muerte su hijo Abu Amrú Muhamad II. apellidado Almoätedid, príncipe guerrero, ambicioso, magní-

(1) 1069 de J. C.

(2) 1041 de J. C.

fico pero cruel é impío , engrandeció su estado arruinando á todos sus vecinõs : falleció en domingo dia 2 de la luna Giu-mada postrera del año 461 (1). Sucedióle en el mismo dia su hijo Muhamad III. apellidado Almoätemed-billah , Almuyad billah , ó sea Almuyad binasr-allah , esto es el apoyado en Dios , el amparado con la ayuda de Dios , el favorecido de Dios , que son los títulos que expresa esta moneda , llamándose en ella Abdalah , ó siervo de Dios : fué el mas sabio y político de los reyes musulmanes de España , gran soldadó , excelente poeta , liberal , magnífico , hizo grandes conquistas , era el mas temido de todos los reyes de España , quiso reunir baxo de una mano poderosa toda la España para resistir á los cristianos , y en especial al rey Alfonso VI. ; no pudiendo conseguir sus intentos , llamó al príncipe Jusef ben Têxfín de los Almoravides , que vino á España con gran poder , y reunidos con él trece reyes de España , dieron al rey Alfonso la batalla de Zalaca año 479 (2) , y derrotaron á los cristianos , y como dice Homaidi , pronto conocieron los amires de España que Jusef habia quebrantado las cadenas que les ponía Alfonso , pero que este conquistador africano les echaría al cuello otras mas pesadas que no podrian soportar : Dios cumple lo que es su voluntad y lo que mas conviene : en suma Jusef ben Têxfín fué destronando á los amires de España : el año 483 (3) en la luna de Regeb entró en Granada y se llevó á su señor Abdala ben Balkin , y le envió á Agmât , en Africa : en Safer del año 484 (4) se apoderó de Córdoba y quitó la vida al hijo de Aben Abed , que la gobernaba por su padre , se llamaba este príncipe Almamûn Alfetah : envió sus tropas contra Sevilla , y la tomaron en domingo diez dias por andar de Regeb año 484 , y salió de ella preso con sus hijos el triste rey Aben Abed , le pusieron en una prision en Agmât , y allí murió miserable año 488 (5).

(1) 1068 de J. C.

(2) Cerca de Badajoz , año 1086.

(3) 1090 de J. C.

(4) 1091 de J. C.

(5) 1095 de J. C.

El célebre poeta Aben Alhâg el Lorki cantó en pocos versos la desgracia de estos reyes de España.

كم بالمغرب من أشكا محترم
و عائر الجدر مصبور علي الهون
أبنا معن و عباد و مسلمة
والحميريين باديس و دي النون
و أحوالهم في هضاب الغرانية
و أصبحوأ بين مقبور و مسجون

Esto es :

¡Quántas angustias , triste apartamiento,
Caidas de grandeza y poderío,
Y destinos de muerte y de valdones
Reparte en occidente la fortuna!
Hijos de Man , de Abêd y Musalema,
Los dos Homiars Bedis y Dilnûn,
Por imensos desiertos conducidos
Al alba ireis á cementerio ó carcel.

No he visto moneda alguna de los primeros reyes de Granada, esto es , de los que se alzaron en aquella tierra con ocasion de la guerra civil , y permanecieron hasta la venida del príncipe de los Almoravides : la série de ellos es esta :

Habûs ben Máksan ben Seiri de Sanhaga , apellidado Al-manzor , se declaró independiente despues de la muerte de Abderahman V. año 414 (1). Partió á Africa año 420 (2).

Habûs ben Balkin ben Maksan , su sobrino , quedó encargado del gobierno , murió año 429 (3).

Badis ben Habûs , su hijo , murió año 465 (4).

Abdalah ben Balkin ben Habus , sobrino del anterior , perdió el reyno y la libertad año 483 (5). El Cairovani dice que acabó su fortuna tres años antes.

(1) Año 1023 de J. C.

(2) 1029.

(3) 1037.

(4) 1072.

(5) 1090.

El órden de sucesion de los Beni-Hamudés ó Alies de Málaga, es este, segun Homaidi.

Aly ben Hamud, que fué rey de Córdoba.

Alcasem ben Hamud, su hermano, que tambien reynó en Córdoba.

Yahye ben Aly, sobrino del anterior, fué asimismo rey de Córdoba.

Edris ben Aly, apellidado Almutayad.

Alhasen ben Aly, hermano del anterior.

Edris Eloli ben Yahye.

Muhamad, apellidado Mehedi, primo de Edris.

Alcasem el Mostali, en quien acabó el estado año 445 (1).

La série de los Beni Alaftas de Badajoz es esta, segun Hayan:

Sabur, caudillo de los Alameries, que en fin de su vida adoptó á su sucesor

Abdalah Musalema ben Alaftas, apellidado Almanzor.

Muhamad Almudafar, su hijo, que murió año 460 (2).

Yahye Almanzor, hijo del anterior.

Omar el Metuakil, hermano de Yahye, reunió el estado de Algarbe, y fué privado de reyno y vida con sus dos hijos Alfadal y Alabas, año 487 (3): su hijo menor, Said Negmdaula, se libró por sus pocos años, y fué llevado preso á Africa.

Los reyes de Almería fueron estos:

Zohair el Alameri, gobernó el estado por los reyes de Córdoba, y en fin de su vida suscitada la guerra civil se hizo independiente.

Abu Alhauas Man, hijo del Wali de Huesca por adopcion de Zohair.

Muhamad ben Man, apellidado Moez-daula Almoatesimbillah, y Alwatik bifadlallah, hijo del anterior, murió cercado por los Almoravides en su Alcazaba de Almería año 484 (4).

(1) Año 1053 de J. C.

(2) 1067.

(3) 1094.

(4) 1091.

Ahmed , su hijo , apellidado Moez-daula , reynó un mes despues de la muerte de su padre , y sabiendo la prision de Aben Abéd de Sevilla , abandonó sus estados y se pasó á Africa en Ramazan del año 484 : sus hermanos Oveidalah Az-el daula , y Abu Yahye Raf-el daula , sirvieron despues á los Almoravides en las expediciones de Africa y de España.

En los reynos de Valencia y Murcia , despues de los Alamerics , que los gobernaron en tenencia por los reyes de Córdoba , sucedieron estos :

Abdelaziz Almanzor , hijo del Hagib Abderahman ben Abi-Amer , nieto del célebre Almanzor.

Abdelmelik Almudafar su hijo , fue depuesto por Almamún ben Ismail ben Dilnún rey de Toledo año 457 (1) , y se retiró á Chelba.

Almamún conservó sus estados hasta que murió en Córdoba año 468 (2).

Yahye Alcadir billah su hijo , se retiró á Valencia quando vió perdida la ciudad y tierra de Toledo año 478 (3) : allí le anticipó la muerte el Cadi Abu Ahmed Gehaf el Ahnaf , sangre vengada por nuestro insigne Cid Ruy Diaz , un año despues que ocupó aquella ciudad , que fue año 477 (4) , dia jueves en fin de Giumada primera.

El señorío de Asahila , y el de Santamaria de Oriente , ó de Aben Razin , pertenecieron á los de este nombre , desde el año 401 (5).

Abu Muhamad Huzeil ben Chalf Aben Razin , llamado Az-el daula.

Abdelmelik Abu Meruan , su hermano , llamado Obud.

Abdelmelik Huzeil Husam-daula , su hijo , llamado Abu Meruan.

Yahye , su hijo , en quien acabó el estado año 483 (6).

(1) Año 1064 de J. C.

(2) 1075.

(3) 1085.

(4) Parece error de los manuscritos

en que se lee سبع siete por تسع nueve.

(5) 1010.

(6) 1090.

El estado de Aben Razin se sostenia por sus alianzas con los reyes de Toledo y de Zaragoza, y los dos últimos príncipes vivieron en clientela de Roderik الكنبيطور Alcanbitur, esto es, del célebre Campeador Ruy Diaz, el Cid, y los wadies de Cuenca, Huete y Santeberia.

Los pequeños estados de Libla, hoy Niebla, Huelba, Gecira Saltis, Santa María de Oksonoba en Algarbe, el señorío de Carmona, el de Tudmir y Lorca, y otros mas ó menos efimeros no son considerables en esta memoria: los curiosos hallarán en la historia de los árabes de España que tengo escrita quanto mi diligencia ha podido investigar del origen y vicisitudes de aquellos estados, la sucesion de sus príncipes, sus guerras y sus alianzas.

La venida del príncipe de los Almoravides mudó el estado de las cosas en España despues de la victoria de Zalaca en cercanías de Badajoz dia viernes 12 de Regeb del año 479 (1).

Dice Macrizi que Jusef Têxfin acuñó moneda en España: estas son sus palabras: يوسف بن تاشفين ضرب المعاملة في الأندلس و نقش عليها لا الله الا الله محمد رسول الله و تحت ذلك أمير المسلمين يوسف بن تاشفين و في الدائرة و من يتبع غير الاسلام دينا فلن يقبل منه وهو في الأخرة من الخاسرين و في الصفحة الأخرى الأمير عبد الله أمير المؤمنين العباسي و في الدائرة سنة ضربه و موضع سكتة يوسف بن تاشفين acuñó moneda en España, y grabó en ella: No es Dios sino Allah, Muhamad enviado de Dios, y debaxo de esto: Amir de los musulmanes Juzef ben Têxfin, y en su orla: quien siguiere otra religion que la islámica (musulmana) no le será aceptada, y en la otra vida será de los condenados; y en la otra area: el Amir Abdalah príncipe de los fieles Alabesi, y en su orla el año y lugar del cuño."

Abreviando Abd-elhalim de Granada los sucesos de la vida de Jusef ben Têxfin dice: مولده في سنة أربع مائة ببلاد الصحراء و وفاته في سنة خمس مائة فكان عمره مائة سنة

(1) Año de J. C. 1086.

أيها منها بالمغرب منذ استخلف الأمير أبو بكر بن عمر إلى
 أن توفي رحمه الله سبعة وأربعين سنة و ذلك من سنة ثلاث
 و خمسين وأربع مائة إلى سنة خمس مائة **ب** كنيته أبو
 يعقوب و كان يدعى بالأمير فلما فتح الأندلس و صنع غزوات
 الزلاقة و أذل الله تعالى بها ملوك الروم و بايعوه في ذلك اليوم
 ملوك الأندلس و أمر أيها الذين شهدوا معه ذلك الغزوات و كانوا
 ثلاثة عشر ملكا فبايعوه و سلموا عليه أمير المسلمين و هو أول
 من تسمى بأمير المسلمين من ملوك المغرب و خرج كتبه
 مصدرية عنه بذلك إلى بلاد العدو و بلاد الأندلس في ذلك
 اليوم فغزوات علي المناجر يخبرهم فيها بغزوات الزلاقة و ما من
 الله تعالى له فيها من النصر و الظفر و الفتح العظيم **ب** و صرف
 السكة من يوميذ و جردها و نقش في دينارها لا الله إلا الله
 محمد رسول الله و تحت ذلك أمير المسلمين يوسف بن
 قاشفين و كتب في الديرة و من تبع غير الإسلام ديننا فلن
 يقبل منه و هو في الأخرة من الحاسرين و كتب في الصفحة
 لأخري الأمير عبد الله أمير المومنين العباسي و في الدائرة
 «Fué su nacimiento en el
 «año quatrocientos en tierra de Sahara , y su muerte en el
 «año quinientos , y su edad cien años : de este tiempo pasó
 «en Almagreb desde que fué hecho sucesor del amir Abu
 «Bekr Aben Omar hasta que murió , Dios haya misericor-
 «dia de él , quarenta y siete años , esto es desde el año qua-
 «trocientos cincuenta y tres hasta el año quinientos : se ape-
 «llidó Abu Jacúb y se llamaba el Amir. Quando conquistó
 «la España y acabó la expedicion de Zalaca , y humilló Dios
 «altísimo en ella á los reyes cristianos , le juraron por rey
 «en aquel dia los reyes de España , y los amires de ella que
 «pelearon con él en aquella jornada que fueron trece reyes,
 «y le proclamaron y saludaron diciendo : Ye Amir de los
 «muslimes , y fué el primero que se apellidó con el título
 «de Amir de los musulimes de los reyes de occidente : y en-
 «vió su carta entonces á Africa y á las tierras de España de
 «lo ocurrido aquel dia , y fué leído sobre los alminbares , y
 «se divulgó por este medio la victoria de Zalaca y quanto

»Dios altísimo le favoreció en ella con su auxilio, triunfo y gran conquista: y mudó la moneda desde este día y la renovó y grabó en sus adinares: no es Dios sino Allah, Muhamad enviado de Dios, y debaxo de esto: Amir de los musulimes Josef Aben Texfin; y puso al contorno: y el que siguiere otra religion que el islam no le será recibida, y en la otra vida será de los condenados: y escribió en la otra area: el Amir Abdalah príncipe de los fieles el Abasi: y en su orla la época del cuño, y el lugar de la zeca.”

Se nota en esta referencia de Abdelhalim el origen de la observacion de Macrizi, pues este no hizo mas que copiar al granadino, y que en ambos hay la especie del *Abdala Alabasi* que ignoro por qué causa se mencionase en las monedas de Texfin, en las que he visto de su dinastía está el nombre de Abdalah, pero no se añade el Abasi.

No fué Aben Texfin el primer príncipe de Africa que se llamó Amir-amumenin en sus monedas, pues dice un analista que fué el Sayei: وفي سنة سبع و تسعين ومايتين قطع الشيعي دولة بني العباس من افريقية و اظهر مذهبه و تسمى بامير المومنين وهو اول من نقش الدرهم و تسمى «Y en el año doscientos noventa y siete (1) acabó el Sayei el imperio de los Beni Alabâs de Africa, y estableció su partido, y se apellidó Amir-amumenin, y fué el primero de su tiempo que acuñó adirhames, y se intituló Amir-amuminin en ellos.”

Asímismo le precedió en esta costumbre en Africa Muhamad ben Alfetah el Chargi, conocido por Xakir-lillah, que se alzó con el título de rey en Sigilmesa, y se apellidaba Waswâl ben Maymun Attaferi, y se daba el augusto título de Califa y Amir Amuminin: وضرب السكة و كتب عليها «Y acuñó moneda, y escribía en ella su nombre y su año, y era conocida por moneda Xakeria.” Esto el año 347 (2), y por consiguiente

Tom. V. N. 4. (1) Año de 909 de J. C. (2) 958.
Nn

mucho despues que lo habia hecho en España el grande Abderahman III.

Las monedas de los Almoravides que se conservan de oro y plata son muy elegantes , y de metal puro y acendrado. Las del n.º 4.º y 5.º de la 3.ª lámina son del príncipe Aly ben Jusef , ambas de oro : n.º 4.º en su area :

لا الله الا الله
محمد رسول الله
أمير المؤمنين علي
أبن يوسف

No es Dios sino Allah
Mahomad enviado de Dios,
Amir Amuminin Aly
Aben Jusef.

en su orla : من تبع غير الاسلام ديننا فلن يقبل منه و هو في الآخرة من الخاسرين ^١ el que siguiere otra religion que la islámica no le será recibida , y en la otra vida será de los condenados. En la otra area :

الامام
عبد
الله
أمير المؤمنين

El príncipe
Abd
Allah
Amir-amuminin.

En su orla : بسم الله الرحمن الرحيم ضرب هذا الدينار برأية : سنة خمس مائة en el nombre de Dios misericordioso y clemente se acuñó este adinar en Denia año 500. (1).

Este Aly ben Jusef , es el tercero de los reyes Almoravides , y segundo de los que dominaron en España de esta dinastía : es notable esta moneda por ser del primer año de su reinado , y por estar acuñada en Denia , que no son co-

(1) Año 1106 de J.C.

munes. La del n.º 5.º de Aly, es tambien de oro y muy elegante : en su area :

الله
لا الله الا
محمد رسول الله
امير المؤمنين علي
ابن يوسف

Allah
No es Dios sino
Mahomad enviado de Dios
Amir Amuminin Aly
Aben Jusef.

و من تبع غير الاسلام ديننا فلن يقبل منه وهو : En su orla :
في الاخرة من الناس من اتى
la islámica no le será recibida , y será en la otra vida de los
condenados. En la otra area :

الامام
عبد
الله
امير المؤمنين
يوسف

El príncipe
Abd
Allah
Amir-amuminin
Jusef.

جسم الله ضرب هذا الدينار باشبيلية سنة احد : En su orla :
و عشرين و خمس مائة في
este adinar en Sevilla año 521 (1).

Tambien son de este príncipe de los Almoravides las monedas pequeñas de los números 10 , 11 , 12 , 13 y 14 de esta lámina tercera : la 1.ª en su area :

لا الله الا
الله
محمد رسول الله

No es Dios sino
Allah :
Muhamad enviado de Dios.

(1) Año 1127 de J. C.

En la opuesta :

الامام
أمير
نصر الدين
علي

El príncipe
Amir
defensa de la religion
Aly.

La del n.º 11 en su area :

لا الله الا
الله /
محمد رسول الله

No es Dios sino
Allah :
Muhamad enviado de Dios.

En la opuesta :

الامام
نصر الدين
علي بن يوسف

El príncipe
defensa de la religion
Aly ben Josef.

Estas dos y las tres últimas no expresan lugar ni época, la última tiene por un lado el hexágono tan conocido que los árabes llaman sello de Salomon. Tambien pertenecen á los Almoravides dos monedas de oro n.º 3.º y 4.º de la lamina 4.ª : la del n.º 3.º en su area :

لا الله الا الله
محمد رسول الله
أمير المسلمين علي
بن يوسف ولي عبید
الله بن سير

No es Dios sino Allah
Muhamad enviado de Dios,
Amir de los musulimes Aly
Aben Josef wali Obeid
Allah ben Seir.

En su orla : من تبع غير الاسلام ديننا فلن يقبل منه وهو في الآخرة من الخاسرين
»El que siguiere otra religion que la
»del Islam no le será aceptada, y en la otra vida será de

los condenados. En su area opuesta :

الامام	El príncipe
عبد	Abd
الله	Allah
أمير المؤمنين	Amir-amuminin
م	M.

En su orla : جسم الله ضرب هذا الدينار بالمربة علم ثلث و en nombre de Dios se acuñó este adinar en Almería año 533 (1).

Este wali Oveidalah ben Seir , que expresa esta moneda, fué hijo de Seir ben Abi Becri , el Lamtuni , caudillo de las tropas de Jusef ben Têxfin , á quien encargó Jusef la ocupacion de Sevilla , Badajoz , y Almería , y la prision de los Amires de España. Se acuñó esta moneda el penúltimo año de la vida del rey Aly ben Jusef , que murió año 534 (2). La del n.º 4.º, de esta misma lámina es del mismo príncipe : en su area :

لا الله الا الله	No es Dios sino Allah
محمد رسول الله	Muhamad enviado de Dios
أمير المؤمنين	Amir-amumenin
علي بن يوسف	Aly ben Jusef.

En su orla la aleya ó verso alcoránico acostumbrado en estas monedas de los almoravides. En el area opuesta :

الامام	El príncipe
عبد	Abd
الله	Allah
أمير المؤمنين	Amir-amumenin
م	M.

En su orla: *عام* *بالمرية* *هذا* *الدينار* *ضرب* *الله* *جسم* se acuñó este adinar en Almería año..... La sigla ó cifra M. puede serlo del nombre del artífice, ó del prefecto de la zeca: asimismo es de notar en estas monedas de los príncipes Almoravides que no solamente variaron la sentencia alcoránica de la orla que antes era de la mensagería del profeta, sino que en muchas de sus monedas en vez de la voz *سنة* año, usaron *عام*, que aunque significa lo mismo, no estaba en uso en las monedas ni referencias cronológicas. Labraron los príncipes Almoravides en España monedas grandes y pequeñas muy elegantes en su forma, y de buena ley: tambien acuñaban kerates ó granos de oro y plata para dar limosna en sus fiestas. Se apoderaron de casi todos los reynos de España fuera del de Zaragoza y lo que tenia el conde de Barcelona, y lo de Galicia, Leon y Castilla, que poseía el rey Alfonso VI. Dice Abdelhalim que imperaban desde Medina Fraga, en las fronteras orientales de España, hasta Santarin y Lisbona, sobre el mar Oceano, que se hacia oracion por estos príncipes en mil y novecientas mezquitas en España.

Esta poderosa dinastía acabó muy presto, así en España como en Africa, pues por atender á la guerra que allí les hacian los moros Almohades descuidaron el buen gobierno de estas provincias, y los cadies y walies ó gobernadores se alzaron con ellas. La série de estos príncipes hijos del desierto, llamados Lamtunies y Almoravides, es esta:

Abu Becr Aben Omar, este no tuvo dominio en España, murió año 462 (1).

Jusef Aben Têxfin Abu Jacúb desde el año 479 (2) en que entró en España hasta el año 500 (3) en que murió.

Aly ben Jusef, apellidado Nasr-edin, su hijo, murió año 534 (4).

Têxfin ben Aly, su hijo, murió año 541. En tiempo de este la rebelion de los walies y adelantados de las provincias

(1) Año 1069 de J. C.

(2) 1086.

(3) 1106.

(4) 1139.

de España facilitó á sus enemigos los Almohades la entrada en Andalucía , y una nueva y mas cruel guerra civil regó otra vez de sangre y llenó de calamidades la España : toda se dividió en bandos , unos apellidaban á los Almoravides , otros á los advenedizos Almohades , y muchos mas solo atendian á sus propios intereses , mal ó bien entendidos , y todos destruían y acababan con los tristes pueblos. El año 539. (1) fué el fatal en que se manifestó la rebelion en Córdoba , y en pocos dias fué general en todas las principales ciudades de España. Los caudillos Almoravides fueron cediendo á los insurgentes de las provincias y á los Almohades , que muy presto se hicieron dueños de Sevilla y de toda Andalucía y Algarbe , y el célebre Abdelmumen ben Aly , y sus sucesores , el famoso Jusef Abu Jacúb , y su hijo Jacúb Aben Jusef , el llamado Almanzor , engrandecieron á porfia su capital la gran Sevilla , construyeron en ella alcázares , torres y mezquitas , la grande aljama , colegios , y otros grandes edificios.

Mudaron estos príncipes el tipo de la moneda , y labráronla de diferentes formas , redondas y quadradas : como el patriarca de esta dinastía fué Aben Tomrut , que despues de sus peregrinaciones se apellidó el Mehedi , su caudillo y sucesor Abdelmumen , por devocion al fundador de su estado , puso en sus monedas en tres líneas : (lam. 4.^a n.º 2.º)

الله ربنا
محمد رسولنا
المهدي امامنا

Allah es nuestro Señor,
Muhamad nuestro apóstol,
el Mehedi nuestro príncipe.

y en la area opuesta :

لا الله الا الله
الامر كله لله
لا قوة الا بالله

No es Dios sino Allah,
todo imperio es de Dios,
no hay poderío sino en Dios.

(1) Año 1144 de J. C.

aunque estas monedas no tienen época , se sabe quando principiaron y quando acabaron : se principiaron á usar en tiempo del rey Abdelmumen , y acabaron el año 622 , segun Ben Cotaiba , و ظهر له أن يطمس أثر دعوة المهدي فيها اسمه , mandó (el rey Almamûn) en desprecio de las memorias y fama del Mehedi , que se borrarse su nombre del cuño , y restituyó la moneda á su usada forma. El continuador de la historia de España de Aben Hayan , dice que esta novedad la hizo el rey Almamun Edris el año 624 (1).

En el año 524 á 25 de la luna de Ramazan murió Muhamad ben Abdalah Aben Tomrut , el célebre Mehedi que dió principio á la dinastía de los Almowahides ó Almohades , que nosotros decimos , y le sucedió por eleccion de las tribus berberies en Tinmal su caudillo Abdelmumen ben Aly el Cumi de la tribu de los Zenetes ; apellidóse Abu Muhamad , y segun Abdelhalim في سنة ثمانية و عشرين و خمس مائة تسمى جامير المؤمنين en el año 528 se llamó Amir-amuminin ó príncipe de los fieles , y en las monedas se intituló tambien El-caim bimir-illah , levantado por decreto de Dios , ó por la gracia de Dios , como se nota en los números 7 y 8 de la 3.ª lámina : en su area :

جسم الله الرحمن الرحيم	en el nombre de Dios misericordioso.
لا اله الا الله	No es Dios sino Allah,
محمد رسول الله	Muhamad enviado de Dios
المهدي امام الامة	el Mehedi príncipe del pueblo.

En líneas fuera del quadrado : والله كبر لله وحده لا اله الا هو الرحمن الرحيم la alabanza á Dios único , no es Dios sino él , misericordioso y clemente.

(1) Año 1226 de J. C.

En la area opuesta :

القائم بامر الله
الخليفة أبو محمد
عبد المؤمن بن علي
أمير المؤمنين

Elcaim-bimrillah
el príncipe Abu Muhamad
Abdelmumen ben Aly
Amir-amuminin.

Fuera del cuadrado : أمير المؤمنين أبو يعقوب يوسف بن أمير
المؤمنين el príncipe de los fieles Abu Jacúb Jusef ben Amir
amuminin.

En la del número 8 en su area :

لا الله الا
الله محمد
رسول الله

No es Dios sino
Allah , Muhamad
enviado de Dios.

Fuera del cuadrado : جسم الله الرحمن الرحيم صلي الله علي
En el area opuesta : محمد و آله

المهدي أمنم
الامة القايم
بامر الله

El Mehedi , príncipe
del pueblo , elevado
por decreto de Dios.

Fuera del cuadrado: أبو محمد عبد المؤمن بن علي أمير المؤمنين
الحمد لرب العالمين

En todas las monedas de los Almohades se expresa el nom-
bre del Mehedi , y se afecta la forma cuadrada , y el gusto
de las letras cursivas : la del n.º 1.º de la lam. 5.ª es de Abu
Hafas , hijo del rey , que gobernaba en España en tiempo de
Abu Jacub Jusef , es de oro : en su area :

جسم الله الرحمن الرحيم
صلي الله علي محمد و آله
والحمد لله وحده
لا الله الا الله
محمد رسول الله

En el nombre de Dios misericordioso:
sea Dios propicio á Muhamad y á los suyos;
la alabanza á Dios único:
no es Dios sino Allah,
Muhamad enviado de Dios.

En la orla :

أمير المؤمنين المومن
جالله المرضي ابو حفص
ابن امير الظاهر ابي
اجر هيم بن الخليفين

El príncipe de los fieles Almumen
Billah Almoradi Abu Hafas,
hijo del príncipe invicto Abu
Ibrahim , hijo de los dos califas.

En la area opuesta :

المهدي امام الامة
القائم جامر الله
الخليفة الامام
ابو محمد عبد المؤمن
ابن علي امير المؤمنين

El Mehedi príncipe del pueblo,
elevado por decreto de Dios,
El Califa príncipe
Abu Muhamad Abdelmumen
Aben Aly Amir-amuminin.

En su orla :

امير المؤمنين
ابو يعقوب
يوسف
ابن الخليفة

Príncipe de los fieles,
Abu Jacob
Jusef,
hijo del Califa.

La moneda de oro n.º 6.º lam. 3.ª por su forma parece pertenecer á los príncipes Almohades ; pero la elegancia y belleza de sus caracteres es mas semejante á las de los reyes de Toledo. En su area:

ابو عبد الله
بن المامون
الراشيد بن

Abu Abdalah
Ben Almamûn
Arraxid ben.

Fuera del quadrado :

المستنصر
جالله المنصور
بفضل الله
امير المؤمنين

Almostansir
Billah Almanzor
Bifadlallah
Amir-amuminin.

En el area opuesta :

المهدي
خلفه الله
لشكر لله

El Mehedi,
Califa por Dios,
para loor de Dios.

Fuera de su quadrado :

بسم الله الرحمن الرحيم	En nombre de Dios misericordioso,
صلى الله على النبي الكريم	sea Dios propicio al profeta honrado
محمد لا اله الا الله	Muhamad, no es Dios sino Allah
محمد رسول الله	Muhamad enviado de Dios.

Los títulos del príncipe que expresa esta moneda, son Almostansir-billah, el confiado en Dios, ó el que espera el auxilio de Dios; Almanzor-bifadlallah, vencedor por la gracia de Dios, y Amir Amuminin príncipe de los fieles, y tales dictados eran ya de estilo, y se daban indistintamente á todos los reyes ó hijos de reyes. El título de امام الأمة príncipe del pueblo, que se nota en las monedas de Abu Jacob Jusef, es propiamente príncipe de los de la secta ó religion, de los seqüaces de la ley: nuestros moriscos no traducian ni daban equivalente en castellano á este nombre, y así decian: bendicid á los de la *aluma* de Muhamad, al príncipe de la *aluma* especialada, esto es, á la gente de la religion escogida; por esta falta de equivalencia he traducido siempre la voz امام *immâm* por la de príncipe, aunque la arabiga tiene cierta significacion de supremacia litúrgica, ó religiosa.

Como estas monedas no expresan el año ni pueblo en que se acuñaron, no sirven tanto á la historia como las de otros príncipes: la série de estos reyes Almohades es esta:

Muhamad ben Abdala el Mehedi, que murió año 524 (1), no reynó en España.

(1) Año 1129 de J. C.

Abdelmumen ben Aly , murió año 558 (1).

Jucef Abu Jacúb murió año 580 (2).

Jacúb Aben Jucef , llamado Almanzor , murió año 595 ,
fué el de la batalla de Alarcos , que perdió nuestro D. Alfonso VIII.

Muhamad Aben Jacúb , llamado Anasir , murió año 610 (3).
Este perdió la batalla célebre de las Navas.

Jusef , hijo de Muhamad , llamado Almostansir , murió año 620 (+).

Abu Muhamad Abdelwahid , murió año 621 (5).

Muhamad Abdalah , llamado Aladel biahkm-Alah , año 629.

Yahye Anasir Almotasim-billah año 629.

Almamûn Edris murió año 629 (6) : este mudó él tipo de la moneda , y mandó borrar el nombre de Mehedi de todos los monumentos públicos.

Abdelwahid Raxid , murió año 640 (7).

Aly Abu Hasan llamado Said año 646.

Omar ben Abi Ibrahim Almortadi , murió año 665 (8).

Edris ben Muhamad , apellidado Alwatik billah , murió año 668 (9).

Estos quatro últimos no reynaron en España.

La guerra civil que se suscitó entre los gobernadores moros de Andalucía , y los regentes Almohades , y el valor de nuestros Alfonsos , Fernandos y Jaymes , acabó presto con esta dinastía.

Pertenece al último tiempo de los Almoravides de España una moneda de oro acuñada en Murcia , cuya inscripcion es esta: en su area:

الامام
عبد
الله
أمير المؤمنين

El príncipe
Abd
Allah
Amir-amuminin.

(1) Año 1162 de J. C.

(2) 1184.

(3) 1213.

(4) 1223.

(5) 1224. (6) 1231.

(7) 1242.

(8) 1266.

(9) 1269.

بسم الله الرحمن الرحيم ضرب هذا الدينار بمرسية
في سنة أحد وأربعين و خمس مائة
en el nombre de Dios cle-
mente y piadoso se acuñó este adinar en Murcia año 541 (1).
En el area opuesta :

لا الله الا الله
محمد رسول الله
الامير عبد الله
أبن فرج

No es Dios sino Allah,
Muhamad enviado de Dios:
el Amir Abdallah
Aben farag.

ومن تبع غير الاسلام ديننا فلن يقبل منه و هو :
el que siguiere otra reli-
gion que el islam no le será recibida, y en la otra vida se-
rá de los condenados.

Asímismo pertenecen á este tiempo de los Almoravides y
Almohades , unas pequeñas monedas de plata y oro redondas
y gruesecillas, de muy elegante forma , cuya lectura es esta,
con poca variedad. En su area:

الله ربنا
محمد رسولنا
المهدي
إمامنا

Allah es nuestro Señor:
Muhamad nuestro apóstol:
el Mehedi
nuestro príncipe.

En la opuesta :

امير المؤمنين
عبد المومن
أبن علي

Príncipe de los fieles
Abdelmumen
Aben Aly.

Otra en su area:

لا الله الا الله
محمد رسول الله
الامير المؤمنين

No es Dios sino Allah:
Muhamad enviado de Dios,
el príncipe de los fieles.

En la opuesta :

أمير
المسلمين
ناصر الدين
علي بن يوسف

Amir
de los musulimes
amparo de la religion
Aly ben Jusef.

Otra en su area :

لا اله الا الله
محمد رسول
الله

No es Dios sino Allah:
Muhamad enviado
de Dios.

En la opuesta :

الامير
أبو عبد الله
محمد رسول
○ * ○

El Amir
Abu Abdallah:
Muhamad enviado.

Otra en su area :

لا اله الا الله
محمد رسول الله
الامير المومنين

No es Dios sino Dios:
Muhamad enviado de Dios,
el príncipe de los fieles.

En la opuesta :

أمير
المسلمين
ونصر الدين
علي بن يوسف

Amir
de los musulimes,
y defensa de la religion,
Aly ben Jusef.

Otras monedillas hay de oro y plata del mismo gusto y tamaño , de Ishâk , hijo de Aly , último príncipe de los Al-

moravides , cuya inscripcion es así : en su area (n.º 10 lam. 3.ª)

لا الله الا
الله
محمد رسول
الله

No es Dios sino
Allah :
Muhamad enviado
de Dios.

En la opuesta :

امير المؤمنين
ناصر الدين
اسحاق بن علي

Príncipe de los fieles
defensor de la religion
Ishâk ben Aly.

En otra , en su area :

الامام
اسحاق
* *

El príncipe
Ishâk

En la opuesta :

ابن علي

Aben Aly.

Otra en su area :

لا الله الا الله
محمد رسول الله

No es Dios sino Allah,
Muhamad enviado de Dios.

En la opuesta :

ولي
بالله
امير
المسلمين
علي

Wali
por Dios,
Amir
de los musulmes,
Aly.

Esta se halla con diferente distribucion de las palabras en otras.

Otra en su area : (n.º 12 lam. 3.ª)

بِالله
المنصور
أمير المؤمنين
حمدين بن
محمد

Por Dios
el vencedor
príncipe de los fieles
Hamdain ben
Muhamad.

En la opuesta:

لا اله الا
الله
محمد رسول الله
فرضه

No es Dios sino
Allah:
Muhamad enviado de Dios,
y su encargado.

Este Hamdain ben Muhamad fué el que se alzó contra los Almoravides en Córdoba, y fué proclamado en la grande aljama de aquella ciudad el sábado 5 de Ramazan del año 539 (1): su nombre era Abu Giafar Hamdain ben Muhamad ben Hamdain. Con este pretexto de proclamar á Hamdain en Murcia, se proclamó á sí mismo Muhamad Abu Giafar ben Abdala ben Abi Giafar, el Chuceni, en fin de Xawál del año 539, y se apoderó de Tudmir, y decia que no se levantaba por tener el mando, sino para mantener al pueblo en libertad de seguir el partido que le convenia: ocupó el alcázar, y se apellidó Amir Anasir Ledinallah: su imperio duró lo restante de aquel año, y dos meses mas del siguiente 540, en que le depusieron y encarcelaron.

Otra con inscripcion circular, en su area المنصور بالله Alanzor-billah Ahmed ben Hud: la última dición está en el centro: en la area opuesta:

لا اله الا الله
محمد رسول
الله

No es Dios sino Allah,
Muhamad enviado
de Dios.

(1) Año 1144 de J. C.

Este príncipe Ahmed ben Hud se apellidaba Said-daula, ó Seif-dola, era de la casa real de Zaragoza, se levantó en Jaen y en las Alpuxarras contra los Lamtunies ó Almoravides, y fué proclamado en Xavál del año 539; asistió con Hamdain el de Córdoba, y con Muhamad Abu Giafar, el Chuzeni, levantado en Murcia, á la conquista de Granada: Ahmed ben Hud murió peleando en la batalla de Albacete y Lúg, en cercanías de Cingilia, ahora Chinchilla, dia giuma, 20 de Xaban, año 540.

Son mas antiguas, aunque de época no muy remota, las felusas ó monedas de bronce ó cobre que señalan los números 1, 3, 4, 5 y 6 de la lam. 4.^a En ellas se conserva la forma mas sencilla de los caracteres cúficos, y en mi opinion pertenecen al último tiempo de los Umeyas de Córdoba. El n.º 1.º en su area:

الله أحد الله
الضمير لم يلد
ولم يولد

Dios es uno, Dios
es eterno, no engendró
ni fué engendrado.

La orla maltratada. En su area opuesta:

لا الله الا
الله وحده
لا شريك له

No es Dios sino
Dios único,
no tiene compañero.

En su orla: جسم الله ضرب هذا الفليس سنة ثلث و سبعين
en nombre de Dios se acuñó este felus año 73; falta el lugar del cuño, y el centenar ó centenares, porque no cabia en la orla; pero no puede darse que es de España, y del segundo siglo de los árabes. 3.º

لا الله
الا

En la opuesta :

محمد
عبد الله
و رسوله

Muhamad
siervo de Dios
y su enviado.

No tiene nada en las orlas. El n.º 4.º en su area :

محمد
*
رسول الله

Muhamad
*
enviado de Dios.

En la opuesta :

الحول لله
الملك لله

La gloria á Dios,
el reyno á Dios.

No tiene nada en sus orlas. La del n.º 5.º en su area :

لا الله
الا الله
وحده

No es Dios
sino Dios
único.

En la opuesta :

محمد
رسول
الله

Muhamad
enviado
de Dios.

No tiene inscripcion en sus orlas. La del n.º 6.º en su area :

لا الله الا
الله وحده
لا شريك له

No es Dios sino
Allah único:
no tiene compañero.

La orla es una graciosa greca sin inscripcion. En la opuesta:

محمد
رسول
الله

Muhamad
enviado
de Dios.

En su orla: ضرب هذا الفلوس سنة سبعة عشر و مائتين acuíñose este felus año 217 : el nombre de la zeca falta.

Vino posteriormente á mis manos una monedilla de plata , la única que he visto del rey Mugehid , señor de las Baleares y de Denia , despues de la primera guerra civil , su inscripcion es esta : en su area :

ان ما كنا
لنهدري لو لا
ان هدانا الله

Sino fuera porque fuimos
guiados , pero en verdad
que Dios nos guió.

En la opuesta:

التوكل
علي الله مجا
هد الدين

El confiado
en Dios , Mugeh-
hid-edin.

Es de la misma forma y tamaño que la anterior una monedilla de plata de Jusef ben Têxfin , su inscripcion es esta : en su area :

لا الله الا
الله
محمد رسول
الله

No es Dios sino
Allah ,
Muhamad enviado
de Dios.

En el area opuesta :

الامام
يوسف بن
قاسميين

El príncipe
Jusef ben
Têxfin.

Son del todo semejantes en la forma y ley del metal estas pequeñas monedas de oro y plata de los Almoravides Juséf ben Têxfin, Aly ben Juséf, las de Temim y de Ishâk ben Aly; y las de Hamdain ben Muhamad, y aun las de este príncipe son de particular elegancia en los caractéres. Las de los Almohades se distinguen en sus formas quadradas, y aun en las redondas, sus inscripciones estan en areas quadradas: los caractéres son los cursivos arabigos sin la noble sencillez que notamos en las antiguas letras cúficas de las monedas y monumentos de los Umeyas primeros reyes de España, y muy distantes de la gracia y ornato pintoresco de los caractéres de las monedas de los reyes de Toledo y Zaragoza. No quiero omitir aquí las inscripciones de algunas de estas bellísimas monedas. La del n.º 8. lam. 4.ª en su area:

الله
الصمد و
الحول والامر وكل
كلمة

Dios
es eterno,
la gloria imperio y todo
es de Dios.

En su orla : جسم الله ضرب هذا الدرهم بمدينة دائية سنة :
En nombre de Dios se acuñó este adirham en
Medina Denia año quatrocientos y. . . . En la opuesta.

الحاجب
لا الله إلا الله
معز الدولة

El Hagib:
No es Dios sino Allah:
Moez-Daula.

Su orla es un elegante octagono que ciñe la inscripcion del area: este príncipe Moez-Daula era hijo del rey Almoatesim billah de Almería.

La del n.º 9. lam. 4.ª en su area.

المأمون
ذو المجددين

Almamûn
Dylmegdain.

La orla está maltratada , contenia la mensagería profética. En el area opuesta :

الحاجب
لا الله الا الله
شرف الدولة
ح

El Hagib:
No es Dios sino Allah:
Xéraf-Daula.
H.

En su orla : جسم الله ضرب هذا الدرهم بمدينة طليطلة سنة En el nombre de Dios se acuñó este adirham en Medina Toledo año quatrocientos y este príncipe es el célebre Almamûn Yahye ben Dylmûn, rey de Toledo , se intituló en sus monedas y otros monumentos Dylmegdain , el señor de las dos soberanías , porque fué señor del reyno de Córdoba y de Toledo , aunque duró poco esta grandeza , pues murió en Córdoba al año de su conquista , que fué el 467. Otra de Toledo algo diferente de la anterior : en su area :

لا الله
الممامون ذو
المجدين
الا الله

No es Dios,
Almâmun Dy
ilmegdain,
sino Allah.

En su orla la mision profética : محمد رسول الله ارسله بالهري : «Muhamad enviado de Dios , envíele con la direccion y ley verdadera para ostentarla triunfante sobre toda religion.»

En el area opuesta :

محمد
الحاجب شرف
الدولة
رسول الله
ح

Muhamad,
el Hagib Xeraf
Daula,
enviado de Dios
H.

En su orla : **جسم الله ضرب هذا الدرهم بمدينة طليطلة سنة** En nombre de Dios se acuñó este adirham en Medina Toledo año 466 (1).

Otra de Córdoba , en su area :

لا الله الا الله
المأمون
ذو المجددين

No es Dios sino Allah:
Almamûn
Dyl-Megdain.

En su orla la mensagería profética. En el area opuesta :

محمد رسول الله
الحاجب شرف
الدولة

Muhamad enviado de Dios:
el Hagib Xeraf
Daula.

En su orla : **جسم الله ضرب هذا الدرهم بمدينة قرطبة سنة** En nombre de Dios se acuñó este adirham en Medina Córdoba año 467. Es esta moneda de las mas elegantes que se acuñaron en España , y tal vez no se hallará otra mas bella en todas las dinastías de Oriente. Tambien son muy hermosas las acuñadas en Zaragoza , desde el principio de la dinastía de los Beni-Hud : el estilo y gusto de sus caracteres como las de Toledo : la inscripcion de una de Ahmed ben Almutamen es esta : en su area :

لا الله الا
الله وحده
لا شريك له

No es Dios sino
Allah único,
no tiene compañero.

En su orla : **جسم الله ضرب هذا الدرهم بمدينة سرقسطة سنة** En nombre de Dios se acuñó este adirham en Medina Saragosa año 1073.

adirham en la ciudad de Zaragoza año 508 (1). En el area opuesta:

المستعين بالله
أحمد بن الموثمن

Almustain billah
Ahmed ben Almutamen.

En su orla: محمد رسول الله أرسله بالهدى والدين الحق و ليظهره على دين كله
»Muhamad enviado de Dios, envióle
»con la dirección y ley verdadera para manifestarla sobre toda religion.»

La del n.º 10 lam. 4.ª es de Toledo, y su inscripcion es esta: en su area:

لا إله إلا
الله محمد
رسول الله

No es Dios sino
Allah, Muhamad
enviado de Dios.

En su orla: En جسم الله ضرب هذا الدرهم بمدينة طليطلة: En el nombre de Dios se acuñó este adirham en la ciudad de Toledo. Falta la época, por los caracteres parece del rey Ismail Dylnun, esto es, de los primeros años de su soberanía, como parece tambien por la moderacion de no poner su nombre* en la moneda. En el area opuesta:

حسبنا
الله و نعم
الوكيل

Nuestra abastanza
Dios, ó quan buen
amparador.

En su orla la mensagería profética. Tambien es de Toledo la del n.º 2.º de la lam. 5.ª en su area:

لا إله إلا الله
الحمد لله
* * *

No es Dios sino Allah,
loor á Dios.
* * *

La orla está maltratada. En el area opuesta.

القادر
بالله

Alcadir
Billah.

En su orla la mision profética. Este príncipe fué Yahye ben Almamun , apellidado Alcadir-billah , esto es , poderoso por Dios , ó por la gracia de Dios : este fué el que perdió la ciudad de Toledo , y se retiró á Valencia.

Despues de la conquista de Toledo , los reyes de Castilla , dueños ya de muchos pueblos de árabes y mustarabes , ó muzarabes , esto es , cristianos arabizados en lengua , costumbres y parentescos , labraron monedas arabigas : se conservan algunas en los museos de los curiosos : nuestro célebre Casiri interpretó las que existian en nuestra Academia de la Historia , sus dibujos y exposiciones van al fin de esta memoria , con otras de los reyes de Sicilia , que tambien interpretó : el docto Adler en su museo Borgiano publicó otras , y nuestro erudito académico el señor Marina notó y corrigió despues las interpretaciones en su memoria sobre los orígenes de nuestra lengua. La inscripcion de una de estas es así : area de la cruz :

الامام بنعم
المسيح
X L T.

El príncipe por la gracia
de Cristo . . .
A L F.

En su orla: **جسم الأب و الابن و الروح القدس الله الواحد** : «En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo , un solo Dios , quien creyere y fuere bautizado será salvo.» En el area opuesta.

امير
القنولقيين
الفنش بن شنج
أيدرة الله
و نصره

Príncipe
de los católicos
Alfonso , hijo de Sancho :
favorézcale Dios ,
y ayúdele.

En su orla : ضرب هذا الدينار بطليطلة عام سبعة و ثلاثين و
 «Se acuñó este adinar en To-
 «laitola año mil doscientos y treinta y siete de la era Alsa-
 «far” : esto es , de la era hispánica (1) : si el nombre صفر
 Safar que usan nuestros árabes para expresar la época ó era españo-
 la es depravacion del nombre כפרד Sefarad, ó Sefard que dan los
 judíos á España , y todo esto viene de ἑσπερίδα, ó Esperide , es
 para mí incierto : á la letra puede interpretarse época del Rojo.

El año 625 (2) , un caudillo principal de la familia de
 los Beni Hud , reyes de Zaragoza , se levantó con el estado
 y tierra de Murcia. Al mismo tiempo con su auxilio , y por
 su propio valor , el señor de Arjona Muhamad ben Jucef ben
 Nasar , apellidado Abu Abdala se apoderó de Granada año
 629 (3) , de Almunecab , hoy Almuñecar , y de toda la cos-
 ta : fué proclamado Amir Almuslimin , príncipe de los Mus-
 limes , y jurado rey de Granada , y se apellidó Algalib-billah,
 el vencedor por Dios , ó con el favor de Dios : así lo dice
 el historiador Alchatib Lisan-edin de Loxa en la historia de los
 beni Nasar : يلقب بالغالب بالله نشأ بارجونة من كنبانية
 قرطبة se apellidó el Galib billah , fué originario de Arjona
 en campiña de Córdoba : este dió principio á la dinastía Na-
 saria que tan floreciente estado mantuvo en Andalucía : se
 pobló mucho aquella tierra así por el buen gobierno de sus
 reyes , como porque fué el asilo de los moros de Valencia,
 Murcia , Córdoba , Sevilla y Algarbe , pues toda la nobleza
 de Andalucía se retiró á Granada , y por esto fué aquel rey-
 no tan poblado y opulento. Quando el aura popular y aplau-
 so público le apellidó Galib-billah , tomó este príncipe por
 divisa una sentencia alcoránica que dice : ولا غالب إلا الله
 y no es vencedor sino Allah , y esto puso en el escudo de
 sus armas , y en sus monedas. Las labraron muy elegantes y
 de buena ley , de ellas dice el mismo historiador : و صرفهم
 فضة حلصة و ذهب ابريزر مخفوظ لا تفضل سكتهم سكة

(1) Año 1199 de J. C.

(2) 1227.

(3) 1231.

»Su moneda es de plata pura y de oro muy acendrado, que
 »no hay moneda que se labre con tal esmero que aventaje
 »á la moneda de ellos.» En efecto las doblas de oro ú adinares de los reyes de Granada que se conservan son muy puros y de hermosa labor : labraban monedas de plata cuadradas como las que habian introducido antes los Almohades, y con el mismo estilo de caractéres cursivos, que llaman neschi, las que he visto son las siguientes : la del n.º 7. lam. 4.ª es de oro y muy bien conservada ; en su area :

يا ايها الذين
 امنوا اصبروا
 واضربوا وابطوا
 و اتقوا الله
 لعلكم تفلحون

O vosotros los que
 creéis, perseverad,
 sed constantes, y pelead
 y temed á Dios,
 tal vez sereis felices.

Fuera del quadrado en secciones, encima, debaxo y á los lados : ولا غالب الا الله y no es vencedor sino Allah. Esto repetido en los quatro lados : en su area opuesta :

عبد الله الناصر
 لدين الله يوسف
 ابن يوسف بن محمد بن
 يوسف بن اسمعيل
 ابن نصر ابنه الله و نصره

Abdallah Anasir
 Ledin-Allah Jusef
 Aben Jusef ben Muhamad ben
 Jusef ben Ismail
 ben Nasar, favorézcale Dios y ampárele.

Fuera del quadrado:

طبع
 بمدينة
 غرناطة
 خرسها الله

Acuñóse
 en Medina
 Garnâta,
 guárdela Dios.

Esta pertenece al rey Jusef II. de este nombre : la inscrip-
 cion del area es una aleia ó sentencia akcoránica que usan pa-
 ra esforzar y animar sus tropas al principio de las batallas :

y estas eran monedas de tiempo de guerra : y las de los lados son tambien del Alcoran , las mismas del sello y escudo de los reyes de Granada , que se notan en diferentes monumentos que quedan de aquellos reyes , en armas , bordados y guarniciones.

La del n.º 11. de la lam. 4.ª es de estos reyes : en un lado :

طبع
جمالقة

Acuñóse
en Málaga.

En el opuesto :

عام
تسعين
و ثمانماية

Año
noventa
y ochocientos,

esto es , 890.

La del n.º 6.º de la lam. 5.ª y las quatro siguientes son tambien de Granada , en un lado :

طبع
بغرناطة
عام

Acuñóse
en Granada
año

سبع
و ثمانين
و ثمانماية

siete
y ochenta
y ochocientos.

esto es , 887. La del n.º 7.º

طبع
بغرناطة
عام

Acuñóse
en Granada
año

أحد
و ثمانين
و ثمانماية

uno
y ochenta
y ochocientos.

La del n.º 8.º del último año del reyno de Granada.

طبع
بغرناطة
عام

Acuñóse
en Granada
año

سبعة
و تسعين
و ثمانماية

siete
y noventa
y ochocientos.

La del n.º 9. es quadrada de plata : en su area :

حمد لله تعالي
الغالب بالله
غرناطة

Loor á Dios altísimo
Elgalib-billah:
Granada.

En la opuesta :

لا الله الا
الله محمد
رسول الله

No es Dios sino
Allah , Muhamad
enviado de Dios.

Esta monedilla es tal vez del primer rey de Granada de esta dinastía , apellidado Elgalib-billah. La del n.º 10 tambien de plata : en un lado :

لا الله الا
الله محمد
رسول الله

No es Dios sino
Allah , Muhamad
enviado de Dios.

En el opuesto :

ضرب
جمدينة
غرناطة

Acuñóse
en la ciudad
de Granada.

La del n.º 5.º de esta misma lam. 5.ª aunque parece de los Almohades , puede ser de Granada : en un lado :

لا قوة
الا بالله
وحده

No hay poder
sino en Dios
único.

En el opuesto :

الامر
كله
لله

El imperio
todo
es de Dios.

y lo mismo la 16 de la misma :

نعم
لا الا اجر
الله

Cierto es
que no hay premio sino
en Dios.

Las monedas de los números 12 y 13 de la lam. 4.^a son de Africa, del imperio de Marruecos.

Aunque se conservan muchas pequeñas monedas de plata y cobre de Granada acuñadas en aquella ciudad, y en la de Guadix y Málaga, no he logrado ver monedas en que esten los nombres de sus reyes, que tal vez no los ponian sino en las de oro, y estas se hicieron muy raras con las crueles guerras de rebelion y expulsion de los moriscos, que las recogian y ocultaban: por si el tiempo descubre algunas, que el tiempo es gran descubridor, no será inoportuno poner aquí la serie y sucesion de los reyes de Granada, como resulta de la historia y tradiciones arabigas.

Esta es la sucesion de los reyes de Granada de la dinastía de Beni Nasar.

Muhamad I. ben Jusef ben Nasar, se apellidó Abu Abdallah, siendo señor de Arjona en campiña de Córdoba, se apoderó del reyno de Granada año 629 (1), y se apellidó Elgalib-billah, murió año 671 (2) en fin de la luna de Giumada segunda.

Muhamad II. su hijo, apellidado como su padre Abu Abdallah, murió en 8 de la luna Xabân del año 701 (3).

(1) Año 1231 de J. C. (2) 1272. (3) 1301.

Muhamad III. apellidado Abu Abdallah ; fué depuesto y se retiró á Almuncâb ó Almuñecar año 708 (1), en la Id-alfitra ó pascua de Ramazan : murió ahogado en una alberca en primero de la luna de Xawâl , año 713 (2).

Nasar ben Muhamad , apellidado Abu'l Giux , ocupó el trono por la abdicacion forzada de su hermano , falleció en Guadix en 6 de Dylcada del año 722 (3).

Ismail I. ben Ferag ben Nasar , se apellidó Abu'lwalid : le asesinaron en dia 26 de la luna de Regeb del año 725 (4).

Muhamad IV. ben Ismail ben Ferag , se apellidó Abu Abdallah , sucedió á su padre : le asesinaron en Gibraltar en dia 13 de la luna Dylhagia , año 734 (5).

Jusef I. ben Ismail ben Ferag , hermano del anterior , se apellidó Abu'l Hagiag , fué proclamado siendo de quince años y ocho meses , fué el Augusto de Granada : le asesinaron en la mezquita dia id-alfitra del año 755 (6).

Muhamad V. su hijo , príncipe sabio y virtuoso , amigo y favorecido de nuestro rey Don Pedro de Castilla : fué forzado á salir de Granada por intrigas de su hermano Ismail , el hermoso , y su cuñado Abu Said , y se acogió á Guadix :

Ismail II. , hermano de Muhamad V. , fué despedazado por el pueblo en 26 de Xabân del año 761 (7) por intrigas y perfidia de su cuñado

Abu Said , que se apoderó del estado , hizo guerra á Castilla , y al rey Muhamad V. , y viniendo á congraciarse y pedir favor al rey Don Pedro , éste le alanceó en Sevilla , y envió su cabeza al rey Muhamad V. , que volvió á Granada en 20 de Giumada segunda año 763 , y permaneció en ella hasta que murió año 781 (8).

Muhamad VI. , apellidado Abu Abdallah , hijo del anterior , falleció año 795 (9).

(1) Año 1308 de J. C.

(2) 1313.

(3) 1322.

(4) 1324.

(5) 1333. (6) 1354.

(7) 1359.

(8) 1379.

(9) 1392.

Josef II. , apellidado Abu Abdallah , hijo del anterior , falleció año 799 (1).

Muhamad VII. , hijo del anterior , falleció año 811 (2).

Josef III. , apellidado Abu'l Hegiag , hermano del anterior , debió la vida á una partida de juego de axedrez , y salió de la prision de Salobreña al trono : falleció año 827 (3).

Muhamad VIII. , llamado vulgarmente el Azari ó izquierdo , fué depuesto tres veces por sus rivales : murió año 849 (4).

Muhamad IX. , llamado el Saguir , ó el menor , murió año 833 (5).

Josef IV. , apellidado Aben Alahmar , el refugiado en Castilla , era nieto de Abu Said el que murió en Sevilla : reynó seis meses , y murió año 836 (6).

Muhamad X. Aben Ozmin , llamado el Okesa , ó el Cojo , murió depuesto año 857 (7).

Ismail III. , su primo hermano , se apellidó Abu Abdallah , falleció año 870 (8).

Aly Abu'l Hasen su hijo , el que rompió las treguas que sus mayores tenían con Castilla , y fué causa de la guerra civil que acabó con el reyno de Granada : se retiró á Málaga año 887 (9) , y volvió á Granada en 888 , y en 889 se retiró á Illora , despues á Almuñecar , y poco despues murió.

Muhamad XI. , apellidado Abu Abdallah , y vulgarmente el Saguir ó el Chico , hijo del rey Abu'l Hasen , pretendió despojar á su padre del reyno , y á su tio

Muhamad XII. Abu Abdallah , llamado el Zagal , á quien su padre cedió el reyno viéndose viejo y abandonado de los suyos : el rey Zagal se entregó con sus estados de Guadix , Baza y Almería , á los reyes católicos año 896 (10) , y el rey Chico perdió la ciudad de Granada y el reyno año 898 (11).

(1) Año 1396 de J. C.

(2) 1408.

(3) 1423.

(4) 1445.

(5) 1429.

(6) 1432. (7) 1453.

(8) 1465.

(9) 1482.

(10) 1490.

(11) 1492.

Las monedas de los príncipes musulimes de Africa nunca han sido tan bien labradas como las arabigas de España, y muy distantes de la elegancia de las Orientales : las de los números 12 y 13 de la lam. 6.^a son modernas de Marruecos, la primera tiene en ambas areas el hexâgono que los supersticiosos musulmanes llaman sello de Salomon, atribuyéndole maravillosas virtudes, suelen escribir en él caractéres mágicos ó desconocidos y arbitrarios, y tal vez bendiciones ó sentencias alcoránicas : la del n.º 13. dice ضرب جمراكش acuñóse en Marruecos, el año está en cifras numéricas vulgares, y es el 1190 de la hegira. Las monedas de Argel, Tunez y Trípoli, son de gusto turquesco, tales son las de los números 11, 12 y 13 de la lam. 5.^a La del n.º 11 en su area:

سلطان
مصطفى خان
عز قصره

Sultan
Mustafá Can
que sea protegido.

En la opuesta :

ضرب
في
جزاير 1183

Acuñóse
en
Gezair : 1183.

La del n.º 12 en su area :

سلطان
محمود خان
عز قصره

Sultan
Mahamud Can
que sea protegido

En la opuesta :

وايده
ضرب في
جزاير
1143

Y favorecido :
acuñóse en
Gezair
1143.

La del n.º 13. En su arca:

سلطان
مصطفى
خان

Sultan
Mustafá
Can.

En la opuesta:

ضرب في
تونس
1187.

Acuñóse en
Tunez
1187.

La del n.º 14 con la figura de un leon , y la del n.º 15, que tiene un camello , son tambien africanas , y modernas , pero no siendo estas de mi propósito , ni las persianas astronómicas , y otras de Asia en caractéres del Tibet y de la India , no me detendré en esto , contentándome con haber contribuido á manifestar que en los siglos de la barbarie de Europa se labraban en España hermosas monedas por los príncipes árabes que dominaron en ella , y nos dexaron estos seguros monumentos de su cultura é ilustracion.

El valor de las antiguas monedas arabigas de oro , plata y cobre , con relacion de unas á otras entre sí , es cosa mal averiguada : en algunos tratados moriscos he hallado que el *felus* se dividia en *tomin* , ochavo , *sita-mozuna* , seisena , *arubia* , quarto , y *nesf-arubia* , medio quarto : y la proporcion de esta moneda menuda con la de plata era , que quarenta y ocho felus valian un adirham de plata , y doce adirhames de plata un adinar ó dobla de oro. Como el peso legal invariable era el que fixaba el valor de la buena y corriente moneda , en sus cambios y ventas todo el dinero se recibia por peso , y así no les importaba que las monedas estuviesen cabales , siendo de buena calidad , porque como ellos dicen el uso y el andar de mano en mano , las gasta y disminuye su justo peso y valor. En unas ordenanzas civiles moriscas escritas en caractéres árabigos y en lengua española , se dice á cerca

del zomo postura , tasa ó aprecio de las cosas que se *azomaban* en metcales ó pesantes , en doblas ó en adarhames , que es moneda corriente de oro é plata amonedada justa de peso , é de zeca conocida , en proporcion de uno á doce , pues mil doblas aldinares de oro igualan á doce mil adarhames de plata fina : y tratando del lógro , dicen estas ordenanzas : „Non pasa la vendida de una cosa semejante con otra con ganancia , „saluo peso por peso , et non pasa vendida de adarhames con „doblas con ganancia , et non enpesce que se venda lo uno „por lo otro con cuenta : et non pasa que se venda el oro „por el oro con ganancia , nin plata quebrada por otra non „tal , nin ferida nin por ferir , buena et mala , sinon uno por „otro , peso por peso , et pon en mano et porne en mano , „nin vender el oro ferido por el menguado á plazo nin á luego pagar.” En el título 116 se dice : „Non enpesce que „camie las doblas por adarhames , las menguadas por las pesadas con ganancia de mano en mano , et non enpesce de „vender el oro ferido por el quebrado con algo de ganancia , „et non pasa ganancia á plazo de diez por doce , y sí por „once , et non es *halel* (lícito) azomar el zomo é postura de „otro.” Yo noto que todas las expresiones de este título aunque arabigas en su origen son de uso judáico , y se conoce bien que los judíos intervenian en estos tiempos en todo lo perteneciente á la moneda , y á las casas en que se lababa. *סום הכסף ושיה כסף* tasa de la plata , equivalencia ó valor de la plata , se llama así *שום som* ó postura en el tratado *Nesikin* , de leyes penales , y de aquí las voces arabigas y españolas *أسومر azomar* , poner , puesta , y postura por tasa : plata quebrada tambien es expresion judáica de *כסף כסוף* *argentum fractum* , *sectum* , que explican por *כסף כסוף* *percussio illicita* , moneda prohibida ; oro ferido quiere decir acuñado de *ضرب daraba* *percutere* , que es tambien acuñar , como manifiestan constantemente las monedas arabigas antiguas y modernas , que siempre usan el *ضرب* ó el *طبع* , que es lo mismo.

La equivalencia de las monedas arabigas y castellanas es

tan difícil, como desconocido el verdadero valor de las nuestras en aquellos tiempos : por esto se ignora la proporción que habia entre el mitcal ó peso de oro arabigo y la dobla de oro castellana , y del adinar ú escudo de oro morisco al maravedí de oro Alfonsi que se menciona en escrituras arabigas de compra y venta otorgadas entre vasallos de los reyes de Castilla , que todavía se conservan en los archivos de Toledo y de otras ciudades de España : en las que he visto de los años de 1177 , 1212 y 1224 se usa promiscuamente el nombre de mitcales de oro , ó marabetin del rey. En la una de estas se dice : *بثمان مبلغة ثمانية عشر مثقالا ذهباً من*

الذهب الفونشي الضرب الطيب الوزن في سكة طح por precio recibido de diez y ocho mitcales de oro del oro Alfonsi acuñado bueno de peso en zeca de Toledo , guárdela Dios. En otra escritura se dice : *بثمان مبلغة ثلاثون مثقالا ذهباً* por precio recibido de treinta mitcales de oro morabetines , reales de buen peso. En otra : *بثمان مبلغة مثقالين الفونشيين* por precio recibido de dos mitcales Alfonsines. En otra de Aragon : *فقبض مايتين مثقالا ذهباً شريقيا التي صرف كل مثقال منها شلرين اثنين من الاشكال الجكبية* y recibió doscientos mitcales de oro orientales , que vale cada mitcal de ellos dos sueldos de los sueldos de Jaca. En otra tambien de Aragon : *فقبض الثلاثين فلرينا* y recibió treinta florines mitcales de oro de peso aragoneses.

En una carta de dote de Doña Mayor Alvarez , hija de Don Alvar Yañez de Toledo , otorgada en arabigo en el año 1323 , se aprecian todas las alhajas en mitcales alfonsies corrientes de cada quince albaidas ó blancas. *وكل شي منه مزكور باسمه و مقام بقيمته بالمثاقيل الفونشيين الجايزة ان خمسة عشر فرد المثقال من الفروود البيض* y todas las cosas del dicho por su nombre , y apreciadas por su precio en mitcales Alfonsies corrientes , que cada mitcal es de quince blancas. En otra escritura de venta , otorgada en Toledo año 1173 de la

era Alsafar ó española , *جثمان عردة سنة مثاقيل زهبا مرابطية* , por precio numerado de seis mitcales de oro morabetia , ó morabetines.

En la historia compendiosa de España del dispensero mayor de la reyna Doña Leonor , muger del rey Don Juan II. se dice así en la vida de Don Fernando III. »Ca en el tiempo del rey Don Fernando , daba el rey de Granada la mitad de todas sus rentas , que eran apreciadas en seiscientos mil maravedís de moneda vieja , que llaman de buena moneda de Castilla , é esta moneda era tan gruesa é de tantos dineros , que alcanzaba á valer tanto un maravedí , como un maravedí de oro ; porque en aquel tiempo corria en Castilla la moneda de los pepiones , é en el reyno de Leon la moneda de los leones , é de aquellos pepiones valian ciento y ochenta el maravedí , é las otras pequeñas que facian eran ametcales et medios ametcales , que facian diez y ocho pepiones el metcal , et diez metcales el maravedí. El rey Don Alfonso su hijo en el comienzo de su Reynado mandó desfacer la moneda de los pepiones , é mandó facer la moneda de los burgaleses , que valian noventa dineros el maravedí , é las compras pequeñas se facian á sueldos , é seis dineros de aquellos burgaleses facian un sueldo , é quince sueldos facian un maravedí , é destos le ovo á dar el rey de Granada trescientos é cincuenta mil maravedís.» En un privilegio que en el Mohtasar ó compendio azunítico del Tolaitoli (1) en el tratado del azake , esto es , de la contribucion legal , en el capítulo del azake del oro y de la plata dice así : Dixo Aly y la Sonna en el azake del oro y de la plata , es que juntan lo uno de ello con lo otro en el azake , pues quando habrá en poder de un hombre diez doblas de oro y cien adarhames de plata pues sobre él es el azake , saque para el azake de cada uno de ellos la quarta parte de lo que es su diezmo , y si menguara de lo que habrá en su poder de aqueste cuento pues no hay azake sobre él : y lo que crecerá pues por este cuen-

(1) Manuscrito arabigo-castellano. Bibl. real.

to , de cada quarenta doblas saquen una dobla para el azake , y de cada quarenta escudos de plata saquen un escudo para el azake : y quien habrá el en plata , que no habrá en ello oro , pues sobre él es que dé doscientos adirhames , saquen cinco adirhames para el azake , y sino llegaran á doscientos adirhames no hay sobre él azake , y quien será su algo todo oro , que no habrá plata en ello , pues sobre él es en que saque para el azake de veinte doblas media dobla , y si habrá en su poder decinueve doblas de oro y diez adirhames de peso de plata , pues sobre él es el azake de la plata , y si menguare su algo de aqueste cuento , semejante de medio adirham , y lo que semeja á daquello , pues no hay azake sobre él ; y asimismo si será su algo doscientos menos diez adirhames de peso y una dobla de oro , ya se adebdece sobre él azake , y si faltara su algo de aqueste cuento , medio adirham , ó lo que semeja á daquello , pues no hay azake sobre él.

En el compendio (1) de la sunna que escribió D. Isé ben Xebir , Alfaki mayor de los moros de Castilla , y Alimem , de la aljama de Segovia , el capítulo 25 tiene estas observaciones : del azaque de la moneda y su metal : del azaque adeudado es en tres comunidades , moneda y sembradura , y quatropea , el azaque de la moneda es el quarto del diezmo , y es en oro , plata , y moneda amonedada , quando la cantidad de la plata sumará doscientos adirhames de peso cumplidamente , deben de ello el azaque cinco adirhames , y quando la cantidad del oro sumará veinte doblas ó adinares cumplidamente , es debido azaque juntando la demasia del oro con lo que queda de la plata ; si todo junto llegare á peso de doscientos adirhames ya es debido azaque , cinco adirhames de cada metal lo que le cupiere segun su cantidad y peso , y el diezmo en el azaque se debe de todo el tiempo que estuvo en su poder el oro y la plata hecho moneda ó por hacer , salvo en quatro cosas : en guarniciones de espadas y de libros , y de anillos de las posturas de las mugeres , y de sus sujetos y servidores , y

(1) Manuscrito arabigo-castellano. de la Bibliot. real.

hijos de ellos : de cinco cosas no se ha de dar azaque , del que habrá de gobernar por derecho , ni los sugetos que estan á gobernacion de otros , ni los siervos , ni quien tiene parte de servidumbre , ni de las mortajas de los difuntos , ni en los edificios ni costas de los almesquides. Quando del almaden ó mina sacaren veinte doblas de oro , ó peso de doscientos adirhames de plata , saquen entonces de ello para el azaque , y lo que de allí adelante saliere asimismo al dicho respeto , y si cesára la mina y trabajaren buscándola , no haya azaque hasta que llegue á número y cantidad de doscientos adirhames , ó de veinte doblas en oro sacada la costa , de manera que no hay azaque en menos de veinte doblas de oro , y en menos de docientos adirhames de plata , pesan veinte y cinco onzas de plata , cada onza ocho dirhames , que son ocho reales castellanos , veinte y cinco onzas son doscientos adirhames , y así entra por esta cuenta el debido azaque de docientos reales cinco : y quien tuviere cien adirhames de plata , y diez doblas de oro , saquen de cada metal quarto de su diezmo para el azaque : de cinco cosas se ha de tomar en azaque el quinto , de los tesoros que hallaren enterrados , que no hay memoria de su dueño , de plata , oro , aljofar ó piedras preciosas ; hierro , ó metal de cobre que sea ; de todo ello , y de la cabalgada de la guerra tiene el rey el quinto.



MEMORIA

SOBRE EL ORIGEN

DEL CONDADO DE RIBAGORZA,

Y SUCESION DE SUS CONDES

HASTA QUE SE INCORPORÓ EN LA CORONA DEL PIRINEO.

LEIDA EN LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

EN JUNTA DE 25 DE DICIEMBRE DE 1801,

POR SU AUTOR DON JOAQUIN TRAGGIA.

Seria una ventaja para los que han de escribir historias no hallar escrita la de los sucesos que cayeron en manos poco diligentes : desde luego se excusaría el trabajo de olvidar ó impugnar los errores ajenos. El punto que me propongo ilustrar en esta memoria es del número de aquellos que por haberse tratado de qualquier modo , en lugar de aclararse se ha obscurecido extrañamente. La confusion en esta parte no proviene de falta de monumentos , sino de que los que entraron en el empeño de ilustrarla , en lugar de aplicarse á exâminar las memorias sinceras se contentaron con extender de qualquier modo las hablillas y tradiciones de su tiempo. En este estado se halla la historia del condado de Ribagorza , del qual casi nada mas sabemos por los escritores sino que lo hubo entre el Cinca y Noguera ribagorzana , y que sus señores tuvieron alguna relacion con los reyes de Francia : en lo demas apenas hay cosa de que poder hacer caudal. Tan errados

y confundidos estan no menos los tiempos que los condes.

El primero que escribió su historia de los que han llegado á mi noticia fué el monge D. Domingo ¹, presbítero del real monasterio de Alaon, hoy la O, en el confin de Aragon y Cataluña, y dentro del condado de Ribagorza. Empezó este trabajo de orden de su abad D. Bernardo y con aprobacion del obispo de Roda D. Ramon Dalmao á mitad del siglo XI. Su escrito padeció algun trabajo, y fué preciso renovarlo en 1104, y entonces pudo contraer algunos vicios que no tenia al salir de las manos de su primer autor, si no es que se los pegaron los copiantes que continuaron varias noticias hasta mitad del siglo XIII. La antigüedad del primer autor pudiera dar mucho peso á su testimonio, si en lugar de ordenar las hablillas de su tiempo se hubiera dedicado á exâminar las memorias de su casa, y de los vecinos monasterios de su orden. Pero segun parece, los archivos no se miraban sino como unos depósitos de los títulos de pertenencias y privilegios, y no se habia hecho reflexiôn sobre lo mucho que podian contribuir á la verdad de la historia.

Este errado concepto perjudicó notablemente á la exâctitud de las crónicas antiguas, y aunque se puso gran diligencia en conservar los diplomas é instrumentos, el fin que en esto se tenia dió por un medio indirecto ocasion á varios errores. Habia en los monasterios algun monge destinado á renovar las escrituras, y en la Ribagorza y tierras vecinas parece que este cuidado pertenecia á la dignidad de sacrista ó *custos sacrarii*. Del monasterio de Ager tenemos noticia cierta, y es muy verosímil se practicara así en los demas monasterios, y que el monge dedicado á este oficio tuviera la inspeccion de exercitar en la escritura á los monges jóvenes que mostraban mas disposicion. Ello es indubitable que el arte de escribir se cultivó con esmero en los monasterios, de donde salian los notarios que autorizaban las escrituras, particularmente en los tiempos mas antiguos. Entre los legos eran entonces raros los

que sabian firmar : escribir gallardamente barbarismos y solecismos en latin era ciencia vinculada casi esclusivamente en los monges y clérigos. Y volviendo á los archivos , los que cuidaban de ellos freqüentemente tenian necesidad de renovar las escrituras que por alguna avería se iban perdiendo. Tal vez no interesaba sacar copias íntegras , y se trasuntaban ciertas cláusulas solamente , ó se omitian las fechas y testigos por no hacer al intento. Por el contrario , ó bien por ser preciso sacar del monasterio las escrituras , ó por exercitar la pluma de los pendolistas se copiaban íntegramente , ó se imitaban con prolixidad el carácter de los diplomas y las firmas y signos de los testigos. De todo esto hay exemplos en los archivos que he visto , y de hallarse en ellos ya íntegras , ya diminutas , ya repetidas las escrituras , se puede conjeturar que las copias se guardaban para modelo de los futuros escribientes. Esta práctica hubiera perjudicado poco á la verdad. Hubo otra que produjo mas daño contra la intencion de sus autores. Mientras estuvo en su vigor el empleo de sacrista , ó sea superintendente de los archivos y gefe de los pendolistas , era fácil distinguir entre originales y copias , y entre escrituras legítimas y las que únicamente se formaban como temas para exercitar el estilo diplomático. Sin duda estos modelos estarian con separacion. Pero habiendo decaido el arte de escribir en los monasterios desde el siglo XIII. por saberlo ya hacer muchos legos , debió suceder naturalmente que se confundiesen poco á poco en los archivos los originales con las copias , y que la multitud de estas fuera ocasion de que se cuidaran menos. Segun las ideas del tiempo , para el monasterio lo mismo era tener el privilegio original que una copia íntegra ó truncada , siempre que contuviera las cláusulas substanciales. Las fechas , las subscripciones y cosas semejantes les interesaban poco. Perdido algun original ó copia íntegra , pudo entrar el capricho de suplir la fecha á este ú otro pendolista , siguiendo ó su opinion privada ó la tradicion de su casa. A veces no resolviéndose al tiempo de la copia á poner la fecha entera ó por ignorar el tiempo , ó con el fin

de iluminar las primeras copias , quedaron éstas imperfectísimas, si ya no contribuyó á este defecto el mal estado de los originales. Teniéndose por accesorio quanto no alteraba la substancia del privilegio en los trasuntos que se hacian para exercitar el estilo , se tomaban la libertad de variar la frase , por decirlo así , y añadir de suyo ó de otras memorias ó notas tal qual noticia , que no alteraba la substancia de la donacion ó gracia. Sucedió aquí lo que con las vidas de los santos , que habiendo servido muchas veces de temas para exercitar el estilo de los jóvenes y su imaginacion , pasaron con el tiempo á los legendarios llenas del ayre de novelas piadosas , que les prestó la fantasía de sus autores. En nuestro caso sucedió cosa semejante , si bien en este género de escritos no se dió libertad para alterar la substancia , como se vé por las variantes que se conservan de unos mismos documentos. La ficcion maliciosa de escrituras fué poco comun, y como ella perjudicaba á otros , los impostores eran descubiertos fácilmente. En lo que se reparaba poco era en las fechas , y en lo que no se rozaba con la substancia de la escritura.

Y en la realidad estos defectos eran de poca consecuencia para los usos civiles de los diplomas. Para la historia son de mayor importancia , y á veces son un embarazo insuperable para apurar la verdad. De él nos pudiera haber librado el monge D. Domingo , en cuyo tiempo debian existir los instrumentos originales separados de las copias , y quando alguno se hallara renovado en virtud de informaciones legítimas, por haber perecido el original , la cercanía del tiempo le facilitaba mucho el dar claridad á los hechos. Que no se haya tomado este trabajo nuestro escritor , lo convence su escrito comparado con lo que diremos despues. Segun D. Domingo el primer conde de Ribagorza fué Bernardo , hijo del conde Ramon , frances y deudo segun se decia de Carlo Magno , el qual pasó con gente francesa el Pirineo y echó á los moros de Ribagorza y Sobrarbe hasta Calasanz. Eran estas tierras dote de su muger Doña Toda , hija de Galindo conde de Aragon. Fundó á Ovarra , y dexó á sus hijos Ramon , Borrell

y Miron los estados de Ribagorza , Pallás y los que estan entre Noguera y Noguera. Miron que poseía estos últimos murió sin hijos , y su herencia se partió entre los hermanos. Ramon obtuvo la Ribagorza hasta Condon , Valbona , S. Pedro de Nubibus , Sobrarbe y Matidero. El Pallás y demas tierras tocaron á Borrell. Ramon segundo conde de Ribagorza fué padre de Unifredo , Arnal , Odisendo , é Isarno , y de una señora que casó con Sancho conde de Castilla. Su muger se llamó Garsendis. Heredó el condado y fué tercer conde Unifredo ó Wifredo , que aunque casado con Doña Sancha , murió sin hijos. Por esta causa le sucedió y fué quarto conde su hermano Isarno , el qual solo dexó al morir un hijo bastardo que se crió en casa de su tio el conde de Castilla , y se llamó Guillen. Muerto Isarno , entró á ser quinto conde su cuñado Suñer que estaba casado con Doña Toda , hermana de los dos condes anteriores. Por el fallecimiento de Suñer sin hijos , vino á ser sexto conde el hijo bastardo de Isarno D. Guillen. Pero muerto éste por los araneses , el rey D. Sancho el Mayor por derecho de parentesco agregó á la corona el condado de Ribagorza.

Tal es en substancia la historia de estos condes segun el monge Domingo ó el que renovó su escrito. Me explico asi porque parece imposible que D. Domingo que escribia en tiempo de Sancho Ramirez y en Ribagorza , cayera en el error grosero de afirmar que Sancho el Mayor dió el condado de Ribagorza y la tierra de Sobrarbe á D. Ramiro , quando es indubitable que esta fué la herencia de D. Gonzalo. Así esta memoria padeció alguna alteracion en las copias , y contrajo vicios que no tenia en su origen. Sin embargo no todos son de los copiantes. El autor original ignoró los principios del condado , y empezando por el padre de D. Ramon que floreció mediado el siglo X. , atrasa necesariamente los principios de aquel estado hasta los del mismo siglo contra la fe de los instrumentos.

Casi por el mismo tiempo que escribió el monge Domingo , y dentro del siglo XI. escribió un anónimo la historia de los condes de Ribagorza , que se halla en un cartulario de la

catedral de Roda ¹. Esta memoria es muy sucinta, y se reduce á contar que Bernardo que se creía ser de la casa de Carlo Magno, pasó de orden del emperador, con su hermano, el obispo Aron, y echó los moros de Ribagorza y pobló la tierra de Sobrarbe, habiendo casado con Toda hija de Galindo. Ramon su hijo floreció en tiempo de Ludovico Pio. Unifredo hijo de Ramon fué conde en tiempo de Lotario. Despues de estos condes, dice lo fueron en aquellas partes, quiere decir en Pallás y Ribagorza, Arnal, Willelmo, Isarno, Miron, Berenger, y Bego, pero no pone nota alguna cronológica. Se ve que su intento fué hablar principalmente de los obispos de Roda y dar de todo una noticia muy ligera. Con efecto la que ofrece lo es en lo civil y en lo eclesiástico, y pudiera haber usado el consejo que dá á los lectores que quisieran mas fundada noticia, y es exâminar los privilegios de Alaon, Ovarra, Taberná, Orema, y S. Vitorian. Si lo hubiera practicado no incurriera en el error de llenar siglo y medio con los dos primeros condes, pues ese tiempo corre desde los últimos años de Carlo Magno hasta la dedicacion de Roda en 957.

Otra memoria antigua se halla de los condes de Ribagorza, añadida á los códices de Meyá y Leon ². Esta noticia es genealógica, y tan dislocada, que en el código de Meyá se pone en el título de los condes de Pallás, y en el Legionense en el de los de Tolosa ³. El Medianense hace á Bernardo hijo de Ramon y hermano de Miron, Lupo y Aznar. Este último estuvo preso en Tudela hasta que lo libró de las cadenas Sancho Garcés. Bernardo casó con Toda Galindez, y fué padre de Ramon, Galindo, y de Doña Ava. Ramon casó con una hija de Guillen Garcés: su nombre segun el código

¹ Archivo de Roda. Se halla impreso en el anónimo, obisp.º de Pallás de D. Jayme Pasqual en Tremp, año de 1585, pag. 70, n. 21.

² Código Medianense del Ilustrísimo D. Manuel Abady la Sierra. Véase

se el apéndice al Discurso histórico-sobre el origen y sucesion del reyno pirrenáico, en el tomo IV. de estas memorias.

³ Código de S. Isidro de Leon, y bibl. ms. de Salazar.

de Leon era Bernarda; en el de Meyá está gastado. Los hijos de Ramon fueron Unifredo, Arnal, Isarno, y Doña Ava condesa de Castilla. Estos nombres estan algo alterados en el códice de Leon; por lo demas la noticia es bastante exácta, aunque diminuta como veremos luego.

Sin embargo de estos monumentos, las crónicas de los siglos XII., XIII. y siguientes apenas hablan de los condes de Ribagorza. Blancas ¹ fué quizá el primero de los nuestros que tomó el empeño de ilustrar esta parte de la historia, mas no fué feliz; porque estableciendo por primer conde á D. Bernardo hácia el 813, le dá por sucesor primeramente á su hermano Aton, y luego á D. Ramon su hijo, y en seguida á su nieto Wifredo, á su viznieto Isarno, á otro Isarno, y á Guillen; pero esta sucesion no puede subsistir, porque viviendo el conde Ramon en 957, no puede ser su padre el que era ya hombre hecho 144 años antes. Por otra parte consta que Isarno no era hijo sino hermano de Wifredo, y el segundo Isarno carece de todo apoyo en las memorias sinceras.

D. Juan Briz Martinez ² en su historia de S. Juan de la Peña sigue á Blancas en la série de los condes, y solo se diferencia en poner antes de Bernardo un cierto Armentario, de quien se hace mencion en la canónica de S. Pedro de Taberná. De este hallazgo solo infirió una cosa, que no se deduce con seguridad, y es que el condado de Ribagorza estaba ya instituido en tiempo de los godos. La canónica no dice tal cosa, y es mas obvio inferir que Armentario viendo arruinado el reyno acaudilló aquellas gentes, como sin duda hicieron otros señores del reyno. Fuera mejor consejo, en lugar de apuntar glorias improbables, haber hecho diligencias para llenar de noticias seguras el siglo que medió entre Armentario y Bernardo.

El diligente Gerónimo Zurita, que precedió á Blancas y Briz, no hallando cosa que satisfaciese su delicado juicio en los autores que le precedieron, escogió antes callar los orígenes que ignoraba, que aumentar la confusion con conjeturas

arbitrarias. Conducta digna de su gran juicio, y que si hubieran seguido los historiadores, tendríamos menos tinieblas que vencer en los tiempos oscuros. No obstante reconoció Zurita que el condado de Ribagorza tenia ya señores á principios del siglo IX.

Parece que este diligente analista no tuvo clara noticia del escrito del monge Domingo, al que igualmente desconocieron Blancas y Briz Martinez. Con efecto fué poco ó nada conocido hasta D. Josef Pellicer; y el P. Pedro Abarca ¹ creyó podia con solo el auxilio de esta memoria dar luz y claridad á la historia de los condes de Ribagorza. Atrasa este autor la época de D. Bernardo y la fixa alderredor del año 900. Por este medio se libra del anacronismo de poner al padre en 813 y al hijo en 957. Baxo este supuesto la sucesion es llana: á Bernardo sucedió Ramon: á este su hijo Wifredo: á Wifredo su hermano Isarno: á este su hijo Guillen. Mas como esta cronología y sucesion sea arbitraria, diminuta, y opuesta al texto del monge Domingo y á los diplomas, no puede sostenerse por mas tiempo. Por manera que despues de los trabajos insinuados de los que nos han precedido, queda por ilustrar este importante punto de nuestra historia.

Para hacerlo ptes con alguna dignidad es preciso comparar los citados monumentos con los diplomas, escrituras y memorias mas antiguas que se conservan en los archivos del Pirineo. Si todas las que he podido reunir en ellos se conservaran originales, ó sus fechas por las razones insinuadas arriba no se hallaran mas de una vez diminutas ó erradas, podia desde luego asegurar á este escrito quanta exâctitud se puede apeteecer. Sin embargo espero que mi trabajo será útil, porque reunidos mis descubrimientos á los que se puedan hacer con el tiempo serán ocasion de que alguno mas feliz que yo, ponga en todâ la luz que se necesita este punto. Por mi parte nada diré que no se apoye en memorias coetâneas ó quasi coetâneas, ó dignas por su antigüedad del mejor respeto. Pero

¹ *Reyes de Aragon*, tom. 1. fol. 90 b.

no disimularé los defectos que noté en ellas ocasionados por la impericia ó capricho de los que multiplicaron las copias, y á pesar de los cuales deben emplearse sin escrúpulo en quanto no tenga contradicion en las memorias del tiempo.

El primer monumento de que debo servirme es la canónica de S. Pedro de Taberná, de la qual dieron noticia Blancas, Briz y otros, y últimamente publicaron entera Pellicer y el M. R. P. Fr. Lamberto de Zaragoza en su Teatro ^r histórico de las iglesias del reyno de Aragon. Pero como este escrito ha tenido contradicion en el continuador de la España Sagrada, es forzoso asentarlo su crédito antes de valernos de él. Perteneció en su origen al monasterio de S. Pedro de Taberná, y de allí pasó con la agregacion de todo él á S. Vitorian, en donde existia á principios del siglo XVI., y de donde sacó copia para satisfacer á algun devoto que la pidió, siendo prior Fr. Juan Marques, que murió despues abad de S. Juan de la Peña. Este trasunto existe en este real monasterio. El original ó la copia que sirvió de tal para el trasunto en cuestión ha perecido y no existe ya en S. Vitorian como otros muchos monumentos de aquella casa, y en especial su crónica que alaba mucho Gauberto Fabricio de Vagad que escribió á fines de la misma centuria. Verisímilmente en 1415 no existia el original escrito á mitad del siglo VIII. En este supuesto es preciso convenir que la copia de S. Juan que sirve hoy de original no carecerá de aquellos defectos que son casi inevitables en todo trasunto. Desde luego se advierte uno en el prólogo que se puso al hacer la copia de S. Juan: pues se dice que Fr. Juan Marques fué prior *à mense Junii ann. MCCC. noni usq. ad decimum octavum diem Decemb. anni MCCCC. quinti decim*: en donde conocidamente falta una C en la primera fecha. Sin embargo son tan pocos y de tan poca substancia los errores que se advierten en la canónica, que causa admiracion como se ha podido despreciar su autoridad por personas que admiten la crónica del Pacense, la del monge de Albelda y otras que no carecen de iguales ó mayores vicios. El

escrito de que hablamos se halla aumentado de un prólogo , y continuado por una ó mas manos. La narracion de Balastuto que se distingue de lo demas , constituye la escritura de la canónica. Diósele este nombre á lo que se puede inferir , porque aquel escrito servia como de regla para saber el tesoro de reliquias que poseía el monasterio , y venia á ser como un inventario de ellas. Tambien pudo tener este nombre por respeto á su autor , y de cuyo testimonio no se tenia la menor duda. Y si Balastuto es lo mismo que Belascuto como lo parece , se puede creer con grande probabilidad que el autor de la canónica á quien se dá en el escrito el nombre de Beato , es el mismo que se venera en una ermita vecina á Campo con el nombre de S. Belascut , y á la que concurren los pueblos vecinos de tiempo inmemorial á implorar su proteccion en sus necesidades , y se le tiene por especial abogado de los sordos. Sea de esta identidad lo que se quiera : viniendo al texto de la canónica ó narracion de Balastuto segun el estado en que la hizo , no se puede dudar que no la escribió de su mano , y es muy natural , que oida de su boca la escribiera poco despues algun monge de orden del abad Davidio. Aunque esto sea muy accidental , pudo ser causa de alguna inexáctitud en el monge redactor , que fácilmente pudo equivocar ó alterar algun nombre. La debilidad del mismo Balastuto , anciano y proximo á su fin , pudo dar lugar á algun ligero yerro. En su narracion deben distinguirse dos clases de hechos : de unos era testigo ocular , y á no ser un embustero sin pudor no podia fingirse ni la venida de Bencio , ni la riqueza de reliquias que presentó , ni su viage y legacion á Cárlos Martel. La historia de Ciricio ó Ciriaco , su viage á Roma , y el haber traído el brazo de S. Pedro apóstol eran hechos , que ni él ni el obispo Bencio habian presenciado. Balastuto lo oyó así al obispo de Zaragoza y lo creyó , porque no tenia motivos de dudar. Quando se pudiera demostrar la falsedad de la reliquia de S. Pedro y la de todas las que llevó Bencio , no por eso seria menos verdadera la narracion de la canónica. Su autor no hace mas que referir lo que vió y lo que oyó. Si creyó incauta-

mente lo segundo , se le podrá notar de poca crítica y excesivo candor , pero no de mala fe. Y en el punto que aquí necesitamos concierne al origen del condado de Ribagorza, dándose Balastuto por testigo ocular de haber visto y tratado al conde Armentario antes de caer Zaragoza en poder de los moros , es preciso creerlo sobre su palabra , y testimonio que dice : *Juro vobis fratribus meis dilectissimis quod hoc vobis exposui in veritate dixi , quia oculis meis vidi : et quae don vidi ore fidelium audivi.* Para no creer á este testigo es menester demostrar que el escrito no es suyo , sino obra de algun impostor mas moderno. Siendo imposible hacer directamente esta demostracion , solo queda el recurso de aproximarse á ella por la crítica de los errores que se notan en la canonica. Veamos quales son estos. Se dice en ella que el obispo Ciricio ó Ciriaco trató con S. Isidoro : el ir á Roma para conseguir de S. Gregorio alguna reliquia de S. Pedro : y es claro que en caso de ser esto así , el obispo de Sevilla era S. Leandro y no S. Isidoro. Mas si se repara que Bencio dando esta noticia hablaba de un suceso antiguo y mas que centenario , que él no habia visto , y que S. Isidoro era mas conocido que su hermano , fué fácil la equivocacion de uno por otro en Bencio , y mucho mas en Balastuto y en los que copiaron despues este escrito , que no existe original.

Otro error es hacer vivir á Ciriaco despues de su vuelta de Roma doce años , no habiendo podido durar su obispado quando mas sino del 593 al 599. Esta dificultad que proviene de los números , no nos debe embarazar mas que la que se nota en el prólogo de la canónica , en el qual , si estamos materialmente al escrito , se dan á Fr. Juan Marqués mas de cien años de priorato , por faltar conciadamente una C en la primera fecha. Aquí por el contrario pudo añadirse una X y equivocarse la fecha mortuoria de Ciriaco , que sobrevivió algo á S. Leandro , segun el contexto de la historia. Pero supongamos que Bencio autor de estas noticias equivocó al abad Ciriaco que trajo el palio á S. Leandro y parte de las cadenas con que fué preso S. Pedro , siendo pontífice S. Gregorio Magno , con el pretendido obispo Ciriaco su predecesor , y que por alguna de las

contingencias que suelen desfigurar los hechos y dar origen á las fábulas , se hubiera hecho comun en Zaragoza la opinion de que existia allí un brazo del Apóstol traído para un obispo. Resultará entonces que ni Ciriaco fue obispo Cesaraugustano , ni la reliquia que llevó Benancio fue en verdad de S. Pedro. Ambos errores caben en Benancio sin agravio de su persona , y su engaño no perjudica al tenor de la narracion de Balastuto , ni menos á los hechos de que fue testigo ocular. Esto es suponiendo que estas erratas no son de las copias y del tiempo , que es lo mas natural. A este debe atribuirse leer equivocado el nombre del hijo de Suintila , que segun Morales fué Recimiro ó Rechimiro , y no Recifredo. Pero constando que aquel rey asoció al imperio su hijo antes de su desgracia , la corrupcion del nombre es cosa de ninguna importancia. No es de mas momento el reparo de llamar Balastuto rey á Cárlos Martel , que no fue sino mayordomo de la casa real. Porque si bien es cierto que nunca se coronó , no lo es menos que exerció en Francia una autoridad tan absoluta que ponía y quitaba reyes á su placer : que éstos solo tenian el nombre , y que en los últimos años gobernó él solo sin comunicar á nadie el desnudo título de rey. Ademas que en la latinidad de aquel siglo la palabra *rex* equivalia freqüentemente á *dux* , *rector* , y aun *cónsul*. Así el Pacense llama á Abderramen , muerto en Tonas por las tropas de Cárlos Martel , rey , y lo mismo hace con Abulcatar ¹ , mientras á Odera y al mismo Cárlos llama cónsules ². El Albedense da á Jusef el nombre de rey ³. El anónimo de *gestis pontificum antisiodorensium* ⁴ da el título de rey á Aimon ó Munuza gobernador de Zaragoza , que casó con la hija de Eudon. Y en nuestros diplomas y memorias antiguas es muy comun atribuir el dictado de reyes á muchos árabes que no lo eran en rigor. Habiendo mas títulos para que se diera este nombre á Cárlos Martel , no es extraño que se lo aplicara Balastuto en su narracion. Así este reparo y los anteriores son muy débiles. El único

¹ Ap. Flor. tom. VIII. n. 59 y 68.

² Ib. n. 13 y 59.

³ Ap. Flor. tom. XVII. n. 80.

⁴ Ap. Andream Duchesne Coet. tom. I. pag. 786.

que podria hacer fuerza es el nombrarse entre las reliquias llevadas por Brencio las de S.^a Nunila y Alodia, que fueron martirizadas en Huesca mas de 120 años despues de aquel prelado. Pero para que el argumento haga fuerza es menester probar que las santas nombradas en la canónica son las de Huesca. El escrito no dice tal, y llama á la una Nulion y á la otra Alodia. La mártir de Huesca se llama constantemente Nunilo ó Nunila. En segundo lugar se necesita demostrar que estos nombres no han padecido alguna corrupcion en las copias, ó no se añadieron posteriormente con la adquisicion de alguna reliquia de las mártires de Leire. Hay motivo para sospechar ambas cosas. Cerca de S. Vitorian, y caminando desde el monasterio hácia la fuente de Santa se halla sobre la derecha una hermita conocida con el nombre de S.^a Nule, y en ella se veneran reliquias de esta santa. El vulgo cree estar allí los cuerpos de las mártires de Huesca, pero siendo cierto que estos descansan en Leire, es muy de sospechar sean las de alguna S.^a Nola de la que habló la canónica, y el tiempo trasformó en Nule. Es constante que las reliquias mencionadas por Balastuto se hallan en el dia esparcidas en los pueblos de las vecindades de la Peña montañesa, lo que debió hacerse desde que decayó el monasterio de S. Pedro y se agregó á S. Vitorian. Tambien pudo suceder que hácia el siglo XI. se adquirieran en S. Pedro algunas reliquias de las mártires de Leire, y desde entonces se añadieran sus nombres á los que se leían ya en la canónica. Da lugar á esta sospecha el exâmen que he hecho de las escrituras ¹ de S. Pedro. En ellas no se nombran las santas de Huesca hasta el año 21 del reynado de Sancho Ramirez, el qual estando en Monclui donó á S.^a Nunila y Alodia, S. Pedro, S. Juan Evangelista y S. Esteban, dos escusados en el valle de Bardaxi. Siendo ya entonces rey de Navarra D. Sancho, y la primera vez que se nombran estas santas en donacion hecha á Taberná, parece que se puede afirmar que á fines del siglo XI.

¹ Estas y otras varias escrituras citadas en la presente memoria se hallan en la coleccion diplomática del autor: la qual pára en la biblioteca de la Academia.

fué la época en que estos nombres se añadieron á la canónica , ó catálogo de las reliquias mencionadas en ella , por haberse logrado , mediando el rey ú por otra via , parte de los cuerpos de las santas de Leire. En las memorias anteriores se hace mención de otras reliquias que refiere la canónica. Esta verdad conviene que el escrito en cuestión no es obra de algun moderno é ignorante impostor , pues la memoria de las reliquias son casi coetáneas al tiempo de la canónica , en especial si hablamos de la de S. Pedro. Es constante por los instrumentos desde el siglo IX. que eran muy veneradas las reliquias de S. Pedro y otras referidas en la canónica en Taberná y Ovarra , que eran monasterios vecinos. En un pleyto sobre pertenencias de S. Pedro y Ovarra , del que fué juez Galindo el año 863 , los testigos Jumarano é Hymas dicen : *Juramus nos supradictis testes in primis per Deum patrem omnipotentem , et per J. Christum filium ejus , sanctum Dei Spiritum , qui est in Trinitate unus et verus Deus , et per reliquias Sancti Petri Apostoli cujus basilica fundata esse dignoscitur in castro Ripacurcie , &c. Facta carta in mense Junio an. XXIII. , regnante Carolo Augusto.* En otro instrumento de los condes Bernardo y Toda de la era 881 año 843 , se mencionan en particular las reliquias de S. Pedro , S. Pablo , Veracruz , y S. Esteban , hablando del monasterio de Ovarra que está contiguo al de Taberná. El año 971 el conde Ramon padre del obispo Odisendo hace memoria de las reliquias de S. Pedro y S. Pablo en el mismo sitio. Sancho el Mayor tomando baxo su proteccion el monasterio de Taberná se explica así : *Asciterium quod vocitatur Taberna , quod est situm ad honorem regis polorum , et venerationem sanctarum reliquiarum Apostolorum ejus Petri et Pauli , ceterisque martiribus sanctis , &c.* Pudieran citarse otros testimonios , pero los insinuados demuestran con evidencia que el sitio de Taberná era ya muy venerado desde antes de mitad del siglo IX. por las reliquias , y en especial la de S. Pedro. El origen de ellas en aquellas montañas no pudo ser otro que la traslacion que hicieron los cristianos de ellas en la entrada de los árabes para librarlas de la profanacion. Refiriendo esto la

canónica , y hallando apoyado su testimonio en los instrumentos de los siglos inmediatos , no creo se pueda decir en buena crítica que el escrito en cuestión es obra de algun impostor moderno é ignorante. Si no se quiere cargar al autor alguna ligera equivocacion en algun nombre ó cifra numérica que puede ser del tiempo y de las copias , Balastuto manifiesta bastante instruccion para su siglo. Si creyó la reliquia de S. Pedro, y en ello padeció engaño , no nos hallamos en estado de convencer su error. Es verdad que S. Gregorio se habia negado á dar á la emperatriz reliquias del cuerpo de S. Pedro. No ignoraba esta dificultad el autor de la canónica , pero como cuenta el hecho , nada hay de inverosímil en la condescendencia del santo pontífice. Ni sirve apelar á la carta de S. Braulio á Jauato para negar estuviese en Zaragoza la reliquia de S. Pedro. El Santo no la nombra , pero si se lee con atención su carta se entenderá que se excusó cortesmente con Jauato. Por su contexto consta que su iglesia abundaba de reliquias especiales , y que la importunidad de los devotos que acudian á pedir las obligó á sus antecesores á quitarles los nombres y confundirlas á excepcion de setenta. El Santo verosímilmente habla de las reliquias que estaban inmediatamente á su disposicion , y no de las que podia haber en los monasterios y otros lugares cuyos dueños no gustarian desprenderse de aquel tesoro. Por manera que la carta de S. Braulio lejos de destruir lo que dice la canónica hace muy creible la traslacion que hizo Bencio de las principales reliquias de su ciudad , aunque en una ú en otra pudiera engañarse acerca de su origen é identidad. Con lo dicho me parece queda defendido suficientemente este escrito de las objeciones que se han hecho contra él , y por tanto en estado de mirarse como un monumento sincero de nuestra historia sea lo que se quiera de la noticia que se dá de la reliquia de S. Pedro , la qual á pesar de los reparos que se oponen , tiene sin duda una autenticidad fundada en los escritos y memorias no interrumpidas de once siglos , y en la constante y seguida veneracion que ha tenido y tiene hasta el dia de hoy en Taberná.

La segunda clase de monumentos la forman los privilegios

de Alaon, conservados en la catedral de Urgel. Los elogios que les han tributado D. Josef Pellicer, el cronista Dormer, y el uso que de ellos hicieron el cardenal Aguirre, y el continuador de la España Sagrada, nos excusan el trabajo de probar su legitimidad.

La tercera especie de monumentos consiste en una colección no despreciable de escrituras, vistas y examinadas por mí, pertenecientes á Alaon, S. Vitorian y otras partes, en las cuales se mencionan los condes de Ribagorza. Estos instrumentos por la razon insinuada al principio de esta memoria, y por no haberse usado la era en el condado hasta su union á la corona, tienen en gran parte erradas las fechas por culpa de los antiguos copiantes, y necesitarán crítica para su correccion.

Con estos tres géneros de monumentos se deben comparar los escritos del monge Domingo, anónimo de Roda, y las genealogías de Meyá y Leon. El resultado de todo será la historia del origen y sucesion de los condes de Ribagorza hasta que se agregó este estado á la corona real del Pirineo.

Armentario, persona que se hizo ilustre por su amor á la patria en la entrada de los árabes, si ya no lo era por las hazañas de sus mayores, dió principio al condado de Ribagorza entre las montañas del Pirineo que bañan y encierran el Noguera por E y el Cinca por O, antes que Zaragoza cayera en manos de Munuza. No se sabe si exercia Armentario alguna jurisdiccion en aquella tierra á nombre de los últimos reyes godos. Balastuto testigo ocular solo dice de él que era conde en aquella tierra quando arribó el obispo Bencio cargado de reliquias, y se depositaron en la iglesia de S. Pedro de Taberná en donde era abad Donato, y monge el autor de la noticia. La llegada del obispo, las noticias mas circunstanciadas de los progresos y fuerzas del enemigo, y la imposibilidad de resistir á su poder sin algun auxilio forastero, hicieron temer á Armentario que su empeño de conservar la libertad seria inútil sino buscaba alguna alianza poderosa. Nada podia esperar de la antigua corte de los godos ocupada de los árabes: nada de los pueblos todavía intactos, cuyo aturdimiento embargaba

los sanos consejos, y cuyas cabezas no tenían sobrada generosidad para sacrificar por la patria el vano honor de ser independientes. En estas circunstancias se tuvo la feliz ocurrencia de acudir á la vecina Francia, intacta todavía, y que interesaba mucho en no dexar acercar á sus fronteras el ejército vencedor. Algun tiempo se pasaria en estas deliberaciones, pero el caso era demasiado urgente para largas dilaciones. Así á fines de 714 ó principios del siguiente se resolvió enviar una embajada á Francia. Tenia á la sazón el nombre de rey Dagoberto II. La autoridad soberana y el poder residia en Cárlos Martel, duque de Austrasia y mayordomo de palacio. Encargose de hacer el viage y solicitar la alianza y proteccion de este príncipe el monge Balastuto, autor de la noticia. Prometió Carlos socorrer la Ribagorza con ejército y víveres, y despachó al embaxador cargado de dones, gracias y ofertas. Sin duda no pudo preveer Carlos que la muerte de Dagoberto, y la sucesion del monge Daniel llamado Chilperico II., lo envolveria en una guerra civil con los grandes que llevaban á mal su poder, y que esta discordia no le permitiria cumplir su palabra. Por lo menos no hay noticia ni indicio seguro para afirmar que por este tiempo se enviaron socorros directos á Armentario. Defendió á este por entonces, mas que la sombra de Francia la division de los árabes y la conducta pacífica de Abdalaziz. Nada en particular sabemos de Armentario por Balastuto sino su asistencia á la dedicacion de los altares de la iglesia de S. Pedro, en que se depositaron las reliquias despues de la vuelta del monge embaxador. La dedicacion parece que tardó algunos años segun indican las palabras del autor, que dicen: *Sanctus episcopus Bentius adhuc vivebat*: y era regular que pasara tiempo antes de concluir las obras que se executaron. Asistieron á la solemnidad siete obispos, que sin duda serian de los muchos que habian huido de sus ciudades, Armentario y un cierto Redento á quien da el dictado de *Vir nobilissimus*. Este título, que era de los primeros con que se designaban los destinados al imperio, podia dar ocasion de pensar que Redento sucedió á Armentario en el gobierno de la tierra. Mas esta sos-

de Alaon, conservados en la catedral de Urgel. Los elogios que les han tributado D. Josef Pellicer, el cronista Dormer, y el uso que de ellos hicieron el cardenal Aguirre, y el continuador de la España Sagrada, nos excusan el trabajo de probar su legitimidad.

La tercera especie de monumentos consiste en una coleccion no despreciable de escrituras, vistas y exâminadas por mí, pertenecientes á Alaon, S. Vitorian y otras partes, en las quales se mencionan los condes de Ribagorza. Estos instrumentos por la razon insinuada al principio de esta memoria, y por no haberse usado la era en el condado hasta su union á la corona, tienen en gran parte erradas las fechas por culpa de los antiguos copiantes, y necesitarán crítica para su correccion.

Con estos tres géneros de monumentos se deben comparar los escritos del monge Domingo, anónimo de Roda, y las genealogías de Meyá y Leon. El resultado de todo será la historia del origen y sucesion de los condes de Ribagorza hasta que se agregó este estado á la corona real del Pirineo.

Armentario, persona que se hizo ilustre por su amor á la patria en la entrada de los árabes, si ya no lo era por las hazañas de sus mayores, dió principio al condado de Ribagorza entre las montañas del Pirineo que bañan y encierran el Noguera por E y el Cinca por O, antes que Zaragoza cayera en manos de Munuza. No se sabe si exercia Armentario alguna jurisdiccion en aquella tierra á nombre de los últimos reyes godos. Balastuto testigo ocular solo dice de él que era conde en aquella tierra quando arribó el obispo Bencio cargado de reliquias, y se depositaron en la iglesia de S. Pedro de Taberná en donde era abad Donato, y monge el autor de la noticia. La llegada del obispo, las noticias mas circunstanciadas de los progresos y fuerzas del enemigo, y la imposibilidad de resistir á su poder sin algun auxilio forastero, hicieron temer á Armentario que su empeño de conservar la libertad seria inútil sino buscaba alguna alianza poderosa. Nada podia esperar de la antigua corte de los godos ocupada de los árabes: nada de los pueblos todavía intactos, cuyo aturdimiento embargaba

los sanos consejos, y cuyas cabezas no tenían sobrada generosidad para sacrificar por la patria el vano honor de ser independientes. En estas circunstancias se tuvo la feliz ocurrencia de acudir á la vecina Francia, intacta todavía, y que interesaba mucho en no dexar acercar á sus fronteras el ejército vencedor. Algun tiempo se pasaria en estas deliberaciones, pero el caso era demasiado urgente para largas dilaciones. Así á fines de 714 ó principios del siguiente se resolvió enviar una embajada á Francia. Tenia á la sazón el nombre de rey Dagoberto II. La autoridad soberana y el poder residia en Cárlos Martel, duque de Austrasia y mayordomo de palacio. Encargose de hacer el viage y solicitar la alianza y protección de este príncipe el monge Balastuto, autor de la noticia. Prometió Carlos socorrer la Ribagorza con ejército y víveres, y despachó al embaxador cargado de dones, gracias y ofertas. Sin duda no pudo preveer Carlos que la muerte de Dagoberto, y la sucesion del monge Daniel llamado Chilperico II., lo envolveria en una guerra civil con los grandes que llevaban á mal su poder, y que esta discordia no le permitiria cumplir su palabra. Por lo menos no hay noticia ni indicio seguro para afirmar que por este tiempo se enviaron socorros directos á Armentario. Defendió á este por entonces, mas que la sombra de Francia la division de los árabes y la conducta pacífica de Abdalaziz. Nada en particular sabemos de Armentario por Balastuto sino su asistencia á la dedicacion de los altares de la iglesia de S. Pedro, en que se depositaron las reliquias despues de la vuelta del monge embaxador. La dedicacion parece que tardó algunos años segun indican las palabras del autor, que dicen: *Sanctus episcopus Bentius adhuc vivebat*: y era regular que pasara tiempo antes de concluir las obras que se executaron. Asistieron á la solemnidad siete obispos, que sin duda serian de los muchos que habian huido de sus ciudades, Armentario y un cierto Redento á quien da el dictado de *Vir nobilissimus*. Este título, que era de los primeros con que se designaban los destinados al imperio, podia dar ocasion de pensar que Redento sucedió á Armentario en el gobierno de la tierra. Mas esta sos-

pecha no tiene apoyo en la antigüedad. Se ignora si Armentario tuvo muger ó hijos y hasta que tiempo vivió. Todo lo que se puede inferir del privilegio de Alaon de Cárlos Calvo es que siendo la Ribagorza un feudo de la Francia , desde que Armentario solicitó su proteccion , muerto este conde hácia mitad del siglo VIII. quedó su estado unido á la Aquitania. Era por aquel tiempo Duque de aquella provincia Aton, persona muy ilustre y pariente de la casa real. Del hace mencion el diploma de Cárlos Calvo , y una memoria del archivo de S. Vitorian perteneciente al año 23 de Cárlos el hijo de Ludovico Pio , que coincide con el 863 de Cristo. En este instrumento los testigos que deponen dicen : *Noscimus et bene in veritate notum habemus quod isti monachi consistentes in loco Ubarra de tempus de domno Atoni comite majori vindicarverunt de ipso ponte de Calvaria de ista parte, et de illa usque in Orvarra.* Este conde Aton el Mayor no puede ser ni el obispo Aton antecesor de Odisendo que no era nacido , ni el conde Aton que se supone en algunas memorias hermano de Bernardo I. que era vivo , ó por lo menos debia ser muy fresca su memoria en 863. Este Aton hermano de Bernardo fué conde de Pallás , y vivia en 845 segun el diploma de Cárlos Calvo , y era biznieto del Aton de quien hablamos. De él no sabemos sino que no residió en Ribagorza , y solo por la razon del tiempo podemos conjeturar que floreció del 760 al 790 con corta diferencia.

Sucedióle en el condado su hijo Artalgario , el qual segun el diploma de Cárlos Calvo alcanzó el imperio de Ludovico , puesto que este emperador nombró por sucesor á su hijo Vandregisilo dándole el gobierno de la Vasconia que está de esta parte del Garona. Se puede pues fixar el fin de Artalgario hácia el año 816 , y el de su hijo Vandregisilo cerca del 840. Pero Artalgario no se acercó ó por lo menos no se estableció de asiento en Ribagorza y vecinas marcas españolas, en las que hallamos en su tiempo haciendo donaciones al monasterio de Lavax á los condes Aznar Galindez , que lo habia sido de Aragon , y á Fredolo. Esta ausencia de los condes

principales encargados de aquella marca dió lugar á que Amarvan gobernador árabe de Zaragoza hiciese algunas conquistas en la Ribagorza. Vandregisilo creyó ser de su obligacion echar los moros del pais , y con la ayuda de Dios y de sus soldados consiguió bastantes ventajas de las tropas de Amarvan. Entre otras tierras recobró todo el territorio de una y otra ribera del Baliera , conocido con el nombre de Alaon. Habia casado Vandregisilo con Doña María hija del conde Aznar Galindez de Aragón , privado de su estado por Iñigo Arista y heredado en la Cerdaña y Urgel por Carlo Magno segun resulta de varios instrumentos. Llevó esta señora en dote los derechos que tenia al castillo Vandres que edificó su padre cerca de Jaca para seguridad de aquella ciudad despues que la recobró de los moros , y las casas que allí tenia con otras tierras. Fué muy útil este enlace. Por él parece se resolvió Vandregisilo á establecerse y fixar su residencia en Ribagorza. Desde luego con consentimiento de su muger fundó el monasterio de Alaon , llevando monges de S. Pedro de Siresa el año 835. Aprobaron la fundacion los hijos del conde , y eran D. Bernardo con su esposa Theuda , que era el mayor y le sucedió en aquel estado de Ribagorza : Aton que fué conde de Pallás y casó con Eynzelina : Antonio vizconde de Béciers con su muger Adoyrai y Aznar vizconde de Lupiñac y Sola : todos ayudaron á enriquecer la nueva casa con los despojos de los árabes. No satisfecho con esto Vandregisilo hizo trasladar desde Limeges los huesos de su padre y abuelo , y depositarlos en la nueva iglesia del monasterio de S.^a María de Alaon , y escogió en ella segun parece , sepulcro para sí y su muger con el fin de que las cenizas de sus mayores obligasen á sus hijos á conservar la conquista. Así puede mirarse Vandregisilo como restaurador de los condados de Ribagorza y Pallás en especial. Por lo menos les dió una consistencia que no habian tenido antes de aquel tiempo , pues los árabes habian hecho mas de una entrada en el pais. Porque antes de la de Amarvan , el emperador Ludovico segun el diploma de su hijo y otras memorias coetáneas de los francos , habia pasado y enviado tropas contra los ára-

bes á aquellas partes. De Carlo Magno tenemos un diploma en la Galia cristiana, que afirma haber ido en persona á algunas marcas el año 803, y la tradicion y los antiguos breviarios manuscritos de la diócesi de Lérica convienen con esta noticia, y añaden que el emperador llevó y dexó en la Ribagorza al obispo S. Medardo, cuyo cuerpo se venera en Benavarre, y cuyas reliquias se confundieron despues de su invencion con las de S. Medardo obispo de Noyon, que segun los anales bertinianos estaban en su sepulcro y basílica de Soisons ocho años despues de muerto Carlo Magno. Por tanto es preciso distinguir los dos Medardos, aunque del de Ribagorza no sabemos sino que vino con el emperador; quedó allí desde el año 803, y murió ó fué sepultado en Linares, donde años adelante se descubrieron milagrosamente sus reliquias. Linares es un sitio cerca de Benavarre, y como á una legua de Tolva ó antigua Jetosa, sede destruida con la entrada de los árabes, y cuyos obispos anduvieron errantes en Pallás y Ribagorza hasta el año 957, que se erigió y fixó la sede en Roda, y andando el tiempo se confundió con Barbastro y últimamente con Lérica. En Linares se fundó despues de la invencion del cuerpo de S. Medardo un monasterio de benedictinos, que segun algunas memorias que aun existen, fué de los que se llamaron *duplices*. En el dia lo es de padres predicadores.

Pero volviendo á la série de nuestros condes, muerto Vandregisilo hácia el año 840 se partieron sus estados entre los hijos. El condado de Sola, situado en Francia, y el territorio de Alaon en lo que ahora es Ribagorza, fué la herencia de Aton. Por esta causa el privilegio de Alaon se halla confirmado por él y sus sucesores y no por los condes propios de Ribagorza. La parte occidental y la mayor de este condado cupo á Bernardo como á primogénito. La existencia de este conde es indubitable por el diploma de Carlos Calvo, que nos asegura gobernaba ya aquella tierra muerto su padre el año de la fecha del privilegio que es del 845. Sus hechos se hallan confundidos, porque el monge Domingo y los que le siguieron hicieron de dos Bernandos uno solo. El primer er-

ror en esta parte nació de la semejanza del nombre de las mugeres del abuelo y nieto. La del primero se llamó Theuda y la del segundo Toda, que es lo mismo. Pero Bernardo primero tenia impedimento para casar con Toda Galindez porque era su prima hermana, siendo ambos nietos de Aznar conde de Aragon, él por Doña María, y ella por Galindo, hermanos carnales; y sin pruebas claras y seguras no se puede admitir semejante boda. El monge Domingo que casó á Bernardo con Toda Galindez, advierte que el Bernardo que él conoció era hijo de un conde frances dicho Ramon: el Bernardo de quien nosotros hablamos, segun el diploma de Cárlos Calvo tuvo por padre á Vandregisilo, y por hermano á Aton conde de Sola y señor de Alaon. De aquí nació que el monge Domingo y el anónimo de Roda dan á su Bernardo otro hermano conde y obispo llamado Aton, y que lo fué ciertamente á mitad del siglo X. Se conoce que los mencionados escritores hablaron de memoria y confundieron las personas de los dos Bernardos, abuelo y nieto. Esta confusion pasó á las escrituras que se conservan en bastante número de los Bernardos, y los copiantes del siglo XII. y XIII. que no conocian sino un Bernardo casado con Toda Galindez y fundador del monasterio de Ovarra, se tomaron la libertad de añadir en sus trasuntos el nombre entero de la muger del conde, ó el patronímico de Galindez, ó siendo donacion á favor de Ovarra la cláusula intercalar *quod nos à principio construximus*, y cosas semejantes. Estas interpretaciones dificultan la distincion de los instrumentos; pero si bien estorban decidir con entera seguridad á cuál de los Bernardos pertenece cada uno, ellos mismos manifiestan que no pueden ser de uno solo á no darle una vida antediluviana. Por otra parte los abades y notarios concurrentes dan sobrado indicio de la distincion de las personas, y que los copiantes no intentaron corromper maliciosamente las escrituras, sino ilustrarlas con adiciones que creyeron útiles, aunque se engañaron en su concepto. Ello es cierto que Bernardo hijo de Vandregisilo y casado con Theuda en 835, no puede ser padre del Ramon que asistió á la consagracion de Ro-

da en 957, y vivió por lo menos hasta el 970. Siendo pues necesaria la distinción de sugetos, me parece se deben aplicar á Bernardo primero los instrumentos actuados por el secretario Chinto ó Chinato, y alguno de Samuel, en los que se menciona el abad Echicano, Egigano ó Egidio, que parece ser un mismo nombre. Oblígame á esto el hallar al notario y abad dichos en el instrumento de la fundacion de Ovarra, que por la razon de los tiempos no puede pertenecer á Bernardo segundo; ademas que no habiendo quedado Alaon en sus tierras, tuvo en él lugar lo que dice el monge Domingo, y es que los condes por aquel tiempo fundaban monasterios para tener su entierro en ellos. Y el de Ovarra, segun el diploma de Guillen último conde de Ribagorza, del año 1005 fué el panteon de sus predecesores. Hizo Bernardo la fundacion de Ovarra en el mes de Julio reynando Cárlos el Calvo era DCCLXXX. prima, en que falta conocidamente una C, y es el año 843. Convinieron en ella sus hijos Ramon y Borrell, y se nombra su muger Toda, á la que por el error de los copiantes se añade ser hija del conde Galindo. Si se compara la copia antigua de este monumento que he visto en S. Vitorian, con el trasunto que sacó Blancas del archivo de S. Juan de la Peña, se verá lo que han padecido estas memorias en lo accesorio por la impericia de los antiguos pendolistas; pero ambas convienen y tambien la que tuvo el cardenal de Aguirre en este error, aunque no en el de la fecha, que en Blancas es la era 851 reynando Cárlos, y tambien en Aguirre. Pero esta data no se puede sostener, porque si bien el 813 reynaba Carlo Magno en Francia, en su tiempo no habia empezado á ser conde en aquella marca el padre de nuestro Bernardo segun el privilegio ya citado de Alaon. Así la fundacion de Ovarra debe referirse al año 843 en que reynaba Cárlos el Calvo en Francia, y Bernardo era ya conde en Ribagorza. Por este instrumento constan sus hijos Ramon y Borrell, aquel sucesor suyo en lo de Ribagorza, y este en lo de Pallás. Consta que el fundador de Ovarra habia recobrado de los moros y poblado de cristianos la Ribagorza, Pallás y Sobrarbe. Esta conquista puede ser la misma que

indica el privilegio de Alaon hecha en tiempo de su padre, y en la qual pudo tener mucha parte el joven Bernardo, á quien por su valor, si estamos al testimonio del monge Domingo, se dió el nombre glorioso de Macabeo. Los colonos que llevó para poblar la tierra pueden ser los franceses que dice el mismo escritor eran conocidos todavía en su tiempo, á no aplicar estas victorias á Bernardo II. Antes de la formal fundacion de Ovarra habia allí algunos monges; y se halla un instrumento del mismo Bernardo en que dona este conde á Melanto preposito, Rautario presbítero, Ato, Octario y Ansemiro monges, una viña en Calvera en el sitio llamado Fontes Nuces. La fecha es del mes de Setiembre y del año 12 de Ludovico, que corresponde al 826. Debia ser entonces mozo, y en el exemplar que he visto en S. Vitorian no nombra su muger, sin duda porque no habia casado todavía. El notario es Chinto, y parece que el conde empezó entonces á idear su monasterio, que no executó hasta que muerto su padre tomó posesion de aquel estado; y á este ensayo puede aludir aquella expresion que se lee en mas de una de sus donaciones hablando de Ovarra: *Quod nos à principio construximus*. Con efecto favoreció mucho aquella casa, y he visto donaciones suyas de los años 862, 863 y 874, todas actuadas por el notario Chinto. Hay otras que carecen de fecha, ó es esta muy baxa para fixar el año. El abad Egicano ó Egidio suena en las mas; pero en las del 874 era ya abad Gualefonso. Este monge parece lo era del mismo Ovarra: por lo menos firma en una donacion hecha al abad Egicano en el año 25 del reynado de Cárlos Calvo. Por esta circunstancia y por la de ser ya muerto Egicano, debe corregirse la nota numérica del año de la encarnacion que se dice ser el 876, siendo claro que este año no concurre con el 25 sino con el 35 del rey, y que entonces era abad Gualefonso. Así se añadió una X en la fecha, y el instrumento se debe referir al 866. Debia estar ausente á la sazón Chinto, y actuó en esta escritura Samuel que toma el título de Scriba. Por las escrituras del tiempo no se conocen á este conde mas de dos hijos. El monge Domingo le da

á mas de Ramon y Borrell otro llamado Miron ; mas como este escritor confundió al primer Bernardo, ó por mejor decir no conoció sino al segundo que fué hijo de Ramon , no podemos hacer caudal de su dicho en esta parte. Tampoco podemos asegurarnos mucho de la exâctitud de la division de los estados de Bernardo entre sus hijos. La costumbre del siglo era dividir , y sin duda aunque cupo alguna parte á Borrell , no pudo tocarle á él la mayor y mejor de lo de Pallás , puesto que ni en memorias sinceras ni en la genealogía de estos condes se nombra á Borrell sino á Ramon como cabeza de los señores de aquella casa. Segun los códices de Meyá y Leon que tratan de la sucesion de los reycs del Pirineo y condes de Pallás , Bernardo I. á mas de los dos hijos Ramon y Borrell , tuvo una hija dicha Didaldi que casó con García Ximenez , y fué madre de D. Sancho , proclamado rey en Pamplona el año 905. Así los condes de Ribagorza y Pallás entroncaron hácia mitad del siglo IX. con los reyes del Pirineo. Tuvo este gusto D. Bernardo , y habiendolo dilatado sus conquistas y disminuido el feudo que sus mayores tuvieron á los reyes francos , murió de mas de 70 años en el de 878 con corta diferencia , segun se puede colegir de que sus memorias ciertas no pasan mucho del 874. Fué sepultado en Ovarra no solo por decirlo así el monge Domingo , sino por el testimonio de su quarto nieto el conde Guillen.

Sucedióle en sus estados de Pallás y Ribagorza D. Ramon : de este conde no hallo escritura alguna que se le pueda atribuir con seguridad , y sospecho que en su tiempo se volvió á perder y estuvo muy turbada la Ribagorza y parte de Sobrarbe , siendo esta la causa de no hallarse donaciones suyas á favor de Ovarra. Por lo menos , aunque he exâminado una á una todas las pertenecientes al caxon de este priorato en el archivo de S. Vitorian , no he tropezado con alguna que pueda aplicarse á este Conde. Las turbaciones apuntadas de la Ribagorza constan ó por lo menos se infieren casi con evidencia de las ventajas de Zimael Ben Muza conseguidas contra los reyes pirenaicos , y del estado en que halló Sancho Garces toda la tierra de Aragon á principio del siglo X. El monge Do-

mingo que no conoció mas Bernardo que al hijo de este Ramon, lo dice expresamente, y es muy creible esta cruel alternativa de los estados cristianos en aquella edad miserable. Así debió D. Ramon hacerse fuerte en lo mas áspero del Pirineo de Ribagorza y Pallás, y esperar se cambiase la fortuna de los árabes para restaurar el estado. Ignoramos el nombre de su mujer, por haber perecido en el códice de Meyá, consumido del tiempo. Pero se conservan los de sus hijos Bernardo, Miron, Lupo, y Aznar. La misma genealogía nos conserva una anecdota que apoya lo que hemos insinuado de la turbacion de la Ribagorza por las entradas de los árabes. Dice que Isarno ú Aznar estuvo cautivo en Tudela hasta que lo libró de las cadenas Sancho Garces, el qual como hijo de Doña Didaldi era primo hermano del joven Conde. La desgracia de Aznar prueba que los árabes entraron por Ribagorza y lo hicieron prisionero, lo que debió suceder despues del año 882 en que fue muerto en Liedena el rey García Iñiguez. Nada mas podemos decir con seguridad de D. Ramon, cuya muerte debió acaecer á principios del siglo X. y hácia el 906 con corta diferencia.

Su hijo y sucesor D. Bernardo II. casó con Doña Toda Galindez hija de los Condes de Aragon. Parece que se tuvo esta política para estrechar la union de los pequeños estados, y con ella asegurar la defensa contra el enemigo comun. Esto era tanto mas necesario quanto la Francia no podia prestar á la sazón grandes socorros. Así se nota en los instrumentos de este conde, en los quales no se hace por lo comun memoria de los reyes francos. Los secretarios que empleó fueron los presbíteros Segismundo y Raimundo. Del primero he visto seis escrituras, y del segundo tres. Algunas hay sin nombre de notario, y las que mencionan á Galindo, Miron y Oriolo presbíteros, son difíciles de aplicar con seguridad á alguno de los dos Bernandos por el tiempo que expresan sus fechas. Las de Galindo y Miron pertenecen al año 1100 y 1135, quando ya no habia condes en Ribagorza. Por manera que estas datas estan sumamente erradas, ó se refieren al tiempo en que se hicieron algunas copias. La única que hay de Oriolo, aunque er-

rada en su fecha , puede referirse á Bernardo I. , por mencionarse en ella el rey Cárlos , y la era 781 debe ser 881 , como en la fundacion de Ovarra ; pero como ambas son del mismo año y mes , parece extraño el que no la actuase el secretario Chinto. No carecen de yerros las fechas de los instrumentos de Sigismundo , pues en todos falta una C , y á veces la D y dos cees , y lo mismo sucede en las de Regimundo por incuria de los copiantes. Pero estos yerros son fáciles de corregir , porque no habiendo entrado á gobernar Bernardo II. las tierras hasta principios del siglo X. ó fines del anterior , es preciso que suene la era 900 en todas sus datas. La diferencia está en los quebrados : en dos escrituras el pico numeral es del año 34 ; en una del 67 , y en las demas del 84 y 85. En las primeras de la era 934 parece falta una L , por ser poco verisímil que el abad Levilan continuára su dignidad por 51 años , el conde la suya , y el notario su oficio , siendo poco regular , aunque no imposible , que en medio siglo no faltara ó el conde , ó el abad , ó el secretario. Por esta causa creo deben referirse todas las escrituras de Bernardo II. á la era 967 año. 929 hasta la era 988 año 950 con muy corta diferencia. Ni es extraño que de los principios de su condado no se hallen instrumentos. El triste estado en que halló la tierra , y la necesidad de echar á los moros , la de poblar y restaurar los pueblos asolados no le daban ocio ni proporcion para hacer donaciones á su monasterio de Ovarra ; ademas que habiendo perecido con el tiempo muchas escrituras , y conservándose algunas sin nota de tiempo , puede ser que entre ellas hubiese algunas , y las haya pertenecientes á los primeros años de su condado. Todas las que he visto de este conde interesan poco á la historia del tiempo , á excepcion de la luz que dan para distinguir los dos Bernardos confundidos hasta aquí por los escritores , y para algunas conjeturas. Ya hemos insinuado que el no mencionarse de ordinario en las fechas de este conde los reyes francos es una prueba de que se iba olvidando el feudo de Francia. A esto puede aludir el haber empleado en los últimos años la fórmula *regnante Bernardo comite* no usada por lo comun en los tiempos anteriores. En una

donacion á Ovarra del 946 se dice que la cosa donada es una estiva ó sierra para pastos en verano , fué del conde Miron y sus antecesores. Este conde parece fué su hermano , que sin duda era ya muerto , y de quien no se halla otra memoria , el qual participó el título de conde á uso del siglo , y tuvo algun feudo subalterno en el territorio de su hermano. Del año siguiente se halla un instrumento mas interesante por ser un acto de justicia de Don Bernardo. Los de Venasque tenian diferencia con los del valle Signici , hoy Sinici , sobre la pertenencia de una estiva ó pasto de Balirata. Las riñas y las muertes eran freqüentes. Algunos señores que quisieron poner en razon á los vecinos y no lo pudieron conseguir , avisaron al conde. Acudió éste prontamente á poner remedio , y hecho cargo del asunto dividió en suertes la estiva , tomó una para sí y repartió las demas entre los que disputaban la propiedad. Parece que los de Ovarra tenian algun derecho , el qual no alegaron mientras la cosa se disputaba con las armas. Pero viendo que el conde tomaba el camino de la razon acudieron á pedir su parte , y la lograron. Así se acabó el escandalo á 1 de Agosto de la era 985 , aunque por error se escribió 785 , siendo notario Sigismundo. Por los instrumentos que he visto no consta quantos hijos tuvo , y me parece que el monge Domingo confundió á los del primer Bernardo con los del segundo , é hizo de su hermano Miron un tercer hijo. Pero no se puede dudar que fué padre de Ramon II. , por la razon de los tiempos , por convenir en ello el monge Domingo y anónimo de Roda , aunque con alguna equivocacion , por resultar del código de Meyá , que lo hace padre de Ramon , Galindo y Doña Ava , y finalmente porque esta genealogía se apoya en una memoria de Ovarra , cuyo título es : *Breve rememorative de ipso avere de Ovarra quod recepit Regimundus comes filius Bernardini*. Que no pueda ser el primer Ramon es evidente por mencionarse el Levilan y Ava hija del conde , siendo claro que esta señora fué hija de Ramon II. segun el código de Meyá , y casó en Castilla , y lo insinúa el inventario de alhajas de que habla la memoria de Ovarra. Así que en esta filiacion no puede quedar la menor

duda, ni de consiguiente en la distincion de dos Bernardos y dos Ramones entre los condes de Ribagorza, y mas nombrandose su sucesor hijo de Bernardo en 977.

Murió Bernardo II. hácia mitad del siglo X., y le heredó su hijo Ramon II. Don Galindo parece que era ya muerto. Por lo menos no hallo memoria del en los instrumentos del tiempo. El nuevo conde tenia ya hijos de su muger Garsendis, dicha tal vez Arsindis. Segun los documentos se llamaron sus hijos Unifredo, Arnal, Isarno y Odisendo. Los autores de la historia de Lengüadoc sospechan que tambien fué padre de Aton obispo de Roda, y predecesor de su hermano Odisendo. El motivo de esta opinion lo dá una escritura de Suniario ó Suñer, en que dice: *Quemadmodum avus meus Raimundus comes, et patrum meus Isarnus et frater illius Atonis Episcopus similiter mihi patruus &c.* Pero Suñer no era nieto de Ramon II. sino primo segundo, como se muestra por este árbol, cuyo tronco es

Bernardo I. padre de

Ramon I. y	Borrell
Padre de	Padre de
Bernardo II.	Lupo
. Padre de	Padre de
Ramon II.	Suñer

Y como Suñer casó en segundas nupcias con Toda hija de Ramon el segundo, y era primo de este conde, en caso de llamar impropriamente abuelos á los ascendientes de su suegro, la apelacion de abuelo debia recaer sobre Ramon I., que lo era de su primo y suegro. He dicho que Doña Toda fué hija de Don Ramon, porque el monge Domingo la hace hermana de Unifredo é Isarno, y ello es preciso que fuera hermana ó tia carnal de estos condes á quienes sucedió, porque murieron sin herederos legítimos. Pero yerra el monge Domingo en hacer á ésta señora tia, quando resulta de su misma genealogía que era sobrina de Suñer, como que era hija de un primo segundo de su marido. Este error del monge escritor, que se convence de los datos que asienta el mismo, me hace sospechar que Toda era hermana y no hija de Ramon II.: prima de Suñer, y que

tal vez es la misma que el código de Meyá llama Ava y dexa sin destino, porque no alcanza el escrito la muerte de los hijos de Ramon II. El tener dos nombres las personas ilustres era muy comun en aquella edad. Por otra parte es algo duro de creer que Odisendo fuera hermano de Aton, no solo por haberle sobrevivido mas de treinta años, sino porque en los muchos instrumentos que hablan de los dos obispos, de Ramon y de sus hijos, jamás se nombra Aton como deudo de los condes. Ademas, la gramática de las palabras dá motivo de creer que falta alguna entre *Atonis* y *Episcopus* y esta puede ser *sucesor*, siendo el sentido, mi abuelo Ramon, mi tio Isarno, y su hermano el sucesor de Aton Odisendo, tambien mi tio. La escritura de que hablan los historiadores de Languadoc pertenece al año 1007, se halla en el cartuario del monasterio de Lavax fol. CXLIII., y contiene la donacion y confirmacion del monasterio de Burgal en Pallás á favor de la abadía de Grasa. De aqui se infieren varias cosas. Una, que este Suñer no es el que casó con Toda que murió antes del año de 1000. Otra, que no habiendo dexado sucesion legitima Unifredo é Isarno hijos de Ramon II., jamás pudo el Suñer del instrumento atribuirse con propiedad el abuelo que nombra. Finalmente esta genealogía de Suñer puede ser una de las adiciones que los pendolistas atrevidos solian hacer en los instrumentos que copiaban creyendo ilustrarlos. Esta sospecha se confirma por dos documentos del archivo de Lavax, uno del año 939 perteneciente al conde de Unifredo, y otro del conde Isarno del 945. En ámbos se nombra Aton. Pero el primero dice: *Sub jussione pontificis nostri Atoni episcopi*. El segundo se esplica: *Venerabilem petidit consultum ejusdem comitatum ecclesie dominum Atonem charissimum fratrum et miri fiam presulem*. El monge copista engañado quizá con esta expresion equívoca, y noticioso de los hijos de Ramon II., infirió que Aton hermano de Isarno lo era de Unifredo y Odisendo. En este supuesto se verificaria perfectamente todo lo que dice la escritura si pudiéramos persuadirnos que el Suñer de ella era hijo de Arnal, hermano de Unifredo.

esto hay el que muerto Unifredo é Isarno sin herederos legítimos no sucedió ni Arnal ni su hijo, sino la tia de éste Doña Toda, que casó con otro Suñer. Bien sé que el autor del antiguo obispado de Pallás se inclina á creer que Suñer fué hijo de Unifredo ó Wifredo, y sucedió á su padre. Mas esta opinion tiene contra sí el silencio de las escrituras, y el testimonio positivo del monge Domingo coetáneo á estos sucesos, que expresamente afirma que murió sin hijos, y por esta causa le sucedió su hermano Isarno. Por esta razon no me parece bien probado que Aton fuera hijo de Ramon II.; que las palabras de la escritura son una importuna adición del copiante, y que los condes Unifredo é Isarno no lo eran en propiedad de Pallás por aquel tiempo, aunque segun el gusto del siglo tendrian en el algunos alodios, y participarian del título de condes. Sea lo que se quiera de este punto, que hace poco á nuestro propósito, el conde Ramon, fuera ó no padre de Aton, se aplicó á restaurar el estado eclesiástico. Su tierra pertenecía en lo antiguo á la sede de Ictosa, destruida y desierta con las entradas de los árabes. Los obispos no tenían domicilio fixo, y aunque San Medardo á principio del siglo IX. acabó sus dias no léjos de las ruinas de la antigua sede, sus sucesores con las nuevas turbaciones de la tierra se retiraron mas hácia los montes, y se establecieron en Pallás. Por lo menos en el 888 se consagró con título de Pallás Adulfo ó Agiulfo, segun resulta del testimonio de los padres que asistieron al concilio de Fuencubierta diócesis de Narbona, celebrado ¹ el año de 911. Aquel metropolitano, por estar desierta la metrópoli de Tarragona extendia su jurisdiccion sobre los obispos de las marcas españolas. Nantigrio de Urgel que asistió al concilio como sufragáneo, se quejó contra la consagracion de Agiulfo dentro de los límites de su diócesis. No obstante que el de Urgel probó que el territorio de Pallás era suyo, en atencion á que Agiulfo contaba veinte y tres años de posesion se definió que no se suprimiera el nuevo obispado hasta la muerte del poseedor. El decreto conciliar no tuvo efecto.

1 Baluz. *Marca hispan.* lib. 4. pag. 379.

Agiulfo sobrevivió muchos años al concilio , y por lo menos once , pues se halla memoria de él en 922. La primera memoria de su sucesor es del 939. Llamábase Aton y es el mismo á quien los historiadores de Lenguadoc hacen hijo del conde Ramon. Si esto es así prevaleció á la sentencia de el sinodo la autoridad del señor territorial. Aton fué electo en el territorio de Pallás ; pero en los instrumentos que hablan del no se le da el título de Paliarense como á Agiulfo su antecesor. Quizá se usó de este temperamento para no ofender al obispo de Urgel , el qual contento con asegurar los límites de su diócesi no se podia incomodar de que exístiera en su territorio el obispo de Ictosa , á causa de no estar seguro en su propia diócesi. Pero asegurada la tierra parece que se pensó en fixar la sede de Ribagorza en lugar menos expuesto. Pareció el mas propio para el fin la pequeña ciudad de Roda : mas el pensamiento , concebido sin duda en vida de Aton no se verificó hasta el año siguiente á su muerte , en que era ya obispo Odisendo hijo indubitable de Ramon II. Se dedicó la nueva iglesia de Roda el 957 á 1 de Diciembre en honor de N. S. Jesuchristo y San Vicente mártir , costeando la obra los condes , y precediendo la licencia del metropolitano de Narbona Aimerico. Para conseguirla parece que se probó que antes habia habido sede episcopal en aquella tierra , segun se dice expresamente en el instrumento que produce Marca ¹. Con efecto algo mas de un siglo despues el obispo de Roda Raimundo Dalmar averiguó por informacion de los ancianos , y por libros y escritos antiguos que la sede que entónces estaba en Roda antes de la invasion de los árabes , se hallaba en Ictosa , cerca y en el término de Tolba , lugar vecino á Benavarre y unas quatro leguas de San Vicente de Roda. Del mismo año en que se consagró Roda y de algunos meses antes , esto es del mes de Abril , es otra memoria de los condes Don Ramon y Unifredo , aunque en la copia antigua de este instrumento que está en Alaon , se escribió erradamente el rey Roberto por Lotario. Es una donacion que el obispo Odisendo hizo á ruego de su pa-

1 Marca Hispan. Apend. pag. 875. = Obisp. de Pallás pag. 59.

dre y hermano al monasterio de Alaon y su abad Trugelo de la iglesia de Santa María, edificada por el presbítero Blanderico cerca del rio y castillo Acisculo. La fecha dice: *Facta carta in mense Aprilis anno regnante Rodipero rege uno, anno, incarnationis domin. DCCCC.VII.K. Madii. Sig. Odisendi Episcopi. Sig. Raimundi Comitis. Sig. Unifredi &c.* Entre la ultima C y la V de la data falta una cifra que es sin duda una L, y antes de K las cifras que expresaban el dia del mes de Abril en que se hizo la donacion. El obispo habia dedicado la iglesia en vida de Blanderico, á condicion de que despues de sus dias recayera la propiedad en el monasterio. El fundador al morir no se acordó de disponer de su iglesia. El hijo que tenia estaba ausente, y quedó en posesion de ella la viuda, lo que no pareció bien al prelado, y á súplica de su padre y hermano aplicó la capilla y sus tierras á los monges de Alaon por su alma, la de su padre, hermanos y parientes, por la del presbítero Blanderico su vasallo y subdito, *fideli nostro*. La última memoria que hallo del conde Ramon en instrumentos pertenece al año 23 de Lotario, sino hay error de una X de mas, lo que dá motivo de creer estar equivocada la era 901 que se le pone por correspondencia. Así se puede reducir al año 967 en que vivía la muger del conde dicha Garsepdis, y sus hijos Unifredo, Arnal, Isarno y Odisendo. Todos estos señores donan al monasterio de Ovarra y su abad Levilan el lugar de Pinia Calvaria, hoy monte de Calvera, con otras tierras. En esta escritura se llama el conde Ramon hijo de Bernardo y Toda. La fecha dice: *Facta carta elemosinaria in mense Decembris era DCCCCI. anno XXIII. regnante Leutario rege.* La era no corresponde al año del reynado que se nombra, ni á otro alguno de aquel rey que empezó en 954. Este es un yerro conocido de algun copiante posterior. Y con efecto, no habiéndose usado la era en la Ribagorza hasta que se incorporó con la corona del pirineo, y notándose los instrumentos ó por los años de la encarnacion ó por los reynados de Francia, los pendolistas posteriores sin bastantes conocimientos cronológicos quisieron reducir las fechas á la era española, y ayudaron á confun-

dir las escrituras. Parece que antes de esta donacion habia casado Don Ramon á su hija Ava con el conde de Castilla Don Sancho. Así lo dice el monge Domingo , aunque no le dá nombre. Dáselo el autor de la genealogía de los condes de Pallás del código medianense , aunque se omite en ella el del conde su esposo. Pudieramos averiguar el tiempo preciso de esta boda si el inventario de las alhajas de Ovarra que sacó de allí Don Ramon tuviera fecha , pues de algunas palabras de aquella nota parece que las llevó en dote Doña Ava , y por las cuales se dieron al monasterio los lugares de Silui , Reconessi , Riopetroso. Pero faltandonos esta luz solo podemos inferir que se casó jóven por no hallarse mencionada en las escrituras de su padre y hermanos. Tampoco podemos fixar el año de su muerte , la que sin duda sucedió cerca del 970. Porque del año 15 de Leutario se halla una donacion de Arsindis y su hijo Unifredo , y demas hermanos á favor de Alaon , en que ya no suena Don Ramon : de donde se puede inferir que era ya muerto.

Sucedíole su hijo Unifredo , dicho tambien Wifredo , y Bernardo por otro nombre. Su muger se llamó Toda , y ámbos edificaron la iglesia de San Esteban sobre el rio Isabana , la qual consagró Odisendo á 19 de Septiembre de 971 ó 973 en el año 19 de Lotario. Dos años adelante aun vivia su madre Arsindis. Por este instrumento del año 21 de Lotario parece que Unifredo habia enviudado de su primera muger Toda y era ya casado con Sancha. El monge Domingo no le conoció otra muger que esta. Pero de ninguna de las dos dexó sucesion. Fué gran bien-hechor del monasterio de Alaon , favoreció al abad Frugelo , Oriolfo y Aloimiro que lo fueron de aquella casa en su tiempo. Con efecto , el monge Domingo advierte que por no tener hijos estos condes hicieron muchas mandas á los monasterios , y especialmente al de Alaon , en donde fué sepultado con su esposa. El año mortuorio se ignora , y no se puede adivinar por las memorias de su hermano y sucesor ; porque la única que hallo de él tiene la fecha muy errada , y verosimilmente es anterior á su heredamiento por nombrarse en ella el abad Levilon. Sin embargo , la muerte no se puede atrasar mucho al 980.

Isarno su hermano entró en el gobierno del condado. Estaba casado con Bala, segun un instrumento suyo, en que dona á Ovarra una tierra en el grado de Torn por el mes de Marzo. El año no consta, porque si bien el copiante escribió era DCCLII., faltan por lo menos dos centenas, y debe tomarse era por año. Verosimilmente en estos instrumentos la expresion de era fué una adiccion de los copistas posteriores, y quando agregada Ribagorza á la corona del Pirineo se introdujo el uso de la era española. Por la escritura que producen los historiadores de Lenguadoc del conde Isarno parece tuvo una hija llamada Ermengarda, la qual se hizo monja baxo la regla de San Benito en manos del obispo Aton en el año 945, y fundó á este fin el monasterio de San Pedro de Burgal. Debia entónces ser muy jóven, y aunque se titula conde y marqués, y residente en Pallás *in paliarensis regnis*, no tenia el señorío de la tierra sino algunos feudos. Es muy verosímil que la madre de Ermengarda fuese Doña Bala. El monge Domingo hace á Isarno padre de Don Guillen, al que hubo de una concubina. Por los instrumentos del hijo se sabe el nombre de esta señora, y fué Garsindis, la qual, segun el modo de nombrarse en las escrituras, parece llegó á ser muger legítima del conde muerta la primera consorte. Nada mas podemos decir de las cosas de Isarno sino su fin desgraciado en Monte Sion ó Monzon, en donde le mataron los moros segun el monge Domingo. En esta entrada llegaron los enemigos al lugar de Larrui, al qual asolaron segun resulta de escritura de sus sucesores perteneciente al año 998. No consta el año de la muerte; pero se puede fixar con corta diferencia en 992. No dexó mas hijo que á Guillen, el qual se criaba á la sazón en casa de su tia Doña Ava, condesa de Castilla por su marido Don Sancho.

Vivia aun Doña Toda hija de Ramon II., y hermana de Isarno y Unifredo. Don Arnal hermano tambien de Toda debia ser muerto, y sin hijos. Por esta causa y la menor edad del sobrino Guillen, sino influyó tambien la nota de su nacimiento, tenia las riendas del gobierno Doña Toda, que se hallaba libre. Ó bien la quedasen esperanzas de ser madre, ó fue-

ra deseo de asegurarse en el mando, baxo la sombra de un marido poderoso, casó con el conde Suñer. Este señor era viudo, padre de Don Ramon, y de edad muy abanzada. He visto una escritura de venta de este conde del año 949, reynando Luis en Francia, la que firmó su hijo. El language del instrumento manifiesta que en el pais se hablaba otro idioma diverso del latino, y que los notarios obligados á actuar en la lengua romana que no sabian, mezclaban á cada paso voces de la lengua vulgar. Era Suñer tio y no sobrino de Doña Toda, como dice el monge Domingo, biznieto de Bernardo I. por Lupo y Borrell, mientras Toda era rebizniera del mismo por Ramon, Bernardo, y Ramon I. Podria no obstante sostenerse el dicho del monge Domingo si se aclararan dos puntos. Uno que Ramon II. ademas de los hijos Unifredo, Arnal, Isarno y Odisendo tuvo á Aton y Guillelmo. Del primero hablamos ya. El segundo no consta por instrumento alguno de los que he visto fuera hermano de Odisendo. Hallo si un Guillelmo conde en 947; pero este en las escrituras de Lavax se hace hijo y no hermano de Isarno, y éste era muerto en 950 segun el testimonio de su hermana la abadesa Ermengarda. Lo otro que se necesita probar es que Suñer fuese hijo de Guillelmo y nieto de Ramon II. Pero en el caso será mas natural hacer al pretendido Suñer hijo de Arnal, el que firma como conde en escritura de 956, porque este ciertamente fué hijo de Ramon II., y de su muger y descendencia no tenemos memoria que contradiga esta filiacion. Todo el apoyo de esta opinion pende del instrumento en que se fundaron los historiadores de Lenguadoc por hacer á Aton hermano de Odisendo, y habiendo dicho ya nuestro parecer en otra parte no hay necesidad de repetir aqui las mismas cosas. Es verdad que en este punto tiene aquella escritura el apoyo del monge Domingo que expresamente dice que Toda casó con su sobrino Suñer, lo que sería cierto haciendo á este hijo de su hermano Arnal ú. otro qualquiera. Mas como el monge historiador no da hijos á los hermanos de Doña Toda, excepto el bastardo Guillen Isarnez, y por esta causa la hace heredar el condado, parece que por la palabra *ne pesem*

Isarno su hermano entró en el gobierno del condado. Estaba casado con Bala, segun un instrumento suyo, en que dona á Ovarra una tierra en el grado de Torn por el mes de Marzo. El año no consta, porque si bien el copiante escribió era DCCLII., faltan por lo menos dos centenas, y debe tomarse era por año. Verosimilmente en estos instrumentos la expresion de era fué una adición de los copistas posteriores, y quando agregada Ribagorza á la corona del Pirineo se introdujo el uso de la era española. Por la escritura que producen los historiadores de Lenguadoc del conde Isarno parece tuvo una hija llamada Ermengarda, la qual se hizo monja baxo la regla de San Benito en manos del obispo Aton en el año 945, y fundó á este fin el monasterio de San Pedro de Burgal. Debia entónces ser muy jóven, y aunque se titula conde y marqués, y residente en Pallás *in paliarensis regnis*, no tenia el señorío de la tierra sino algunos feudos. Es muy verosímil que la madre de Ermengarda fuese Doña Bala. El monge Domingo hace á Isarno padre de Don Guillen, al que hubo de una concubina. Por los instrumentos del hijo se sabe el nombre de esta señora, y fué Garsindis, la qual, segun el modo de nombrarse en las escrituras, parece llegó á ser muger legítima del conde muerta la primera consorte. Nada mas podemos decir de las cosas de Isarno sino su fin desgraciado en Monte Sion ó Monzon, en donde le mataron los moros segun el monge Domingo. En esta entrada llegaron los enemigos al lugar de Larrui, al qual asolaron segun resulta de escritura de sus sucesores perteneciente al año 998. No consta el año de la muerte; pero se puede fixar con corta diferencia en 992. No dexó mas hijo que á Guillen, el qual se criaba á la sazón en casa de su tia Doña Ava, condesa de Castilla por su marido Don Sancho.

Vivia aun Doña Toda hija de Ramon II., y hermana de Isarno y Unifredo. Don Arnal hermano tambien de Toda debia ser muerto, y sin hijos. Por esta causa y la menor edad del sobrino Guillen, sino influyó tambien la nota de su nacimiento, tenia las riendas del gobierno Doña Toda, que se hallaba libre. Ó bien la quedasen esperanzas de ser madre, ó fue-

ra deseo de asegurarse en el mando, baxo la sombra de un marido poderoso, casó con el conde Suñer. Este señor era viudo, padre de Don Ramon, y de edad muy abanzada. He visto una escritura de venta de este conde del año 949, reynando Luis en Francia, la que firmó su hijo. El language del instrumento manifiesta que en el pais se hablaba otro idioma diverso del latino, y que los notarios obligados á actuar en la lengua romana que no sabian, mezclaban á cada paso voces de la lengua vulgar. Era Suñer tio y no sobrino de Doña Toda, como dice el monge Domingo, biznieto de Bernardo I. por Lupo y Borrell, mientras Toda era rebiznieta del mismo por Ramon, Bernardo, y Ramon I. Podria no obstante sostenerse el dicho del monge Domingo si se aclararan dos puntos. Uno que Ramon II. ademas de los hijos Unifredo, Arnal, Isarno y Odisendo tuvo á Aton y Guillelmo. Del primero hablamos ya. El segundo no consta por instrumento alguno de los que he visto fuera hermano de Odisendo. Hallo si un Guiffelmo conde en 947; pero este en las escrituras de Lavax se hace hijo y no hermano de Isarno, y éste era muerto en 950 segun el testimonio de su hermana la abadesa Ermengarda. Lo otro que se necesita probar es que Suñer fuese hijo de Guillelmo y nieto de Ramon II. Pero en el caso será mas natural hacer al pretendido Suñer hijo de Arnal, el que firma como conde en escritura de 956, porque este ciertamente fué hijo de Ramon II., y de su muger y descendencia no tenemos memoria que contradiga esta filiacion. Todo el apoyo de esta opinion pende del instrumento en que se fundaron los historiadores de Lenguadoc por hacer á Aton hermano de Odisendo, y habiendo dicho ya nuestro parecer en otra parte no hay necesidad de repetir aqui las mismas cosas. Es verdad que en este punto tiene aquella escritura el apoyo del monge Domingo que expresamente dice que Toda casó con su sobrino Suñer, lo que seria cierto haciendo á este hijo de su hermano Arnal ú otro qualquiera. Mas como el monge historiador no da hijos á los hermanos de Doña Toda, excepto el bastardo Guillen Isarnez, y por esta causa la hace heredar el condado, parece que por la palabra *ne pesem*

no quiso ni pudo significar sobrino carnal. Siendo esto claro podemos sospechar que Domingo equivocó el grado de parentesco entre Toda y Suñer, ó que al tiempo de renovar su escrito se cometió en esto algun error por impericia del copiante, lo que es muy factible, pues ademas de los pasos oscuros, que no pudieron salir así de mano del autor, hay yerros muy groseros en nombres mas modernos. Por tanto, dexando en lo que no se puede demostrar á cada uno la libertad de opinar á su gusto, entiendo que los instrumentos de Lavax han sufrido en las copias alguna alteracion, y que quando los condes Unifredo, Isarno y Arnal, que suenan en ellos no sean distintos de los hijos de Ramon II., solo se podrá probar por ellos que Aton pudo ser hermano de Odisendo, y que Isarno además del hijo bastardo tuvo una hija monja y á Willelmo que murió antes del 950; pero de ellos no resulta que Ramon II. tuviera hijo alguno dicho Guillen, ni menos que este fuera padre de Suñer. El tiempo podrá aclarar este punto, que no es de gran interés, conviniendo todos en el deudo que habia entre Toda y Suñer, aunque no en el grado. Hace embarazosa la decision hallar á un tiempo memoria de muchos condes, y en un mismo territorio. Se comunicaba entónces facilmente este título á los hijos y deudos de los señores casi soberanos, y á las personas ilustres con algunas tierras que se daban en honor ó feudo. Y de esto tenemos un exemplo particular, aun en el título de Ribagorza en las confirmaciones del privilegio de Alaon. En la confirmacion quarta, Aton vizconde Solense se titula: *Atho Ripacurcia comes*: y en seguida añade el Reynado de Sancho Garcés en Aragon, Pamplona y Sobrarbe, y luego: *Comite Waifaredo*, es Unifredo ó Wifredo baxo de Ramon II., *congermano meo in Ripacuria et in Pallaria*. Esto provenia de tener feudos unos y otros en aquellas tierras, y en el deudo y buena harmonía de aquellos condes, que no consta por la historia riñeran jamás entre sí. Lo qual debe tenerse muy en memoria para no confundirse con la multitud de condes. Pero volvamos á nuestro Suñer. Tenemos de él algunos instrumentos. El mas antiguo es del 949 reynando Ludovico, en que no se expresa ni su muger ni su con-

dado. Pero en el se menciona su hijo Ramon, y lo fué sin duda de su primer matrimonio. Despues de haber casado con Toda confirmó á Ovarra la donacion de Bradilans y Magarrofas, y restauró el lugar de Garrui destruido por los árabes. Ambos tienen la fecha errada en algunas unidades. La del primero es del 1004, y la del segundo del 1008. Pero hallando donacion de su sucesor Guillen del 1003, y alguna de Toda, sin nombrarse él marido, del año siguiente, es preciso reconocer algun ligero error en las citadas fechas de Suñer. Porque el monje Domingo que escribia en el mismo siglo, expresamente dice que Guillen no volvió de Castilla hasta que murió su tío Suñer ó Suniario. De él no tenemos mas noticias que las de haber reparado los daños causados por los moros en la tierra, y haber muerto antes que Doña Toda sin dexar sucesion de ella hácia fines del siglo.

Muerto Suñer, Doña Toda desconfiada sin duda de ser madre y deseosa de conservar en su casa la herencia de sus padres, llamó de la corte de Castilla á su sobrino Guillen, que aunque bastardo era el único varon que quedaba de los hijos de su padre. Si el difunto Suñer fuera hijo de algun hermano de Doña Toda, una vez que lo antepuso á Guillen Isarnez, parecia regular que muerto Suñer heredaran sus hijos el estado por el derecho legítimo de su padre con preferencia á un bastardo. Suñer, como hemos visto, tenia un hijo llamado Ramon, el qual verosimilmente fué padre y abuelo de dos Ramones condes en Pallás, el primero casado con Ermesenda, y el segundo con Valencia, de los quales tenemos memorias en el monasterio de Lavax de los años 1043, y 1070. Sin duda fué muger de Ramon hijo de Suñer Doña Mayor, de la casa condal de Castilla, y de ellos hay dos escrituras á favor de Ovarra de la era 1019 y de 11 de Agosto. Y por una de ellas consta que en el dicho año de 981 contaba el décimo de su reynado. Pero este conde era ya muerto mucho antes del 1025, en que era aun viva su muger segun varios instrumentos suyos. Esta reflexion y la de no haber heredado hijo alguno de Suñer lo de Ribagorza me confirma en la opinion de que el marido de Doña

Toda no era sobrino suyo carnal. Lo cierto es, según el monje Domingo, que Guillen entró en la posesión del condado de su padre. Para esto trajo socorros de Castilla, y con ellos y la gente del país echó los moros que se habían entrado en la tierra. Sin duda se aprovecharon los árabes de la ancianidad de Suñer, y del gobierno débil de la condesa para talar los pueblos vecinos. Por esta causa Doña Toda llamó á su sobrino Guillen y pidió socorros al cuñado conde de Castilla. Con ellos y con su valor el nuevo conde recobró lo perdido en poco tiempo. El año preciso de su venida no consta, pero no puede alejarse del principio del siglo XI., puesto que en Julio de 1003 donó á Ovarra y á su abad Galindo la villa de Arcas y la estiva de Gervesc. En esta escritura se llama hijo de Garsendis y del conde Isarno, y su firma es: *Guilyelmus gratia Dei comite*. Tal vez es anterior otra donación del mismo conde hecha al abad Galindo por el alma de su padre y parientes, cuyos cuerpos descansaban en Ovarra por ser de 6 de Agosto *inno secundo regnante Guilyelmo comite in Ripacorcia feliciter amen*. Vivía aun en Febrero de 1008, porque en una escritura de venta hecha por Golfero y su muger Adalina al abad Galindo de Ovarra se dice: *Regnante super nos G. comite filio Isarno*. En su tiempo, y puntualmente en el año 1007 se consagró la iglesia de la Larroi, siendo abad Galindo, y reynando Roberto, si ya no fué diez años adelante. Pero no me parece se debe atrasar este acto por no mencionarse el rey Don Sancho, que era ya señor de la Ribagorza despues de muerto Don Guillen. Este conde habiendo echado á los moros de su tierra, trató de hacer volver á su obediencia los araneses que andaban sublevados. Esta empresa le salió mal, y los inquietos, á lo que parece con engaño le quitaron la vida en lo mejor de su edad, y antes de haber tomado muger. Por lo menos de ella no hay memoria alguna en los instrumentos que he podido ver. El año de esta desgracia no consta con exâctitud. Pero por dos escrituras del abad Galindo se puede inferir que murió antes del 1009, y ciertamente antes de Junio de este año. En la primera no se menciona el reynado de Don Sancho si-

no el de Roberto de Francia por ser de 1007. Mas en la segunda se dice: *anno X. regnante super nos Sancis rege*; por donde se convence que ya el mayor era reconocido por señor de Ribagorza, en aquel año en que contaba el décimo de su soberanía en Aragon y Navarra. Por manera que la desgracia de Don Guillen sucedió á fines del 1008 ó principios del siguiente año. Así acabó este condado despues de haber durado con varia fortuna 294 años.

El no quedar hijo ni descendiente varon de Ramon II. facilitó á Sancho el mayor la posesion de aquel estado. Los títulos con que se entró por él no son muy claros. El monje Domingo alega el derecho de la sangre, y ciertamente habia deudo entre los condes de Ribagorza y reyes pirenaicos, como que estos descendian de Doña Didaldi, hermana de Ramon I., y segunda muger de García Ximenez. Mas este título no podia prevalecer contra la varonía de los condes de Pallás, y Sola que descendian de Bernardo I. El citado monje para probar el deudo de Sancho el mayor refiere una anecdota que puede dar luz á este suceso. Doña Mayor, hermana del conde Sancho de Castilla, casó con Ramon Suñer, conde de Pallás; pero fué repudiada por ser parienta. No se contentó el conde con la separacion, la echó de Ribagorza y la hizo volver á Castilla. Sobrevivió Doña Mayor á su esposo Ramon, y casó con Poncio, conde de Tolosa. De allí volvió á Ribagorza, edificó muchos castillos, echó los moros de la tierra, y puso por conde á su hijo, al qual mataron los suyos en Lasquarre. Despues de esta muerte Sancho el mayor puso por conde á su hijo Ramiro, el qual pereció con la nobleza de su reyno peleando con los árabes cerca de Graus. Hasta aqui el monje Domingo ó su continuador, por no parecer posible que viviendo aquel en tiempo de Don Ramiro I. ignorara que su padre el mayor habia dado la Ribagorza á Don Gonzalo, y no á Ramiro. El código de Meyá, hablando de Poncio, conde de Tolosa, dice que casó con una hija de García Sanchez, y tuvo dos hijos desgraciados, Ramon á quien mataron en Carazo, y Don Vice, obispo, que se mató en una

Doña Mayor no se atrevió esta á sostener por sí el señorío, y cedió sus derechos al resobrino Don Sancho, que era el único que podia con su padre restablecer el orden y tranquilidad del pais y asegurarla un honrado establecimiento. Con efecto, la condesa madre vivía tranquilamente muchos años despues baxo los auspicios de los reyes del Pirineo. Se halla memoria de esta hasta la era 1073 año 1035 en mas de una escritura, y se vé que quedó establecida en la Ribagorza. Pero la entrada de los moros y la muerte del hijo de Poncio fueron cosas que acacieron desde el 1008 hasta el 1009, en que ya reynaba Don Sancho el mayor en aquellos estados, aunque no de asiento. Me explico así por la variedad que hallo en los instrumentos. El que cité arriba del abad Galindo lo reduce al año 1009, porque la fecha dice, parte en letra y parte en cifras de este modo: *Facta carta donationis in mense iconio anno millesimo VIII* regnante super nos sancione rege: y que alli se deba leer año 1009 el décimo del reynado de Don Sancho, que empezó á reynar el 999 y no 1019, lo convencen dos cosas. Una, que entre los latinos es indiferente decir décimo nono ó décimo quando escriben por letras las partidas numéricas, y otra es, que en esta trasposicion quando emplean sus cifras. Otra es, que en el año del 1019 se halla memoria del reynado de Sancho el mayor en la Ribagorza. En una donacion de Altimiro, Frugelo y de la iglesia consagrada de San Demétrio en Larraona de Ovarra la data es: *Facta carta elemosinaria in anno millesimo XVI. regnante super nos Sancione rege in Ribagorza*. Esta expresion del padre no dexa confundir al mayor con el nieto de igual nombre que reynó despues de él por ella se debe enmendar ó interpretar la data como si se tomara por año, esto es, del 1019 el primero del reynado de Sancho Ramirez el mayor, que si se tomara por era, esto es, del 1063 el primero del mayor ni de su nieto. De lo qual se deduce que muerto Don Guillen por aragonés se mostró pretendiente á su condado Don

cacería. Conviene esta noticia con la del monje de Alaon, enmendando el Sancho de este en García Sanchez. Por manera que Doña Mayor repudiada por Suñer era hija de Sancho y hermana de García Sanchez, si el error no está en el código de Meyá. Bien que pueden componerse los dos testimonios diciendo que Poncio casó dos veces, la primera con la hija de un García Sanchez, distinto del conde de Castilla, puesto que el código medianense no lo dice, y el nombre era muy común en el pirineo, y la segunda con Doña Mayor hermana de Don Sancho, y de consiguiente cuñada de Doña Ava y tía segunda de la muger de Sancho el mayor. Sea de esto lo que se quiera; el deudo de Don Sancho provenia de Doña Didaldi su quarta abuela, y ademas su muger era nieta de Doña Ava única heredera de Ramon II. A este título de sangre, aunque femenina, daba mucho peso la fuerza, y para cubrir la odiosidad de esta se pudieron alegar otras razones y pretextos. Uno pudo ser que Aton titulandose conde de Ribagorza en tiempo de Unifredo, se hizo vasallo de Sancho Garcés el año 973, segun la quarta confirmacion del privilegio de Alaon. Otro pretexto pudo ser vengar la afrenta de su tia repudiada por Ramon Suñer, y castigarla en sus hijos, privándolos del condado que les pertenecía como á descendientes de Bernardo I. Pudo tambien ayudar á esto la ocupacion de la Ribagorza por su tia la muger de Poncio despues de muerto Guillen, á la que es verisimil ayudase el rey, y que muerto el hijo de Poncio en Lasquarre entrara el mayor en la posesion pacífica del condado de Ribagorza. Los sucesos posteriores á la muerte de Guillen Isarnez, y que precedieron á la posesion de Sancho el mayor son oscuros. Todo lo que se puede afirmar con alguna probabilidad es que la desgracia de Don Guillen animó á los árabes para entrarse por la tierra; que la muger de Poncio, conde de Tolosa, con su gente ó con la que le dió su sobrino el mayor echó los moros y reparó algunas fortalezas, y puso por conde á su hijo; que este no fué admitido de grado, y tal vez fueron sus competidores los condes que nombra el cartulario de Roda, y que habiendo sido muerto violentamente el hijo de

Doña Mayor no se atrevió esta á sostener por sí el señorío, y cedió sus derechos al resobrino Don Sancho, que era el único que podia con su padre restablecer el orden y tranquilidad del pais y asegurarla un honrado establecimiento. Con efecto, la condesa madre vivia tranquilamente muchos años despues baxo los auspicios de los reyes del Pirineo. Se halla memoria de esta hasta la era 1073 año 1035 en mas de una escritura, y se vé que quedó establecida en la Ribagorza. Pero la entrada de los moros y la muerte del hijo de Poncio fueron cosas que acacieron desde el 1008 hasta el 1009, en que ya reynaba Don Sancho el mayor en aquellos estados, aunque no de asiento. Me explico así por la variedad que hallo en los instrumentos: El que cité arriba del abad Galindo lo reduce al año 1009, porque la fecha dice, parte en letra y parte en cifras de este modo: *Facta carta donationis in mense iconio anno millesimo VIII^o X^o regnante super nos sancione rege*: y que alli se deba leer año 1009 el décimo del reynado de Don Sancho, que empezó á fines del 999 y no 1019, lo convencen dos cosas. Una, que aunque entre los latinos es indiferente decir décimo nono ó nono décimo quando escriben por letras las partidas numéricas, no usan esta trasposicion quando emplean sus cifras. Otra es, que antes del 1019 se halla memoria del reynado de Sancho en la Ribagorza. En una donacion de Altimiro, Frugelo y Gaufredo, de la iglesia consagrada de San Demétrio en Larrui á favor de Ovarra la data es: *Facta carta elemosinaria in mense marcis anno millesimo XVI. regnante super nos Sancione rege prolis Garcia*. Esta expresion del padre no dexa confundir á Sancho el mayor con el nieto de igual nombre que reynó en Aragon. Y por ella se debe enmendar ó interpretar la data de un instrumento que se refiere á la era 1063 *anno 1. regnante Sancione rege in Ripachorza*. En el la era se toma por año, y pertenece al año primero del reynado de Sancho Ramirez nieto del mayor, porque si se tomara por era, esto es, del año 1025, ni era el primero del mayor ni de su nieto. De estas reflexiones se deduce que muerto Don Guillen por araneses, desde luego se mostró pretendiente á su condado Don

Sancho el mayor, ya por los derechos insinuados, ya por los naturales, como es de inferir por el modo con que trataron á los ultimos condes, quisieran reunirse al mas poderoso, y le convidaran con el señorío. Pero interviniendo su tia Doña Mayor viuda ya, á lo que parece de Poncio, y alegando sus derechos, el rey suspendió su demanda seguro de que al cabo la tierra vendria á su poder, pues los ribagorzanos divididos en orden á nombrar Señor no podrian sufrir el débil yugo de los condes. De la pretension de Doña Mayor viuda de Poncio no se puede dudar, no solo por el testimonio del monge Domingo, sino por varias escrituras de esta señora que se conservan en San Vitorian. Una de ellas es una donacion suya de una viña en el lugar de Castillon á favor de Enardo y su muger Sanga, extranjeros, que vinieron á servirla. La fecha solo dice: *Facta carta donationis 4 non. Februar. luna XX. anno regnante rege francorum.* El notario fué Aton presbítero. Otra es confirmacion de esta viña, que se quiso disputar á Enardo, y la condesa ordena como soberana que ningun príncipe ó señor contravenga á su disposicion so pena de diez sueldos de oro. No tiene año ni expresion de reynado; pero por una confirmacion de la misma condesa de una compra hecha por Enardo y Sanga, en Venasque, se puede inferir que Doña Mayor no esperó la muerte de Don Guillen, y que tal vez se entró por sus tierras y se entendió con los araneses. La fecha del instrumento es del mes de Marzo, *anno decimo regnante rege francorum.* Este rey no puede ser otro que Roberto que reynó desde 996 al 1031, porque parece demasiado alargar á esta señora la vida hasta el décimo de Enrique I., esto es hasta el 1041. Así referimos el instrumento en cuestión al año 1006 ó siguiente, poco antes de la muerte de Guillen. Induce á confirmarnos en la sospecha de que Doña Mayor hizo abierta ó secretamente la guerra á Don Guillen, y que no fué bien admitida de los ribagorzanos, el no hallar en los documentos de este tiempo ni aun en los suyos, alguno calendado con su nombre ó con el de su hijo, y el haber sido este asesinado por los del pais. Con efecto, en una donacion que hicieron

á Ovarra Marques y su muger Macrona de una viña y tierra cerca de San Clemente , en la ciudad de Fontova , la fecha dice : *in mense Februario anno MXIV. regnante Roaiperto rege.* De ella se colige que el condado estaba muy revuelto, que generalmente se rehusaba reconocer á Doña Mayor , y que no insistiendo Don Sancho abiertamente en tomar las riendas del gobierno por consideracion á su tia , los naturales no reconocian otro señor directo que á los reyes de Francia , y así solo á ellos nombraban en sus instrumentos. Pero creciendo los males con la impotencia de la condesa é inaccion del rey su sobrino , llegaron las cosas al extremo. Entonces Don Sancho llamado de los ribagorzanos , y tal vez de su misma tia , puso fin al desórden reuniendo perpetua y establemente á su corona aquella tierra. Esto debió suceder hácia el 1015 , porque desde el siguiente ya suena en las escrituras de Ribagorza constantemente el nombre del rey. Por manera que aunque en 1008 se puede fixar la primera agregacion del condado á la corona, parece que el mayor dexó á su tia el cuidado y trabajo de asegurarlo en su hijo. Pero siendo inútiles sus esfuerzos , y asesinado el pretendido conde , vino la tierra fatigada con algunos años de guerra civil á reunirse en la corona de que se habia separado por la invasion de los árabes trescientos años antes bien cumplidos.

Este condado fué en su origen un feudo riguroso de la Francia , que duró en todo su vigor hasta mitad del siglo IX. Bernardo I. viendo ya decaido el poder de los francos empezó á obrar casi como soberano , y sus sucesores aunque no sacudieron abiertamente la obediencia á los reyes , solo conservaron una apariencia de feudo por la necesidad y utilidad que les resultaba de su amistad. Tomaron de los francos el uso de calendar por los años de la encarnacion de sus reyes. Por lo demas conservaron el fuero suyo en su vigor , como se ve por un instrumento de Unifredo del 939 , que existe en el monasterio de Lavax. Las circunstancias obligaron á hacer variacion y alteraciones sin plan ni fin conocido , hasta que con el tiempo y con la union se hicieron los pueblos á la legis-

lacion aragonesa , que todavia no habia tomado una forma regular. En los últimos años , y poco despues de la muerte de Don Guillen , los moros se aprovecharon de la division de los ribagorzanos para hacer una entrada en la tierra. Habian sucedido á Odisendo en la sede de Roda Aimerico I. y Jacobo , que murieron pacíficamente antes que Don Guillen. Aimerico II., que alcanzó y sobrevivió á la desgracia del conde , tuvo el dolor de ver profanada y robada su cathedral por los árabes , que le hicieron prisionero , y para redimirse dexó en rehenes un sobrino suyo. Tuvo que pasar á Francia , donde juntó dinero para rescatar al cautivo , y vuelto se estableció interinamente en Llesp , lugar pequeño de Pallás , en donde la escritura que habla de este suceso dice : *Posuit quasi sedem in Lespe*. No consta precisamente el año de la toma de Roda. Por una confirmacion de las donaciones hechas á la iglesia de S. Esteban del Mali , consagrada por Odisendo en 971 , se puede colegir que Roda estaba desierta en 1009. Confirma estas donaciones Juan , que se titula obispo de Zaragoza : *et ceterarum sediam en la era MX^oVII. , 1047*. Estando S. Esteban á vista de Roda es claro que los moros contentos con el saqueo se habian retirado de la tierra. El intervenir en este acto el obispo de Zaragoza induce á creer que el obispo de Roda Aimerico estaba ausente en Francia buscando el rescate de su sobrino. Esta conjetura llega á ser casi evidencia por un instrumento del año 15 de Roberto que corresponde al 1011. En él el Abad de Alaon , llamado Apo , vende la iglesia de S. Esteban del Mall y sus pertenencias , y dá por razon la necesidad en que se hallaba : *pro redemptione (dice) quod debemus ad illos paganos pro illis servis de S. Maria et de S. Petro apostolo qui sunt in cimiterio Alaoni quia estamus in presura gravis et in tributo nimis sub manus paganorum quia non possumus occurrere annum in per annua nisi per comparationem de bonos homines qui sint fideles ad Deum*. Por donde se ve el estrago que habian hecho los árabes despues de la muerte de Guillen. Y estas ventajas de los sarracenos pudieron ayudar á que Don Sancho el Mayor tomara

la mano y pusiera fin á las calamidades agregando á su corona el condado de Ribagorza.

Con esto damos fin á nuestro trabajo y al asunto que nos propusimos de ilustrar el origen de los condes de Ribagorza y sucesion, fundada en monumentos del tiempo poco ó nada conocidos, y que por la mayor parte hemos tenido la felicidad de descubrir y exâminar en los archivos.

Madrid y Noviembre 13 de 1801.

J. Traggia.

MEMORIA
SOBRE LAS DIVERSIONES PÚBLICAS,
ESCRITA
POR D. GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS,
ACADÉMICO DE NÚMERO,
Y LEIDA EN JUNTA PÚBLICA DE LA REAL ACADEMIA
DE LA HISTORIA EL 11 DE JULIO DE 1796.

ADVERTENCIA DEL AUTOR.

Deseoso el supremo consejo de Castilla de arreglar la policía de los espectáculos, mandó á la real Academia de la Historia por orden de primero de Junio de 1786, le informase lo que le constase acerca *de los juegos, espectáculos y diversiones públicas usados en lo antiguo en las respectivas provincias de España*; y la Academia para desempeñar este trabajo, cometió á mi cuidado su preparacion. Desde entonces me dediqué á recoger con la posible diligencia los hechos y noticias que acerca de la materia encargada andan dispersos en varias crónicas, historias particulares, y otras obras de erudicion, y esperaba una temporada libre de ocupaciones para reunirlos y ordenarlos qual convenia. Pero las funciones ordinarias de mi empleo, y algunas extraordinarias tareas de las que me incumbieron, y algunas de ellas prolongaron esta esperanza de un dia en otro, hasta que en 1789 la ví desaparecer casi del todo. En el mes de Junio y Noviembre de dicho año se digno S. M. confiar á mi algunas comisiones fuera de Madrid: 1.^a visitar el colegio militar que se hallaba en Salamanca, y formar el plan de sus estudios: y

2.^a promover el cultivo y comercio del carbon de piedra en Asturias. Desempeñé la primera desde Abril hasta Agosto de 1790, y dado que hube cuenta de ella en el real consejo de las Ordenes, volví á partir para este principado, y emprendí desde luego la visita de sus ricas y numerosas carboneras. En esta ocupacion me halló el oficio de la Academia, que dió la última ocasion á esta memoria.

Este oficio fué causado por otra orden del real consejo, que con fecha de 13 de Octubre de dicho año, y á instancia del señor fiscal, encargaba á la Academia el breve despacho del informe que le tenia pedido desde 1786.

Ya se vé que la Academia, que habia descuidado este trabajo en fe de que yo le promovia, tenia derecho á culpar mi tardanza. Pero haciendo justicia á mi diligencia, y persuadida á que algun inevitable embarazo fuese la causa de tan larga demora, se contentó con preguntarme por oficio de 14 de Noviembre siguiente, ¿en qué estado tenia ó habia dexado su encargo?

Tan generosa atencion movió fuertemente mi ánimo; y por lo mismo, aunque envuelto en tan nuevos cuidados, ausente de mi casa y mis libros, sin el auxilio de muchos curiosos apuntamientos que tenia entre ellos; y lo que es mas, sin el que pudiera hallar en la direccion y las luces de la Academia, me arrojé á extender la presente memoria, que dirigí á sus manos en 29 de Diciembre de 1790.

La favorable acogida que mereció entonces de la real Academia, recompensó superabundantemente mi trabajo: pero la distincion con que la honró despues, leyéndola en la primera junta pública de 11 de Julio de 1796, y destinándola á la prensa, fué muy superior á mis esperanzas, y aun á mis deseos.

Sin duda que para aparecer mas dignamente ante el público necesitaba de mucha correccion y mucha lima: y fuera yo el primero á dárselas como lo soy á echárselas de menos, sino durase todavía aquella falta de proporcion y auxilios, que fué causa y debe ser disculpa de su imperfeccion. El lector imparcial sabrá ser indulgente con un trabajo preparativo, emprendido con el zelo mas puro en obsequio del público, y á su solo bien consagrado.

2.^a promover el cultivo y comercio del carbon de piedra en Asturias. Desempeñé la primera desde Abril hasta Agosto de 1790, y dado que hube cuenta de ella en el real consejo de las Ordenes, volví á partir para este principado, y emprendí desde luego la visita de sus ricas y numerosas carboneras. En esta ocupacion me halló el oficio de la Academia, que dió la última ocasion á esta memoria.

Este oficio fué causado por otra orden del real consejo, que con fecha de 13 de Octubre de dicho año, y á instancia del señor fiscal, encargaba á la Academia el breve despacho del informe que le tenia pedido desde 1786.

Ya se vé que la Academia, que habia descuidado este trabajo en fe de que yo le promovia, tenia derecho á culpar mi tardanza. Pero haciendo justicia á mi diligencia, y persuadida á que algun inevitable embarazo fuese la causa de tan larga demora, se contentó con preguntarme por oficio de 14 de Noviembre siguiente, ¿en qué estado tenia ó habia dexado su encargo?

Tan generosa atencion movió fuertemente mi ánimo; y por lo mismo, aunque envuelto en tan nuevos cuidados, ausente de mi casa y mis libros, sin el auxilio de muchos curiosos apun- tamientos que tenia entre ellos; y lo que es mas, sin el que pudiera hallar en la direccion y las luces de la Academia, me arrojé á extender la presente memoria, que dirigí á sus manos en 29 de Diciembre de 1790.

La favorable acogida que mereció entonces de la real Academia, recompensó superabundantemente mi trabajo: pero la distincion con que la honró despues, leyéndola en la primera junta pública de 11 de Julio de 1796, y destinándola á la prensa, fué muy superior á mis esperanzas, y aun á mis deseos.

Sin duda que para aparecer mas dignamente ante el público necesitaba de mucha correccion y mucha lima: y fuera yo el primero á dárselas como lo soy á echárselas de menos, sino durase todavía aquella falta de proporcion y auxilios, que fué causa y debe ser disculpa de su imperfeccion. El lector imparcial sabrá ser indulgente con un trabajo preparativo, emprendido con el zelo mas puro en obsequio del público, y á su solo bien consagrado.

INTRODUCCION.

Siendo tantos y tan varios los objetos de la policía pública, ni es de extrañar que algunos por escondidos ó pequeños se escapen de su vigilancia, ni tampoco que ocupada en los medios, pierda alguna vez de vista los fines que debe proponerse en la direccion de los mas importantes. Algo de uno y otro se ha verificado entre nosotros, respecto de las diversiones públicas, en unas partes abandonadas á la casualidad ó al capricho de los particulares, como si no tuviesen la menor relacion con el bien general; y en otras ó vedadas ó perseguidas con arbitrarios é importunos reglamentos, como si nada interesase en ellos la felicidad individual.

Para ocurrir á entrambos inconvenientes, el primer tribunal de la Nacion trata de arreglar este importante ramo de policía, y conociendo quanta luz puede recibir de los exemplos de la antigüedad, convida á la real Academia para que texa su historia. El desempeño de tan estimable confianza requería alguna preparacion, y la real Academia honrándome con la suya, me encarga que reuna los hechos y noticias antiguas que dicen relacion con las diversiones públicas. Tales son el impulso y el objeto de esta memoria.

No me toca á mí recomendar mi trabajo, ponderando la extension y dificultad de la materia, y la falta de auxilios con que le he emprendido. Tócame sí adelantar dos advertencias que creo convenientes para instruccion de mis lectores. 1.^a Que no he puesto grande empeño en fixar la introduccion de los espectáculos en cada una de nuestras provincias: porque habiéndose adoptado todos en casi todas, no me ha parecido ni necesaria ni provechosa esta prolija indagacion. 2.^a Que he puesto mas intenso cuidado en descubrir las relaciones políticas del objeto de esta memoria: porque destinada á la instruccion de un expediente gubernativo, debí creer que la parte de erudicion seria en ella la menos importante.

En consecuencia he dividido mi trabajo en dos partes, des-

tinando la primera á descubrir el origen de las diversiones públicas en España , y su progreso hasta nuestros días : y la segunda á indicar el influxo que ellas pueden tener en el bien general , y los medios que me parecen mas convenientes para conducir las á tan saludable fin. De este modo la real Academia , que reúne en su seno tanta erudicion histórica , y tanta doctrina política , mejorando la imperfeccion de este escrito , sabrá llenar los deseos del consejo de un modo digno de su nombre y de la pública expectacion.

PRIMERA PARTE.

Para entrar en materia no subiré á épocas muy remotas. Las que precedieron á la dominacion romana son demasiado obscuras y distantes para que merezcan nuestra atencion. Perteneciendo á lo que podemos llamar nuestros tiempos heroicos, ¿qué nos presentarian sino fábulas y tinieblas? La crítica puede seguir entre unas y otras las huellas de la historia nacional hasta columbrar sus orígenes; pero la política debe buscar una luz mas cierta y clara para observar nuestros usos y costumbres con algun provecho.

Baxo los romanos gozó España de los juegos y espectáculos de aquella gran nación; pues que habiendo adoptado su religion, sus leyes y costumbres, mal reusaria los usos y estilos que de ordinario introduce la moda sin auxilio de la autoridad. Quando faltasen otras pruebas de esta asercion, las ruinas de circos y teatros, de anfiteatros y naumachías que existen en Toledo, en Mérida, en Tarragona, en Cruña, en Santi-Ponce y en Murviedro; y las dedicaciones y monumentos erigidos con ocasion de estos espectáculos, no nos dexarian dudar que nuestros padres conocieron las luchas de hombres y fieras, las carreras de carros y caballos, y las representaciones escénicas de aquella edad.

Estos espectáculos debieron cesar de todo punto con la entrada de los septentrionales. Puestos ya en descrédito, y aun prohibidos en gran parte por los emperadores y los concilios, como enlazados con el culto y ceremonias gentílicas, faltaba poco para su total exterminio; y esto poco se halló por una parte en el horror con que los miraba la ruda sencillez de los godos, y por otra en la religiosa piedad de muchos de sus príncipes. Así qué no se conserva memoria alguna que yo sepa de semejantes juegos en el tiempo de su dominacion, ni la historia los presenta en la paz dados á otra diversion que la caza.

tambien los visigodos , por mas que no se halle mencion en sus leyes.

Ello es que así de la caza de montería como de la de cetrería se halla ya frecuente memoria desde los principios de la monarquía asturiana. Es bien conocida en la historia la aficion que tuvo á la primera el hijo de nuestro D. Pelayo , muerto á manos de un oso en los montes de Cangas; y el mismo Favila, ó sea otro señor de su tiempo ¹, se vé todavía entallado con su halcon en mano en el capitel de una coluna de la iglesia de Villanueva , que fundó su cuñado y sucesor Alfonso el Católico. Esta representacion es harto frecuente y repetida en otras esculturas de aquella edad , como lo es tambien en sus privilegios y donaciones la mencion de estos cazadores con el nombre de *venationes* y *aztoreras* ²: y uno y otro no dexa dudar que am-

les á la caza de *cetreria*. 1.^a Que en los embargos eran exceptuados por sus leyes *el halcon y la espada*, como los dos instrumentos mas preciados y usuales en la paz y en la guerra. *In compositione* (dice la ley 16 de Ludovico Pio entre las longobárdicas) *Widrigilt* (omecillo) *volumus ut ea dentur quæ in lege continentur, excepto accipitre, et spatha.* 2.^a Que entre los ripuarios el precio legal de un *halcon* se estimaba para las composiciones ó multas en tres sueldos si era bravo, y si domado en doce: y como entonces la estimacion de una buena vaca era de un solo sueldo, se infiere que un halcon enseñado valia por doce vacas. *Si quis* (dice la ley 11. tit. 3. de los ripuarios) *Weregeldum solvere debet::: vaccam cornutam videntem et sanam pro uno solido tribuat::: acceptorem (halcon) non domitum, pro tribus solidis tribuat, acceptorem mutatum pro duodecim solidis tribuat.* Véase la reciente coleccion de leyes bárbaras del P. Can-

ciani, vol 1. pag. 186, y 3. pag. 307.

1 Los PP. Sandoval y Florez creyeron que las piedras de S. Pedro de Villanueva representaban la cacería y muerte del rey Favila: yo despues de haberlas reconocido y copiado en 1782 tengo en ello alguna duda; porque tales representaciones son comunes y repetidas en otros edificios de aquel tiempo y posteriores: y no hay razon concluyente para atribuir la de Villanueva á persona y suceso determinado. Pero sea lo que fuere de esto, siempre servirán para confirmar lo dicho en el texto, pues que los artistas de entonces echándose á imitar cacerías en sus ornatos, representarian probablemente las que eran conocidas y usadas en su tiempo.

2 Por no amontonar citas remitimos los lectores á los apéndices del tom. 37 de la España Sagrada. Los exemplos son tantos y tan repetidos en las donaciones de los reyes y señores de Asturias, que prueban que esta provincia

bas cacerías fuesen exercitadas y comunes por aquellos tiempos.

No hallo yo en ellos memoria alguna de otra diversion aparatosa, ni aun baxo de los reyes Leoneses y condes Castellanos. Ni es tampoco probable que se introduxese en unos tiempos, en que nobleza y plebe andaban muy fatigados en la guerra, y en que eran demasiado breves los períodos de la paz para darse á pasatiempos mas estudiados. Por tanto me atrevo á decir que hasta despues de la conquista de Toledo no conoció España diversion alguna que mereciese el nombre de espectáculo público.

La mejor prueba de esta asercion se puede tomar de nuestro estado político coetáneo. Hasta la época que citamos nuestra poblacion fué muy escasa; y digan lo que quieran otros calculistas, la abundancia de pastos, bosques y términos incultos, la falta de artes y de industria, y el atraso del comercio y navegacion apenas conocidos, debieron reducir mucho el número de las subsistencias, y por consiguiente el de los habitantes: pues que estas dos cosas están, y no pueden dexar de estar en proporcion igual. Esta pequeña poblacion vivia desunida y dispersa, habitando los nobles sus castillos; y el pueblo que apenas conocia otra profesion, dado á arrendar sus ganados, y á cultivar las pocas tierras que estaban libres de las incursiones de los moros al abrigo de las fortalezas, ó en el recinto de alguna poblacion fuerte y murada. Fuera de Burgos y Leon no se presenta ciudad alguna populosa antes del siglo XII., ni estas podian serlo mucho, si se atiende á que la corte no estaba permanente en ellas, á que la nobleza vagaba ó vivia en sus casas fuertes, á que el clero secular era muy escaso, y el regular casi heremita, y sobre todo á que el pueblo suplía las necesidades naturales con su industria doméstica: ignorados todavía el luxo extrangero y las artes de pura comodidad, y reunidos en los hogares rústicos el cultivo de la tierra y las artes necesarias.

estaba llena de *aztoreras*, *gavilanceras* y criaderos de estas aves. Si por otra parte reflexionamos en los nombres latino y griego (astur y astorgios), y en que la antigua palabra *astor* parece derivada del primero, ¿no podríamos inferir, ó que esta ave recibió su nombre del pais en que principalmente se criaba, ó acaso que se le dió? Decidan los etimologistas.

En semejante situacion ni habia espectáculos, ni las diversiones eran objeto de la legislacion ni de la policia. La nobleza pasaba en la caza los breves intervalos de paz que permitia la dura condicion de los tiempos: dada tambien al ejercicio y estrépito de las armas en este pasatiempo, que era una verdadera imagen de la guerra. Y si alguna vez se recreaba, *lanzando, bofordando ó rompiendo tablados*, no hacia mas que variar la forma sin mudar el objeto de su imitacion: pues que todos estos juegos se reducian á ostentar pujanza y destreza en el tiro del *bofordo* ó *lanza*, arma principal del noble en los combates.

Ni eran por aquel tiempo menos sencillos los entretenimientos del pueblo, que sin derecho ni representacion conocida en el orden civil, parecia menos digno de la atencion del gobierno; siguiendo el pendon de sus señores en la guerra, ó atado á sus solares en la paz, no conocia otra recreacion que el descanso. En un dia festivo, claro y sereno, el esparcimiento y la cesacion del trabajo hacian su mayor delicia, y si en él se daba á la carrera, al salto y á la lucha, como los pueblos de la antigüedad, era porque amigo como ellos de accion y movimiento, aborrecia las diversiones sedentarias; ó porque lleno de vigor y sóbrio, y endurecido como ellos, se complacia en la ostentacion de sus fuerzas, y cifraba en su ejercicio su mayor recreo.

ROMERÍAS.

En esta época sin duda creció y se fomentó el gusto de las romerías, cuyo origen se pierde en los tiempos de la primitiva fundacion de todos los pueblos. La devocion sencilla los llevaba naturalmente á los santuarios vecinos en los dias de fiesta y solemnidad, y allí satisfechos los estímulos de la piedad, daban el resto del dia al esparcimiento y al placer. Reunidos en un punto por la identidad de deseos, buscaban el solaz en comun, y entonces la concurrencia y la publicidad aumentaban el interes de sus juegos, que pudieran llamarse espectáculos á ser mas estudiados ó menos casuales. El luchador, el tirador de

barra, el jóven diestro en la carrera y en el salto, sentia crecer su interes y su gusto á par del número de sus espectadores, y la gloria del vencimiento le hacia percibir por la vez primera aquella especie de grata sensacion que mas lisonjea el corazon humano.

Si no se introduxeron, por lo menos es de sospechar que en este tiempo se propagaron el uso y la aficion á nuestras danzas populares. La mayor parte de ellas son tan sencillas y ajenas de artificio, que indican un origen remotísimo y acaso anterior á la invencion de la gimnástica. Empero hay muchas en que una cuidadosa observacion pudiera por su forma y enlaces atinar con la época de su establecimiento, y entonces sin duda se hallaria coincidiendo con la que hemos determinado ¹. Importa poco esta averiguacion. Harto mas importa la observacion de que existen muchos pueblos todavía, que preservados de la infeccion del vicio no reconocen otro recreo que estas alegres concurrencias, y los inocentes juegos y danzas que hacen en ella su delicia. Esto es el pais en que vivo, y esto era España antes del siglo XII.

Pero conquistada Toledo, y asegurado de incursiones el pais que está aquí de Guadarrama, empezó á crecer y prosperar la poblacion de Castilla. Renacieron entonces sus antiguas

¹ Consérvanse aun en el pais en que escribo dos danzas que pueden confirmar lo dicho en el texto, conocidas por los nombres de *danza de romeros* y *danza de espadas*. El nombre de la primera, y la esclavina, bordon y calabaza con que se adornan sus danzantes, indican bastantemente su origen: y siendo bien conocido en la historia el tiempo en que empezaron y crecieron las peregrinaciones á S. Salvador de Oviedo, tampoco parece difícil determinar su época. La de la segunda, que sin duda es de mas antiguo y noble origen, puede inferirse de su forma. Todas sus

mudanzas ó evoluciones terminan en una rueda en que los danzantes teniendo reciprocamente sus espadas por la punta y pomo, forman la figura de un escudo. Formada, sube en él el caporal ó guion de la danza, y alzado por sus camaradas en alto, y vuelto en torno á las quatro plagas principales del mundo, hace con su espada ciertos movimientos, como en desafio de los enemigos de su gente. Los que saben la fórmula de la elevacion de los reyes visigodos, poco trabajo tendrán en atinar con el origen, ó por lo menos con el tipo de esta danza.

ciudades, y se llenaron de habitantes. Avila, Salamanca y Segovia se repoblaron á la entrada del siglo XII., y tras ellas Zamora, Toro, Valladolid y otros pueblos de gran nombradía. Ya por aquel tiempo estaba España llena de extrangeros, que venian á bandadas á buscar fortuna en nuestras guerras, y el luxo y la cultura traídos de Oriente, empezaban á templar la rudeza de las antiguas costumbres. Instituyéronse las órdenes militares á semejanza de las de Jerusalem: gran parte de nuestra nobleza abrazó su instituto, y en la restante se imbuyó su espíritu. Así entraron y cundieron por España los usos y costumbres de ultramar, la disciplina, la táctica, los juegos y espectáculos de Oriente, que tanto brillaron en los siguientes siglos.

Pero en el XIII. una feliz reunion de favorables circunstancias acabó de elevar el espíritu, y de modificar el carácter de nuestros caballeros. Las conquistas de los reynos de Jaen, Córdoba, Murcia y Sevilla, debidas á su esfuerzo, los llenaron de gloria y de riqueza, y habiendo arrinconado á los moros en Granada, pudieron ya gozar de algunos intervalos de paz mas larga y segura. Que los diesen solo al descanso no era de esperar de unos hombres tan acostumbrados á la acción, y que habían recibido ya algunas semillas de cultura. Fue pues tan natural que los consagrasen á su diversion y entretenimiento, como que hallasen su mayor recreo en el exercicio de las armas. Y sea que ningun otro exercicio llama mas poderosamente al trato de las mugeres, segun la justa observacion de Aristóteles ¹, sea que en el camino del placer nada sale tan pronto al paso como el amor: ello es que tardaron poco nuestros caballeros en asociar los objetos de su amor al de sus placeres; y que las damas fueron admitidas luego á participar de sus diversiones. Y he aquí el mas natural y cierto origen de la galantería caballeresca. La hermosura admitida á las fiestas y espectáculos públicos, vi-

1 »La afición á las armas y á las
»mugeres van siempre juntas: y es de
»notar que las naciones mas belicosas
»son tambien las mas enamoradas. Así
»que la antigua fábula, que representa

»á Marte enlazado con Venus, no fue
»una invencion caprichosa, sino una
»bien fundada alegoría." Aristóteles,
polític. lib. 2.

no á ser con el tiempo el árbitro soberano de ellos. Llamada primero á celebrar las proezas del valor , hubo de juzgarlas al fin : y aunque solo se buscaba su admiracion , fué necesario reconocer su imperio : un imperio tanto mas seguro , quanto la ternura del interes fortificaba el influxo y el poderío de la opinion que le servia de apoyo.

Desde aquel punto ya nadie quiso parecer á vista de las damas grosero ni cobarde ; y el valor aliado con la galantería fué tomando aquel tierno y brillante colorido , que si no cubrió del todo su fiereza , por lo menos la hizo mas agradable. Así se amoldó y fixó el carácter de los caballeros de la edad média: carácter que dirigió desde entonces todas sus acciones , que se descubre principalmente en sus fiestas de monte y sala , en sus torneos y justas , y juegos de caña y de sortija , y hasta en las luchas de toros ; y que al fin reguló el ceremonial y la pompa , y la publicidad y el entusiasmo con que llegaron á celebrarse estos espectáculos.

JUEGOS ESCÉNICOS.

Ni fué otro el origen de los juegos escénicos por mas que parezcan distantes de aquel principio. Es sin duda que el siglo XIII. fué el siglo de los trovadores y juglares , y en el que sino empezó tomó mas vuelo la poesía vulgar. Esta poesía era entonces cantada , y por la mayor parte dramática. En la historia de los trovadores del abate Millot hay un documento muy concluyente á este propósito : y es una sentencia de Alfonso el Sabio , que distinguiendo las artes de entretenimiento y placer , declara la estimacion debida á cada uno de sus diferentes profesores : prueba de que Castilla estaba ya llena de trovadores , juglares y juglaresas , de dazantes , representantes y menestrales , de mimos y saltimbanquis , y otros vichos de semejante ralea. Mientras los mas sobresalientes admitidos en los palacios y castillos consagraban su talento á la diversion de los grandes y señores , los menos entretenian con sus bufonadas al pueblo congregado en las plazas y corrillos. Así empezó la representacion

de los misterios , y así tambien la de acciones profanas , que despues veremos coincidiendo con esta época.

Es de notar que ya por aquel tiempo el pueblo que asistia á todos estos espectáculos empezaba á ser algo. Reunido en ciudades ó villas populosas , siguiendo en la guerra el estandarte real baxo el pendon de sus concejos , y protegido en la paz á la sombra del gobierno municipal : representado en las córtes por procuradores , y regido en su casa por jueces electivos : finalmente dado al pacífico exercicio de la industria y artes en corporaciones privilegiadas , se le vé existir civilmente, y empezar á ser menos dependiente y mas rico : y si no se mezcló en las diversiones de la nobleza , por lo menos se dió con ansia á verlas y admirarlas , y aun mismo tiempo se enriqueció y se entretuvo con ellas.

JUEGOS PRIVADOS.

Por último el siglo XIII. nos ofrece abundantes testimonios de todas las recreaciones públicas y privadas que se conocieron despues hasta los reyes católicos. En él hay memoria de los juegos de *algedrez* y *damas* , que menciona la historia de ultramar con los nombres de *escaques* y de *tablas*. La hay de los juegos de *pelota* , de *tejuelo* , de *dados* y otros diferentes que citan las leyes de partida , y prueban que la nobleza y pueblo se iban aficionando á diversiones mas sedentarias , y que si aquella cazaba menos , éste no necesitaba salir en romería para solazarse.

Tal era el estado de Castilla quando nacieron sus espectáculos : y tal tambien el de Aragon , aunque no hayamos hablado particularmente de sus usos y costumbres. Los que conocen su historia saben que los juegos y regocijos de su nobleza y pueblo distaban poco en el siglo XIII. de los que hemos indicado. Una razon particular hace creer que en este reyno se habrian arraigado primero los que vinieron de Oriente , ya porque á las guerras de ultramar pasaron de sus provincias mayor número de aventureros con el conde de Tolosa , que no de *España la mayor* , y ya por su trato íntimo y freqüente con el

país francés , que adoptó mas temprano estas usanzas. La misma causa debió producir los mismos efectos en Navarra , y con menos duda debemos suponer el mismo gusto en Portugal , como que era una astilla recientemente cortada del tronco castellano.

Fuera cosa larga seguir paso á paso el progreso y término de estos espectáculos. Pero ya que indicamos su origen general , pide el objeto de este informe que digamos lo que basta para conocer la forma y espíritu de cada uno , y mas aun su influencia política. Porque recoger y apuntar estérilmente los hechos, ni es difícil ni provechoso. Reunirlos , combinarlos , y deducir de ellos axiomas y máximas políticas , es lo que mas importa , y lo que solo puede hacer la historia ayudada de la filosofía.

§. II.

Historia particular de los espectáculos.

C A Z A.

Aquella notable revolucion en el gusto y las ideas , que iba puliendo los ánimos y templando poco á poco las costumbres, se sintió primero en los pasatiempos conocidos : porque el espíritu humano está siempre mas pronto á mejorar , que á criar de nuevo. La caza , usada de tan antiguo como hemos visto, tan recomendada á los príncipes y señores por el rey Sabio ¹, en que se mostró tan entendido Alfonso XI ², y á que fueron tan aficionados despues Juan II. y Enrique IV. , de un entretenimiento privado y montaraz vino á ser una diversion corte-

¹ Es muy notable acerca de esto la ley 20. tit. 5. de la part. 2., y muy digna de la sabiduría de su legislador. Véase.

² El libro de montería atribuido á este príncipe, y publicado por Gonzalo Argote de Molina , dará á quien la desee mas ámplia idea de la antigua caza

Tom. V. N. 6.

de monte ; y aun el que quiera saber su forma y aparato , los hallará en las curiosas iluminaciones del antiguo ms. que conserva la Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla. Bien copiadas y grabadas servirían así á la historia de nuestros usos , como á la de nuestras artes.

sana. Extendido su uso y mejorada su forma, ya los reyes y grandes no salían solos y en privado á correr monte, sino en público con grande aparato y comitiva, y bizarramente vestidos y armados al propósito. Seguíanlos gran número de monteros, ballesteros y halconeros con muchedumbre de perros y neblías; aquellos adornados con galanas libreas, y estos con ricos collares y capirotos. No resonaba solo en los montes como otro tiempo el áspero son del cuerno, sino que los llenaba la fiera armonía de atabales, bocinas y trompetas. Ni ya cazaban solo los caballeros y escuderos: que tambien nuestras gallardas matronas concurriendo á la diversion la hacian mas agradable y brillante. Seguidas de sus dueñas y doncellas, y bien montadas y ataviadas penetraban por la espesura, y gozaban del fiero espectáculo sin miedo ni melindre. Lo comun era, que observasen desde andamios alzados al propósito las suertes y lances de la caza, sin que fuese raro ver á las mas varoniles y arriscadas baxar de sus catafalcos á lanzar los halcones, ó tal vez á mezclarse con su venablo en mano entre los cazadores y las fieras. ¡Tanto podia la educacion sobre las costumbres! Y tanto pudiera todavía si encaminada á mas altos fines tratase de igualar los dos sexôs, disipando tantas ridículas y dañosas diferencias como hoy los dividen y desigualan.

Estas monterías que por aparatosas y caras estaban de suyo reservadas á los poderosos, se hicieron al fin exclusivas para su clase, quando la legislacion ampliando los derechos señoriles colocó entre ellos el dominio de los montes bravos, y la facultad exclusiva de perseguir las fieras. No era empero tan fácil llevar esta dominacion hasta los ayres y las aves del cielo, y por eso la caza de cetrería hubo de quedar entre los derechos comunales y servir al recreo de todos. Tener un halcon y doctrinarle á lanzarse sobre las tímidas aves y traerlas á la mano, no requeria mas que ingenio y paciencia, y era dado al mas infeliz solariego. Así fué como esta diversion se hizo general y ordinaria¹; como se perfeccionó mas y mas cada dia, y como al

1 Nada prueba mejor quan común se hizo entre nosotros este entretenimi-

fin formó aquel arte admirable ¹ en que brillaba tanto el ingenio de los hombres como el rapaz instinto de las aves amaestradas por él.

La memoria de una y otra cacería continúa constantemente por nuestras crónicas hasta dar en los siglos cultos. En el XV. estaban aun entrambas en toda su fuerza ; pero vínoles al fin su hado, y cayeron entrambas en olvido , quando de una parte la extension del cultivo y los reglamentos de montes acabaron con los bosques y las fieras ; y de otra , quando la perfeccion de las armas de fuego hizo tan inútiles los alanos y los halcones , como las ballestas y catapultas.

T O R N E O S .

Pero el valor de nuestros antiguos caballeros no contento con ejercitarse en los montes , buscó en los poblados y ciudades una escena de lucimiento mas pública y solemne , y la halló en las justas y torneos. *Bofordar , alanzar y romper tabladros*, era diversion muy de antes conocida , y aun del *torneo* se halla memoria en las leyes alfonsinas , no solo como una evolucion de táctica en la guerra , sino como un pasatiempo en la paz. Mas como estas leyes no nombren las *justas y torneos* entre los juegos públicos á que no debian concurrir los prelados , de creer es que hubiesen tardado algun tiempo en recibir la forma y el concepto de espectáculos.

Éranlo ya sin duda baxo de Alfonso XI. , de quien dice su crónica *que aunque en algun tiempo estidiese sin guerra , siempre*

miento , que el cuidado con que se distinguian las aves de presa segun sus diferentes especies y familias. Ademas de los particulares nombres de alcotán , alfaneque , azor , borny , ferre , gavilan , xerifalte , halcon , neblí , sacre , &c. , pueden verse en nuestro diccionario baxo la palabra halcon , las muchas acepciones con que se señalaban la

edad , doctrina , hábitos y inclinaciones de estas aves.

¹ El Arte de cetrería. Esta obra es del célebre canciller de Castilla D. Pedro Lopez de Ayala , y tiene por título : *De la caza de las aves , é de sus plumages , é dolencias , é melesinamientos*. Está dedicada á D. Gonzalo de Mena , obispo de Burgos , y aun se conserva en ms.

cataba en como se trabajase en oficio de caballería, haciendo torneos, et poniendo tablas redondas, et justando. Acaso en esto no menos parte que el gusto tuvo la política de aquel monarca, que siempre pugnó por volver los nobles al gusto y exercicio de las armas. Las turbulencias de las dos últimas tutorías habian corrompido sus ánimos, y convirtiendo el espíritu militar en espíritu de intriga y de partido, los habian dividido y hécholos mas que fieles y guerreros faccionarios y revoltosos. Para unirlos para elevar sus ánimos, fundó el rey la orden de caballería de la banda, en la qual á las fórmulas monacales que se introduxeron en los institutos de las otras, substituyó las del amor y cortesanía, mezclando y templando los preceptos militares con los de la galantería. Esta institucion, y las solemnes coronaciones que el mismo príncipe y su nieto Juan I. celebraron en Burgos, donde en medio del mas brillante aparato, y de una prodigiosa concurrencia fueron armados tantos caballeros naturales y extrangeros, fueron lidiadas tantas justas y torneos, y fueron admirados tantos convites y fiestas y alegrías, acabaron de fixar y refinar el gusto caballeresco.

Desde entonces los torneos fueron la primera diversion de las córtes y ciudades populosas, y con ellos se celebraron las ocasiones mas señaladas de regocijo público, coronaciones y casamientos de reyes, bautismos, juras y bodas de príncipes, conquistas, paces y alianzas, recibimientos de embaxadores y personajes de gran valía, y aun otros sucesos de menor monta, ofrecian á la nobleza, siempre propensa á lucir y ostentar su bizarría, freqüentes motivos de repetirlos. Con el tiempo se solemnizaron tambien con torneos las fiestas eclesiásticas ¹, y al fin llegaron á celebrarse por mero pasatiempo: pues de una de estas fiestas dispuesta en Valladolid por el condestable D. Alvaro de Luna, en que justó de aventurero Juan el II., da noticia

¹ Quando mandaba hacer muy honradas fiestas, é procesiones, mandaba hacer justas, é torneos, é juegos de cañas, é daba armas, é caballos, é ricas

ropas, é guarniciones á aquellos que estas cosas habian de hacer. Crón. de D. Enrique III. part. 1. cap. 11.

muy individual la crónica de aquel infeliz valído (cap. 52.)

Creciendo la afición á este regocijo crecieron tambien su pompa y el número de combatientes presentados á él. Hubo torneo de quince á quince, de treinta á treinta, de cincuenta á cincuenta, y aun de ciento á ciento, que tantos caballeros lidiaron en las fiestas con que fué celebrada en Zaragoza la coronacion del buen infante de Antequera.

Lidiábase en los torneos á pie y á caballo, con lanza ó con espada ¹, en liza ó en campo abierto, y con variedad de armaduras y de formas. La justa era de ordinario una parte del espectáculo, á veces separada, y siempre mas frecuente, como que necesitaba de menor aparato y número de combatientes. Distinguíase del torneo en que este figuraba una lid en torno de muchos con muchos, y aquella una lid de encuentro de hombre á hombre. Y otro tanto se puede decir de los juegos de caña y sortija, porque estas diversiones juntas ó separadas admitian un mismo ceremonial, y unas mismas leyes ² con mas ó menos pompa, segun el lugar y la ocasion con que se celebraban.

Pero en todas brillaba el espíritu de galantería que las engrandeció, y fué haciendo mas espectables desde que empezaron á concurrir á ellas las damas. Las matronas y doncellas nobles no asistian como simples espectadores, sino que eran consultadas para la adjudicacion de los premios, y eran tambien las que por su mano los entregaban á los combatientes. No habia caballero entonces que no tuviese una dama á quien consagrar sus triunfos; ni dama que no graduase por el número de ellos el mérito de un caballero. Desde entonces ya nadie pudo ser enamorado sin ser valiente: nadie cobarde sin el riesgo de ser infeliz y desdeñado. Y quando el luxo introduxo en estos juegos otra especie de vanidad, abriendo á la riqueza un me-

¹ D. Pedro el Cruel fué herido en la mano derecha de una punta de espada en un torneo que celebró en Torrijos en 1353. Véase su crónica.

² Las leyes que debian observar los combatientes, así en el torneo como en la justa, se hallarán á la larga en los apéndices 1. y 2.

dio de ocultar entre el esplendor de sus galas , las menguas de la gallardía , el ingenio entró en otra mas noble competencia , llegando algunas veces con la agudeza de sus motes y divisas , adonde no podía rayar la riqueza con todos sus tesoros.

Así se engrandeció este espectáculo. La idea que hoy conservamos de él es ciertamente muy mezquina y distante de su magnificencia , pero crece al paso que se levanta la consideracion á sus circunstancias. Porque ¿quién se figurará una anchísima tela pomposamente adornada y llena de un brillante y numerosísimo concurso : ciento ó doscientos caballeros ricamente armados y guarnidos , partidos en cuadrillás y prontos á entrar en lid : el séquito de padrinos y escuderos , pages y palafreneros de cada bando : los jueces y fieles presidiendo en su catafalco para dirigir la ceremonia y juzgar las suertes : los farrautes corriendo acá y allá para intimar sus órdenes , y los tañedores y menestriles alegrando y encendiendo con la voz de sus añafiles y tambores : tantas plumas y penachos en las cimeras , tantos timbres y emblemas en los pendones , tantas empresas y divisas y letras amorosas en las adargas : por todas partes giros y carreras , y arrancadas y huidas : por todas choques y encuentros , y golpes y botes de lanza , y peligros y caídas y vencimientos ? ¿Quién , repito , se figurará todo esto sin que se sienta arrebatado de sorpresa y admiracion ? ¿Ni quién podrá considerar aquellos valientes paladines exercitando los únicos talentos que daban entonces estimacion y nombradía en una palestra tan augusta , entre los gritos del susto y del aplauso , y sobre todo á vista de sus rivales y sus damas , sin sentir alguna parte del entusiasmo , y la palpitation que herviria en sus pechos agujados por los mas poderosos incentivos del corazon humano , el amor y la gloria ?

Por eso quando Jorge Manrique , deplorando la muerte de su padre el maestre de Santiago , recordaba el esplendor y la grandeza de la corte en que D. Rodrigo pasára su juventud , prorrumpe en estas tan sentidas palabras :

¿Qué se hizo el rey D. Juan ?

- ¿ Los infantes de Aragon
 qué se hicieron?
 ¿ Qué fué de tanto galan?
 ¿ Qué fué de tanta invencion
 como trageron?
 ¿ Las justas y los torneos,
 paramentos , bordaduras
 y cimeras,
 fueron sino devaneos?
 ¿ Qué fueron sino verduras
 de las eras?
 ¿ Qué se hicieron las damas,
 sus tocados , sus vestidos,
 sus olores?
 ¿ Qué se hicieron las llamas
 de los fuegos encendidos
 de amadores?
 ¿ Qué se hizo aquel trobar,
 las músicas acordadas
 que tañían?
 ¿ Qué se hizo aquel danzar,
 y aquellas ropas chapadas
 que traian?

Aquella en efecto fué la época en que mas brillaron el esfuerzo y la galantería castellana. Juan el II. á imitacion de su tatarabuelo fué muy dado á estas diversiones , presentándose muchas veces en ellas , y logrando mas aplausos que los que desperdiciaba la adulacion. ¿ Y quién de nosotros ignora aquella célebre justa , que con admiracion de naturales y extrangeros mantuvo el valiente paladin asturiano Suero de Quiñones en el paso del puente de Orbigo , famoso por este suceso , y de la qual cantó otro poeta?

Aun dura en la comarca la memoria
 de tanta lid , y la cortante reja

descubre aun por los vecinos campos
pedazos de las picas y morriones,
petos, caparazones y corazas,
en los tremendos choques quebrantados.

Con varia suerte continuó este espectáculo hasta el siglo anterior. Habíanle prohibido los concilios, privando á los que morían en él de sepultura eclesiástica, y aun los reyes de Francia vedaron los torneos fuera de la corte. Pero la prohibicion de los cánones, que no aparece en nuestra disciplina nacional, se entendió de aquellos torneos y justas que los franceses llamaban *à fer emoulu* (y que pudieramos traducir *á casquillo quitado*), porque en ellos el riesgo de muerte era próximo. Aun la que se hizo en Francia es atribuida por el presidente Hainault á la política de sus reyes, que querian atraer los nobles á la corte. Ello es que entre nosotros corrieron sin tropiezo, hasta que ridiculizadas las ideas caballerescas por la obra inmortal de Cervantes, y mas aun por el abatimiento en que cayó la nobleza á fines de la dinastía austriaca, acabaron del todo estos espectáculos, perdiendo el pueblo uno de sus mayores entretenimientos, y la nobleza uno de los primeros estímulos de su elevacion y carácter.

¿Y por qué no lo mirarémos como una pérdida? Sin duda que á los ojos de la moderna cultura desaparece toda la ilusion de este espectáculo, y que nada se vé en los torneos que no huela á ignorancia y barbarie. Pero sin aprobar lo que podia haber en ellos de bárbaro y brutal, ¿qué nombre da-

1 »Todo animal (dice Ferguson) se
»deleyta en el exercicio de sus fuerzas.
»Retozan con sus garras el lobo y el ti-
»gre: el caballo olvidando el pasto da
»alguna vez su crin al viento para cor-
»rer los anchos campos; y el novillo, y
»aun el inocente recental topan con las
»frentes antes de sentir las armadas, co-
»mo si se ensayasen para las luchas que

»los esperan. El hombre no menos pro-
»penso á ellas se complace tambien en
»el uso de sus facultades naturales, ora
»exercitando su agudeza y eloqüencia,
»ora su fuerza y destreza corporal con-
»tra un antagonista. Sus juegos son fre-
»qüentemente imágen de la guerra: en
»ellos derrama su sudor y su sangre; y
»mas de una vez sus fiestas y pasatiem-

remos á esta comezon de crítica , que perdiendo de vista las costumbres y los tiempos, no sabe descubrir aquel secreto vínculo que tan poderosamente los enlaza? ¿Pues qué, quando la nobleza, encargada de la defensa pública formaba nuestra caballería, y en ella el mas poderoso nérvio de nuestras huestes: quando se lidiaba de hombre á hombre y cuerpo á cuerpo; y quando la táctica de los campos era exáctamente la misma que la de las lizas, podremos mirar como ageno de la educacion de la nobleza un exercicio tan conforme á su profesion y á sus deberes? ¿Rara contradiccion por cierto! ¿Censuramos como bárbaros el espíritu y bizarría de la antigua nobleza, y baldonamos á la nobleza actual por haberlos perdido? Seamos mas justos, y si aplaudimos el destierro de aquel furor que reynaba en los torneos, dolámonos á lo menos de no haber acertado á mejorarlos. Dolámonos de no haber subrogado cosa alguna á un espectáculo tan magnífico, tan general y tan gratuito. ¿Hay por ventura algo que se le parezca en nuestras ruines, exclusivas y compradas fiestas? ¿Hay alguna que tenga la mas pequeña relacion, ó la mas remota influencia (se entiende provechosa) en la educacion pública?

T O R O S.

Ciertamente que no se citará como tal la lucha de toros, á que nos llaman ya la materia y el orden de este escrito. Las leyes de partida la cuentan entre los espectáculos ó juegos públicos. La 57. tit. 15. part. 1. la menciona entre aquellas á que no deben concurrir los perlados. Otra ley (la 4. part. 7. tit. de los enfamados) puede hacer creer que ya entonces se exercitaba este arte por personas viles, pues que coloca entre los infames á los que lidian con fieras bravas por dinero. Y si mi

»pos terminan con heridas y muertes.
 »Nacido para vivir poco, parece que
 »hasta sus diversiones le acercan al se-
 »pulcro." (An Essay on the history of
 civil society. part. 1. sect. 4.) Esta justa
 observacion hará mirar con menos ex-

Tom. V. N. 6.

trañeza los pasatiempos de nuestros ma-
 yores. Sin duda que el abandono de los
 mas feroces se debe á los progresos de
 la-civilizacion: pero miremos adelante
 y veremos quanto nos falta que andar
 en esta ilustre carrera.

Ccc

memoria no me engaña, de otra ley ó ordenanza del fuero de Zamora se ha de deducir, que hácia los fines del siglo XIII. habia ya en aquella ciudad, y por consiguiente en otras, plaza ó sitio destinado para tales fiestas.

Como quiera que sea no podemos dudar que este fuese tambien uno de los ejercicios de destreza y valor á que se dieron por entretenimiento los nobles de la edad média. Como tales los hallamos recomendados mas de una vez, y de ello da testimonio la crónica del conde de Buelna. Hablando su cronista del valor con que este paladin, tantas veces triunfante en las justas de Castilla y Francia, se distinguió en los juegos celebrados en Sevilla para festejar el recibimiento de Enrique III. quando pasó allí desde el cerco de Gijon: »E algunos, dice, corrian toros, en los cuales non fué ninguno que tanto se esmerase con ellos, así á pie como á caballo, esperándolos, poniéndose á gran peligro con ellos, é haciendo golpes de espada tales, que todos eran maravillados ¹ .»

Continuó esta diversion en los reynados sucesivos, pues la hallamos mencionada entre las fiestas con que el condestable señor de Escalona celebró la presencia de Juan el II. quando vino por la primera vez á esta gran villa, de que le hicieron merced.

Andando el tiempo, y quando la renovacion de los estudios iba introduciendo mas luz en las ideas, y mas humanidad en las costumbres, la lucha de toros empezó á ser mirada por algunos como diversion sangrienta y bárbara. Gonzalo Fernandez de Oviedo ² pondera el horror con que la piadosa y magnífica Isabel la Católica vió una de estas fiestas, no sé si en Medina del Campo. Como pensase esta buena señora en proscribir tan feroz espectáculo, el deseo de conservarle sugirió á algunos cortesanos un arbitrio para aplacar su disgusto. Dixéronle que embaynadas las hastas de los toros en otras mas grandes, para que vueltas las puntas adentro se templase el golpe, no podría resultar herida penetrante. El medio fué aplaudido y

¹ Crónic. de D. Pedro Niño, part. 1. de Castilla que existe ms. en la biblioteca de S. Lorenzo, y de que he formado un extracto.

cap 7.

² En el libro de los oficios de la casa

abrazado en aquel tiempo ; pero pues ningun testimonio nos asegura la continuacion de su uso, de creer es que los cortesanos, divertida aquella buena señora del propósito de desterrar tan arriesgada diversion, volvieron á disfrutarla con toda su fiereza.

La aficion de los siguientes siglos haciéndola mas general y frecuente , le dió tambien mas regular y estable forma. Fixándola en varias capitales , y en plazas construidas al propósito, se empezó á destinar su producto á la conservacion de algunos establecimientos civiles y piadosos. Y esto , sacándola de la esfera de un entretenimiento voluntario y gratuito de la nobleza , llamó á la arena cierta especie de hombres arrojados , que doctrinados por la experiencia, y animados por el interes, hicieron de este exercicio una profesion lucrativa, y reduxeron por fin á arte los arrojos del valor y los ardidés de la destreza. Arte capaz de recibir todavía mayor perfeccion si mereciese mas aprecio , ó sino requiriese una especie de valor y sangre fria , que rara vez se combinarán con el baxo interes.

Así corrió la suerte de este espectáculo mas ó menos asistido ó celebrado segun su aparato , y tambien segun el gusto y genio de las provincias que le adoptaron ; sin que los mayores aplausos bastasen á librarle de alguna censura eclesiástica , y menos de aquella con que la razon y la humanidad se reunieron para condenarle. Pero el clamor de sus censores, lejos de templar, irritó la aficion de sus apasionados , y parecia empeñarlos mas y mas en sostenerle , quando el zelo ilustrado del piadoso Carlos III. le proscribió generalmente , con tanto consuelo de los buenos espíritus , como sentimiento de los que juzgan de las cosas por meras apariencias.

Es por cierto muy digno de admiracion que este punto se haya presentado á la discusion como un problema difícil de resolver. La lucha de toros no ha sido jamas una diversion , ni cotidiana , ni muy frecuentada , ni de todos los pueblos de España , ni generalmente buscada y aplaudida. En muchas provincias no se conoció jamas : en otras se circunscribió á las capitales , y donde quiera que fueron celebrados , lo fué solamente á largos períodos , y concurriendo á verla el pueblo de

las capitales y de tal qual aldea circunvecina. Se puede por tanto calcular que de todo el pueblo de España apenas la centésima parte habrá visto alguna vez este espectáculo. ¿Cómo pues se ha pretendido darle el título de diversion nacional?

Pero si tal quiere llamarse porque se conoce entre nosotros de muy antiguo : porque siempre se ha concurrido á ella , y celebrado con grande aplauso : porque ya no se conserva en otro país alguno de la culta Europa. ¿Quién podrá negar esta gloria á los españoles que la apetezcan? Sin embargo , creer que el arrojo y destreza de una docena de hombres criados desde su niñez en este oficio , familiarizados con sus riesgos , y que al cabo perecen ó salen estropeados de él , se puede presentar á la misma Europa como un argumento de valor y bizarría española , es un absurdo. Y sostener que en la proscripcion de estas fiestas , que por otra parte puede producir grandes bienes políticos , hay el riesgo de que la nacion sufra alguna pérdida real , ni en el orden moral ni en el civil , es ciertamente una ilusion , un delirio de la preocupacion. Es pues claro que el gobierno ha prohibido justamente este espectáculo , y que quando acabe de perfeccionar tan saludable designio , aboliendo las excepciones que aun se toleran , será muy acreedor á la estimacion y á los elogios de los buenos y sensatos patricios.

FIESTAS PALACIANAS.

No merece por cierto tan amarga censura otra diversion coetánea de los juegos del circo y de la liza , y harto mas racional que entrambas , esto es , los convites , saraos y fiestas palacianas. Aunque sin el apoyo de exemplos y autoridades contemporáneos , nos atrevemos á reducirlas al origen y época comun , y á hacerlas subir hasta el siglo XIII. en que era ya conocida la danza noble , y en que la música introducida en los palacios empezaba á servir al solaz de los príncipes y grandes señores ¹.

1 »Alegrías y a:::: que fueron fa- »lladas para tomar home conhorto en

Estos regocijos mas privados aunque muy concurridos , eran un acesorio de las fiestas públicas , y tan de ordinario las seguian, que nunca se echaban de menos en lo que entonces se llamaba *grandes alegrías* , y hacian la mejor parte de ellas.

Acabado el torneo , la justa , ó la corrida de monte , los combatientes se juntaban á comer y departir en comun , ya en el palacio ó castillo del mantenedor de la fiesta , ya en tiendas ó salas levantadas al propósito. Con ellos concurrían tambien las damas , prelados y caballeros que habian asistido al espectáculo , todos vestidos en gran gala , y seguidos de numerosas cuadrillas de trovadores y juglares , menestriles , y tañedores de instrumentos. Ricos paños de oro y seda , y brocados adornaban las salas ; gran copia de cirios y antorchas las alumbraban ; y los metales y piedras preciosas lucian tanto mas en los aparadores y vaxillas , quanto eran entonces mas raros. En fin el aparato era en todo magnífico segun las circunstancias de los tiempos , y el garbo y facultades del dueño de la fiesta.

En estas galantes asambleas , la conversacion , toda de armas y amores , corria de ordinario por los lances de la pasada fiesta , y por los objetos á que iban consagrados , y dando materia á los aplausos y á las disculpas , y premiando ó consolando á los combatientes los hacian mas dichosos ó menos infelices. La música , que ayudada de la poesía y el canto alternaba con la conversacion , ó la cubria , tampoco sonaba sino amores y hazañas , y en ella los trovadores ó poetas líricos del tiempo pugnaban por ostentar su estro y entusiasmo , ya levantando al cielo las proezas del valor , ya los encantos de la hermosura. En medio de tanta alegría se servia la cena , siempre abundante y espléndida , y aun se puede decir que siempre delicada , si se atiende á la complexión y al hábito de vida de unos convidados , que no podían echar menos la variedad de manjares y condimentos , con que el arte de cocina se

»los cuidados, é en los pesares quando
 »los oviese : é estas son oír cantares , é
 »sones de instrumentos, é jugar agedrez

»ó tablas , ó otros juegos semejantes de
 »estos::: é mas conviene esto á los re-
 »yes , &c." Ley 21. tit. 5. part. 2.

acomodó despues á la degradacion de las fuerzas y de los paladares. A todo sucedia y ponía fin el bayle , que alternando con la conversacion y con la música , se prolongaba como en nuestros días por la alta noche. Danzábase ya entonces entre damas y caballeros: danzábase de uno á uno , ó de mas á mas; y se danzaban bayles de enlace y maestría en que la moda , á lo que se puede colegir de sus varios nombres y tonos , iba introduciendo cada día nuevos artificios y usanzas extrangeras. Que tambien entonces como ahora , y en esto como en mas graves cosas , los hombres siempre instables y livianos , miraban con hastío lo conocido , y se perecian por lo raro y lo nuevo.

Pero en medio de esta liviandad , tan propia de nuestra condicion , observemos el gran paso dado al favor de las fiestas palacianas hácia la cultura del espíritu , y como fueron haciendo á los hombres mas sociables , mas sensibles , y como poco á poco los fueron guiando hácia los tranquilos y honestos placeres de la buena compañía. En ellas los caballeros olvidada su ferocidad , y los riesgos y los odios del combate , entraban á distinguirse en una nueva palestra de ingenio y galantería. Allí ya no brillaba la riqueza con su luxo y sus galas , si la urbanidad y delicadeza del trato no la sostenian ; ni el imperio de la hermosura dexaba de necesitar para conservarse del chiste y la agudeza. Y el valor brutal , la grosera ostentacion , la fria , muda y insignificante belleza quedaban deslucidos en unas concurrencias donde reunidos los hombres , y comparados por las dotes del ánimo , la excelencia y la palma era siempre adjudicada por la justicia á las sublimes gracias del ingenio.

JUEGOS ESCÉNICOS.

Acaso fué necesaria esta preparacion para que los españoles gustasen del incomparable placer que les estaba guardado en los juegos escénicos de que ahora vamos á hablar. Su historia no es menos curiosa que la de las diversiones caballerescas. Dexamos indicado su origen en la representacion de los misterios; pero estas farsas sagradas no podian saciar la curiosidad de un

siglo que habia combinado ya la religion con la marcialidad, y la devocion con la galantería. Fuéronse poco á poco introduciendo en ellas asuntos y personajes ridículos, y al fin se reduxo el espectáculo á acciones, chocarrerías, y danzas del todo profanas. Una ley de partida prueba que esta mezcla empezó muy temprano, y sus palabras son demasiado notables y oportunas al propósito para que no merezcan la atencion de la Academia.

»Nin deben (dice la ley 34. tit. 6. part. 1. hablando de los
 »clérigos) ser facedores de juegos de escarnios porque los ven-
 »gan á ver gentes como se facen. E si otros omes los ficieren,
 »non deben los clérigos y venir, porque facen y muchas villa-
 »nías, é desaposturas. Nin deben otro si estas cosas facer en las
 »eglesias, antes decimos que los deben echar dellas desonrada-
 »mente::: Pero representacion hay que puedan los clérigos fa-
 »cer así como de la nascencia de nuestro Señor Jesu-Cristo en
 »que muestra como el Angel vino á los pastores, é como les
 »dixo como era nascido Jesu-Cristo. E otro si de su aparicion
 »como los reyes magos le vinieron á adorar, é de su resur-
 »reccion, que muestra que fué crucificado, é resuscitó al ter-
 »cero dia. Tales cosas como estas que mueven al hombre á
 »facer bien, é á haber devocion en la fé, puédenlas facer: é
 »demas porque los hombres hayan remembranza, que segun
 »aquellas fueron las otras fechas de verdad. Mas esto deben fa-
 »cer apuestamente, é con muy gran devocion, é en las cib-
 »dades grandes donde oviere arzobispos ó obispos, é con su
 »mandado de ellos, ó de los otros que tuvieren sos veces, é
 »non lo deben facer en las aldeas, nin en los logares viles, nin
 »por ganar dinero con ellas.”

Esta notable ley nos ofrece las siguientes inducciones: 1.^a Que á la mitad del siglo XIII. habia ya representaciones de objetos religiosos y profanos: 2.^a Que se hacian por sacerdotes y por legos: 3.^a Que se hacian en las iglesias y fuera de ellas: 4.^a Que no solo se hacian por meros apasionados, sino tambien por gentes de profesion que sin duda vivian de ello, y á quienes declara infames otra ley coetánea que ya hemos citado

La rudeza de la poesía, y la falta de cultura de aquella

época , unida á la esterilidad de los mismos objetos , debieron retardar la perfeccion de este espectáculo , y hacer que en él la ridiculez del vestido , la descompostura de la accion , y el gesto , la desenvoltura de las danzas y movimientos , en suma , lo que el sabio legislador llama *villanías y desaposturas* supliesen la falta de invencion y propiedad de chiste y agudeza en las composiciones. De aquí nacieron sin duda aquellos extravagantes personajes de que se halla mencion en nuestras antiguas memorias pertenecientes al arte mímica , y mezclados en las representaciones sagradas. *Los zaharrones y remedadores* que declara infames la ley de la partida 7. antes citada : *los juglares y juglaresas* tachados con las mismas notas en otras leyes , y particularmente distinguidos en ellas de los que tañen instrumentos y cantan por facer placer á sí mismos ó á sus amigos , ó por dar solaz á los reyes ó otros grandes señores ; las *mayas y diablillos* , cuya entrada en la iglesia prohíbe una ley de las capitulares de Santiago por la indecencia de sus danzas y truhanadas ; y otras especies de *moharrillas y botargas* igualmente empleados en tan rudos espectáculos.

Pero estos débiles é imperfectos ensayos de nuestra dramática , recibieron alguna mejora quando empezó á cultivarse con mas método la poesía vulgar hácia la entrada del siglo XV. , en que la corte de Aragon , alegre y galante qual ninguna , se dió á exercitarla y protegerla baxo el nombre de gaya ciencia , y en que la de Castilla la vió reducida á arte por el célebre D. Enrique de Villena , y llevada á tan alto punto por el marques de Santillana , Juan de Mena , y Jorge Manrique. Entonces las *eglogas y villanescas* puestas en accion , y los *decires y diálogos* , especies todas de breves y mal formados dramas , se mezclaban á los festines de la nobleza y los hacian mas plausibles. El libro de las coronaciones de Gerónimo Blancas , el titulado *Quæstion de amor* , los orígenes de la poesía castellana , los antiguos cancioneros , y otras obras llenas de estos exemplos , nos excusan la importunidad de las citas. Bástenos decir , que á los fines de aquel siglo teniamos ya en *la Celestina* un drama , aunque incompleto , que presenta no pocas bellezas de invencion ,

y de estilo dignas del aprecio, sino de la imitacion de nuestra edad. Tal es el origen de nuestra escena profana.

S A G R A D O S.

Mas entre tanto que así nacia y se criaba, y se desviaba de tan sencillos y humildes principios, la representacion de los misterios, á la sombra de su piadoso objeto, se iba alzando con la estimacion y el aplauso de la nacion. Los cuerpos mas respetables, consejos y chancillerías, audiencias y ayuntamientos, cabildos y prelados eclesiásticos, y hasta las comunidades religiosas los veían con aficion, y pagaban con generosidad, asistiendo á ellos en ceremonia en las ocasiones mas solemnes. Algunas veces estas representaciones se confundian con el culto eclesiástico, y celebraban en medio de las mismas procesiones ¹. Y por fin se hizo tan general este gusto, que hasta en los pueblos mas reducidos se representaban los autos por la fiesta del Corpus, de donde les vino el título de sacramentales. De lo qual hay un curioso testimonio en la historia de D. Quixote, donde elogiando el cabrero Pedro las habilidades del infeliz Grisóstomo, „olvidábaseme decir, dice, como Grisóstomo el „difunto fué grande hombre de componer coplas, tanto que él „hacia los *villancicos* para la noche del nacimiento del Señor, „y los *autos* para el dia de Dios, que los representaban los mo-

¹ En las ordenanzas municipales de la villa de Carrion de los Condes hechas en 1568 siendo su corregidor Mateo de Arevalo Sedeño, al tit. 1. de la procesion del Córpus art. 7 se dice: „Otro si „es ordenanza, que en dicho dia en „cada un año haya lo menos dos *Autos*, „que sean de la sagrada escritura, que se „representen en dicha procesion, el uno „en la media villa arriba, y el otro en „la media villa abaxo, en el lugar donde le pareciere á la justicia y regi-

„miento; y mas *las danzas* que cada un „oficio quisiesen sacar y hacer, como „lo han usado otros de fuera aparte: y „que por lo menos haya asimismo dos „danzas: lo qual todo se haga con mucha honestidad, como en tal lugar „conviene.” El art. 8. dispone el nombramiento de diputados para dirigir estos festejos. El 9. impone pena contra sus perturbadores: y el 10. fixa el gasto en 200 mrs.

„zos de nuestro pueblo , y todos decian que eran por el cabo.”

En medio de los mayores progresos de nuestra dramática, se conservó esta supersticiosa costumbre hasta nuestros días, en que los llamados *Autos sacramentales* fueron abolidos del todo. Y sin duda que lo fueron con gran razon , porque el velo de piedad que los recomendó en su origen no bastaba ya á cubrir, en tiempos de mas ilustracion , las necedades é indecencias que malos poetas y peores farsantes introduxeran en ellos , con tanto desdoro de la santidad de su objeto , como de la dignidad de los cuerpos que los veían y toleraban.

P R O F A N O S .

Harto mas obscura parece la historia de nuestra escena profana , y harto mas incierta la época de su establecimiento permanente. Hay quien le fixe en la entrada del siglo XVI. para hacerle coetáneo de la musa dramática de Naharro , y quien le atrase hasta el reynado de Felipe II. para encontrarse con Lope de Rueda , comunmente tenido por padre y restaurador de nuestro teatro. Nosotros cuidando mas de presentar hechos , que de hacer inducciones , dexarémos á los críticos el cuidado de ilustrar mas de propósito este curioso punto de nuestra historia literaria.

Sin duda que la *Celestina* , las comedias de Naharro , y las tragedias de Fernan Perez de Oliva , prueban que el buen gusto dramático rayó muy temprano entre nosotros. Es bien sabido que la primera fué escrita en el siglo XV. aunque continuada y acabada mucho despues , y que Bartolomé de Torres Naharro publicó su *Propaladia* en Roma baxo de Leon X. , protector de toda buena literatura. Acaso allí escribió tambien su *Agamenon* y su *Ecuba* el maestro Oliva , que estuvo asimismo en la familia y en el favor de aquel mecenas. Mas aunque las comedias de Naharro fueron representadas con mucho aplauso en Nápoles , donde pudieron verlas y admirarlas tantos ilustres españoles como llevaba entonces la guerra por aquellas partes, no sabemos que ni ellas , ni la *Celestina* , ni las tragedias de

Oliva hubiesen subido jamas á nuestras tablas ; y la imperfeccion en que permaneció nuestra escena por mucho tiempo , hace creer que no era capaz todavía de tanta cultura y arte.

Sea como fuere , los testimonios que acreditan su establecimiento á los fines del siglo XV. parecen claros y positivos. Agustín de Roxas dice expresamente en su viage entretenido, *que los reyes católicos , conquistada Granada , fundaron la comedia y la inquisicion.* Y en otro lugar , *que la comedia empezaba en España , quando Colon descubria las Indias , y Córdoba conquistaba el reyno de Nápoles.* En efecto , por el mismo autor , y por otras memorias consta , que Juan de la Encina , que en la boda de los mismos reyes habia compuesto y representado una muy ingeniosa pastoral , compuso despues tres eglogas ó dramas pastorales , y los representó al almirante de Castilla , y á la duquesa del Infantado : que en 1526 tenia ya el hospital de Valencia coliseo y casa de comedias de su propiedad : que en 1534 se publicó la pragmática de trages contenida en la ley 1. tit. 12. lib. 7. de la nueva recopilacion : comprendiendo expresamente á los comediantes de ambos sexos , músicos y demas personas que asistian en el teatro á cantar y tañer : que en 1548 se representó en Valladolid al príncipe D. Felipe una comedia del Ariosto con muy lucidas decoraciones , de que dá noticia Calvete de Estella en el viage de aquel príncipe : y finalmente , que el célebre Antonio Perez habia visto tambien muchas representaciones anteriores á las de Lope de Rueda , segun se colige de una de sus cartas escrita en París.

Con todo , por mas decisivos que sean estos hechos para probar la continuacion de nuestra escena desde el reynado de D. Fernando y Doña Isabel , hasta el de Felipe II , no bastan para privar á aquel célebre comediante de la gloria que le dá Miguel de Cervantes. No dice éste que Rueda hubiese fundado la comedia , ni de esto se trataba en la conversacion que refiere. Tratábase solo de quien fuese el primero que en España *la habia sacado de mantillas , puesto en toldo , y vestido de gala y apariencia* , y esto es en lo que al parecer da Cervantes la primacia á Lope de Rueda. El lugar de la fama de

este autor fué sin duda Madrid , porque Antonio Perez dice en otra de sus cartas , que este comediante *era el embeleso de la corte de Felipe II* , y la época de su gloria coincide tambien con la entrada del mismo reynado , pues que Cervantes le vió representar siendo muchacho , y precisamente tendria entonces de nueve á diez años , habiendo nacido en 1574.

Ahora bien , analizando las comedias que se conservan de Rueda , y lo que refieren de él y de ellas el mismo Cervantes , y Agustin de Roxas , es sin duda que las dexó todavía en mucho atraso. ¿Quéin se atreverá á compararlas , ni en invencion , ni en disposicion , ni en regularidad con las de Naharro? ¿No se podrá por tanto establecer una distincion entre los talentos del poeta y del representante? Y suponiendo que las composiciones de Rueda fuesen las mejores que salieron á la escena , ¿no se podrá fixar su mérito en la verdad , en el chiste , en la gracia de sus representaciones? ¿Y qué otro se puede á vista del sencillo y grosero aparato de su escena , qual es descrita por Cervantes?

Así es que los demas accidentes que la fueron ennobleciendo , se atribuyen á otros autores. Segun Roxas , *Berrio* introduxo en ella moros y cristianos: *Juan de la Cueva* , reyes y príncipes : *Rey de Artieda* , encantos y tramoyas : y *Per Jodar* , santos , apariciones y milagros. El mismo *Cervantes* , el comendador *Vega* , *Juan* , y *Francisco de la Cueva y Loyola* , ennoblecieron el estilo , y Lope de Vega , que habia admirado las máquinas , las decoraciones , y la música de los teatros de Italia , y cuyo ingenio jamas pudo sufrir la sujecion de los preceptos , llevó por fin la comedia á aquel punto de artificio y gala en que la ignorancia vió la suma de su perfeccion , y la sana crítica las semillas de la deprabacion , y la ruina de nuestra escena.

No era por cierto la de Madrid la única en que brillaban los ingenios de aquel tiempo. Sevilla , Valencia , Zaragoza , y otras ciudades , tenian tambien teatros y representaciones , en nada inferiores á las de Madrid; que apenas elevada á corte permanente , no podia competir en grandeza con tan ricas y po-

pulosas ciudades. Pero quando Felipe III. hubo restituidó allí el asiento de su trono , que por corto tiempo trasladára á Valladolid : quando toda la nobleza de su séquito se avecindó á su lado : quando la ambicion , las artes y el ingenio , buscando su alimento , se colocaron en derredor , entonces la escena se fixó tambien allí permanentemente , y su policia fué arreglada y mejorada segun las ideas del tiempo. Con todo , la preferente inclinacion del monarca á la diversion de la *danza* , y su cuidado en aumentar la pompa de otros espectáculos mas populares y devotos , retardaron todavía sus progresos , y el momento destinado á su gloria.

Llegó por fin en el reynado de su hijo Felipe IV, llamado por los poetas el Grande , príncipe joven , dado á la galantería , á los placeres , y á las musas , que alguna vez se ocupó en hacer comedias y en representarlas , y que las protegió acaso mas apasionadamente de lo que conviniera. Todo se mejoró baxo sus auspicios ; y el magnífico teatro que hizo levantar en el Buen Retiro , abrió una escena muy gloriosa á los talentos y á las gracias de aquel tiempo ¹. Dirigido por dos hombres insignes , primero , el marques de Eliche , y luego aquel gran protector de las bellas artes el almirante de Castilla , no hubo alguna que no llevase sus dones á este templo de la ilusion y del placer. La *música* , reducida primero á la guitarra , y al canto de algunas jácaras entonadas por ciegos , admitió ya el artificio de la *armonía* , *cantándose á tres y á quatro* , y el encanto de la *modulacion* aplicada á la representacion de algunos dramas , que del lugar en que mas freqüentemente se oían , tomaron el nombre de *zarzuelas*. La *danza* añadió con sus movimientos medidos y loqüaces , nuevos estímulos á la ilusion , y al gusto de

¹ Debemos muchas noticias de las que contiene este artículo á la generosidad de nuestro buen amigo el señor D. Josef Antonio de Armona , corregidor de Madrid , que nos confió para extractarlo el precioso ms. de sus memorias sobre los teatros : obra escrita

con mucha diligencia , y llena de muy curiosas noticias. Y no porque la muerte le haya arrebatado nos juzgamos libres de pagarle este tributo de gratitud , tan debido á su nombre y buena memoria , como á la tierna amistad que nos unia.

los ojos. La *pintura* multiplicó los objetos de esta misma ilusion, dando formas significantes y graciosas á las máquinas y tramoyas inventadas por la mecánica, y animándolo y vivificándolo todo con la magia de sus colores. Y la poesía, ayudada de sus hermanas desenvolvió sus fuerzas, desplegó sus alas, y vagando por todos los tiempos y regiones, no hubo en la historia ni en la fábula, en la naturaleza, ni en la política, acciones y acaecimientos, vicios ó virtudes, fortunas ó desgracias, que no se atreviese á imitar y presentar sobre la escena.

Entonces fué quando todos los ingenios se ciñeron para buscar en ella su interes ó su aplauso. Los empleos, la profesion y el estado no detenian á ninguno en esta senda de gloria; y animados todos por la proteccion y la recompensa, se vió hasta donde podia llegar en aquella sazon el talento ayudado de la opinion y del poder. De innumerables dramas que se presentaron á esta competencia, oimos todavía algunos con gran deleyte sobre nuestra escena; pero los de *Calderon* y *Moreto*, que ganaron entonces la primera reputacion, son hoy, á pesar de sus defectos, nuestra delicia, y probablemente lo serán mientras no desdeñemos la voz alhagüeña de las musas.

¿Quién creyera que habian de enmudecer casi del todo en el siguiente reynado? Pero la menor edad de *Cárlos II.* fué demasiado agitada, triste, supersticiosa para que pudiese prestar su oido á tan dulces acentos. Se puede decir que en ella la *Talía* española habia pasado los Pirineos para inspirar al gran *Moliere*, pues entre tanto que París admiraba sus divinos dramas, sabemos por testimonio de *Candamo*, el mas distinguido y menos mal premiado ingenio de aquel tiempo, que á duras penas se formaron en Madrid tres compañías para celebrar las bodas del monarca. De aquel monarca tan enfermizo de espíritu como de cuerpo, y que hecho por la educacion mas pusilanime, estuvo siempre de parte del bien sin poderle hacer jamas, y amó siempre el teatro, sin atreverse á protegerle ni disfrutarle. Pero sin tan buen testigo como *Candamo* era fácil adivinar la parte que debió caber á los espectáculos públicos en el desaliento y decadencia general de aquella época.

La que sucedió despues , si muy gloriosa para las artes y las ciencias , no lo fué ciertamente para la escena española. Fuera de algunos bellos dramas con que la enriquecieron Zamora y Cañizares , continuó por largo tiempo en la misma obscuridad y abandono en que la dexára Cárlos II. Fuéle muy funesta la generosidad con que Fernando VI. protegió y llevó á la mayor pompa la escena italiana , que su padre habia acogido y dado á conocer entre nosotros. Baxo Cárlos III. el Bueno ganó algo la música , y mucho la decoracion , rayando mas de una vez la esperanza de que se reformasen las demas partes de este espectáculo. Aun hubo un dichoso instante en que pareció que nuestra escena caminaba ya al mayor esplendor ; pero una suerte aciaga detuvo aquel impulso. Competencias , disgustos , persecuciones , tristes accidentes , que quisieramos borrar de nuestra memoria , volvieron á sepultarla en mayor abandono. Sucesivamente se fueron cerrando los teatros de las provincias : y el espectáculo que las habia entretenido casi por el espacio de tres siglos , vino al fin á formar la diversion de tres solas capitales.

Acaso estaba reservada la gloria de reformarle al augusto Cárlos IV. ¿ Por qué no lo esperaremos así , quando el gobierno vuelve su atencion á un objeto tan descuidado antes de ahora ? ¿ Quando nos convida á texer la historia de este importante ramo de policía pública , sin duda para ponerle en la mayor perfeccion ? La Academia no puede dexar de concurrir á tan justo y provechoso desígnio : pero antes de discurrir sobre este punto , examinaremos los dos principales obstáculos que han retardado tan deseada revolucion.

¿ En qué puede consistir el encono con que ciertas gentes , al parecer sábias y sensatas , se han empeñado en combatir el teatro desde sus primeros ensayos ? No hablemos de las censuras canónicas , solo aplicables á la escena de las antiguas , ó á las torpes truanadas de la média edad ¹ ; hablemos solo de los

¹ Los SS. PP. declamaron contra los teatros gentílicos , y de seguro no conocieron otros. Quales fuesen los de la edad média , ademas de lo dicho en el

ataques con que han combatido la escena moderna muchos de nuestros teólogos. Felipe II. sobresaltado con sus clamores, hubo de recurrir á las universidades de Salamanca y Coimbra, sin cuya aprobacion hubiera acaso enmudecido la Talía castellana. En tiempo de su hijo solo se salvó de la proscripcion, al favor de los reglamentos de policía que reprimieron sus excesos. ¿Con qué vehemencia no declamó contra ellos el P. Mariana, quando ya no salian mugeres á las tablas? ¿Con qué calor no se encendieron de nuevo las disputas teológicas en los Reynados de Felipe IV., de Carlos II., y del presente siglo? El problema parece indeciso aun en nuestros dias, y mientras el gobierno se convierte á mejorar y perfeccionar los espectáculos, hay gentes que se atreven todavía á predicar y escribir, que es un grave pecado autorizarlos, consentirlos, y concurrir á ellos. ¿En qué consiste pues, ó de donde viene tan monstruosa contradiccion? ¿Por ventura, la tolerancia y el silencio de la autoridad pública á vista de tan vehementes censuras, puede suponer otra cosa, que una íntima conviccion de los vicios que manchan nuestra escena?

Y atendió su estado, (seamos imparciales) atendidos su corrupcion y sus defectos, ¿no sería cosa por cierto durísima cerrar la boca á los ministros del altar sobre un objeto que ofende tan abiertamente, no ya los santos y severos principios de la moral cristiana, sino tambien las mas vulgares máximas de la razon y la política? Púrguese de una vez el teatro de sus vicios: restitúyase al esplendor y decencia que pide el bien público, y si entonces, quando ya hubiese callado el zelo, resonaren todavía las indiscretas voces de la parcialidad y la preocupacion: la autoridad, que debe cansarse alguna vez de luchar con semejantes obstáculos, haga valer los derechos que le dan la razon y las leyes para imponerles silencio.

texto, se puede colegir de uno de los capitulares de Francia, que segun nuestra conjetura pertenece al siglo X. *Hirtrionum quoque* (dice) *turpium et obscenorum insolentias jocosum et ipsi episcopi*

animo esfugere, ceterisque sacerdotibus effugienda predicare debent. Additiones ad capitula regum francorum cap. 71. Véase la coleccion de Canciani, tom. 3. pag. 382.

Sin embargo, es preciso confesar que el atraso de la escena, y la retardacion de su reforma ha consistido mas principalmente en sus defensores y apologistas. Como hay siempre gentes para todo, en cada época de su persecucion encontró el teatro campeones que saliesen á la palestra á rechazar los ataques; y como la opinion y el interes de la muchedumbre estuviesen siempre de su parte, jamas hallaron dificil la victoria. De este modo la ignorancia, el mal gusto, y la licencia perpetuados sobre la escena impusieron silencio al zelo, y la ilustracion, é hicieron casi imposible el remedio.

Ofenderia yo la sabiduría de la Academia si la creyese de parte de tan necias apologías. ¿Cómo es posible alucinarse sobre una cuestión de hecho, en la qual la asistencia de una semana al teatro vale mas que todos los miserables argumentos empleados en su favor, y aun mas tambien que las vagas declamaciones, y el fastidioso fárrago de centones y lugares comunes con que los moralistas han combatido lo que no conocieron? Pero los eruditos y imparciales escritores, que despues de analizar nuestros mejores dramas, han señalado y expuesto sencillamente sus grandes defectos, Cervantes, Luzán, Nasarre, Valdeflores, Pensador, Censor, Memorial literario, la Espigadera, y otros muchos, que como filósofos, como críticos, ó como políticos, trataron este punto, le han puesto al fin fuera de toda controversia, y nos excusan de renovar tan añeja é importuna discusion.

Por lo que á mí toca, estoy persuadido á que no hay prueba tan decisiva de la corrupcion de nuestro gusto, y de la deprabacion de nuestras ideas, como la fria indiferencia con que dexamos representar unos dramas en que el pudor, la caridad, la buena fe, la decencia, y todas las virtudes, y todos los principios de sana moral, y todas las máximas de noble y buena educacion, son abiertamente conculcados. ¿Se cree por ventura que la inocente puericia, la ardiente juventud, la ociosa y regalada nobleza, el ignorante vulgo pueden ver sin peligro tantos exemplos de impudencia y grosería, de ufanía y necio pundonor, de desacato á la justicia y á las leyes, de infidelidad á las obliga-

ciones públicas y domésticas , puestos en accion, pintados con los colores mas vivos, y animados con el encanto de la ilusion , y con las gracias de la poesía y de la música? Confesémoslo de buena fe : un teatro tal es una peste pública , y el gobierno no tiene mas alternativa que reformarle , ó proscibirle para siempre.

¿ Pero acaso podrá tomar sin riesgo este último partido? He aquí otra discusion que no puede evitar la Academia. La nacion ha perdido todos sus espectáculos. Ya no hay memoria de los torneos : la hay apenas de los fuegos de artificio : han cesado las máscaras : se han prohibido las luchas de toros , y se han cerrado casi todos los teatros. ¿ Que espectáculos pues , que juegos , que diversiones públicas han quedado para el entretenimiento de nuestros pueblos? Ningunos.

¿ Y es esto un bien ó un mal? ¿ Es una ventaja , ó un vicio de nuestra policia? Para resolver este problema basta enunciarle. Creer que los pueblos pueden ser felices sin diversiones, es un absurdo. Creer que las necesitan y negárselas , es una inconsequencia tan absurda como peligrosa. Darles diversiones, y prescindir de la influencia que pueden tener en sus ideas y costumbres , sería una indolencia harto mas absurda , cruel y peligrosa que aquella inconsequencia. Resulta pues que el establecimiento y arreglo de las diversiones públicas , será uno de los primeros objetos de toda buena política. He aquí lo que me ocupará en lo restante de esta memoria.

SEGUNDA PARTE.

Para exponer mis ideas con mayor claridad y exactitud , dividiré el pueblo en dos clases , una que trabaja , y otra que huelga. Comprenderé en la primera todas las profesiones que subsisten del producto de su trabajo diario ; y en la segunda las que viven de sus rentas ó fondos seguros. ¿ Quién no vé la diferente situacion de una y otra con respecto á las diversiones públicas? Es verdad que habrá todavía muchas personas en una situacion média ; pero siempre pertenecerán á esta ó aquella cla-

se , segun que su situacion incline mas ó menos á la aplicacion ó á la ociosidad. Tambien resultará alguna diferencia de la residencia en aldeas ó ciudades , y en poblaciones mas ó menos numerosas : pero es imposible definirlo todo. No obstante, nuestros principios serán fácilmente aplicables á todas clases y situaciones. Hablemos primero del pueblo que trabaja.

Este pueblo necesita diversiones , pero no espectáculos. No ha menester que el gobierno le divierta , pero sí que le dexé divertirse. En los pocos dias , en las breves horas que puede destinar á su solaz y recreo , él buscará , él inventará sus entretenimientos. Basta que se le dé libertad y proteccion para disfrutarlos. Un dia de fiesta claro y sereno en que pueda libremente pasear , correr , tirar á la barra : jugar á la pelota , al tejuelo , á los bolos : merendar , beber , baylar , y triscar por el campo , llenará todos sus deseos , y le ofrecerá la diversion y el placer mas cumplidos. ¡A tan poca costa se puede divertir á un pueblo por grande y numeroso que sea!

Sin embargo , ¿ cómo es que la mayor parte de los pueblos de España no se divierte en manera alguna? Qualquiera que haya corrido nuestras provincias , habrá hecho muchas veces esta dolorosa observacion. En los dias mas solemnes , en vez de la alegría y bullicio que debieran anunciar el contento de sus moradores , reyna en las calles y plazas una perezosa inaccion , un triste silencio que no se pueden advertir sin admiracion ni lástima. Si algunas personas salen de sus casas , no parece sino que el tédio y la ociosidad las echan de ellas , y las arrastran al exido , al humilladero , á la plaza , ó al pórtico de la iglesia , donde , embozados en sus capas , ó al arrimo de alguna esquina , ó sentados , ó vagando acá y acullá sin objeto , ni propósito determinado , pasan tristemente las horas , y las tardes enteras sin espaciarse ni divertirse. Y si á esto se añade la aridez é inmundicia de los lugares , la pobreza y desaliño de sus vecinos , el ayre triste y silencioso , la pereza y falta de union y movimiento que se nota en todas partes , ¿ quién será el que no se sorprenda y entristezca á vista de tan raro fenómeno?

No es de este lugar descubrir todas las causas que concur-

ren á producirle : sean las que fueren , se puede asegurar que todas emanarán de las leyes. Pero sin salir de nuestro propósito no podemos callar , que una de las mas ordinarias y conocidas , está en la mala policía de muchos pueblos. El zelo indiscreto de no pocos jueces se persuade á que la mayor perfeccion del gobierno municipal se cifra en la sujecion del pueblo , y á que la suma del buen orden consiste en que sus moradores se estremezcan á la voz de la justicia , y en que nadie se atreva á moverse , ni cespitar al oír su nombre. En consecuencia , qualquiera bulla , qualquiera gresca ó algazara recibe el nombre de asonada y alboroto : qualquiera disension , qualquiera pendencia es objeto de un procedimiento criminal , y trae en pos de sí pesquisas , y procesos , y prisiones , y multas , y todo el séquito de molestias y vejaciones forenses. Baxo tan dura policía el pueblo se acobarda y entristece , y sacrificando su gusto á su seguridad , renuncia la diversion pública é inocente , pero sin embargo peligrosa , y prefiere la soledad y la inaccion , tristes á la verdad y dolorosas , pero al mismo tiempo seguras.

De semejante sistema han nacido infinitos reglamentos de policía , no solo contrarios al contento de los pueblos , sino tambien á su prosperidad , y no por eso observados con menos rigor y dureza. En unas partes se prohíben las músicas y cerradas , y en otras las veladas y bayles. En unas se obliga á los vecinos á cerrarse en sus casas á *la queda* , y en otras á no salir á la calle sin luz , á no pararse en las esquinas , á no juntarse en corrillos , y á otras semejantes privaciones. El furor de mandar , y alguna vez la codicia de los jueces , ha extendido hasta las mas ruines aldeas , reglamentos que apenas pudiera exígir la confusion de una corte ; y el infeliz gañan que ha sudado sobre los terrones del campo , y dormido en la era toda la semana , no puede en la noche del sábado gritar libremente en la plaza de su lugar , ni entonar un romance á la puerta de su novia.

Aun el pais en que vivo , aunque tan señalado entre todos por su laboriosidad , por su natural alegría , y por la inocencia de sus costumbres no ha podido librarse de semejantes re-

glamentos ; y el disgusto con que son recibidos , y de que he sido testigo alguna vez , me sugiere ahora estas reflexiones. La dispersion de su poblacion , ni exige , ni permite por fortuna la policia municipal inventada para los pueblos agregados : pero los nuestros se juntan á divertirse en las *romerías* , y allí es donde los reglamentos de policia los siguen é importunan. Se ha prohibido en ellas el uso de los palos , que hace aquí necesarios , mas que la defensa , la fragosidad del pais : se han vedado las danzas de hombres : se ha hecho cesar á media tarde las de mugeres , y finalmente se obliga á disolver antes de la oracion las *romerías* , que son la única diversion de estos laboriosos é inocentes pueblos. ¿Cómo es posible que esten bien hallados y contentos con tan molesta policia?

Se dirá que todo se sufre , y es verdad : todo se sufre , pero se sufre de mala gana. Todo se sufre , ¿pero quién no temerá las consecuencias de tan largo y forzado sufrimiento? El estado de libertad es una situacion de paz , de comodidad y de alegría : el de sujecion lo es de agitacion , de violencia y disgusto : por consiguiente el primero es durable , el segundo expuesto á mudanzas. No basta pues que los pueblos esten quietos : es preciso que esten contentos , y solo en corazones insensibles , ó en cabezas vacías de todo principio de humanidad , y aun de política , puede abrigarse la idea de aspirar á lo primero sin lo segundo.

Los que miran con indiferencia este punto , ó no penetran la relacion que hay entre la libertad , y la prosperidad de los pueblos , ó por lo menos la desprecian , y tan malo es uno como otro. Sin embargo esta relacion es bien clara , y bien digna de la atencion de una administracion justa y suave. Un pueblo libre y alegre , será precisamente activo y laborioso ; y siéndolo , será bien morigerado y obediente á la justicia. Quanto mas goce , tanto mas amaré el gobierno en que vive , tanto mejor le obedecerá , tanto mas de buen grado concurrirá á sustentarle y defenderle. Quanto mas goce , tanto mas tendrá que perder , tanto mas temerá el desórden , y tanto mas respetará la autoridad destinada á reprimirle. Este pueblo tendrá mas ansia de

enriquecerse, porque sabrá que aumentará su placer al paso que su fortuna. En una palabra, aspirará con mas ardor á su felicidad, porque estará mas seguro de gozarla. Siendo pues este el primer objeto de todo buen gobierno, ¿no es claro que no debe ser mirado con descuido ni indiferencia?

Hasta lo que se llama prosperidad pública, si acaso es otra cosa que el resultado de la felicidad individual, pende tambien de este objeto: porque el poder y la fuerza de un estado no consiste tanto en la muchedumbre y en la riqueza, quanto y principalmente, en el carácter moral de sus habitantes. En efecto, ¿qué fuerza tendria una nacion compuesta de hombres débiles y corrompidos, de hombres duros, insensibles, y ajenos de todo interes, todo amor público?

Por el contrario, unos hombres freqüentemente congregados á solazarse y divertirse en comun, formarán siempre un pueblo unido y afectuoso. Conocerán un interes general, y estarán mas distantes de sacrificarle á su interes particular. Serán de ánimo mas elevado porque serán mas libres, y por lo mismo serán tambien de corazon mas recto y esforzado. Cada uno estimará á su clase, porque se estimará á sí mismo, y estimará las demas, porque querrá que la suya sea estimada. De este modo, respetando la gerarquía y el orden establecidos por la constitucion, vivirán segun ella, la amarán, y la defenderán vigorosamente creyendo que se defienden á sí mismos. Tan cierto es, que la libertad y la alegría de los pueblos, estan mas distantes del desorden que la sujecion y la tristeza.

No se crea por esto que yo mire como inútil, ú opresiva la magistratura encargada de velar sobre el sosiego público. Creo por el contrario, que sin ella, sin su continua vigilancia, será imposible conservar la tranquilidad y el buen orden. La libertad misma necesita de su proteccion, pues que la licencia suele andar cerca de ella, quando no hay algun freno que detenga á los que traspasen sus límites. Pero he aquí donde pecan mas de ordinario aquellos jueces indiscretos que confunden la vigilancia con la opresion. No hay fiesta, no hay concurrencia, no hay diversion en que no presenten al pueblo los instrumen-

tos del poder y la justicia. A juzgar por las apariencias pudiera decirse que tratan solo de establecer su autoridad sobre el temor de los súbditos, ó de asegurar el propio descanso á expensas de su libertad y su gusto. Es en vano: el público no se divertirá mientras no esté en plena libertad de divertirse: porque entre rondas y patrullas, entre corchetes y soldados, entre varas y bayonetas, la libertad se amedrenta, y la tímida y inocente alegría huye y desaparece.

No es este ciertamente el camino de alcanzar el fin para que fué instituido el magistrado público. Si es lícito comparar lo humilde con lo excelso, su vigilancia deberia parecerse á la del Ser supremo: ser cierta y continua, pero invisible: ser conocida de todos, sin estar presente á ninguno: andar cerca del desórden para reprimirle, y de la libertad para protegerla: en una palabra ser freno de los malos, y amparo y escudo de los buenos. De otro modo el respetable aparato de la justicia se convertirá en instrumento de opresion, y obrando contra su mismo instituto, afligirá y turbará á los mismos que debiera consolar y proteger.

Tales son nuestras ideas acerca de las diversiones populares. No hay provincia, no hay distrito, no hay villa ni lugar que no tenga ciertos regocijos y diversiones ya habituales, ya periódicos establecidos por costumbre. Exercicios de fuerza, destreza, agilidad ó ligereza: bayles públicos¹, lumbradas ó me-

¹ Quando escribimos esta memoria, no conociamos el pais bascongado, ni sus bayles dominicales: pero un viage hecho por él en 1791, y repetido en 1797, nos proporcionó el gusto de observarlos, y nos confirmó mas y mas en lo que hablamos escrito acerca de las diversiones populares. Es ciertamente de admirar quan bien se concilian en estos sencillos pasatiempos el orden y la decencia con la libertad, el contento, la alegría, y la gresca que los ani-

ma. Allí es de ver un pueblo entero sin distincion de sexós ni edades, correr y saltar alegremente en pos del tamboril asidos todos de las manos, y tan enteramente abandonados al esparcimien- to y al placer, que fuera muy insensible quien los observase sin participar de su inocente alegría. Tanto basta para recomendar estas fiestas públicas á los ojos de todo hombre sensible; pero el filósofo verá ademas en ellas el origen de aquel candor, franqueza y ge-

riendas : paseos , carreras , disfraces ó mogigangas : sean los que fueren , todos serán buenos é inocentes con tal que sean públicos. Al buen juez toca proteger al pueblo en tales pasatiempos : disponer y adornar los lugares destinados para ellos : alejar de allí quanto pueda turbarlos , y dexar que se entregue libremente al esparcimiento y alegría. Si alguna vez se presentare á verle , sea mas bien para animarle , que para amedrentarle , ó darle sujecion : sea como un padre , que se complace en la alegría de sus hijos , no como un tirano envidioso del contento de sus esclavos. En suma ; nunca pierda de vista que el pueblo que trabaja , como ya hemos advertido , no necesita que el gobierno le divierta , pero sí que le dexé divertirse.

DIVERSIONES CIUDADANAS.

Mas las clases pudientes que viven de lo suyo , que huelgan todos los dias , ó que á lo menos destinan alguna parte de ellos á la recreacion y al ocio , dificilmente podrán pasar sin espectáculos , singularmente en grandes poblaciones. En las pequeñas , compuestas por la mayor parte de agricultores , podrá haber poca diferencia en las costumbres de sus clases. Cada una tiene sus cuidados y pensiones diarias. Los propietarios y colonos , grangeros y asalariados , todos trabajan de un modo ó de otro , y si en los ricos son menos necesarias las tareas de fatiga , tambien el destino de mayor parte de tiempo al sueño , á la comida y al descanso , ó quando no la caza , la conversacion , el juego y la lectura llenan los espacios del dia , é igualan muy exáctamente la condicion de unos y otros.

Esta última reflexiön es tanto mas exácta , quanto el exceso de fortuna , que suele hacer apetecibles otras diversiones mas artificiosas , saca freqüentemente á los ricos de los pueblos pequeños , y los acerca á las grandes ciudades , donde confundidos

nial alegría , que caracteriza al pueblo que las disfruta ; y aun tambien de la union , de la fraternidad , y del ardiente patriotismo que reyna entre sus indi-

viduos. ¡Quan fácil no fuera , con solo extender tan sencillas insituciones , lograr los mismos inestimables bienes en otras provincias!

en la clase que les pertenece , siguen las costumbres , los usos , y las distribuciones de los demas individuos de ella , y desde entonces estan colocados en la segunda parte de nuestra division , de que hablaremos ahora.

La influencia de la riqueza , del luxo , del exemplo , y de la costumbre en las ideas de las personas de esta clase , las fuerzas , por decirlo así , á una diferente distribucion de su tiempo , y las arrastra á un género de vida blanda y regalada , cuyo principal objeto es pasar alegremente una buena parte del día. La ociosidad , y el fastidio que viene en pos de ella , hace necesarias las diversiones , y esta es la verdadera explicacion del ansia con que se corre á ellas en los lugares populosos. Es verdad que una buena educacion seria capaz de sugerir muchos medios de emplear útil y agradablemente el tiempo sin necesidad de espectáculos. Pero suponiendo que ni todos recibirán esta educacion , ni aprovechará á todos los que la reciban , ni quando aproveche será un preservativo suficiente para aquellos en quienes el exemplo y la corrupcion destruyan lo que la enseñanza hubiere adelantado : ello es que siempre quedará un gran número de personas para las quales las diversiones sean absolutamente necesarias. Conviene pues que el gobierno se las proporcione inocentes y públicas , para separarlas de los placeres oscuros y perniciosos.

Quando esta razon no bastase para establecer la necesidad de los espectáculos , otra muy urgente y poderosa aconsejaria su establecimiento , qual es la importancia de retener á los nobles en sus provincias , y evitar esta funesta tendencia , que llama continuamente al centro la poblacion y la riqueza de los extremos. Las recientes providencias dadas para alejar de Madrid á los forasteros , prueban concluyentemente esta necesidad ; pues ciertamente los que se hallaban en la corte sin destino , no vinieron en busca de otra cosa que de la libertad y la diversion , que no hay en sus domicilios. La tristeza que reyna en la mayor parte de las ciudades pcha de sí á todos aquellos vecinos , que poseyendo bastante fortuna para vivir en otras mas populosas y alegres , se trasladan á ellas usando de su natural li-

bertad: la qual lejos de circunscribir, debe ampliar y proteger toda buena legislacion. Tras ellos van sus familias y su riqueza, causando, entre otros muchos, dos males igualmente funestos; el de despoblar y empobrecer las provincias, y el de acumular y sepultar en pocos puntos la poblacion y la opulencia del estado con ruina de su agricultura, industria, tráfico interior, y aun de sus costumbres. Veamos pues quales son los remedios que se pueden aplicar á estos males.

M A E S T R A N Z A S.

Entre varios entretenimientos propios para ocupar la nobleza de las ciudades, hay uno mas digno de atencion de lo que comunmente se cree. Hablo de las maestranzas, cuyo instituto perfeccionado y multiplicado, pudiera producir grandes bienes. Ningun exercicio tan inocente, tan saludable, tan propio de la educacion de un noble como el que forma el principal objeto de estos cuerpos. Su gobierno, su policia, su ensenanza metódica, sus regocijos, sus fiestas no solo ocuparian y entretendrian útilmente á los nobles de las provincias, sino que despertarian hasta cierto punto aquella varonil y bizarra galanteria de nuestros antiguos caballeros, de que apenas ha quedado una débil sombra, y que combinada con las ideas de un siglo mas culto é ilustrado, fuera mas conforme al espíritu y á los deberes de la nobleza.

Sin embargo, las maestranzas tan protegidas en otro tiempo, han sido muy desfavorecidas en nuestros dias, y desde entonces sintiendo su decadencia, han perdido ellas mismas gran parte de su disciplina, y aun de su decoro. No hay provincia que no esté plagada de maestrantes, cuyo título apenas supone ya otra cosa que el derecho de llevar un uniforme; y entretanto las capitales van perdiendo hasta la memoria de sus antiguos *manejos, parejas, juegos de cañas, de sortija, de estafermo, de cabezas, de alcançias*, y semejantes. Se ha declamado mucho contra sus fueros y exenciones, pero en todo hay un medio. ¿No es mejor perfeccionar que abolir? El buen agri-

cultor no destruye : dirige y cultiva sus plantas , y saca de cada una todo el fruto que puede.

ACADEMIAS DRAMÁTICAS.

La corte de Parma ha dado en estos últimos tiempos el exemplo de otra institucion digna de ser imitada entre nosotros. Autorizó una academia dramática , y la dotó con proporcion á los objetos de su instituto , que se dirige á cultivar todos los conocimientos relativos á este importante ramo de la poesía. Esta academia propone asuntos para la composicion de buenos dramas , los juzga rigurosa é imparcialmente , premia los ingenios que mas sobresalen , y finalmente perfecciona prácticamente y por principios científicos el arte de la declamacion , exercitándola los académicos por sí mismos en teatros privados.

¿ Por qué no pudiera verificarse igual institucion en muchas de nuestras ciudades , y principalmente en la corte? Fuera de la utilidad que produciria en quanto á la reforma del teatro , de que hablaremos despues , ¡ quan útil y honestamente no ocuparia á nuestros nobles! ¡ Quanto no mejoraria su educacion en lo que pertenece á policía , esto es , en aquella parte en que suelen ser tan insuficientes , sino ya enteramente inútiles las fórmulas de los pedagogos y preceptores! Estos exercicios enseñarian á presentarse con despejo , á andar y moverse con compostura , á hablar y gesticular con decoro , á pronunciar con claridad y buena modulacion , y á dar á la expresion aquel tono de sentimientos y de verdad que es alma de la conversacion , y tan necesario para agradar y persuadir como raro entre nosotros. Desde él pasarian naturalmente nuestros nobles á cultivar por sí mismos la buena poesía , y para ello las humanidades ; y no seria imposible que andando el tiempo se convirtiesen estos cuerpos en unas verdaderas academias de buenas letras. ¡ Que ocupacion mas útil , mas agradable pudiera presentarse entonces á las personas nobles y ricas!

SARAOS PÚBLICOS.

Aunque los saraos ó bayles nobles y públicos no sean acomodables á pequeñas poblaciones, rara ciudad habrá en que no puedan celebrarse algunos con lucimiento y decoro. Dirigidos por personas distinguidas, costeados por los concurrentes, arreglado el precio de los boletines de entrada con respecto á su número y á la exìgencia del objeto, y bien establecida su policia, ¡quan fácil no fuera disponer esta diversion, y repetirla en las temporadas de navidad y carnabal, en que la costumbre pide algun regocijo extraordinario! Donde hubiere teatro ó casa de comedias, el magistrado público pudiera franquearla á este fin. Donde no, tampoco faltaria otro edificio público ó privado, conveniente para el objeto. El magistrado, lejos de desdeñar esta intervencion, debiera prestarse voluntariamente á ella, sin tomar en la diversion mas parte que la necesaria para fomentarla, y proteger el decoro y el sosiego del acto; y aun esto sin forma de jurisdiccion ó autoridad, que se avienen muy mal con el inocente desahogo.

MÁSCARAS.

Tal vez de aquí se podria pasar sin inconveniente al restablecimiento de las máscaras, que así como fueron recibidas con gusto general, tampoco fueron abolidas sin general sentimiento. Aun parece que la opinion pública lucha por restaurarlas, pues que se repiten y toleran en algunas partes, y que fuera menos arriesgado arreglarlas, puesto que la autoridad puede hacer mas quando dispone que quando disimula. Una docena de estos bayles dados entre navidad y carnabal, rendirian un buen producto para sostener los espectáculos permanentes en las capitales, así como sucede en algunas de Italia, y señaladamente en Turin. No se diga que las máscaras estan prohibidas por nuestras antiguas leyes. Las máscaras y disfraces ¹ de que habla una

1 Es la ley 7. tit. 8. del tit. de los levantamientos y asonadas de gente arma-

de la recopilacion son de otra especie, y por tales lo están y estarán en todos tiempos y paises. Puede haber ciertamente en esta diversion, como en todas, algunos excesos y peligros; pero ninguno inaccesible al desvelo de una prudente policia. Si aun se temieren, permítanse los honestos disfraces, y prohíbese solo cubrir el rostro. Quando haya vigilancia y amor público en los que autorizan estas fiestas todo irá bien. La licencia y el desorden solo pueden ser alentados por el descuido.

CASAS DE CONVERSACION.

Hace tambien gran falta en nuestras ciudades el establecimiento de cafés, ó casas públicas de conversacion y diversion cotidiana, que arreglados con buena policia, son un refugio para aquella porcion de gente ociosa que, como suele decirse, busca á todas horas donde matar el tiempo. Los juegos sedentarios y lícitos de *naipes, agedrez, damas y chaquete*, los de útil ejercicio, como trucos y villar, la lectura de papeles públicos y periódicos, las conversaciones instructivas y de interes general, no solo ofrecen un honesto entretenimiento á muchas personas de juicio y probidad en horas que son perdidas para el trabajo, sino que instruyen tambien á aquella porcion de jóvenes, que descuidados en sus familias, reciben su educacion fuera de casa, ó como se dice vulgarmente, en el mundo.

da, promulgada á peticion de las córtes de Valladolid de 1523; su época y su título abren su interpretacion. La autoridad pública era entonces muy insultada por gentes asociadas para malos fines, que usaban alguna vez de máscaras y disfraces para lograrlos mas de seguro. No se trató pues de prohibir

los inocentes disfraces de personas reunidas para divertirse en lugares cerrados, señalados por el magistrado público, y protegidos y velados por él: sino de que los enmascarados vagasen libremente dia y noche por calles y plazas: cosa que podia provocar á delito cubriendo sus autores.

JUEGOS DE PELOTA.

Los juegos públicos de pelota ¹ son asimismo de grande utilidad, pues sobre ofrecer una honesta recreacion á los que juegan, y á los que miran, hacen en gran manera ágiles y robustos á los que los ejercitan, y mejoran por tanto la educacion física de los jóvenes. Puede decirse lo mismo de los juegos de *bolos*, *bochas*, *tejuelo* y otros. Las *corridas de caballos*, *gansos y gallos*, las *soldadescas* y *comparsas de moros y cristianos*, y otras diversiones generales, son tanto mas dignas de proteccion, quanto mas fáciles y menos exclusivas, y por lo mismo merecen ser arregladas y multiplicadas. Se clama continuamente contra los inconvenientes de semejantes usos: ¿pero qué objeto puede ser mas digno del desvelo de una buena policía? ¿Rara desgracia por cierto, la de no hallar medio en cosa alguna! ¿No le habrá entre destruir las diversiones á fuerza de autoridad y restricciones, ó abandonarlas á una ciega y desenfrenada licencia?

Acaso quanto he dicho será oido con escándalo por los que miran estos objetos como frívolos, y indignos de la atencion de la magistratura. ¿Puede nacer este desden de otra causa que de inhumanidad ó de ignorancia? ¿Qué de no ver la relacion que hay entre las diversiones y la felicidad pública, ó de creer mal empleada la autoridad quando labra el contento de los ciudadanos? Llena nuestra vida de tantas amarguras, ¿qué hombre sensible no se complacerá en endulzar algunos de sus momentos?

T E A T R O S.

Esta reflexion me conduce á hablar de la reforma del teatro: el primero y mas recomendado de todos los espectáculos: el que ofrece una diversion mas general, mas racional, mas pro-

¹ Tambien en esto se distingue el pais bascongado. No hay pueblo considerable en él que no tenga su juego de pelota grande, cómodo, gratuito, y bien establecido y freqüentado: y así

como juzgamos que los bayles públicos influyen en el carácter moral, hallamos tambien en ellos y en estos juegos la razon de la robustez, fuerza y agilidad de que estan dotados aquellos naturales.

vechosa , y por lo mismo el mas digno de la atencion y desvelos del gobierno. Los demas espectáculos divierten hiriendo fuertemente la imaginacion con lo maravilloso , ó regalando blandamente los sentidos con lo agradable de los objetos que presentan. El teatro , á estas mismas ventajas que reúne en supremo grado , junta la de introducir el placer en lo mas íntimo del alma , excitando por medio de la imitacion todas las ideas que puede abrazar el espíritu , y todos los sentimientos que pueden mover el corazon humano.

De este carácter peculiar de las representaciones dramáticas se deduce : que el gobierno no debe considerar el teatro solamente como una diversion pública , sino como un espectáculo capaz de instruir ó extraviar el espíritu , y de perfeccionar ó corromper el corazon de los ciudadanos. Se deduce tambien , que un teatro que aleje los ánimos del conocimiento de la verdad , fomentando doctrinas y preocupaciones erróneas , ó que desvíe los corazones de la práctica de la virtud , excitando pasiones y sentimientos viciosos , lejos de merecer la proteccion , merecerá el odio y la censura de la pública autoridad. Se deduce finalmente , que aquella será la mas santa y sábia policia de un gobierno , que sepa reunir en un teatro estos dos grandes objetos , la instruccion , y la diversion pública.

No se diga que esta reunion será imposible. Si ningun pueblo de la tierra , antiguo ni moderno la ha conseguido hasta ahora , es porque en ninguno ha sido el teatro el objeto de la legislacion , por lo menos en este sentido. Es porque ninguno se ha propuesto reunir en él estos dos grandes fines : es porque la escena en los estados modernos ha seguido naturalmente el casual progreso de su ilustracion , y debídose al ingenio de algunos pocos literatos , sin que la autoridad pública haya concurrido á ella mas que ocasionalmente. Entre nosotros un objeto tan importante ha estado casi siempre abandonado á la codicia de los impresarios , ó la ignorancia de miserables poetastros y comediantes : y acaso el gobierno no se hubiera mezclado jamas á intervenir en él , si no le hubiese mirado desde el principio como un objeto de contribucion.

Pero ya es tiempo de pensar de otro modo. Ya es tiempo de ceder á una conviccion que reside en todos los espíritus , y de cumplir un deseo que se abriga en el corazon de todos los buenos patricios. Ya es tiempo de preferir el bien moral á la utilidad pecuniaria , de desterrar de nuestra escena la ignorancia, los errores , y los vicios que han establecido en ella su imperio , y de lavar las inmundicias que la han manchado hasta aquí con desdoro de la autoridad , y ruina de las costumbres públicas.

Medios para lograr la reforma.

1.º EN LOS DRAMAS.

A dos clases pueden reducirse todos los defectos de nuestra escena, unos que dicen relacion á la bondad esencial de los dramas , y otros á su representacion. Los vicios de la primera ó pertenecen á la parte poética , esto es , á la perfeccion de los mismos dramas , considerados únicamente como poemas , ó á la parte política , esto es , á la influencia que las doctrinas y exemplos en ellas presentados pueden tener en las ideas y costumbres públicas. Los de la segunda clase pertenecen ó á los instrumentos de la representacion, esto es , á las personas y cosas que intervienen en ella , ó á los encargados de dirigirla. De uno y otro hablaré con la distincion y brevedad posible.

La reforma de nuestro teatro debe empezar por el destierro de casi todos los dramas que estan sobre la escena. No hablo solamente de aquellos á que en nuestros días se dá una necia y bárbara preferencia : de aquellos que aborta una quadrilla de ambrientos é ignorantes poetucos que , por decirlo así , se han levantado con el imperio de las tablas para desterrar de ellas el decoro , la verosimilitud , el interes , el buen language , la cortesanía , el chiste cómico , y la agudeza castellana. Semejantes monstruos desaparecerán á la primera ojeada que echen sobre la escena la razon y el buen sentido. Hablo tambien de aquellos justamente celebrados entre nosotros , que algun dia sirvieron de modelo á otras naciones , y que la porcion mas cuerda

É ilustrada de la nuestra ha visto siempre y vé todavía con entusiasmo y delicia. Seré siempre el primero á confesar sus bellezas inimitables : la novedad de su invencion , la belleza de su estilo , la fluidez y naturalidad de su diálogo , el maravilloso artificio de su enredo , la facilidad de su desenlace , el fuego , el interes , el chiste , las sales cómicas que brillan á cada paso en ellas. ¿ Pero qué importa , si estos mismos dramas mirados á la luz de los preceptos , y principalmente á la de la sana razon , estan plagados de vicios y defectos que la moral y la política no pueden tolerar ? ¿ Quién podrá negar que en ellos , segun la vehemente expresion de un crítico moderno , » se ven pintadas » con el colorido mas deleytable las solicitudes mas inhonestas : » los engaños , los artificios , las perfidias ; fugas de doncellas , » escalamientos de casas nobles , resistencias á la justicia , duelos , » y desafíos temerarios , fundados en un falso pundonor ; robos autorizados , violencias intentadas y cumplidas , bufones insolentes , y criados que hacen gala y ganancia de sus infames tercerías .” Semejantes exemplos , capaces de corromper la inocencia del pueblo mas virtuoso , deben desaparecer de sus ojos quanto mas antes .

Es por lo mismo necesario sustituir á estos dramas otros capaces de deleytar é instruir , presentando exemplos y documentos que perfeccionen el espíritu y el corazon de aquella clase de personas que mas freqüentará el teatro. He aquí el grande objeto de la legislacion. Perfeccionar en todas sus partes este espectáculo , formando un teatro donde puedan verse continuos y heroicos exemplos de reverencia al Ser supremo , y á la religion de nuestros padres : de amor á la patria , al soberano , y á la constitucion : de respeto á las gerarquías , á las leyes , y á los depositarios de la autoridad : de fidelidad conyugal , de amor paterno , de ternura y obediencia filial. Un teatro que presente príncipes buenos y magnánimos , magistrados humanos é incorruptibles , ciudadanos llenos de virtud y de patriotismo , prudentes y zelosos padres de familia : amigos fieles y constantes : en una palabra hombres heroicos y esforzados , amantes del bien público , zelosos de su libertad y sus derechos , y protectores

de la inocencia , y acérrimos perseguidores de la iniquidad. Un teatro en fin donde no solo aparezcan castigados con atroces escarmientos los caracteres contrarios á estas virtudes , sino que sean tambien silvados y puestos en ridículo los demas vicios y extravagancias que turban y afligen la sociedad : el orgullo y la baxeza , la prodigalidad y la avaricia , la lisonja y la hipocresía ; la supina indiferencia religiosa , y la supersticiosa credulidad , la loquacidad é indiscrecion , la ridícula afectacion de nobleza , de poder , de influxo , de sabiduría , de amistad , y en suma todas las manías , todos los abusos , todos los malos hábitos en que caen los hombres quando salen del sendero de la virtud , del honor y de la cortesanía por entregarse á sus pasiones y caprichos.

Un teatro tal , despues de entretener honesta y agradablemente á los espectadores , iria tambien formando su corazon , y cultivando su espíritu : es decir , que iria mejorando la educacion de la nobleza y rica juventud , que de ordinario le frecuenta. En este sentido su reforma parece absolutamente necesaria por lo mismo que son mas raros entre nosotros los establecimientos destinados á esta educacion. No , nuestro extremo cuidado en multiplicar cierta especie de enseñanzas científicas , no basta á disculpar el abandono con que miramos la enseñanza civil : aquella que necesita el mayor número , aun entre los nobles y ricos , y que es tanto mas importante , quanto mas influxo tiene en el bien general , y sobre todo en las costumbres públicas.

¿Y por ventura podrémos gloriarnos de las de nuestros poderosos? ¿Dónde estan ya su antiguo carácter y virtudes? Demasiado funesta fué para el estado aquella política ratera , que pretendió labrar el bien público sobre el abatimiento de esta clase. ¿Qual es el fruto de tan inconsiderado sistema? ¿Fué otro que despojarla de su elevacion , de su magnanimidad , de su esfuerzo , y de tantas dotes como la hacian recomendable? ¿Qué desviarla de los altos fines para que fuera instituida ; y entregarla en las garras de la ociosidad y del luxo para que la devorasen y consumiesen con su reputacion y sus fortunas?

Bien sé yo que la educacion pública , y señaladamente la de

la clase rica y propietaria necesita otros medios; ¿pero por qué no aprovecharemos uno tan obvio, tan fácil y conveniente? Y pues que los jóvenes ricos han de frecuentar el teatro, ¿por qué en vez de corromperlos con monstruosas acciones ó ridículas bufonadas, no los instruiremos con máximas puras y sublimes, y con ilustres y virtuosos ejemplos?

Ni este medio dexaria de mejorar la educacion del pueblo, en cuya conducta tiene tanto y tan conocido influxo la de las clases pudientes. ¿Porque de donde recibirá sus ideas y sus principios, sino de aquellos que brillan siempre á sus ojos, cuya suerte envidia, cuyos ejemplos observa, y cuyas costumbres pretende imitar, aun quando las censura y condena? Fuera de que siendo el teatro un espectáculo abierto y general, no habrá clase ni persona, por pobre y desvalida que sea, que no le disfrute alguna vez.

Con todo, para mejorar la educacion del pueblo otra reforma parece mas necesaria, y es la de aquella parte plebeya de nuestra escena que pertenece al cómico baxo ó grosero, en la qual los errores y las licencias han entrado mas de tropel. No pocas de nuestras antiguas comedias, casi todos los entremeses, y muchos de los modernos sainetes y tonadillas, cuyos interlocutores son los héroes de la *briba*, estan escritos sobre este gusto, y son tanto mas perniciosos, quanto llaman y aficionan al teatro la parte mas ruda y sencilla del pueblo, deleitándola con las groseras y torpes bufonadas que forman todo su mérito.

Acaso fuera mejor desterrar enteramente de nuestra escena un género expuesto de suyo á la corrupcion y á la baxeza, é incapaz de instruir y elevar el ánimo de los ciudadanos. Acaso deberian desaparecer con él los *titeres* y *matachines*, los *pallazos*, *arlequines*, y *graciosos del bayle de cuerda*, las *linternas mágicas* y *totilimundis*; y otras invenciones que aunque inocentes en sí, estan deprabadas y corrompidas por sus torpes accidentes. Porque ¿de qué servirá que en el teatro se oigan solo exemplos y documentos de virtud y honestidad, si entre tanto, levantando su púlpito en medio de una plaza, predica *D. Cristobal de Polichinela* su lúbrica doctrina á un pueblo entero, que

con la boca abierta oye sus indecentes groserías? Mas si pareciese duro privar al pueblo de estos entretenimientos, que por baratos y sencillos son peculiarmente suyos, púrguense á lo menos de quanto puede dañarle y abatirle. La religion y la política claman á una por esta reforma.

No se crea que tanta perfeccion sea inaccesible á las fuerzas del ingenio. El imperio de la imaginacion es demasiado grande, y el de la ilusion demasiado poderoso para que nos detenga este temor. En las tragedias de los antiguos tan bellas y sublimes, no habia estos afeminados amorios, que hoy llenan tan fastidiosamente nuestros dramas. Consérvase enhorabuena el amor en la escena, pero sustituyase el casto y legítimo, al impuro y furtivo, y á buen seguro que se sacara mejor partido de esta pasion universal. ¿Acaso será menos violenta, menos agitada, menos interesante y amable quando se pinte reprimida por las leyes del honor y de la honestidad? ¿Y qué? ¿Los buenos talentos no sabrán instruir y deleitar sin ella? ¿Qué de objetos, agitaciones y sentimientos, qué de revoluciones, acaecimientos y conflictos no presenta el orden natural y moral de las cosas, para interesar y mover el corazon humano, y conducir los hombres á la virtud y al bien? Los espíritus rectos se deleytan con todo lo que es bello y sublime, los rudos y vulgares con lo que es nuevo y maravilloso. He aquí los dos grandes imperios de la razon y la imaginacion: las dos fuentes del deleyte y la admiracion abiertas al talento, para instruir agradablemente á toda especie de espectadores. Excite el gobierno los ingenios á cultivarlas con recompensas de honor y de interes, y logrará quanto quiera.

Los medios no son dificiles. Abrase en la corte un concurso á los ingenios que quieran trabajar para el teatro, y establézcanse dos premios anuales de cien doblones, y una medalla de oro cada uno para los autores de los mejores dramas que aspiraren á ellos. El objeto de la composicion, las condiciones del concurso, el exámen de los dramas, y la adjudicacion de los premios, corran á cargo de un cuerpo, que reuna á las luces necesarias, la opinion y la confianza pública. ¿Cuál otro

mas á propósito que la real Academia de la Lengua, á cuyo instituto toca promover la buena poesía castellana? Penetrado este cuerpo de la importancia del objeto, y instruido en quanto conduce á perfeccionarle, podrá dedicar á él una parte de sus tareas, y desempeñar cumplidamente los deseos del gobierno y de la nacion, haciéndole un servicio tan importante.

Algun año convendrá reducir la cantidad de los premios, y pedir en lugar de tragedia ó comedia, entremeses, saynetes, letras y música de tonadillas, arreglando en los edictos las condiciones de cada uno de estos pequeños dramas, para que nada se vea ni oiga sobre nuestra escena, en que no resplandezca la propiedad, la decencia, y el buen gusto.

Este seria el medio de lograr en poco tiempo algunos buenos dramas. Acaso convendrá tener al principio una prudente indulgencia, porque el espíritu humano es progresivo, el punto de perfeccion está muy distante, y llegar á él de un vuelo le será imposible. La Academia, honrando con el premio á los mas sobresalientes, deberá elegir los que mas se acercaren á los fines propuestos, y juzgare dignos de la representacion: cuidará de corregirlos, imprimirlos, y poner á su frente las advertencias que juzgare oportunas para que así se vayan propagando las buenas máximas, y se camine mas prontamente á la perfeccion.

Fuera del concursó, escriba é imprima el que quisiere sus producciones; pero ningun drama, sea el que fuere, pueda presentarse á la escena en Madrid ni en las provincias sin aprobacion de la misma Academia: así se cerrará de una vez la puerta á la licencia que ha reynado hasta ahora en materia tan enlazada con las ideas y costumbres públicas.

Si se dudare que tan corto estímulo baste para lograr el alto fin que nos proponemos, reflexíonese que para los talentos grandes consistirá siempre el mayor premio en el aplauso, y que este jamas faltará á las obras sublimes, quando la escena se hubiere purgado, y reynen sobre ella la razon y el buen gusto. ¿Quién sabe lo que puede este resorte? Los aplausos que mereció su *Edipo*, mataron de gozo á *Sófocles*, el primero de los trágicos griegos.

2.º EN SU REPRESENTACION.

Perfeccionados así los dramas , restará mejorar su execucion, cuya reforma debe empezar por los *actores ó representantes*. En esta parte el mal está tambien en su colmo. Es verdad que á juzgar por el descuido con que son elegidos nuestros comediantes , debemos confesar que hacen prodigios. ¿Cómo seria de esperar que entre unas gentes sin educacion , sin ningun género de instruccion ni enseñanza , sin la menor idea de la teórica de su arte , y lo que es mas sin estímulo ni recompensa , se hallasen de tiempo en tiempo algunos de tan estupenda habilidad como admiramos en el dia? En ellos el genio hace lo mas , ó lo hace todo. Pero nótese que tan raros fenómenos se hallan solamente para la representacion de aquellos caracteres baxos , que estan al nivel , ó mas cercanos de su condicion , sin que para la de altos personajes y caracteres se haya hallado jamas alguno que arribase á la medianía. La declamacion es un arte , y tiene como todas las artes imitativas sus principios y reglas tomados de la naturaleza , donde estan repartidos todos los modelos de lo sublime , lo bello , y lo gracioso. La teoría de esta arte no ha llegado todavía en nacion alguna á la perfeccion de que es capaz. ¡Qué objeto mas digno de las tareas de nuestra Academia española ! ¡Qué muchedumbre de asuntos no ofrece para proponer á los ingenios que convida por instituto y provoca con premios á cultivar la bella literatura!

Las academias dramáticas de que hablé mas arriba podrian promoverle acaso con mas fruto , porque consistiendo la mayor dificultad de esta arte en reducir á práctica sus principios , tendrian la ventaja de promover á un mismo tiempo una y otra enseñanza. Entonces los teatros privados , en que la gente noble y acomodada , que compondria estas academias , presentase á la imitacion los mejores y mas dignos modelos , propagarian facilísimamente el gusto de la declamacion , y el conocimiento de sus principios , descubriendo muchos talentos nacidos para ella , que estan ahora del todo ignorados y perdidos.

No seria tampoco , á mi juicio , cuidado indigno del zelo y

la prevision del gobierno el buscar maestros extranjeros , ó enviar jóvenes á viajar é instruirse fuera del reyno , y establecer despues una escuela práctica para la educacion de nuestros comediantes : porque al fin si el teatro ha de ser lo que debe , esto es , una escuela de educacion para la gente rica y acomodada , ¿qué objeto mereceria mas su desvelo , que el de perfeccionar los instrumentos y arcauces que deben comunicarla y difundirla?

Esta enseñanza haria desaparecer de nuestra escena tantos defectos y malos resabios como hoy la obscurecen : el soplo y acento del *apuntador* , tan cansados como contrarios á la ilusion teatral : el tono vago é insignificante ; los gritos y ahullidos descompuestos , las violentas contorsiones y desplantes , los gestos y ademanes descompasados , que son alternativamente la risa y el tormento de los espectadores ; y finalmente aquella falta de estudio y de memoria , aquella perenne distraccion , aquel impudente descaro , aquellas miradas libres , aquellos meneos indecentes , aquellos énfasis maliciosos , aquella falta de propiedad , de decoro , de pudor , de policía , y de ayre noble que se advierte en tantos de nuestros cómicos , que tanto alborota á la gente desmandada y procaz , y tanto tédio causa á las personas cuerdas y bien criadas.

Algunos premios anuales destinados á recompensar los *actores* mas sobresalientes en talento , juicio y aplicacion : algunas gratificaciones extraordinarias repartidas en casos de particular y sobresaliente desempeño : algunas distinciones de honor , á que no serán insensibles , quando pasando el teatro á ser lo que debe ser , dexén nuestros cómicos de ser lo que son ; y en fin alguna colocacion ó decente destino fuera del teatro dado á los mas eminentes , por recompensa de largos y buenos servicios hechos en él , acabarian de honrar y mejorar esta profesion , hoy tan atrasada y envilecida entre nosotros.

3º EN LA DECORACION.

Aun no bastaría esta reforma. El cuidado de mejorar la decoracion y ornato de la escena merece y pide tambien la atencion

del gobierno. ¿Si en nuestros corrales, en medio y á vista de la corte, apenas hemos llegado á conocer, no digo la ostentacion y la magnificencia, mas ni aun la decencia y la regularidad, ¿qué será de los demas teatros de España? Ciertamente que, á juzgar por ellos del estado de nuestras artes, se podria decir con justicia que estaban aun en su rudeza primitiva. Tales son la ruin, estrecha, é incomoda figura de los coliseos, el gusto bárbaro y *Riberesco* ¹ de arquitectura y perspectiva en sus telones y bastidores: la impropiedad, pobreza y desaliño de los trages: la vil materia, la mala y mezquina forma de los muebles y útiles: la pesadez y rudeza de las máquinas y tramoyas; y en una palabra, la indecencia y miseria de todo el aparato escénico. ¿Quién, que compare con los grandes progresos que han hecho entre nosotros las bellas artes, este miserable estado del ornato de nuestra escena, no inferirá el poco uso y mala aplicacion que sabemos hacer de nuestras mismas ventajas? El teatro es el domicilio propio de todas las artes. En él todo debe ser bello, elegante, noble, decoroso, y en cierto modo magnífico, no solo porque así lo piden los objetos que presenta á los ojos, sino tambien para dar empleo y fomento á las artes de luxo y comodidad, y propagar por su medio el buen gusto en toda la nacion.

4.º EN LA MÚSICA Y BAYLE.

¿Y qué diremos de la música y el bayle, dos objetos tan atrasados entre nosotros, y capaces de ser llevados al mayor punto de mejoramiento y esplendor? ¿Qué otra cosa es en el día nuestra música teatral, que un conjunto de insípidas é incoherentes imitaciones, sin originalidad, sin carácter, sin gus-

¹ Véase la nota 14 del Elogio de D. Ventura Rodriguez, escrito por el mismo Sr. D. Gaspar de Jovellanos, donde trata del delirante D. Pedro de Ribera, maestro mayor de Madrid, el mas frenético de los discípulos de D. Jo-

sé Churriguera el padre, y mucho mas desatinado que éste en sus obras pésimas de arquitectura, por lo que esta manera en concepto de dicho Señor mas bien debe tener el titulo de *Riberesca*, que el de *Churrigueresca*.

to, y aplicadas casual y arbitrariamente á una necia é incoherente poesía? ¿Qué otra cosa nuestros bayles, que una miserable imitacion de las libres é indecentes danzas de la ínfima plebe? Otras naciones traen á danzar sobre las tablas los *dioses* y las *ninfas*, nosotros los *manolos* y *verduleras*. Sin embargo, la música y la danza no solo pueden formar el mejor ornamento de la escena, sino que son tambien su principal objeto: porque al fin entre los concurrentes al teatro, siempre habrá muchos de aquellos que solo tienen sentidos.

5.º EN LA DIRECCION Y GOBIERNO.

Para dirigir esta reforma es preciso encargarla á personas inteligentes. ¿Qué se podrá esperar de la escena abandonada á la impericia de los actores, á la codicia de los impresarios, ó á la ignorancia de los poetas y músicos de oficio? En tales manos todo se viciaria, todo iria de mal en peor. Mas si uno ó dos sugetos distinguidos de cada capital, dotados de instruccion y buen gusto, de prudencia y zelo público, y escogidos, no por favor, sino por tales dotes, se encargasen de este ramo de policía, y cuidasen continuamente de perfeccionarle, todo iria mejor de dia en dia. Donde hubiese academia dramática podria fiarse sin recelo este cuidado, y el de nombrar entre sus individuos los directores del teatro. Quantos sirven en la escena deberán estar subordinados á estos caballeros directores: su voz ser decisiva para la disposicion, ornato y execucion de los espectáculos; y sus facultades amplias y sin límites para quanto diga relacion á ellos. Semejante objeto que abraza una muchedumbre de menudos é impertinentes cuidados, seria demasiado embarazoso para los magistrados municipales, y bastaria por lo mismo que los directores procediesen de acuerdo con ellos: reservándose siempre quanto tocase al exercicio de jurisdiccion contenciosa, y pidiese procedimiento formal, discusion, conocimiento de causa, execucion ó castigo. De este modo trabajarian unos y otros de consuno para conseguir el decoro y buen orden en esta general é importante diversion.

La intervencion de la justicia en ella se ha mirado siempre como indispensable, y á nadie dexará de parecerlo á vista de la inquietud, la gritería, la confusion y el desórden que suele reynar en nuestros teatros. ¡Pero quién no ve que este desórden proviene de la calidad misma de los espectáculos! ¡Qué diferencia tan grande entre la atencion y quietud con que se oye la representacion de *Athalía*, ó la del *Diablo Predicador*! ¡Qué diferencia entre los espectadores de los corrales de *la Cruz* y el *Príncipe*, y los del coliseo de los *Cafios*, aun quando sean unos mismos! El hombre se reviste fácilmente de los afectos que se le quieren inspirar, y de ordinario la disposicion de su ánimo no es otra cosa que el resultado de las sensaciones que producen en él los objetos que le cercan, combinado con su situacion y deseos momentáneos. Así que la forma bella y elegante del teatro, la magnificencia de la escena, la gravedad y interes del espectáculo, le inspirarán infaliblemente aquella compostura que exige la concurrencia á toda diversion pública, donde pagando todos para lograr un buen rato, son perfectamente iguales los derechos y obligaciones de cada uno á la conservacion del buen orden.

Falta sin embargo una providencia para asegurar esta tranquilidad, y es bien extraño que no se haya tomado hasta ahora. No he visto jamas desórden en nuestros teatros que no proviniese principalmente de estar en pie los espectadores del patio. Prescindo de que esta circunstancia lleva al teatro, entre algunas personas honradas y decentes, otras muchas obscuras y valdías, atraidas allí por la baratura del precio. Pero fuera de esto, la sola incomodidad de estar en pie por espacio de tres horas, lo mas del tiempo de puntillas, pisoteado, empujado, y muchas veces llevado acá y acullá mal de su grado, basta y sobra para poner de mal humor al espectador mas sosegado. Y en semejante situacion ¿quién podrá esperar de él moderacion y paciencia? Entonces es quando del monton de la chusma sale el grito del insolente *mosquetero*, las palmadas favorables ó adversas de los *chisperos* y *apasionados*, los silvos y el mormullo general que desconciertan al infeliz representante, y apuran el su-

frimiento del mas moderado y paciente espectador. Siéntense todos , y la confusion cesará. Cada uno será conocido , y tendrá á sus lados , frente y espalda quatro testigos que le observen , y que sean interesados en que guarde silencio y circunspeccion. Con esto desaparecerá tambien la vergonzosa diferencia que la situacion establece entre los espectadores : todos estarán sentados , todos á gusto , todos de buen humor : no habrá pues que temer el menor desórden.

Arbitrios para costear esta reforma.

Una reforma tan radical y completa pide sin duda grandes fondos , mas yo creo que el teatro los producirá. Quando se inviertan en él todos sus rendimientos , el mas pequeño y pobre podrá ser tan decente y bien servido , como convenga á las circunstancias del pueblo en que se hallare. ¿En qué consiste pues la pobreza de nuestros mejores teatros? ¿Quién no lo vé? En haberse hecho de ellos un objeto de contribucion. ¿Qué relacion hay entre los hospitales de Madrid , los frayles de S. Juan de Dios , los Niños desamparados , la Secretaría del corregimiento , y los tres coliseos? Sin embargo he aquí los partícipes de una buena porcion de sus productos. Otro tanto sucede en los que existen fuera de la corte , y sucedia en los que no existen ya. La consecuencia es que los actores sean mal pagados , la decoracion ridícula y mal servida , el vestuario impropio é indecente , el alumbrado escaso , la música miserable , y el bayle pésimo ó nada. De aquí que los poetas , los artistas , los compositores que trabajan para la escena sean ruinmente recompensados , y por lo mismo que solamente se vean en ella las heces del ingenio. De aquí finalmente la mayor parte de la indecencia y lastimoso atraso de nuestros espectáculos. ¿Qué no se podria hacer con los abundantes productos de los corrales de Madrid , distribuidos con discernimiento y buen gusto? ¿A qué punto de magnificencia no podrían elevar el aparato escénico? Y aun así ; cuánto quedaria distante de lo que buscaban los antiguos en sus espectáculos! En cien millones de sextercios se cal-

culó la pérdida causada por el incendio de un teatro provisional que Emilio Scauro hizo erigir en Roma para celebrar la entrada de su magistratura. Y en el glorioso tiempo de Atenas, la representacion de tres tragedias de Sófocles, costó á la república mas que la guerra del Peloponeso. No pedimos tanto. Llorariamos ciertamente al ver consumida en tan locos excesos de profusion la renta pública formada con el sudor del pueblo. Pero deseamos á lo menos que los productos del teatro se inviertan en su mejora, y que lo que contribuye la ociosa opulencia, sirva para entretenerla y divertirla.

La reforma de la escena aumentará por otras razones los rendimientos del teatro, porque sobre crecer la concurrencia, se podrá alzar el precio de las entradas sin miedo de menguarlas. Esta diversion tal qual se halla en el dia, es una necesidad para un gran número de personas: ¿y para cuánto mayor número no lo será una vez mejorada en todas sus partes? ¿Quántos hombres graves, timoratos, instruidos, y de fino y delicado gusto, que hoy huyen de las truhanadas, groserías y absurdos de nuestra escena, correrán todos los dias á buscar en ella una honesta recreacion, quando esten seguros de no ver allí cosa que ofenda al pudor, ni que choque al buen sentido? Entonces será el teatro lo que debe ser: una escuela para la juventud, un recurso para la ociosidad, una recreacion, y un alivio de las molestias de la vida pública, y del fastidio y las impertinencias de la privada.

Esta carestía de la entrada alejará el pueblo del teatro, y pará mí tanto mejor. Yo no pretendo cerrar á nadie sus puertas: esten enhorabuena abiertas á todo el mundo, pero conviene dificultar indirectamente la entrada á la gente pobre que vive de su trabajo, para la qual el tiempo es dinero, y el teatro mas casto y depurado una distraccion pernicioso. He dicho que el pueblo no necesita espectáculos, ahora digo que le son dañosos, sin exceptuar siquiera (hablo del que trabaja) el de la corte. De el primer pueblo de la antigüedad, del que diera leyes al mundo, decia Juvenal, que se contentaba en su tiempo *con pan y juegos del circo*. El nuestro pide menos (per-

mítasenos esta expresion) : se contenta *con pan y callejuela*.

Quizá vendrá un día de tanta perfeccion para nuestra escena que pueda presentar hasta en el género ínfimo y grosero, no solo una diversion inocente y sencilla , sino tambien instructiva y provechosa. Entonces acaso convendrá establecer teatros baratos y vastísimos para divertir en días festivos al pueblo de las grandes capitales. Pero este momento está muy distante de nosotros , y el acelerarle puede ser muy arriesgado: quédese pues entre las esperanzas y bienes deseados.

Estas son las ideas que he podido reunir y extender en medio de mis cuidados , y con la priesa que la difusion y desaliño de este escrito manifiesta bien. Seguro de que la Academia sabrá mejorarlas con su sabiduría y buen gusto , se las presento con la mayor confianza , pidiéndole muy encarecidamente que no desaproveche esta ocasion , tal vez única , de clamar con instancia al gobierno por el arreglo de un ramo de policía general de que pende el consuelo , y acaso la felicidad de la nacion. Gijon 29 de Diciembre de 1790.

*D. Gaspar Melchor
de Jovellanos.*

APÉNDICES.

Ordenanzas del Torneo y de la Justa , que hizo el señor D. Alfonso XI. quando instituyó la Orden de Caballeros de la Vanda, sacadas de un libro viejo sin principio ni fin.

I.

ORDENAMIENTO DEL TORNEO.

Este es el ordenamiento del Torneo , que declara sobre qué cosas se ha de tomar juramento á los Caballeros del Torneo; y qué son las cosas que han de hacer los Fieles.

Lo primero es que los Fieles han de catar las espadas que non las traigan agudas en el tajo , ni en las puntas , sino que sean romas , y tambien que no traigan agudos los arcos de las capellinas , et tomar juramento á todos , que no den con ellas de punta en ninguna guisa ni de revers al rostro : et que si á alguno se le cayere la capellina , ó el yelmo , que non le den golpe , hasta que la ponga ; y que si alguno cayere en tierra que le non entropellen : E hanles de decir los Fieles , que comiencen el Torneo quando tañeren las trompetas , et los atabales , et quando oyeren tañer el añafil , que se tiren á fuera , et se recojan cada uno á su parte. Et si el Torneo fuere grande de muchos Caballeros en que haya pendones de cada parte,

é se ovieren de trobar los Caballeros los unos de los otros para se derribar de los caballos : que los caballos de los Caballeros , que fueren ganados de la una parte , é de la otra , et llevados á do estuvieren los pendones , que non sean dados á los Caballeros que los perdieron hasta que el Torneo sea pasado. E desque sea pasado el Torneo , hánse de ayuntar todos los Fieles , et con lo que ellos vieren y preguntando á Caballeros , é Escuderos , et Doncellas , de las que mejor lo pudiesen ver : escojan un Caballero de los de la una parte , et otro Caballero de la otra , quales lo fueren mejor , et ovieron la mejoría del Torneo , é aquellos den el prez et la honra dello : é en señal desto que lleven dos de los Fieles sendas joyas de parte de las Dueñas et Doncellas , que ay se hallaren para estos dos Caballeros escogidos como dicho es. E si fuere el Torneo de treinta Caballeros ayuso , que haya quatro Fieles , dos de la una parte

et otros dos Fieles de la otra. E si fuere de cincuenta Caballeros ó dende arriba que sean ocho Fieles de la una parte , et otros ocho

de la otra : et si fuere el Tornado de cient Caballeros , ó mas , que sean doce Fieles de la una parte; et otros doce de la otra.

II.

EL ORDENAMIENTO DE LA JUSTA.

Primeraamente que fagan quatro venidas los que justaren et no mas : et si en estas quatro venidas el un Caballero quebrare una hasta en el otro Caballero , é el otro no quebrare ninguna en él , que aya la mejoría el que la quebrare : et si quebrare el uno dos hastas , é el otro no mas de una , que aya la mejoría el que quebró las dos : pero si el que quebrare la una , derribare el yelmo al otro Caballero del golpe que le dió , que sea igualado con el que quebró las dos hastas. E otro sí , si algun Caballero quebrare dos hastas en algun Caballero , é este en quien fueron quebradas las hastas derriba el Caballero que las quebró en él : aunque no quiebre el hasta , que sea igualado con el que quebró las dos hastas ; et aunque le den mas loor. E si un Caballero derribare á otro , et á su caballo , é el otro derribare á este sin su caballo , que aya la mejoría el Caballero que cayó el caballo con él , porque parece que fué la culpa del caballo , et no del Caballero , é el que cayó sin caer el

caballo con él , fué la culpa del Caballero , et non del caballo. Otro sí ninguna de las varas ó hastas quebradas nõ sean juzgadas por quebradas quebrándolas atravesadas ; salvo quebrantándolas de encuentro de golpe. E si en estas quatro venidas dos Caballeros dos hastas ó sendas : ó ficieren golpes iguales , que sean los Caballeros juzgados por iguales. E si en estas quatro venidas , no se pudieren dar golpe , que juzguen que non hobieron buen acaescimiento. E si se cayere la lanza á alguno yendo por la carrera ante de los golpes , que el otro Caballero alce la vara , et non le encuentre con ella. Ca non haria caballería ferir al que non lleva lanza. E para juzgar todo esto que aya dos Fieles : é estos dos preguntando á Caballeros é Escuderos , et á Dueñas , et Dencellas , que allí estuvieren para mejor juzgar con que ellos vieron : et con lo que estos dixeren así juzgarán estas cosas como aquí está dicho: E despues que las Justas fueren acabadas , que los Fieles que allí estuvieren , pregunten á los Ca-

balleros , Escuderos , et Dueñas , et Doncellas , que se hallaren presentes , los que mejor lo pudieron ver , quien fueron los que mejor lo hicieron : et con acuerdo dellos el Caballero de los de la tabla , que fuere hallado llevar la mejoría de la Justa , que le sea dada una joya en galardón de los Ca-

balleros de ventura : é esto mismo se hará con uno de los de la ventura , porque el que fuere hallado entre ellos aver llevado la mejoría , que los Caballeros de la tabla , le den otra joya en galardón , como hicieron los de la aventura al que llevó la honra de los de la tabla.

ÍNDICE

DE LAS MEMORIAS
CONTENIDAS EN ESTE TOMO.

	Pág.
M EMORIA I. <i>Elogio del Excelentísimo Señor Conde de Campománes, por Don Vicente Gonzalez Arnáo.</i>	1
<i>Notas al elogio antecedente.</i>	23
M EMORIA II. <i>Disertacion histórica sobre la parte que tuvieron los españoles en las guerras de ultramar ó de las cruzadas, y cómo influyéron estas expediciones desde el siglo XI hasta el XV en la extension del comercio marítimo y en los progresos del arte de navegar, por Don Martin Fernandez de Navarrete.</i>	37
<i>Principio de las cruzadas: número 1. = Opinion de no haber concurrido á ellas los españoles. 2 = Estado de España en aquella época, y españoles que fuéron con el Conde de Tolosa. 3, 4 y 5 = Aragoneses y catalanes. 6 y 7 = Castellanos. 8, 9 y 10 = Navarros. Memorias del Infante D. Ramiro. 11 y 12 = Portugueses. 13 y 14 = Viage del Cardenal Pelayo Galvan y de Don Lucas Obispo de Tuy. 15 = Emigracion de los españoles al Asia, y bulas para contenerla. 16 = Atencion que mereció á los concilios y Papas la guerra sagrada de España 17. Fruto de estas amonestaciones é indulgencias. Orígen de la bula de cruzada. 18 = En Portugal no se conoció hasta mediado el siglo XV. 19 = Viage de Benjamin de Tudela al Oriente en 1160. 20 = Orígen de las Órdenes de San Juan y del Temple en la Palestina. Distinciones y riquezas que les dispensáron los soberanos de Aragon en el siglo XII. 21 = Lo mismo los reyes de Navarra. 22 = Institucion de las Órdenes de caballería de España á imitacion de las de Pales-</i>	

tina. 23 = Consideraciones y riquezas que merecieron á los reyes. 24 = Romerías y limosnas de los españoles á los santos lugares. 25 = Concurso de los españoles en las guerras santas con motivo de la dinastía francesa en Navarra. 26 = Expedicion de Teobaldo I. 26 á 29 = Expedicion de Teobaldo II. 30 = Calumnias de los extrangeros contra Don Jayme I de Aragon. Su apología. Empeño que tuvo en socorrer las cruzadas Expedicion malograda. 31 á 34 = Nuevos ofrecimientos de Don Jayme perdidos por falta de condescendencia del Papa á sus pretensiones. 35 = Última expedicion de los catalanes á la Siria en 1290. 36. Socorros á la tierra santa por Don Alfonso III. Pérdida de Tolemaida y sus causas; translacion de los cristianos á Chipre. 37 y 38 = Enrique II de Lusitania asegura la defensa de la isla y su riqueza con exenciones á los mercaderes y navegantes catalanes y á otros. 39 = Los soberanos de Aragon procuraron fomentar el comercio de sus vasallos, manteniendo tratados ó alianzas con los príncipes infieles. 40 = Este comercio padeció muchas interrupciones por las prohibiciones é impuestos que establecieron los Papas, 41. Empeño de Nicolas IV en formar otra cruzada. Emisarios de Don Jayme II á los reyes de Chipre, de Armenia y de los Mogoles, para informarse del estado de la tierra santa. 42 = Bonifacio VIII promulga entredicho y excomunion contra los que irvadiesen los estados de Don Jayme II, mientras se ocupase en servicio de la Iglesia y de la tierra santa. Concede para estos gastos los productos de las absoluciones de los que comerciaban con los sarracenos. 43 = Los orientales procuran hacerse dueños de los santos lugares. Expedicion de Kasan rey de Persia. Ofrecimiento y disposiciones de Don Jayme II para auxiliarle. 44 = Alteraciones del comercio con Alexandría y Egipto. Preparativos de una nueva cruzada. Política de los reyes de

Aragon para sostener el comercio de Levante , y el ejercicio de la Religion cristiana de sus vasallos en los estados infieles. 45 = Permisos de los Papas para hacer el comercio con los infieles. Dependencia en esto de los reyes de Francia y de Aragon. Perjuicio que se seguia á los catalanes y resolucion de quedar libres para este tráfico. Nombramiento de cónsules para los paises de ultramar. 46 y 47 = Relacion y comunicacion de los reyes de Castilla con los príncipes de Oriente. Viage supuesto de Alonso VIII. San Fernando ocupado gloriosamente en la guerra de España no puede atender á la de ultramar. Intenta la conquista de Africa. Fomenta la marina. Prosperidad de Sevilla por efecto de sus providencias. 48 y 49 = Alonso X continua los preparativos para la guerra de África. Favorecenle los Papas. Toma la Cruz. Apresta la armada. Instituye armada perpetua. Frústranse sus planes. Compromiso en que estaba de ir á la tierra santa. Substituye por su persona á su primo hermano Don Fernan Perez Ponce. Institúyese el empleo de Adelantado mayor de la mar , y una orden militar. Sus relaciones con los príncipes de Europa. 50 = Zelo de Raymundo Lulio por hacer revivir las cruzadas : sus viages y proyectos todos malogrados y su causa , 51. Ventajas que produxéron las cruzadas. Comunicacion de unas naciones con otras : progresos en la Geografia y navegacion : mejora en las instituciones civiles : crígen de la Caballería , y de la cultura é ilustracion de los europeos. 52 = Civilizacion de los pueblos del norte con motivo de las cruzadas. Habitantes de las orillas del Báltico y demas paises septentrionales , ingleses , flamencos , italianos y franceses concurren en gran número. Institucion de la Orden Teutónica, 53. Ignorancia é incivilidad de los europeos occidentales. Modo con que hicieron sus incursiones en el Asia. Sus excesos quando la toma de Constantinopla. 54 = Los

griegos mas ilustrados y de costumbres mas dulces y tranquilas. Causas de esto. Desprecio y horror con que miraban á los latinos. 55 = Las repúblicas de Italia que comerciaban con la Grecia, Siria y Egipto, desde el siglo IX eran las mas cultas. Sorpresa y admiracion que causáron en los otros europeos las grandezas del imperio de Oriente y de su capital Constantinopla. Mejora de la Arquitectura. 56 = Este trato durante dos siglos contribuyó á la cultura de los europeos. Las marinas de Italia transportaban á los cruzados, los proveian de víveres y municiones, guardaban las costas y los auxiliaban militarmente. Riquezas y privilegios que adquiriéron. 57 = No visitáron las costas de España hasta principios del siglo XII. Rivalidades y empeño de los pisanos y genoveses para captarse la amistad y alianza de los condes de Barcelona. Tratados con unos y con otros. Expediciones de Almería y de Tortosa. 58 á 67 = Poderío marítimo de los principes de Aragon: respeto con que los miráron las demas naciones. 68 = Causas de no ser tan freqüente al principio su comunicacion. Piraterías de los moros de las Baleares, de Almería y Tortosa. 69 = Prosperidad de Barcelona por su comercio en el siglo XII. 70 y 71 = Contribuyó á ello la conquista de las Baleares. Ilustracion sobre esta expedicion. 72 = Reduccion de Menorca. 73 = De Iviza y Formentera. 74 = Providencia del rey Don Jayme I, favorable á la marina y á la extension del comercio. 75 á 77 = Atraso de la marina de Castilla. El Arzobispo de Santiago llama constructores y marineros de Génova y Pisa, 78. Los habitantes de la costa cantábrica dan actividad á su comercio desde mediado el siglo XII. 79 = Atraso de las marinas del mediterráneo á principios del mismo siglo. 80 = Atraso de los ingleses en la misma época. 81 = Las cruzadas influyen en los progresos de la navegacion y en el fomento de la marinería, ex-

tendiendo el comercio no solo á Levante sino á los países del Norte. Los habitantes de Lubeck y Brema de vuelta de las cruzadas subyugan y civilizan muchos pueblos del Norte hácia la Rusia. Historia de estas conquistas y descubrimientos. Orígen de la Liga Hanseática. 82 á 85 = Sus relaciones con Italia y Levante. Depósito en Brújas de los frutos de Levante y del Norte. 86 = Los viages á Flándes eran mirados de los italianos como los últimos esfuerzos del arte náutico: sin embargo eran freqüentados de los españoles. Exênciones de los navarros para este comercio. Mas extendido el de los guipuzcoanos. Como auxiliaban con sus narves á los reyes de Francia. 87 = Respeto y consideracion que merecieron á los soberanos de Inglaterra. Tratados de paz y comercio con guipuzcoanos y castellanos. Tráfico que hacian en el mediterráneo, 88. Las ciudades del Norte establecieron su comunicacion directa con España y fuéron muy privilegiadas, 89. Contratacion de los barceloneses con las naciones del Norte desde el siglo XIII hasta fines del XV, 90. Progresos que fué haciendo la náutica y la hidrografía. Lulio escribe el primer tratado ó arte de navegar. 91 y 92 = Progresos de la Arquitectura naval y de la maniobra. La vela latina inventada y el uso de la brúxula extendido con motivo de las cruzadas, 93. Orígen y establecimiento del código del consulado del mar de Barcelona debido á las cruzadas, y de las leyes de Oleron que adoptáron las marinas de la costa cantábrica. 94 = Conclusion, 95.

Apéndice de ilustraciones y documentos inéditos que comprueban algunos hechos referidos en esta disertacion. 143

Ilustracion sobre la providencia de Don Jayme I de Aragon, prohibiendo los cargamentos en embarcaciones extrangeras habiéndolas propias de sus vasallos, año de 1227.

ibid.

N. L. Promesa hecha á los genoveses por el conde de Bar-

- celona Don Raymundo Berenguer IV, de juntar su ejército á la armada genovesa para la conquista de Tortosa y de las Baleares, año de 1147.* 151
- N. II. *Igual pacto y promesas por parte de los genoveses, año de 1147.* 153
- N. III. *Cruzada concedida por el papa Eugenio III á los que fuesen con el conde de Barcelona á la conquista de Tortosa, año de 1148.* 155
- N. IV. *Carta de los cónsules de Pisa al conde de Barcelona solicitando su amistad, recordándole servicios, y rogándole no favoreciese á los genoveses y se opusiese á sus intentos, hácia el año de 1150.* 156
- N. V. *Venta hecha por el cónsul genoves al conde de Barcelona de la tercera parte de Tortosa con todas sus pertenencias, año de 1153.* 157
- N. VI. *Convenio entre Don Alfonso II de Aragon y la república de Génova, de no admitir á los pisanos en los puertos de sus respectivos dominios, y concediendo recíproca seguridad y exenciones á sus súbditos, año de 1167.* 159
- N. VII. *Promesa del rey Don Alfonso II á los genoveses de que si los pisanos ó qualquiera otro, excepto el emperador de romanos y su hijo, les hiciesen guerra por haber ellos ofrecido ayudar á la Reyna de Arborea, no admitiria á los pisanos en sus puertos y haria armar contra ellos, año de 1167.* 161
- N. VIII. *Renovacion de paz y amistad entre los pisanos y el rey Don Alfonso II, año de 1176.* 162
- N. IX. *Convenio entre el rey Don Alfonso II y los genoveses restableciendo su paz y amistad, año de 1186.* 164
- N. X. *Escritura que manifiesta haber salvado los prohombres de Barcelona una nave genovesa que perseguian los pisanos, y negado á estos los víveres que pidieron en aquel puerto, si ántes no se obligaban á no causar daño á los vassallos del rey, ni á los genoveses en toda la costa de Barcelona, año de 1204.* 165

- N. XI. *Tratado que el rey Don Jayme I hizo con Zayen rey moro de Valencia sobre la entrega de aquella ciudad , año de 1238.* 166
- N. XII. *Breve del papa Inocencio IV instando al rey Don Jayme I á que auxiliase la conquista de la tierra santa , año de 1245.* 168
- N. XIII. *Escritura por la que reconoce el rey Don Jayme I haber recibido de la ciudad de Barcelona los 800 sueldos que le habia ofrecido para el viage á la tierra santa , año de 1269.* 170
- N. XIV. *Confirmacion y renovacion por el rey Don Jayme I al arraez de Menorca y sus sucesores, de todas las escrituras relativas á la donacion de aquella isla, al tributo que debia pagarle &c. año de 1275.* 171
- N. XV. *Capitulaciones entre el rey Don Alonso III y el arraez del castillo de Menorca sobre la entrega de aquella isla , año de 1286.* 172
- N. XVI. *Orden de Don Alfonso III permitiendo al maestro de los templarios la extraccion y embarco de caballos , efectos y granos para socorro de la tierra santa , año de 1290.* 174
- N. XVII. *Carta del rey Don Jayme II al de los Mogoles enviándole un embaxador para informarse del estado de la tierra santa , y negociar los medios de ayudar á su reconquista , año de 1293.* 175
- N. XVIII. *Breve del papa Bonifacio VIII expedido á 5 de Abril de 1297, promulgando entredicho y excomunion contra los que hostilmente invadiesen los reynos de Don Jayme II , miéntras se emplease en servicio de la Iglesia y de la tierra santa.* 178
- N. XIX. *Breve dado por el mismo papa á 8 del propio mes mandando á los obispos de Barcelona y Tortosa entregar al rey Don Jayme II para los gastos de la armada , que debia equipar para el servicio de la Iglesia, los productos de las absoluciones que diesen á los que hubiesen auxiliado ó llevado cosas prohibidas á los*

- sarracenos de Alexandria.* 179
- N. XX. *Prohibicion absoluta del rey Don Jayme II á sus vasallos , baxo pena corporal y pérdida de bienes , de ir á comerciar á Alexandria ó Egipto , año de 1302.* 180
- N. XXI. *Pasaporte dado á la nave en que volvia á Alexandria el embaxador que el Soldan de Babilonia habia enviado al rey D. Jayme para tratar de la libertad de varios cautivos , de abrir y reedificar las iglesias &c. año de 1305.* 182
- N. XXII. *Breve del papa Juan XXII al rey Don Jayme , permitiéndole enviar una nave con mercaderías no prohibidas y embaxadores al Soldan de Babilonia , año de 1317.* 184
- N. XXIII. *Bula del mismo Papa permitiendo á Don Jayme II enviar una nave con sus embaxadores á Alexandria , ú otra parte de Egipto , para hacer nueva redencion de cautivos y que pudiese llevar algunas mercaderías no prohibidas , año de 1321.* 185
- N. XXIV. *Provision de Don Jayme II concediendo á sus vasallos embarcarse y llevar dinero y otras cosas en la nave fletada para llevar los embaxadores que el rey de Francia enviaba al Soldan de Babilonia , respecto á que el Papa á instancias del mismo rey , y siendo esta nave de vasallo aragones , permitia que llevase algunos mercaderes , año de 1327.* 186
- N. XXV. *Carta de Don Pedro IV aprobando y confirmando el nombramiento de cónsul en Siria , Armenia y demas estados del Soldan de Babilonia , que los consellers de Barcelona habian hecho en Arnaldo de Marcelló , año de 1379.* 188
- N. XXVI. *Privilegios concedidos á la gente de mar por algunos reyes de Castilla. Por San Fernando en la Carta-puebla de Sevilla , año de 1250, pág. 189 = Por Don Sancho IV año de 1288 , para que los cómitres de Sevilla sean libres de todos pechos. Extendió esta gracia á las viudas é hijos de los cómitres Don Alon-*

so XI en 1334. 192 = De Don Fernando IV año de 1310 , para que solo puedan ser juzgados en los hechos de mar por los alcaldes que ellos elijan , llevando las apelaciones al capitán, y de este al almirante, 194. De Don Juan I año de 1379 , libertando de alojamiento y huéspedes las casas de los cómitres de Sevilla y las de sus viudas. 198 = Extracto de una orden del rey Don Enrique III año de 1398 , para que los navíos de sus vasallos sean preferidos en los fletamentos á los extrangeros. 199 = Cédula del rey Don Juan II de 26 de Abril de 1452 , para que los cómitres de Sevilla sean libres y puedan traer armas para su defensa. 200 = Privilegios de los reyes católicos de 15 de Mayo de 1492 , para que no paren perjuicio á dichos cómitres los repartimientos y servicios que les tocáron para la guerra de Granada, ántes bien se les cumplan las exênciones que gozaban anteriormente, 203.

MEMORIA III. Sobre las apariciones y el culto de Nuestra Señora de Guadalupe de México , por Don Juan Bautista Muñoz.

205

Tres clases de hechos que deben distinguirse para la creencia: juicio ó duda que ha de dárseles: número 1 = Relacion de las apariciones de Nuestra Señora de Guadalupe , segun Don Mariano Fernandez de Echeverría y Veitia. 2 á 9 = Conformidad substancial de esta relacion con la de otros historiadores. 10 = Hasta mediados del siglo XVII no se publicó relacion alguna de este suceso extraordinario, ni noticia alguna en los autores , cartas y documentos. 11 = Prueba tomada del silencio del Padre Torquemada. 12 = Silencio del Padre Luis de Cisneros. 13 = La semilla de la narracion de las apariciones empezó á echarse á principios del siglo XVII , y llegó á perfeccion hácia fines del mismo. 14 = Particularidades inventa-

das en los últimos tiempos. Juicio de Becerra Tanco sobre ellas. 15 = Noticias auténticas de lo que se entendía en México en 1531, según carta del Virrey Don Martín Enriquez. 16 y 17 = Orígen y motivo de haberse fabricado la hermita en el cerro de Tepeyac, y causa de concurrir á ella con devoción los naturales, según el Padre Sahagun que residió allí desde 1529. 18 y 19 = Cómo nació la tradición popular de las apariciones, según se infiere de un pasaje del Padre Sahagun adulterado por Cabrera, 20. Apoyan estas dos conjeturas dos inscripciones, una mexicana y otra castellana, modernas y llenas de errores. 21 = Errores de un testamento moderno en que se hace mención de la aparición de la Virgen de Guadalupe. 22 = Modo con que pudo empezar el cuento por una pintura. 23 = Conjetura de que nació en la imaginación de los indios por los años de 1629 á 34, y motivo que dió ocasión á que se propagase. 24 = Circunspección, reserva ó desconfianza que mostró la silla apostólica sobre las apariciones, en el decreto de 2 de Julio de 1757. 25 = Cómo fué creciendo y purificándose el culto á la Virgen de Guadalupe. Fábrica primitiva de la iglesia y aumentos que fué recibiendo. 26 = Aumento de la población de Guadalupe. Parroquia, cura y capellanes para su servicio. Quantiosas limosnas que recibe. Erígese en colegiata. Dotaciones del abad, canónigos y demas empleados; el pueblo pasó á ser villa independiente. La Virgen de Guadalupe jurada patrona de México en 1737 y de Nueva-España en 1747. En 1754 se concejó rezo propio, el que despues se extendió á todos los dominios del rey. 27 = Alhajas que enriquecen el templo. El culto que se dá á la Virgen desde los años próximos á la conquista es justo y razonable y no tiene que ver con la opinión de las apariciones, 28.

MEMORIA IV. *Sobre la moneda arábica, y en especial la acuñada en España por los príncipes musulmanes, escrita por Don Josef Antonio Conde.*

225

Que los antiguos árabes no tenían monedas propias, pág. 227.

Antiguos pesos y medidas de Meca. 228 = Omar fué el primer califa que labró moneda musulmana, 231.

Alteraciones de la moneda por los califas de Damasco. 233 = Carácterés ó escritura de la moneda arábica. 237 =

Que en la conquista de España los árabes introduxéron la moneda de los califas. 239 =

Moneda del califa Ulid, del año de la entrada de los árabes en España. 240 =

Abderrahman I. rey de Córdoba fué el que primero labró moneda arábica en España. 241 =

Monedas de sus sucesores acuñadas en Córdoba. 243 =

Abderrahman III alteró el tipo de la moneda arábica en España. 244 =

Inscripcion arábica de Mérida notable. 245 =

Monedas de Abderrahman III. 246 =

Casa de moneda en Medina Azahra. 247 =

Monedas acuñadas en Medina Azahra. 248 =

Monedas de Alhakem II. 251 =

Monedas de Hisem II. 254 =

Almanzor primer ministro de Hisem II. 254 =

Epitafio del célebre Almanzor. 257 =

Monedas de Muhamad II. 259 =

Moneda de Suleiman. 261 =

Guerra civil y varios reynos en España. 264 =

Mugehid-edin rey de Denia y de Mallorca. 265 =

Moneda de los reyes de Zaragoza. 266 =

Serie de estos reyes. 267 =

Reyes de Toledo. 268 =

Moneda de Aben Abed rey de Sevilla, 270.

Antiguos reyes de Granada. 272 =

Reyes de Málaga. 273 =

Reyes de Badajoz y Algarbe. 273 =

Reyes de Almeria. 273 =

Reyes de Valencia y Murcia. 274 =

Señores de Albarracin y de otros pequeños estados. 275 =

Jusef Texfin príncipe de los almoravides, acuñó moneda en España. 275 =

Monedas de los almoravides. 278 =

Serie de los príncipes almoravides. 282 =

Monedas de los almohades, 284.

Serie de los príncipes almohades. 287 = Moneda acuñada en Murcia. 288 = Pequeñas monedas de los almoravides y almohades, 289 y siguientes. = Moneda de Hamdain rey de Córdoba. 292 = Moneda de Ahmed ben Hud rey de Murcia y Jaen. 293 = Moneda de Mugehid-edin rey de Mallorca. 295 = Moneda de Jusef ben Texfin. 295 = Moneda de Moez-Daula príncipe de Almería. 296 = Monedas de Almamun rey de Toledo. 297 y 298 = Moneda de Ahmed Almostain bilah rey de Zaragoza. 299 = Monedas de Alcadir bilah rey de Toledo. 300 = Moneda arábica de Alfonso VIII en Toledo. 300 = Monedas de los reyes de Granada. 302 = Serie de los reyes de Granada. 305 = Algunas monedas de Argel, Túnez, Marruecos y Trípoli. 308 = Concluye la memoria, y siguen algunos documentos arábigos y moriscos del valor de las monedas arábicas, 309 hasta 314.

MEMORIA. V. *Sobre el origen del conado de Ribagorza y sucesion de sus condes, hasta que se incorporó en la corona del Pirineo, por Don Joaquin Tragia.*

315

Obscuridad ó incertidumbre de las noticias que han dado los escritores sobre el condado de Ribagorza, pág. 315. Primer escritor el monge Don Domingo hácia la mitad del siglo XI. Vicios que su escrito padeció en las copias. Método que se usó para conservar los diplomas y escrituras. 316 = Práctica ó método en las copias que se hacian antiguamente de los documentos de los archivos y alteraciones que en ello padecieron, 317. Influxo de estos defectos para los usos civiles y la historia. Genealogía de los condes segun el monge Don Domingo. 318 = Historia de los condes escrita en el siglo XI por un anónimo. 319 = Otra memoria antigua en los códices de Meyá y Leon. 320 = Las crónicas de los siglos XII y XIII apenas hablan de los condes. Los escritores posteriores dan noticias escasas y equivocadas. Necesidad de ilustrar este punto de la

historia. Modo de hacerlo dignamente. 321 = Primer documento la canónica de San Pedro de Taberná. Exámen de su historia autenticidad y valor. 323 á 329 = Segunda clase de documentos : privilegios de Alaon. 329 = Tercera clase : coleccion de escrituras vistas y exáminadas por el autor. 330 = Comparacion de estos documentos con los escritos del monge Don Domingo, anónimo de Roda, y genealogías de Meyá y Leon : el resultado es la historia y sucesion de los condes. 330 = I. Armentario : memorias que se conservan de sus hechos. Diligencias para libertar de los árabes el pais. Solicita auxilios de Francia. Dedicacion de los altares de la iglesia de San Pedro. Depósito de sus reliquias. Era la Ribagorza feudo de la Francia. Muerto Armentario á fines del siglo VIII quedó unida á la Aquitania. 330 = II. Artalgario hasta 816. III. Vandregisilo hasta 840. Su historia. Funda el monasterio de Alaon año de 835. Traslada á él los huésos de su padre y abuelo. Muere Vandregisilo hácia 840. 332 = Pártense sus estados entre sus hijos. IV. Conde Bernardo. Noticias de su vida. Distincion de otro Bernardo con quien le confunden los antiguos cronistas y documentos. Fundacion de Ovarra año 843. Recobró de los moros y pobló de cristianos la Ribagorza, Pallas y Sobrarbe. Muere año 878. 334 á 338 = V. Don Ramon. Turbaciones de la Ribagorza por las entradas de los árabes. Murió hácia 906. 338 = VI. Don Bernardo II. Exámen de algunos documentos de su tiempo. Se enlaza con una hija de los condes de Aragon. Se iba olvidando el feudo de Francia. Acto de justicia con los de Venasque. Murió hácia 950. 339 á 342 = VII. Don Ramon II. Restaura el estado eclesiástico. Adulfo se consagró como obispo de Pallas año 888. Dedicacion de la iglesia de Roda á 1 de Diciembre de 957. Su

hija Doña Ava casa con el conde de Castilla D. Sancho. Murió cerca de 970. 342 á 347 = VIII. Unifredo ó Wifredo, casó con Doña Toda: edificáron la iglesia de San Estéban que se consagró en 19 de Setiembre de 971 ó 973: casó en segundas nupcias con Sancha. Fué gran bienhechor del monasterio de Alaon. Murió sin sucesion hácia el año 980. 347 = IX. Isarno hermano de Wifredo. Murió en Monzon donde le matáron los moros hácia 992. Su hijo Guillen se criaba en casa de su tia Doña Ava, condesa de Castilla. 348 = X. Doña Toda hija de Ramon II y hermana de Isarno y Wifredo toma las riendas del gobierno. Casó con el conde Suñer su deudo. Este reparó los daños causados por los moros en la tierra. Murió ántes que su muger hácia fines del siglo X, 348. XI. Guillen hijo de Isarno, viene de Castilla al empezar el siglo XI, y trae los socorros con que echó á los moros de la tierra. Trata de reducir á los araneses sublevados, que le quitan la vida á fines de 1008 ó principios de 1009 sin dexar sucesion. Asi acabó este condado despues de haber durado 294 años con varia fortuna. 351 á 353 = Don Sancho el mayor se posesiona de aquel estado. Exámen del título, derecho y razones de esta posesion. Revueltas del condado. Rehusan reconocer á Doña Mayor viuda de Poncio conde de Tolosa. Don Sancho llamado de los ribagorzanos puso fin al desórden, reuniendo perpetuamente á su corona aquella tierra hácia 1015, aunque la primera agregacion debió suceder hácia 1008, dexándola á su tia Doña Mayor para asegurarla en su hijo. 353 á 357 = Este condado fué en su origen un feudo rigoroso de la Francia hasta la mitad del siglo IX. Bernardo I empezó á obrar casi como soberano y continuáron sus sucesores. Invasiones y daños de los moros, cuyas ventajas ayudáron á que D. San-

cho el mayor tomase la mano para poner fin á estos males , agregando á su corona el condado de Ribagorza , 357 á 359.

MEMORIA VI. *Sobre las diversiones públicas , escrita por Don Gaspar Melchor de Jovellanos académico de número.*

Advertencia del autor.

360

Introduccion.

362

Primera parte. 364 = §. I. *Orígen general de las diversiones y espectáculos de España.* Caza. 365 = *Rome-rías.* 368 = *Juegos escénicos.* 371 = *Juegos privados.* 371 = §. II. *Historia particular de los espectáculos.* Caza. 373 = *Torneos.* 375 = *Toros,* 381. *Fiestas palacianas.* 384 = *Juegos escénicos,* 386. *Sagrados.* 389 = *Profanos,* 390.

Segunda parte. 398 = *Diversiones ciudadanas.* 404 = *Maestranzas.* 406 = *Academias dramáticas.* 407 = *Saraos públicos.* 408 = *Máscaras.* *ibid.* = *Casas de conversacion.* 409 = *Juegos de pelota.* 410 = *Teatros.* *ibid.* = *Medios para lograr la reforma.* 1º *En los dramas.* 412 = 2º *En su representacion,* 418. 3º *En la decoracion,* 419 = 4º *En la música y bay-le.* 420 = 5º *En la direccion y gobierno.* 421 = *Arbitrios para costear esta reforma,* 423.

Apéndices. *Ordenanzas del Torneo y de la Justa que hizo el Señor Don Alfonso XI quando instituyó la Orden de caballeros de la Banda.* I *Ordenamiento del Torneo.* 426 = II *El Ordenamiento de la Justa,* 427.

CORRECCIONES
EN LA MEMORIA
DE LA
MONEDA ARABIGA.

Página 231. línea 1. léase الإسلامية

Página 244. línea. 24. léase للخلافة

Página 276. línea 2. léase ثلث

Página 285. línea 14. léase محمد و اله

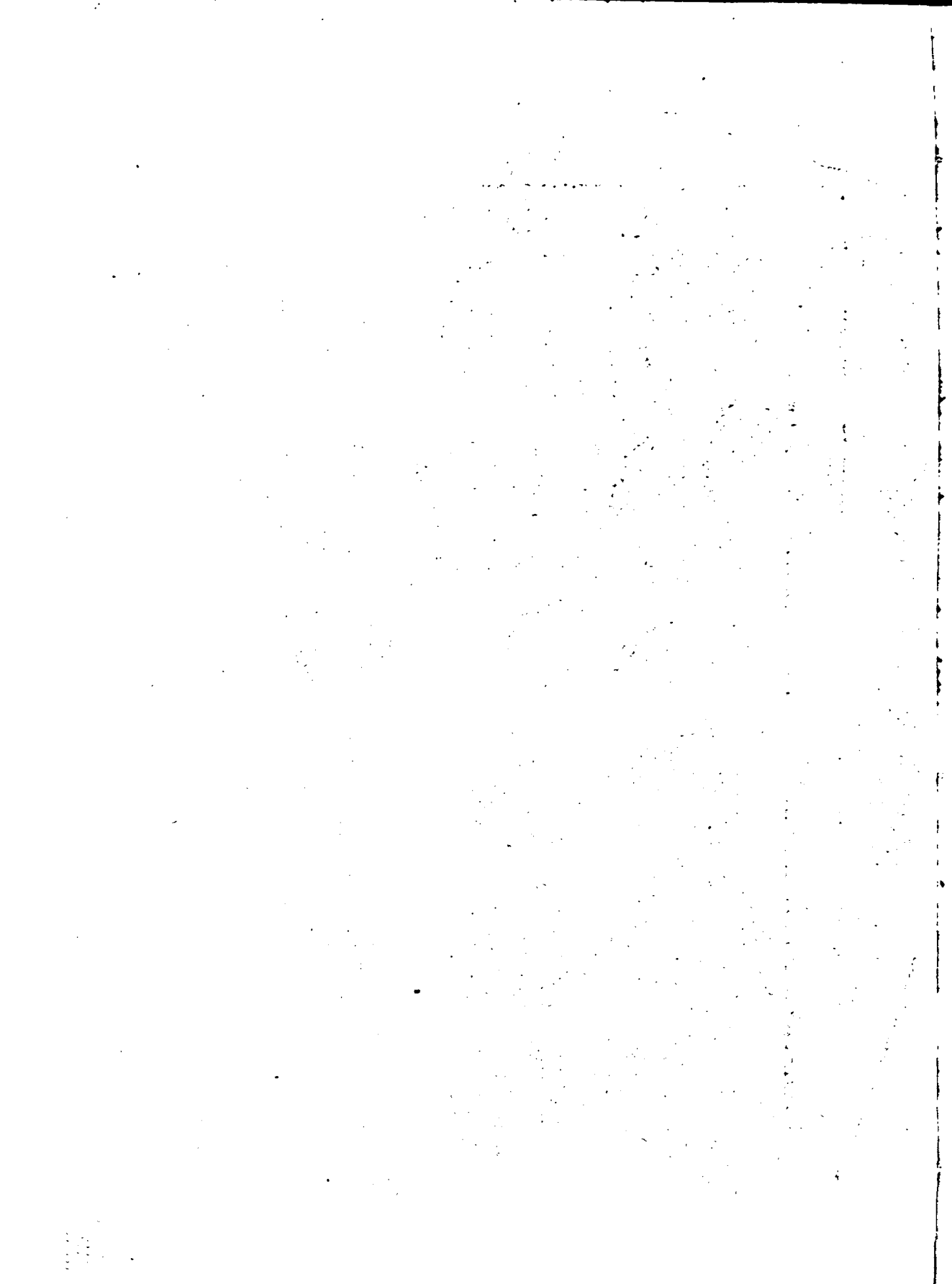
Página 292. en la moneda número 12. lámina 1. en el reverso , la línea 4. léase قرطبة , Córdoba.

Página 298. línea 1. léase بمدينة

Página 300. línea última léase ونصره

Página 303. en la moneda 16. puede leerse por اجر و اجر
la traducción será : ciertamente no hay sino un so-
lo Dios. En donde se halle لا اله léase لا اله

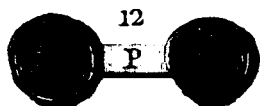
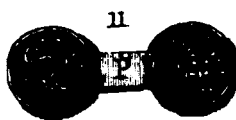
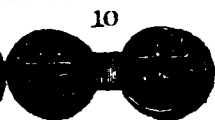
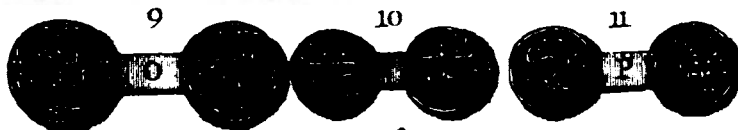
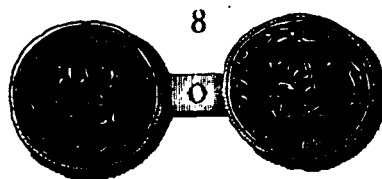
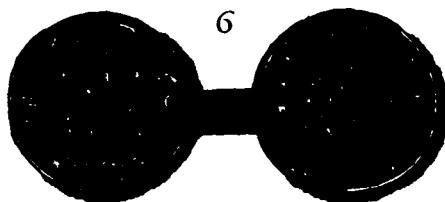
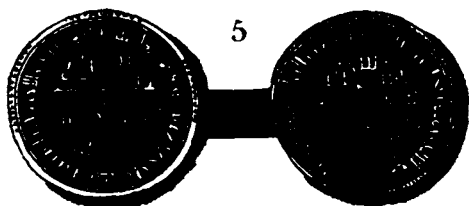
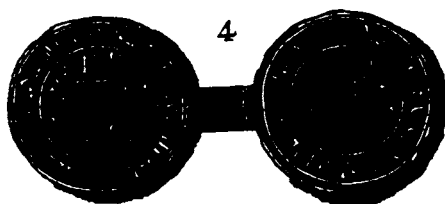
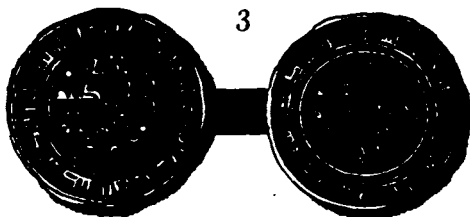
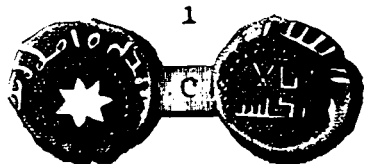


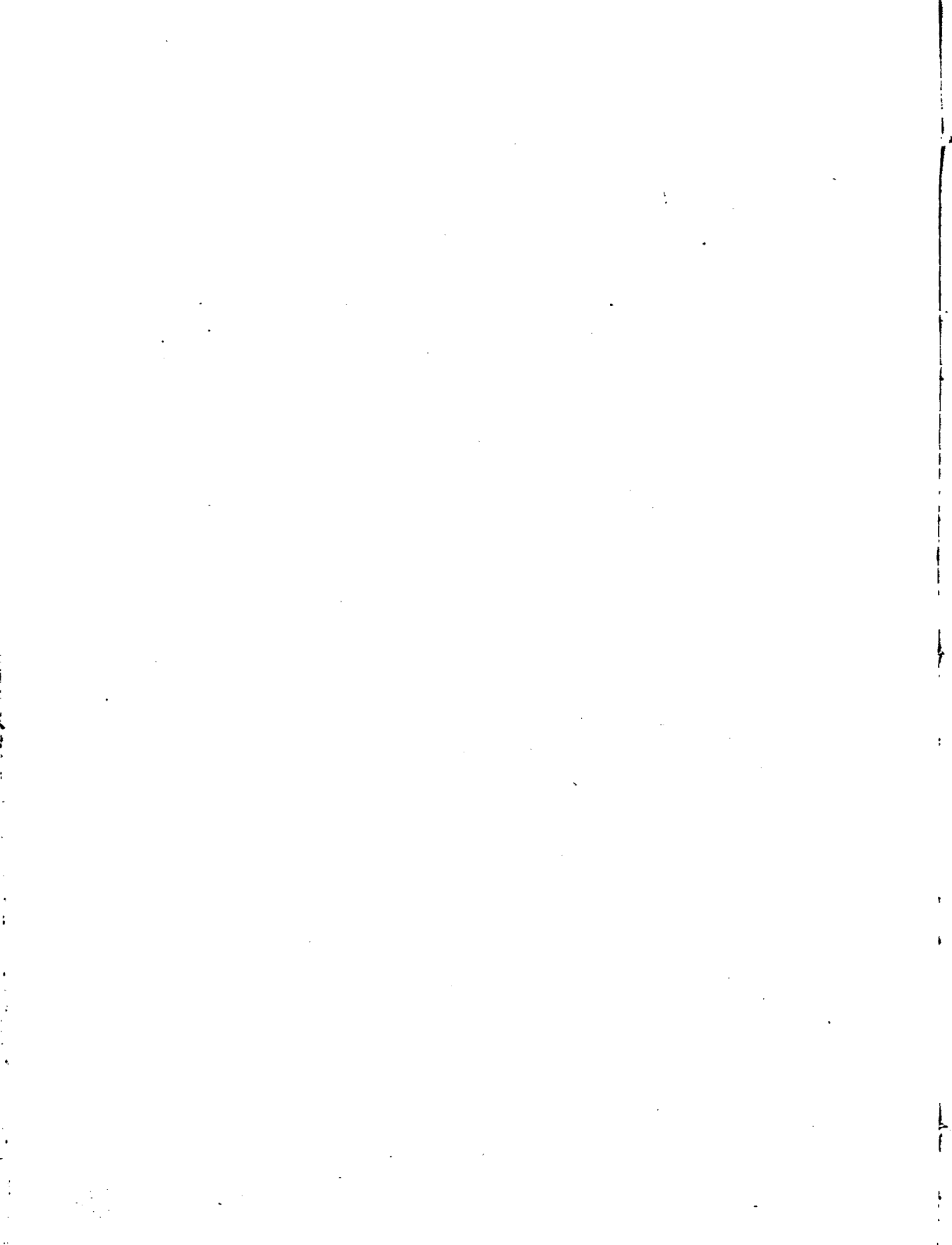






III





III





V



1



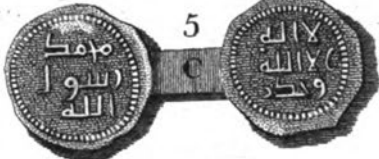
2



3



4



5



6



7



8



9



10



11



12



13

